BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 19 DE MARZO DE 2003 — AÑO CXI — $ 1,00

Nº 30.113

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL
Y TECNICA
DR. ANTONIO E. ARCURI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL
REGISTRO OFICIAL
JORGE E. FEIJOÓ
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

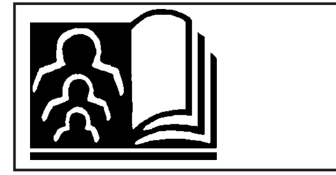
e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 230.932

SUMARIO

Pág.

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGROPECUARIA MAR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 13-3-03- ante Guillermo J. Kent al F° 161 Registro 1180 C.F., se aclaró el nombre completo del Presidente de AGROPECUARIA MAR S.A. y siendo éste el de Carlos Alfonso Ruiz Moreno. Buenos Aires 14 de Marzo de 2003. Pub. 24/2/2003 - Rec. 16468.

Escribano - Guillermo Julián Kent
N° 18.063

AGROSERVICIOS PAMPEANOS

SOCIEDAD ANONIMA

R.P.C. 7/04/95, N° 2995, L° 116, T° A de S.A. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria, Unánime y Autoconvocada de Accionistas de fecha 9/09/02, se resolvió: 1) ampliar el objeto social a la comercialización de oleaginosas, resultando modificado el art. 3° del Estatuto Social; y 2) reordenar el Estatuto Social.

Autorizada - Delina I. Salas
N° 3798

ALAMEDA SUR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. N° 55 del 03/03/2003. 2) Jorge Carlos Alberto Pietranera, argentino, 08/05/1960, DNI. 13.808.949, Thompson 585 Capital, casado, comerciante, interviene en nombre y representación de "Compañía Alimentaria Nacional S.A." inscripta en I.G.J. el 20/09/1990 bajo el N° 6718 libro 108 A de sociedades anónimas; María Cristina Celi, argentina, 24/02/1950, L.C. 6.254.289, Av. Entre Ríos 2140 Piso 2 "B" Capital, soltera, comerciante y María Luciana Osorio, argentina, 21/08/1978, DNI. 26.836.442, Estanislao del Campo 253 Florida; Bs. As., soltera, comerciante. 3) ALAMEDA SUR S.A. 4) 99 años desde insc. 5) Sede legal: Av. Entre Ríos 2140 Piso 2 "B" Capital. 6) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Gastronómicas: incluye la explotación de restaurantes, bares, confiterías, copetín al paso, rotiserías, pizzerías, heladerías, marisquerías, parrillas, expendio de bebidas, alcohólicas y sin alcohol, comidas rápidas y afines, pubs y café concert. b) Prestación de servicios: relacionados con la organización, producción, y realización de eventos y reuniones empresariales, culturales, artísticas y deportivas, el alquiler de salas para dichas reuniones y eventos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administ.: 1 a 5 miembros por 2 ejerc. 8) Represent.: Presidente o Vice. 9) Fiscaliz.: Prescinde. 10) Cierre ejerc.: 31/12. 11) Presidente: María Cristina Celi Dir. Suplente: María Luciana Osorio.

Autorizado - Ricardo Damián Blanco
N° 18.080

AUTO RENTAL

SOCIEDAD ANONIMA

L° 19-T° S/Acc. N° 14392. Rectificativa del aviso publicado el 25/11/02, Rbo. N° 0076-00000284. Por error se publicó como nombre del D. Supl.: Daniel Joaquín Gilabert, cuando lo correcto es Joaquín Daniel Gilabert.

Autorizada - Mónica Farias
N° 3801

AYRES ENTERTAINMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 28 del 14-2-2003, ante María Leticia Costa, Escrib. Titular Reg. 920 Cap. Fed., F° 80; se ha resuelto constituir una S.A.. Socios Leonardo Alfredo Bechini arg., nac. el 12/1/1961 cas., en 1° nupc. c/Andrea Irene Ríos comerciante DNI. 14.018.452 CUIT. 20-14018452-8 dom. en Av. del Libertador 8008 9° "903" de C.F., Hernán Enrique Vera Rosales venezolano nac. el 13/4/1954, cas. en 1° nupc. c/Gabriela Reyes Roel comerciante Pasaporte venezolano B0841366 CDI. 20-60304876-9 y María Auxiliadora Barrios Barreto, venezolana, nac. el 9/1/1956, soltera, comerciante Pasaporte venezolano B0042496 y Cédula de Identidad de Venezuela 4.816.905, C.D.I. 27-60304875-5, dom. en Darragueira 2244, 3° "16" de C.F.. Denominación: AYRES ENTERTAINMENT S.A.. Plazo: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: Producción, distribución y comercialización de películas cinematográficas, videogramas, fonogramas, documentales y/o cualquier otro proceso en soporte de medios audiovisuales, y en general la producción audiovisual con fines comerciales, publicitarios y/o educativos, producir y organizar espectáculos artísticos, culturales, deportivos y de entretenimientos en general, b) Publicidad, propaganda y promociones: su comercialización, enseñanza y explotación en el ámbito de la prensa, radio, televisión, cine, vía pública, nacional y/o internacional, fotocromía, impresos y afines, organización, participación, comercialización auspicio y/o patrocinio de eventos, ferias y exposiciones nacionales e internacionales, industriales, comerciales, profesionales y/o empresariales. Realización y decoración de stands. Presentación, difusión, publicidad, organización, realización, atención y cualquier forma de marketing y promoción de congresos, espectáculos, negocios, productos, acontecimientos sociales, reuniones benéficas y cualquier otro tipo de eventos; c) Compra venta, distribución, instalación, desarrollo, mantenimiento, alquiler, leasing, representación, consignación, importación, exportación y todo tipo de comercialización de Hardware y Software y todo otro tipo de equipos, programas y elementos relacionados con la informática, sus repuestos, accesorios e insumos para computación y procesamiento de datos, planificación e integración de tecnologías y de sistemas informáticos, prestaciones de servicios de informática, desarrollo de sistemas y programas de telecomunicaciones que faciliten y permitan la promoción de productos y servicios a distancia; d) La producción, confección, edición, publicación, creación, fabricación, exhibición, distribución y comercialización sea en forma independiente y/ o a través de redes y/ o combinaciones generales y/o especiales de cualquier tipo de productos o servicios para la información, cultura o entretenimiento del público, especialmente para ser emitido a través de cualquier tipo de medio de comunicación, sea en forma independiente o exclusiva o formando parte de un programa determinado, incluyendo la realización de esta tarea a través de redes y/o cualquier tipo de combinaciones y/o medios existentes o a crearse en el futuro; e) La edición, publicación, impresión, distribución, confección y realización de diarios, revistas, libros, fascículos, opúsculos, series, películas, programas televisivos, animación computarizada, servicios de Internet y páginas web, discos convencionales y/o compactos, videos, filmaciones, exposiciones, muestras, congresos, jornadas y de los objetos y servicios adheridos a su comercialización y/o distribución y de todo otro vehículo informático, cultural y/o de entretenimiento, para realizar con ellos actos de comercio independientes y/o a través de su emisión por redes, computadoras, aparatos mecánicos, eléctricos y/o electrónicos, exhibición directa y/o por cualquier otro medio existente en el presente o a crearse en el futuro; f) Servicios de diseño gráfico, de topografía e impresión gráfica, todo tipo de encuadernación, compaginación, numeración, tipografía, troquelado, editorial, diseño, arte y publicidad gráfica; g) Financiera: realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en le Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; h) Mandataria: mediante la representación de mandatos de personas físicas, empresas y/o sociedades nacionales o extranjeras y las gestiones de negocios relacionados con la actividad que desarrolla; i) Representar, contratar y promover la actividad de actores, artistas, intérpretes musicales y deportistas del país y del exterior. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. II. Capital. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil ($ 12.000.), representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Peso Uno ($ 1.) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Capital: $ 12.000. representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto c/u y de $ 1. de V.N. c/u. Designación del Directorio: Presidente a doña María Auxiliadora Barrios Barreto. Director Suplente: a don Hernán Enrique Vera Rosales. Se aceptan los cargos. La dirección y la administración de la sociedad estarán a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos años, siendo reelegibles. Cierre de Ejercicio: 31/12/c/año.

Sede: Tronador número 244, Departamento "1" Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Escribana - María Leticia Costa
N° 47.904

B.L.O.N.A.

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Esc. N° 56 del 17/2/2003; pasada al F° 113 del Reg. 1706 de Cap., se constituye la sociedad. 1) Pablo Osvaldo Duch, arg., nac. 21/6/1956, casado, abogado, DNI. 12.081.422, dom. Tres de Febrero 1270, 11° B, Cap.; y Liliana Elida Iorio, arg., nac. 3/3/1956, casada, veterinaria, DNI. 12.472.300, dom. Echeverría 1472, Cap.; y Vicente Luis Longoni, arg., nac. 30/6/1918, casado, comerciante, L.E. 3.232.098, dom. Treinta y Tres Orientales 399, Beccar, Bs. As. 2) Denominación. "B.L.O.N.A. S.A.". 3) Domicilio social: Echeverría 1427, Cap. 4) Objeto: a) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, entre ellas viviendas oficinas, industrias, country club, obras portuarias, aeropuertos, hidráulicas, urbanizaciones, viales, pavimento y edificios destinados a la propiedad horizontal, así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; b) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público; c) Mandataria: Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones financieras, pudiendo gestionar pagos, cobranzas y demás gestiones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; d) Agropecuarias: Toda clase de operaciones agrícola ganadera, mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado, mayor y menor, fruticultura, avicultura y tambo propios o de terceros, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Actuar acopiadora de cereales oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, importación y exportación, la explotación de chacras y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. La instalación de molino e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; e) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión y representación de materias primas, mercaderías, productos, maquinarias industriales y agrícolas e implementos destinados a la actividad agropecuaria. Actuar como mandataria, mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, de firmas radicadas en el país o en el extranjero, a cuyo efecto podrá comprar vender, importar, exportar toda clase de bienes, ya sean de origen nacional o extranjero. 5) Duración: 99 años a partir de su inscripción. 6) Capital social: $ 12.000. 7) Administración y representación: a cargo de un Directorio, compuesto por el N° de miembros que fije la Asamblea, entre 1 y 5, con mandato por dos ejercicios. 8) Representación legal: ejercida por el Presidente. 9) Designación de Directorio: Presidente: Liliana Elida Iorio Director Suplente: Vicente Luis Longoni, quienes aceptan los cargos. 10) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura conf. art. 284 ley 19.550. 11) Cierre del ejercicio: 30/9 de c/año.

Autorizado - Federico Cullak
N° 47.927

BUENOS AIRES INVESTMENT GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 49 del 12-3-2003, ante María Leticia Costa, Escrib. Titular Reg. 920 Cap. Fed., F° 140; se ha resuelto constituir una S.A.. Socios Miguel Angel Bianucci, arg., nac. el 21/8/1939, divorc., de sus 1° nupc. de Mirta Raquel Estamatti, médico, DNI. 4.298.629, CUIT. 24-04298629-8, domic. en Gelly 3550, 19 "B" de Cap. Fed., y Marcial Ricardo Amato, arg., nac. el 7/9/1949, cas. en 1° nupc. c/María Ana Machlin, empresario L.E. 8.104.044, CUIT. 20-08104044-4, domic. en Lavalle 1567, 7° "710" de Cap. Fed.. Denominación: BUENOS AIRES INVESTMENT GROUP S.A.. Plazo: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la siguiente actividad: Financiera, préstamos con o sin garantías, aportes de capital, suscripción, compra, venta y negociación de valores inmobiliarios y títulos de crédito; constitución, gestión y transferencia y cesión de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, otorgamiento de avales, fianzas y garantías. Quedan expresamente excluidas las actividades previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Mandataria y de Servicios. Mandatos y servicios de administración de bienes, organización de asesoramiento industrial, comercial y técnico, intermediación y comercialización relativa a las operaciones efectuadas por las entidades bancarias y financieras. Consultora. Prestación de servicios de consultoría. Realización de estudios de factibilidad y proyectos de inversión; estudio de mercado. Comercial. Compra, venta, administración, locación e intermediación de aeronaves, automotores, embarcaciones y máquinas. Compra, venta, consignación, distribución y representación de artículos y mercaderías de comercialización en supermercados y almacenes integrales. Inmobiliaria. Compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteos, locación, administración e intermediación de inmuebles. Importadora Exportadora. Importadora, exportadora de bienes, mercaderías y materias primas. Gestión Extrajudicial de Cobranzas. Administración de carteras de créditos, cuentas a recibir, telemarketing, investigación, análisis y/o estudio de mercado, encuestas en general, servicio telefónico de valor agregado, gestión de cobranza personal y/o postal, capacitación de personal en cobranzas y marketing, calificación de cartera de crédito, en mora o no. Capital: $ 12.000. representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto c/u y de $ 1. de V.N. c/u. Designación del Directorio: Presidente Marcial Ricardo Amato. Director Suplente: Miguel Angel Bianucci. Se aceptan los cargos. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea, elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Cierre de Ejercicio: 31/12/c/año. Sede: Marcelo T. De Alvear 624, 8° Piso oficina 67 de Buenos Aires.

Escribana - María Leticia Costa
N° 47.854

MANUFACTURAS AUSTRALES SAN LUIS

SOCIEDAD ANONIMA

antes

BULONES BELGRANO

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. 12-3-2003, Escrib. C.F. López Zanelli, Reg. 402: Por asamb. unánime del 20-2-2003, Reformó el Art. 1ro. del Estat. Soc. Denom.: MANUFACTURAS AUSTRALES SAN LUIS S.A., Renunc., Pres.: José Héctor Reboratti. Dir. Suplente: Juan Reboratti Desig. Autor hasta el 31-12-04: Pres.: Alejo Azarola Paz Dir. Sup.: Juan Enrique Azarola.

Autorizado - P. López Zarelli
N° 47.855

CE. MAR ELECTRIK

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. Pub. 17, F° 45, Reg. 1856 Capital, del 12/3/2003, Socios: Julio Ricardo Asmet, arg., nac. 22/6/68, DNI. 20.281.578, CUIT. 20-20281578-3 y Fabiana Etelvina Torrado, arg., nac. 7/6/72, DNI. 24.420.991, CUIT. 27-24420991-8, ambos casados, comerciantes y dom. en Thames 1394, Cap. Fed. Denominación: CE. MAR ELECTRIK S.A.; Domicilio: Cap. Fed. Sede: Thames 1394. Objeto: Por cta. propia, de 3ros. o asociada a 3ros.: 1. Comercial: compraventa, importación, exportación, producción, elaboración, industrialización, comercialización, representación y distribución de productos, materiales útiles e instrumentos para instalaciones eléctricas, y su colocación. 2. Constructora: construcción, remodelación, ampliación y refacción de todo tipo de edificios y obras públicas o privadas. Duración: 20 años desde inscripción I.G.J. Capital: $ 12.000 dividido en 12.000 acciones nominativas no endosables de V$N 1 c/u. Directorio: Presidente: Julio Ricardo Asmet; Director Suplente: Fabiana Etelvina Torrado. Representación: Presidente. Cierre Ejercicio: 31/3 de c/año.

Escribana - Mariana A. Goldman
N° 47.873

CENTENARIO S.A.A.C.F.I e I.

Comunica que por A.G.E. del 12/03/03 la Soc. resolvió reformar y adecuar su estatuto a la ley 19.550. Socios: Néstor Pedro Díaz, arg., casado, contador públ., 22/5/60, DNI. 13.851.946, J. Hernández 2.045, 24° "D", Cap. y KENNYLAND INVESTMENT S.A., J. Hernández 2045, 24° "D", Cap. I.G.J. N° 2818 L° 56 Tomo B de Est. Extranjeros el 6/12/01. Se eliminó la sigla S.A.A.C.F.I. e I. por la sigla S.A. en la denominación soc., se reforma art. 1°. Duración: 99 años. Se amplió el objeto en rubros "Importación y exportación" y "Mandatos, representaciones y servicios se reforma art. 3°: "... a) Agropecuarias. b) Comerciales. c) Financieras. Excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras. d) Inmobiliarias. e) Industriales. f) Mandatos, Representaciones y Servicios. g) Importación y Exportación. Se aumentó el capital social de $ 0,000001 a $ 12.000, se reforma art. 4°. Renunció el Síndico Titular Dr. Rodolfo Daniel Venegas y el Suplente Dr. Diego Lionel Sívori. Se redujo el. N° de Directores, fijándose entre 1 a 3 titulares por un ejercicio, se reforma art. 8°. Representación legal: Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Se prescinde de la Sindicatura, se reforma art. 9°. Sede social: Av. Corrientes 880, 13° piso, Cap. Cierre de ejercicio: 30/6. Presidente: Gustavo Federico Torres Lacroze, arg. 13/4/58, DNI. 11.986.472, Lic., Adm., agraria, casado, Rivadavia 2920 Cap. Vicepresidente: Ricardo María de Zabaleta Carreras, arg., 15/8/53, DNI. 10.809.462, abogado, casado, Rivadavia 2920, Cap. y Director Titular: Federico Trigo, arg., 8/3/62, DNI. 14.886.004, productor agropecuario, divorciado, Placido Marín 1632, Boulogne, San Isidro, Bs. As.

Abogada - María Marcela Olazábal
N° 3784

COMERCIALIZADORA DEL LITORAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Joaquín Matías Negri, arg., 26/5/76, solt., comerciante, DNI. 25.288.111, Efraín Augusto Negri, arg., 28/4/43, casado, comerciante, DNI. 5.827.510, dom. Pellegrini 1364, Cap., Ignacio Trupiano, 14/4/76, soltero, comerciante, DNI. 25.288.004, dom. en Alvear 744, Cap. 2) "COMERCIALIZADORA DEL LITORAL S.A.". 3) Dur.: 99 años. 4) Obj.: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, dación y toda otra clase de contrato de venta, representación, comisión, mandato de todo tipo de bienes, importación le exportación. Mandataria: Mediante la realización de todas las actividades relacionadas anteriormente por cuenta de terceros. Servicios: de asesoramiento y Consultoría. Servicios agropecuarios, forestales, financieros y comerciales. 5) Cap.: $ 12.000, div. en 120 cuotas de $ 100 valor nom. c/u. 6) Suscrip.: Joaquín Matías Negri: 60 acciones, Efraín Augusto Negri: 48 acciones Ignacio Trupiano 12 acciones. 7) Representante legal: directorio: Presidente: Joaquín Matías Negri, Vice-Presidente: Ignacio Trupiano, Director Titular: Efraín Augusto Negri, por 3 ejercicios. 8) Prescinde de sindicatura. 9) Dom.: Cerrito 46, 6° "B", Cap. 10) Cierre ej.: 30/4. Esc. 7/3/03, Reg. 914, Cap.

Escribano - Guillermo A. Bianchi Rochaix
N° 18.043

CONSTRUCTORA JONICO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 45 del 10/3/03. Accionistas: Julio José Ciaschini, 55 años, arquitecto, DNI. 7.599.371, Carapachay 1389 Capital; Leonardo Adrián Aguilar, 34 años, maestro mayor de obras, DNI 20.296.629, Galicia 3468 depto. 'B' Capital; ambos argentinos y casados. Denominación: "CONSTRUCTORA JONICO S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Constructora: Realización de obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo de obras de la construcción, ingeniería y arquitectura. Compra, venta, importación, exportación y distribución de los bienes a aprovisionar. Inmobiliaria. Financiera. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/7. Directorio: Presidente: Julio José Ciaschini; Director suplente: Leonardo Adrián Aguilar. Sede social: Carapachay 1389 Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 47.829

CORPORACION FORESTAL DEL CHACO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 40 del 5/3/03. Accionistas: Carlos Alberto Rizzi, 64 años, DNI. 4.913.500, Güemes 4454 5° Capital; Rosendo Remigio Yaccuzzi, 41 años, DNI. 14.579.712, Boulevard Urquiza 336 San Lorenzo, Santa Fe; ambos argentinos, casados y comerciantes. Denominación: "CORPORACION FORESTAL DEL CHACO ARGENTINO S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, arrendamiento y administración de propiedades agropecuarias. Explotación agrícola, ganadera y forestal. Elaboración de maderas de bosques y de carbón vegetal. Exportación de productos y subproductos agropecuarios, ganaderos y forestales. Importación y/o exportación de insumos agropecuarios, agroquímicos, semillas, fertilizantes y maquinaria agrícola. Transporte de mercadería. Compra, venta, acondicionamiento y comercialización de cereales, semillas, oleaginosas y sus productos, agroquímicos y fertilizantes. Tomar representaciones de empresas. Comercialización y/o producción de ganado ovino, bovino y equino. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Carlos Alberto Rizzi; Director suplente: Rosendo Remigio Yaccuzzi. Sede social: Chile 1155, Piso 5° Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 47.833

COSTA MESA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 22 del 11/3/03. Accionistas: Leonardo Francisco Orlandini, 50 años, divorciado, DNI. 10.356.479, Pte. Perón 1616 San Fernando; Roberto Orlandini, 43 años, casado, DNI. 13.232.764, O'Higgins 2550 Olivos; ambos argentinos y comerciantes. Denominación: "COSTA MESA S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Industrial: fabricación, producción y elaboración de artículos de vestir y sus elementos accesorios. Comercial: toda comercialización de mercaderías, materiales, productos, artículos, partes y accesorios de vestir y bienes muebles. Textil: tejidos, indumentaria y accesorios para vestir, confecciones. Teñido, gravado, pintado y planchado de telas y prendas. Confección de prendas. Importadora y Exportadora. Inmobiliaria. Mandatos. Financiera. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 3. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: Leonardo Francisco Orlandini; Director suplente: Roberto Orlandini. Sede social: Av. Córdoba 966 (2° cuerpo) 8° 'F' Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 47.832

D&MAC

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 28/02//2003, N° 15, Folio 29, Reg. 971, Cap. Fed, Esc. Mario C. Warcovesky, se constituyó "D&MAC S.A.". 1) Socios: Dolabjian, Jorge, 35 años, casado, argentino, abogado, DNI. 18.477.899, CUIT. 20-18447899-5, Lavalle 326, 2° "A", Cap.; y Maccari, Dévora Hebe, 35 años, casada, argentina, abogada, DNI. 20.054.001, CUIT. 20-20054001-3, Ladislao Martienz 791, Martínez, Pcia. Bs. As. 2) Objeto: a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, asesoramiento, administración en general, desarrollo, planificación, urbanización, forestación, fraccionamiento y subdivisión de toda clase de obras e inmuebles, urbanos o rurales, countries, clubes de campo, barrios cerrados y cualquier otro tipo de inmuebles, pudiendo modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. b) Constructora: Construcción de todo tipo de obras civiles. La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, ejecución de proyectos y dirección de obras. Se excluye todo asesoramiento que en virtud de su materia se encuentra reservado por disposiciones legales a profesionales con título habilitante. c) Financiera: Mediante el aporte y la inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones financieras en general; toma y otorgamiento de toda clase de préstamos, con o sin garantías; acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la ley 12.962; otorgamiento de avales, garantías y fianzas; operaciones con valores mobiliarios en general, bonos, títulos, acciones, debentures, facturas, obligaciones negociables y papeles de créditos de cualquier tipo o modalidad, nacionales o extranjeros, creados o a crearse; y toda otra actividad financiera, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera concurso público. d) Administración de bienes: Propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas. e) Actividades Agropecuarias: Explotación agrícola ganadera y forestal en general, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de

ganado de todo tipo y especie, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, frutícolas y hortícolas. Instalación y explotación de depósitos, ferias y mercados, locación, cesión o subarriendo de puestos y todo espacio de venta de productos originados en la fruticultura, horticultura, floricultura, avicultura, agricultura, ganadería, cunicultura, y las industrias que de ellas se derivan; y en general, todo lo relacionado con la explotación frutihortícola y labores de granja, como la compra, venta mayorista y minorista, acopio, consignación, transporte y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, procedimiento de conservación y envasado de alimentos para consumo humano y animal. f) Servicios Jurídicos: Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, investigación y asistencia técnica en todas las ramas del derecho, comprendiendo la elaboración de informes, proyectos, dictámenes, contratos, análisis de figuras y negocios jurídicos, inmobiliarios, financieros e investigaciones de mercado. El asesoramiento será prestado por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. 3) Plazo: 99 años desde insc. 4) Capital: $ 12.000. 5) Administración: Directorio 1 a 2; Duración: 3 ejerc. Presidente: Jorge Dolabjian. Director Suplente: Dévora Hebe Maccari. 6) Representación legal: Presidente y/o Vicepresidente, indistinta. 7) Fiscalización: Accionistas. 8) Cierre ejercicio: 31/7 c/año. 9) Sindicatura: Prescinde.

Escribano - Mario Carlos Warcovesky
N° 3817

DODERO OIL PORT

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A: 5/3/03. Socios (arg.): Azio Carlos Guadalupe Ballabeni, divorciado, empresario, 9/4/60, DNI. 13.839.298, Sgo. del Estero 259, S. Lorenzo, Sta. Fe; Carlos Horacio Marino, divorciado, empresario, 13/3/53, DNI. 10.897.045, J. Bonifacio 1748, 2o."A", C.F.; Ernesto Lisardo Sierra, casado, empresario, 9/10/38, L.E. 4.284.310, Sarmiento 412, piso 6, C.F.; y Juan José Jacinto Dodero, casado, ing. agrónomo, 15/3/49, L.E. 7.691.952, Sarmiento 412, piso 6, C.F. Dom.: Perón 1547, 8o. "A", C.F. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros, en el país o ext.: A) Actuar como armador, agente marítimo y/o representante de compañías navieras, aéreas, de transportes terrestres, para tráfico de cargas y pasajeros, en el orden nacional y/o internac. Adquirir, fletar, alquilar, arrendar y explotar inmuebles, buques, artefactos navales, aviones y/o cualquier otro tipo de medio de transporte en el orden nacional y/o internacional. B) Compraventa de bienes muebles, inmuebles, campos, lotes, buques, artefactos navales y material para transporte, marítimo, fluvial, lacustre, aéreo o terrestre. C) Como astilleros, talleres navales de mantenimiento y reparaciones, incluido operar con diques flotantes, y su explotación. D) Explotación comercial de muelles y puertos privados, nacionales, provinciales y municipales dentro o fuera de la Arg. y sobre vías navegables y para embarcaciones y/o artefactos navales. Operaciones de estibajes y control de mercaderías, operador de contenedores y sistemas multimodal de cargas. Explotaciones de muelles, plazoletas, terrenos, plazoletas de contenedores, barracas, depósitos fiscales y puertos para mercaderías dentro o fuera de zonas portuarias o zonas francas. Explotación de plantas de depósitos, comercialización, acondicionamiento, transportes e industrialización de granos, subproductos y sus derivados. E) Proveedor marítimo. Comercialización de material para transporte y movimiento y/o almacenamiento de mercaderías, sus repuestos y accesorios. F) Importación, exportación, comercialización, y transportes de mercaderías en gral. G) Representación de las firmas y entidades nacionales y/o extranjeras, públicas o privadas, comerciales, industriales, de servicios y/o financieras, para todo tipo de representación y ejecución de mandatos comerciales y civiles. Comercialización y explotación de marcas y patentes, adquisición y cesión de licencias y concesiones de explotaciones de bienes, servicios o derechos. Constitución de asociaciones de colaboración empresaria y unión transitoria de empresas. H) Financiera: aporte e inversiones de capital a particulares, empresas y/o sociedades constituidas o a constituirse para negocios u operaciones en curso o a realizarse. Otorgamiento de créditos con garantías reales o sin ellas, y en gral. para toda operación financieras relacionadas con el obj., con exclusión de la ley de ent. financieras y toda que requiera el concurso público. Capital: $ 12.000. Adm.: Directorio de 1 a 5, por 2 ej. Pte.: Sierra; Vicep.: Ballabeni; Dir. tit. Marino; Dir. Supl.: Dodero; Rep.: Pte. Fisc.: S/sindicatura. Ej.: 31/12.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 18.045

EDIFICIO MANUELA PEDRAZA 3391

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura de fecha 13-3-2003, al F° 156 del Reg. 934 Cap. Fed.: 1) Socios: Rolando Martín Falcone, arg., nac. el 7/6/1974, soltero, comerciante, DNI. 23.804.637, C.U.I.L. 20-23804637-9, domic. Bucarelli 2181 Cap.; Javier Federico Francia, arg., nac. 12/11/1970, casado en primeras nup. con Marcela Laura Citterio, comerciante, DNI. 21.851.693, C.U.I.T. 23-21851693-9, domic. Av. del Libertador 7698, 20° Cap.; y María Teresa Pieragostini, arg., nac. 29/3/1939, casada en primeras nupcias con Raúl Osvaldo Ciaglia, comerciante, DNI. 3.584.055, C.U.I.L. 27-03584055-4, domic. Pasaje José Verdi 1781 Cap.. 2) Denominación: "EDIFICIO MANUELA PEDRAZA 3391 S.A.". 3) Domicilio: Montevideo 708 Capital. 4) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, refacción, mantenimiento, administración, locación y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, en inmuebles propios y/o ajenos; y b) A los fines del cumplimiento de su objeto principal podrá realizar la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo admitidas en cada caso por las legislaciones vigentes, pudiendo participar en la integración del capital de otras sociedades o uniones transitorias de empresas, con la exclusión de las materias comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del público. 5) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital social: pesos 12.000, íntegramente suscripto e integrado en un 25%. 7) Primer Directorio: Presidente: Javier Federico Francia; Director Suplente: Rolando Martín Falcone. 8) Representa legalmente a la sociedad: el presidente o el vicepresidente en su caso. 9) Fecha de cierre de cada año y 10) La Sociedad prescinde de la sindicatura.

Escribano - Domingo Pablo Barbe
N° 2895

EDIHOGAR

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. Púb. 10/3/03, se const. estatuto. Socios: Rafael Salave, arg., 27/11/48, DNI. 7.642.203, div., Cr. público, Cerrito 484 6° D Cap. Fed., Rosa Godoy, arg., 16/1/55, DNI. 11.361.217, cas., comer., Solís 2005 Fcio.Varela, Pcia. Bs. As., Denom: EDIHOGAR S.A. Dur.: 99 años. Objeto: construc. de edificios, estruc. metal o de hormig. obras civiles s/inm. urb. y rural; repres., mandatos, gest., de negoc. Cap.: $ 12.000., 1.200 acciones de $ 1. c/u. Suscrip.: Rafael Salave $ 11.400, Rosa Godoy $ 600. Sede: Cerrito 484 6° D, Cap. Fed., Presidente: Rafael Salave, Dir. Sup.: Rosa Godoy. cierre 31/01.

Contador - Rafael Salave
N° 47.859

ETNICA C. E. A. y U

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 07-03-03: Socios: Carlos Alberto Caputo, argentino, casado, 28/02/64, comerciante, D.N.I. 16.871.194, Tornquist N° 3436, Isidro Casanova, Pcia. de Bs. As, Sara Julia Timofiejuk, argentina, casada, 25/06/62, comerciante, D.N.I. 14.683.840, Tornquist N° 3436, Isidro Casanova, Pcia. de Bs. As, Graciela Irene Timofiejuk, argentina, casada, 27/02/64, comerciante, D.N.I. 16.807.750, Juan Florio N° 3323, San Justo, Pcia. de Bs. As., y Mario Daniel Krawchuk, argentino, casado, 19/03/63, comerciante, D.N.I. 16.436.379, Juan Florio N° 3323, San Justo, Pcia. de Bs. As. Plazo de duración: 99 años. Objeto: Constructora: mediante la construcción y refacción de toda clase de edificios y de realización y de modernización de toda clase de instalaciones comerciales, industriales, rurales y destinadas a viviendas, a todo ello en sus diversas formas y modalidades. Ejecutar obras viales, pavimentos, afirmados y urbanizaciones. Podrá también brindar asesoramiento técnico en materia de construcciones, realizar tareas de mensura, trabajos de topografía y subdivisiones en general. Promoción y desarrollo de planes de urbanización y/o Barrios Cerrados y/o clubes de campo. Constructora de viviendas unifamiliares y por el Régimen de la Ley de Propiedades Horizontales y todo tipo de obras de Ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones o de licitaciones. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, construcción, locación, leasing, fraccionamiento y/o loteo de bienes inmuebles rurales y urbanos incluso aquellos sometidos a la ley de Propiedad horizontal por cuenta propia y de terceros y asociados a terceros. Asimismo podrá tomar para la venta, locación, administración y/o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros, percibiendo por sus servicios las comisiones que en todos y cada uno de los casos se pactare. Agropecuaria y Forestal: mediante la explotación agrícola y ganadera en todas sus formas, cría, invernada, de todo tipo de ganado, explotación de tambos, cabañas, criaderos, invernaderos, forestación en general, pastura y cultivos de cualquier naturaleza, instalación, arrendamiento y/o explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. Comercial e Industrial: de toda clase de artículos relacionados directa e indirectamente con la construcción y/o amoblamiento de propiedades inmuebles, artículos de electrónica, informática, equipos de laboratorios, seguridad, explotación agrícolo ganadera, su exportación e importación. Mandatos y Servicios: mediante el ejercicio de representaciones, gestiones de negocios, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social, así como también de prestación de servicios inherentes a la misma actividad, asimismo administración de bienes muebles, inmuebles, urbanos o rurales, Consorcios de copropietarios, Barrios Cerrados, Clubes de Campo, urbanizaciones y empresas en general. Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades y/o realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías, previstas en la legislación vigente o sin ellas, ya sea con recursos propios, inversiones, o aportes de capital a sociedades, participar en Sociedades constituidas o a constituirse, intervenir en negocios fiduciarios, actuando tanto como fiduciante, fiduciario y/o beneficiario, financiar y promover operaciones realizadas o a realizarse. Exceptuándose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiera concurso público. Capital Social: $ 12.000. Administración: mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. La Representación Legal: Presidente del Directorio. Se prescinde de la Sindicatura; Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Carlos Alberto Caputo; Director Suplente: Sara Julia Timofiejuk; . Domicilio Legal: Avenida de Mayo N° 769 Of. "16" Cap. Fed.

Autorizado - Carlos Alberto Caputo
N° 3819

EXEL MED

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 32 Bs. As. 4-2-03 G.L. Capano entre Néstor Adolfo Portillo, divorciado, mayor de edad DNI. 5.059.582, dom. Deheza 2357 3° P. Cap., Com. y Matías Del Río, solt., DNI. 26.622.284, dom. Helguera 2560 1° P. Dto. E Cap. mayor, de edad, Ambos Arg. y Comer.. EXEL MED S.A.. Duración: 99 años a partir de la inscripción I.G.J. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial e Industrial: Fabricación, comercialización, distribución y/o consignación de materiales, productos semi-elaborados, productos terminados, equipos, máquinas, sus partes o componentes, permitidos por las leyes aduaneras, especialmente los relacionados con la actividad médica, en cualquiera de las ramas, hospitalaria, de salud humana. 2) Importadora/Exportadora: Por la importación-exportación de artículos, mercaderías, equipos de salud, y frutos del país permitidos por las leyes aduaneras, en especial todo tipo de materiales, productos terminados o semielaborados, equipos y máquinas, relacionado con la actividad médica, hospitalaria, de salud humana, etcétera. 3) Mandatos y Servicios: Realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, de actividades relacionadas con sociedades comerciales, civiles, asociaciones, fundaciones y en especial entidades vinculadas al sistema de obras sociales, regulado por la ley 23.660 incluidos los prestadores de salud, privados o públicos y a entidades de cualquier grado comprendidos en la ley de asociaciones profesionales o las leyes que eventualmente en el futuro pudieran sustituirlas, incluye: a) mandatos, por gestiones de cobranza de todo tipo de obligaciones privadas o públicas, convencionales, representaciones, comisiones, consignaciones, etcétera; b) servicio mediante la presentación de asesoramiento a las personas jurídicas arriba citadas, que incluyen: 1) El análisis y la fiscalización de circuitos administrativos; 2) Supervisión y control de normas internas o externas emanadas de los respectivos entes que actúan como autoridad de aplicación en la materia atinente a la entidad asistida; 3) Administración y capacitación de recursos humanos; 4) Evaluación y estudio en carácter de consultores a solicitud de la entidad asistida en relación a cualquiera de los temas que hagan a sus quehaceres específicos; 5) Realización de auditoría interna o externa administrativa y para el caso de entidades vinculadas al sistema de la Ley de Obras Sociales, abarcando también las áreas de recaudaciones y de prestaciones médico-asistenciales y sociales, y como así también la comercialización de todo tipo de planes de salud incluyendo prestaciones de alta complejidad. Todas estas actividades, amparadas por las leyes vigentes. 4) Financieras: Realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda que requiera el concurso público. 5) Transporte: De mercadería por cuenta propia o de terceros, derivados para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos de acuerdo con lo previsto por las leyes y por las indicadas en el presente estatuto. Capital $ 12.000. La administración estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro. La Sociedad prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio social 30 de Junio de cada año. Sede social H. Yrigoyen 1530 4° Cap. Fed. Directorio: Presidente: Matías del Río. Director Suplente: Néstor Adolfo Portillo.

Autorizada - Gladys Miserendino Frías
N° 47.840

EYTEC

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Esc. N° 49 del 26/2/03, al folio 121 del Reg. 1126 a cargo del Esc. Roque Pugliese, modificó el objeto social quedando redactado de la siguiente manera "Objeto: La sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades, que realizará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Agropecuaria: la obtención de frutas, hortalizas, cereales, carnes y cualquier otro producto de origen animal o vegetal que provenga de la tierra. Industrial: transformar los productos de la naturaleza adicionando valor agregado en productos alimenticios en sus distintos grados y gamas. Comercio: podrá comprar y vender todos los insumos necesarios para la obtención de los productos que produce, como así también sus derivados y sustitutos. Servicios: podrá prestar servicios y asesoramiento a terceros para la obtención de cualquiera de los productos que puede producir. Importadora y Exportadora: realizará la importación y exportación de los productos que produce, sus derivados y los elementos necesarios para obtenerlos".

Contador - Enrique Prebble
N° 47.914

GLM ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Hernán Guillermo Rossi, argentino, nacido 17/4/68, DNI. 20.365.632, casado, abogado, domic. Suipacha 222, Quilmes, Pcia. Bs. As. y Jorge David Wydra, argentino, nacido 11/8/48, DNI. 7.638.618, divorciado, contador, domic. Bogado 4427, P. 1 "A" Cap. Fed.; 2) esc. del 13/03/03, F. 100, Reg. 1461 Cap. Fed., 3) "GLM ARGENTINA S.A.". 4) sede social: Bogado 4427, P. 1 "A" Cap. Fed. 5) Objeto: realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: I) Turismo-Comercial: a) Explotar el turismo en todas sus formas, incluso didácticos o ecológicos. b) Explotación del transporte y comercio marítimo, fluvial, terrestre y aéreo por cuenta propia o ajena, dentro o fuera del país, como agente principal, representante y/o comisionista; operar en la compraventa de pasajes aéreos, marítimos o terrestres. c) Explotación de establecimientos hoteleros y la realización de operaciones comerciales relacionadas con la industria hotelera. d) Venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyen parte de otros servicios turísticos. f) Explotación de agencias de publicidad, promoción, producción y organización de espectáculos públicos de toda índole. II) Financieras: Mediante la inversión de capitales en dinero o en especie en sociedades por acciones constituidas o a constituirse o a particulares, para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, constitución de hipotecas y otros préstamos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra clase que requiera el concurso público. III) Mandatos y Servicios: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, servicios, gestiones y representaciones; 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 12.000 representado 12.000 ac. ord. nom. no endosables, un voto y v/n $ 1. c/u. 8) Directorio: 1 a 10 miembros, 3 ejercicios. Pte.: Hernán Guillermo Rossi; D. Suplente: Jorge David Wydra. Se prescinde de la sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Cuando el directorio esté integrado por tres o más miembros, la representación de la sociedad le corres-

ponde al Presidente o a dos cualesquiera de los directores en forma conjunta. 10) 28/02 c/año.

Escribana - Susana L. Drzewko
N° 18.114

GLOBAL TURBINE SERVICES, INC. - SUCURSAL ARGENTINA

Esc. 41, F° 170, 13-03-2003 Reg. 1158 Cap. Fed; "GLOBAL TURBINE SERVICES, INC.", domicilio en 1209 Orange Street, Ciudad de Wilmington, Condado de New Castle, Delaware, Estados Unidos de América; 10-12-2002 resuelve: crear una sucursal en la República Argentina (Art. 118 Ley 19.550); La sociedad adopta el nombre "GLOBAL TURBINE SERVICES, INC. - SUCURSAL ARGENTINA"; Domicilio: Av. Leandro N. Alem 1050, 5° Capital; Federico Heriberto Oberbeil, soltero, argentino, DNI. 5.623.849, representante legal; sin capital asignado; se otorga poder de representación a favor del nombrado; el ejercicio económico de la sucursal finalizará el 31 de diciembre; El objeto de la Sucursal será: dedicarse a cualquier actividad para prestar servicios especializados y técnicos para el mercado interno, incluyendo proyectos de gobierno mediante consultoría respecto de, entre otros, planificación, gestión, compras, estimaciones, puesta en marcha, supervisión, inspección, mano de obra, suministro de subcontratistas nacionales y/o internacionales, incluyendo cualquier otra función y actividad en relación con los proyectos nacionales y/o internacionales, al igual que emprendimientos y el cumplimiento de proyectos nacionales y/o internacionales, al igual que emprendimientos y el cumplimiento de [sic] nacionales, además de emprendimientos y el cumplimiento de contratos nacionales y/o internacionales para industrias asociadas y relacionadas.

Escribano - Ricardo Antonio Armando
N° 18.098

GRANOS Y ARADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 47 del 12/3/03. Accionistas: Néstor Fabián Duartes, 35 años, DNI. 20.000.968, San José 1837 3° '23' Capital; Jorge Antonio Soto Ibarra, 31 años, DNI. 21.987.184, Campana 1642 P.B. 'A' Capital; ambos argentinos, solteros y comerciantes. Denominación: "GRANOS y ARADOS S.A.". Duración: 99 años. Objeto: I) Comercialización, depósito, acopio, producción de todo producto o mercadería derivada de la explotación y actividad agropecuaria. Limpieza y secado de cereales, oleaginosas, semillas, fletes y servicios relacionados con la comercialización de productos agropecuarios. II) Explotación de actividades agrícolas. III) Registrar contratos. IV) Negociar con elevadores, silos, depósitos y edificios para operaciones relacionadas con el comercio de granos, oleaginosas y sus derivados. V) Inmobiliaria. VI) Representaciones y Mandatos. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Néstor Fabián Duartes; Director suplente: Jorge Antonio Soto Ibarra. Sede social: Av. Belgrano 1325 7° 'N' Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 47.831

HARAS LA CONSTANZA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 14, F° 25, Reg. 563, 14/3/03. Socios: Mariano Ernesto Scheverin, arg., solt., abogado, nac. 29/8/63, DNI. 16.922.373; CUIT. 20-16922373-5 y domic. 11 de Septiembre 1846 2°, Capital y María Constanza Iratcabal, arg., solt., Empresaria, nac, 22/4/71, DNI. 22.053.330, CUIL. 27-22053330-7 y domic. 11 de Septiembre 1846 2°, Capital. Denominación: HARAS LA CONSTANZA S.A. 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, la cría de equinos. A tal fin, la Soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital Social: $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u, con derecho a 1 voto por acción. Cierre Ejercicio: 31/12. Administración: Directorio: 1 a 5 miembros. Mandato: 3 ejercicios. Fiscalización: prescindencia. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Primer Directorio: Presidente: Mariano Ernesto Scheverin. Director Suplente: María Constanza Iratcabal. Domicilio Legal: 11 de Septiembre 1846 2°, Capital.

Escribano - Luis Horacio Clementi
N° 18.047

HORMIX

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Social. Por Esc. 76, 12/3/03, Not. Guillermo M. Bonino. Reg. 11, Morón, Miguel Angel Blanco, arg. nacido el 19/3/1967, DNI. 18.394.084, CUIT. 20-18394084-9, cementista, casado, ddo. calle Zufriategui 164 de G. Laferrere, Pdo. de la Matanza, Pcia. Bs. As., Aníbal Sebastián Coronel Medina, paraguayo, nacido el 4/7/1955 DNI. 92.836.211, CUIT. 20-92836211-7, soltero, cementista, ddo. calle Andalgalá 6266 de I. Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; Duración: 2 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos, en el territorio de la República o en el extranjero la construcción, refacción, y terminación de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal, ya sea de obra privada o pública, estando habilitada para presentarse en Licitaciones Públicas y Privadas en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional. Capital: $ 12.000. Administración: Presidente: Miguel Angel Blanco. Director Suplente: Aníbal Sebastián Coronel Medina. Fiscalización: Art. 55 ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo. Sede Social: Alicia Moreau de Justo 1848, piso 3, oficina 27 de la Ciudad Autónoma de Bs. As..

Escribano - Guillermo Bonino
N° 47.877

HSBC BANK ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

(N° 115, F° 17, L° 54, T° A de Estatutos Nacionales) Aumento del Capital Social y Reforma de Estatuto Social. Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 26 de Diciembre de 2002: 1) Habiendo finalizado el período de suscripción y ejercicio del derecho de acrecer conforme el Directorio de la Sociedad de fecha 28 de Febrero de 2003, se han suscripto la totalidad de las acciones ofrecidas conforme con lo previsto por el artículo 194 de la Ley de Sociedades, correspondiendo aumentar el capital social en $ 275.019.807 representativo de 275.019.807 acciones ordinarias escriturales de valor nominal $ 1 por acción, de las cuales 134.282.098 serán acciones escriturales Clase "A", con derecho 1 voto por acción, y 140.737.709 serán acciones escriturales Clase "B" con derecho a 5 votos por acción, elevando el capital social de $ 237.413.181 a $ 512.432.988. 2) Reformar el Artículo 6° del Estatuto Social conforme el siguiente texto: "El Capital Social es de $ 512.432.988 representado por 512.432.988 acciones ordinarias de vn $ 1 (un peso) cada una, de las cuales 250.202.258 corresponden a la Clase "A" y 262.230.730 corresponden a la Clase "B". Cada clase tendrá los derechos otorgados por estos estatutos. Las acciones pueden ser ordinarias Clase "A" (de un voto por acción), ordinarias Clase "B" (de cinco votos por acción) o preferidas, todas con valor nominal unitario $ 1 (un peso), de forma escritural o nominativas endosables o no. De producirse la incorporación de las acciones de la Sociedad al régimen de Oferta Pública, el Capital Social se regirá por las siguientes disposiciones: Los incisos a) a f) no sufren cambio alguno".

Apoderada - Marta I. G. de Orona
N° 18.108

HSBC CHACABUCO INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

(25-1-99, N° 1167, Libro N° 4 de Sociedades por Acciones) Reforma del Estatuto Social. Se comunica a los Sres. Accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el pasado 29 de Noviembre de 2002, la Sociedad reformó el Art. 4° del Estatuto Social, conforme el siguiente texto: Artículo Cuarto: El capital social es de $ 150.948.469 (ciento cincuenta millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos) representado por 16.999 (dieciséis mil novecientos noventa y nueve mil) acciones ordinarias, de valor nominal $ 1 (un peso) cada una, con derecho a un voto por acción, de las cuales 10.199 serán acciones Clase "A" y 6.800 acciones Clase "B"; mientras que 150.931.470 (ciento cincuenta millones novecientas treinta y un mil cuatrocientos setenta) serán acciones preferidas. La Asamblea de Accionistas con el quórum y número de votos que especifican estos Estatutos y de conformidad con lo prescripto en la ley vigente podrá resolver el aumento del capital social hasta el quíntuplo y la correspondiente emisión, de acciones ordinarias y/o preferidas, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente pero en todos los casos de igual valor nominal que las ya emitidas.

Apoderada - Marta I. G. de Orona
N° 18.110

INVERSORAS DE MENDOZA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que según AGE del 5/5/99, y del 20/12/01 resolvió aumentar el capital en $ 2.988.000 elevándolo de $ 12.000 a $ 3.000.000 y reformar el art. 4° del Estatuto: capital social: $ 3.000.000.

Apoderada - Graciela Bravo de López Dardaine
N° 202

I-SEC INFORMATION SECURITY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Martín Diego Vila Toscano, 16-8-1969, casado, arg., comerciante, DNI. 20.993.972; Cecilia Mariana Lamberti, 3-12-1969, casada, arg., comerciante, DNI. 21.138.643, domiciliados Morse 4326, 6 p. "A" Cap. Fed. 2) Escritura 7-3-2003. 4) Avda. Rivadavia 2431, entrada 4, 3er. p. "8", Cap. Fed. 5) Por sí, 3ros o asociada a 3ros. a: Prestación de servicios de consultoría, auditoria, y capacitación en el ámbito de la informática y la importación, exportación, compra, venta y distribución de productos (incluyendo productos de software) relacionados con los servicios arriba mencionados. Aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, la contratación de préstamo y otorgamiento de garantías con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años inscripción R.P.C. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes por 3 ejercicios. Presidente Martín Diego Vila Toscano. Directora suplente: Cecilia Mariana Lamberti. Prescinde de la sindicatura. 9) Presidente. 10) 31/12.

Autorizado - Carlos A. M. Carabba
N° 3822

KANTÚ

SOCIEDAD ANONIMA

Laura Elisa Isabel Baethgen, arg., viuda, 71, comerc., DNI. 2.771.999, Cueli 1773 Bs. As.; Agustín Vita, arg., divorc, 62, comerc., DNI. 4.315.605, Urquiza 4750 7° D Bs. As. 2) 14-3-03. 3) 99 años. 4) Montiel 205 1° 8 Cap. 5) Serv. de seguridad, limpieza, asesoramiento, publicitario, contable. 6) 31-12. 7) $ 12.000. 8) Pres. Sra. Baethgen, L.E.I. y Director Suplente Sr. Vita, A.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 3807

LONOMEN

SOCIEDAD ANONIMA

Rodofo Alberto Raffetti 9/7/34 DNI. 4.317.667 Alte. Brown 2880 Temperley y Miguel Angel Averza 19/8/40 DNI. 5.319.501 Caaguazú 1933 Dto. 3 Lanús Este, solteros, argentinos, comerciantes. Constituida 04/03/02. Dom. legal: Uruguay 520 1° 36. Agropecuaria, Inmobiliaria, Constructora. Compraventa, importación, exportación, fabricación de productos de industrias agropecuarias, plástico, electrónicas, electrodomésticos, computación textiles. Importación y exportación. Operaciones financieras. Dur.: 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 30/11. Presidente: Miguel Angel Averza. Suplente Rodolfo Alberto Raffetti. 1 a 5 directores por 1 año. Sin síndicos.

Presidente - Miguel Angel Averza
N° 47.847

MC INTYRE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura N° 85, F° 243 del 21/03/2003, Ciudad de Buenos Aires, se constituyó una sociedad anónima: 1) Socios: Donald Mc Intyre (DNI. 92.327.744), costarricense, ejecutivo, casado, nacido el 28 de enero de 1968, con domicilio en Maipú 1300, piso 10°, Ciudad de Buenos Aires y Patricia Lo Tártaro de Mc Intyre (DNI. 20.427.549), argentina, ama de casa, casada, nacida el 9 de octubre de 1968, con domicilio en Maipú 1300, piso 10°, Ciudad de Buenos Aires. 2) Denominación: MC INTYRE S.A. 3) Domicilio: Maipú 1300, piso 10°, Ciudad de Buenos Aires. 4) Objeto: La Sociedad tiene por objeto: a) prestar servicios de asesoramiento y consultoría, por sí o asociado a terceros, relacionados con la realización de cualquier tipo de inversiones en cualquier área del comercio e industria, incluyendo pero no limitando al sector financiero, bancario, inmobiliario, de seguros, alimenticio y de tecnología; b) ejercer representaciones, mandatos, agencias, consignaciones y gestiones de negocios, a fin de promocionar, vender, comprar, arrendar, dar en leasing, importar y exportar toda clase de servicios y productos para sociedades y particulares, nacionales o extranjeras; c) administrar toda clase de bienes de particulares y sociedades, sean comerciales o civiles, nacionales o extranjeras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción. 6) Capital: $ 12.000 (pesos doce mil) representado por 12.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. 7) Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 1 ejercicio. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. 8) La sociedad prescindirá de Sindicatura, conforme lo prevé el art. 284 de la ley 19.550. Si la sociedad quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente previsto en el art. 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la Sociedad será ejercida por: a) en el supuesto del inciso 2) art. 299, un síndico titular y un síndico suplente elegidos por la asamblea por el término de un ejercicio; y b) en los demás supuestos, por una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares con mandato por un ejercicio. 9) Representación legal: Presidente, Vicepresidente o directores que a tal fin se designe. Presidente: Donald Mc Intyre; Director Suplente: Patricia Lo Tártaro de Mc Intyre. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año."

Autorizado - Diego Martín Garrido
N° 18.070

MORKUAN

SOCIEDAD ANONIMA

Soc.: Noelia Fernanda Herrero, arg. nac. 5/4/79, solt., DNI. 27.225.884, empres., Cervantes 1721, Cap. Fed.; Cristina Liliana Fernández, arg., nac. 18/12/57, DNI. 13.827.253, solt., empres., Córdoba 6229, Cap. Fed. Const. Esc. 211 del 30/12/2002, Esc. de Cap. Fed. Carlos J. Fridman, al F° 539 del reg. 870 de su adsc. Denominación "MORKUAN S.A". Dom.: Honduras número 3740, Cap. Fed. Duración 99 años. Objeto Comercial e Industrial: Comercialización, exportación, distribución, fabricación, locación, consignación, comercialización, armado y compra venta; actuando como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores, de 1) Programas y todo otro producto de software; 2) Máquinas, equipos, hardware, sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; 3) Equipos electrónicos, artículos, aparatos, y mercaderías para el confort del hogar, radio, telefonía y comunicaciones de uso industrial, comercial o privado. Servicios: Dictado de cursos, reparación y mantenimiento de aparatos y equipos relacionados con la actividad; impresión y reproducción gráfica. Capital Social: Pesos Doce mil representado por 12.000 acciones ordinarias de pesos uno, cada una, de valor nominal, nominativas no endosables, con der. a un voto por acción. Dir. compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 con mandato por dos años. Rep. legal y uso de la firma social: Presidente del Directorio y al Vicepresidente del Directorio en su caso en forma indistinta. Fisc.: prescinde de Sind. Designación del dir.: Presidente: Noelia Fernanda Herrero, Director Sup.: Cristina Liliana Fernández. Cierre de ejercicio 31 de noviembre de cada año.

Escribano - Carlos Julián Fridman
N° 47.899

N. AR. F.

SOCIEDAD ANONIMA

1) 14/3/2003. 2) Néstor Gerardo Serjai, argentino, nacido el 11/7/1952, casado, DNI. 10.424.859, arquitecto y Felipe Bernardo Zafrán, argentino, nacido el 25/9/1952, casado, DNI. 10.401.395, arquitecto, ambos domiciliados en Chenaut 1939 Piso 3° dep. "A" Cap. Fed. y "Toreval Overseas Corp." con domicilio en Vidal 1650 Piso 3° Cap. Fed. inscripta el 12/3/2003 bajo el N° 428 del Libro 57 Tomo B de Estatutos Extranjeras. 3) Chenaut 1939 piso 3°, dep. "A" Cap. Fed. 4) 20 años desde su inscripción en el R.P.C. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Constructora: Mediante el estudio, proyección, dirección, y construcción de todo tipo de obras y edificios, inclusive por el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, o cualquier otra Ley especial o que en el futuro se dicta, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, vi-

viendas individuales y colectivas, establecimientos comerciales e industriales, ampliaciones y/o refacciones y/o mejoras en terrenos urbanos y/o rurales. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y consignación de inmuebles en general, inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias. Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, sea por aportes o inversiones de capitales, participación, asociación, préstamos a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, otorgamiento de créditos, financiaciones y préstamos, con o sin garantías reales y todas las demás operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las establecidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. 6) Doce Mil Pesos. 7) A cargo de un Directorio de 1 a 10 con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 L.S. 9) 30 de septiembre de cada año. 10) Presidente: Felipe Bernardo Zafrán, Director Suplente: Néstor Gerardo Serjai.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 47.871

NIKKAI SHOKUDO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Toru Mizutani, japonés, cas., contador, nac. 5/11/44, C.I.P.F. 5.207.028 y CUIT. 20-15207028-5, dom. Esmeralda 561, 15° piso, of. 172, Cap. Fed. y Ricardo Takayama, arg., cas., nac. 1/1/46, DNI. 8.246.998 y CUIT. 20-08246998-3, Lic., en Administración, dom. Malabia 2430, 15° piso "2", Cap. 2) 11/3/03, Esc. 111, F° 277, Reg. 322, Cap. 3) NIKKAI SHOKUDO S.A. 4) Esmeralda 561, piso 15, of. 172., C.F. 5) La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Servicios: La explotación de comedores, restaurantes, casas de comida, prestación del servicio de hotelería, catering, y demás servicios relacionados. b) Comercial: La compra y venta de productos frescos y envasados relacionados con el ramo gastronómico; c) Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de alimentos para restaurantes, comedores y casas de comidas, fabricación de máquinas y equipos e instalaciones y menajes gastronómicas. d) Representaciones y Mandatos: La representación de empresas nacionales o extranjeras dedicadas a la gastronomía y el ejercicio de mandatos, servicios, comisiones y franquicias; d) Importación y Exportación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) 30.000. 8) Presidente: Toru Mizutani. Director Suplente: Ricardo Takayama. 9) Presidente o Vice Presidente. 10) 31 de marzo.

Escribano - Pedro F. M. Bonnefon
N° 18.034

NORTON CORP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura del 28 de febrero de 2003, Registro 13 de Capital. 2) Socios: Claudio Fernando Belocopitt, casado, 41 años, DNI. 14.689.715, contador público nacional, domiciliado en Larrea 1007, 4° p. Capital y Pablo Ariel Herman, argentino, casado, 37 años, DNI. 17.364.820, contador público nacional, domiciliado en Arenales 1826, 4° p. Capital. 3) Denominación: NORTON CORP S.A. 4) Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Capital $ 12.000. 6) Domicilio: Larrea 1007, 4° piso "B" Capital Federal. 7) Objeto: Financiera e Inversora: Realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con o sin garantías, toda forma de negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones. La sociedad no realizará operaciones incluidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. 8) Directorio: 1 a 5 titulares, duración 3 ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. 9) Se prescinde de la sindicatura. Presidente: Claudio Fernando Belocopitt y Director Suplente: Pablo Ariel Herman. 10) Cierre del Ejercicio el: 31 de Octubre de cada año.

Presidente - Claudio Belocopitt
N° 18.066

—ACLARACION—

OPERADORA ELECTRICA

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 13 de marzo de 2003, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE ... anteriormente denominada Reliant Energy Opw S.A., ...

DEBE DECIR: ... anteriormente denominada Reliant Energy Opco S.A. ...

N° 3618

PAR SALUD

SOCIEDAD ANONIMA

1) 12/3/2002. 2) Sergio Gabriel Prono, argentino, nacido el 10/4/1961, DNI. 14.538.096, contador, divorciado, domiciliado en Sargento Cabral 1756, piso 1° dep. "A" Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y José María Raschia, argentino, nacido el 9/5/1962, DNI. 14.343.608, comerciante, casado, domiciliado en Soldado Echave 1830, Lobos, Pcia. de Bs. As. 3) Arenales 1140 piso 9° dep. A. Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 5) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o agrupada a terceros o en colaboración de terceros a las siguientes actividades: a) realizar toda clase de tareas concernientes a la salud del ser humano ya sea para prevenir, evitar y reducir su patología, promover y propender a su rehabilitación y recuperación bajo terapéuticas de todo tipo aceptadas por la ciencia médica, dictar cursos y congresos, capacitar personal y ejercitar la docencia a nivel primario, secundario, terciario y de posgrado, relacionado con su objeto; b) prestar asistencia médica en todas las especialidades reconocidas por la ciencia médica en todas sus facetas y por autoridades oficiales, tanto por el sistema ambulatorio o por intermediación; c) organizar y administrar servicios médicos, pudiendo a tales efectos promover y realizar la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, médico-quirúrgicos, instituciones geriátricas, laboratorios, mutuales y empresas de medicina prepaga, de carácter público o privado, con y sin fines de lucro abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen con la curación y prevención de enfermedades, por su intermedio o de otros profesionales pudiendo ejercer su dirección técnica y administrativa, contratando clínicas, policlínicas, sanatorios, instituciones geriátricas, laboratorios, centros de investigación por cuenta propia y/o en participación; d) alquilar, adquirir, instalar, dirigir, explotar, o contratar por sí o por terceros servicios de atención médica, formular y ejecutar planes preventivos de salud, para obras sociales, estatales, municipales, nacionales o privadas, como así también ofrecer esos servicios a personas o entes civiles, estatales, municipales, nacionales o privados, en particular o por grupos intermedios; e) realizar por sí o por terceros traslados y repatriaciones de enfermos o heridos desde el país al extranjero o desde el exterior al país; f) celebrar operaciones financieras vinculadas directamente a su objeto; g) prestar integralmente servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica. Toda actividad será supervisada por profesional médico con título habilitante. 6) doce mil pesos. 7) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente o el Director Suplente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 9) 31 de diciembre de cada año. 10) Presidente: María Paula Bryksa, Director Titular: María de las Mercedes Aguirre, Director Suplente: Sergio Gabriel Prono.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 47.872

PASSWORD INTERNATIONAL REALTY

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Esc. Púb. N° 102, F° 298 otorgada el 3/03/2003 ante el Registro de Contratos Públicos N° 54 de la Ciudad de Bs. As., se constituyó la Sociedad PASSWORD INTERNATIONAL REALTY S.A. 1) Accionistas: Hugo Bianchi, DNI. 25.758.057, nacido el 16/12/1976, argentino, soltero, con domicilio en José Esteban Bustos 1666, Córdoba; Leonardo Pablo Passanisi, DNI. 22.501.825, nacido el 28/12/1971, argentino, casado, con domicilio en Espinosa 423, Piso 1 "3", Ciudad de Bs. As.; 2) Denominación: PASSWORD INTERNTATIONAL REALTY S.A. 3) Domicilio: Maipú 1300, Piso 9°, Ciudad de Buenos Aires; 4) Objeto: La Sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de difusión, promoción y asesoramiento de actividades del sector inmobiliario que desarrollen personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, excluyéndose cualquier tipo de intermediación o representación en las operaciones que realicen las personas a las que la sociedad presta dichos servicios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 5) Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) El capital social es de $ 12.000, representado por 12.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una; 7) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por un ejercicio. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. 8) La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y/o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Presidente: Héctor Hugo Bianchi; Director Suplente: Daniel Alberto Rodríguez; 9) La sociedad prescindirá de Sindicatura, conforme lo prevé el art. 284 de la Ley 19.550. Si quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente art. 299, la fiscalización será ejercida por un síndico titular y suplente y en los demás casos por la Comisión Fiscalizadora; 10) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Apoderada - Paula L. Carrerio
N° 18.071

S.I.P.E.

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. Púb. 10/3/03, se const. estatuto. Socios: Micaela Andrea Senatore, arg., 27/7/63, DNI. 16.988.281, com., viuda, Cerrito 484 6° D, Cap. Fed. Eduardo Pedro Ferreyra, arg., 19/8/61, DNI. 14.364.230, com., cas., Necochea 2004 Fcio. Varela, Pcia. Bs. As. Denom.: S.I.P.E. S.A. Dur.: 99 años. Objeto: impt. y expt. de bienes Prod. y serv. tradic. o no; repres., mand. y gest., de neg. Cap.: $ 12.000., 1.200 acciones de $ 1. c/u. Suscrip.: Micaela Andrea Senatore $ 11.400, Eduardo P. Ferreyra $ 600. Sede: Cerrito 484 6° D, Cap. Fed., Presidente: Micaela A. Senatore, Dir. Sup.: Eduardo P. Ferreyra. cierre 31/01.

Contador - Rafael Salavé
N° 47.860

SEABROKERS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 13-3-03, Reg. 820 Cap. Fed. se constituyó SEABROKERS S.A Socios Jorge Enrique Lavarello, nac: 5-10-41, DNI. 4.384.424, casado, comerciante; Ana Inés Lavarello, nac. 20-8-75, soltera, empleada, DNI. 24.796.698, ambos dom. Santa Fe 3386 3° "A" Cap. Fed. y Juan Carlos Bolo, nac. 16-3-33, casado, jubilado, DNI. 4.099.942 dom. Trole 662 Ituzaingó Pcia. de Bs. As. Todos argentinos. Duración 99 años. Objeto: Comercial; Inmobiliaria; Financiera, con exclusión de operaciones financieras comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público; mandataria. Capital: $ 16.000. Cierre ejerc.: 30-6. Pte.: Jorge Enrique Lavarello. Vicepte: Juan Carlos Bolo, Dir. Splte: Ana Inés Lavarello. Representación: Pte. o miembro del Directorio con acta especial. Sede Uruguay 775 8° "B" Cap. Fed.

Escribana - Silvina A. Calot
N° 47.902

SNUZE

SOCIEDAD ANONIMA

Jorge Eduardo Giménez argentino soltero DNI. 16.399.990 19/4/63 y Virginia Ester Martínez Ramírez paraguaya soltera DNI. 93.024.788 20/9/65 ambos comerciantes y domiciliados en Dorrego 1553. Constituida 24/02/03. Dom. legal: Lavalle 1392 B. Agropecuaria, Inmobiliaria y Constructora. Importación y exportación. Comercialización de art. del hogar, de regalo, electrónicos, computación, textil e indumentaria. El ejercicio de comisiones mandatos y representaciones. Operaciones financieras. Dur.: 99 años. Capital: $ 12.000. Cierre 30/11. Presidente: Jorge Eduardo Giménez. Suplente Virginia Ester Martínez Ramírez. 1 a 5 directores por 1 año. Sin síndico.

Apoderada - V. Codo
N° 47.848

SOLEMA

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. N° 271 del 20/12/02 Reg. 1465, capital. En Acta de Asamblea General Extraordinaria del 03/12/02, se decide por unanimidad aumentar el capital social a la suma de $ 490.000., modificando artículo Cuarto del Estatuto.

Escribana - Marta Nélida Ignatiuk
N° 47.866

VALUE INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Edith Ruth Cuellar Roa, colombiana, 7/9/71, soltera, ing. industrial, DNI. 93.908.271, Yerbal 4018, Cap. Fed.; Angel Miguel López, arg. 28/1/59, casado, militar, DNI. 13.021.191, Gral. Martín Rodríguez 925, Hurlingham, Pcia. Bs. As.; Néstor Daniel Kuper, arg. 28/7/54, divorc., abogado, DNI. 11.266.064, Juan Vucetich 588, p. b., Cap. Fed., y Mariano Ezequiel Fernández, arg., 13/1/80, soltero, maestro may. de Obras, DNI. 27.807.655, Alsina 498, Monte Grande, Pcia. Bs. As. 2) Escrit. 10, Reg. 1138, 28/2/03. 3) "VALUE INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA". 4) Avda. Santa Fe 1780, Piso 2°, ofs. 205 y 206, Cap. Fed. 5) Obj.: Realizar por cuenta propia o de 3os. o asoc. a 3os. en el País o en el exterior, las sig. actividades: a) Exportadora e Importadora: compraventa, exportación, importación, consignación, permuta, depósito, leasing, locación, reciclaje, distribución, comisión y representación por may. y menor de mercaderías en gral. sean de proced. nacional o extranj.; b) Comercial; c) Inmobiliaria; d) Agropecuaria; e) Financiera; f) Mandataria, y g) Docente. 6) 99 años desde inscripción en I.G.J. 7) $ 12.000. 8) Directorio, min. 1, máx. 5. La soc. prescinde de sindicatura. 9) Presidente: Edith Ruth Cuellar Roa. Direc. Suplente: Angel Miguel López. 10) Cierre ej.: 31/3 de c/año.

Escribana - Amalia L. B. Trivisonno de Rabey
N° 18.095

VARGRISI

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Silbergleit, Claudio Hugo, nac. 16/2/51, cas., contador, DNI. 8.565.644, Lavalle 1882, P. 5°. Silbergleit, Hugo Teodoro, nac. 31/10/51, cas., ingeniero, DNI. 10.133.447, Medrano 273, P. 3°. Gerson, Juana, nac. 28/12/40, cas., comerciante, L.C. 3.976.590, Armenia 2433; argts., Vecs. Cap. Constitución: Escrit. 19, del 5/3/03, Escrib. Luis A. Beruti, Reg. 63 Cap. Plazo: 10 años inscrip. Reg. Púb. Com. Objeto: Construcción de edificios, su subdivisión en propiedad horizontal, administración y venta de las unidades resultantes. Capital: $ 12.000. Organo Administración: Directorio: Pte.: Claudio Hugo Silbergleit. Dir. Supl.: Hugo Teodoro Silbergleit. Entre 1 y 5 titulares e igual o menor de supls., mandato 3 años. Firma: Pte. o Vice en su caso. Cierre ejercicio: 28/2 c/año. Sede social: Lavalle 1882. P. 5° Cap.

Escribano - Luis A. Beruti
N° 47.917

VICTRIX

SOCIEDAD ANONIMA

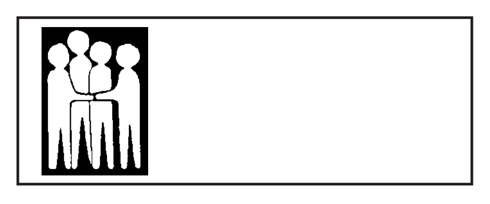
(antes)

AGROSITIO ARGENTINA S.A.

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 13/3/03, por unanimidad se resolvió modificar la denominación de la Sociedad por VICTRIX S.A. (antes AGROSITIO ARGENTINA S.A.) quedando el artículo Primero del Estatuto Social redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "VICTRIX S.A. (antes AGROSITIO ARGENTINA S.A.) y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero".

Autorizada - María A. Eijo
N° 18.075



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGROPECUARIA MARPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Javier Ignacio Pérez, arg., solt., 37, comer., DNI. 17.454.778, Viamonte 2746 8 B Cap., Alejandra Ana Mariana Marchese, arg., cas., 31, comer., DNI. 22.152.899, Caleufú, Prov. La Pampa. 2) 13-3-03. 3) Viamonte 2746 8 "B" Cap. 4) 20 años. 5) Agricologanadera, importadora, exportadora, inmobiliaria, representaciones y comisiones. 6) $ 2.000. 7) Gte. ambos socios. 8) 28/2.

Autorizada - Claudia J. Berdichevsky
N° 3806

ALCA TRANSPORTE LOGISTICA Y DISTRIBUCION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Claudia Judit Berdichevsky, arg., solt., 34, comer., DNI. 20.691.146; María Florencia Ruiz, arg., solt., 25, comer., DNI. 25.960.795, ambas dom. Belgrano 766 4 13 Cap. 2) 14-3-03. 3) S. Fe 1270 6 "J" Cap. 4) 99 años. 5) Transporte en gral., import., export., inmob., constructora. 6) $ 1.000. 7) Gte. Berdichevsky, C. J. 8) 30/06.

Autorizada - Claudia J. Berdichevsky
N° 3808

ALTA AGENCIA TRANSPORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 18/10/02. Socios: Marta Cristina Fernández, 26/05/50, viuda, arg., comerciante, DNI. 6.278.890, Alfonsina Storni 717, Quilmes Este, Pcia. de Bs. As.; Elsa María Bragil, 27/04/36, casada, arg., comerciante, DNI. 2.790.441, Craviotto 2404, Quilmes Oeste Pcia. de Bs. As. Denominación: ALTA AGENCIA TRANSPORTE S.R.L.. Sede Social: Tucumán 432, 5° Piso, Capital Federal. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, las siguientes actividades: transporte de pasajeros, con o sin equipaje, que se efectúe utilizando vehículos denominados remises y otros automotores, naves o aeronaves, operando en las categorías respectivas en la forma y condiciones que determinen las ordenanzas municipales y toda otra norma legal, provincial o nacional, ya sea con vehículos propios o de terceros. Para la realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la nación; representación o empresas de navegación marítima o fluvial, aéreo o terrestre, para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines; reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales o colectivos de recreación y turismo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Duración: 99 años. Capital: $ 3.000. Administración: Elsa María Bragil. Poder Especial: Silvia Alcira Seoane, Viviana Noemí Gobenko y Fernando Reto. Cierre Ejercicio: 31 de mayo.

Apoderada - Viviana Noemí Gobenko
N° 18.106

APULIA COMERCIALIZACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. del 6/3/03, Diego Norberto Acosta cede el total de sus 3.000 cuotas a la Srta. María Cecilia Acosta, arg., sol., 18/7/70, DNI. 21.786.710, comer., domic. Entre Ríos 939 2° F, Olivos, Pcia. Bs. As. El Sr. Diego N. Acosta renuncia como gerente. Se modifica el art. 4° del contrato social; se designa gerente a María C. Acosta que acepta el cargo en este acto; cúmplese art. 152 LS, 2do. Párrafo, presente socio restante Sr. Fabián Sierra DNI. 16.921.353, que da su conformidad y Sra. Nora Silvina Medved, DNI. 20.340.272, quien da su conformidad conyugal a la cesión de cuotas.

Contador - Rafael Salavé
N° 47.861

ASCENSORES ARGENTINOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instrumento privado. 13/1/03. 2) Rubén Alberto Leanza cede a Juan Ramón Saldaña 532 cuotas. 3) modifica cláusula 4°. Capital. $ 10.000.

Abogada - Mónica J. Stefani
N° 3786

CASTELLINO SAN MIGUEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: constitución CASTELLINO SAN MIGUEL, S.R.L 20/02/2003, socios: Carlos Pascual Iocca, argentino, divorciado, domicilio William Morris 506 Villa Martelli, DNI. 13.131.785, y Dominga Angela Parente, italiana, viuda, domicilio William Morris 506 Villa Martelli, DNI. 93.193.820; plazo duración: 20 años; sede social: Villarroel 1071 P. B. Capital Federal; gerente: Carlos P. Iocca; autorizada a inscripción de la S.R.L.: Michele Pollini, T 65 F 807 CPACF; Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o el extranjero estas actividades: fabricación, producción, transformación, compraventa, distribución, importación, exportación, representación de toda clase de alimentos en cualquiera de sus procesos, incluyendo subproductos, insumos accesorios y/o derivados, realizar toda actividad anexa, derivada o análoga que se vincule al objeto social.

Abogada - Michele Pollini
N° 3809

CODITAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por documento privado de fecha 19/2/2003 se constituyó la Sociedad CODITAR S.R.L. Socios: Alberto Martínez, arg., soltero, nac. 8/7/1974, c/DNI. 24.159.221, empresario, dom. Avellaneda 2034; Olivos, Partido Vicente López, Pcia. Bs. As.; y Eduardo Gabriel Arinovich, arg., casado, nac. 10/12/1962, c/DNI. 16.280.785, empresario, dom. Vidal 1532 9° A Cap. Fed. 1) "CODITAR S.R.L.". 2) Duración: 99 años desde inscripción en I.G.J. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, con facultades para integrar uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración, y bajo cualquier tipo de contratación creado o a crearse en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Mediante la comercialización, compraventa, importación, exportación, distribución, comisión y representación al por mayor o menor de tarjetas de llamadas telefónicas. B) Mediante el proyecto, instalación, explotación y/o mantenimiento de redes de enlace destinadas a la transferencia de cualquier tipo de información procesada por medios telefónicos. C) Explotación del negocio de telemarketing, ya sea en forma receptiva y/o activa, para sus propios productos y/o productos de terceras personas y/o empresas. D) Explotación del negocio de desarrollo, producción, importación, explotación y ventas mayoristas y minoristas de productos apropiados para ser comercializados a través de técnicos de marketing directo. E) Actividades de creación y difusión de publicidad o propaganda, pública o privada por medios masivos de comunicación. F) Consultoría: atención de consultas y servicios mediante estudios, proyectos, asesoramientos, investigaciones, ensayos, análisis y desarrollos referidos a trabajos de economía, finanzas, comercialización y mercados, de sistemas y de las comunicaciones. G) Tercerización dirigida a empresas, mediante la presentación de servicios técnicos de organización y asesoramiento industrial, comercial y financiera, realizadas en forma directa o indirecta. H) Ejercicio de toda clase de mandatos, licencias, distribuciones, representación, gestiones de negocio. Ejercicio de toda clase de mandatos, licencias, distribuciones, representaciones, gestiones de negocio; I) Importadora, Exportadora y, Distribuidora de mercaderías en general. J) Aporte, asociación e inversión de capitales a empresas o sociedades constituidas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. 4) Capital: $ 2.000. 5) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. 6) Se designa gerentes a Alberto Martínez y Eduardo Gabriel Arinovich, quienes actuarán en forma conjunta. Sede Social: Arévalo 2930 3° B. Fecha de cierre: 31 de diciembre de c/año.

Autorizada - Cecilia González
N° 18.052

COVAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto priv. 28/02/03, Anello Francisco José, 22/12/76, DNI. 25.745.293, Julián Navarro 3285, Becar, Pcia. Bs. As.; Agostino Tomás, 17/04/80, DNI. 28.080.352, Franklin 1762, piso 4. Dto. a, Ciudad Bs. As., ambos arg., solt., estud. 1) COVAC S.R.L. 2) 99 años. 3) Constructora: estudio, proyecto, programación, control, dirección, asesoramiento, montaje, puesta en marcha, mantenimiento, y/o realización de obras de carácter público o privado, civil o militar; tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, caminos y otras. Asimismo podrá proceder a la instalación de la parte eléctrica de sistemas y telecomunicaciones. La sociedad podrá proceder al suministro de personal apto para la supervisión técnica y no técnica y mano de obra para proceder al montaje de las obras que alude el presente inciso. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, propios, de terceros y de mandatos, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión. Fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, refacciones, mejoras, remodelaciones de todo tipo o modelo de vivienda, revestimientos, internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, como así también de pinturas, papeles pintados, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o indirectamente con la decoración y todas las operaciones comprendidas por el régimen de propiedad horizontal. Financiera: mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos. que, no sean. prohibidos por las leyes o este contrato. 4) $ 10.000. 5) Gerentes en forma indiv. e indist. 6) 30/08 c/año. 7) Franklin 1762, piso 4, Dto. A, Ciud. de Bs. As. 8) Gerentes Vicente José Anello y Carlos Luis Agostino.

Autorizada - Milena Calza
N° 3820

D & S LOGISTICS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por inst. priv. el 10/3/2003 se constituye la sociedad: 1) Socios: Alejandro Sergio Puggioli, arg., nac. 26/2/1959, DNI. 13.048.211, empresario, casado, dom. Suipacha 1331. Ing. Maschwitz, Barrio Privado Maschwitz U.F. 175, Escobar, Bs. As., y Ezequiel Oscar Pirosanto, arg., nac. 23/12/1967, soltero, comerciante, DNI. 18.619.695, dom. Rivadavia 36, 4° D, San Isidro, Bs. As. 2) Denominación: "D & S LOGISTICS S.R.L". 3) Domicilio social: Paraguay 2081, 6° "A", Cap. 4) Objeto: a) La provisión de servicios logísticos de todo tipo; b) El empaquetamiento o "packaging" de todo tipo de productos, ya sean nacionales o importados, su etiquetado y estampillado; c) El transporte de corta, media o larga distancia, nacional o internacional, de todo tipo de cargas congeladas, refrigeradas, de temperatura controlada o temperatura ambiente; d) Efectuar la carga y descarga de todo tipo de mercaderías; e) El almacenaje, a distintas temperaturas, de todo tipo de mercaderías, ya sean nacionales o importadas, en depósitos y establecimientos propios o de terceros; f) Efectuar cargas aéreas, marítimas, fluviales o terrestres, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, así como también todo tipo de tránsitos y transbordos por cualquier medio de transporte; g) Atención y/o administración en forma directa o indirecta de depósitos privados y/o fiscales y/o zonas francas en el país o en el exterior; h) Efectuar todo tipo de ejercicios de inspección y control de operativos y/o mercaderías; i) Tomar y otorgar representaciones y mandatos, ya sean locales y/o del exterior de compañías nacionales o internacionales y provisión de servicios integrales de logística, transporte y distribución de mercaderías; j) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y loteo de bienes muebles, tales como automotores y embarcaciones, como así también de propiedades inmuebles, tales como galpones, depósitos y cámaras de frío, pudiendo administrar dichas propiedades, siendo propias o de terceros. Las tareas detalladas precedentemente serán realizadas por profesionales con título habilitante cuando así lo exijan las leyes y reglamentaciones vigentes. 5) Duración: 99 años a partir de su inscripción. 6) Capital social: $ 3.000. 7) Administración: a cargo de uno o más Gerentes, sean socios o no. 8) Se designa Gerente a Alejandro Sergio Puggioli, quien acepta el cargo. 9) Cierre del ejercicio: 30/3 de cada año.

Autorizado - Federico Cullar
N° 47.928

DE & DE HOBBIES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

María de las Mercedes Benegas, de 55 años de edad, soltera, argentina, empresaria, domiciliada en Ayacucho 1085, 7°, de Buenos Aires, con L.C. 5.673.615, y Mercedes Florentina López, de 86 años de edad, argentina, viuda, argentina, jubilada, domiciliada en Ayacucho 1085, 7°, de Buenos Aires, con DNI. 505.506, han constituido con fecha 28/02/2003: DE & DE HOBBIES S.R.L., con domicilio en M. T. De Alvear 1621 de Buenos Aires. Su objeto social es compra, venta, importación, exportación de juguetes, hobbies, maquetas, juegos, librería, bazar, boutique, kiosco, computación, comunicaciones, indumentaria, ropa, blanco y mantelería, consultoría, publicaciones, locutorio, internet, fabricación de juegos, juguetes, hobbies y maquetas. Duración: 99 años. Capital Social: $ 2000,00. Administración: Un Socio Gerente: Mercedes Florentina López, durará en su cargo todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Por los socios. Representación Legal a cargo del socio gerente. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio.

Contador - Julio Ramón Medina
N° 18.078

DESINFECCIONES DEL PILAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto del 13-3-03. Martín Javier Canziani, soltero, comerc. 1-3-71, DNI. 22.125.825, Chivilcoy 175 1° B; Susana Víctoria López, casada, ama de casa, 20-7-47, DNI. 5.617.271, Baigorria 4186, 2° D; ambos arg. de CapitaI. DESINFECCIONES DEL PILAR S.R.L. 99 años. a) Servicios de desinfección y desinfestación; limpieza y desinfección de tanques de agua potable; servicios de desinsectación y desratización; mantenimiento de edificios en general; b) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de productos de limpieza en general, y de todo lo relacionado con la actividad enunciada. Capital: $ 2.000. Administ.: Martín J. Canziani. C. Ejerc.: 31-3. Sede: Av. S. Martín 2686, Local 22, Capital.

Autorizada - Anal C. Palesa
N° 3805

DOBLE B

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instrumento Privado. 6/3/03. 2) Elsa Mercedes Bartoletti y José Ricardo García Di Paola ceden a Adrián Romero, arg. divorciado, empresario, 17/1/70, DNI. 21.468.246, Bulnes 1327, P° 9, B Cap. Fed. 6666 cuotas, a Gerardo Rubén Perechona, arg., soltero, 9/7/68, empresario, DNI. 21.364.475, Misiones 893, Bernal, Pcia. Bs. As. 6667 cuotas, a Ulises Norman Freijomil, arg. 1/3/68, casado, DNI. 20.057.295, empleado, Lavalle 1727, Quilmes, Pcia. Bs. As., 6667 cuotas. 3) Elsa Mercedes Bartoletti renuncia cargo gerente. Designa. Ulises Norman Freijomil. 4) Modifica cláusula 4ª. Capital. $ 20.000.

Abogada - Mónica J. Stefani
N° 3785

EDITORIAL URGENTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Esc. 16 del 06/03/2003, F° 40, Reg. 1207, Cap. Fed., instrumentó: 1°) Cesión: Jaquelina Débora Stukalsky, 333 cuotas a favor de "Río de la Plata Construcciones e Instalaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada"; 2°) reformó cláusula 4° del contrato. 3°) Gerentes: a) se ratificó la aceptación de renuncia de la gerente Jaquelina Débora Stukalski, aprobada por asamblea unánime del 13/12/02; b) Ocupa cargo de gerente vacante María Cristina Fantino, ratificando asamblea del 25/02/2003, quien actuará con designado Horacio José Resano, hasta el 30/6/2004.

Escribano - Juan Martín Bouquet Roldán
N° 18.058

EMPREYSER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Pública del día 07/03/2003, Aldana Soledad Alvarez cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a Mario César Mariani apartándose de esta manera de la Sociedad y renuncia al cargo de gerente. Se designa como tal Mario César Mariani.

Autorizada - Natalia G. Zapata
N° 18.117

EMPREYSER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Pública del día 10/10/2002 y su Escritura Complementaria del 07/03/2003, Fernando Cristian Lusardi y Blanca Dora Eve Chirino ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales a Fabiana Gabriela María Lusardi

y Aldana Soledad Alvarez, apartándose de esta manera de la Sociedad. Renuncia al cargo de gerente el Sr. Fernando Cristian Lusardi. Se designan como tal a Fabiana Gabriela María Lusardi y Aldana Soledad Alvarez. Se modifican las cláusulas 4° y 5° del contrato social.

Autorizada - Natalia G. Zapata
N° 18.116

ESTAMET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por A.E. del 4/3/03 se resolvió por unanimidad: 1. la aceptación de la renuncia del gerente único Sr. Rafael Salavé y la designación de dos gerentes en los sres. Luisa Ermelinda Flores, DNI. 25.493.145 y Gustavo Andrés Moreno, DNI. 24.766.160, quienes aceptan el cargo asignado. 2. modificar el contenido del objeto social, que queda así. I. Servicios financieros: aporte de capital, financiam., créditos hipot., créd., gral., particip., en empr., cpravta., de títulos y val. mob. II. Consultoría: asesoram., direc., y gest., de emp., sobre comercializac., de prod., marketing, est. de merc., y factib., y todo tipo, de abastec., de bienes, prod., y serv.

Contador - Rafael Salavé
N° 47.858

F y F INTERNACIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 12/03/03. Socios, Palacios Federico, argentino, soltero, comerciante, nacido 04/01/78, DNI. N° 25.263.430, domicilio calle Gral. Arias 242, Alejandro Korn, San Vicente, Prov. Bs. As. y García, Alfredo Ricardo, argentino, soltero, comerciante, nacido 09/04/73, DNI. N° 23.211.831, domicilio Marcos Paz 4343, Capital Federal, constituyen 1°) F y F INTERNACIONAL S.R.L. con domicilio en la ciudad de Buenos Aires. 2°) Duración 99 años. 3°) Objeto a) Servicios de: Asesoramiento en comercio exterior, investigación de mercados, asesoramiento empresario en lo bursátil, estudio y desarrollo de las economías regionales e internacionales, publicidad, promociones y/o propagandas. b) Comercializar, importar, exportar y/o alquilar toda clase de bienes relacionados con los servicios que presta. c) Conformar, contratar y coordinar los equipos técnicos y profesionales que resulten necesarios. d) Compra, venta y/o alquiler de inmuebles. e) Otorgamiento de préstamos, y/o aportes e inversiones de capitales, financiaciones, operaciones de crédito en general, quedando excluidas las vinculadas a la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 4°) Capital: $ 1.000, dividido en 1000 cuotas, V/N $ 1, - c/u. 5°) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. 6°) Cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año. Se designa Gerente al Sr. Palacios, Federico y se establece domicilio social en Av. Belgrano 634 p. 3° Of. C Capital.

Autorizada - María Alejandra De Maio
N° 18.053

FARGAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por escrit. del 6/3/03 se protocolizó el acta del 3/1/03 donde se resolvió aceptar la renuncia de Adriana Gamarra como gerente y reformar la cláusula 5a. del Contrato Social: Administración 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Se designa gerente a Alberto Ricardo Farace.

Gerente - Alberto R. Farace
N° 47.838

FENIX QUIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 24/02/03, Socios: Jorge Patricio Franz, 15/05/62, soltero, arg., comerciante, DNI. 14.890.301, Contreras 647, Florencio Varela, Pcia. de Bs. As.; Patricia Susana Bragil, 23/08/65, casada, arg., comerciante, DNI. 17.556.360, Ricardo Rojas 4157, Quilmes Pcia. de Bs. As., y Leonardo Adrián Franz, 29/12/66, casado, arg., comerciante, DNI. 18.195.220, General Hacha 3656, Quilmes Oeste, Pcia. de Bs. As. Denominación: FENIX QUIL S.R.L. Sede Social: Capitán General Ramón Freire 989, Capital Federal. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, las siguientes actividades: elaboración y reparación de metales forrosos o no ferroso. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Duración: 99 años. Capital: $ 3.000. Administración: ambos socios. Poder Especial: Silvia Alcira Seoane, Viviana Noemí Gobenko y Fernando Reto. Cierre Ejercicio: 28 de Febrero.

Apoderada - Viviana Noemí Gobenko
N° 18.107

FRIGORIFICO ROMIAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 25/1/03 los socios Roberto L. Pierini y Guillermo J. Melchiori resolvieron que el 1° cede, vende y transfiere todas sus cuotas a Gregorio Luis Taumaturgo, arg. casado, comerc., 2-4-53, DNI. 10.796.653, M. Pedraza 2129, 1° D, Capital; por $ 2.700; renunciando al cargo de Gerente y eligiéndose en reemplazo a Gregorio L. Taumaturgo. Modifican la cláusula 4° del Contrato.

Autorizada - Ana C. Palesa
N° 3804

GRUPO GLOBAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución 1) María del Rosario Martínez Fernández, comerciante, domiciliada en Esmeralda 315 P° 8 Capital, DNI. 92.084.960 y Aldo Bianchi Alzugaray, comerciante, domiciliado en 25 de Mayo 316 Piso 5 D° 21 Capital, DNI. 92.554.413. 2) Inst. Privado 5/3/03. 3) GRUPO GLOBAL S.R.L. 4) Sarmiento 1967 P° 2 Of. 23 Capital, todos uruguayos. 5) Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país a) Producción y/o edición de contenidos para medios electrónicos y gráficos, radio, televisión, cinematográficos, vídeo, sitios web, diseño de páginas web, edición, publicación y distribución de periódicos, libros diarios y todo lo relacionado directa o indirectamente con la difusión de información periodística. b) La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos radio, televisión, cine, vía publica y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad. 6) 99 años. 7) $ 5.000, 8 y 9) Gerentes María del Rosario Martínez Fernández y Aldo Bianchi Alzugaray. Gerencia: la duración social. 10) 28/02.

Gerente - María del Rosario Martínez Fernández
N° 47.923

HECTOR ARIEL PERCARA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 12/03/2003, Raúl Alberto Percara se desvinculó de la sociedad, transfiriendo sus 25 cuotas sociales al socio Héctor Ariel Percara, reformando en consecuencia el art. 5° del contrato.

Autorizado - Jaime D. Trejo Iñiguez
N° 18.094

HEWLETT-PACKARD ARGENTINA 2

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 13/3/03. 2) Hewlett-Packard Gouda B.V inscripta el 13/12/02 N° 2213 L° 57 T° B de Estatutos Extranjeros y Hewlett-Packard Heerlen B.V inscripta el 7/1/03 N° 41 L° 57 T° B de Estatutos Extranjeros, ambas con domicilio en Suipacha 1111, p. 18, Cap. Fed. 3) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a: la importación, exportación, compraventa, alquiler, leasing, permuta; licencia y distribución, bajo cualquier forma, condiciones y plazos que autorice la legislación vigente, de mercaderías, software, productos, maquinarias y repuestos como asimismo su armado; fabricación, manufactura y elaboración, ejercer representaciones, agencias, comisiones y mandatos, investigación, asesoramiento y servicios, todo ello relacionado con instrumentos y equipos científicos y de precisión destinados a la medición, computación, cálculos electrónicos, equipos transmisores o receptores de o para los mismos, instrumentos de medición biológica y análisis y equipos médicos incluidos en el objeto social. La Sociedad podrá prestar servicios a terceros relacionados con la locación de inmuebles, actos de administración y cualquier otro servicio relacionado con los mencionados precedentemente. La Sociedad también podrá explotar y comercializar patentes, derechos de marca, licencias, conocimientos técnico-científicos (know-how) y otros derechos de propiedad industrial y llevar a cabo toda ciase de operaciones financieras, incluyendo operaciones de leasing, financiando las operaciones de productos con o sin garantías reales o personales. La compra, venta, subdivisión; loteamiento, urbanización, explotación, arrendamiento y administración en cualquier forma de toda clase de inmuebles, de su propiedad o de terceros. La participación en otras sociedades creadas o a crearse, ya sea por medio de la adquisición de acciones en sociedades constituidas o mediante la constitución de sociedades; mediante el otorgamiento y obtención de créditos, préstamos, adelantos de dinero con o sin garantía real o personal; el otorgamiento de garantías y fianzas a favor de terceros a título gratuito u oneroso; la colocación de sus fondos en moneda extranjera, oro o divisas, o en depósitos bancarios de cualquier tipo. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. 5) $ 5.000. 6) A cargo de uno hasta cinco gerentes, socios o no, a ser designados por los socios por un año, actuarán en forma indistinta, pudiendo ser reelegidos. 7) Se prescinde de Sindicatura. 8) 31/10 de cada año. 9) Montañeses 2140, Cap. Fed. 10) Gerentes Titulares: Pablo Enrique De Lazzari y Martín Aníbal Freire.

Autorizado - Ignacio Arzac
N° 3800

IMPERTECNICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(1) Christian Jesús Wierna Calderón, solt., arg., 25/12/67, empresario, DNI. 18.619.312 (CUIT. 20-18619312-2), dom. Profesor Chelia 3166, La Lucila, Pcia. Bs. As., y Pablo Diego Pugliese, solt., arg., 21/2/66, empresario, DNI. 17.945.673, (CUIT. 20-17945673-4), dom. Borges 2069, Olivos, Pcia. Bs. As.; (2) 10/03/2003; (3) "IMPERTECNICA S.R.L." (4) Pasaje del Temple 2698, Cap. Fed. (5) Ejecución de trabajos de impermeabilización de cubiertas de techos y todo tipo de muros y submuración. La fabricación y venta de productos de aplicación en trabajos de impermeabilización y en la construcción de edificios. La ejecución de instalaciones domiciliarias e industriales para la provisión de agua potable y de desagües: pluviales y cloacales. La construcción de obras civiles para vivienda y/o locales comerciales e industriales. Ejercer representaciones y mandatos. Importación. Exportación. (6) 99 años a partir de su inscripción; (7) $ 5.000. (8) y (9) los dos socios en carácter de Gerentes durante 99 ejercicios, tendrán. el uso de la firma social en forma indistinta; (10) 31/12 de c/año.

Escribano - Carlos Héctor Scala
N° 18.118

ITC GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado del 12/03/03 Juan Carlos Garbolino arg. div. 1° nup. con Alicia Elizabeth Feito, 13/9/63, DNI. 16.767.290 dom. Julián Alvarez 410, 6° C, Cap. Fed., comerciante; Lucas Alcalde arg. soltero, 1/7/73, DNI. 23.376.677, hijo de Elena Margarita Seijak y Miguel Angel Alcalde, dom. Isabel Fernández 1373, Sáenz Peña Pcia. Bs. As, comerciante, Denominación ITC GROUP S.R.L; Plazo 99 años; Objeto: a) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, arrendamiento, subdivisión, permuta, loteos, urbanización y administración de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, incluidos los clubes de campo, los de tiempo compartido y los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal; b) Importación y Exportación: la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, materias primas y productos o subproductos; c) Editora: edición y comercialización de libros; d) Distribuidora: compra, venta y distribución de productos y comercialización de bienes y servicios; e) importación, exportación, compra y venta de equipos y sistemas de computación, de uso comercial, industrial y de oficina e insumos para los mismos, su reparación y mantenimiento; f) la prestación de servicios informáticos, instalación de equipos y su puesta en marcha; g) la planificación estratégica de informática de empresas, diseño de sistemas y desarrollo de software; h) diseño puesta en marcha, y realización de estrategias de publicidad y venta telefónica, venta tradicional; y venta por internet o por canales no tradicionales. Capital: pesos 5.000; Adm. y Rep.: 2 o más gerentes por 3 ejercicios; actúan en forma conjunta, Cierre: 31/12 de c/ año; Sede Social: Monroe 2764 6° A, Cap. Fed.. Gerentes: ambos socios.

Abogado - Eduardo P. Altamirano
N° 3803

JUPAZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. Rectif. del 13/2/03, F° 146, Reg. 1318 Cap. Fed., se rectifica el Objeto Social, quedando excluido del mismo la actividad Servicios de Seguros.

Apoderada - Laura Mariana Belfer
N° 18.036

MADOCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado del 13/03/03. 1. Socios: Julia María Landajo, 15/09/37, L.C. 3.605.080, ama de casa y Carlos Alberto Corro, 16/07/38, L.E. 4.277.923, ambos argentinos, casados, con domicilio en Arenales 2901, 3° "A" Cap. Fed.; MADOCAR S.R.L.; 2. Capital: $ 5.000. 3. Agropecuaria. Por la explotación de actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, avicultura, granja y forestales, incluidas la producción de semillas y la reforestación, sea en establecimientos propios o de terceros, en forma directa o entregándolos en arrendamiento o aparcería, así como la administración de los mismos. Inmobiliaria: Por la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión y administración de inmuebles, urbanos y rurales, incluso las comprendidas en régimen de propiedad horizontal y de prehorizontalidad. Importación y Exportación. Representaciones y Mandatos Relacionados con la actividad agropecuaria e inmobiliaria. 4. 99 años. 5. Gerencia: 1 o más gerentes, indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Gerente: Carlos Alberto Corro. Cierre ejercicio: 30.06. Sindicatura: Prescinde.

Autorizada - María E. Malatesta
N° 3779

MARTINEZ HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ernesto Julio Martínez, soltero, productor agropecuario, DNI. N° 29.394.808, 46 años, Azcuénaga 175, Gral. Belgrano, Pcia. Bs. As., Héctor Omar Martínez, soltero, productor agropecuario, DNI. N° 13.484.560, 45 años, Azcuénaga 175, Gral. Belgrano, Pcia. Bs. As ambos argentinos. 2) I. Priv. del 6/3/03. 3) MARTINEZ HERMANOS S.R.L. 4) Corrientes 4665, 4, E, Cap. 5) La cría, engorde y reproducción de ganado bovino, equino, porcino, y ovino; compra y venta de carnes; invernada y gordo a frigorífico; importación y exportación de carnes; agropecuarias en general. 6) 20 años desde su Insc. 7) $ 12.000, dividido en cuotas de $ 100 VN c/u. 9) La administración social será ejercida por el socio Julio Ernesto Martínez como el uso de la firma social con cargo de gerente. 10) 31/12 de c/año.

Autorizada - Stella M. Leguiza
N° 18.042

METAL KAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura N° 34 del 11/3/03. Socios: Estanislao Boras, 60 años, divorciado, DNI. 7.725.360; Karina Andrea Martino, 30 años, casada, DNI. 23.137.244; ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en 12 de Octubre 112 6° 'A' Avellaneda. Denominación: "METAL KAB S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Actividades relacionadas con la explotación del comercio en el ramo de metales ferrosos y no ferrosos, puros o aleados, nuevos o usados: compra, venta, importación, exportación, comercialización, transporte y distribución de mercaderías de ese ramo, representaciones, comisiones y consignaciones, y fabricación de productos y subproductos metalúrgicos y minerales relacionados. Intervenir en licitaciones y concursos de precios. Capital: $ 3.000. Administración: Estanislao Boras por 3 ejercicios. Cierre

de ejercicio: 31/10. Sede social: Av. del Libertador 4820 12° 'B' Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 47.830

NEOTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta en el Registro N° 7861 Libro 117 T° S. R.L. 16/12/02. Los socios resuelven por unanimidad ampliar el objeto social así. 4) Objeto: Prestación de servicios de telecomunicaciones.

Autorizado - José R. Llarena
N° 3824

NOGUEICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acta reunión de socios 15-8-02. Se acepta la renuncia del socio gerente Víctor Blanco Rodríguez presentada año 1996. Ref. Art.5°: "La Dirección y Administración de la sociedad estarán a cargo del Señor Ovidio Bautista Santos Lema como socio gerente quien tendrá el uso de la firma social". Ovidio Bautista Santos Lema, Español, casado, DNI. 93.321.971 dom. Av. Gaona 1102, 3° "C", Cap. Fed.

Gerente - Ovidio Bautista Santos Lema
N° 47.878

OLEOKEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S.R.L. 1) Socios: Alejandro Fabio Pini, argentino D.N.I. 20.567.315, nacido el 25 de octubre de 1968, divorciado, domiciliado en Allende 2335, Capital Federal y el Sr. Silvio Juan Sperone, italiano, D.N.I. 92.495.082, nacido el 06 de diciembre de 1954, con domicilio en Llavallol 32 piso 8° "B", Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Público: fecha 26-02-2003. 3) Denominación: OLEOKEM S.R.L. 4) Domicilio: Ramón Falcón 2509 piso 5°, "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Fabricación, industrialización, distribución, comercialización, compra, venta, importación y exportación, permuta, comisión, consignación y representación de: productos químicos industriales, orgánicos naturales y demás elementos o insumos para la industria, en especial la del cuero, textil y otras afines y demás actividades derivadas y conexas. Para el cumplimiento y desarrollo de sus fines podrá operar en todo el país y/o en el extranjero, por si misma o asociada a terceros, actuando por cuenta propia o ajena, en participación, comisión o en cualquier otra forma asociativa, pudiendo invertir capitales propios o confiados por terceros en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en forma accidental o continuada, pudiendo en definitiva realizar todos aquellos actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. A tales efectos la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: $ 2.400, 240 cuotas de $ 10 y 1 voto cada una, se suscribe 25% en efectivo. 8) Administración: Socios gerentes Alejandro Fabio Pini y Silvio Juan Sperone. 9) Cierre ejercicio: 31 de diciembre. 10) Disolución: conforme lo dispuesto por la ley 19.550. 11) autorización: Contador Oscar Ovidio Carbone y Sra. Alicia Noemí Borello

Contador - Oscar Ovidio Carbone
N° 47.922

PAMPA RANCH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Alfredo Alberto Casares, argentino, comerciante, casado, 18/08/70, DNI. 21.831.118, Florencio Balcarce N° 15 5° piso "K", Cap. Fed.; Jorgelina Mariana Demarco, argentina, ama de casa, casada, 6/09/71, DNI. 22.293.785, Florencio Balcarce N° 15 5° piso "K", Cap. Fed., 2) 14/03/03. 3) PAMPA RANCH SRL. 4) Ciudad de Buenos Aires. 5) Dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales, Industriales, Inversora y Financiera, de Servicios. 6) 10 años. 7) $ 2.000. 8) 2 Gerente Jorgelina Mariana Demarco. 9) Representación legal: Gerentes en forma indistinta. 10) 31 de diciembre.

Abogada - María Blanca Galimberti
N° 3815

PARCLAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Expte. 1.717.783). Por Escritura 40 del 14/3/03 Reg. 1744 se sustituyó el rubro Servicios Empresariales del objeto (art.3°) por el siguiente; "Servicios: Mediante el asesoramiento, administración y organización de empresas y/o personas que requieran la prestación de servicios en el campo de los recursos humanos. Todas aquellas actividades, que por la índole de la materia así lo requieran, serán prestadas por profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones".

Escribano - Alfredo Rafael Parera
N° 18.077

PERFORMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 21-2-03. Socios: Sr. Peirano Sergio Alejandro, D.N.I. Nro. 16.304.923, arg., nac. 07-12-1962, casado, comerciante; con domicilio en Roque Sáenz Peña 1522 Piso 5, Dpto. A, Olivos, el Sr. Ponturo Carlos, D.N.I. Nro. 16.528.285, arg., nac. 09-05-1963, casado, comerciante; con domicilio en Entre Ríos 2220, Olivos, y el Sr. Kalchgruber José Jorge, D.N.I. Nro. 13.753.307, arg., nac. el 31-10-1959, casado, comerciante; con domicilio en García de Cossio 7521, Capital Federal; Denominación: PERFORMA S.R.L.; Duración: 99 años; Objeto: a) Industrial: Impresión, fabricación de formularios continuos, diseño e impresión de folleto y facturación, abarcando las distintas etapas para su elaboración; b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de materias primas, mercaderías y sus derivados; c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de propiedades y cualquier otro tipo de transacción inmobiliaria; d) Financiera: Mediante el aporte de capitales a empresas particulares o sociedades, constituidas y a constituirse, y toda otra operación financiera no reservada a la aplicación de la ley 21.526. Capital Social $ 5.000 dividido en tres cuotas, la primera de $ 1.250 valor nominal suscripta por el Sr. Peirano Sergio Alejandro, la segunda cuota de $ 1.250 valor nominal suscripta por el Sr. Ponturo Carlos, y la tercera y última cuota $ 1.250 valor nominal suscripta por el Sr. Kalchgruber José Jorge. Cierre de ejercicio: 31-12. Administración y representación: Peirano Sergio Alejandro, Sr. Ponturo Carlos y Sr. Kalchgruber José Jorge. Sede social Av. Cabildo 4879 piso 9 of. B Cap. Fed.

Autorizada - Sonia Waltenburg
N° 18.054

PRODUCTOS CALIFICADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Jorge Carlos Partico, arg., soltero, comerc., nac. 28/3/45, DNI. 5.215.303, domic. Estrada 3193, Moreno, Pcia. Bs. As., y Norma Sabina Ceballos, arg., soltera, comerc., nac. 28/8/67, DNI. 18.496.175, domic. Libertador 3353, Moreno, Pcia. Bs. As. Esc. 12/03/03. PRODUCTOS CALIFICADOS S.R.L. Sede soc: Tucumán 2619, Cap. Fed. Objeto: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de artículo de cuero y subproductos, tejidos, mercadería, botonería, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas, en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería, bijouterie, pasamanería, artículos de regalo, porcelanas, artículos de bazar, incluyendo el calzado, sus accesorios y los inherentes a los rubros mencionados; 99 años d/insc. $ 20.000. Admin. y Repres.: uno o más gerentes, socios o no, en forma individ. e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Jorge Carlos Partico. Cierre ej.: 31/12 c/año.

Escribana - Andrea C. Sack de Iturburu
N° 3813

RANGO NATIVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Guillermo Eduardo Lubos, arg., 10/4/60, cas., ingeniero, DNI. 13.995.349, María Verónica Deak, arg., 9/6/31, viuda, jubilada, DNI. 3.069.307, dom. H. Yrigoyen 2386, 2° "A", Florida, Pcia. Bs. As. 2) "RANGO NATIVA S.R.L.". 3) Dur.: 99 años. 4) Obj.: Elaboración y comercialización de proyectos técnicos y comerciales de: obras de ingeniería civil y de productos químicos; prestación de servicios de asistencia técnica de aplicación; comercialización, importación y exportación de tecnologías aplicadas y de materiales de construcción, encofrados metálicos y afines. Construcción, remodelación y refacción de viviendas, edificios y de obras de infraestructura. Fabricación de: premoldeados de hormigón armado p/obras civiles y productos químicos afines. Formulación, composición y fabricación de prod. químicos incluidos los alimenticios. 5) Cap.: $ $ 1000, div. en 1.000 cuotas de $ 1 valor nom. c/u. 6) Suscrip.: Guillermo E. Lubos: 990 cuotas, María V. Deak: 10 cuotas. 7) Dom.: Cuba 4710, Cap. 8) Gerente: María Verónica Deak por 2 años. 9) Cierre ej.: 31/10. Esc. 88, del 7/3/03. Reg. 914, Capital.

Escribano - Guillermo A. Bianchi Rochaix
N° 18.046

REDONDO, IGLESIAS Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escs., 15,16 y 23 del 13 y 26-2-03. Los socios Manuel Redondo; Pablo M. Redondo Corzon; Secundino Fiusa Pérez, Eulogio Pérez Cabana y María del C. Corzon Varela resolvieron que el 1° cede, vende y transfiere 4.000 cuotas a Marcelo Alejandro Graziani, arg. casado, empresario, 23-11-67, DNI. 17.977.673, Mitre 4253, S. Martín; por U$S 40.000. Además, el socio Secundino Fiusa Pérez cede, vende y transfiere 500 cuotas al socio Eulogio Pérez Cabana y 500 cuotas a Marcela Alejandra Redondo Corzon, arg. casada, comerc. 19-11-66, DNI. 17.996.258, Malabia 2127, 7° B, Capital, por U$S 10.000. Los actuales socios modifican la cláusula 4° del Contrato y redactan su texto ordenado así. REDONDO, IGLESIAS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.50 años. La explotación de negocios y establecimientos comerciales en el ramo de restaurant, confitería, café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados. Capital: $ 100.000. Administ.: Manuel Redondo y Secundino Fiusa Pérez. C. Ejerc.: 31-5. Sede: Paraguay 4495, Capital.

Autorizada - Ana C. Palesa
N° 3814

SUNESYS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privado: 11/03/03. Socios: Ariel Alejandro Barreiro, argentino, soltero, empresario, 24/03/76, D.N.I. 25.230.922, Anatole France N° 1547, Lanús, Pcia. de Bs. As y Romina Andrea Barreiro, argentina, casada, estudiante, 01/06/80, D.N.I. 28.230.629, Magallanes N° 1126, Remedios de Escalada, Pcia. de Bs. As. Plazo: 90 años. Objeto Social: Telefonía y Comunicaciones: Prestar servicios de telecomunicaciones, radiocomunicaciones, transmisión de datos, Internet y otros de valor agregado, concentración de enlaces, obras e instalaciones referidas a los servicios mencionados, importación, exportación, reparación, instalación, armado, fabricación, distribución y venta de productos, insumos y equipamientos relacionados. Venta, distribución, instalación, y/o comercialización de todo tipo de productos e insumos de telefonía como así también la venta e instalación de artículos electrónicos y de informática, venta y distribución de tarjetas telefónicas. Explotar los servicios de comunicaciones telefónicas en toda su amplitud; es decir telefonía privada, pública, semipública, fija, por cable, satélite, inalámbricas, banda ancha y celular, realizar toda clase de negocios relacionados directa o indirectamente con el servicio de comunicaciones y telefonía, realizadas por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, realizando la compra, venta, comodato o alquiler de equipos de telefonía y sus accesorios, sean estos fijos o móviles, por cuenta propia o de terceros y prestando los servicios técnicos requeridos por los compradores, comodatarios o locatarios de los equipos. Explotación de locutorios y alquiler de sistemas de internet. Computación: La compra, venta, importación, exportación, desarrollo y comercialización de maquinas, equipos y sistemas de procesamientos de datos, hardware, sus piezas, repuestos, accesorios e insumos y software. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, hipotecas, explotación, constitución de cualquier derecho real, arrendamiento, administración, mandato, comisión, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos o rurales e inclusive bajo régimen de Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas y representación respecto de bienes urbanos y rurales. Urbanizaciones, loteos, fraccionamiento, clubes de campo y la realización de todas las operaciones que autoriza la Ley de Propiedad Horizontal. Administración: Ariel Alejandro Barreiro en calidad de Gerente. Cierre de ejercicio: Ultimo día del mes de febrero. Capital Social: $ 4.000. Sede Legal: Gabriela Mistral N° 3147, P. 8°, Of. "B", Cap. Fed.

Autorizado - Héctor F. Taverna
N° 3818

SUPER MAYORISTA 9 DE JULIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. del 29/1/03, Oscar Carlos González cede la totalidad de sus 5 cuotas parte al Sr. Juan Carlos Calatayud, arg., soltero, 27/6/58, DNI. 12.068.997, comer., domic. Brasil 859, Cap. Fed. El Sr. Oscar Carlos González renuncia como gerente. Se modifica el art. 5° y 7° del contrato social; se designa gerente a Juan Carlos Calatayud, quien acepta el cargo en este acto; se cumple con art. 152 L.S., 2do. Párrafo, se notifica socio restante y vencido plazo legal no se obtiene respuesta.

Contador - Rafael Salavé
N° 47.862

VALTIMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa su constitución: Esc. 43, 13/3/03, Esc. Burgueño, Registro 1386 de Cap. Fed. Socios: cónyuges en 1° nupcias, Marcelo Fabián Alberdi, arg., 40 años empresario, DNI. 14.906.237; María Cristina Emiliozzi, arg., 37 años, empresaria, DNI. 17.492.588, domic. Av. Colón 1951 Cdad. y Pdo. de Olavarría, Pcia. de Bs. As. Denominación: "VALTIMAR S.R.L.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. 99 años desde su inscripción. Objeto: El arrendamiento y/o compra de inmuebles rurales, la cría, recría de animales propios y/o capitalizados para su venta tanto en el mercado interno como exportación. La siembra y cosecha de todo tipo de cereales y oleaginosas propios y/o de terceros para su posterior comercialización. Compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, fideicomiso y administración de bienes muebles; inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización. Capital: $ 500. Representación legal: dos gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta durante la existencia legal de la sociedad. Cierre de ejercicio 31/1. Sede Social: Ecuador 1026, 3° B Cap. Fed. Gerentes: Marcelo Fabián Alberdi y María Cristina Emiliozzi.

Escribana - María Raquel Burgueño
N° 3783

VELTRI DI BELMONTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento Privado 10/3/2003 se dispuso la retorma de la cláusula primera por la regularización societaria de VELTRI por lo que la cláusula queda de la siguiente manera Primera: La sociedad se denomina. VELTRI DI BELMONTE S.R.L., y tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, continuadora de la sociedad de hecho funcionando desde el año 1994 regularizándola conforme el Art. 22 de la ley 19.550.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 47.870

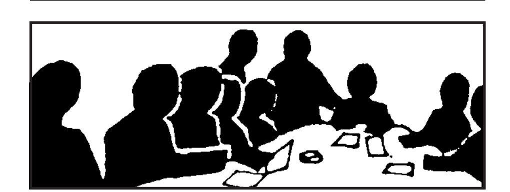
WIN TV

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I) Socios: Pablo Víctor Muszalski, arg., 24/09/66, div. de sus 1as nup. c/Perla Beatriz Romano, DNI. 17.977.258, publicista, Arce 743 9° B Cap. Fed.; y Natividad Carmen Siso, arg., 28/12/29, viuda de sus 1as nup. c/Eduardo Eugenio Zamboni, L.C. 167.642, comerc., 11 de Septiembre 1760 Cap. Fed. II) Esc. 132 del 13/03/03, pasada ante el esc. de C.F. Christian G. Alvariñas Canton, al F° 310 del Reg. 1776 a su cargo. III) WIN TV S.R.L. IV) Dom.: J.A. Cabrera 3835 6° "A", Cap. Fed. V) Objeto: La sociedad tiene por objeto único dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Producción y Representación Artística; b) Producción de Películas; c) Organización de eventos. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos y/o contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. VI) 99 años. VII) Capital: $ 4000. 400 cuotas VN $ 10. c/u y 1 voto por acción. VIII) Socio Gerente: Pablo Víctor Muszalski. IX) Cierre de ejercicio 31/12 de c/año. Se prescinde de sindicatura.

Escribano - Christian Albariñas Canton
N° 6158

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGUAS DE BALCARCE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de AGUAS DE BALCARCE S.A., para el día 09 de abril de 2003 a las 11:00 horas, en Av. Alicia Moreau de Justo 270 Piso 4° de Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado;
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y fijación de sus honorarios; y
5°) Elección de los Directores y Síndicos.

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 03 de abril de 2003, a las 17 horas.
Presidente – Martín Juan Blaquier
e. 19/3 N° 18.059 v. 25/3/2003

ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION FAMILIAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en el artículo 38 de nuestro Estatuto, convócase a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1379/81/83, de esta Capital Federal, el día veinticinco (25) de abril del año dos mil tres, a las dieciséis (16) horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Autoridades para presidir la Asamblea (1 Presidente y 1 Secretario).
2°) Designación de dos (2) asociados para que suscriban el Acta conjuntamente con las Autoridades de la Asamblea.
3°) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria y su consideración realizada el 26 de abril de 2002 (Acta N° 13).
4°) Consideración del Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos y Memoria presentados por el órgano Directivo e informe de la Junta Fiscalizadora (Ejercicio N° 9 del año 2002).
5°) Resolver sobre la propuesta formulada por la Comisión Directiva, relacionada con la creación de un Fondo que considere los frecuentes pedidos de donaciones que formulan distintas Entidades de Bien Público para atender necesidades con fines solidarios. Dicho fondo debería incluirse en el Presupuesto Anual de la Mutual.
6°) Consideración de las medidas adoptadas por el Consejo Directivo con cargo a rendir cuenta en la primera Asamblea Ordinaria, las cuales se indican a continuación:
a) Se declara al año 2002 como "AÑO DEL SERVICIO MUTUAL DE SALUD". Con esta medida se quiere dar prioridad a este Servicio a fin de poder concretar su implementación durante el corriente año en la Sede Central y en todas las Delegaciones de la Mutual (Acta N° 155).
b) Aprobación de cursos de idioma inglés para asociados y sus familiares en la Sede Central, como así la reglamentación de este beneficio (Actas Nros. 155 y 156).
c) Por intermedio de la Red de Asistencia Solidaria, se iniciaron las actividades de Capacitación Laboral. En ese aspecto comenzaron "Cursos de especialización en cuidado de personas" en Sede Central. También se iniciaron Programas de "Mejoramiento de la Calidad de Vida" en Delegaciones del Gran Buenos Aires y del interior del país (Acta n° 155).
d) Se aprueba el amoblamiento del edificio de la Sede Central de la Mutual. Presupuesto $ 41.302,80 (Acta N° 156).
e) Contratación del Estudio Pérez Pesado para asesoramiento legal integral (Acta N° 157).
f) Apertura del Servicio de Salud en Sede Central (Acta N° 159).
g) Incorporación de la figura de "Socio Adherente" para acceder al Servicio de Salud - Art. 7 inc. c) del Estatuto (Acta N° 164).
h) Asunción Miembros de Comisión Directiva por el período 2002/2006 (Acta N° 165).
i) Creación del Instituto de Capacitación Mutual (Acta N° 165).
j) Establecimiento opcional de un adicional de $ 3.- mensuales a los asociados que utilizan el Servicio de Salud (Acta N° 165)
k) Nueva Escala de Ayudas Económicas (Acta N° 168).
l) Aumento de la cuota social para jubilados y pensionados a $ 9. Activos $ 12. (Acta N° 170).
m) Nueva Estructura de la Mutual (Acta N° 170).
n) Aceptación de asociados adherentes. Se fija la cuota en $ 12 (Actas Nros. 172 y 173).
o) Firma Convenio con Empresa Cardio para Servicio de Emergencias Médicas (Acta N° 172).
p) Convenio Intermutual con la Mutual de Comunicaciones. Se abonan $ 6.000 por el predio de Gonnet y $ 4.000 por el edificio de la Sede Central (Acta N° 176).
q) Apertura de la Farmacia Mutual (Acta N° 176).
r) Nueva Escala de Ayudas Económicas (Acta N° 176).
s) Convenio con Correo Argentino (Acta N° 177).
t) Reglamentación de uso del Centro Recreativo Gonnet (Acta N° 178).
u) Aprobación por INAES del nuevo Estatuto de la Mutual y sus Reglamentos (Acta N° 179).
v) Atención asociadas madres de 7 o más hijos. Su implementación. Designación de Asistentes Sociales en las Delegaciones (Acta N° 179).

NOTA: La Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si no se lograse ese número a la hora establecida, se efectuará treinta (30) minutos después con la cantidad de socios presentes, siempre que su número sea mayor al de los miembros de los Organos Directivo y de Fiscalización (Art. 45 de nuestro Estatuto).

Importante: Déjase constancia que se encuentra a disposición de los señores asociados desde diez (10) días hábiles antes de la Convocatoria, el Orden del Día que contiene la documentación completa con los asuntos a tratarse.
Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.
Presidente – Alfredo Sigliano
Secretario general – Camilo R. Lanaro
e. 19/3 N° 18.032 v. 19/3/2003

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE COMUNICACIONES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en el artículo 17 de nuestro Estatuto, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1381/83, de esta Capital Federal, el día veinticinco (25) de abril del año dos mil tres, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Autoridades para presidir la Asamblea (1 Presidente y 1 Secretario).
2°) Designación de dos (2) asociados para que suscriban el Acta juntamente con las Autoridades de la Asamblea.
3°) Lectura y Consideración del Acta de la anterior Asamblea Ordinaria (N° 33).
4°) Consideración del Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos y Memoria, presentados por el órgano Directivo e informe de la Comisión Fiscalizadora (Ejercicio N° 35 del año 2002).
5°) Consideración de las medidas adoptadas por la Comisión Directiva, con cargo a rendir cuenta en la primer Asamblea, las cuales se indican a continuación:
a) Alquiler del Centro Recreativo Gonnet. A partir del 1/1/02 se renueva en las mismas condiciones (Acta N° 581).
b) Nueva escala de Ayudas Económicas (Acta N° 584).
c) Informe del Sector Cobranzas (Acta N° 584).
d) Informe del Jurado de Becas: Se adjudicaron 3 Universitarias y 5 Secundarias (Acta N° 585).
e) Se implementa un adicional de $ 3.- para los asociados que utilicen el Servicio de Salud (Acta N° 586).
f) Por Carta Documento, el Ministerio de Desarrollo y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, decide rescindir su contrato de locación por el Centro Recreativo Gonnet, a partir del 30/6/02 (Acta N° 587).
g) Por Convenio con la Mutual de Protección Familiar, se acuerda que esa Entidad abonará $ 4.000 mensuales por edificio que ocupa y $ 6.000 por el uso del Centro Recreativo ubicado en Gonnet, ambos pertenecientes a la Mutual Comunicaciones (Acta N° 591).
h) Se aprueba el Reglamento de utilización del Predio Gonnet, propuesto por la Subcomisión Administradora (Acta N° 591).
i) En el marco del Convenio Intermutual con Protección Familiar, se constituye una "Servidumbre de paso" gratuita visible y continua, a favor del inmueble de la mencionada Asociación Mutual, de acuerdo con disposiciones del Cód. Civil, efectuando una comunicación en la Planta Baja y o en el tercer nivel, señalándose que en dicho sector conformará un espacio común para el uso de ambas entidades (Acta N° 593).
j) Ajuste de la cuota social a los jubilados de $ 6.- a $ 9.- (Acta N° 593).

NOTA: La Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si no se lograse ese número a la hora establecida, se efectuará treinta (30) minutos después con la cantidad de socios presentes, siempre que su número sea mayor al de los miembros de los órganos Directivo y de Fiscalización (Art. 21 de nuestro Estatuto).

Importante: Déjase constancia que se encuentra a disposición de los señores asociados desde diez (10) días hábiles antes de la Convocatoria, el Orden del Día que contiene la documentación completa con los asuntos a tratarse.
Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Presidente – Alfredo Sigliano
Secretaria general – Olga María Balzola
e. 19/3 N° 18.033 v. 19/3/2003

ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES UNIDOS

CONVOCATORIA

La ASOCIACION TRABAJADORES UNIDOS convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 2003 a las 18 hs. en la sede de la calle Pumacahua 34 2° piso "B" Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 socios para firmar el Acta
2°) Consideración de la presentación, fuera de término del balance finalizado el 31/12/01.
3°) Tratamiento de la memoria y balance de los ejercicios finalizados el 31/12/01 y 31/12/02. Informe Junta Fiscalizadora
4°) Tomar conocimiento y aprobar o no el aporte realizado por miembros de la Comisión Directiva, su aplicación y forma de devolución.
Buenos Aires, 14 de marzo de 2003
Secretario - Enrique Alfonso Ramos
e. 19/3 N° 47.918 v. 19/3/2003

"C"

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

A los Socios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12° del Estatuto, se convoca a los socios de la CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en su sede de Av. Leandro N. Alem 36, Buenos Aires, el día 23 de abril de 2003, a las 12:00 horas, a fin de constituirla y considerar en los horarios que se indican, el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

12 horas
1°) Determinación del número de cargos titulares y suplentes a cubrir en el Consejo Directivo dentro del máximo establecido en el artículo 26° y del número de miembros del Consejo General (arts. 38 y 39).
2°) Designación por parte del Sr. Presidente de los socios que integrarán la Comisión Electoral (art. 19).

Desarrollo del acto eleccionario
12:30 hs. a 17:00 hs.
3a.) Elecciones de representantes de los socios activos y vitalicios.
a) Para el Consejo Directivo.
9 miembros titulares por dos años; 3 miembros suplentes por dos años.
b) Para Revisores de Cuentas
1 Revisor de Cuentas suplente por un período anual
c) Para el Consejo General
24 representantes titulares por dos años
12 representantes suplentes por un año
d) Para el Tribunal de Disciplina
2 integrantes por dos años
3b.) Elecciones de representantes de los socios institucionales: Sectoriales agrupaciones internas y territoriales
a) Para el Consejo Directivo
Socios Institucionales Sectoriales - Agrupaciones Internas:
3 miembros titulares por dos años; 3 miembros suplentes por dos años; 2 miembros suplentes por un año.
Socios Institucionales Territoriales
3 miembros titulares por dos años
3 miembros suplentes por dos años
b) Para Revisores de Cuentas
1 Revisor de Cuentas titular por un período anual
c) Para el Consejo General
Socios Institucionales Sectoriales - Agrupaciones Internas
12 representantes titulares por dos años y 12 representantes suplentes por un año
Socios Institucionales Territoriales
12 representantes titulares por dos años y 24 representantes suplentes por un año
d) Para el Tribunal de Disciplina
1 integrante por los Socios Institucionales Territoriales por dos años
17 horas:
4°) Escrutinio
18 horas: Continuación Asamblea
5°) a) Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 78 correspondiente al año 2002
b) Informe del Revisor de Cuentas.
6°) Proclamación de los electos.
7°) Designación de 2 asociados para la firma del acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 15° del Estatuto, en caso de no reunirse el número de socios requerido para el quórum, el tratamiento de los puntos del Orden del Día se celebrará media hora después de las fijadas, cualquiera sea el número de socios presentes o representados.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
Presidente – Jorge L. Di Fiori
Secretario – Pedro Naón Argerich
e. 19/3 N° 18.092 v. 19/3/2003

CITEC SISTEMAS S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de CITEC SISTEMAS S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 8 de Abril de 2003 a las 10:00 horas, a celebrarse en la Sede Social, Avda. de los Incas 4504, Capital Federal, a efectos de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Aumento del Capital Social, hasta la suma de $ 262.000 y emisión de acciones.
La presente convocatoria se efectúa conforme a los términos del art. 244 de la Ley 19.550. Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, con no me-

nos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Presidente – Raúl Fernando Otero
e. 19/3 N° 18.028 v. 25/3/2003

CLINICA LAS HERAS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de CLINICA LAS HERAS S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 16-4-03 a las 18 hs. en Av. Las Heras 2492 - P. 1°, de Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución legal de la Asamblea General ordinaria.
2°) Consideración Documentación Art. 234 Inc. 1 ley 19.550 al 31-12-02.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y Honorarios del Directorio.
4°) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente – Nora Arean
e. 19/3 N° 18.060 v. 25/3/2003

CLUB SANTA ANA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de CLUB SANTA ANA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de abril de 2003, a las 11 horas, en Avda. Alicia Moreau de Justo N° 1120, piso 4°, oficina 402 “A”, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 31 de diciembre de 2002. Tratamiento, de los resultados no asignados. Aprobación de la gestión de los Directores y del Síndico.
2°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente con mandato por dos años.
3°) Ratificación del Convenio celebrado con Sworn College sobre ampliación de instalaciones y su uso.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.

Presidente – Oscar C. Aguirre
e. 19/3 N° 18.050 v. 25/3/2003

COIDEA S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. N° 12.291. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 07/04/03 a las 18 hs. en sede legal de Lavalle 1290 1° Piso Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Causas que motivan la reunión extemporánea.
3°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo I, II, III y Notas a los estados contables por el ejercicio económico número 16 finalizado el 31/10/02.
4°) Consideración de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.
5°) Elección de un director titular y otro suplente por el término de un año.

NOTA: Se recuerda a los sres. Accionistas los requisitos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Presidente – Héctor Bellavitis
e. 19/3 N° 6151 v. 25/3/2003

COMARCOM S.A.I.C.I.F. y A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril de 2003 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en la calle Moreno 1628, piso 1°, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Ratificación de la decisión del Directorio de celebrar un Acuerdo Preventivo Extrajudicial con los acreedores y someterlo a homologación judicial, así como la continuación de su trámite.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán notificar su asistencia conforme al artículo 238 de la Ley 19.550 con no menos de tres días de anticipación a la realización de la Asamblea.
Buenos Aires, 19 de marzo de 2003.

Presidente – Primo Mario Cardelli
e. 19/3 N° 18.091 v. 25/3/2003

“F”

FEDERACION DE MUTUALES DEL AGUA Y LA ENERGIA

LIII CONGRESO GENERAL ORDINARIO

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la FEDERACION DE MUTUALES DEL AGUA Y LA ENERGIA, en cumplimiento de lo que establece el Estatuto Social Convoca a LIII Congreso General Ordinario de Delegados de las Mutuales afiliadas, que se realizará a partir del día 9 de mayo de 2003, a las 10,00 horas, en la sede de esta Federación, sita en calle Ecuador 967 Dto. “A” de Cap. Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Apertura del Honorable Congreso.
2°) Designación de la Comisión de Poderes – Informe e Incorporación de Delegados.
3°) Elección de las Autoridades del Congreso.
4°) Designación de dos Delegados para la Firma del Acta.
5°) Motivo de la convocatoria fuera de término.
6°) Consideración de la Memoria – Balance, Estado del Resultado e Inventario del Ejercicio 2002 – Afectación del Resultado.
7°) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos.
8°) Informe de las actuaciones en mutual E. Ríos y Gral. Roca.
9°) Designación de la Sede del próximo Congreso Ordinario.
10°) Clausura del Honorable Congreso.
Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.

Presidente – Francisco Morell
Secretario - Ramón R. Tajan
e. 19/3 N° 18.035 v. 19/3/2003

FERMO BORGHI E HIJOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en la calle Bartolomé Mitre 1131, Piso 6°, Capital Federal, el día 10 de abril de 2003, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera del término legal.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos y Notas correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 36, finalizado el 30 de setiembre de 2001.
4°) Análisis de la gestión llevada a cabo por el Directorio.
5°) Análisis de la gestión llevada a cabo por la Sindicatura.
6°) Determinación de Honorarios al Directorio y a la Sindicatura.
7°) Análisis de los Resultados del Ejercicio.
8°) Elección de los integrantes del Directorio ante el vencimiento de los mandatos actuales.
9°) Elección de los integrantes de la Sindicatura para el próximo Ejercicio.
Capital Federal, 13 de marzo de 2003.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas las disposiciones del Artículo 238 de la ley Nro. 19.550 sobre el depósito de acciones.

Presidente – Cristiano Borghi
e. 19/3 N° 18.087 v. 25/3/2003

“N”

NAHUELCO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31/03/2003 a las 14 horas, en Uruguay 856, 7o. piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 2002.
3°) Remuneración de los Directores.
4°) Consideración del destino de las utilidades.
5°) Razones por las cuales la Asamblea se realiza después del 28/02/2003.
6°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

Presidente - Juan Enrique Harguindey

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 12/3/2003 al 18/3/2003.

e. 19/3 N° 17.618 v. 25/3/2003

“P”

PATRIARC S.A.

CONVOCATORIA

Expediente I.G.J. N° 1.580.877. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 7-4-2003, hora 18 (1° convocatoria) y 19,00 (2° convocatoria) en Pasaje Portugal 564 Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de Documentación Artículo 234, Inc. 1°, Ley 19.550, ejercicios cerrados 31/12/2001 y 31/12/2002, Resultado y destino y motivos de su tratamiento fuera de término.
2°) Evaluación gestión del Directorio.
3°) Determinación honorarios Directorio.
4°) Elección nuevo Directorio.
5°) Elección de dos accionistas para aprobar el acta. El Directorio.

Presidente – Rubén Tsolokian
e. 19/3 N° 18.121 v. 25/3/2003

PSINET ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

EJERCICIO ECONOMICO IRREGULAR N° 18 - Finalizado el 31/12/2001. EJERCICIO ECONOMICO N° 19 - Finalizado el 31/12/2002. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 2003, a las 12 horas, en la sede social de Gral. Hornos. 690 – Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los motivos del tratamiento fuera de término del Balance General al 31 de diciembre de 2001.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas e Inventario, correspondiente al Ejercicio irregular N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2001 y Ejercicio N° 19 cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Remuneración del Directorio.
6°) Tratamiento del resultado del ejercicio irregular cerrado el 31 de diciembre de 2001 y del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
7°) Tratamiento de la renuncia del Director Titular y el Director suplente por vencimiento de sus mandatos.
8°) Elección de los miembros del Directorio para los próximos dos ejercicios en reemplazo de los anteriores.
9°) Tratamiento de la propuesta de pago a ofrecer a los acreedores en el marco del proceso concursal.
Buenos Aires, 13 de marzo de 2003. El Directorio.

NOTA:
• Depósito de acciones o comunicaciones de asistencia, según art. 238 de la ley 19.550. Horario de atención de 8 a 12 y de 14 a 18 hs.
• En caso de no obtenerse el quórum necesario se cita en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de las estipuladas y con idéntico orden del día.

Presidente – Eduardo Smith
e. 19/3 N° 18.081 v. 25/3/2003

“S”

SANTA MARIA S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 7-4-03 a las 16 y 17 hs. para 1° y 2° convocatoria respectivamente en Suipacha 211 6° A Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Designación de nuevas autoridades acorde providencia judicial del 14-2-3 dictada en autos “Mangiacavalli L. c/Moroni A. s/Inc. Medidas Cautelares”.
Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.

Administrador Judicial – Rafael R. Bejar Sadis
e. 19/3 N° 18.027 v. 25/3/2003

“T”

TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

N° Reg. I.G.J. 53.105. Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de abril de 2003, a las 18,30 horas, en el local sito en Dr. Ramón Carrillo 256, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1°, Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Tratamiento de Resultados no Asignados.
4°) Ratificación remuneraciones percibidas por Directores en función ejecutiva.
5°) Aprobación gestión del Directorio y del Órgano de Fiscalización.
6°) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora. El Directorio.

Presidente – Mario F. Cirigliano
e. 19/3 N° 203 v. 25/3/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

“A”

Dr. Golab Miguel Héctor, C.P., avisa que María Cristina González transfiere a Irva Szkow Julio Alberto, su local sito en AV. RIVADAVIA 8960, Cap. Fed. de lavadero manual de vehículos automotores, hab. por Exp. 29.628/00, ambas partes fijan domicilio en J. B. Justo 7285, Capital. Reclamos de ley en dicho domicilio.

e. 19/3 N° 3790 v. 25/3/2003

“B”

La Dra. María Eugenia Medrano, T° 73, F° 561 CPACF, domiciliada en Maipú 26, 5° “D” de Cap. Fed., avisa que Yan Kang, domiciliado en Boedo

451, Cap. Fed., cede y transfiere el fondo de comercio instalado en BOEDO 451, Cap. Fed., del ramo gastronómico, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes a Yan Weilian domiciliada en J. D. Perón 2134, Lanús, Pcia. Buenos Aires. Reclamo de ley en Maipú 62, piso 2°, Of. "9", Cap. Fed. Publíquese por 5 días.
e. 19/3 N° 47.845 v. 25/3/2003

"M"

Emilio Ferreiro, mart. público, Sgo. del Estero 250, 5, Cap. avisa Bolívar 300 S.R.L. domic. Moreno 493/99, Cap., vende a Juan José Castro y Elida Mónica Mira, domic. Moreno 493/99, Cap. el bar-confitería sito en MORENO N° 493/99, NOVENTA Y TRES NOVENTA Y NUEVE, PB, EP, SOTANO, Capital. Domic. partes y reclamos de ley en n/oficinas.
e. 19/3 N° 18.064 v. 25/3/2003

"O"

Luis Sebrero, domiciliado en Pedro García 5801, 6° "A", Capital, transfiere taller de imprenta sin editorial, sito en la calle OLIDEN 2922/24, Capital Federal a Silvia Noemí Morán, domiciliada en Pedro García 5801, 6° "A", Capital. Reclamos de ley en el local.
e. 19/3 N° 18.029 v. 25/3/2003

"P"

Escribana Graciela A. Bergerot, dom. Av. Corrientes 1515, 3° "E", Capital, avisa que Karina Verónica Gómez, dom. Av. Corrientes 1515, 3° "E", Capital, transfiere el local de casa de fiestas privadas infantiles, cancha de minifútbol y/o fútbol cinco, hockey, voleyball, handball, etc. y servicio de café-bar como uso complementario ubicado en la calle PAREJA 4830, Capital a Asociación Jardín de la Infancia y Juventud, dom. Pareja 4830, Capital. Reclamos de ley en Av. Corrientes 1515, 3° "E", Capital.
e. 19/3 N° 47.926 v. 25/3/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AUTECNICA S.A.

Avisa que por instr. priv. del 20/2/2003 se certificó el Acta del 27/9/2002, se fijó la sede social en Rivadavia 1367, 3° "A", Capital Federal.
Presidente - Juan E. Högaer
e. 19/3 N° 47.837 v. 19/3/2003

"B"

BULNES 2215 S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 9 del día 25/2/2003 se resolvió aceptar la renuncia y aprobar la gestión del Director, Sr. Darío Cassinelli y designar en su reemplazo al Sr. Jorge Luis Fargas. Por Acta de Directorio N° 31 del 25/2/2003 se distribuyeron cargos quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Martín Alvarez Morales, Vicepresidente: Jorge Luis Fargas y Director Suplente: Pablo Javier Alliani.
Autorizada/Abogada - Brenda Irina Saluzzi
e. 19/3 N° 18.039 v. 19/3/2003

"C"

CATLO S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 28/5/02, se aprobó la renuncia de Carolina Elena Arbo y Jaquelina Inés Benítez a sus cargos de Presidente y Directora Suplente de la sociedad, respectivamente.
Presidente - Jaquelina Inés Benitez
e. 19/3 N° 3795 v. 19/3/2003

COMERCIALIZADORA INTERCONTINENTAL S.A.

Comunica que por A.G.E. del 19/11/02 se resolvió la disolución anticipada de la sociedad sin liquidación (art. 94 inc. 7°, Ley 19.550), en virtud de su fusión con la sociedad Sara Lee Argentina S.A., habiendo sido absorbida por esta última sociedad.
Escribana - María Inés Pano Taquini
e. 19/3 N° 18.088 v. 19/3/2003

COMPAÑIA MECA S.A.I.C.

Con fecha 26/12/02 los Sres. Julio Andrés Baqueriza y Paul Burton Savoldelli presentaron sus renuncias al cargo de Director Titular.
Abogada - Paula L Carreiro
e. 19/3 N° 18.069 v. 19/3/2003

CONSTRUCCIONES CONTEMPORANEAS S.A.

Se hace saber por un día que por Asamblea Extraord. Unánime del 28/2/2003, F° 37, L° Actas de Asamblea 1, se resolvió: 1) La disolución anticipada causal inc. 1, art. 94, Ley 19.550 y nombrar liquidador a Eduardo Rubén Otero, quien acepta el cargo. 2) Trasladar la sede social a la calle Soler 4005, de Cap., sin reforma del estatuto.
Escribano - Ricardo J. Blanco Lara
e. 19/3 N° 47.930 v. 19/3/2003

CTI HOLDINGS S.A.

Inscripta en la I.G.J. el 07/02/1996, N° 1034, L° 118, Tomo de Sociedades Anónimas. Comunica que: 1) Por Acta de Directorio N° 73 y Acta de Asamblea Anual Ordinaria N° 19 ambas del 03/03/2003 se procedió a designar un nuevo Directorio que está constituido de la siguiente manera: Presidente: Martín Ruete Aguirre; Vicepresidente: Roberto Mario Ruiz; Directores Titulares: Gonzalo Alejandro Pérès Moore, José Manuel Ortiz Masllorens y Santiago Alejandro Stewart; Directores Suplentes: Marcelo Atilio Suvá, Fernando Enrique Pardo Cabanillas, Juan José Avellaneda Figueroa, Germán Horacio Vidal y Alberto Jorge Close.
A tal efecto se solicita la inscripción en los términos del Art. 60° de la Ley 19.550.
Apoderada - Patricia N. Stefani
e. 19/3 N° 18.127 v. 19/3/2003

"D"

DAWN FOODS INTENACIONAL S.R.L.

IGJ N° 1.659.004. Se hace saber que mediante reunión de socios de fecha 26/7/02 se fijó en cinco el número de Gerentes Titulares y en dos el número de Gerentes Suplentes, designándose a tal fin a los Sres. Pablo Javier Alliani, Bernardo Hoffer, Carrie Barber, Gerardo Hoffer y Abel Segurado como Gerentes Titulares y a los Sres. Peter John Staelens y Esteban Carlos Bruzzon como Gerentes Suplentes. Asimismo, por Acta de Gerencia de la misma fecha se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Gerente General: Bernardo Hoffer y Subgerente General: Carrie Barber.
Abogada - Andrea I. Lofvali
e. 19/3 N° 18.037 v. 19/3/2003

DEUAR S.A.

Por Acta del 20/1/03 se designó Presidente: Silvio Dammiano y D. Supl. Francisco Anselmo Guardia en reemplazo de los renunciantes Amanda Liliana Ruiz y Patricia Lorena Escobar. 1.715.601.
Autorizado - Beni Mlynkiewicz
e. 19/3 N° 47.888 v. 19/3/2003

DIVESA S.A.

Por Acta del 12/2/03 se designó Presidente: Carlos Fernando Laje y D. Sup. Miguel Ernesto Avaro en reemplazo de los renunciantes Cecilia Griselda Echavarria y Marcelo Adrián Arenales. 1.715.448.
Autorizado - Beni Mlynkiewicz
e.19/3 N° 47.891 v. 19/3/2003

DIVI-OFFICE S.A.

A.G.E. 5/3/03. Se acepta por unanimidad la renuncia presentada por el Presidente y se designa nuevo Directorio, así: Presidente: Juan Carlos Corsaro, DNI 11.686.868; Directora Suplente: Nélida Haydee Muñoz, DNI 492.076, quienes aceptan el cargo asignado que tiene validez hasta la A.G.O. que tratará la documentación por cerrar el 31/12/04; se resuelve por unanimidad pasar sede a Cerrito 484, 6° "D", Cap. Fed.
Contador - Rafael Salave
e. 19/3 N° 47.863 v. 19/3/2003

"E"

EL CASCABEL S.A.

Por Acta del 16/12/02 renunció el Presidente Jorge Osvaldo Dudan, designándose en su reemplazo a Fernando Alberto Prats.
Autorizado - Julio César Jiménez
e. 19/3 N° 47.881 v. 19/3/2003

ELECTRICIDAD ARGENTINA S.A. (EASA)

Comunica que en su reunión de Directorio N° 127 del 19 de diciembre de 2002 se resolvió modificar el domicilio social de la calle Azopardo N° 1025, piso 18 a la Avenida Eduardo Madero N° 900, piso 22 de esta Ciudad de Buenos Aires.
Autorizada - Ana A. Tretiak
e. 19/3 N° 18.115 v. 19/3/2003

EVENTUAL SERVICE S.A.

Art. 60. Por esc. N° 17 al folio 64, pasada ante el Esc. Christian Mario Tesei, Adscripto al Reg. 1492, se ha transcripto el Acta de Asamblea N° 12 de fecha 19/4/2001 de la cual surge la designación de Director Titular y Presidente a Carmen Graciela Fernández y Director Suplente a la Sra. Palmira Leonor De Biase, posteriormente por Acta de Asamblea de fecha 22/10/2002. Renuncian los mencionados anteriormente y se designa a: Director Titular y Presidente: Dra. Palmira Leonor De Biase y Director Suplente al Sr. Marcelo Bongioanni, aceptando los cargos respectivos.
Escribano - Christian Mario Tesei
e. 19/3 N° 18.068 v. 19/3/2003

"F"

FERRETERIA LAS TRES C S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria del 31/5/2002 se resolvió por unanimidad la disolución anticipada de la sociedad. Libros y documentación estarán depositados en Av. San Juan 2949, Capital Federal.
Autorizado - Jorge H. Barbará
e. 19/3 N° 47.828 v. 19/3/2003

FLORALIM S.A.

Por Acta del 20/5/02 designa Presidente Jorge Campos y Suplente Raúl Argañaraz, renunciando Estela Matilde Villaveirán, Carlos Finocchio y Jorge Campos.
p/Presidente - Jorge Campos
e. 19/3 N° 47.849 v. 19/3/2003

"G"

GANADERA NORTE S.A.

Por Acta del 16/1/03 se designó Presidente: Silvio Dammiano y D. Sup. Francisco Anselmo Guardia en reemplazo de los renunciantes Cecilia Griselda Echavarria y Marcelo Adrián Arenales. 1.714.674.
Autorizado - Beni Mlynkiewicz
e. 19/3 N° 47.887 v. 19/3/2003

GANADEROS DE ACHIRA S.A.

Comunica que por Asamblea de fecha 31 de julio 2001, pasada a escritura pública N° 20 de fecha 6/3/2003 el nuevo Directorio quedó integrado de la siguiente manera, como Presidente: Hugo Daniel Lorenzoni y Director Suplente: Isidro Raúl Sulier.
Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 19/3 N° 47.869 v. 19/3/2003

GRIFAL S.A.

Por Acta de Directorio del 6/3/03 estableció sucursal sin capital. Domic. Monroe 3122, 7° 55, Cap. Fed. Representante: Oscar Carlos Bare, arg., casado, comerciante, 17/5/53, DNI 10.901.348, calle Salta 3614, La Lucila, Pcia. de Bs. As. Fecha de cierre de ejercicio: 31/12.
Representante - Oscar C. Bare
e. 19/3 N° 3793 v. 19/3/2003

"H"

HSBC CHACABUCO INVERSIONES S.A.

Reducción de Capital Social 25/1/99, N° 1167, Libro N° 4 de Sociedades por Acciones. En cumplimiento de lo establecido por el art. 204 de la Ley 19.550, comunica: a) Domicilio social: Av. de Mayo 701, Capital Federal. b) Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2002 resolvió reducir el capital de $ 177.598.469 a $ 150.948.469 mediante la devolución de capital a los accionistas. c) Valores anteriores a la reducción: Activo $ 401.003.136; Pasivo $ 149.344. Valores posteriores a la reducción: Activo $ 374.353.136; Pasivo $ 149.344. d) Las oposiciones de acreedores se recibirán en el domicilio social arriba indicado, Dto. Legales, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas.
Apoderada - Marta I. G. de Orona
e. 19/3 N° 18.109 v. 21/3/2003

"J"

JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. de C.V. Sucursal Argentina

La sociedad extranjera JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. de C.V. con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, México, ha resuelto, por decisión de la Asamblea del 8/1/2003, registrar una sucursal en la Argentina. Objeto: Realizar todos aquellos actos comprendidos en su objeto social. Representante legal: Miguel Menegazzo Cané, con domicilio especial en L. N. Alem 1110, piso 13°, Ciudad de Buenos Aires, con poderes suficientes para la representación de la Sucursal, fijándose domicilio social en L. N. Alem 1110, piso 13°, Ciudad de Buenos Aires.
Autorizada - Estefanía Merbilháa
e.19/3 N° 18.084 v. 19/3/2003

"L"

LA FUNDADORA S.A.

Por Acta de Asamblea y Directorio del 22/4/2002 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Horacio Joaquín Ancia; Vicepresidente: Cintia Jurado; Director Suplente: Soledad Ancia.
Autorizado - Jorge H. Barbará
e. 19/3 N° 47.826 v. 19/3/2003

"M"

MADEVIR S.A.

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 1/11/02 en la Ciudad de Bs. As. se resolvió por unanimidad modificar la composición del Directorio de la sociedad, quedando el mismo integrado por el Sr. Héctor José Bonifacio Reboratti, DNI 12.416.316, como Presidente y el Sr. Luis Timoteo Mattos, DNI 11.967.718. En el mismo acto se resolvió trasladar la sede social de Avda. Córdoba 323, 4°, Cdad. de Bs. As., a Reconquista 353, 4°, Cdad. de Bs. As.
Abogado - Luis Emilio Almada
e. 19/3 N° 18.044 v. 19/3/2003

"M"

MEDEIROS 3484 S.A.

Comunica que por AGE del 19-11-02 se resolvió la disolución anticipada de la sociedad sin liquidación (art. 94 inc. 7° ley 19.550) en virtud de su fusión con la Sociedad Sara Lee Argentina S.A., habiendo sido absorbida por esta última Sociedad.
Escribana – María Inés Pano Taquini
e. 19/3 N° 18.090 v. 19/3/2003

"N"

NAHUELSAT SERVICIOS Sociedad Anónima

N° Registro IGJ 1.667.467. Por resolución de Asamblea Ordinaria y de Directorio del 18-6-02

se ha designado el siguiente Directorio: Presidente, Sr. Gerardo Schweiger; Vicepresidente, Sr. Juan Carlos Del Vecchio; Director Titular, Sr. Manfredo Croissant; Síndico Titular, Dr. Federico Enrique Guillermo Werner y Síndico Suplente, Dra. Mita del Carmen Ibarra.

Abogada Dictaminante – Mirta del Carmen Ibarra
e. 19/3 N° 47.879 v. 19/3/2003

NETZ S.A.

Por acta de asamblea y directorio del 25-10-2002 se designó el siguiente directorio Presidente: Alberto Daniel Warner; Vicepresidente: María Celia Gradilone; Director Suplente: María Laura Gradilone.

Autorizado – Jorge H. Barbará
e. 19/3 N° 47.827 v. 19/3/2003

NIVEL UNO SERVICIOS Sociedad Anónima

Por esc. 6-3-03, Reg. 1067 protocolice asamblea unánime del 5-3-03 de donde resulta renuncia del Presidente Juan Manuel Ferreyra y director suplente Ramiro Hernán Pérez y designación de nuevo directorio Presidente: Carlos Augusto Mayor – Director Suplente Mirta Rita Cuiñas.

Escribana – Alicia E. Busto
e. 19/3 N° 18.099 v. 19/3/2003

"O"

OLIWAY INTERNATIONAL S.A.

Por Acta de Directorio del 26-2-03 designó como representante de su sucursal en la Rep. Arg. a Rubén Omar Bonafina, arg., casado, comerciante, 4-3-56, DNI 12.631.940, calle Charcas 5109, Cap. Fed., cesando en sus funciones Atilio Luján Britos, y cambio de sede social a Charcas 5109, Cap. Fed.

Representante – Rubén O. Bonafina
e. 19/3 N° 3794 v. 19/3/2003

"P"

PETROLERA DEL COMAHUE S.A.

Expte. IGJ Número 1.613.293. Por Asamblea General Unánime Autoconvocada de fecha 8 de agosto de 2002 y reunión de Directorio de la misma fecha, se ha designado nuevo directorio: Presidente: Scott Price, Vicepresidente. Justo Federico Norman, Director Titular: Rogelio Norberto Maciel, Director Suplente: Pablo Dhers Martin. Carlos Javier Postiglione – Profesional Dictaminante.

Abogado – Carlos Javier Postiglione
e. 19/3 N° 18.030 v. 19/3/2003

PITAGORAS S.A.

Por Asamblea General Unánime del 27-1-03 se aceptó la renuncia del Presidente Abel Antonio Muniagurria y Director Suplente Elsa Magdalena Dematine, designando Presidente: Horacio Wieszezuk, y Director Suplente: Yésica Garrido y se determinó nueva Sede Social: Venezuela 1543 1° "E". Esc. A. Bertomeu.

Escribano – A. Bertomeu
e. 19/3 N° 47.821 v. 19/3/2003

PRIBAL S.A.

Por Acta del 2-12-02 se confirma como Presidente: Oscar Adolfo Larraburu y se designa Directora Sup. Liliana Mabel Moroncelli en reemplazo del renunciante Aníbal Juan Orellano.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
e. 19/3 N° 47.890 v. 19/3/2003

"R"

RANDECOR S.A.

Por Acta de Directorio del 3-3-03 estableció Sucursal sin capital. Domic.: Tte. Gral. Juan D. Perón 1410 4° p., Cap. Fed. Representante: Claudio Marcelo Cinali, arg., soltero, comerciante, 9-1-71, DNI 21.921.839, calle 10 entre 518 y 519 Nro. 1346, Ringuelet, La Plata, Pcia. de Bs. As. Fecha de cierre de ejercicio: 31/8.

Representante – Claudio M. Cinali
e. 19/3 N° 3792 v. 19/3/2003

RENAULT CREDIT INTERNATIONAL S.A. BANQUE
hoy
RCI BANQUE S.A.

Se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria del 13-11-01 de la casa matriz y resolución de directorio N° 18/03 del B.C.R.A. se aprobó el cambio de denominación de la sucursal argentina, la cual pasa a denominase RCI BANQUE S.A.

Autorizado – Alejandro Mosquera
e. 19/3 N° 18.076 v. 19/3/2003

REVELER S.A.

Por Acta del 17-1-03 se designó Presidente: Isaac Ricardo Jaski y Direc. Sup. Paula Andrea Moreira en reemplazo de los renunciantes Marcelo Adrián Arenales y Cecilia Griselda Echavarría. 1.715.040.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
e. 19/3 N° 47.889 v. 19/3/2003

"S"

SICOBEX S.R.L.

En la Ciudad Autónoma de Bs. As. el día 27 de mes de febrero de 2003, SICOBEX S.R.L. cambia el domicilio a la calle Bartolomé Mitre 1773, piso 4°, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Abogada – Erica Lorena Piolo
e. 19/3 N° 47.850 v. 19/3/2003

SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A.

Por escritura de fecha 5-2-03 reordenó integralmente sus Estatutos.

Autorizado – Julio César Jiménez
e. 19/3 N° 47.883 v. 19/3/2003

SOL Y ORO B.H. S.A.C.I. e I.

Comunica que por AGE del 19-11-02 se resolvió la disolución anticipada de la sociedad sin liquidación (art. 94 inc. 7° ley 19.550) en virtud de su fusión con la Sociedad Sara Lee Argentina S.A., habiendo sido absorbida por esta última Sociedad.

Escribana – María Inés Pano Taquini
e. 19/3 N° 18.089 v. 19/3/2003

SOLVER APPLICATION Sociedad Anónima

Por escritura N° 82 del 4-3-03, folio 107, se protocolizó Acta de Asamblea Ordinaria N° 9 y Acta de Directorio N° 33, ambas del 20-12-02, en las que se designan y distribuyen los cargos del Directorio: Presidente María Josefa Fernández, Director Suplente Luis Antonio Villalobos y aceptan los cargos.

Escribana – M. Marcela Martínez La Rocca
e. 19/3 N° 3811 v. 19/3/2003

SPORT WORLD INTERNATIONAL INC.

Sociedad constituida en Belice, inscripta en el Registro de Sociedades Comerciales Internacionales con fecha 31-10-02, bajo el N° 2585/2002. Hace saber por un día, que por acta de Asamblea de Directorio del 28 de octubre de 2002, resolvió establecer una sucursal en la República Argentina, fijando el domicilio en la calle Carlos Pellegrini 755, 1° Piso "A" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y designar como representante al señor Sergio Miguel Greco, D.N.I. N° 12.724.227, con domicilio en Av. Lidoro J. Quinteros 1075 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Apoderada – Beatriz Reinozo
e. 19/3 N° 18.048 v. 19/3/2003

"T"

TECNIKA S.A.

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea N° 8 del 30/4/2002, F° 8 L° Actas Asamblea 1, y Acta de Directorio N° 23 del 30/4/ 2002, F° 15 L° Actas de Directorio 1 se resolvió: 1) Elección de nuevo directorio por terminación de mandato: Presidente: Ricardo Leonardo Raggio - Directores Titulares: Gustavo Sumar Saxonis - Rubén Raggio - Director Suplente: Karl Werner Winter Mickman, quienes aceptan los cargos.

Escribano – Ricardo J. Blanco Lara
e. 19/3 N° 47.929 v. 19/3/2003

TELCO ONDA Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Comunícase que el directorio en la reunión del 31-10-1997 resolvió fijar la sede social en Uruguay N° 16, Piso 8°, oficina 87, Ciudad de Buenos Aires. Este cambio no implica modificación del estatuto social.

Autorizado – Alejandro González Escudero
e. 19/3 N° 18.085 v. 19/3/2003

TIERRAS DE PAYSANDU S.A.

Sociedad constituida en la República Oriental del Uruguay, inscripta en la Dirección General de Registros, Registro Nacional de Comercio con fecha 20-10-00, bajo el N° 11071. Hace saber por un día, que por acta de directorio del 30 de enero de 2003, resolvió establecer una sucursal en la República Argentina, fijando el domicilio en la calle Maipú 942 piso 12° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y designar como representante al señor Juan Carlos Menéndez, L.E. N° 4.374.035, con domicilio en Maipú 942 piso 12° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Apoderada – Beatriz Reinozo
e. 19/3 N° 18.049 v. 19/3/2003

TOPWEST S.A.

Por Asamblea Gral. Ord. unánime de elección de autoridades y reunión de directorio de distribución de cargos, ambas del 30/04/02, se resolvió designar Presidente: Sergio Enrique Meller, Vicepresidente Eduardo Jorge Meijide y Director Suplente: Enrique Mario Davidsohn.

Escribana – J. Violeta Uboldi
e. 19/3 N° 3799 v. 19/3/2003

"U"

URBANA 21 S.A.

N° Correlativo I.G.J.: 1.651.453. Se comunica a los Señores Accionistas que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 y Acta de Directorio N° 31 de fecha 19/11/2002. Designación de Autoridades y Distribución de Cargos se aprobó por unanimidad la reducción a cinco los miembros del Directorio y se resolvió la designación de nuevo Directorio por el término de (1) año. Todos con mandato por un año y hasta la Asamblea que trate el Balance General al 30/6/2003; como sigue: Presidente: Sr. Gustavo A. Llambías. Vicepresidente: Sr. Carlos M. Del Carril. Directores Titulares: Sr. Marcelo Alexander, Sr. Daniel Feraud y Sr. Juan Carlos Muller.

Presidente – Gustavo A. Llambías
e. 19/3 N° 18.072 v. 19/3/2003

"V"

VELOCITEL CARIBE LTD. Sucursal Argentina

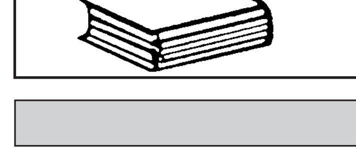
VELOCITEL CARIBE LTD. SUCURSAL ARGENTINA dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, en virtud de asamblea de fecha 4 de marzo decide Revocar el nombramiento del Sr. Marcelo Miano como representante legal, nombrando para tal cargo al Sr. John P. Powers y a la Dra. Mariana Fagnilli Fuentes. Asimismo se decide revocar los poderes otorgados a los Sres. Juan Cueria y Roberto Schlotthauer, y se otorga poder amplio de representación y administración a Mariana Fagnilli Fuentes.

Abogada – Mariana Fagnilli Fuentes
e. 19/3 N° 47.934 v. 19/3/2003

VELUX ARGENTINA S.A.

(IGJ 1.640.300). Comunica que la Asamblea General Ordinaria del 18 de diciembre del 2002, ha aceptado la renuncia de los directores Jan T. Hylén, Raul A. Etcheverry, Pablo A. Horvath y Eduardo Luis Gregorini Clusellas.

Autorizado – Raúl Bernardo Etcheverry
e. 19/3 N° 18.055 v. 19/3/2003



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Pedro Adolfo Gonzáles Chaves, con domicilio legal en la calle Viamonte 748, Piso 2° de Capital (t/fax 4322-2789/3913) por cuenta y orden del acreedor hipotecario en los términos de los artículos 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 28 de marzo de 2003 a las 12 horas en la calle Talcahuano N° 479 de Capital Federal, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la Av. Medrano N° 119/21/23 Piso 6° u/f N° 14 y unidad complementaria N° X de la Planta sótano (baulera), entre Bmé. Mitre y Díaz Vélez de Capital Federal. Nom. Catastral: Circ. 7, Secc. 17, Manzana 87 B, Parcela 18. Matrícula F.R. 7-1374/14. El inmueble consta de: Pasillo, living-comedor c/ balcón a la calle, hall de distribución, dos dormitorios, baño completo, cocina, cuarto y baño de servicio. Tiene una superficie de 94,21 m2. Se encuentra ocupado por el demandado su señora y dos hijos menores de edad, intimado a desocupar el inmueble, lanzamiento ordenado en autos y su estado de conservación es regular. Deudas: O.S.N.: sin deuda al 29-11-02 Fs. 90 y 87, Aguas Arg.: $ 605,20 y $ 46, al 27-11-02 Fs. 91 y 88, G.C. Bs. As.: al 29-11-02 $ 1.230,90 y $ 25,60 Fs. 89 y 86, Expensas: $ 8.200,67 a Enero 2002 Fs. 73. Las deudas por expensas son a cargo del comprador y en relación a los restantes tributos se aplica el plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, R." C. N. Civ. Base: Ad-Corpus u$s 66.400, en caso de fracasar la subasta, pasada la media hora se realizará una nueva con la base reducida en un 25% o sea con la base de u$s 49.800, y en caso de fracasar la segunda subasta pasada la media hora se realizará otra sin base. Seña: 30%, Comisión: 3%. Todo en dinero efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del boleto de compra-venta, y bajo apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. No se permite la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos. La escritura de protocolización será realizada por el escribano Jorge Luis Valiante o Carlos Martín Valiante Aramburu o Gloria Inés Valiante. Exhibición: 25 y 26 de marzo de 10 a 12 horas. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Prim. Inst. en lo Civil N° 24, sito en Talcahuano N° 550, Piso 6° de Capital Federal, "BIANCHI DE OTERO, DORA HEBE c/CERDEIRA, CAMILO y Otro s/ Ejec. Hipotecaria", Ley Especial 24.441.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.

Pedro Adolfo Gonzáles Chaves, martillero público.
e. 19/3 N° 47.931 v. 21/3/2003

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedores Hipotecarios en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 24 de marzo de 2003, a las 14,40 hs. con una base de $ 95.140,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 26 de marzo de 2003 a las 14,40 hs. con una base reducida en un 25%, es decir $ 71.355,00 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente sin base, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, localidad y partido de Navarro, sección quinta, designado como quinta 52. Mide y linda: 207 mts. 80 cm. al NE campo; 240 mts. 10 cm. al NO qta. 45; 190 mts. 50, al SO qta. 51; 329 mts. 10 cm. al SE qta 58; todos los rumbos calle en M. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. B, Quinta 5. Matrícula: 3607 (75). De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, el inmueble se halla situado sobre la calle 28, entre treinta y cinco y Av. Circunvalación. Se trata de una casa tipo quinta, con una tranquera de acceso, amplio terreno con arboleda y diferente vegetación, cuenta con dos casas para vivienda,

un galpón y una pileta de fibra de vidrio. Una de las casas consta de dos dormitorios, uno más amplio con ventana al jardín, todos los pisos de la casa son de mosaicos y en mal estado, tiene una cocina comedor con dos ventanas y el único baño no tiene bañadera. En el costado de la casa hay una parrilla y en el frente una galería. La otra casa se hallaba cerrada durante la diligencia, pero se indicó que la misma posee cerramientos de madera, pintados de verde, por una puerta se ingresa directamente a la cocina comedor con muebles de madera; tiene dos dormitorios con ventana a ambos lados de la casa. Asimismo tiene una cochera con parrilla y el único baño de la casa es con ducha. Todos los pisos son de mosaicos. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por la señora Mónica Juárez, quien dijo habitar la propiedad conjuntamente con su pareja y dos hijos de ambos, y que el demandado les prestó la casa que habitan, y que el señor Cabrera no concurre al inmueble desde hace más de un año, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. En este acto procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Aguas Bonaerenses S.A. Fuera del radio de servicio. Direc. Prov. de Rentas al 26-9-02 $ 3.206,69. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 21 y 22 de marzo de 2003 de 14,00 a 16,00 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 75, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja de Capital Federal, "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/CABRERA, ERNESTO LUIS s/Ejecución Especial Ley 24.441 Ejecutivo", Expediente N° 116.848/2001. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

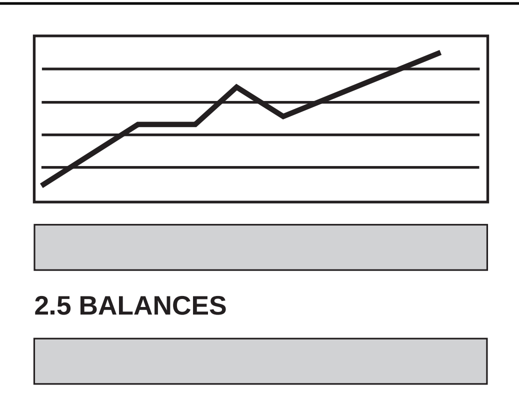
Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Javier Oscar Di Blasio, martillero público.

e. 19/3 N° 18.101 v. 21/3/2003

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedores Hipotecarios en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 24 de marzo de 2003, a las 15,20 hs. con una base de $ 32.857,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 26 de marzo de 2003 a las 15,20 hs. con una base reducida en un 25%, es decir $ 24.642,75 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente sin base, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en la calle Constitución 3044, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1, localidad de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II. Sec. A, Manz. 28. Parc. 10 b. Sub. Parcela 1. Matrícula: 6159/1 Sup. Total: 93,16 mts2. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, se trata de una casa que en su frente tiene una pequeña galería semicubierta con pisos de laja, y la construcción del inmueble está retirada de la vereda. Se ingresa por el frente al living-comedor, sus pisos son de lajas, tiene un hogar y una ventana a la calle. Desde aquí se ingresa a la cocina-comedor, de amplias dimensiones, con puerta al patio trasero de la casa, sin muebles y pisos de cerámica. El patio es pequeño, tiene una parrilla y un lavadero. Tiene un cuarto pequeño con ventana al frente, y pisos de laja. El otro cuarto, tiene pisos de cerámica, placard y ventana al patio, donde veo manchas de humedad. Cuenta con un baño completo con ducha. En el acto de constatación se hallaba ocupado por la señora Silvina Isabel Otero, quien manifestó ocupar el inmueble conjuntamente con su marido y su hija, todo ello de acuerdo a la constatación efectuada por la escribana designada en autos. En este acto procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Municipalidad de San Miguel al 30-10-02 $ 708,34 Fs. 96. El inmueble se encuentra fuera del radio de servicio de agua y cloacas Fs. 84. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 20 y 21 de marzo de 2003 de 14,00 a 16,00 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 71, sito en Uruguay 714, 6° Piso de Capital Federal. "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/GIMENEZ, JORGE DANIEL s/Ejecución Especial Ley 24.441 Ejecutivo", Expediente N° 115.992/2001. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Javier Oscar Di Blasio, martillero público.

e. 19/3 N° 18.096 v. 21/3/2003



2.5 BALANCES

DEUTSCHE BANK S.A.

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 27 de noviembre de 2096 - Nro. en la Inspección General de Justicia 13.908

Nombre del auditor firmante	Juan Diego Finsterbusch Contador Público (U.B.A.) - CPCECABA T°LXI F° 243
Asociación Profesional	FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE CPCECABA - T°2 F°6
Informe correspondiente al ejercicio cerrado el: 31/12/2002	Favorable con salvedades determinadas de exposición

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2002
(en miles de pesos)

A C T I V O	31/12/2002	31/12/2001
A. DISPONIBILIDADES		
- EFECTIVO	85	13
- BANCOS Y CORRESPONSALES	105,586	363,265
	105,671	363,278
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS		
- TENENCIAS PARA OPERACIONES DE COMPRA-VENTA O INTERMEDIACION	263,457	17,541
- TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION	2,642	8,017
- INVERSIONES EN TITULOS PRIVADOS CON COTIZACION	2	4
- PREVISIONES	-846	-155
	265,255	25,407
C. PRESTAMOS		
-AL SECTOR FINANCIERO	46,016	317,035
-AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO Y RESIDENTES EN EL EXTERIOR		
-ADELANTOS	8,744	6,517
-DOCUMENTOS	93	72
-OTROS	10,777	94,293
-INTERESES AJUSTES Y DIF. DE COTIZACION DEVENGADAS A COBRAR	3,109	3,058
-INTERESES DOCUMENTADOS	-4	-4
(PREVISIONES)	-15,559	-1,890
	53,176	419,081
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
-BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	8,502	5,032
-MONTOS A COBRAR POR VENTAS CONTADO A LIQUIDAR Y A TERMINO	51,273	1,010,678
-ESPECIES A RECIBIR POR COMPRAS CONTADO A LIQUIDAR Y A TERMINO	15,211	764,680
-OTROS NO COMPRENDIDOS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	3,015	507
-OTROS COMPRENDIDOS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	976	499
-INT. Y AJUSTES DEV. A COBRAR COMPRENDIDOS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	0	41,116
	78,977	1,822,512
(PREVISIONES)	-222	0
	78,755	1,822,512
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
-OTRAS	16	9
	16	9

	31/12/2002	31/12/2001
G. CREDITOS DIVERSOS		
-OTROS	15,701	7,744
(PREVISIONES)	0	-155
	15,701	7,589
H. BIENES DE USO	4,560	3,915
J. BIENES INTANGIBLES		
-GASTOS DE ORGANIZACION Y DESARROLLO	818	1,301
TOTAL DE ACTIVO	523,952	2,643,092

P A S I V O	31/12/2002	31/12/2001
K. DEPOSITOS		
- SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	1,822	392
- SECTOR FINANCIERO	2,158	348
- SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO Y RESIDENTES EN EL EXTERIOR		
-CUENTAS CORRIENTES	93,020	42,501
-PLAZO FIJO	0	135,310
-CUENTAS DE INVERSIONES	0	249,744
-OTROS	9,739	6,102
-INTERESES, AJUSTES Y DIFERENCIAS DE COTIZACION DEVENGADOS A PAGAR	3,974	69,894
	110,713	504,291
L. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
-BANCOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	984
-MONTOS A PAGAR POR COMPRAS CONTADO A LIQUIDAR Y A TERMINO	10,844	805,346
-ESPECIES A ENTREGAR POR VENTAS CONTADO A LIQUIDAR Y A TERMINO	53,267	951,006
-OTRAS	22,315	4,532
-INTERESES, AJUSTES Y DIFERENCIAS DE COTIZACION DEVENGADOS A PAGAR	0	105
	86,426	1,761,973
M. OBLIGACIONES DIVERSAS		
-DIVIDENDOS A PAGAR	24,222	0
-HONORARIOS	23	15
-OTRAS	97,633	63,548
	121,878	63,563
N. PREVISIONES	2,538	0
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	4	90
TOTAL DE PASIVO	321,559	2,329,917

P A T R I M O N I O N E T O

PATRIMONIO NETO (SEGUN ESTADO RESPECTIVO)	202,393	313,175
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	523,952	2,643,092

C U E N T A S D E O R D E N

	31/12/2002	31/12/2001
DEUDORAS		
CONTINGENTES		
-CREDITOS OBTENIDOS (SALDOS NO UTILIZADOS)	360,573	201,687
-GARANTIAS RECIBIDAS	8,433	6,662
-CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS POR CONTRA	127,278	61,316
DE CONTROL		
-CREDITOS CLASIFICADOS IRRECUPERABLES	0	227
-OTRAS	4,757,816	3,929,850
-CUENTAS DE CONTROL DEUDORAS POR CONTRA	57,660	62,213
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA		
-FONDOS EN FIDEICOMISO	1,026	2,570
	5,312,786	4,264,525
ACREEDORAS		
CONTINGENTES		
-OTRAS GTIAS. OTORGADAS COMPRENDIDAS EN LAS NORMAS DE CLASIF. DE DEUDORES	62,223	20,696
-OTRAS COMPRENDIDAS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	65,055	40,620
-CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS POR CONTRA	369,006	208,349
DE CONTROL		
-VALORES POR ACREDITAR	7,057	1,623
-OTRAS	50,603	60,590
-CUENTAS DE CONTROL ACREEDORAS POR CONTRA	4,757,816	3,930,077
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA		
-CUENTA DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA ACREEDORA POR CONTRA	1,026	2,570
	5,312,786	4,264,525

E S T A D O D E R E S U L T A D O S

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INICIADO EL 01/01/2002 Y TERMINADO EL 31/12/2002
(en miles de pesos)

	31/12/2002	31/12/2001
A. INGRESOS FINANCIEROS		
- INTERESES POR DISPONIBILIDADES	2,706	2,007
- INTERESES POR PRESTAMOS AL SECTOR FINANCIERO	13,139	15,220
- INTERESES POR ADELANTOS	13,378	62,983
- INTERESES POR DOCUMENTOS	2	7
- INTERESES POR OTROS PRESTAMOS	22,096	11,065

	31/12/2002	31/12/2001
- POR OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	3,303	65,844
- RESULTADO NETO DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	25,309	13,036
- AJUSTES POR CLAUSULA C.E.R.	10,386	0
- OTROS	178,680	152,932
	268,999	323,094
B. EGRESOS FINANCIEROS		
- INTERESES POR DEPOSITOS A PLAZO FIJO	3,219	20,091
- INTERESES POR FINANCIACIONES DEL SECTOR FINANCIERO	2,422	14,087
- INTERESES POR OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	1,360	16,489
- OTROS INTERESES	9,460	33,998
- AJUSTE POR CLAUSULA C.E.R.	4,209	0
- OTROS	32,834	135,323
	53,504	219,988
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	215,495	103,106
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	17,706	33
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
- VINCULADOS CON OPERACIONES PASIVAS	161	245
- OTRAS COMISIONES	12,700	4,348
- OTROS	13,671	13,412
	26,532	18,005
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
- COMISIONES	2,414	3,250
- OTROS	1,461	931
	3,875	4,181
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	-271,757	0
G. GASTOS DE ADMINISTRACION		
- GASTOS EN PERSONAL	48,476	47,583
- HONORARIOS A DIRECTORES Y SINDICOS	28	85
- OTROS HONORARIOS	1,107	1,780
- PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	126	623
- IMPUESTOS	3,091	1,828
- OTROS GASTOS OPERATIVOS	5,597	8,901
- OTROS	1,696	1,489
	60,121	62,289
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS	25,722	0
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	-85,710	54,608
I. UTILIDADES DIVERSAS		
- CREDITOS RECUPERADOS Y PREVISIONES DESAFECTADAS	1,287	588
- OTROS	18,603	19,271
	19,890	19,859
J. PERDIDAS DIVERSAS		
- INTERESES PUNITORIOS Y CARGOS A FAVOR DEL B.C.R.A.	130	722
- CARGO POR INCOBRABILIDAD DE CREDITOS DIVERSOS Y OTRAS PREVISIONES	2,713	507
- OTRAS	1,478	1,087
	4,321	2,316
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	7,489	0
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-62,652	72,151
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	44,082	30,020
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	-106,734	42,131

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2002
(en miles de pesos)

	31/12/2002	31/12/2001
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	363,278	13,118
(Disminución) Aumento de los fondos	(257,607)	350,160
Disponibilidades al cierre del ejercicio	105,671	363,278
Causas de variación de los fondos		
Ingresos financieros cobrados	313,052	232,581
Ingresos por servicios cobrados	26,103	19,000
Menos:		
Egresos financieros pagados	(117,924)	(150,435)
Egresos por servicios pagados	(3,875)	(4,181)
Gastos de administración pagados	(40,163)	(55,414)
Fondos originados en las operaciones ordinarias	177,193	41,551
Otras causas de origen de fondos		
-Aumento neto de depósitos	-	143,520
-Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
-Aumento neto de otros pasivos	110,258	12,367
-Disminución neta de títulos públicos y privados	-	158,065
-Disminución neta de préstamos	251,097	-
-Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	813,884	61,065
-Disminución neta de otros activos	-	4,017
-Otros orígenes de fondos	15,866	19,859
Total de orígenes de fondos	1,368,298	1,170,210
Otras causas de aplicación de fondos		
-Aumento neto de títulos públicos y privados	(304,593)	-
-Aumento neto de préstamos	-	(58,259)
-Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	-	-
-Aumento neto de otros activos	(27,098)	-
-Disminución neta de depósitos	(134,538)	-
-Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	(801,055)	-
-Disminución neta de otros pasivos	-	-
-Otras aplicaciones de fondos	(66,328)	(32,025)
Total de aplicaciones de fondos	(1,333,612)	(820,050)
Resultado monetario generado por disponibilidades	(292,293)	-
(Disminución) Aumento de los fondos	(257,607)	350,160

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2002
(en miles de pesos)

Movimientos	Capital social	Aportes no capitalizados: Primas de emisión de acciones	Aportes no capitalizados: Aportes irrevocables para aum. de cap.	Ajustes al patrimonio	Reservas de utilidades: Legal	Reservas de utilidades: Otras	Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	Total al 31/12/2002	Total al 31/12/2001
1. Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	126,500	-	-	150,143	-	-	-	36,532	313,175	271,044
2. Compensación por hasta el 40% sobre la posición neta activa en moneda extranjera al 31/12/2001 (Nota 2.c) 5)							25,177		25,177	
3. Distribución de resultados no asignados aprobados por la Asamblea de Accionistas del 30/05/2002										
Reserva legal					7,307			-7,307		
Dividendos en efectivo								-29,225	-29,225	
4. Resultado neto del ejercicio								-106,734	-106,734	42,131
5. Saldos al cierre del ejercicio	126,500	-	-	150,143	7,307	-	25,177	-106,734	202,393	313,175

Las notas y los anexos A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,L y N forman parte de los presentes estados contables.

ANEXO A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS AL 31/12/2002 Y AL 31/12/2001 (en miles de pesos)

Denominación	Identificación	Tenencia: Valor de Mercado	Tenencia: Saldos de libros 31/12/2002	Tenencia: Saldos de libros 31/12/2001	Posición sin opciones	Opciones	Posición Final
Títulos Públicos							
Títulos públicos con cotización							
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación							
Del país							
LETRAS DEL BCRA VTO 15/ENE/2003	ARL1501d=ME	50,445	50,445	0	50,445	0	50,445
LETRAS DEL BCRA VTO 02/ENE/2003	ARL0201d=ME	50,445	50,445	0	50,445	0	50,445
LETRAS DEL BCRA VTO 10/ENE/2003	ARL1001d=ME	30,267	30,267	0	30,267	0	30,267
LETRAS DEL BCRA VTO 29/ENE/2003	ARL2901d=ME	20,178	20,178	0	20,178	0	20,178
LETRAS DEL BCRA VTO 03/ENE/2003	ARL0301d=ME	16,815	16,815	0	16,815	0	16,815
LETRAS DEL BCRA VTO 27/JUN/2003	ARL2706d=ME	16,268	16,268	0	16,268	0	16,268
LETRAS DEL BCRA VTO 17/SET/2003	ARL1709d=ME	13,943	13,943	0	13,943	0	13,943
LETRAS DEL BCRA VTO 11/JUN/2003	ARL1106d=ME	11,889	11,889	0	11,889	0	11,889
LETRAS DEL BCRA VTO 08/ENE/2003	ARL0801d=ME	10,089	10,089	0	10,089	0	10,089
BONOS EXT GLOB VTO 19/JUN/2008	ARGD08Dd=ME	7,812	7,812	46	7,812	0	7,812
LETRAS DEL TESORO 364 DIAS VTO 15/MAR/2002	ARLE90d=ME	7,790	7,790	0	7,790	0	7,790
LETRAS DEL BCRA VTO 24/SET/2003	ARL2409d=ME	7,100	7,100	0	7,100	0	7,100
BONOS DEL TESORO A TASA FIJA 11,75 15/05/06	ARBON06d=ME	3,623	3,623	125	3,623	0	3,623
BONOS DEL TESORO 9/MAY/2002	ARBT02d=ME	3,457	3,457	14,092	3,457	0	3,457
LETRAS DEL BCRA VTO 12/SET/2003	ARL1209d=ME	3,436	3,436	0	3,436	0	3,436
BONTES A TASA VARIABLE 2003	ARBT03d=ME	3,254	3,254	105	3,254	0	3,254
BONO DEL TESORO MEDIANO PLAZO 11,25 24/05/04	ARBON04d=ME	2,095	2,095	188	2,095	0	2,095
LETRAS EXTERNAS EN USD T ENC VAR 11/05/2004	ARRG04d=ME	2,284	2,284	2,640	2,284	0	2,284
BONOS DEL TESORO A TASA FIJA 11,75 21/05/03	ARBON03d=ME	1,002	1,002	9	1,002	0	1,002
BONO DE CONS. DEUD. PREV. DL 2S 01/SEP/2002	ARPRE4d=ME	1,215	1,215	9	1,215	0	1,215
LETRAS EXTERNAS EN PESOS 8.75 10/07/2002	ARLEXP2d=ME	39	39	214	39	0	39
BONOS DEL TESORO A TASA FIJA 12,12 21/05/05	ARBON05d=ME	5	5	0	5	0	5
BONO DE CONS. PROVEEDORES ARS VTO 01/ABR/2007	ARPRO1d=ME	3	3	4	3	0	3
OTROS			3	109	3	0	3
Subtotal en compra-venta o intermediación			263,457	17,541	263,457	0	263,457
Títulos públicos sin cotización							
Del país							
Bono del Gobierno nacional 9% 2002	ARBONd=ARS		0	4,993	0	0	0
Certificado Crédito Fiscal 9 Vto. 31/12/2006	ARCCF06d=ME		2,642	3,024	2,642	0	2,642
Subtotal			2,642	8,017	2,642	0	2,642
Subtotal			2,642	8,017	2,642	0	2,642
Total de Títulos Públicos			**266,099**	**25,558**	**266,099**	**0**	**266,099**
Inversiones en títulos privados con cotización							
Representativo de capital							
Del exterior							
DEUTSCHE BANK AG, FRANKFURT		2	2	4	2	0	2
			2	4	2	0	2
Total Títulos Privados			**2**	**4**	**2**	**0**	**2**
Total títulos públicos y privados			**266,101**	**25,562**	**266,101**	**0**	**266,101**

ANEXO B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
AL 31/12/02 Y AL 31/12/01
(en miles de pesos)

CARTERA COMERCIAL	31/12/2002	31/12/2001
En situación normal	**172,887**	**523,902**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	41,065	6,517
Sin garantías ni contragarantías preferidas	131,822	517,385
Con riesgo potencial	**7,939**	**0**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	7,939	0
Con problemas	**2,337**	**0**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2,337	0
Irrecuperable	**13,826**	**0**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	13,826	0
TOTAL GENERAL	196,989	523,902

ANEXO C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES Y GARANTIAS RECIBIDAS
AL 31/12/02 Y AL 31/12/01
(en miles de pesos)

	31/12/2002		31/12/2001	
Número de clientes	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Monto	% sobre cartera total
10 mayores clientes	144,667	74%	349,532	66%
50 siguientes mayores clientes	49,124	25%	173,417	33%
100 siguientes mayores clientes	3,198	1%	953	1%
Resto de clientes	0	0%	0	0%
Total	196,989	100%	523,902	100%

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES AL 31/12/02
(en miles de pesos)

Concepto	Cartera Vencida	Saldos según plazos que restan para su vencimiento: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Sector Financiero	13,500	32,516	0	0	0	0	0	46,016
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	10,603	99,452	4,268	89	24	24	36,513	150,973
Total	24,103	131,968	4,268	89	24	24	36,513	196,989

ANEXO E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES
Al 31/12/02 y al 31/12/01
(en miles de pesos)

Concepto: Identificación	Concepto: Denominación	31/12/2002 Acciones y/o cuotas partes: Clase	Valor nominal unitario	Votos por acción	Cantidad	Importe	31/12/2001: Importe	Información sobre el emisor: Actividad principal	Datos del último estado contable: Fecha de cierre del ejercicio	Capital	Patrimonio Neto	Resultado del ejercicio
	- En Otras Sociedades											
	-No controladas											
	-Del país											
	Mercado Abierto Electrónico S.A.	Ordinarias	1	1	1	16	9	830	30/06/2002	242	2,362	165
	Subtotal no controladas					16	9					
	Total de Participaciones en otras sociedades					16	9					
	Total de Participaciones en otras sociedades					16	9			242	2,362	165

ANEXO F

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO y BIENES DIVERSOS AL 31/12/02
(en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Depreciaciones del ejercicio: Importe	Valor residual al 31/12/2002	Valor residual al 31/12/2001
BIENES DE USO									
Mobiliario e Instalaciones	1,656	3	0	0	0	10	-151	1,508	1,656
Máquinas y Equipos	2,099	1,880	0	-71	0	5/3	-1,037	2,871	2,099
Vehiculos	160	71	0	-7	0	5	-43	181	160
TOTAL AL 31/12/02	3,915	1,954	0	-78	0		-1,231	4,560	3,915
BIENES DIVERSOS									
Anticipos actualizables por compra de bienes	0	2	0	-2	0		0	0	0
TOTAL AL 31/12/02	0	2	0	-2	0		0	0	0

ANEXO G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES
AL 31/12/02 Y AL 31/12/01
(en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortizaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Amortizaciones del ejercicio: Importe	Valor residual al 31/12/02	Valor residual al 31/12/01
- Gastos de organización y desarrollo	1,301	0	0	0	3	-483	818	1,301
Total al 31/12/2002	1,301	0	0	0		-483	818	1,301

ANEXO H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS AL 31/12/02 Y AL 31/12/01
(en miles de pesos)

Número de clientes	31/12/2002 Saldo de Deuda	31/12/2002 % sobre cartera total	31/12/2001 Saldo de Deuda	31/12/2001 % sobre cartera total
10 mayores clientes	101,603	91%	462,801	92%
50 siguientes mayores clientes	8,766	8%	40,777	7%
100 siguientes mayores clientes	344	1%	713	1%
Resto de clientes	0	0%	0	0%
Total	110,713	100%	504,291	100%

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS Y OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA AL 31/12/02
(en miles de pesos)

	Plazos que restan para su vencimiento						
Concepto	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Depósitos	97,211	0	0	0	0	13,502	110,713
Otras obligaciones por intermediación financiera							
- Otras	22,315	0	0	0	0	0	22,315
Total	22,315	0	0	0	0	0	22,315
Total	119,526	0	0	0	0	13,502	133,028

ANEXO J

MOVIMIENTOS DE PREVISIONES AL 31/12/02
(en miles de pesos)

Detalle	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea: Desafectaciones	Disminuciones en moneda homogénea: Aplicaciones	Resultado monetario generado por las previsiones	Saldos al 31/12/2002	Saldos al 31/12/2001
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
-Títulos públicos - Por riesgo desvalorización	155	1,225	0	0	534	846	155
-Préstamos- Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	1,890	16,920	1,287	0	1,964	15,559	1,890
-Otros créditos por intermediación financiera- Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	0	786	0	0	564	222	0
-Creditos diversos - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	155	22	0	177	0	0	155
Total	2,200	18,953	1,287	177	3,062	16,627	2,200
DEL PASIVO							
- Otras contingencias (1)	0	2,691	0	0	153	2,538	0
Total	0	2,691	0	0	153	2,538	0

(1) Por incumplimiento de una operación de compra de moneda extranjera a término.

ANEXO K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL

correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2002
(en miles de pesos)

	Acciones			Capital Social					
	Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido: En circulación	Emitido: En cartera	Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No Integrado
	Ordinarias	1,265,000	1	126,500	---	---	---	126,500	---
Total año 2002	---	1,265,000	---	126,500	---	---	---	126,500	---

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA al 31/12/02 Y AL 31/12/01
correspondiente al ejercicio terminado el 30.09.02
(en miles de pesos)

RUBROS	Casa matriz y sucursales en el país	Filiales en el exterior	Total al 31/12/2002	Euro	Dolar	Libra	Franco Suizo	Yen	Otras	Total al 31/12/2001
				Total al 31/12/02 por moneda						
ACTIVO										
Disponibilidades	58,122	-	58,122	8,539	47,234	345	633	29	1,342	354,004
Títulos públicos y privados	212,572	-	212,572	-	212,572	-	-	-	-	25,184
Préstamos	241	-	241	-	241	-	-	-	-	417,573
Otros créditos por intermediación financiera	15,527	-	15,527	-	15,527	-	-	-	-	744,171
Créditos diversos	8,209	-	8,209	-	8,209	-	-	-	-	2,351
TOTAL	294,671	-	294,671	8,539	283,783	345	633	29	1,342	1,543,283
PASIVO										
Depósitos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	47,451
Otras obligaciones por intermediación financiera	74,427	-	74,427	195	74,232	-	-	-	-	930,244
Obligaciones diversas	47,072	-	47,072	6,949	40,123	-	-	-	-	33,720
Partidas Pendientes de imputación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	81
TOTAL	121,499	-	121,499	7,144	114,355	-	-	-	-	1,011,496
CUENTAS DE ORDEN										
Deudoras										
Contingentes	373,186	-	373,186	360,573	8,433	-	-	-	4,180	208,348
De control	4,273,149	-	4,273,149	17,287	4,255,344	393	-	112	13	3,051,557
De actividad Fiduciaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,570
TOTAL	4,646,335	-	4,646,335	377,860	4,263,777	393	-	112	4,193	3,262,475
Acreedoras										
Contingentes	110,731	-	110,731	2,170	104,381	-	-	-	4,180	59,534
De control	47,205	-	47,205	79	47,126	-	-	-	-	57,513
TOTAL	157,936	-	157,936	2,249	151,507	-	-	-	4,180	117,047
TOTAL	5,220,441	-	5,220,441	395,792	4,813,422	738	633	141	9,715	5,934,301

ASISTENCIA A VICULADOS AL 31/12/2002
(en miles de pesos)

ANEXO N

Situación	Normal	Riesgo potencial - cumplimiento inadecuado	Con problemas - cumplimiento deficiente		Con alto riesgo de insolvencia - de difícil recuperación		Irrecuperable	Total	Total
Concepto			No vencida	Vencida	No vencida	Vencida		31/12/2002	31/12/2001
1. Préstamos									
-Adelantos	0	0	0	0	0	0	0	0	144
Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	0	0	0	0	0	0	0	144
2. Responsabilidades eventuales	2,195	0	0	0	0	0	0	2,195	3,849
3. Garantías otorgadas	0	0	0	0	0	0	0	0	66
TOTAL	2,195	0	0	0	0	0	0	2,195	4,059
TOTAL DE PREVISIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

— Cifras expresadas en miles de pesos —

Situación macroeconómica del sistema financiero

a) Situación económica

La situación económico-financiera del país presenta un alto nivel de endeudamiento externo, altas tasas de interés, una reducción significativa de los depósitos y un profundo escenario recesivo, con caídas significativas del consumo y la inversión, disminución de los flujos reales de caja, dificultades para cancelar pasivos a corto plazo y deterioro de la cadena de pagos.

Desde el 3 de diciembre de 2001 se emitieron medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas del exterior.

A continuación se enumeran las principales medidas adoptadas en el año 2002.

b) Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario y modificaciones de los Decretos N° 214/2002, 410/2002, 494/2002 y 905/2002

Tal como se informara con anterioridad, con fecha 6 de enero de 2002 fue sancionada la Ley N° 25.561 de "Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario", posteriormente modificada parcialmente por los Decretos N° 214/2002, 410/2002, 494/2002 y 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, publicados el 4 de febrero, 8 y 13 de marzo y 1ero. de junio de 2002 respectivamente, y reglamentada en su alcance por las Comunicaciones "A" 3507 y "A" 3561 del Banco Central de la República Argentina. Dichas normas disponen, entre otras, las siguientes medidas:

a. Modificaciones a la Ley de Convertibilidad, que establecía la cotización del dólar estadounidense en un peso argentino.

b. Se dispone la emisión de Bonos Compensatorios del Gobierno Nacional en pesos y en dólares estadounidenses por hasta los montos necesarios para compensar a las entidades financieras los

efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a pesos, a diferentes relaciones de cambio, de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la ley N° 25.561 y en los artículos 2, 3 y 6 del Decreto N° 214/02 y sus normas modificatorias o complementarias, y para cubrir la diferencia negativa en la posición neta de activos y pasivos denominados en moneda extranjera resultante de su transformación a pesos conforme a lo establecido en las normas precedentemente referidas. Por otra parte, el Decreto N° 494/2002 establece las condiciones de emisión de los bonos a entregar a los depositantes que ejercieron la opción: a) uno denominado en dólares estadounidenses con fecha de emisión 3 de febrero de 2002, fecha de vencimiento 3 de febrero de 2012, amortización en 8 cuotas anuales, iguales y consecutivas a partir del 3 de febrero de 2005, y que devengarán una tasa de interés LIBO pagadero semestralmente; y b) otro denominado en pesos con misma fecha de emisión, fecha de vencimiento 3 de febrero de 2007, amortización en 16 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas a partir del 3 de mayo de 2003, ajustables por el "Coeficiente de Estabilización de Referencia"(CER) calculado en base a la inflación minorista, publicado por el Banco Central de la República Argentina, y que devengarán una tasa del 3% anual.

c. La creación de un mercado oficial de cambios, que se fijó a partir del 11 de enero de 2002 en 1,40 pesos argentinos por dólar estadounidense (para las operaciones que autorizara el B.C.R.A.). Este mercado se encontró vigente en ese valor para la liquidación de ciertas importaciones y exportaciones hasta el 1 de febrero de 2002.

d. La creación de un mercado libre de cambios, cuya apertura se realizó el 11 de enero de 2002, para todas aquellas operaciones que no se encontraban encuadradas o no hayan obtenido autorización del Banco Central de la República Argentina para ser cursadas por el mercado oficial de cambios. Las cotizaciones de apertura fueron 1,60 y 1,70 pesos argentinos por dólar estadounidense comprador y vendedor respectivamente. A partir del 11 de febrero de 2002 se estableció un mercado único y libre de cambios para todas las transacciones cambiarias. Actualmente existe la necesidad de pedir conformidad previa al B.C.R.A. para ciertas transferencias de divisas al exterior de carácter financiero.

e. Reestructuración de las obligaciones con el sistema financiero argentino. Las deudas al 3 de febrero de 2002 en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero vigentes al 5 de enero de 2002, cualquiera sea su monto y naturaleza, incluidas las responsabilidades eventuales, de los deudores correspondientes al sector privado no financiero se valúan considerando el tipo de cambio de un peso argentino por un dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera. Estas deudas están sujetas a una actualización por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). En las obligaciones que no se cancelen en cuotas, con excepción de las correspondientes a los saldos de las tarjetas de crédito, el deudor disponía para los vencimientos correspondientes a capital, de un plazo de espera de seis meses para su pago, recalculándose entonces el monto de su deuda mediante la aplicación del CER. Los seis meses se contaban a partir de la fecha de vencimiento de las obligaciones, no pudiendo esa espera, en ningún caso, ir más allá del 31 de agosto de 2002. Cabe aclarar que los intereses debían abonarse en los plazos pactados, determinados sobre el capital resultante de la aplicación del CER.

Se excluyen del tratamiento de conversión a pesos mencionado en el párrafo anterior los saldos por:

• liquidación de financiaciones instrumentadas mediante tarjetas de crédito cuyo vencimiento haya operado al 3 de febrero de 2002, en la medida en que correspondan a consumos efectuados en el exterior

• financiaciones, incluidas las responsabilidades eventuales, vinculadas al comercio exterior, en los casos previstos en la Comunicación "A" 3561 del B.C.R.A.

• las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera

f. Los saldos al 1 de febrero de 2002, de las cuentas de las entidades financieras en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras, computables para integrar requisitos de reserva, excepto las disponibilidades de billetes, fueron convertidos a pesos a razón de $ 1,40 por cada dólar estadounidense. Se encontraban comprendidos los saldos de las cuentas abiertas a tal efecto en el Deutsche Bank, Nueva York.

g. Se convirtieron a pesos, a razón de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas, los saldos al 3 de febrero de 2002 de las obligaciones interfinancieras, por capital e intereses, admitiéndose la cancelación anticipada de las mismas. Se exceptuó de dicha conversión las obligaciones interfinancieras, incluidas las originadas en operaciones con entidades financieras de segundo grado, destinadas al otorgamiento de asistencia a clientes para la prefinanciación y financiación de exportaciones e importaciones, y a la atención de erogaciones vinculadas a tales operaciones, las que se cursarán por el mercado único y libre de cambios.

h. Se dispuso que los certificados de crédito fiscal emitidos en dólares estadounidenses en el marco del Decreto N° 979/01, vigentes al 3 de febrero de 2002, se conviertan a pesos a la relación de $ 1,40 por dólar estadounidense o su equivalente, según corresponda, aplicándose el CER.

i. Se convirtieron a pesos a razón de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas, los saldos de los depósitos en moneda extranjera en el sistema financiero. Asimismo, se reprogramaron los vencimientos de los depósitos en pesos y en moneda extranjera en el sistema financiero, existentes en el sistema financiero al 30 de noviembre de 2001, excepto aquellas imposiciones a plazos fijos cuyos titulares sean los fondos administrados por las AFJP, con la posibilidad de que los saldos de dicha moneda extranjera en cuenta corriente cuyos titulares sean personas jurídicas queden excluidos de dicha reprogramación y se puedan convertir totalmente en pesos, a opción de los clientes, a la paridad de $ 1,40 = U$S 1.

j. El Decreto N° 905/2002 estableció las condiciones sobre las que podrán optar los depositantes en función a sus imposiciones. Los titulares de depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera en Entidades Financieras que fueron convertidos a pesos, cualquiera sea su saldo reprogramado, tendrán la opción de recibir, a través de la Entidad Financiera, en dación en pago, total o parcial, de dichos depósitos, "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012", a razón de dólares estadounidenses cien de valor nominal por cada ciento cuarenta pesos.

Por otra parte, los titulares de depósitos constituidos originalmente en pesos en Entidades Financieras y los titulares de depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera y que fueron convertidos a pesos y reprogramados, tendrán la opción de recibir, a través de la Entidad Financiera, en dación en pago, total o parcial, de dichos depósitos, "Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2007".

Los titulares de depósitos que hubieran optado a la fecha de publicación del Decreto N° 905/02, por los BODEN en dólares estadounidenses LIBOR +1% 2012 y BODEN en pesos 2007, según el Decreto N° 494/02, recibirán en forma automática los bonos mencionados en los párrafos anteriores.

k. Con fecha 16 de septiembre de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 1836/2002 que estableció las bases del Canje II de depósitos del Sistema Financiero, sobre las cuales podrán optar los titulares de dichos depósitos.

Cabe aclarar, que a través de dicho decreto se modificó el Decreto N° 905/2002, por el cual los depositantes que tienen BODEN 2012, pueden optar por canjearlo por un bono emitido por el Banco respectivo, en pesos más el CER con 2% de interés anual sobre saldos ajustados. El bono tiene un plazo de diez años y seis meses, su amortización se efectuará en ocho cuotas anuales, iguales y consecutivas, equivalentes cada una al doce con cincuenta por ciento del monto emitido, venciendo la primera de ellas el 30 de abril de 2006, devengará intereses, pagadero por semestre vencido, sobre saldos a partir de la fecha de emisión, 30 de octubre de 2002. Este bono tiene la opción, sin costo para el depositante, de obtener del Estado Nacional la conversión a dólares de los servicios de capital e intereses, a razón de U$S 1 por cada $ 1,40 ajustado por el CER desde el 3 de febrero de 2002.

Tanto los títulos mencionados como las opciones constituyen valores negociables, tendrán oferta pública y serán negociables en mercados autorregulados. Las opciones circularán independientemente de los títulos a los cuales se refieren.

A fin de que las Entidades Financieras puedan entregar a los depositantes los bonos por los que éstos hayan optado, el B.C.R.A. les otorgará adelantos en pesos por los montos necesarios para la adquisición de los bonos citados precedentemente. Las Entidades Financieras deberán garantizar los referidos adelantos al menos por un 100% con activos que se tomen a su valor de registración contable según normas del B.C.R.A. de acuerdo con el orden de prelación establecido en el artículo 15 del Decreto citado.

Alternativamente y de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nro. 1836/2002 las Entidades podrán suscribir parcial o totalmente los mencionados títulos mediante el canje por sus acreencias contra el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales, instrumentada por Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 y por préstamos garantizados del Estado Nacional y deudas del sector público provincial aceptadas en la operación de canje del Decreto 1387/01, o los títulos de deuda que las reemplacen.

c) Asistencia financiera al sector privado – Tasas máximas

El Decreto N° 214/2002 estableció que ciertas deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras, cualquiera sea su monto y naturaleza, serán convertidas a pesos a la paridad de un peso por un dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera.

Asimismo, a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, el CER y la tasa pactada que no puede superar una tasa de interés máxima determinada por el B.C.R.A. en la Comunicación "A" 3507. Para las personas jurídicas y dependiendo de sus garantías, los topes de las tasas son 6% y 8% anual.

d) Posición General de Cambios

Por la Comunicación "A" 3511, de fecha 14 de marzo de 2002, el B.C.R.A. estableció restricciones a la tenencia de la Posición General de Cambios (PGC), compuesta, básicamente, por la tenencia de moneda extranjera más disponibilidades en esa moneda en el país o en el exterior y operaciones a término de moneda extranjera. La PGC de cada Entidad no podrá ser mayor al 5% de la responsabilidad patrimonial computable de la Entidad registrada al cierre del mes de noviembre de 2001, a los tipos de cambio a esa fecha, con un límite mínimo equivalente a U$S 1.000.000 para las entidades bancarias y U$S 500.000 para las entidades financieras no bancarias. En el caso de que ocurran excesos a los límites al 26 de junio de 2002, los mismos deberán ser regularizados en un 30% hasta el 3 de julio de 2002, en un 70% hasta el 12 de julio y en 100% hasta el 19 de julio de 2002. Cabe mencionar que a la fecha de los presentes estados contables, el porcentaje sobre la RPC del banco antes mencionado se ha incrementado al 10%.

Las medidas hasta aquí descriptas representan un resumen abreviado de la normativa emitida a la fecha de emisión de los estados contables.

Los efectos de las medidas descriptas precedentemente sobre la situación económico-financiera de la entidad generan una mayor exposición no voluntaria con el Sector Público por la compensación a recibir proveniente de la "pesificación asimétrica".

Por otra parte, el nuevo contexto económico genera incertidumbre sobre la capacidad de repago de los deudores de la Entidad, especialmente aquellos que mantienen endeudamiento adicional en moneda extranjera con acreedores del exterior y que cuentan con un flujo de fondos en moneda local.

2. Bases de presentación de los estados contables

a) Antecedentes

Los estados contables se han preparado según lo dispuesto por la Ley 21.526 y las correspondientes normas del Banco Central de la República Argentina.

Los mismos se exponen de acuerdo con los lineamientos de las Resoluciones Técnicas N° 8 y 9 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.). Además se tuvo en cuenta para su confección lo dispuesto por la Resolución 11/02 de la Inspección General de Justicia (I.G.J.).

Asimismo los presentes estados contables contemplan lo dispuesto por la Com. "A" 3147 y complementarias del B.C.R.A.

En vista de la sanción del Decreto Ley N° 1269/2002 a través del cual se derogó el Decreto N° 316/95, la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mediante su Resolución N° 240/02, el Banco Central de la República Argentina según Comunicación "A" 3702, la Inspección General de Justicia a través de la Resolución 11/2002, y la Comisión Nacional de Valores mediante su Resolución General N° 415/2002 establecen lineamientos de aplicación para los estados contables a partir del 1 de enero de 2002 referidos a la presentación de estados contables en moneda constante.

Las cifras de los presentes estados contables se expresan en miles de pesos de acuerdo con lo requerido por la Comunicación "A" 1917 - CONAU 1-111 del B.C.R.A.

Cabe mencionar, que con fecha 28 de octubre de 2002, se presentó al B.C.R.A. el balance Pro – forma al 31 de diciembre de 2001, que incluye los efectos de lo dispuesto por la ley 25.561, Decretos y Normas que lo reglamentan.

b) Norma general de ajuste

De acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1269/02 y la Resolución General 415/02 de la Comisión Nacional de Valores publicados en el Boletín Oficial de fechas 17 de julio y 30 de julio de 2002 respectivamente y la Comunicación "A" 3702 de B.C.R.A. de fecha 23 de agosto de 2002 la Entidad ha aplicado métodos de reexpresión de los estados contables, mediante la aplicación del Indice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) desde el 1ero. de enero de 2002. La inflación del IPIM en el ejercicio ascendió al 118,69%.

c) Criterios de valuación y exposición

Los siguientes criterios han sido aplicados uniformemente con respecto al ejercicio anterior:

c)1. Los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2002 y 2001 se encuentran valuados a los tipos de cambio de referencia al cierre publicados por el Banco Central de la República

Argentina, según lo establecido por la comunicación “A” 3736 y el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina respectivamente.

c)2. Títulos públicos y privados del país y del exterior (ver Anexo A)

Hacia fines de diciembre de 2001 el Gobierno anunció la cesación de pagos (default) del país con respecto a la deuda pública, la que comenzó a materializarse durante el ejercicio 2002.

Los títulos públicos con cotización han sido contabilizados de acuerdo con el valor de mercado al cierre del ejercicio.

Por otro lado, el Banco tiene una tenencia de títulos públicos contabilizada por un valor de 4.926, incluidos los intereses, al cierre del ejercicio (correspondientes a Certificados de Crédito Fiscal Decreto N° 979/2001 “CCF” y Letras Externas en USD Tasa encuesta variable – 2004) que estima recuperar en su totalidad para pagos de futuros impuestos.

Cabe mencionar, que el Decreto N° 1657/2002, modificado parcialmente por el Decreto N° 2243/2002, había suspendido por el término de 90 días a partir del 6 de septiembre de 2002, fecha de su publicación, la utilización de los mencionados títulos públicos para el pago de impuestos, plazo que a la fecha de la publicación de los presentes estados contables se encuentra cumplido, quedando en consecuencia habilitada la posibilidad de la utilización antes mencionada. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el banco ha procedido a utilizar miles de pesos 703 correspondientes a la primera cuota de los CCF, aplicándolos al pago de obligaciones tributarias.

c)3. La previsión para deudores incobrables ha sido determinada en base a los riesgos crediticios conocidos y existentes al 31 de diciembre de 2002.

c)4. El cálculo del devengamiento de ajustes e intereses al cierre del presente ejercicio incluye el devengamiento correspondiente al 31 de diciembre de 2002 de las respectivas operaciones activas y pasivas. El devengamiento de ajustes e intereses se ha efectuado siguiendo el sistema lineal para la totalidad de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional y en moneda extranjera.

c)5. Con fecha 11 de septiembre de 2002 el Ministerio de Economía acreditó a favor de la entidad VN 10.469 en compensación del desequilibrio patrimonial producido a raíz de la devaluación del peso argentino y la pesificación de los activos en moneda extranjera a un tipo de cambio diferente al de los pasivos, correspondiente al 85% de la totalidad de los bonos a recibir según la determinación efectuada por la entidad según Comunicación “A” 3716 y complementarias del B.C.R.A. El 15% remanente será acreditado una vez concluidas las tareas de revisión y análisis que el B.C.R.A. está realizando.

Al 31 de diciembre de 2002 la compensación pendiente a recibir por la entidad se encuentra contabilizada por 2.783 en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores. La compensación a recibir en “Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2007” se valuó a su valor nominal actualizado por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) más los intereses devengados según las condiciones de emisión al cierre del ejercicio (ver nota 4).

El Banco Central de la República Argentina estableció que dicha compensación por hasta el 40% sobre la posición neta activa en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001 se refleje en su totalidad con contrapartida en la cuenta “Diferencia de valuación no realizada” (25.177) integrante del Patrimonio Neto.

Adicionalmente, la Comunicación “A” 3785 determinó que los Bonos del Gobierno Nacional a recibir por la compensación mencionada podrán registrarse a su valor técnico, limitándose la distribución de dividendos en efectivo a los resultados que superen la diferencia entre el valor de libros y el de cotización de estos bonos registradas durante el mes de cierre de ejercicio.

c)6. La participación en otras sociedades no controladas - sin cotización ha sido valuada de acuerdo con el valor de costo histórico al cierre del ejercicio reexpresado en moneda homogénea.

c)7. Los bienes de uso están valuados a su costo reexpresado en moneda homogénea al cierre del ejercicio, de acuerdo con la norma general de ajuste del punto b) de este ítem, netos de la correspondiente amortización acumulada cuando correspondiere.

La depreciación de los bienes de uso ha sido calculada por el método de línea recta en función de la vida útil expresada en meses comenzando su cómputo a partir del respectivo mes de incorporación.

El valor actualizado de los bienes no excede en su conjunto su valor recuperable.

c)8. Los bienes intangibles (gastos de organización y desarrollo) incluyen las adquisiciones de software y mejoras sobre inmuebles de terceros. La amortización de los bienes intangibles ha sido calculada por el método de línea recta en función a un plazo de 36 meses.

d) Determinación del resultado del ejercicio

El resultado del ejercicio se obtuvo por diferencia entre los patrimonios netos al inicio y al cierre reexpresados en moneda homogénea al cierre del ejercicio:

	31/12/2002	31/12/2001
Patrimonio Neto al comienzo del ejercicio	143.194	123.929
Patrimonio Neto ajustado	313.175	271.044
Más: diferencia de valuación no realizada	25.177	-.-
Menos: distribución de utilidades (ver nota 16)	(29.225)	-.-
Patrimonio Neto al cierre del ejercicio	202.393	313.175
(Pérdida) / Ganancia del ejercicio	(106.734)	42.131

e) La evolución de los resultados no asignados y de la diferencia de valuación no realizada surgen de las respectivas columnas del estado de evolución del patrimonio neto.

f) La entidad imputa directamente a resultado las indemnizaciones por despido abonadas al personal.

3. Resultados extraordinarios

La entidad no tuvo resultados extraordinarios durante el ejercicio.

4. Bienes de disponibilidad restringida

Mediante el Decreto N° 979/2001 el Poder Ejecutivo estableció un régimen voluntario de aportes en concepto de adelanto de obligaciones tributarias con vencimientos a partir del 1° de enero de 2003 y hasta el 1° de julio de 2004.

La entidad ha efectuado dicho aporte en tres cuotas mensuales consecutivas a partir del mes de julio de 2001, recibiendo a cambio Certificados de Crédito Fiscal (CCF) en dólares estadounidenses por un valor nominal total de 1.343. Una vez vencidos los plazos establecidos de aplicación y hasta el 31 de diciembre de 2006 los CCF no utilizados serán libremente transferibles total o parcialmente.

Asimismo, la Resolución N° 38/2003 del Ministerio de Economía, aprobó el procedimiento para la aplicación de los CCF al pago de obligaciones tributarias en cuatro cuotas semestrales (25% cada una del valor nominal pesificado a 1,40 pesos por cada dólar estadounidense, más el Coeficiente de Estabilización de Referencia y multiplicado por el coeficiente del valor técnico correspondiente) a partir del 1° de enero de 2003. De esta manera, la entidad con fecha 6 de febrero de 2003 ha procedido al pago de dichas obligaciones por un total de miles de pesos 703.

Con fecha 11 de septiembre de 2002, el Ministerio de Economía acreditó a favor de la entidad VN 10.469 en compensación por los efectos patrimoniales negativos generados por la pesificación asimétrica mencionado en nota 1.b).b. correspondiente al 85% de la totalidad de los bonos a recibir según la determinación efectuada por la entidad según Comunicación “A” 3716 y complementarias del B.C.R.A. Mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2002 y 3 de enero de 2003 la Entidad informó al B.C.R.A. que ejercerá la opción prevista en el Decreto N° 905/02, texto modificado por el Decreto N°1836/02, suscribiendo los “Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2007” por un valor nominal de 18.150, para ser entregados a los clientes que optaron por el canje de depósitos reprogramados de acuerdo a lo establecido en los mencionados decretos. Con fecha 16 de diciembre de 2002, el B.C.R.A. ha procedido a canjear parcialmente la tenencia de bonos generados por la pesificación asimétrica, por los “Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2007” para ser entregados a los clientes que optaron por el canje de depósitos reprogramados de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 905/2002. Adicionalmente, la entidad constituyó la garantía exigida por la Comunicación “B” 7594 del B.C.R.A. para esta operación por 3.141 que se encuentran registrados en el rubro “Otros Créditos por Intermediación Financiera – B.C.R.A.”.

Cabe mencionar que con fecha 19 de diciembre de 2002, el banco ha procedido a entregar a los clientes los “Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2007” por VN 10.469.

Al 31 de diciembre de 2002 restan acreditar a la Entidad VN 1.847 de “Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2007”, que se encuentran registrados en el rubro de “Otros Créditos por Intermediación Financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores” por 2.783.

5. Operaciones con sociedades del art. 33 de la Ley 19.550

Al 31 de diciembre de 2002	Participación en el Capital Social	Créditos	Deudas	Resultados
Sociedad Controlante:				
Deutsche Bank AG. Frankfurt	98%	43	2.129	(1.451)

Al 31 de diciembre de 2001	Participación en el Capital Social	Créditos	Deudas	Resultados
Sociedad Controlante:				
Deutsche Bank AG. Frankfurt	98%	0	2.839	380

6. Operaciones con directores del art. 271 de la Ley 19.550

No existen contratos celebrados con los directores que requieran dicha aprobación.

7. Comisión Nacional de Valores

Al 31 de diciembre de 2002 la entidad cumple con las exigencias establecidas por la Resolución General 290/97 y modificatorias de la Comisión Nacional de Valores que reforma al art. 126 en lo referido a los requisitos sobre patrimonio neto mínimo y contrapartida neta mínima necesarias para actuar como Agente de Mercado Abierto.

8. Normas del Banco Central de la República Argentina relativas a la clasificación y previsionamiento de deudores

De acuerdo con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina en materia de clasificación de la cartera de deudores y las pautas mínimas a aplicar para el previsionamiento por riesgo de incobrabilidad de la cartera de créditos del sector privado y financiero establecidas a partir de junio de 1994 por la Comunicación “A” 2216 y complementarias del B.C.R.A., al 31 de diciembre de 2002 se encuentran previsionados todos aquellos créditos y compromisos eventuales que la normativa exige.

9. Detalle de los saldos expuestos como diversos/as y otros/as que exceden el 20% del total del correspondiente rubro

1) C. Préstamos – Otros	**31/12/2002**	**31/12/2001**
Adelantos especiales	10.763	-.-
Créditos documentados de importación	14	-.-
Préstamos corporate	-.-	93.309
Préstamos comercio exterior	-.-	984
TOTAL	**10.777**	**94.293**

2) F. Participaciones en otras sociedades – Otras	**31/12/2002**	**31/12/2001**
Mercado Abierto Electrónico S.A.	16	9
TOTAL	**16**	**9**

3) G. Créditos Diversos – Otros	**31/12/2002**	**31/12/2001**
Deudores varios en moneda extranjera - bancos		
residentes en el exterior	8.209	-.-
Anticipo de impuesto a las ganancias	6.945	4.243
Anticipo de impuestos- Saldo a favor ingresos brutos	221	483
Pagos efectuados por adelantado	96	92
Deudores varios	82	2.687
Anticipos al personal	77	142
Depósitos en garantía	40	57
Impuesto al valor agregado – crédito fiscal 21%	26	-.-
Impuesto al valor agregado – crédito fiscal 19%	5	-.-
Impuestos sobre las transacciones financieras	-.-	40
TOTAL	**15.701**	**7.744**

4) L. Obligaciones por Intermediación Financiera – Otras	31/12/2002	31/12/2001
Diversas ordenes de pago recibidas pendientes de liquidación	20.867	2.493
Diversas sujetas a efectivo mínimo	926	28
Otras obligaciones sujetas a efectivo mínimo	248	1.839
Corresponsalías	229	144
Adelantos para futuros gastos	45	28
TOTAL	**22.315**	**4.532**

5) M. Obligaciones Diversas – Otras	31/12/2002	31/12/2001
Impuestos a pagar	48.227	23.521
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	28.114	21.663
Acreedores varios-moneda extranjera	19.219	12.872
Acreedores varios-moneda del país	1.432	4.882
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	618	540
Otras retenciones a pagar	23	70
TOTAL	**97.633**	**63.548**

6) A. Ingresos Financieros – Otros	31/12/2002	31/12/2001
Diferencias de cotización de oro y moneda extranjera	158.333	-.-
Primas por venta de moneda extranjera	19.709	148.077
Resultados por otros créditos por intermediación financiera	638	20
Primas por pases activos con el sector financiero	-.-	4.835
TOTAL	**178.680**	**152.932**

7) B. Egresos Financieros – Otros	31/12/2002	31/12/2001
Primas por compras de moneda extranjera	15.011	115.709
Impuesto sobre los ingresos brutos	8.788	6.858
Resultados por otros créditos por intermediación financiera	8.413	-.-
Diferencias de cotización de oro y moneda extranjera	-.-	11.628
Aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos	622	767
Primas por pases pasivos	-.-	361
TOTAL	**32.834**	**135.323**

8) D. Ingresos por Servicios – Otros	31/12/2002	31/12/2001
Comisiones por cambio TPS	9.040	-.-
Comisiones por CEDEAR	3.811	2.687
Comisiones vinculadas con valores mobiliarios	406 269	
Honorarios por sociedad depositaria	245	407
Comisiones por estructuración de programas	119	1.424
Impuesto Débito/Crédito cuenta clientes	47	-.-
Otros	3	1.233
Comisiones cobradas por consultoría	-.-	107
Comisiones por suscripción de títulos moneda extranjera	-.-	7.285
TOTAL	**13.671**	**13.412**

9) E. Egresos por Servicios – Otros	31/12/2002	31/12/2001
Impuesto s/ ingresos brutos s/ ingresos por servicios	1461	872
Comisiones	-.-	59
TOTAL	**1.461**	**931**

10) H. Utilidades diversas	31/12/2002	31/12/2001
Utilidades diversas Acuerdos Grupo DB New York	18.158	12.211
Otras	347	753
Recupero comisiones pagadas por subcustodias FCI $	80	-.-
Utilidades diversas por venta de bienes de uso	18	-.-
Servicios prestaciones a DB New York	-.-	6.202
Alquileres	-.-	105
TOTAL	**18.603**	**19.271**

11) I. Pérdidas diversas	31/12/2002	31/12/2001
Impuesto bienes personales responsable sustituto	1.070	-.-
Impuesto sobre los ingresos brutos s/ utilidades diversas	378	443
Otras	19	87
Donaciones	10	157
Pérdida por desvalorización de bienes de uso	1	4
Impuesto a las ganancias a cargo de la entidad	-.-	396
TOTAL	**1.478**	**1.087**

10. Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

10.1 Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha constituido una provisión a pagar para el impuesto a las ganancias de 44.708 al 31 de diciembre de 2002 (25.101 al 31 de diciembre de 2001). Dicho impuesto de acuerdo al art. 13 de la Ley N° 25.063 será computado como pago a cuenta del impuesto a la ganancia mínima presunta determinado en este ejercicio.

La provisión del impuesto a las ganancias fue calculada en base a los resultados nominales, lo que significa que se están gravando las utilidades impositivas ficticias.

10.2 Impuesto a la ganancia mínima presunta

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido con efecto para los cierres de ejercicio al 31 de diciembre de 1998 por la Ley N° 25.063 y modificatorias por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada ley prevé para el caso de entidades regidas por la ley de Entidades Financieras que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta determinado excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias calculado dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad no ha constituido al 31 de diciembre de 2002 y 2001 una provisión por el impuesto a la ganancia mínima presunta dado que el mismo no supera al impuesto a las ganancias determinado al cierre de cada uno de los ejercicios.

11. Seguro de garantía de los depósitos

La entidad se encuentra adherida al régimen de garantía de los depósitos de carácter limitado, obligatorio y oneroso, de acuerdo con lo establecido por la ley 24.485 y sus respectivos decretos reglamentarios.

El B.C.R.A. por comunicación "A" 2337 del 19 de mayo de 1995 notificó a las entidades financieras sobre la aprobación de las normas relativas a la aplicación del sistema de garantía, con vigencia a partir del 18 de abril de 1995.

De acuerdo con la normativa vigente establecida por el B.C.R.A. los depósitos en pesos y moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta un importe de 30. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso el total de garantía por persona podrá exceder de un importe de 30, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos.

Se encuentran excluidos de la garantía los depósitos captados a tasas superiores a las de referencia establecidas por el B.C.R.A., los que hayan contado con incentivos o estímulos especiales adicionales a la tasa de interés y los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad haya sido adquirida por vía de endoso. Asimismo, no están incluidos en el presente régimen de garantía las colocaciones realizadas por otras entidades financieras, los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la entidad y los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías.

Los depósitos de la entidad se encuentran incluidos en el régimen de garantía, siendo en todos los casos dado la calidad de banco mayorista mayores a un importe de 30. En consecuencia, se encuentran alcanzados por el importe máximo de la garantía.

La Comunicación "A" 3064 del 21 de enero de 2000 posibilitó que a partir de los aportes correspondientes al mes de enero de 2000 el 50% del aporte mensual sea integrado mediante la concertación de un préstamo con SEDESA con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos por el término de 36 meses de plazo y remunerado a una tasa de interés calculada sobre la base del rendimiento que se obtenga por las colocaciones del mencionado fondo.

La Comunicación "A" 3153 del 24 de agosto de 2000 estableció una reducción del 50% de la totalidad del aporte dejándose sin efecto la obligación de otorgar préstamos a SEDESA. Sin perjuicio de ello, estableció que los préstamos concertados mantendrían su vigencia en las condiciones pactadas hasta sus respectivas cancelaciones.

12. Instituto de Servicios Sociales Bancarios (ISSB)

El Decreto N° 263/96 suprimió la contribución al I.S.S.B. establecida por el artículo 17 inc. f) de la ley 19.322 calculada en 2% de los intereses y comisiones percibidos por la entidad. A su vez, el Decreto N° 915/96 reimplantó la mencionada contribución por el ejercicio 1° de julio de 1996 y hasta el 30 de junio de 1997, quedando en consecuencia suprimida la misma a partir del 1° de julio de 1997.

La Asociación Bancaria Argentina y afiliados al I.S.S.B. iniciaron una acción de amparo ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, en autos caratulados "Asociación Bancaria Argentina y otro s/Poder Ejecutivo Nacional s/Amparo Ley 16.986", con el objetivo de obtener la declaración de inconstitucionalidad de los decretos mencionados en el primer párrafo. Dicha acción fue declarada improcedente por el juez de primera instancia y aceptada por el tribunal de alzada aduciendo que el Poder Ejecutivo Nacional no tenía atribuciones para derogar o modificar un aporte creado por la ley 19.322. El Poder Ejecutivo Nacional, parte demandada, interpuso recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación contra el fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal que declaró ilegales los Decretos N° 263/96 y 915/96. Con fecha 4 de noviembre de 1997 dicho recurso fue declarado improcedente por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El Poder Ejecutivo Nacional. a través del Decreto N° 336/98, aclara que la transformación del I.S.S.B., dispuesta por el Decreto N° 240 el 8 de marzo de 1996, en una obra social regida por la ley N° 23.660 importó a partir de su entrada en vigencia la supresión total del I.S.S.B. y la creación de un nuevo ente que no es su continuador. En los considerandos del mencionado decreto se menciona que se retrotraen sus efectos al momento de vigencia del Decreto N° 240.

Afiliados de la obra social gremial iniciaron un recurso de amparo a efectos de dejar sin efecto el Decreto N° 336/98. Dicha acción fue declarada procedente en el mes de abril de 1998, a través de un fallo judicial de primera instancia que dejó sin efecto el Decreto N° 336/98, disponiendo que se libre oficio al Ministerio de Economía, haciéndole saber que deberá abstenerse de ejecutar lo decidido en el mencionado decreto, específicamente en cuanto hace a la supresión de las contribuciones asignadas por el artículo 17 de la ley 19.322 en favor del I.S.S.B.

Con fecha 5 de noviembre de 2001 la entidad recibió una determinación de oficio de la Obra Social Bancaria Argentina (OSBA), la cual fue impugnada ante la propia Obra Social y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, fundándose dicha impugnación en la supresión de la mencionada contribución y en el hecho de que la OSBA no es continuadora del ISSB.

A raíz de lo mencionado en el párrafo precedente, la entidad decidió iniciar una acción de amparo y pedir una medida cautelar de no innovar. Finalmente, la acción quedó radicada ante el Juzgado Federal de 1era. Instancia de la Seguridad Social N° 2, que decretó la medida solicitada y la notificó a OSBA.

La entidad, sobre la base de la opinión de sus asesores legales, coincidente con la opinión de los asesores legales de la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA), no ha constituido una previsión por la contingencia de eventuales aportes que podrían llegar a ser reclamados.

13. Fondos comunes de inversión

Al 31 de diciembre de 2002 la entidad mantiene en custodia las siguientes cuotas partes suscriptas por terceros, en carácter de depositaria de los siguientes fondos comunes de inversión:

FONDO	Valor de la Cuota	Cantidad de Cuotas	Saldo
SMIM RENTA FIJA USD	0,041580	190.143.357,00	7.909.537,05
SMIM AHORRO DOLARES RG 384-01	0,100050	219.595,00	21.970,44
SMIM AHORRO DOLARES	0,543661	18.987,00	10.322,72
SMIM RENTA VARIABLE	0,210692	19.317.502,00	4.070.044,22
SMIM USA	0,056812	173.624.864,00	9.864.024,78
LATIN FUND ACCIONES ARGENTINAS	1,424954	1.503.759,00	2.142.787,40
LATIN FUND ACCIONES LATINOAMERICANAS	0,746352	193.284,00	144.257,90
LATIN FUND RENTA FIJA ARGENTINA	0,585773	291.223,00	170.590,57
LATIN FUND RENTA FIJA LATINOAMERICANA	0,815106	156.221,00	127.336,67
LATIN FUND MIXTO GLOBAL	6.549,03	1,00	6.549,03
ZURICH SAVINGS- cuotas clase I	1,761752	228.146,00	401.936,67
ZURICH SAVINGS- cuotas clase A	1,751769	245.027,00	429.230,70
BERKLEY CAPITAL RENTA FIJA DOLARES	0,049436	5.457.817,00	269.813,26

Dichos saldos, en los casos correspondientes, se encuentran registrados en las respectivas cuentas de orden.

14. Actividades fiduciarias

La entidad actúa como fiduciario de garantía por el fideicomiso financiero Esso SAPA, cuyo patrimonio administrado asciende a $ 1.026 (al 31 de diciembre de 2001 ascendía a $ 2.570).

15. Pesificación de los saldos en moneda extranjera depositados en el Banco Central de la República Argentina

A través del comunicado telefónico N° 5888 el B.C.R.A. obligó a las entidades financieras a ingresar al país los saldos mantenidos en moneda extranjera con corresponsales del exterior en exceso del 3% de su Responsabilidad Patrimonial Computable, mediante el cumplimiento de operaciones autorizadas sin requerir contrapartida al B.C.R.A. o por transferencia a su cuenta corriente en US$ o venta para el crédito de su cuenta corriente en $, en ambos casos en el B.C.R.A. y con ingreso de las divisas para el crédito de la cuenta del B.C.R.A.

En cumplimiento de esta disposición, la entidad ingresó al país y depositó en sus cuentas corrientes en moneda extranjera en el B.C.R.A. importes que comprendieron a su capital propio.

El B.C.R.A., con base en el artículo 10 del Decreto N° 214/2002, con fecha 5 de febrero de 2002 procedió a convertir a pesos en los términos del mencionado artículo la totalidad de los saldos en moneda extranjera (dólares estadounidenses y euros) existentes en las cuentas corrientes de titularidad de Deutsche Bank S.A. en el B.C.R.A., acreditando simultáneamente los montos resultantes en las cuentas corrientes en pesos.

La conversión de moneda de los saldos en moneda extranjera que se encontraban depositados en las cuentas de titularidad de la entidad en el B.C.R.A., y que se realizara al cambio de $ 1,40 por dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera, arroja los siguientes montos:

N° de cuenta en moneda extranjera	Suma a convertir		Suma resultante ARS	N° de cuenta en pesos
46325	U$S	118.402.268,61	65.763.176,05	00325
62325	€	303.816,29	370.941,46	00325
82325	U$S	2.304.881,88	3.226.834,63	86325

Por medio del Decreto N° 410/2002, de fecha 1 de marzo de 2002, el Poder Ejecutivo sustituyó el artículo 10 antes mencionado, facultando al Banco Central de la República Argentina a disponer de excepciones en la medida que los saldos de las cuentas abiertas en esa institución no se encontraran relacionadas con exigencias de liquidez.

Por tal motivo, la entidad ha solicitado al B.C.R.A. a través de notas de fechas 8 de febrero, 13 de marzo, 17 de mayo de 2002 y 14 de noviembre de 2002 la inmediata restitución de la moneda extranjera que poseía depositada en el B.C.R.A. a la fecha de conversión, y que excedía el importe necesario para cumplir con las normas de requisitos mínimos de liquidez (U$S 10.039.000), dado que el Directorio interpreta que correspondería aplicar la conversión a pesos sólo por este último importe, el cual se relaciona en forma directa con los depósitos oportunamente pesificados.

Desde la oportunidad en que se concretó la conversión y con la expectativa de que el B.C.R.A. revertiera la medida, la entidad mantuvo inalteradas las cantidades de pesos acreditadas en sus cuentas. Sin embargo, en vista de la prolongación de la situación producida sin que hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables el B.C.R.A. haya atendido los reclamos, la entidad decidió obtener rentabilidad de aquellas sumas expresadas en pesos, invirtiéndolas en Letras del B.C.R.A.

Cabe destacar que tal decisión no implica en modo alguno una renuncia a las legítimas pretensiones expuestas en las notas presentadas oportunamente al B.C.R.A.

Asimismo, con fecha 28 de noviembre, el banco ha cumplido con el envío del requerimiento informativo para la reversión de excesos de saldos pesificados en las cuentas utilizadas para integración de encajes, solicitado mediante la Comunicación "A" 3809 del B.C.R.A. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la entidad ha recibido la validación sin errores por parte del B.C.R.A.

16. Restricciones a la distribución de utilidades

De acuerdo a la Comunicación "A" 3574, del 22 de abril de 2002, y hasta que el Banco Central de la República Argentina comunique lo contrario queda suspendida la distribución de utilidades.

Cabe señalar, que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime celebrada con fecha 30 de mayo de 2002 dispuso que el resultado positivo del ejercicio 2001, que ascendió a 42.131, sea distribuido en su totalidad en forma de dividendos en efectivo, previa absorción de las pérdidas de ejercicios anteriores que asciendan al monto de 5.599 y de la constitución de la reserva legal por 7.307 según lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Sociedades Comerciales y normas reglamentarias del B.C.R.A. respectivamente (la totalidad de los importes precedentes se encuentran expresados en moneda homogénea del 31 de diciembre de 2002). La misma Asamblea decidió que, debido a la restricción impuesta por la Comunicación mencionada en el primer párrafo, el pago de dividendos en efectivo quede sujeto a que se levanten dichas restricciones y que la situación económico–financiera de la entidad lo permita, y adicionalmente en caso de corresponder de realizadas las presentaciones ante el B.C.R.A. Una vez cumplida dichas condiciones, la distribución será realizada hasta los siguientes importes, 23.738 a favor de Deutsche Bank AG, Frankfurt y 484 a favor de Süddeutsche Vermögensverwaltung GmbH.

17. Hechos posteriores al cierre del ejercicio

No existen otros acontecimientos u operaciones ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de emisión de los estados contables, que pueda afectar significativamente la situación patrimonial o los resultados en la sociedad a la fecha de cierre del presente ejercicio.

18. Publicación de estados contables

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19 de febrero de 2003. Finsterbusch Pickenhayn Sibille CPCECABA T° 2 F° 6. — JUAN DIEGO FINSTERBUSCH (Socio/ Síndico por Comisión Fiscalizadora), Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A T° LXI F° 243. — Deutsche Bank S.A., LUIS CAPUTO, Presidente. — SERGIO VOIEZKI, Contador General.

INFORME DEL AUDITOR SOBRE ESTADOS CONTABLES

A los señores Directores de
Deutsche Bank S.A.
Tucumán 1
Buenos Aires

1. Estados contables auditados

Hemos examinado el estado de situación patrimonial de Deutsche Bank S.A. al 31 de diciembre de 2002, y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, las notas 1 a 18 y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N por el ejercicio terminado en esa fecha presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior. La preparación de los estados contables es responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra tarea de auditoría.

En los estados contables se exponen en forma comparativa las cifras correspondientes al ejercicio anterior. Sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2001 hemos emitido un informe con salvedades indeterminadas con fecha 29 de abril de 2002.

2. Alcance de la auditoría

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina que incluyen las establecidas por el B.C.R.A. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados contables no contienen errores significativos. El proceso de auditoría implica examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan las cifras y las aseveraciones incluidas en los estados contables. Como parte de la auditoría se evalúan las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas hechas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables en conjunto. Consideramos que nuestro examen provee una base razonable para emitir nuestra opinión profesional.

3. Aclaraciones previas al informe

Tal como se explica en la nota 2 c) 5 a los estados contables, la Entidad aplicó determinado criterio de imputación contable que, no obstante estar de acuerdo con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina, difiere de las normas contables profesionales. De haberse aplicado las normas contables profesionales vigentes, el resultado negativo del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2002, hubiese disminuido en el valor mencionado en dicha nota.

4. Informe profesional

En nuestra opinión, los estados contables mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos la información sobre la situación patrimonial y financiera de Deutsche Bank S.A. al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

5. Información adicional requerida por disposiciones legales

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

1. los estados contables que se mencionan en el primer párrafo se encuentran asentados en el libro de inventarios y balances y surgen de las registraciones contables de la sociedad, llevadas, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina;

2. al 31 de diciembre de 2002 las deudas devengadas a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social, que surgen de los estados contables, ascienden a $ 203.824,96 no existiendo deuda exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003. FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6. — JUAN DIEGO FINSTERBUSCH, Socio, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXI F° 243.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 10/3/2003 01 O T. 10 Legalización N° 309506.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 19/2/2003 en BALANCE de fecha 31/12/2002 perteneciente a DEUTSCHE BANK S.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. FINSTERBUSCH JUAN DIEGO, tiene registrada en la matrícula CP T° 0061 F° 243 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE Soc. 1 T° 2 F° 6. — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
Deutsche Bank S.A.
Tucumán 1
Buenos Aires

1. Estados contables auditados

De acuerdo con lo requerido en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos examinado el estado de situación patrimonial de Deutsche Bank S.A. al 31 de diciembre de 2002, y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, las notas 1 a 18, los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N por el ejercicio económico finalizado en esa fecha.

La preparación de los estados contables es responsabilidad del Directorio de la Entidad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en los párrafos siguientes. Consideramos que nuestro trabajo proporciona una base razonable para fundamentar nuestro informe.

2. Alcance de la auditoría

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura contenidas en la Resolución Nro. 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de conformidad con las normas de auditoría vigentes contempladas en la Resolución Técnica Nro. 7 de la mencionada Federación. A tal fin, hemos tenido en cuenta la auditoría de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Finsterbusch Pickenhayn Sibille en su carácter de auditores externos. Asimismo hemos verificado la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

No hemos evaluado la gestión de las funciones de administración, financiación y operativas, dado que dichas funciones son de incumbencia exclusiva de los Directores de la Sociedad y de la Asamblea de Accionistas.

3. Aclaraciones previas al dictamen

Tal como se explica en la nota 2 c) 5 a los estados contables, la Entidad aplicó determinado criterio de imputación contable que, no obstante estar de acuerdo con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina, difiere de las normas contables profesionales. De haberse aplicado las normas contables profesionales vigentes, el resultado negativo del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2002, hubiese disminuido en el valor mencionado en dicha nota.

4. Informe profesional

En nuestra opinión, basada en nuestra revisión y en el informe de los auditores externos de fecha 19 de febrero de 2003, los estados contables mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos la información sobre la situación patrimonial y financiera de Deutsche Bank S.A. al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

En relación con la Memoria, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y no tenemos observaciones que realizar en lo que es materia de nuestra competencia. Las proyecciones y afirmaciones sobre hechos futuros contenidas en dicho documento son responsabilidad exclusiva del Directorio.

5. Información adicional requerida por disposiciones legales

Adicionalmente, informamos que los estados contables mencionados en el primer párrafo se encuentran asentados en el libro de inventario y balances y surgen de las registraciones contables de la sociedad llevadas, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.

JUAN DIEGO FINSTERBUSCH, Síndico, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A., T°, LXI, F° 243. Por Comisión Fiscalizadora.

N° 6141

ABN AMRO BANK N. V. SUC. ARGENTINA

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2002

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	31/12/02	31/12/01
A. Disponibilidades	**154.311**	**381.717**
Efectivo	2.197	1.589
Bancos y corresponsales	152.114	380.128
Otras	-	
B. Títulos Públicos y Privados - (Anexo A)	**406.883**	**321.426**
Tenencias en cuentas de inversión	132.392	22.188
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	1.374	3.284
Títulos Públicos por operaciones de pase con el B.C.R.A.	-	-
Titulos Públicos sin cotización	273.117	295.299
Inversiones en títulos privados con cotización	-	655
(Previsiones)	-	-
C. Préstamos	**311.487**	**538.613**
Al Sector Público no financiero	37.970	50.817
Al Sector Financiero	61.129	191.398
Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	269.112	327.419
Adelantos	9.643	58.596
Documentos	5.189	7.943
Hipotecarios	-	6.389
Prendarios	-	-
Personales	-	408
Tarjetas de crédito	-	-
Otros	252.315	252.235
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	1.965	1.855
(Cobros no aplicados)		
(Intereses Documentados)	-	(7)
(Previsiones) - (Anexo J)	(56.724)	(31.021)
D. Otros créditos por intermediación financiera	**132.987**	**453.960**
Banco Central de la República Argentina	24.020	47.280
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	15	196.926
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	-	139.541
Primas por opciones tomadas	-	-
Obligaciones Negociables sin cotización	77.758	59.984
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores	22.430	2.374
Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores	6.660	11.755
Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores	441	2
Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores	1.675	-
(Previsiones) - (Anexo J)	(12)	(3.902)
E. Bienes dados en locación financiera	**139**	**301**
Bienes dados en locación financiera	139	301
(Previsiones) - (Anexo J)	-	-
F. Participaciones en otras sociedades (Anexo E)	**304**	**4.070**
En entidades financieras	-	-
Otras	733	5.006
(Previsiones) - (Anexo J)	(429)	(936)
G. Créditos diversos	**10.656**	**41.095**
Deudores por venta de bienes	-	-
Accionistas	-	-
Otros	10.646	42.267
Intereses y ajustes devengados a cobrar por deudores por venta de bienes	-	-
Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	10	-
(Previsiones) - (Anexo J)	-	(1.172)
H. Bienes de Uso - (Anexo F)	**4.558**	**4.246**
I. Bienes Diversos - (Anexo F)	**763**	**3.175**
J. Bienes Intangibles - (Anexo G)	**7.678**	**10.631**
Llaves de negocio	-	
Gastos de organización y desarrollo	7.678	10.631
K. Partidas Pendientes de Imputación	**-**	**1.080**
TOTAL DE ACTIVO	**1.029.766**	**1.760.314**

PASIVO	31/12/02	31/12/01
L. Depósitos (Anexos H e I)	**518.299**	**896.615**
Sector Público no Financiero	-	
Sector Financiero	253	3.620
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	518.046	892.995
Cuentas Corrientes	253.279	568.419
Cajas de Ahorros	-	-
Plazos Fijos	102.537	263.619
Cuentas de Inversiones	-	-
Otros	119.488	53.682
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	42.742	7.275
M. Otras obligaciones por intermediación financiera	**186.433**	**474.416**
Banco Central de la República Argentina	14	194
Redescuentos para atender situaciones de iliquidez	-	-
Otros	14	194
Bancos y Organismos Internacionales	62.273	2.097
Obligaciones Negociables no subordinadas	-	-
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	3	142.382
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	14	193.399
Primas por opciones lanzadas	-	-
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	17.900	34.259
Otras	105.718	101.267
Intereses, ajustes y diferencias de dotización devengados a pagar	511	818
N. Obligaciones Diversas	**26.910**	**65.758**
Dividendos a pagar	-	-
Honorarios	-	-
Otras	26.910	65.758
Ajustes e intereses devengados a pagar	-	-
O. Previsiones - (Anexo J)	**344**	**2.176**
P. Obligaciones subordinadas - (Anexo I)	**152.493**	**99.423**
Q. Partidas pendientes de imputación	**10**	**1.122**
TOTAL DE PASIVO	**884.489**	**1.539.510**
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	**145.277**	**220.804**
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**1.029.766**	**1.760.314**

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2002

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

		31/12/02	31/12/01
A.	**Ingresos Financieros**	**269.682**	**284.560**
	Intereses por disponibilidades	-	4.809
	Intereses por préstamos al sector financiero	28.354	48.432
	Intereses por adelantos	44.834	71.189
	Intereses por documentos	573	1.916
	Intereses por préstamos hipotecarios	-	29.489
	Intereses por préstamos prendarios	-	159
	Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	-	3.243
	Intereses por otros préstamos	13.877	46.221
	Intereses por otros créditos por intermediación financiera	14.993	4.766
	Resultado neto de títulos públicos y privados	1.954	33.417
	Resultado neto por opciones	-	7
	Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	130	33
	Ajustes por Cláusula C.E.R.	130.727	-
	Ajustes por Cláusula C.V.S.	-	-
	Otros	34.240	40.879
B.	**Egresos Financieros**	**(160.976)**	**(143.115)**
	Intereses por depósitos en cuentas corrientes	(14.581)	(4.050)
	Intereses por depósitos en caja de ahorros	(33)	(6.845)
	Intereses por depósitos a plazo fijo	(38.293)	(74.656)
	Intereses por financiaciones del sector financiero	(33.122)	(17.258)
	Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	(6.301)	(7.568)
	Otros intereses	(5.365)	(1.586)
	Resultado neto de títulos públicos y privados	-	-
	Resultado neto por opciones	-	-
	Ajustes por Cláusula C.E.R.	(56.086)	-
	Otros	(7.195)	(31.152)
	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	**108.706**	**141.445**
C.	**Cargo por incobrabilidad**	**(53.750)**	**(23.501)**
D.	**Ingresos por servicios**	**55.153**	**60.481**
	Vinculados con operaciones activas	2.542	6.614
	Vinculados con operaciones pasivas	16.498	21.057
	Otras comisiones	34.244	24.954
	Otros	1.869	7.856
E.	**Egresos por servicios**	**(4.778)**	**(9.239)**
	Comisiones	(1.509)	(5.787)
	Otros	(3.269)	(3.452)
F.	**Resultado Monetario por Intermediación Financiera**	**(174.570)**	**-**
G.	**Gastos de Administración**	**(84.387)**	**(122.074)**
	Gastos en personal	(32.022)	(59.078)
	Honorarios a directores y síndicos	-	-
	Otros honorarios	(3.500)	(4.264)
	Propaganda y publicidad	(495)	(2.289)
	Impuestos	(10.362)	(10.027)
	Otros gastos operativos	(15.625)	(27.078)
	Otros	(22.383)	(19.338)
H.	**Resultado Monetario por Egresos Operativos**	**4.144**	**-**
	RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**(149.482)**	**47.112**
I.	**Utilidades Diversas**	**2.522**	**96.918**
	Resultado por participaciones permanentes	932	-
	Intereses punitorios	1	652
	Créditos recuperados y previsiones desafectadas	989	2.680
	Ajustes por Cláusula C.E.R.	-	-
	Otros	600	93.586
J.	**Pérdidas Diversas**	**(7.805)**	**(42.528)**
	Resultado por participaciones permanentes	-	(382)
	Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	(5.815)	(391)
	Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	-	(524)
	Ajustes por Cláusula C.E.R.	-	-
	Otros	(1.990)	(41.231)
K.	**Resultado Monetario por Otras Operaciones**	**3.291**	**-**
	RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**(151.474)**	**101.502**
L.	**Impuesto a las Ganancias**	**-**	**(30.986)**
	RESULTADO NETO ANTES DE LA ABSORCION	**(151.474)**	**70.516**
	Absorción (Según Com. "A" 3.800)		
	Con Resultados No Asignados	**45.349**	**-**
	Con Diferencia de Valuación No Realizada	**75.956**	**-**
	RESULTADO NETO DEL PERIODO	**(30.169)**	**70.516**

CUENTAS DE ORDEN

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2002

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

CUENTAS DE ORDEN	31/12/02	31/12/01
DEUDORAS	**6.057.473**	**5.862.351**
Contingentes	**723.083**	**1.368.384**
Créditos Obtenidos (saldos no utilizados)	-	-
Garantías recibidas	657.201	1.218.947
Otras comprendidas en las Normas de clasificación de Deudores	-	-
Otras no comprendidas en las Normas de clasificación de Deudores	-	-
Cuentas contingentes deudoras por contra	65.882	149.437
De control	**1.278.747**	**1.208.028**
Créditos clasificados irrecuperables	22.278	26.794
Otras	694.617	796.927
Cuentas de control deudoras por contra	561.852	384.307
De derivados	**-**	**-**
Valor "nocional" de opciones de compra tomadas	-	-
Valor "nocional" de opciones de venta tomadas	-	-
Otras	-	-
Cuentas de derivados deudoras por contra	-	-
De actividad fiduciaria	**4.055.643**	**3.285.939**
Fondos en fideicomiso	4.055.643	3.285.939
ACREEDORAS	**6.057.473**	**5.862.351**
Contingentes	**723.083**	**1.368.384**
Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores	-	-
Garantías otorgadas al B.C.R.A.	-	-
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	35.381	108.802
Otras garantías otorgadas no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	-	-
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	30.501	40.635
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	-	-
Cuentas contingentes acreedoras por contra	657.201	1.218.947
De control	**1.278.747**	**1.208.028**
Valores por acreditar	434.721	249.479
Otras	127.131	134.828
Cuentas de control acreedoras por contra	716.895	823.721
De derivados	**-**	**-**
Valor "nocional" de opciones de compra lanzadas	-	-
Valor "nocional" de opciones de venta lanzadas	-	-
Otras	-	-
Cuentas de derivados acreedoras por contra	-	-
De actividad fiduciaria	**4.055.643**	**3.285.939**
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	4.055.643	3.285.939

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2002

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Movimientos	Capital Social	Aportes no Capitalizados		Ajustes al Patrimonio	Res. de Utilidades		Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	TOTAL 2002	TOTAL 2001
		Primas de emisión de accs.	Ap. Irrev. P/futuros Aum. De cap.		Legal	Otras				
1- Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	73.466	-	-	90.612	-	-	-	56.717	220.795	226.652
2- Ajuste de ejercicios anteriores										
3- Subtotal	**73.466**	**-**	**-**	**90.612**	**-**	**-**	**-**	**56.717**	**220.795**	**226.652**
4- Distribución de resultados no asignados aprobados										
- Reserva legal					11.368			(11.368)	-	
- Dividendos en efectivo										
- Dividendos en acciones										
- Otras										
5- Suscripción de ac. Aprobados por As. De Acc.										
6- Capitalización de reservas de utilidades										
7- Capitalización de Ajustes al patrimonio aprobada										
8- Capitalización de aportes Irrevocables										
9- Aportes Irrevocables para futuros aumentos										
10- Desafectación de Reservas										
11- Absorción de Pérdidas acumuladas aprobadas										
12- Disminución de revaluo técnico por venta o desvalorización de bienes										
13- Otros Movimientos							75.956		75.956	(76.364)
14- Resultado Neto del ejercicio								(151.474)	(151.474)	70.516
15- Saldos al cierre del ejercicio antes de la absorción	**73.466**	**-**	**-**	**90.612**	**11.368**	**-**	**75.956**	**(106.125)**	**145.277**	**220.804**
16- Absorción de pérdidas (Según Com. "A" 3.800)							(75.956)	75.956		
17- Saldos al cierre del ejercicio después de la absorción	**73.466**	**-**	**-**	**90.612**	**11.368**	**-**	**-**	**(30.169)**	**145.277**	**220.804**

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2002

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/02	31/12/01
Variación de Fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	381.717	83.873
Aumento (disminución) de los fondos	(227.406)	297.844
Disponibilidades al cierre del período	154.311	381.717
Causas de variación de los fondos en moneda homogénea		
Ingresos financieros cobrados	169.131	298.882
Ingresos por servicios cobrados	49.449	59.619
Menos:		
Egresos financieros pagados	(116.549)	(157.951)
Egresos por servicios pagados	(4.778)	(9.208)
Gastos de administración pagados	(76.253)	(118.019)
Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones ordinarias	21.000	73.323
Otras causas de origen de fondos		
- Aumento neto de depósitos	-	-
- Aumento neto de otras oblig. por intermediación financiera	-	-
- Aumento neto de otros pasivos	-	16.344
- Disminución neta de títulos públicos y privados	-	480.459
- Disminución neta de préstamos	138.071	373.907
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	59.621	1.291.999
- Disminución neta de otros activos	175.852	57.025
- Aportes de capital	-	-
- Otros orígenes de fondos	72.281	59.008
TOTAL DE ORIGENES DE FONDOS	**445.825**	**2.278.742**
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de títulos públicos y privados	241.364	-
- Aumento neto de préstamos	160.758	-
- Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	100.986	-
- Aumento neto de otros activos	5.609	-
- Disminución neta de depósitos	-	523.621
- Disminución neta de otras oblig. por intermediación financiera	-	1.454.227
- Disminución neta de otros pasivos	-	-
- Dividendos pagados en efectivo	-	-
- Otras aplicaciones de fondos	-	76.373
TOTAL DE APLICACIONES DE FONDOS	**508.717**	**2.054.221**
Resultado Monetario por Disponibilidades	**(185.514)**	**-**
AUMENTO (DISMINUCION) DE LOS FONDOS	**(227.406)**	**297.844**

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables

ANEXO A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS

AL 31/12/2002 Y AL 31/12/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Identificación	Tenencia			Posición sin opciones	Opciones	Posición Final
		Valor de Mercado	Saldos de libros (31/12/2002)	Saldos de libros (31/12/2001)			
TITULOS PUBLICOS							
TITULOS PUBLICOS CON COTIZACION							
Tenencias en cuentas de inversión							
- Del país		*73.494*	*132.392*	*22.188*	*132.392*	-	*132.392*
- Bonte 2003 Tasa Fija	ARARGE032573	9.548	11.458	22.188	11.458		11.458
- BODEN 2012	ARARGE034678	63.946	120.934	-	120.934		120.934
- Otros				-			-
- Del exterior							
Subtotal en cuentas de inversión		*73.494*	*132.392*	*22.188*	*132.392*	-	*132.392*
Tenencias disponibles para la venta							
- Del país							
- Del exterior							
Subtotal en disponibles para venta							
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación							
- Del país		*1.374*	*1.374*	*3.284*	*1.374*	-	*1.374*
- F.R.Bond	XS0043120236	366	366	974	366		366
- Letras del Tesoro USS 91	ARLE913D=ME	-	-	877	-		-
- Bonte 2006	ARARGE033076	-	-	2	-		-
- Bonte 2003 Tasa Fija	ARARGE032573	-	-	1.431	-		-
- Bonte 2004	ARARGE032409	-	-	-	-		-
- Letras del Tesoro USS 90	ARARGE033134	1.008	1.008	-	1.008		1.008
- Otros		-	-	-	-		-
- Del exterior							
Subtotal en compra-venta o intermediación		*1.374*	*1.374*	*3.284*	*1.374*	-	*1.374*
Sin cotización							
- Del país			*273.117*	*295.299*	*273.117*	-	*273.117*
- Bono Crédito Fiscal			11.068	11.978	11.068		11.068
- Tav 07	ARARGE033084		40.993	44.831	40.993		40.993
- VEG2D - Tasa Encuesta - Serie A	ARARGE033449		159.499	172.041	159.499		159.499
- VBG2D - Tasa Badlar -	ARARGE033456		61.556	66.449	61.556		61.556
- Letras de tesorería para Cancelación de Deuda -			1	-	1		1
- Del exterior							
Subtotal sin cotización			*273.117*	*295.299*	*273.117*	-	*273.117*
TOTAL DE TITULOS PUBLICOS			**406.883**	**320.771**	**406.883**	**-**	**406.883**
TITULOS PRIVADOS CON COTIZACION							
Acciones							
- Del País		-	-	-	-	-	-
- Cei Citicorp Holdings	CIT.BA						-
- Del exterior							
Subtotal acciones		-	-	-	-	-	-
Obligaciones negociables							
- Del País		-	-	*655*	-	-	-
- ON Pcia Leasing	OPLE1		-	655	-		-
- Del exterior							
Subtotal de Obligaciones Negociables							
Fondos Comunes de Inversión							
- Del país							
- Del exterior							
Subtotal de Fondos Comunes de Inversión							
Fondos cerrados de crédito							
- Del país							
- Del exterior							
Subtotal Fondos Cerrados de Crédito							
Otros							
- Del país							
- Del exterior							
Subtotal Otros							
TOTAL TITULOS PRIVADOS		**-**	**-**	**655**	**-**	**-**	**-**
TOTAL TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS		**-**	**406.883**	**321.426**	**406.883**	**-**	**406.883**

ANEXO B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS

AL 31/12/2002 Y AL 31/12/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

CARTERA COMERCIAL	31/12/02	31/12/01
En situación normal	**365.999**	**734.525**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	36.572	4.912
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	9.802	125.089
Sin garantías ni contragarantías preferidas	319.625	604.524
Con riesgo potencial	**-**	**3.827**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	3.827
Con problemas	**129.808**	**12.748**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	21.135	8.318
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3.399	238
Sin garantías ni contragarantías preferidas	105.274	4.192
Con alto riesgo de insolvencia	**5.092**	**14.915**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	6.625
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3.003	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.089	8.290
Irrecuperable	**16.596**	**13.525**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	5.523
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.802	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	14.794	8.002
Irrecuperable por disposición técnica	**2.830**	**4.109**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	75	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.755	4.109
TOTAL	**520.325**	**783.649**

CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	31/12/02	31/12/01
Cumplimiento normal	**-**	**6.465**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		5.922
Con garantías y contragarantías preferidas "B"		-
Sin garantías ni contragarantías preferidas		543
Cumplimiento inadecuado	**-**	**404**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		404
Con garantías y contragarantías preferidas "B"		-
Sin garantías ni contragarantías preferidas		-
Cumplimiento deficiente	**-**	**-**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"		-
Sin garantías ni contragarantías preferidas		-
De difícil recuperación	**-**	**-**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"		-
Sin garantías ni contragarantías preferidas		-
Irrecuperable	**-**	**539**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		157
Con garantías y contragarantías preferidas "B"		303
Sin garantías ni contragarantías preferidas		79
Irrecuperable por disposición técnica	**-**	**54**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"		-
Sin garantías ni contragarantías preferidas		54
TOTAL	**-**	**7.462**
TOTAL GENERAL	**520.325**	**791.111**

ANEXO C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES

AL 31/12/2002 Y AL 31/12/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	Financiaciones			
	31/12/02		31/12/01	
	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Monto	% sobre cartera total
10 mayores clientes	330.609	64%	357.378	45%
50 siguientes mayores clientes	173.410	33%	338.424	43%
100 siguientes mayores clientes	12.772	2%	83.334	10%
Resto de clientes	3.534	1%	11.975	2%
TOTAL	**520.325**	**100%**	**791.111**	**100%**

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES

AL 31/12/2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento						Total
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	
Sector Público no Financiero		34.979	34	51	102	204	2.600	37.970
Sector Financiero	700	60.429						61.129
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	21.572	265.001	2.150	30.267	25.091	28.249	48.896	421.226
TOTAL	**22.272**	**360.409**	**2.184**	**30.318**	**25.193**	**28.453**	**51.496**	**520.325**

ANEXO E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

AL 31/12/2002 Y AL 31/12/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto								Información sobre el emisor				
		Acciones y/o cuotas partes				31-dic-02	31-dic-01		Datos del último estado contable			
Identificación	Denominación	Clase	Valor nominal unitario	Votos por acción	Cantidad	Importe	Importe	Actividad principal	Fecha de cierre de ejercicio	Capital	Patrimonio neto	Resultado del ejercicio
	En Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas											
	Controladas											
	- Del pais											
	ABN-AMRO Securities Soc.	Ordinaria	1$	1 voto	1.501.880		3.376	Soc. Bolsa	30-jun-02	1.512	2.004	(1.026)
	- Del exterior											
	Subtotal Controladas					-	**3.376**					
	No Controladas											
	- Del país											
	Holding AFJP - Previar S.A.	Ordinaria	1$	1	1.388	241	526	Fin. E Inversion	31-dic-01	12	2.112	42
	Coelsa s.a.	Ordinaria	1$	1	30.000	35	85	otros serv	31-dic-99	2.500	2.429	(43)
	Sedesa s.a.	Ordinaria	1$	1	8.000	9	20	otros serv	31-dic-99	1.000	7.146	88
	Mae	Ordinaria	1$	1	3.000	3	7	otros serv	30-sep-99	242	764	(93)
	Interbanking	Ordinaria	1$	1	1.000	1	2	otros serv	31-dic-98	152	5.559	299
	Argencontrol	Ordinaria	1$	1	24.000	15	52	otros serv	31-dic-99	700	601	(80)
	Otras					-	2					
	- Del exterior											
	Subtotal No Controladas					**304**	**694**					
	Total en Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas					**304**	**4.070**					
	En otras sociedades											
	Controladas											
	- Del pais											
	- Del exterior											
	Subtotal Controladas					-	-					
	No Controladas											
	- Del país											
	Laminados Catalanes S.A.	Preferidas	1$	sin voto	82.971	67	146	Fabricación de envases	1-may-00	3.811	3.444	83
	Micropack S.A.	Preferidas	1$	sin voto	416.098	362	790	Fabricación de envases	31-ene-01	2.559	2.170	(154)
	- Del exterior											
	Subtotal No Controladas					429	936					
Total en otras sociedades						429	936					
Total de participaciones en otras sociedades						**733**	**5.006**					

ANEXO F

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

AL 31/12/2002 Y AL 31/12/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Trasferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del período		Valor residual al 31/12/2002	Valor residual al 31/12/2001
						Años de vida útil asignados	Importe		
BIENES DE USO									
Inmuebles	-	-	-			50	-	-	-
Mobiliario e instalaciones	1.248	376	899			10	(523)	2.000	1.248
Máquinas y equipos	2.459	1.026	3			5	(1.649)	1.839	2.459
Vehículos	539	334	51	(15)		5	(190)	719	539
Diversos	-		-					-	-
TOTAL	**4.246**	**1.736**	**953**	**(15)**	**-**		**(2.362)**	**4.558**	**4.246**
BIENES DIVERSOS									
Obras en curso	-	49	-	-			-	49	-
Anticipos por compra de bienes	708	152	(565)	(7)			-	288	708
Obras de Arte	228	-	-	-			-	228	228
Bienes dados en alquiler	-	-	-	-			-	-	-
Bienes tomados en defensa de créditos	325	36	(324)	-		50	(2)	35	325
Alhajas y metales preciosos	-	-	-	-			-	-	-
Papelería y útiles	641	18	-	(659)			-	-	641
Otros bienes diversos	1.273	-	325	-	(1.426)	50	(9)	163	1.273
TOTAL	**3.175**	**255**	**(564)**	**(666)**	**(1.426)**		**(11)**	**763**	**3.175**

ANEXO G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES

AL 31/12/2002 Y AL 31/12/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortizaciones del período		Valor residual al 31/12/2002	Valor residual al 31/12/2001
					Años de vida útil asignados	Importe		
Llave de negocio	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de organización y desarrollo	10.631	1.338	(389)	(306)	60	-3.596	7.678	10.631
TOTAL	**10.631**	**1.338**	**(389)**	**(306)**		**(3.596)**	**7.678**	**10.631**

ANEXO H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS

AL 31/12/2002 Y AL 31/12/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	31/12/02		31/12/01	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	%sobre cartera total
10 mayores clientes	210.977	41%	474.109	53%
50 siguientes mayores clientes	240.676	46%	295.068	33%
100 siguientes mayores clientes	52.236	10%	63.929	7%
Resto de clientes	14.410	3%	63.509	7%
TOTAL	518.299	100%	896.615	100%

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						Total
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	
Depósitos	389.178	14.572	48	3.544	57.636	53.321	518.299
Otras obligaciones por intermediacion financiera (OOIF)							-
BCRA	14						14
Bancos y Organismos Internacionales	62.760						62.760
Obligaciones Negociables	-						-
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	17.924						17.924
Otros	105.718						105.718
TOTAL	186.416	-	-	-	-	-	186.416
Deuda subordinada	1.032	126	-			151.335	152.493
TOTAL	**576.626**	**14.698**	**48**	**3.544**	**57.636**	**204.656**	**857.208**

ANEXO J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES

AL 31/12/2002 y 31/12/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Detalle	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado Monetario generado por previsiones	Saldo al final del 31-12-2002	Saldo al final del 31-12-2001
			Desafectaciones	Aplicaciones			
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
- Títulos públicos y privados - por desvalorización							
- Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	31.021	53.750		9.696	(18.351)	56.724	31.021
- Otros créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización.	3.902		1.776		(2.114)	12	3.902
- Bienes dados en locación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización					-	-	-
- Participaciones en otras sociedades - Por desvalorización	936				(507)	429	936
- Créditos diversos - Por riesgo de incobrabilidad	1.172			537	(635)	-	1.172
TOTAL	37.031	53.750	1.776	10.233	(21.607)	57.165	37.031
DEL PASIVO							
- Indemnizaciones por despidos	663			304	(359)	-	663
- Contingencias con el BCRA							
- Compromisos eventuales							
- Riesgos no previstos							
- Otras contingencias	1.513			349	(820)	344	1.513
TOTAL	2.176	-	-	653	(1.179)	344	2.176

ANEXO K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones			Capital Social					
			Emitido					
Clase	Cantidad	Votos por acción	En circulación	En cartera	Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
							73.466	
TOTAL							73.466	

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 31/12/2002 Y 31/12/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Casa matriz y sucursales en el país	Filiales en el exterior	Total al 31/12/2002	31/12/2002 (por moneda)								Total al 31/12/2001
				Euro	Dólar	Marco	Libra	Franco francés	Franco Suizo	Yen	Otras	
ACTIVO												
Disponibilidades	22.567	-	22.567	6.415	16.078		70				4	338.913
Títulos públicos y privados	121.299	-	121.299		121.299							321.423
Préstamos	156.728	-	156.728		156.728							473.531
Otros créditos por int. financiera	103.792	-	103.792		103.792							248.526
Bienes dados en locación financiera	-	-	-									430
Participaciones en otras sociedades	-	-	-									-
Créditos diversos	1.053	-	1.053		1.053							11.467
Bienes de uso	-	-	-									-
Bienes diversos	-	-	-									-
Bienes intangibles	-	-	-									-
Partidas pendientes de imputación	-	-	-									1.002
TOTAL	**405.439**	**-**	**405.439**	**6.415**	**398.950**	**0**	**70**	**0**	**0**	**0**	**4**	**1.395.292**
PASIVO												
Depósitos	1.456	-	1.456		1.456							746.802
Otras oblig. Por interm. Financ.	161.779	-	161.779	326	161.372				62	19		331.406
Obligaciones diversas	6.018	-	6.018	5399	619							8.115
Previsiones	-	-	-									958
Obligaciones negoc. subordinadas	152.493	-	152.493		152.493							99.423
Partidas pendientes de imputación	-	-	-									262
TOTAL	**321.746**	**-**	**321.746**	**5.725**	**315.940**	**0**	**0**	**0**	**62**	**19**	**0**	**1.186.966**
CUENTAS DE ORDEN												
Deudoras												
Contingentes	511.297	-	511.297	8.900	502.307						90	1.120.054
De control	604.389	-	604.389	12.907	584.563		5.462		1.012	442	3	718.153
De derivados	-	-	-									-
Fiduciarias	-	-	-									1.758.982
	1.115.686	**-**	**1.115.686**	**21.807**	**1.086.870**	**-**	**5.462**	**-**	**1.012**	**442**	**93**	**3.597.189**
Acreedoras												
Contingentes	511.297	-	511.297	8.900	502.307						90	1.120.054
De control	604.389	-	604.389	12.907	584.563		5.462		1.012	442	3	718.153
De derivados	-	-	-									-
Fiduciarias	-	-	-									1.758.982
TOTAL	**1.115.686**	**-**	**1.115.686**	**21.807**	**1.086.870**	**0**	**5.462**	**0**	**1.012**	**442**	**93**	**3.597.189**

ANEXO N

ASISTENCIA A VINCULADOS AL 30/09/2002 Y AL 30/09/2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Situación	Normal	Riesgo potencial cumplim. Inad.	Con problemas cumplim. Def.		Con alto riego de insolvencia de dif. recup		Irrecuperable	Irrecup. Por disp. Técnica	Total	
Concepto			No vencida	Vencida	No vencida	Vencida			31/12/02	31/12/01
1- Préstamos	-								-	
- Adelantos										
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías ni contragarantías preferidas									-	
- Documentos										
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías ni contragarantías preferidas										
- Hipotecarios y prendarios										
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías ni contragarantías preferidas										
- Personales										
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías ni contragarantías preferidas										
- Tarjetas										
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías ni contragarantías preferidas										
- Otros										
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías ni contragarantías preferidas										
2- Otros créditos por Int. Financ.										
3- Bienes dados en Loc. Financ. y ot.										
4- Responsabilidades eventuales										
5- Participaciones en Ot. Sociedades y títulos privados										3.376
TOTAL										3.376
TOTAL DE PREVISIONES									-	-

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 - COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

NOTA 1 — CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS

Los presentes estados exponen cifras expresadas en miles de pesos de acuerdo con lo requerido por la norma CONAU 1-111 del Banco Central de la República Argentina (Comunicación “A” 3147 y complementarias).

NOTA 2 — BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables se han preparado según lo dispuesto por la Ley 21.526 y las correspondientes normas del Banco Central de la República Argentina.

Los mismos se exponen de acuerdo con los lineamientos de las Resoluciones Técnicas N° 8 y 9 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.). Además se tuvo en cuenta para su confección lo dispuesto por las Resoluciones 2/84 y 8/95 de la Inspección General de Justicia (I.G.J.).

Asimismo los presentes estados contables contemplan lo dispuesto por la Comunicación “A” 3147 y complementarias del B.C.R.A.

La Entidad ha preparado los estados contables de acuerdo con las normas contables para entidades financieras establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo informado en Nota 13.b., de acuerdo a las normas contables profesionales.

Los estados contables han sido emitidos en un marco de constantes cambios normativos, producidos luego de la declaración del default de la deuda argentina y la devaluación, a comienzos del ejercicio, así como de una marcada incertidumbre, producto de las medidas implementadas, que en muchos aspectos aún subsiste.

Independientemente de una lectura más detallada de los impactos de las medidas que se exponen en forma particular en cada rubro, y a partir de las siguientes notas, se destacan a continuación los principales efectos de esta situación sobre los presentes estados contables:

a. Las indefiniciones sobre el marco normativo posterior a la devaluación y la forma como las entidades financieras iban a ser definitivamente compensadas por la pesificación asimétrica producida durante el ejercicio, llevó a sucesivas prórrogas en la presentación de los regímenes informativos contables mensuales y trimestrales, los que terminaron de regularizarse con la presentación de estos estados contables.

b. El nuevo régimen económico establecido, al introducir cambios muy significativos en las variables económicas, ha generado incertidumbre sobre la capacidad de repago de los deudores de la Entidad, especialmente aquellos que mantienen endeudamiento adicional en moneda extranjera con acreedores del exterior y cuentan con un flujo de fondos en moneda local.

En tal sentido, la previsión para deudores incobrables ha sido determinada sobre la base de los riesgos crediticios conocidos y existentes al 31 de diciembre de 2002. Respecto de la cartera comercial, su cuantificación se basa en una razonable interpretación de las normas establecidas por el B.C.R.A. para la clasificación y previsionamiento de la misma llevadas al contexto actual. No obstante esto, la determinación del probable valor de recupero en muchos casos no ha podido ser determinado dadas las condiciones actuales de incertidumbre restando aún llevar a cabo, para algunos de ellos, el proceso de reestructuración.

c. Asimismo, como consecuencia de tenencias de títulos públicos y otras acreencias con el Estado nacional existentes al inicio del ejercicio no canceladas, sumadas a la compensación recibida y a recibir por la pesificación asimétrica, la exposición neta de riesgo con el sector público nacional y provincial asciende al 31 de diciembre de 2002 a miles de $ 466.194 la que se incluye en los rubros Títulos Públicos y Privados (miles de $ 406.883), Préstamos (miles de $ 37.970) y Otros Créditos por Intermediación Financiera (miles de $ 21.341). Al 31 de diciembre del 2001 la misma ascendía a miles de $ 371.586.

Los efectos de la declaración de default por parte del Estado Nacional, juntamente con el severo impacto de las nuevas medidas, incluyendo la salida de la convertibilidad, sobre las cuentas

públicas, ha elevado en grado significativo la incertidumbre sobre la capacidad del mismo de honrar sus compromisos.

En este marco, queda aún pendiente la fase II de la reestructuración de la deuda pública correspondiente a títulos emitidos bajo legislación extranjera iniciada en noviembre de 2001 no debiéndose descartar que la misma se extienda total o parcialmente al resto de la deuda pública.

d. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y a partir del mes de diciembre de 2001, se han desencadenado una serie de acontecimientos políticos y económicos que afectaron el desarrollo de los negocios de la Entidad.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el contexto económico y político continúa siendo altamente inestable.

En medio de la citada inestabilidad, la normativa vigente ha sufrido notorios cambios desde su origen y no resulta improbable que nuevas normas, susceptibles de afectar la situación económica y financiera de la Entidad, sean emitidas.

En particular queda pendiente el fallo de la Corte Suprema de Justicia fijando su posición sobre la pesificación de los depósitos. Dada, como es de público conocimiento, la falta de consenso al respecto entre sus miembros, que ha llevado a posponer la pronunciación en varias oportunidades, resulta a la fecha de difícil pronóstico el carácter que tomaría este fallo, si es que en definitiva se produce.

Por los motivos apuntados los presentes estados contables deben ser analizados considerando estas situaciones de incertidumbre.

Las normas contables más significativas consideradas en la preparación de los presentes estados contables son:

2.1 Unidad de medida

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo a partir del 1° enero de 2002 los efectos de la inflación. Por lo tanto la Entidad ha seguido el método de ajuste establecido por la norma CONAU 1 - 484 del Banco Central de la República Argentina, la que en términos generales concuerda con lo establecido por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (Resolución Técnica N° 6 modificada por la Resolución Técnica N° 19 de la F.A.C.P.C.E.).

Las normas contables profesionales consideran que ha existido estabilidad monetaria en el período comprendido entre el 31 de agosto de 1995 y el 31 de diciembre de 2001 y, por lo tanto, las transacciones efectuadas en dicho período se consideran expresadas en moneda de esta última fecha. En consecuencia, los estados contables incluyen el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995 y las ocurridas entre el 31 de diciembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2002.

A los fines de la actualización se han utilizado coeficientes de ajuste derivados del Indice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Los saldos al 31 de diciembre de 2001 que se exponen en los estados contables, surgen de reexpresar los importes de los estados contables a dicha fecha en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2002.

2.2. Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

2.2.1. Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se encuentran valuados al tipo de cambio de referencia del Banco Central de la República Argentina, para el último día hábil del ejercicio.

Los activos y pasivos en otras monedas distintas del dólar estadounidense fueron valuados al tipo de cambio de referencia informado por la mesa de operaciones de B.C.R.A. para el último día hábil del ejercicio.

2.2.2. Títulos Públicos

2.2.2.1. Tenencias en cuentas de inversión

Fueron valuados de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 3278 del BCRA a su valor de incorporación a la cartera de inversión, acrecentado en forma exponencial en función de su tasa interna de retorno a dicho momento y al tiempo transcurrido desde entonces. La comunicación "A" 3303 del BCRA dispuso la suspensión hasta el 31 de diciembre de 2001 del límite admitido del 20% entre el mayor valor contable y valor de mercado.

La diferencia entre este valor contable y el resultante de su cotización al 31 de diciembre de 2002 y 2001, asciende a miles de $ 1.910 (menor valor de mercado) y miles de $ 15.028 (menor valor de mercado) respectivamente.

2.2.2.2. Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación y títulos públicos por operaciones de pase con el Banco Central de la República Argentina

Las tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación se encuentran valuados a su valor de cotización conocida representativa más, en caso de corresponder, el valor de los cupones de renta y amortización vencidos a cobrar al cierre del ejercicio.

2.2.2.3 Títulos Públicos sin cotización

Hacia fines de diciembre de 2001 el Gobierno anunció la cesación de pagos (default) del país con respecto a la deuda pública, la que comenzó a materializarse durante el ejercicio 2002.

La Resolución N° 73 del Ministerio de Economía emitida el 25 de abril de 2002 estableció el diferimiento de pagos de los servicios de deuda pública hasta el 31 de diciembre de 2002 o hasta que complete la refinanciación de la misma, si esto ocurriera antes de la fecha mencionada. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el Ministerio de Economía no se ha expedido al respecto.

Las tenencias de títulos públicos sin cotización al 31 de diciembre de 2002 fueron valuadas al valor de incorporación acrecentado en función del interés que surge del cupón corriente.

El 7 de agosto de 2002 el Estado Nacional incumplió el pago de los Bonos del Gobierno Nacional a Tasa Encuesta y a Tasa Badlar -Vencimiento: 07/08/02 cuya tenencia al 31 de diciembre de 2002 asciende a miles de $ 221.056. A la fecha de emisión de los presentes estados contables dicho saldo no ha sido recuperado.

Los Certificados de Crédito Fiscal, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2002 asciende a miles de $ 11.068 resultan computables para el pago de obligaciones tributarias nacionales a partir de enero de 2003.

El Decreto N° 471/02 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) publicado el 13 de marzo de 2002, estableció que las obligaciones del sector público nacional vigentes al 3 de febrero de 2002 denominadas en dólares estadounidenses, cuya ley aplicable sea solamente la Ley Argentina fueran convertidas a pesos a razón de $ 1,40 por cada dólar estadounidense y se ajustaran por el coeficiente de estabilización de referencia (CER) más intereses del 2% anual sobre el monto actualizado.

Los Bonos del Gobierno Nacional a Tasa Encuesta y a Tasa Badlar -Vencimiento: 07/08/02, Tasa Encuesta - Vencimiento 16/02/2004 y los Certificados de Crédito Fiscal han sido valuados a su valor nominal pesificado, más actualizaciones e intereses a cobrar de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.

La tenencia de títulos públicos emitidos originalmente en pesos (Letras de Tesorería para Cancelación de Deuda de la Provincia de Buenos Aires) fue valuada a su valor nominal.

2.2.3. Préstamos

2.2.3.1. Previsión por riesgo de incobrabilidad

La Entidad constituye una previsión por riesgo de incobrabilidad para cubrir las pérdidas estimadas en la recuperación de los préstamos, de acuerdo a las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 2729 y modificatorias).

Dichas normas establecen la forma en la que las entidades financieras deben clasificar los deudores y las pautas mínimas a aplicar para el previsionamiento por riesgo de incobrabilidad de la cartera de créditos del sector privado no financiero y financiero, teniéndose en cuenta las condiciones económicas actuales y las expectativas futuras.

El cargo por incobrabilidad imputado a resultados incluye el incremento de la mencionada previsión y los castigos directos efectuados sobre la cartera de créditos durante el ejercicio.

2.2.3.2. Préstamos garantizados - Decreto 1387/01

Con fecha 1 de noviembre de 2001, el Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto N° 1387/01, dispuso la reducción del costo de la deuda pública nacional mediante el ofrecimiento en condiciones voluntarias de convertir la misma por préstamos garantizados o bonos nacionales garantizados o deuda provincial por préstamos garantizados o bonos nacionales garantizados.

Según el artículo 18 del mencionado decreto, la conversión de deuda se ofreció directamente a las entidades financieras, fondos de inversión, compañías de seguros y administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones.

Según Resolución N° 767, del Ministerio de Economía, de fecha 28 de noviembre 2001, se determinaron los títulos elegibles a efectos del canje de deuda, la aprobación del mecanismo de conversión de los mismos, y de los contratos de fideicomiso y de modelo de contrato de préstamo garantizado.

Las principales características de los préstamos garantizados en canje de la deuda pública nacional y provincial fueron entre otras emitidos: en pesos o en dólares estadounidenses, a tasa fija o flotante, con una tasa de interés de hasta el 7% o de hasta el 3% sobre tasa Libor y el plazo de vencimiento de los préstamos se extendieron en 3 años más, para aquellos títulos públicos nacionales que originalmente vencen antes del año 2011. En garantía de los servicios de capital e intereses y con afectación al pago de los servicios de intereses de los préstamos garantizados, la República cede en garantía los derechos sobre los recursos del impuesto sobre créditos y débitos en Cuenta Bancaria establecido en la Ley N° 25.413 y sus modificatorias y en general todos los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

La Entidad en el marco de las disposiciones vigentes, en diciembre de 2001 se presentó al canje de deuda pública entregando títulos públicos nacionales por un valor contable al 5 de noviembre de 2001 de miles de $ 2.730, recibiendo en contrapartida préstamos garantizados por miles de $ 4.473, los cuales fueron concertados a una tasa del 2,248% hasta el 30 de junio de 2007 y al 7% desde el 1° de abril de 2007 hasta su vencimiento, el 1° de abril de 2010.

Al 31 de diciembre de 2002, los préstamos garantizados que ingresaron como consecuencia del canje de deuda pública nacional previsto en el Decreto N° 1387/2001 y normas complementarias se exponen a sus valores nominales más los intereses devengados al cierre del ejercicio.

El Banco Central de la República Argentina a través de la Comunicación "A" 3366 estableció que la diferencia positiva entre el valor contable de los préstamos garantizados que se reciban en canje de títulos de deuda pública nacional y el valor al que se encuentren registrados éstos a la fecha de canje, se difiera en el tiempo mediante su devengamiento lineal en función de los plazos de los préstamos garantizados ingresados al patrimonio de la entidad, en la cuenta regularizadora del rubro préstamos denominado "Canje Decreto N° 1387/01".

Al 31 de diciembre de 2002 la entidad mantenía por este concepto diferido un importe de miles de $ 1.505.

2.2.4. Devengamiento de intereses

El devengamiento de intereses para las operaciones no incluidas en el siguiente detalle se ha efectuado básicamente utilizando el método del cálculo exponencial. En las siguientes operaciones el devengamiento se ha efectuado aplicando el método lineal:

Operaciones en moneda extranjera;
Operaciones a plazos no superiores a 92 días;
Operaciones acordadas con capitalización, percepción o pago de intereses por plazos no superiores a 92 días.

2.2.5. Operaciones contado a liquidar y a término con moneda extranjera, títulos públicos y privados con cotización

La Entidad realiza contratos de compra o venta de moneda extranjera y de títulos públicos y privados con cotización a futuro. Al momento del acuerdo se reconocen activos y pasivos, los cuales reflejan el efectivo, la moneda extranjera o los títulos con cotización a ser transados a la fecha final del contrato. La diferencia entre activos y pasivos a la fecha de inicio de la transacción (primas) es diferida y amortizada a lo largo de la vida del contrato.

Asimismo, la Entidad compra y vende moneda extranjera por cuenta y orden de sus clientes cuya liquidación se efectúa dentro de los tres días hábiles de concertada. Los activos o pasivos son registrados por los créditos o las deudas con los clientes con contrapartida en activos o pasivos que reflejan la moneda a ser transada.

Con relación al alcance de la pesificación de estas transacciones, el Decreto N° 992/02 publicado el 12 de junio de 2002 dispuso la conversión a pesos a la relación U$S 1 = $ 1,40 o su equivalente en

otra moneda extranjera, de todos los contratos concertados bajo legislación argentina existentes al 5 de enero de 2002 y pendientes de liquidación a la fecha de publicación de dicha norma donde al menos una de las partes sea una entidad financiera.

Los créditos o las deudas de la Entidad que representan la recepción o entrega futura de monedas o títulos son ajustados para reflejar el valor de mercado vigente de dichos títulos o monedas.

2.2.6. Bienes en locación financiera

Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad mantiene en cartera un contrato de leasing relacionado con un bien inmueble. La opción de compra del locatario en este contrato es inferior al valor actual esperado del bien a la fecha de uso de la opción.

La diferencia entre el costo de adquisición del activo en leasing y el valor de la opción de compra se amortiza en función del cronograma de cancelaciones del capital del préstamo relacionado durante el plazo de vigencia del contrato. El valor residual se registra en el rubro "Bienes en Locación Financiera".

El ingreso por alquileres se devenga mensualmente. Los alquileres a cobrar son registrados en la cuenta "Alquileres por Locación Financiera Devengados a Cobrar" del rubro "Otros Créditos por Intermediación Financiera". El efecto neto entre la depreciación del bien y los alquileres devengados, de acuerdo con lo mencionado anteriormente, se registra en la cuenta "Otros" dentro del rubro "Ingresos Financieros".

Los contratos de locación financiera pactados en moneda extranjera con anterioridad al 3 de febrero de 2002 fueron pesificados a razón de U$S 1 = $ 1 de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 214702, se actualizan por el CER y devengan intereses a tasas no superiores a las máximas según lo establecido por la Comunicación "A" 3561 del B.C.R.A.

2.2.7. Participaciones en otras sociedades

Las participaciones en el Holding AFJP- Previar S.A. han sido valuadas a su valor patrimonial proporcional al cierre del ejercicio.

Las participaciones en otras sociedades no controladas sin cotización (excepto las del Holding AFJP Previar) están valuadas al valor efectivamente aportado reexpresado de acuerdo al criterio expuesto en nota 2.1..

2.2.8. Bienes de uso y bienes diversos

Los bienes de uso y bienes diversos, están valuados a su costo reexpresado al 31 de diciembre de 2002 según el criterio expuesto en nota 2.1., menos la correspondiente depreciación acumulada. La depreciación es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes de uso y bienes diversos, en su conjunto, no supera su valor de utilización económica.

2.2.9. Bienes Intangibles

Se encuentran valuados al costo de adquisición reexpresado de acuerdo con el criterio mencionado en nota 2.1., neto de las amortizaciones acumuladas correspondientes.

Las amortizaciones se calcularon por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al término del ejercicio en el cual se difieren.

2.2.10. Pasivo - Previsiones

Al 31 de diciembre de 2002, se ha constituido una previsión para otras contingencias correspondientes a eventuales compromisos legales.

2.2.11. Depósitos

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 214/02, los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes a la fecha de entrada en vigencia del mencionado Decreto con las excepciones establecidas por la Comunicación "A" 3467 y modificatorias fueron convertidos a pesos a razón de $1,40 por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otra moneda extranjera.

Dichos saldos son ajustados por el CER y devengan la tasa de interés prevista en el Decreto N° 214/02.

Adicionalmente, la Resolución N° 46 del 6 de febrero de 2002 estableció el cronograma de vencimientos reprogramados de los depósitos existentes en el sistema bancario.

2.2.12. Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por despido y las gratificaciones por renuncias o retiros del personal son cargadas a resultados de acuerdo a los pagos efectivamente realizados y estimaciones fundadas para cada caso en particular.

2.2.13. Impuesto a las ganancias e Impuesto a la ganancia mínima presunta

De acuerdo con las normas impositivas vigentes, no se ha contabilizado cargo por impuesto a las ganancias por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, en razón de que la Entidad ha estimado un quebranto impositivo.

El impuesto a la ganancia mínima presunta (IGMP) fue establecido con efecto a partir de los cierres de ejercicio al 31 de diciembre de 1998 por la Ley N° 25.063 por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el IGMP constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto determinado a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias determinado, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquier de los diez ejercicios siguientes, una vez que se hayan agotado los quebrantos acumulados

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 25.063, el impuesto a la ganancia mínima presunta ingresado, podrá utilizarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias.

Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad ha pagado anticipos por el IGMP por miles de $ 3.048 y ha determinado un cargo por dicho impuesto de aproximadamente miles de $ 1.944 que estima podrá computar como pago a cuenta, y por lo tanto fue activado en el rubro créditos diversos.

2.2.14. Patrimonio Neto

De acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 3703 del B.C.R.A., la Entidad imputó en el Patrimonio Neto miles de $ 75.956 en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada por la compensación de la posición neta en moneda extranjera", correspondientes al monto de compensación (Decreto 905/02) por la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a pesos al tipo de cambio de $ 1,40 por cada dólar estadounidense.

NOTA 3 — ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

A los efectos de la preparación del estado de referencia se define como fondos todos los conceptos incluidos en el rubro "Disponibilidades".

NOTA 4 — DETALLES DE LAS CUENTAS OTROS

	En miles de $	
	31/12/2002	**31/12/2001**
PRESTAMOS		
Otros préstamos	233.913	252.235
Sector Privado no financiero - Capitales Préstamos para la prefinanciación y financiación de exportaciones	18.402	-
	252.315	**252.235**
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
En otras sociedades no controladas - Sin cotización	733	1.630
En otras sociedades controladas	-	3.376
	733	**5.006**
DEPOSITOS		
Fondo de Desempleo para los Trabajadores de la Industria de la Construcción	4	6
Saldos inmovilizados	1	902
Vinculados con operaciones cambiarias	24	53
Otros depósitos	22.756	15.823
Depósitos reprogramados a canjearse por títulos públicos	22.205	-
Letras de plazo fijo	11.460	-
Cuentas a la vista	-	36.898
Depósitos reprogramados con cláusula CER "CEDROS"	62.841	-
Depósitos reprogramados "CEDROS"	197	-
	119.488	**53.682**
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Corresponsalía - Nuestra cuenta	3.086	-
Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	704	6
Otras retenciones y percepciones	1.993	1.600
Cobros no aplicados - Deudores registrados en cuentas de orden	1.066	701
Diversas no sujetas a efectivo mínimo	972	812
Ordenes de pago en moneda extranjera	87.006	10.452
Cartas de crédito de exportación a liquidar	10.311	646
Cuentas a pagar - Anticipos de clientes para la compra de Obligaciones Negociables	-	58.129
Cuentas a pagar - Negocios Fiduciarios - Servicio de Capital e Intereses Contratos de Fideicomiso	-	23.405
Diversas	580	5.516
	105.718	**101.267**
CREDITOS DIVERSOS		
Anticipos al personal	1	24
Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	4.992	27.281
Depósitos en garantía	1.053	242
Préstamos al personal	1.790	-
Impuesto al Valor Agregado - Crédito fiscal	1.488	-
Deudores varios	1.322	14.720
	10.646	**42.267**
OBLIGACIONES DIVERSAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	4.775	4.338
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	431	620
Impuesto al Valor Agregado - Débito fiscal	2.012	472
Impuestos a Pagar	4.116	32.796
Ganancia a realizar por distribución de productos financieros	-	33
Acreedores varios	15.576	27.499
	26.910	**65.758**
EGRESOS POR SERVICIOS		
Impuesto a los Ingresos Brutos	3.269	3.452
	3.269	**3.452**
UTILIDADES DIVERSAS		
Por venta de bienes de uso	8	-
Diversas	236	93.586
Otros ajustes e intereses por créditos diversos	356	-
	600	**93.586**
PERDIDAS DIVERSAS		
Depreciación de bienes diversos	12	70
Impuesto a los Ingresos Brutos	154	31
Gastos Bienes en Adquiridos en Defensa del Crédito	343	28.144
Pérdida por venta de Bienes de Uso.	-	11.069
Siniestros	7	1.348
Donaciones	49	280
Rtado. Venta Bienes Adquiridos en Defensa del Crédito	1.425	289
	1.990	**41.231**

En miles de $

	31/12/2002	31/12/2001
GASTOS DE ADMINISTRACION		
Diversos	22.383	19.338
	22.383	**19.338**
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS DE CONTROL		
Valores en custodia	167.944	445.880
Otros valores en custodia	191.840	145.214
Valores por debitar	10.976	77.567
Valores al cobro	323.857	128.266
	694.617	**796.927**

NOTA 5 — DEUDA SUBORDINADA

Los presentes estados contables incluyen en el rubro “Obligaciones Subordinadas” miles de U$S 46.158 y miles de U$S 45.563 al 31 de diciembre de 2002 y 2001 respectivamente. Esta deuda es computada como patrimonio neto complementario a los efectos de la determinación de los capitales mínimos según lo dispuesto por la Com. “A” 2177 y complementarias del Banco Central de la República Argentina.

NOTA 6 — INSTRUMENTOS DERIVADOS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 la Entidad no mantenía contrato de opciones en vigencia.

NOTA 7 — APORTE AL FONDO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

El Banco Central de la República Argentina, por la comunicación “A” 2337 del 19 de mayo de 1995, estableció las normas de aplicación del sistema de garantía de los depósitos y la forma de liquidación de los aportes. El sistema de garantía alcanzaba a los depósitos a la vista y plazo constituidos a menos de 90 días de hasta $10.000 y depósitos a plazo a más de 90 días hasta $ 20.000 dentro de los límites y exclusiones establecidas por el mencionado Banco Central.

El Decreto 1127/98 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 28 de diciembre de 1998 elevó el límite máximo de cobertura hasta la suma de $ 30.000.

El Banco Central de la República Argentina con fecha 28 de enero de 2000 emitió la Comunicación “A”3068 que modifica el régimen de garantía de los depósitos, normando el monto máximo de cobertura en $ 30.000, y permitiendo, a partir de enero de 2000, computar como préstamo el cincuenta por ciento de la integración al fondo y como aporte el cincuenta por ciento restante.

Posteriormente, el Banco Central de la República Argentina por Comunicación “A” 3153 del 24 de agosto de 2000 y a partir de los aportes correspondientes a septiembre de 2000 derogó el cómputo como préstamo del cincuenta por ciento de los aportes. Sin perjuicio de lo cual los préstamos hasta entonces concertados mantienen su vigencia y las condiciones pactadas con SEDESA hasta sus respectivas cancelaciones.

Con fecha 4 de diciembre de 2001, el B.C.R.A. emitió la Comunicación “A” 3375 que modifica el Régimen de Aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos con vigencia a partir de los aportes correspondientes al mes de diciembre de 2001. La modificación introducida consiste en aumentar el porcentaje de la base de cálculo de 0,015% al 0,03%.

Al 31 de diciembre de 2002, el saldo del préstamo fue convertido al tipo de cambio $1: U$S1.

La Entidad ha contabilizado préstamos al 31 de diciembre de 2002 y de 2001, por miles de $ 1.530 y $ 2.374, en el rubro “Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros no Comprendidos en las normas de clasificación de Deudores”.

Los aportes realizados han sido registrados en el rubro “Egresos Financieros - Otros” por miles de $ 2.345 y miles de $ 2.550 al 31 de diciembre de 2002 y de 2001, respectivamente.

El 26 de diciembre de 2001 a través del Decreto 32/01 del Poder Ejecutivo Nacional, publicado el 27 de diciembre de 2001, se estableció la creación del Fondo de Liquidez Bancaria (FLB) que será administrado por Seguro de Depósito S.A. (SEDESA) quien actuará como fiduciario del mismo, con el objeto de dotar de adecuada liquidez al sistema bancario.

Dicho fondo debe ser integrado por las entidades financieras mediante la suscripción de Certificados de Participación Clase A por una suma de hasta el 5%, incrementada por decisión del B.C.R.A. en el 6% según lo permite expresamente el decreto antes mencionado, del promedio de los saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera constituidos en cada entidad financiera correspondientes al mes de noviembre de 2001.

El BCRA determinará el monto, tasa de interés y demás condiciones de los Certificados del FLB.

De acuerdo a la Comunicación “A” 3487 del 22 de febrero de 2002, el Banco Central de la República Argentina, decidió reducir al 1,9% con efecto desde el 1 de marzo de 2002, el aporte al Fondo de Liquidez Bancaria sobre el promedio de saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera correspondientes a noviembre de 2001. Además, se aclara que las sumas aportadas por las entidades financieras serán deducibles de la exigencia de efectivo mínimo.

La entidad con fecha 3 de enero de 2002 aportó por este concepto miles de $ 18.259, imputándolos contablemente al rubro “Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores”.

Por tal motivo, en concepto de devolución parcial del exceso respecto del aporte original, la entidad recibió con fecha 6 de marzo de 2002 miles de $ 6.377.

Con fecha 26 de abril de 2002, el Banco Central de la República Argentina a través de la Comunicación “A” 3582 fijó en 0% el aporte al Fondo de Liquidez Bancaria y el 10 de mayo de 2002 la Entidad recibió la devolución del total del aporte efectuado.

NOTA 9 — INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

La Entidad ha calculado el aporte y efectuado la respectiva registración contable y el pago de la contribución al ISSB hasta el 30 de junio de 1997 inclusive, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 inc. f) de la ley 19.332 y en el decreto 915/96.

La entidad, basándose en la opinión de sus asesores legales, coincidentes con la opinión de los asesores legales de la Asociación de Bancos Argentinos (ABA), no ha constituido una previsión por la contingencia de eventuales aportes que podrían llegar a ser reclamados por el ISSB y/o la Obra Social Bancaria Argentina, a partir del ejercicio iniciado el 1 de julio de 1997 y hasta el 31 de diciembre de 2002, basados en los fundamentos de los decretos del P.E.N. números 263/96, 915/96 y 336/98.

NOTA 10 — LIQUIDACION DE ABN AMRO SECURITIES (ARGENTINA) SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

El Directorio de ABN AMRO SECURITIES (ARGENTINA) SOCIEDAD DE BOLSA S.A., sociedad controlada por la entidad, resolvió con fecha 26 de abril de 2001 la venta de la acción del Mercado de Valores de Buenos Aires y la consiguiente renuncia para operar como Sociedad de Bolsa.

La venta de la acción del Mercado de Valores de Buenos Aires se produjo el 30 de abril de 2001, presentando en dicha fecha la consiguiente renuncia para operar como Sociedad de Bolsa, renuncia que fue aceptada por el Mercado de Valores, con fecha 3 de octubre de 2001.

Con fecha 24 de mayo de 2001 la Asamblea Extraordinaria de ABN AMRO SECURITIES (Argentina) Sociedad de Bolsa S.A., decidió aprobar la disolución anticipada de la sociedad conforme al artículo 94 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, con efecto a partir del 1° de Mayo de 2001. Esta decisión está basada en la reestructuración a nivel mundial que ha emprendido el ABN AMRO BANK N.V. a fin de reorientar la estrategia de sus negocios.

Con motivo de la liquidación final de ABN AMRO SECURITIES (ARGENTINA) SOCIEDAD DE BOLSA S.A; a la fecha de emisión de los presentes estados contables se produjó la distribución de los activos de esta sociedad; correspondiéndole a ABN AMRO Bank N.V. Sucursal Argentina el 99,324% de los mismos según lo mencionado en Nota 16.

NOTA 11 - COMPENSACION A LAS ENTIDADES FINANCIERAS - DECRETO 494/02 Y MODIFICATORIOS

El Decreto 214/02, dispuso en su artículo 7, la emisión de un Bono con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio en el sistema financiero, resultante de la diferencia de cambio originada en la pesificación asimétrica de activos y pasivos bancarios y restablecer la posición de moneda extranjera de las entidades.

El B.C.R.A. mediante las Comunicaciones “A” 3650 y “A” 3716 y complementarias determinó el procedimiento para compensar a cada Entidad Financiera según los siguientes criterios:

1) Se tomó como referencia el balance de cada entidad financiera al 31 de diciembre de 2001.

2) El patrimonio neto resultante del balance indicado en el apartado anterior se ajustó aplicando respecto de la posición neta en moneda extranjera el tipo de cambio de U$S 1 = $ 1,4 o su equivalente en otras monedas extranjeras.

3) El monto a compensar resultó de la diferencia positiva entre el patrimonio neto ajustado determinado según lo previsto en el punto 2) y el patrimonio neto que resulta de convertir a pesos, los activos y pasivos de las entidades financieras registrados en su balance al 31 de diciembre de 2001, a los tipos de cambio de U$S 1 = $ 1, o bien U$S 1 = $ 1,4; según el caso.

4) La compensación a cada entidad financiera, determinada en Pesos, es pagada mediante la entrega de Bonos del Gobierno Nacional en pesos, pudiendo las entidades sustituirlos, a su elección, por un pagaré en pesos en iguales condiciones.

5) Por hasta el importe de la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de la conversión a pesos de activos y pasivos registrados en el balance al 31 de diciembre de 2001, las entidades financieras tenían derecho a solicitar el canje de Bonos del Gobierno Nacional en pesos recibidos en compensación o adquiridos a terceros, por Bonos del Gobierno Nacional en Dólares a razón de U$S 1 = $ 1,4; ambos de valor nominal, bajo las condiciones y a través de los mecanismos que establezca el B.C.R.A.

6) El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía, puede emitir Bonos en Dólares Estadounidenses adicionales destinados a su suscripción por parte de las entidades financieras, siempre hasta el importe de la posición neta negativa en moneda extranjera de la entidad financiera y después de aplicada la totalidad de sus tenencias de Bonos en Pesos recibidos en compensación. El precio de suscripción de estos bonos es en pesos, a razón de U$S 100 = $ 140.

7) A los efectos de financiar esta suscripción, el B.C.R.A. puede otorgar adelantos a las entidades financieras.

Con fecha 16 de septiembre de 2002, la Entidad, siguiendo con la normativa vigente establecida al respecto por el B.C.R.A., efectuó la presentación con el detalle de la compensación a recibir como consecuencia de estas medidas. La Entidad ha optado por requerir la recepción de Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012 con vencimiento el 3 de agosto de 2012 por un monto de miles de u$s VN 41.578. Con fecha 20 de septiembre de 2002, la Entidad recibió la acreditación de miles de u$s VN 31.008 (equivalente al 75% del valor determinado a la fecha de esa presentación) en su cuenta en la Central de Registro y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público (CRYL) del Banco Central de la República Argentina. El día 9 de Diciembre de 2002 la Entidad ha recibido la acreditación adicional de miles de u$s VN 4.333 quedando el saldo restante sujeto a futuras revisiones por parte del B.C.R.A.

A través de la Comunicación “A” 3825 del 29 de noviembre de 2002, el B.C.R.A. efectuó un nuevo requerimiento informativo vinculado con la determinación del Bono de Compensación introduciendo modificaciones relacionadas con la actuación del auditor externo que tienen por objetivo evitar en el cálculo de la compensación.

Cumplimentando dicho requerimiento el 20 de diciembre de 2002, la Entidad efectuó la nueva presentación con el detalle de la compensación a recibir de miles de $ 58.516. La Entidad ha optado por Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012 por miles de u$s 41.797.

Basado en la aplicación de las normas contables del B.C.R.A. la Entidad ha expuesto:

— En el rubro Títulos Públicos y Privados - Tenencias en cuentas de inversión, miles de $ 120.934 que corresponden al equivalente en pesos de las tenencias de los “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012” que se han incorporado a su valor técnico, y se han acrecentado en función de los intereses devengados al 31 de diciembre de 2002.

— En el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera - Compensación a recibir del Gobierno Nacional, miles de $ 21.341 correspondientes al derecho a percibir bonos de compensación, acrecentado en función de los intereses devengados al 31 de diciembre de 2002.

En ambos casos se ha realizado la conversión a pesos según el tipo de cambio de referencia del Banco Central de la República Argentina, para el último día hábil del ejercicio.

No obstante esto, la aplicación de las normas contables profesionales requieren que el valor contable de este tipo de activos no debería superar el valor neto de realización, excepto que la

Entidad tenga la intención de mantenerlos en su cartera hasta su amortización y tenga la capacidad financiera para poder hacerlo.

La cotización de los Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012, solicitados por la Entidad, a la fecha de emisión de estos estados contables oscila entre el 42% y 46% del valor nominal.

Dadas las condiciones de incertidumbre existentes a la fecha sobre la evolución futura del negocio bancario así como la futura estructura patrimonial y financiera de la Entidad si bien la intención de la Gerencia es mantener estos títulos hasta su efectivo rescate, no puede determinarse en la actualidad si la Entidad dispondrá de la capacidad financiera necesaria para este fin.

NOTA 12 — BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2001, no existen bienes cuya disponibilidad se encuentre restringida.

Al 31 de diciembre de 2002, del saldo de Títulos Públicos (Cuenta 125.127) $ 120.934 corresponden a los Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012 (Capital e intereses a cobrar) recibidos en compensación por la pesificación asimétrica de los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001, los mismos se encuentran depositados en la cuenta que la Entidad posee en la Central de Registro y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público (CRYL) del Banco Central de la Republica Argentina.

NOTA 13 — DIFERENCIA ENTRE LAS NORMAS DEL BCRA Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

a) Contabilización de reserva por diferencia de valuación no realizada:

Tal como se menciona en la nota 2.2.14. al 31 de diciembre de 2002, la Entidad imputó en el patrimonio neto, la cuenta “Diferencia de valuación no realizada” por un importe de miles de $ 75.956, correspondiente a la porción de la compensación recibida equivalente al 40% de la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001.

Asimismo, con fecha 19 de febrero de 2003 la Gerencia de la Sucursal resolvió la hacer uso de la opción establecida por la Comunicación “A” 3.800 del Banco Central de la República Argentina, decidiendo absorber parcialmente la pérdida de miles de $ 151.474 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, exponiendo este efecto en el Estado de Resultados conforme a la mencionada Comunicación, de la siguiente manera:

— $ 75.956 de la Diferencia de Valuación no Realizada.

— $ 45.349 de los Resultados no Asignados.

Según las normas contables profesionales toda absorción de pérdida debe ser expuesta en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

b) Contabilización de títulos públicos en Cuentas de Inversión:

Tal como se expone en las notas 2.2.2.1. al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la entidad clasificó parte de sus tenencias de títulos públicos, por un total de miles de $ 11.458 y miles $ 22.188 como “tenencias en cuentas de inversión”. El valor de cotización de dichos activos al 31 de diciembre de 2002 y de 2001 ascendía a miles de $ 9.548 y miles de $ 7.159, respectivamente.

De acuerdo con las normas contables profesionales la valuación de estas inversiones debería realizarse a valor de cotización, excepto que la entidad decida mantenerlas hasta su vencimiento y tenga la capacidad financiera para poder hacerlo. En este caso la valuación debería efectuarse al costo acrecentado en forma exponencial en función de su tasa interna de retorno al momento de incorporación al activo y al tiempo transcurrido desde entonces.

En consecuencia y respecto de la aplicación de las normas contables profesionales, el activo y el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2002 y 2001, se hallaba acrecentado en miles de $ 1.910 y en miles de $ 15.029 respectivamente, correspondiente a la diferencia entre el valor contable y el resultante del valor de cotización a dicha fecha.

NOTA 14 — ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES

La Entidad está autorizada por la Comisión Nacional de Valores, mediante Resolución N° 5476 del 20 de agosto de 1981, a actuar como agente de Mercado Abierto.

Asimismo también está autorizado para actuar como Sociedad Depositaria de los siguientes Fondos Comunes de Inversión:

REMBRANDT ACCIONES ARGENTINAS F.C.I., REMBRANDT AHORRO PESOS F.C.I., REMBRANDT AHORRO DOLARES F.C.I., REMBRANDT BONOS CRECIMIENTO F.C.I., REMBRANDT GLOBAL F.C.I., REMBRANDT RENTA DOLARES F.C.I., REMBRANDT EUROPA F.C.I., REMBRANDT RENTA PESOS F.C.I y REMBRANDT PLUS F.C.I CERRADO.

Los valores recibidos en custodia se encuentran registrados en la cuenta “Otras” - Cuentas de Orden Deudoras de Control.

NOTA 15 — ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

La entidad administra los siguientes fideicomisos financieros sin oferta pública:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO	ACTIVO Al 31/12/2002 $ (en miles)	DESCRIPCION DE ACTIVOS FIDEICOMITIDOS O ADMINISTRADOS
SIN OFERTA PUBLICA		
FIDEICOMISO FINANCIERO PRECOP I	185	Cuentas Corrientes
FIDEICOMISO FINANCIERO PRECOP II	362	Cuentas Corrientes
FIDEICOMISO FINANCIERO BPI CREDITOS E INMUEBLES	5084	
FIDEICOMISO FINANCIERO GALICIA-CREDITOS HIPOTECARIOS	291.810	
FIDEICOMISO FINANCIERO MULTIACTIVOS 2000 - CREDITOS I	151.000	
FIDEICOMISO FINANCIERO BGN	654.039	
FIDEICOMISO FINANCIERO LAVERC	1.915.501	
Certificados de participación	Valor (en miles)	
Clase A	291.475	
Clase B	136.921	
Certificado de Participación Subordinado Remanente	1.487.105	
Totales	1.915.501	

La entidad administra los siguientes fideicomisos financieros con oferta pública:

FIDEICOMISO FINANCIERO CHESS - SERIE ESTRUCTURADO 2017-1

Fecha de Inicio: 26/06/2000

Fecha de Culminación: 30/01/2017

Resumen de la situación patrimonial y de los resultados (en miles):

ACTIVO: 5
PASIVO: 0
RESULTADO: (62)

Clase de títulos de deuda y certificados de participación incluidos en el fideicomiso:

Clase de títulos de deuda y certificados de participación	Valor nominal (en miles)	Valor patrimonial (en miles)
Certificados de participación	2.050	5

FIDEICOMISO FINANCIERO CHESS - SERIE ESTRUCTURADO 2009-1

Fecha de Inicio: 19/09/2000
Fecha de Culminación: 09/04/2009

Resumen de la situación patrimonial y de los resultados (en miles):

ACTIVO: 41
PASIVO: 11
RESULTADO: 1.582

Clase de títulos de deuda y certificados de participación incluidos en el fideicomiso:

Clase de títulos de deuda y certificados de participación	Valor nominal (en miles)	Valor patrimonial (en miles)
Certificados de Participación	995.000	-
Títulos de deuda Clase B	8.110	-
Títulos de deuda Clase C	8.115	-
Títulos de deuda Clase D	8.115	-
Títulos de deuda Clase E	8.115	-
Títulos de deuda Clase F	12.173	-
Títulos de deuda Clase G	12.173	-
Títulos de deuda Clase H	12.173	-
Certificados de participación	995	29

FIDEICOMISO FINANCIERO COPARTICIPACION I

Fecha de Inicio: 29/06/1999

Fecha de Culminación: 02/10/2007

Resumen de la situación patrimonial y de los resultados (en miles):

ACTIVO: 246.859
PASIVO: 13
RESULTADO: (33.950)

Clase de títulos de deuda y certificados de participación incluidos en el fideicomiso:

Clase de títulos de deuda y certificados de participación	Valor nominal (en miles)	Valor patrimonial (en miles)
Títulos de deuda Clase A1	29.898	-
Títulos de deuda Clase A2	33.485	-
Certificados de participación	171.514	246.846

FIDEICOMISO FINANCIERO COPARTICIPACION II

Fecha de Inicio: 29/12/1999

Fecha de Culminación: 29/06/2009

Resumen de la situación patrimonial y de los resultados (en miles):

ACTIVO: 433.267
PASIVO: 338.142
RESULTADO: (35.822)

Clase de títulos de deuda y certificados de participación incluidos en el fideicomiso:

Clase de títulos de deuda y certificados de participación	Valor nominal (en miles)	Valor patrimonial (en miles)
Títulos de deuda Clase A	280.000	338.094
Certificados de participación	32.090	95.125

FIDEICOMISO FINANCIERO MULTIACTIVOS 2000

Serie: PRENDAS I

Fecha de Inicio: 05/11/1999

Fecha de Culminación: 15/06/2004

Resumen de la situación patrimonial y de los resultados (en miles):

ACTIVO: 2.773
PASIVO: 994
RESULTADO: (4.921)

Clase de títulos de deuda y certificados de participación incluidos en el fideicomiso:

Clase de títulos de deuda y certificados de participación	Valor nominal (en miles)	Valor patrimonial (en miles)
Títulos de deuda Clase A	40.159	-
Títulos de deuda Clase B	4.724	969
Certificados de participación	3.794	1.779

FIDEICOMISO FINANCIERO MULTIACTIVOS 2000

Serie: PRENDAS II

Fecha de Inicio: 24/03/2000

Fecha de Culminación: 10/03/2003

Resumen de la situación patrimonial y de los resultados (en miles):

ACTIVO: 1.495
PASIVO: 16
RESULTADO: (1.748)

Clase de títulos de deuda y certificados de participación incluidos en el fideicomiso:

Clase de títulos de deuda y certificados de participación	Valor nominal (en miles)	Valor patrimonial (en miles)
Títulos de deuda Clase A1	15.073	0
Títulos de deuda Clase A2	1.419	0
Certificados de participación	1.241	1.479

FIDEICOMISO FINANCIERO PRENDARIO LUJAN WILLIAMS V

Serie: V

Fecha de Inicio: 27/08/1999

Fecha de Culminación: 05/10/2004

Resumen de la situación patrimonial y de los resultados (en miles):

ACTIVO: 232
PASIVO: 1.302
RESULTADO: 157

Clase de títulos de deuda y certificados de participación incluidos en el fideicomiso:

Clase de títulos de deuda y certificados de participación	Valor nominal (en miles)	Valor patrimonial (en miles)
Títulos de deuda Clase A	3.233	(598)
Títulos de deuda Clase B	606	(261)
Títulos de deuda Clase C	202	(890)

FIDEICOMISO FINANCIERO PRENDARIO LUJAN WILLIAMS VI

Serie: VI

Fecha de Inicio: 27/12/1999

Fecha de Culminación: 29/01/2005

Resumen de la situación patrimonial y de los resultados (en miles):

ACTIVO: 254
PASIVO: 889
RESULTADO: (682)

Clase de títulos de deuda y certificados de participación incluidos en el fideicomiso:

Clase de títulos de deuda y certificados de participación	Valor nominal (en miles)	Valor patrimonial (en miles)
Títulos de deuda Clase A	2.181	(1.067)
Títulos de deuda Clase B	409	(309)
Títulos de deuda Clase C	136	(394)

FIDEICOMISO FINANCIERO PHOENIX

Fecha de Inicio: 06/03/2001

Fecha de Culminación: 11/09/2010

Resumen de la situación patrimonial y de los resultados (en miles):

ACTIVO: 370.258
PASIVO: 370.258
RESULTADO: -

Clase de títulos de deuda y certificados de participación incluidos en el fideicomiso:

Clase de títulos de deuda y certificados de participación	Valor nominal (en miles)	Valor patrimonial (en miles)
Títulos de deuda Clase A	175.000	-
Títulos de deuda Clase B	175.000	-

FIDEICOMISO FINANCIERO RADAR SERIE 2, 3 y 4

NOMBRE DEL FIDEICOMISO	ACTIVO Al 31/12/2002 $ (en miles)	DESCRIPCION DE ACTIVOS FIDEICOMITIDOS O ADMINISTRADOS
Fideicomiso Financiero Radar Serie II	1	
Fideicomiso Financiero Radar Serie III	1	
Fideicomiso Financiero Radar Serie IV	1	

NOTA 16 — INVERSIONES PERMANENTES EN SOCIEDAD CONTROLADA

Al 31 de diciembre de 2001 la inversión en la sociedad controlada era la siguiente:

Sociedad	Participación en el capital y en los votos posibles
ABN AMRO Securities Sociedad de Bolsa S.A. - En liquidación (ver nota 10)	99,324%

NOTA 17 — PATRIMONIO NETO Y CONTRAPARTIDA NETA MINIMA EXIGIDOS POR LA RESOLUCION N° 368/01 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

El artículo 6 del Capítulo XIX.5 de la Resolución N° 368/01 de la Comisión Nacional de Valores exime la exigencia de patrimonio neto mínimo y contrapartida mínima a las entidades financieras autorizadas a operar por el Banco Central de la República Argentina siempre y cuando los requisitos patrimoniales exigidos por este último sean superiores a los establecidos por el artículo 5 de la mencionada resolución.

Al 31 de diciembre de 2002 y de 2001 la Entidad cumplía con los requerimientos patrimoniales establecidos por el Banco Central de la República Argentina, los que superaban a los determinados por la Comisión Nacional de Valores.

NOTA 18 — REPROGRAMACION DE LOS DEPOSITOS

A partir de la sanción de la Ley 25.561 de “Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario”, modificada por los Decretos 214/02 y 410/02 y el Decreto 905/02, se dispuso lo siguiente en cuanto a los depósitos existentes al 3 de febrero de 2002 en el sistema financiero:

a) Se convirtieron a pesos a razón de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas, los saldos de los depósitos en moneda extranjera en el sistema financiero.

b) Se reprogramaron los vencimientos de los depósitos en pesos y en moneda extranjera, existentes en el sistema financiero al 30 de noviembre de 2001, excepto aquellas imposiciones a plazos fijos cuyos titulares eran las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP). Los saldos de depósitos en cuenta corriente en moneda extranjera correspondientes a personas jurídicas, a opción de las mismas, quedaron excluidos de dicha reprogramación. En tanto que para el resto de los depósitos en cuenta corriente y en caja de ahorro en moneda extranjera existió la opción de quedar excluidos de la reprogramación hasta el equivalente de U$S 10.000 y U$S 5.000 respectivamente.

La reprogramación de depósitos originales en pesos quedó sujeta al siguiente cronograma de devolución: desde $ 400 hasta $ 10.000 en 4 cuotas a partir de marzo de 2002, más de $ 10.000 hasta $ 30.000 en 12 cuotas a partir de agosto de 2002, más de $ 30.000 en 24 cuotas a partir de diciembre de 2002. Los mismos devengan un interés del 7% nominal anual.

Con relación a la reprogramación de depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera se sigue el siguiente cronograma de devolución: desde $ 1.200 hasta $ 7.000 en 12 cuotas a partir de enero de 2003, más de $ 7.000 hasta $ 14.000 en 12 cuotas a partir de marzo de 2003, más de $ 14.000 hasta $ 42.000 en 18 cuotas a partir de junio de 2003 y más de $ 42.000 en 24 cuotas a partir de septiembre de 2003. Los mismos devengan una tasa del 2% nominal anual sobre el capital no recalculado desde la fecha de reprogramación hasta el 3 de febrero de 2002, inclusive, y a la tasa mínima del 2%, o mayor que se pacte, sobre saldos recalculados por aplicación del CER.

Con fecha 1° de Junio de 2002, se publicó el Decreto 905/02 a través del cual los depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera convertidos a pesos, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 214/02, y reprogramados en los términos de las Resoluciones del Ministerio de Economía, cualquiera fuera su saldo reprogramado, tuvieron la opción de recibir, a través de la entidad financiera correspondiente, en dación de pago, total o parcial, de dichos depósitos, “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012” a razón de dólares estadounidenses cien (u$s 100) de valor nominal por cada ciento cuarenta pesos ($ 140) de depósito reprogramado, quedando a cargo del Estado Nacional la acreditación de los bonos mencionados.

Los titulares de los depósitos constituidos originalmente en pesos en entidades financieras y los titulares de depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera y que fueron convertidos a pesos en virtud de lo dispuesto por el Ministerio de Economía, tuvieron la opción de recibir a través de la entidad financiera correspondiente, en dación de pago, total o parcial, de dichos depósitos, “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007”, quedando a cargo del Estado Nacional la acreditación de los bonos mencionados.

El B.C.R.A., a través de la Comunicación “A” 3637 del 15 de junio de 2002, reglamentó la opción de canje de bonos establecida por el Decreto 905/02 “Canje I”, fijando el período de ejercicio hasta el 16 de julio de 2002. En aplicación de esta normativa, la Entidad ha recibido opciones de canje de depósitos por Bonos del Gobierno Nacional por miles de $ 21.792, emitiéndose en el resto de los casos “Certificados de Depósitos Reprogramados” (CEDROS).

La comunicación “A” 3.740, emitida por el B.C.R.A. el 20 de septiembre de 2002, incorpora al Régimen de reprogramación de depósitos, entre otros, los puntos contemplados por el Decreto N° 1836/02, el cual fue emitido el 16 de septiembre de 2002 por el Poder Ejecutivo Nacional estableciendo las bases del “Canje II” de depósitos del Sistema Financiero por el cual los titulares de depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera, convertidos a pesos por el Decreto N° 214/02 y posteriormente reprogramados, cualquiera fuera su saldo, pueden optar por recibir hasta el 29 de octubre de 2002, en canje de sus depósitos Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses con vencimiento en abril de 2013 o letras de Plazo Fijo en pesos emitidas por cada entidad financiera, conjuntamente con una opción de conversión a moneda de origen emitida por el Estado Nacional.

Dicho Decreto también estableció que los depositantes que en el “Canje I” hubieran optado por Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Libor 2012 pueden optar por canjearlos por Letras de Plazo Fijo emitidas por el Banco respectivo, en pesos más CER con el 2% de interés anual sobre saldos ajustados.

Por otra parte, dispuso que para el caso de depósitos que tengan un saldo reprogramado de hasta $ 7.000 sin incluir el ajuste por CER al 31 de mayo de 2002, las entidades financieras deberán, a

solicitud del titular, cancelar dichos certificados a su valor técnico a la fecha de pago. Asimismo, se estableció que las entidades financieras podrán, a solicitud del titular y siempre que lo hagan sin asistencia financiera del B.C.R.A., efectuar la cancelación de saldos reprogramados de hasta $ 10.000 sin incluir el ajuste por CER.

Los titulares de depósitos reprogramados que hayan optado oportunamente por recibir Boden 2012 y 2005 podrán: solicitar la emisión de una “Opción de venta de cupones”, transformar dichas tenencias en “Letras de Plazo Fijo en pesos” u optar por canjear el correspondiente bono por el pago en efectivo en pesos para aquellos encuadrados en el párrafo anterior.

El Decreto 2167/02 publicado el 29 de octubre de 2002 y las Resoluciones del Ministerio de Economía N° 558 y 743 publicadas el 31 de octubre y 13 de diciembre de 2002 respectivamente, establecieron sucesivas prórrogas al plazo originalmente establecido. De esta manera, la Resolución N° 743 prorrogó el plazo del Canje II por 90 días corridos, es decir, hasta el 12 de marzo de 2003.

NOTA 19 — DECRETO N° 1570/01 - RESTRICCION A LA DEVOLUCION DE DEPOSITOS

El 1° de diciembre de 2001 el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto 1570/01, tendiente, entre otras disposiciones, a restringir la libre disponibilidad, circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior. En tal sentido las extracciones de efectivo de cuentas a la vista no podían superar inicialmente los $ 250 por titular en cada entidad. A su vez, no quedan alcanzados por la restricción, los fondos depositados en efectivo a partir del 3 de diciembre de 2001, así como también los retiros que sean necesarios para hacer frente al pago de personal en los casos en que la Ley así lo dispone; el pago de haberes de retiros y jubilaciones y los cheques emitidos contra cuentas oficiales de la Nación y provincias en la medida que no supere los $ 250. Las transferencias desde el exterior cuyos beneficiarios sean personas físicas o jurídicas podrán ser abonadas en efectivo. Estas restricciones al retiro de efectivo continuaron durante ejercicio aunque los montos máximos de extracción fueron variando según las características de los titulares de las cuentas corrientes y de ahorro.

Finalmente con fecha 22 de noviembre de 2002, se emitió la Resolución 668/02 del Ministerio de Economía que dispuso eliminar las restricciones a los importes a extraerse de las cuentas a la vista según lo establecido en el Anexo de la Resolución N° 6/02. Dicha medida comenzó a aplicarse a partir del 2 de diciembre de 2002.

NOTA 20 — ACCIONES LEGALES DE AMPARO

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se han presentado ante la justicia una importante cantidad de demandas contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero por parte de personas físicas y jurídicas, dado que entienden las mismas violan, entre otros, derechos constitucionales. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se desconoce el resultado final de dichas demandas.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables jueces de diversas localidades decidieron dar curso a los reclamos de los ahorristas, ordenando a las entidades financieras a devolver total o parcialmente los depósitos pactados en moneda extranjera en esa moneda o su equivalente en pesos al tipo de cambio libre.

A raíz de las medidas cautelares notificadas a la Entidad vinculadas con las resoluciones judiciales originadas en los requerimientos realizados por los depositantes, que anularon los alcances del Decreto N° 1570/01, durante el año 2002 y hasta la fecha de emisión de los estados contables la Entidad devolvió depósitos en efectivo por un total de miles de $ 4.411 y miles de u$s 151 según surge de la información presentada al B.C.R.A. en cumplimiento del régimen informativo sobre resoluciones judiciales de la Comunicación “A” 3554 del ente rector. Al 31 de diciembre de 2002, fueron imputados a los resultados del ejercicio miles de $ 2.876, correspondientes a la diferencia entre el importe efectivamente pagado y el valor de los depósitos pesificados a la fecha del pago.

NOTA 21 — CANCELACION DE DEUDAS DE CLIENTES CON TITULOS PUBLICOS (DECRETO 1387/01 Y MODIFICATORIOS)

A través de la Comunicación “A” 3398 del B.C.R.A. se estableció que los deudores de entidades financieras clasificados en situación 1, 2, 3, 4 ó 5 al 31 de agosto de 2001, que no registraran deudas fiscales exigibles al 31 de diciembre de 2001 con la Administración Federal de Ingresos Públicos, podían cancelar las deudas que registraban al 2 de noviembre de 2001, con más los accesorios hasta su efectiva cancelación, mediante la entrega de títulos públicos nacionales.

Se destaca que los deudores clasificados en situación 1, 2 ó 3 requerían la previa conformidad del acreedor para cancelar sus deudas haciendo uso de esta opción. Adicionalmente dicha Comunicación del B.C.R.A. estableció que atento a lo dispuesto por el Decreto 469/02, los títulos públicos nacionales en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera que se entreguen para la cancelación de deudas con el sistema financiero, dispuesta por los artículos 30 y 39 del Decreto 1387/01 y la Comunicación “A” 3398, se convierten a pesos aplicando la relación $ 1: U$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera.

De acuerdo a lo establecido por la Comunicación “A” 3494, los deudores podían ejercer esta opción hasta el 31 de marzo de 2002.

El 12 de abril de 2002, a través de la Comunicación “A” 3.562 del B.C.R.A., se prorrogó hasta el 15 de mayo de 2002 el plazo para que los deudores ejerzan esta opción.

Al 31 de diciembre de 2002 la Entidad no registraba títulos recibidos por este concepto.

NOTA 22 — ASPECTOS RELEVANTES DE LOS CONCURSOS Y QUIEBRAS

Con fecha 30 de enero de 2002 se sancionó la Ley N° 25.563 que declara hasta el 10 de diciembre de 2003 la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país. La citada ley dispuso, entre otras, las siguientes medidas:

a) Suspensión por 180 días a partir de la entrada en vigencia de la ley en los concursos preventivos de la totalidad de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales.

b) Suspensión por el plazo de 180 días contados a partir de la vigencia de la Ley N° 25.563 de la totalidad de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales, incluidas las hipotecarias y prendarias de cualquier origen que éstas sean.

c) Extensión a 180 días del plazo para que los deudores concursados intenten arribar a un acuerdo con sus acreedores (período de exclusividad). Asimismo, a partir de la vigencia de la Ley N° 25.563 se prorroga en todos los procesos concursales presentados con anterioridad y regidos por la Ley N° 24.522 el vencimiento del mencionado período de exclusividad, por un plazo no menor a 180 días hábiles contado a partir de la fecha de vencimiento prevista o de la última prórroga otorgada por el Juez del concurso.

d) Suspensión por el plazo de 180 días las medidas cautelares trabadas, y se prohíben por el mismo plazo las medidas cautelares sobre aquellos bienes que resulten indispensables para la continuidad de las actividades relacionadas con el giro habitual del deudor.

e) Suspensión por 180 días de los actos de subastas sobre bienes afectados por los deudores a la continuidad de las actividades relacionadas con el giro habitual del deudor.

f) En los casos de acuerdos concursales judiciales o extrajudiciales homologados en los términos de la Ley N° 24.522, el plazo para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el deudor, y sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo III, se amplía por un año a contar desde que las obligaciones homologadas en el concordato sean exigibles.

g) Suspensión por el plazo de 180 días del trámite de los pedidos de quiebra, dejando a salvo la posibilidad de aplicar las medidas del artículo 85 de la Ley N° 24.522.

h) Las entidades financieras gozarán de un plazo de 90 días para proceder a la reprogramación de las acreencias existentes al 30 de noviembre de 2001 que mantengan con los deudores del sistema a través de un acuerdo con cada uno de ellos, celebrado en el marco de las previsiones de la Ley N° 25.561. La reestructuración deberá contemplar los términos de quita, espera, tasa y demás condiciones que resulten razonables a las nuevas condiciones cambiarias y de flujo de fondos de las personas físicas o jurídicas.

Posteriormente, con fecha 15 de mayo de 2002 se promulgó la Ley N° 25.589, mediante la cual se introducen entre otras las siguientes modificaciones a la Ley N° 25.563:

a) Se derogan los incisos a), g) y h) mencionados en los párrafos anteriores.

b) Se reduce de 180 días a 90 días hábiles del período de exclusividad para que el deudor negocie sus acreencias.

c) Se instala nuevamente el instituto del “cram down”, mecanismo por el cual los acreedores pueden aspirar a quedarse con las empresas endeudadas.

A través de la Ley N° 25.640, promulgada por el Decreto N° 1785/02, publicado en el Boletín Oficial el 11 de septiembre de 2002, se prorrogan los plazos de los incisos d) y e) mencionados de la Ley N° 25.563 por el término de 90 días.

Por el Decreto N° 204/03 de fecha 4 de febrero de 2002 y por el término de 90 días se constituyen en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y del Ministerio de la Producción, respectivamente, las denominadas Unidades de Emergencias Legales (UEL), las que intervendrán a solicitud del deudor o del acreedor en los casos de ejecuciones. Cabe aclarar que podrán solicitar la conciliación a través de la UEL las micro, pequeñas y medianas empresas definidas como tales en los términos de la Resolución de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional N° 675/02, y las personas físicas deudores de créditos cuya garantía hipotecaria sea la vivienda única, familiar y permanente.

Las UEL del MTESS, admiten la solicitud de conciliación en los casos de ejecuciones contra personas físicas, cuando éstas sean deudoras hipotecarias por un monto de hasta $ 50.000 o U$S 50.000 otorgado en origen y hubiesen pagado al menos hasta el 20% del mutuo y propongan un plan de pagos factible, que demuestre su voluntad de cumplimiento. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, se han desencadenado una serie de acontecimientos políticos y económicos que afectaron el desarrollo de los negocios de la Entidad.

NOTA 23 — RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo a la Comunicación “A” 3.574, del 22 de abril de 2002, y hasta que el Banco Central de la República Argentina comunique lo contrario, queda suspendida la distribución de utilidades.

NOTA 24 — PROGRAMA DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Con fecha 30 de octubre de 2002 los representantes legales de la Entidad aprobaron la emisión de un Programa Global de Obligaciones Negociables por un total de miles de U$S 100.000. Dicho Programa fue aprobado por la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) mediante Resolución N° 14.366 del 11 de diciembre de 2002.

Al 31 de diciembre de 2002 no existían obligaciones negociables emitidas.

NOTA 25 — PUBLICACION

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 20/02/2003. FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE, Reg. de Asoc. Prof. C.P.C.E.C.A.B.A., T. 2, F. 6. — HECTOR E. FILGUEIRA, Socio, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A. B.A., T° XXXVII, F° 29. — RUBEN OMAR CARBALLO, Sub-Gerente General. — DANIEL A. FUENTES, Contador General.

INFORME DEL AUDITOR SOBRE ESTADOS CONTABLES

Al Gerente General de
ABN AMRO Bank N.V.
Sucursal Argentina
Victoria Ocampo 360
Buenos Aires

1. Estados contables auditados

Hemos examinado el estado de situación patrimonial de ABN AMRO Bank .N.V. Sucursal Argentina, al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, las notas 1 a 25 y los Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N por el ejercicio terminado en esa fecha. La preparación de los estados contables es responsabilidad de la Gerencia de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra tarea de auditoría.

Con fecha 3 de mayo de 2002, hemos emitido nuestro informe sobre los estados contables de la Entidad al 31 de diciembre de 2001, presentados con fines comparativos, el que incluyó una abstención de opinión por el efecto potencial muy significativo sobre esos estados contables de las incertidumbres derivadas del cambio de régimen económico producido a inicios de 2002.

2. Alcance de nuestro examen

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina, que incluyen las establecidas por el Banco Central de la República Argentina. Dichas nor-

mas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados contables no contienen errores significativos. El proceso de auditoría implica examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan las cifras y las aseveraciones incluidas en los estados contables. Como parte de la auditoría se evalúan las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas hechas por la Gerencia y la presentación de los estados contables en conjunto. Consideramos que nuestro examen provee una base razonable para fundamentar lo expuesto en el punto 4.

3. Aclaraciones previas al informe

a) Los estados contables han sido preparados basados en el contexto económico y financiero predominante durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, el cual estuvo marcado por una creciente inestabilidad en el sistema financiero, que se fue intensificando a partir de las restricciones a la devolución de los depósitos dispuesta desde el 3 de diciembre de 2001.

Los acontecimientos desencadenados con la devaluación del peso argentino han provocado profundos cambios en ese contexto económico y financiero, generando las siguientes incertidumbres que afectan los presentes estados contables.

— Tal como se menciona en la Nota 2 c la Entidad registra una exposición neta de riesgo con el sector público nacional, provincial y municipal que al 31 de diciembre de 2002 asciende a miles de $ 466.194 la que se incluye en el rubro Títulos Públicos y Privados (miles de $ 406.883), Préstamos (miles de $ 37.970) y Otros Créditos por Intermediación Financiera (miles de $ 21.341).

— Del total de esta exposición, que incluye la compensación recibida y a recibir por la pesificación asimétrica que se menciona en el párrafo siguiente, miles de $ 120.934 son títulos sin cotización y se encuentran registrados a su valor nominal más intereses devengados.

— El Estado Nacional se encuentra en situación de default, no habiéndose resuelto a la fecha de emisión de los estados contables cuándo se reanudarán los pagos, y si éstos se efectivizarán por los montos contabilizados.

— De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 214/02 y complementarios de Reordenamiento del Sistema Financiero, el Estado Nacional compensa a las Entidades financieras por el desequilibrio patrimonial producido a raíz de la devaluación del peso argentino y la pesificación de los distintos activos y pasivos en el país a un tipo de cambio diferente al de los depósitos. Esta situación causa una exposición no voluntaria con el Sector Público de miles de $ 142.275, que si bien ha sido generada con posterioridad a la declaración de default de la deuda pública, se encuentra alcanzada por las condiciones de incertidumbre sobre capacidad de repago a la que se haya expuesta toda obligación del Estado Nacional, en las condiciones actuales. Tal como se menciona en la Nota 11 y basado en la aplicación de las normas contables del B.C.R.A. la Entidad ha expuesto en los rubros Títulos Públicos y Privados y en Otros Créditos por Intermediación Financiera, su valor nominal acrecentado por los intereses devengados al 31 de diciembre de 2002. No obstante esto, la aplicación de las normas contables profesionales requieren que el valor contable de este tipo de activos no supere el valor neto de realización excepto que la Entidad tenga la intención de mantenerlos en su cartera hasta su amortización y posea la capacidad financiera para permitirlo. La Entidad optó por recibir la compensación a través de Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012 Vencimiento Agosto de 2012. A la fecha de emisión de estos estados contables este instrumento ya ha sido negociado, en un mercado reducido y marcado por la incertidumbre con valores que oscilan entre el 42% y 46% del valor nominal. Si bien las intenciones de la Gerencia de la Entidad consisten en mantener estos Bonos hasta su efectiva amortización, las condiciones de incertidumbre existentes a la fecha sobre la evolución futura del negocio bancario así como la futura estructura patrimonial y financiera de la Entidad, impiden determinar si ésta dispondrá de la suficiente capacidad financiera para poder mantener estos activos hasta su definitivo rescate.

— La Entidad presenta asistencias crediticias con ciertos deudores del Sector Privado que totalizan miles de $ 83.464 cuya situación económico-financiera ha sido afectada en términos generales por los efectos derivados de las nuevas medidas económicas, y cuya capacidad de repago está sujeta a hechos futuros cuyos resultados no pueden ser estimados al presente.

Los presentes estados contables deben ser leídos considerando estas situaciones de incertidumbre.

b) La Gerencia de la Entidad ha confeccionado los estados contables dando cumplimiento a lo establecido por la normativa del Banco Central de la República Argentina, lo cual significa un apartamiento de lo dispuesto por las normas contables profesionales, en los siguientes aspectos:

— Tal como se expone en Nota 13.a la Entidad imputó en el Patrimonio Neto la cuenta “Diferencia de Valuación no realizada” por miles de $ 75.956 correspondiente a la porción de la compensación recibida de acuerdo con lo establecido por el Decreto 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, correspondiente al reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001, independientemente de la consideración posterior de su valor de recupero al que ya se hizo referencia en el apartado a).

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina dicho importe debería haberse imputado al resultado del ejercicio.

Asimismo y conforme a lo mencionado en la misma nota, la Entidad siguiendo la opción prevista en la normativa del Banco Central de la República Argentina decidió exponer en el Estado de Resultados la absorción parcial de la pérdida del ejercicio, que según las normas contables profesionales debería incluirse en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

4. Informe sobre la revisión

Debido al efecto muy significativo que sobre los estados contables pudieran tener eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran surgir de las situaciones descriptas en el apartado 3., no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables tomados en su conjunto de ABN AMRO Bank N.V. Sucursal Argentina al 31 de diciembre de 2002.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

— Los estados contables surgen de registros contables llevados formalmente de acuerdo con normas legales y reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

— Al 31 de diciembre de 2002 la deuda devengada a favor del Régimen Nacional de la Seguridad Social, que surge de los registros contables, asciende a $ 390.212, no existiendo deuda exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003

FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE, Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6. — HECTOR FILGUEIRA, Socio, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. T° XXXVII, F° 29.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 12/3/2003 01 O T. 79 Legalización N° 022996.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 20/2/2003 en BALANCE de fecha 31/12/2002 perteneciente a ABN AMRO BANK NV para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. FILGUEIRA HECTOR ERNESTO, 20-04358206-3 tiene registrada en la matrícula CP T° 0037 F° 029 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE Soc. 1 T° 2 F° 6. — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

N° 18.026

FIAT CREDITO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 31-08-2096
Carlos María Della Paolera 297 Piso 25 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nombre del Auditor firmante	Fernando Conesa
Asociacion profesional	Pistrelli, Díaz y Asociados S.R.L.
Informe correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31-12-2002	2-5 (con salvedades por hechos determinados e indeterminados)

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2002 Y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	2002	2001
A. DISPONIBILIDADES		
Efectivo	37	15
Bancos y corresponsales	1.079	18.208
	1.116	18.223
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (ANEXO A)		
Tenencias en Cuentas de Inversión	129.490	-
Sin cotización	42	233
Previsiones **(ANEXO J)**	(73.719)	-
	55.813	233
C. PRESTAMOS (ANEXOS B, C y D)		
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior	69.467	490.375
Adelantos	218	8.117
Documentos	-	1.000
Hipotecarios	-	1.270
Prendarios	67.041	451.601
Otros	2	1.063
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	2.206	27.324
Previsiones **(ANEXO J)**	(31.079)	(187.183)
	38.388	303.192
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	-	56.189
Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Nota 8.1.)	21.025	-
Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores **(ANEXOS B, C y D)**	5.922	52.831
Previsiones **(ANEXO J)**	(11.969)	-
	14.978	109.020
E. CREDITOS DIVERSOS		
Accionistas	-	61.332
Otros (Nota 8.2.)	3.573	51.692
	3.573	113.024
F. BIENES DE USO (ANEXO F)	1.568	2.315
G. BIENES DIVERSOS (ANEXO F)	7	129
H. BIENES INTANGIBLES (ANEXO G)	5.503	8.796
I. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	-	406
TOTAL DE ACTIVO	**120.946**	**555.338**

PASIVO	2002	2001
J. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Bancos y Organismos Internacionales (**ANEXO I**)	48.406	185.681
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	-	59.060
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales (**ANEXO I**)	-	87.283
Otras (**ANEXO I**)	4.951	4.895
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar (**ANEXO I**)	678	15.543
	54.035	352.462
K. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Otras (Nota 8.3.)	2.971	13.331
	2.971	13.331
L. PREVISIONES (ANEXO J)	7.142	142
	7.142	142
M. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	22	1.757
	22	1.757
TOTAL DE PASIVO	**64.170**	**367.692**
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	**56.776**	**187.646**
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**120.946**	**555.338**

CUENTAS DE ORDEN	2002	2001
DEUDORAS	**167.038**	**451.797**
CONTINGENTES	**68.649**	**429.256**
Garantías recibidas	64.269	429.256
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificacion de Deudores	4.380	-
DE CONTROL	**98.389**	**22.541**
Créditos clasificados irrecuperables	98.230	21.487
Otras (Nota 8.4.)	159	1.054
ACREEDORAS	**167.038**	**451.797**
CONTINGENTES	**68.649**	**429.256**
Cuentas contingentes acreedoras por contra	68.649	429.256
DE CONTROL	**98.389**	**22.541**
Cuentas de control acreedoras por contrapartida	98.389	22.541

ESTADOS DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
A. INGRESOS FINANCIEROS		
Intereses por disponibilidades	92	497
Intereses por préstamos al sector financiero	1.831	61
Intereses por adelantos	997	4.317
Intereses por documentos	-	74
Intereses por préstamos hipotecarios	11	7
Intereses por préstamos prendarios	18.211	57.943
Intereses por otros préstamos	-	113
Ajuste por cláusula C.E.R.	186	-
Otros (Nota 8.5.)	3.145	733
	24.473	63.745
B. EGRESOS FINANCIEROS		
Intereses por financiaciones del sector financiero	5.805	21.773
Resultado por Títulos Públicos (ver notas 2.3.b) y 2.3.h))	85.689	-
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	19.398	21.284
Otros (Nota 8.6.)	50.096	4.615
	160.988	47.672
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION (PERDIDA)/GANANCIA	(136.515)	16.073
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	57.074	46.241
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
Otros (Nota 8.7.)	9.693	31.462
	9.693	31.462
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
Comisiones	670	2.708
Otras comisiones (Nota 8.8.)	9.433	20.084
	10.103	22.792
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (PERDIDA)	(81.235)	-
G. GASTOS DE ADMINISTRACION		
Gastos en personal	4.150	12.901
Otros honorarios	6.621	13.481
Propaganda y publicidad	-	223
Impuestos	674	127
Otros gastos operativos	7.384	11.443
Otros	1.593	5.041
	20.422	43.216
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS (PERDIDA)	(13.665)	-
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - (PERDIDA)	(309.321)	(64.714)
I. UTILIDADES DIVERSAS		
Intereses punitorios	744	-
Créditos recuperados y previsiones desafectadas	6.904	28.897
Ajustes por cláusula C.E.R.	22	-
Otras (Nota 8.9.)	4.068	3.027
	11.738	31.924
J. PERDIDAS DIVERSAS		
Intereses punitorios y cargos a favor del BCRA	17	83
Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	19.054	21
Otras	238	396
	19.309	500
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES (PERDIDA)	(11.413)	-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - (PERDIDA)	(328.305)	(33.290)

Las notas 1 a 11 a los estados contables y los anexos A, B, C, D, F, G, I, J, K, L y N que se adjuntan, son parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Movimientos	Capital Social	Aportes no capitalizados: Aportes Irrevocables p/ futuros aumentos de capital	Ajuste al Patrimonio	Reserva de Utilidades Legal	Diferencia de valuacion no realizada	Resultados No Asignados	Total al 31/12/02	Total al 31/12/01
1. Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	147.004		169.637	-	-	(128.995)	187.646	105.050
2. Suscripcion de acciones (ver nota 9)	117.592		5.924				123.516	115.886
3. Otros Movimientos (1)	-		-	-	73.919	-	73.919	-
4. Resultado neto del ejercicio - (Pérdida)	-		-	-	-	(328.305)	(328.305)	(33.290)
5. Saldos al cierre del ejercicio	264.596	-	175.561	-	73.919	(457.300)	56.776	187.646

(1) Corresponde al monto de compensación generado por la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surgió de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a pesos al tipo de cambio 1,40 por cada dólar estadounidense, el cual se ha reexpresado a moneda constante de cierre del periodo (Ver nota 1.B)

Las notas 1 a 11 a los estados contables y los anexos A, B, C, D, F, G, I, J, K, L y N que se adjuntan, son parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
VARIACION DE FONDOS		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	18.223	3.256
(Disminución) - Aumento de los fondos	(17.107)	14.967
Disponibilidades al cierre del ejercicio	1.116	18.223
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
Ingresos financieros cobrados	46.260	69.965
Ingresos por servicios cobrados	9.693	28.834
Menos:		
Egresos financieros pagados	129.735	38.119
Egresos por servicios pagados	10.103	12.370
Gastos de administración pagados	15.763	36.413
FONDOS (APLICADOS A) / ORIGINADOS EN LAS OPERACIONES ORDINARIAS	(99.648)	11.897
OTRAS CAUSAS DE ORIGENES DE FONDOS		
Disminución neta de títulos públicos y privados	191	-
Disminución neta de préstamos	179.111	121.067
Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	103.090	65.491
Disminución neta de otros activos	96.620	1.213
Aportes de capital	123.515	54.552
Otros orígenes de fondos	27.404	3.027
TOTAL DE ORIGENES DE FONDOS	529.931	245.350
OTRAS CAUSAS DE APLICACIONES DE FONDOS		
Aumento neto de títulos públicos y privados	-	233
Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	329.414	223.833
Disminución neta de otros pasivos	11.344	14.277
Otras aplicaciones de fondos	319	3.937
TOTAL DE APLICACIONES DE FONDOS	341.077	242.280
RESULTADO MONETARIO GENERADO POR DISPONIBILIDADES (1)	(106.313)	-
(DISMINUCION)/AUMENTO DE LOS FONDOS	(17.107)	14.967

(1) Incluye el resultado monetario de la totalidad de los activos y pasivos monetarios de la Entidad.

Las notas 1 a 11 a los estados contables y los anexos A, B, C, D, F, G, I, J, K, L y N que se adjuntan son parte integrante de estos estados.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. SITUACION MACROECONOMICA DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LA ENTIDAD

La situación económico-financiera del país presentó un permanente desmejoramiento en los últimos meses del año 2001, hecho que se vio reflejado, básicamente y a partir del mes de junio de 2001 en un incremento del riesgo soberano, la disminución de las reservas, la continuidad del desequilibrio fiscal, la disminución de los depósitos totales del sistema financiero, un profundo escenario recesivo, caídas significativas del consumo y la inversión, disminución de los flujos reales de caja, dificultades para cancelar pasivos a corto plazo y deterioro de la cadena de pagos.

El Gobierno Nacional anunció el 1º de noviembre de 2001 un nuevo plan económico cuyas principales medidas se relacionaban con la reestructuración integral de la deuda pública a menores tasas de interés, la puesta en marcha de un programa para reactivar la economía y otras medidas fiscales, así como el mantenimiento de las leyes de convertibilidad y de equilibrio fiscal.

Al 30 de noviembre de 2001, si bien pudo concretarse el tramo doméstico de la reestructuración de la deuda nacional establecido mediante el Decreto Nº 1387/2001, se produjo una nueva crisis provocada por la salida de depósitos del sistema financiero, lo que originó que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto Nº 1570/2001, dispusiera establecer una severa restricción para los retiros de dinero en efectivo de los bancos, controlar la transferencia de fondos al exterior y lograr un mayor grado de dolarización de la economía.

Sobre el final del año 2001, el deterioro de la situación económico-financiera se trasladó al plano institucional, produciéndose numerosos cambios sucesivos entre las máximas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional que culminaron con la elección por parte del Congreso de la Nación de un nuevo Presidente para concluir el actual período constitucional hasta el 10 de diciembre de 2003, declarándose en este período la suspensión de los pagos de la deuda pública.

Con fecha 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de convertibilidad vigente desde marzo de 1991, y que faculta al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la crisis económica en el mediano plazo. Entre otras medidas, la mencionada Ley y decretos reglamentarios establecieron lo siguiente:

a) La conversión a pesos de ciertas deudas con el sector financiero denominadas originalmente en dólares estadounidenses vigentes al 31 de diciembre de 2001, al tipo de cambio $ 1= U$S 1;

b) La conversión a pesos de todos los contratos privados en dólares estadounidenses o que tengan cláusulas de indexación por el plazo de 180 días, al tipo de cambio $ 1= U$S 1;

c) La conversión a pesos al tipo de cambio $ 1= U$S 1 de las tarifas de los servicios públicos anteriormente pactadas en dólares estadounidenses y su posterior renegociación caso por caso;

d) La implementación de nuevos regímenes de retención a las exportaciones de hidrocarburos;

e) La posibilidad de que el Poder Ejecutivo Nacional establezca medidas compensatorias que eviten desequilibrios en las entidades financieras, emergentes del impacto producido por las medidas de conversión a pesos de ciertos créditos.

f) El establecimiento de un mercado de cambios oficial ($ 1,40 = U$S 1) y otro libre.

Posteriormente, se emitieron diversas normas (Decretos Nº 214/2002 y 410/2002, entre otros), que introdujeron modificaciones adicionales a la normativa vigente, cuyos aspectos principales se resumen a continuación:

a) La conversión a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen expresadas en dólares estadounidenses y otra moneda extranjera, existentes a la sanción de la Ley Nº 25.561, con excepción, principalmente, de las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, y las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera.

b) La conversión a pesos de los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero, al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

c) La conversión a pesos de todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera fuere su monto o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

d) La conversión a pesos de las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero, expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

e) La actualización de los créditos y deudas mencionados en los incisos ii) a iv) precedentes, mediante la aplicación de un “Coeficiente de Estabilización de Referencia” (CER), que es publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y, adicionalmente, la aplicación de una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para los préstamos. El CER se aplica a partir de la publicación del Decreto Nº 214/2002. Las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la Ley Nº 25.561, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

f) La emisión de Bonos con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio del sistema financiero, resultante de la diferencia de cambio originada en la conversión a pesos de los depósitos y las deudas con el sistema financiero mencionados en los incisos ii) y iii) precedentes.

A continuación, se enumeran con mayor grado de detalle algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de los estados contables.

A) Aspectos relevantes del régimen cambiario

El Decreto Nº 71/2002 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación “A” 3425 del B.C.R.A., establecieron un mercado de cambios “oficial”, básicamente para exportaciones y ciertas importaciones y obligaciones financieras y otro “libre” para el resto de las operaciones. La paridad del mercado oficial fue establecida en 1,40 pesos por dólar estadounidense y la cotización del mercado “libre” al cierre del primer día de reapertura del mercado cambiario (11 de enero de 2002), que había estado suspendido desde el 23 de diciembre de 2001, osciló entre 1,60 y 1,70 pesos por cada dólar estadounidense, tipo vendedor. Mediante el Decreto Nº 260/2002 de fecha 8 de febrero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional estableció un mercado único y libre de cambios por el cual se cursaban todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras a partir de la fecha de emisión de dicho decreto. Las operaciones de cambio en divisas extranjeras se realizaban al tipo de cambio que sea libremente pactado, debiendo sujetarse a los requisitos y a la reglamentación que establezca el B.C.R.A. Adicionalmente se establecieron controles de cambios y un esquema de autorizaciones previas del B.C.R.A., en el caso de ciertas transacciones, los cuales a la fecha, están siendo paulatinamente liberados.

Al 31 de diciembre de 2002, el tipo de cambio ascendía a 3,36, y a la fecha de presentación de los estados contables a 3,16.

La Comunicación “A” 3511 del B.C.R.A., de fecha 14 de marzo de 2002, estableció restricciones a la Posición General de Cambios (PGC) de las entidades financieras, compuesta, básicamente, por la tenencia de moneda extranjera más disponibilidades en esa moneda en el país o en el exterior y operaciones a término de moneda extranjera. Actualmente, la PGC de cada Entidad no podrá ser mayor al 8% de la responsabilidad patrimonial computable registrada al cierre del mes de noviembre de 2001.

B) Compensación a las entidades financieras por los efectos de la devaluación y conversión a pesos de saldos en moneda extranjera

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 25.561 y de los artículos 2, 3 y 6 del Decreto Nº 214/2002 y normas modificatorias y complementarias, una parte significativa de los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a pesos. El Decreto Nº 905/2002 de fecha 1 de junio de 2002 estableció la compensación para las entidades financieras en sus artículos 28 y 29.

De acuerdo con dichos artículos, el Ministerio de Economía entregará bonos del Gobierno Nacional en pesos y dólares estadounidenses a las entidades financieras para resarcirlas de manera total, única y definitiva por los efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a pesos a diferentes tipos de cambio de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, así como por la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de su conversión a pesos.

El B.C.R.A. mediante las Comunicaciones “A” 3825 y complementarias determinó el procedimiento según los siguientes criterios, por el cual, básicamente se compensa la diferencia entre el Patrimonio Neto de la Entidad al 31 de diciembre de 2001, con su posición en moneda extranjera ajustada a un tipo de cambio de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense o moneda equivalente y el patrimonio neto que resulte de haber convertido a pesos, determinados activos y pasivos en moneda extranjera a los tipos de cambio definidos por las normas.
La compensación a cada Entidad Financiera, determinada en pesos, será pagada mediante la entrega de los “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007” y/o “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012”, a razón de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense, dependiendo de la posición en moneda extranjera.

El cálculo efectuado por la Entidad por la compensación mencionada es el siguiente:

Patrimonio Neto ajustado al 31/12/2001 (a) (1)	85.885
Posición Neta en moneda extranjera al 31/12/2001	87.591
40% de la Posición Neta en moneda extranjera al 31/12/2001 (b)	35.036
Patrimonio Neto ajustado (a) + (b)	120.921
Patrimonio Neto luego de la conversión a pesos	59.365
Compensación a recibir	**61.556**

(1) Incluye ajustes por 2003 vinculados al recálculo efectuado por la entidad, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación “A” 3825 del B.C.R.A.

Por lo tanto, la Entidad solicitó Bonos del Gobierno Nacional en U$S - 2012 por un valor nominal (VN) de 43.968.571. Posteriormente, con fecha 11 de septiembre de 2002 el B.C.R.A. acreditó en la cuenta C.R.Y.L. 4409213 de la Entidad VN 37.827 de Bonos, los cuales se encuentran registrados al 31 de diciembre de 2002 en los rubros “Títulos públicos - Tenencias en cuentas de inversión” por 129.490. Adicionalmente, la Entidad tiene registrado en el rubro “Otros Créditos por Intermediación Financiera – Otros no comprendidos en las Normas de clasificación de deudores” la compensación a recibir en bonos del Gobierno Nacional pendiente de recepción por 21.025. Dichos importes incluyen los valores nominales de los bonos en dólares (convertidos a pesos al tipo de cambio del 31 de diciembre de 2002) más los intereses devengados del título hasta dicha fecha. Finalmente, al 31 de diciembre de 2002, la entidad ha constituido sobre estos activos, previsiones por riesgo de desvalorización por 73.719 y 11.969, respectivamente, los cuales fueron estimados por la Entidad en función a los valores de cotización (valores corrientes) de estos títulos vigentes a dicha fecha.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2002, la Entidad tiene contabilizado en el rubro “Diferencia de valuación no realizada” del Patrimonio Neto el monto de compensación generado por la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surgió de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a pesos al tipo de cambio 1,40 por cada dólar estadounidense, el cual se ha reexpresado a moneda constante de cierre del ejercicio ascendiendo a 73.919 (ver Estado de Evolución del Patrimonio Neto).

Dicho cálculo podría ser modificado en cuanto a su monto final y a su moneda, en base a las interpretaciones normativas del B.C.R.A. A la fecha de cierre de los presentes estados contables, el B.C.R.A. se encontraba revisando el cálculo efectuado por la Entidad y, por lo tanto, el mismo está sujeto a la su aprobación final.

C) Asistencia financiera al sector privado – Tasas máximas

El Decreto Nº 214/2002 estableció que ciertas deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera sea su monto y naturaleza serán convertidos a pesos a la paridad de un peso por un dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo, a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, el CER y una tasa de interés máxima determinada por el B.C.R.A. en la Comunicación “A” 3561. En función a si se trata de personas físicas o jurídicas y dependiendo de su garantía, los topes de las tasas son del 6% y el 8%.

D) Aspectos relevantes de los concursos y quiebras

Con fecha 14 de febrero de 2002, se promulgó la Ley Nº 25.563 que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país hasta el 10 de diciembre de 2003. La citada ley dispuso, con las modificaciones de las Leyes Nº 25.589 (promulgada por el Decreto Nº 836 con fecha 16 de mayo de 2002) y Nº 25.640 (promulgada por el Decreto Nº 1785 de fecha 11 de septiembre de 2002), entre otras cosas, el alargamiento de los plazos de ejecución y la reinstalación del instituto de “cram down” (por el cual un acreedor puede aspirar a quedarse con la empresa endeudada). Con posterioridad, el Decreto Nº 204/2002 de fecha 6 de febrero de 2003 estableció un mecanismo de “acuerdos voluntarios” para el caso de deudas de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que afecten bienes esenciales para su giro comercial, y de personas físicas deudores de créditos cuya garantía hipotecaria sea la vivienda única, familiar y permanente por un monto de hasta 50 o U$S 50.00, otorgado en origen y hubiesen pagado al menos un 20%, el cual deberá ser reglamentado.

E) Aplicación del CER (Ley Nº 25.713, publicada el 9 de enero de 2003)

Los créditos y obligaciones expresados en moneda extranjera a la fecha de sanción de la Ley Nº 25.561 fueron convertidos a pesos, a los tipos de cambio de U$S 1 = $ 1 ó U$S 1 = $ 1,4, según corresponda. Dichos créditos y obligaciones son actualizadas mediante la aplicación del CER a partir del 3 de febrero de 2002.

Los préstamos convertidos a pesos se actualizarán por el CER en los mismos términos indicados precedentemente, más una tasa de interés máxima establecida por el B.C.R.A., excepto todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas que se enumeran a continuación:

a) Préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente hasta U$S 250.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

b) Préstamos personales hasta U$S 12.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

c) Préstamos personales con garantía prendaria hasta U$S 30.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

Dichos préstamos se actualizan en función de la aplicación de un coeficiente de variación de salarios (CVS).

Los deudores de entidades financieras que no se encuentren exceptuados según los puntos a) a c) precedentes, que registren al 3 de febrero de 2002 financiaciones en el conjunto del sistema financiero que no superen $ 400.000:

Podrán capitalizar en sus obligaciones el monto devengado al 30 de septiembre de 2002 por aplicación del CER.

Reestructurarán la deuda según el punto siguiente, repactándose las condiciones de plazo y tasa, para que la primera cuota resultante no supere el importe de la última abonada según las condiciones originales.

Tendrán derecho a un plan de pagos, en caso de obligaciones de capital a término, para el pago del CER devengado y acumulado hasta el 30 de septiembre de 2002.

F) Liquidez

Dado el contexto macroeconómico descripto, el B.C.R.A., fue efectuando modificaciones a los regímenes de efectivo mínimo y requisitos mínimos de liquidez, (cambios de tasas de exigencias, unificación de períodos de presentación para el período noviembre 2001-febrero 2002, aplicación mínima de recursos proveniente de obligaciones a la vista y a plazo en pesos, etc).

De acuerdo con las proyecciones de negocio efectuadas por la Entidad y en función a las cobranzas por préstamos, pagos a proveedores y acreedores financieros previstos en las mismas, Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. ha previsto la necesidad de recurrir a nuevas fuentes de financiamiento. En dicho contexto, en la Asamblea General de Accionistas de fecha 8 de abril de 2002, el accionista de la Entidad, FIDIS S.P.A., suscribió un incremento de capital de 98.912 (U$S 37.000.000 considerando un tipo de cambio de U$S 1 por cada $ 2,6733 – Ver la evolución de este incremento de capital en la nota 9).

G) Regímenes informativos del B.C.R.A.

El B.C.R.A. emitió una serie de comunicaciones con relación al régimen informativo contable mensual, donde estableció prórrogas, requerimientos de información con carácter excepcional, suspensiones y nuevos cronogramas de vencimientos. Las informaciones afectadas fueron, entre otras, las del balance de saldos, deudores del sistema financiero y composición de los conjuntos económicos y exigencia e integración de capitales mínimos, estado de consolidación de entidades locales con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior y el respectivo estado de situación de deudores consolidado. Por lo mencionado precedentemente, también se vio afectada la presentación de los estados contables de los períodos cerrados al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2002.

Con fecha 30 de octubre de 2002, las entidades financieras presentaron al B.C.R.A. el balance pro forma al 31 de diciembre de 2001 que incluyó los efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 25.561, Decretos y Normas que la reglamentan.

Al inicio del ejercicio, las consecuencias negativas para el Sistema Financiero en su conjunto de las situaciones descriptas precedentemente, se relacionaron con la significativa falta de liquidez, el impacto producido por la devaluación de la moneda y la conversión a pesos, la pérdida de rentabilidad y el descalce de plazos y monedas.

La evolución durante el año de las situaciones con efectos en los activos de la Entidad se expone en la nota 3 a los estados contables.

A la fecha de los presentes estados contables, quedan varias medidas por tomar en la búsqueda de soluciones a la crisis económico- financiera del país y existen temas centrales en la economía que se encuentran pendientes de solución. Entre ellos, la reestructuración del sistema financiero, la posibilidad que la Corte Suprema ordene la redolarización de los depósitos, la compensación de los amparos judiciales y el devengamiento del CER/CVS asimétrico, que las empresas del sector privado negocien sus refinanciaciones de deudas y que el B.C.R.A. liquide finalmente el monto de la compensación recibida.

Los presentes estados contables no incluyen los eventuales ajustes que pudieran derivarse de la continuación de la crisis económica que ha estado soportando el país y la existencia de algunas cuestiones pendientes de resolución. La Dirección de la Entidad se encuentra en continua evaluación de la magnitud de los impactos que podrían tener dichas medidas económicas sobre la recuperabilidad de los valores de libros de la compensación a recibir por los efectos de la devaluación y conversión a pesos según el Decreto 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, el mantenimiento de los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A. y las operaciones de la Entidad.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1. Información comparativa

De acuerdo con lo requerido por la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y la Resolución Nº 89/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 se presentan en forma comparativa con el ejercicio anterior.

A tal efecto, los estados contables del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001 fueron reexpresados en moneda de dicha fecha mediante la aplicación del coeficiente de ajuste derivado del índice de precios internos al por mayor (IPIM), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

2.2. Reexpresión en moneda constante

Los estados contables surgen de los libros de contabilidad de la Entidad, habida cuenta de la reexpresión con propósitos comparativos de las cifras al 31 de diciembre de 2001 a moneda del 31 de diciembre de 2002, y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el B.C.R.A.

Teniendo en cuenta la existencia de un nuevo contexto inflacionario y las condiciones creadas por el nuevo régimen establecido por la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que se describen más detalladamente en la nota 1 a los estados contables, con fecha 6 de marzo de 2002, la Mesa Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) aprobó la Resolución M.D. 3/2002, mediante la cual se estableció, entre otros aspectos, la reanudación del ajuste por inflación en los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 31 de marzo de 2002, inclusive, admitiendo su aplicación anticipada y estableciendo que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el momento de interrupción de los ajustes (31 de agosto de 1995), como las que tengan fecha de origen en el período de estabilidad, se considerarán expresadas en moneda de diciembre de 2001.

En dicho contexto, de acuerdo con lo establecido por la Resolución General Nº 11/2002 de la Inspección General de Justicia (IGJ) y la Comunicación "A" 3702 del B.C.R.A., los estados contables al 31 de diciembre de 2002 reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral hasta dicha fecha, mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), basado en el empleo de coeficientes de ajustes derivados del índice de precios internos al por mayor (I.P.I.M.) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

El método de reexpresión en moneda constante deberá aplicarse a los valores de costos contables inmediatamente anteriores a la activación de las diferencias de cambio, las que actuarán entonces como un adelantamiento del reconocimiento de variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, por lo que se irán absorbiendo por el valor en moneda homogénea de los activos.

2.3. Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2002, los activos y pasivos en dólares estadounidenses fueron convertidos al tipo de cambio de referencia difundido por el B.C.R.A., vigente al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

En el caso de tratarse de monedas extranjeras distintas de dólar estadounidense, se convertieron a esta moneda utilizando los tipos de pase comunicados por la mesa de operaciones del Banco Central de la República Argentina.

Al 31 de diciembre de 2001 fueron convertidos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente para cada moneda al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

b) Títulos Públicos

— Tenencias en cuentas de inversión: al 31 de diciembre de 2002, se valuaron de acuerdo con su valor técnico (valor nominal residual convertido a pesos de acuerdo con el criterio descripto en la nota 2.3.a) más los intereses devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio, aplicando la tasa de devengamiento establecida en las condiciones de emisión de los mismos), neto de una previsión por riesgo de desvalorización estimada en función a los valores de mercado (valores corrientes) de dichos títulos al cierre de dicho ejercicio.

A la fecha de aprobación de estos estados contables, los valores de mercado se limitan a la cotización de los Boden 2012, que se han negociado desde el 25 de septiembre de 2002 en la Bolsa de Comercio y en el Mercado Abierto Electrónico a valores que han oscilado entre el 43% y el 47% de su valor nominal en dólares, y a los precios que a partir del 7 de octubre de 2002 ha difundido el Ministerio de Economía, para la aplicación de los Boden a la cancelación de ciertos préstamos financieros, según lo establecido por el Decreto Nº 905/02. Sin embargo, a la fecha de aprobación de estos estados contables el volumen negociado de Boden no ha sido significativo. Por lo tanto, los valores de mercado conocidos pueden no ser representativos del valor efectivo al cual estos títulos se realicen.

— Sin cotización: fueron valuados a su valor de costo.

c) Devengamiento de intereses

Los intereses fueron devengados sobre la base de su distribución lineal, la cual no difiere significativamente del devengamiento exponencial.

d) Devengamiento del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER)

Tal como se menciona en la nota 1.E), al 31 de diciembre de 2002, los préstamos de la Entidad han sido actualizados por el CER utilizando el coeficiente del último día hábil del ejercicio.

e) Previsión por riesgo de incobrabilidad

Se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2729 y complementarias del B.C.R.A.

f) Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término

Al 31 de diciembre de 2001, se valuaron de acuerdo con los valores de cotización vigentes para cada especie al cierre de las operaciones en moneda extranjera del último día hábil de dicho ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

g) Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término

Al 31 de diciembre de 2001, se valuaron de acuerdo con los precios concertados para cada operación, teniendo en cuenta las primas devengadas, a la fecha de cierre del ejercicio.

h) Compensación a recibir del Gobierno Nacional

Tal como se menciona en la nota 1.B), la Entidad determinó el monto de la compensación a recibir por el efecto patrimonial negativo derivado de la conversión a pesos de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, de acuerdo con la metodología mencionada en dicha nota.

Al 31 de diciembre de 2002, la porción de compensación a recibir del Gobierno Nacional por la Entidad, se encuentra contabilizada en "Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores", y se valuó a su valor nominal residual más los intereses devengados según las condiciones de emisión, convertidos a pesos de acuerdo con el criterio descripto en 2.3.a), neto de una previsión por riesgo de desvalorización estimada en función a los valores de mercado (valores corrientes) de dichas tenencias al cierre de dicho ejercicio.

A la fecha de aprobación de estos estados contables, los valores de mercado se limitan a la cotización de los Boden 2012, que se han negociado desde el 25 de septiembre de 2002 en la Bolsa de Comercio y en el Mercado Abierto Electrónico a valores que han oscilado entre el 43% y el 47% de su valor nominal en dólares, y a los precios que a partir del 7 de octubre de 2002 ha difundido el Ministerio de Economía, para la aplicación de los Boden a la cancelación de ciertos préstamos financieros, según lo establecido por el Decreto Nº 905/02. Sin embargo, a la fecha de aprobación de estos estados contables el volumen negociado de Boden no ha sido significativo. Por lo tanto, los valores de mercado conocidos pueden no ser representativos del valor efectivo al cual estas tenencias se realicen.

i) Bienes de uso y Bienes diversos

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado a moneda de cierre del ejercicio según se explica en la nota 2.2., neto de las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

El valor residual de los Bienes de uso y diversos en su conjunto no superan el valor de utilización económica.

j) Otros bienes diversos

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado a moneda de cierre del ejercicio según se explica en la nota 2.2., neto de las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

k) Bienes intangibles – Gastos de organización y desarrollo

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado a moneda de cierre del ejercicio según se nota en la nota 2.2., neto de las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

l) Indemnizaciones por despido

La Entidad carga directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.

m) Cuentas del patrimonio neto

Se encuentran reexpresadas según se explica en la nota 2.2, excepto el rubro "Capital Social", el cual se ha mantenido por sus valores de origen. El ajuste derivado de su reexpresión a moneda de cierre se incluye dentro de «Ajuste al Patrimonio».

De acuerdo con la Comunicación "A" 3703 del B.C.R.A. se registró en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada por la Compensación de la posición neta en moneda extranjera", el monto de la Compensación prevista en los Decretos Nº 214/02 y 905/02 y normas complementarias, atribuible a la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surgió de ajustar la posición neta en moneda extranjera a esa fecha convertida a pesos al tipo de cambio de 1,40 por cada dólar estadounidense y reexpresada según se menciona en nota 1.B).

n) Cuentas del estado de resultados

Las cuentas que comprenden operaciones monetarias ocurridas en cada ejercicio (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.), se computaron a sus valores reexpresados a moneda de cierre del ejercicio según se explica en la nota 2.2., sobre la base de su devengamiento mensual.

Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios, se computaron reexpresados a moneda de cierre del ejercicio, sobre la base de los valores de dichos activos.

El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en tres cuentas denominadas "Resultado monetario por intermediación financiera", "Resultado monetario por egresos operativos" y "Resultado monetario por otras operaciones".

o) Nuevas normas contables profesionales

El 8 de diciembre de 2000, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobó las ResolucionesTécnicas Nº 16, 17, 18 y 19, que incorporan cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición. Con fecha 21 de diciembre de 2001, dichas normas fueron aprobadas, con ciertas modificaciones, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante sus resoluciones Nº 238, 243, 262 y 262, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1 de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios (en el caso particular de la Entidad, aplicable a partir del ejercicio que comenzara el 1 de enero de 2003). Los principales cambios que podría afectar los presentes estados contables son los siguientes:

√ Colocaciones de fondos, cuentas a cobrar y pasivos a cancelar en moneda.

√ Créditos y pasivos en moneda originados en refinanciaciones.

√ Inversiones en títulos de deuda a ser mantenidos hasta el vencimiento y no afectados por coberturas.

√ Reconocimiento del impuesto diferido.

√ Reconocimiento de pasivos por costos laborales.

√ Instrumentos derivados.

√ Reconocimiento de llave de negocio.

√ Presentación de información por segmentos, información sobre operaciones discontinuadas o en discontinuación, resultados sobre acción ordinaria, información comparativa, etc.

3. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A.Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES EN ARGENTINA

Tal como se expone en la nota 1.B), al 31 de diciembre de 2002 la Entidad imputó en el patrimonio neto, la cuenta "Diferencia de valuación no realizada" por un importe de 73.919, correspondiente a la compensación recibida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, por el reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, al 31 de diciembre de 2002 dicho importe debería haberse imputado a los resultados del ejercicio.

En este sentido, de haberse aplicado las normas contables profesionales vigentes en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, mencionadas en el párrafo precedente, la pérdida del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2002 hubiera disminuido en 73.919, sin modificar el Patrominio Neto de la Entidad.

4. ASISTENCIA CREDITICIA A DEUDORES DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO

Al cierre del ejercicio anterior, los efectos derivados de la crisis por la que atravesaba el país y las dificultades evidenciadas en la cadena de pagos, habían repercutido negativamente en la asistencia crediticia de los deudores pertenecientes a las carteras comercial y de consumo de la Entidad, generando un posible deterioro, a lo que se sumaba un contexto de alta incertidumbre, en el cual resultaba difícil establecer criterios objetivos para consensuar las condiciones de refinanciación de los créditos otorgados más allá de las flexibilizaciones permitidas por el B.C.R.A. para la clasificación de los deudores.

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002, la evolución de estas carteras ha sido sumamente favorable habiendo disminuido un 70% con respecto al 31 de diciembre de 2001. Dicha disminución se origina en la suspensión de las financiones que habitualmente otorgaba la Entidad hasta el mes de diciembre de 2001 y en la cobranza de créditos vigentes al cierre del ejercicio anterior. Adicionalmente, la Entidad ha registrado en el transcurso del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 mayores previsiones que fueron imputadas en la cuenta "Cargos por incobrabilidad" del Estado de Resultados, de acuerdo con el criterio mencionado en 2.3.e).

En consecuencia, en opinión de la Gerencia de la Entidad, en base a la evolución y a la situación actual de las carteras comercial y de consumo, se estima que no existirían impactos significativos sobre las mismas, que pudieran afectar la situación patrimonial y los resultados de la Entidad derivados de la evolución futura de la crisis económica.

5. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva del ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. Adicionalmente, determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La Ley Nro. 25.063 prevé para el caso de entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el veinte por ciento (20%) de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. La obligación fiscal de la Entidad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Entidad ha estimado la existencia de quebranto impositivo en el impuesto a las ganancias, y ha determinado cargos por impuesto a la ganancia mínima presunta de 674 y 2047.

Por otra parte, la Gerencia de la Entidad ha considerado que la posibilidad de absorver los saldos activados por Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta en los próximos años es remota, de acuerdo con el actual nivel de actividad y de rentabilidad de la Entidad y, por lo tanto, al 31 de diciembre de 2002, la Entidad ha contabilizado en "Pérdidas Diversas – Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones" del Estado de Resultados un cargo de 11.977, correspondiente a los saldos del activo antes mencionados.

6. OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ARTICULO 33 - LEY Nº 19.550 Y SOCIEDADES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 los saldos con Fidis S.P.A (sociedad controlante), Fiat Auto Argentina S.A., Fiat Argentina S.A., Fiat Automoveis S.A., Global Service S.A., IVECO S.A., Magnetti Marelli S.A., New Holland Hold. Arg. S.A. y Fiat Auto S.A. de ahorro para fines determinados son los siguientes:

	2002	2001
ACTIVO		
Préstamos	-	1.002
Créditos diversos	315	65.701
Total	315	66.703
	======	======
PASIVO		
Obligaciones diversas	2.813	436
Total	2.813	436
	======	======
RESULTADOS		
Ingresos financieros	94	-
Egresos financieros	(6.429)	(556)
Ingresos por servicios	47	2.311
Egresos por servicios	-	(476)
Gastos de administración	(1.649)	(1.113)
Utilidades diversas	70	384
Pérdidas diversas	-	(81)
Total	(7.867)	469
	======	======

7. SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo tercero de su estatuto, y con la autorización otorgada por el B.C.R.A. mediante la Resolución Nº 432 de fecha 16 de septiembre de 1999, la Entidad se encuentra habilitada para realizar todas las operaciones y actividades comprendidas en el artículo 24 de la Ley de Entidades Financieras y otras expresamente autorizadas por el B.C.R.A., con excepción de la captación de depósitos e inversiones a plazo. En dicho contexto, las operaciones realizadas por Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. no se encuentran alcanzadas por el Sistema de seguro de garantía de los depósitos bancarios y, en consecuencia, no participa del Fondo de Garantía de los Depósitos establecido por la Ley Nº 24.485 de fecha 18 de abril de 1995.

8. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

La composición de las líneas “Diversos/as” u “Otros/as” de los principales rubros patrimoniales y del estado de resultados al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es la siguiente:

	2002	**2001**
8.1. O.C.I.F. – Otros no comprendidos:		
Compensación a recibir del Gobierno Nacional	21.025	-
	21.025	-
	=======	=======
8.2. Créditos diversos - Otros:		
Anticipo de impuestos	21	26.037
Pagos efectuados por adelantado	1.531	13.848
Deudores varios	1.323	11.081
Otros	698	726
	3.573	51.692
	======	======
8.3. Obligaciones diversas – Otras:		
Impuestos y retenciones a pagar	112	1.340
Acreedores varios	1.825	5.056
Cobros efectuados por adelantado	857	6.007
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	177	928
	2.971	13.331
	======	======
8.4. Cuentas de Orden – Deudoras – de Control – Otras:		
Valores al cobro	159	1.054
	159	1.054
	======	======
8.5. Ingresos financieros – Otros:		
Resultados por otros créditos por intermediación financiera	-	696
Intereses Bono del Gobierno Nacional en U$S Libor 2012	3.145	-
Otros	-	37
	3.145	733
	======	======
8.6. Egresos financieros – Otros:		
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	290	1.842
Primas por compras de moneda extranjera	1.089	2.773
Diferencia de cotización de moneda extranjera	48.717	-
	50.096	4.615
	======	======
8.7. Ingresos por servicios – Otros:		
Comisiones por seguros	5.474	23.419
Comisiones Factoring Auto	71	2.856
Comisiones por cancelaciones anticipadas	2.408	3.524
Comisiones planta	163	871
Otros	1.577	792
	9.693	31.462
	======	======
8.8. Egresos por servicios – Otros:		
Comisiones de concesionarios	6.323	17.470
Otros	3.110	2.614
	9.433	20.084
	======	======
8.9. Utilidades diversas – Otras:		
Recupero de Seguros	907	2.584
Otras	3.161	443
	4.068	3.027
	======	======

9. CAPITAL SOCIAL Y SITUACION PATRIMONIAL

De acuerdo con lo expuesto en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2000, el monto de las pérdidas acumuladas superaba el monto de la reserva legal más el 50% del capital social, motivo por el cual la Asamblea General de Accionistas, de fecha 6 de abril de 2001 aprobó la absorción de dichas pérdidas acumuladas con la reserva legal y el capital social por 202.936.

Asimismo, con fechas 7 y 18 de diciembre de 2001, los accionistas de Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. suscribieron aumentos de capital social por 54.550 y 61.336 respectivamente. Dichos aumentos fueron integrados el 7 de diciembre de 2001 y el 4 de enero de 2002, respectivamente.

Si bien al 31 de diciembre de 2002, el monto de las pérdidas acumuladas superaba el 50% del capital social, mediante el Decreto Nº 1269/2002 de fecha 17 de julio de 2002, quedó suspendido hasta el 10 de diciembre de 2003 lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales, respecto de la exigencia de reducción de capital.

Por otra parte, en la Asamblea General de Accionistas de fecha 8 de abril de 2002, el accionista de la Entidad, FIDIS S.p.A., suscribió un incremento de capital por un importe original de 98.912 (U$S 37.000.000 considerando un tipo de cambio de U$S 1 por cada $ 2,6733).

Adicionalmente, en dicha Asamblea, los accionistas de la Entidad decidieron que, si las sumas en pesos argentinos pagadas en cada integración excediera al capital suscripto oportunamente comprometido en el cronograma definido en dicha Asamblea, las diferencias de cambio generadas entre el 8 de abril de 2002 y la fecha de efectiva integración serán considerados aportes irrevocables para la futura suscripción de capital.

En función del compromiso de aumento de capital mencionado precedentemente, hasta el 21 de noviembre de 2002, Fidis S.p.A. integró la suma de 86.608, las cuales generaron diferencias de cambio por 30.984, que fueron registradas como aportes irrevocables para futura suscripción de acciones.

Atento a que la suma registrada en concepto de aportes irrevocables para futura suscripción de acciones generado en las diferencias de cambio antes mencionadas y el capital integrado superaban la cantidad de pesos necesaria para cumplir con el compromiso asumido por Fidis S.p.A. en la asamblea de accionistas mencionada precedentemente, los accionistas de la Entidad efectuaron una asamblea general ordinaria de accionistas el 22 de noviembre de 2002, en la cual decidieron no efectuar el ingreso de la suma pendiente de integración por 12.304.

Asimismo se decidió aplicar la suma de 30.984 registrada en concepto de aportes irrevocables para futura suscripción de acciones, de la siguiente manera: a) 12.304, para integrar la totalidad del capital suscripto en la asamblea de accionistas mencionada en el primer párrafo y b) 18.680 para aumento de capital. De acuerdo a lo mencionado, el capital social de la compañía al 31 de diciembre de 2002 se elevó a la suma de 264.596.

10. RECURSOS DE AMPARO PRESENTADOS POR LA ENTIDAD

A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones en dólares estadounidenses asumidas por la Entidad con bancos del exterior, y a fin de limitar y reducir el riesgo de diferencia cambiaria ante la eventualidad de una devaluación, con fecha 18 de diciembre de 2000, la Entidad concertó con Morgan Guaranty Trust Company of New York, Sucursal Buenos Aires tres contratos de venta de moneda extranjera a término por un valor total de 25.000.000 de dólares estadounidenses. Dichas operaciones fueron canceladas entre el 31 de julio y el 5 de agosto de 2002.

Con fecha 3 de febrero de 2002 el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) dictó el Decreto Nº 214/02, mediante el cual dispuso, entre otras medidas, la conversión a pesos de todas aquellas deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera sea su monto o naturaleza, a razón de $ 1 = U$S 1 y la conversión a pesos de todos los depósitos en moneda extranjera existentes en el Sistema Financiero a razón de $ 1,4 = U$S 1.

El artículo 1º del Decreto 410/02 dispuso que no se encontraban incluidas en la conversión a pesos, los contratos de futuro y opciones, incluidos los registrados en mercados autoregulados y las cuentas destinadas exclusivamente a la operatoria de tales mercados.

Posteriormente y dando respuestas a presentaciones efectuadas por las compañías financieras, el Decreto Nº 992/2002 dispuso que quedaban pesificados al tipo de cambio U$S 1 = $ 1,4 los contratos de futuro y opciones existentes al 5 de enero de 2002, concertados bajo la legislación argentina, en los cuales al menos una de las partes sea una entidad financiera.

Con fecha 3 de julio de 2002, la Entidad promovió una acción de amparo solicitando como medida cautelar, la suspensión del Decreto Nº 992/2002. Por intermedio de esta acción se solicitó que se declare inconstitucional el Decreto Nº 992/2002 del PEN, debido a que el mismo altera la sustancia de los contratos firmados por la Entidad mencionados en el primer párrafo.

Asimismo, como medida cautelar se solicitó la inmediata suspensión del Decreto Nº 992/2002 del PEN, debido a que su aplicación genera graves daños contra la Entidad. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la justicia no se ha expedido sobre la presentación efectuada.

11. PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

ANEXO A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Identificación	TENENCIA		
		Valor de mercado	Saldo en libros al 31-12-2002	Saldo en libros al 31-12-2001
TENENCIAS EN CUENTAS DE INVERSION				
Del país				
- Bonos del Gobierno Nacional 2012 (1)		55.771	129.490	-
Sub-total tenencia en cuentas de inversión		55.771	129.490	-
TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION				
Del país				
- Letras de cancelación de obligaciones provinciales		7	7	-
- Letras de Tesorería para la cancelación de obligaciones de la Provincia de Buenos Aires Serie A y Serie B		35	35	233
Sub-total Sin cotización		42	42	233
TOTAL TITULOS PUBLICOS		**55.813**	**129.532**	**233**

(1) Al 31 de diciembre de 2002, estos títulos estan afectados por una previsión por riesgo de desvalorización por 73.719.

ANEXO B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

CARTERA COMERCIAL	2002	2001
En situación normal	**39**	**5.789**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	16	500
Sin garantías ni contragarantías preferidas	23	5.289
Con riesgo potencial	**-**	**1.052**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	286
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	766
Con problemas	**205**	**120**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	59
Sin garantías ni contragarantías preferidas	205	61
Con alto riesgo de insolvencia	**499**	**1.794**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	445	1.506
Sin garantías ni contragarantías preferidas	54	288
Irrecuperable	**-**	**5.490**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	310
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	5.180
TOTAL CARTERA COMERCIAL	**743**	**14.245**

CARTERA DE CONSUMO	2002	2001
Cumplimiento normal	**37.176**	**240.957**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	36.045	207.134
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.131	33.823
Cumplimiento inadecuado	**6.445**	**20.575**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	5.960	15.849
Sin garantías ni contragarantías preferidas	485	4.726
Cumplimiento deficiente	**580**	**2.638**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	505	1.881
Sin garantías ni contragarantías preferidas	75	757
De difícil recuperación	**6.499**	**52.801**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	5.173	38.964
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.326	13.837
Irrecuperable	**23.375**	**198.109**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	11.024	84.703
Sin garantías ni contragarantías preferidas	12.351	113.406
Irrecuperable por disposición técnica	**571**	**13.881**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	284	6.106
Sin garantías ni contragarantías preferidas	287	7.775
TOTAL CARTERA DE CONSUMO	**74.646**	**528.961**
TOTAL GENERAL (1)	**75.389**	**543.206**

(1) Comprende el total de financiaciones definidas en la Comunicación "A" 3147 y complementarias del B.C.R.A. Según el siguiente detalle:

Préstamos	38.388	303.192
Préstamos - Previsiones	31.079	187.183
OCIF - Otros comprendidos en las normas de Clasificación de Deudores	5.922	52.831
Total	**75.389**	**543.206**

ANEXO C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de Clientes	Saldo de Deuda al 31-12-2002	% sobre cartera total	Saldo de Deuda al 31-12-2001	% sobre cartera total
10 mayores clientes	902	1.20	11.142	2.05
50 siguientes mayores clientes	1.125	1.49	6.463	1.19
100 siguientes mayores clientes	1.802	2.39	7.677	1.41
Resto de clientes	71.560	94.92	517.924	95.35
Total	**75.389**	**100.00**	**543.206**	**100.00**

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

		Plazos que restan para su vencimiento						
Concepto	Cartera vencida	1 mes	Más de 1 mes y hasta 3 meses	Más de 3 meses y hasta 6 meses	Más de 6 meses y hasta 12 meses	Más de 12 meses y hasta 24 meses	Más de 24 meses	Total
Sector privado no Financiero y residentes en el Exterior	21.207	5.702	8.931	11.253	14.499	12.102	1.695	75.389
Total	**21.207**	**5.702**	**8.931**	**11.253**	**14.499**	**12.102**	**1.695**	**75.389**

ANEXO F

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio reexpresado	Incorpora-ciones	Bajas	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al 31-12-2002	Valor residual al 31-12-2001
				Años de vida útil asignados	Importe		
Bienes de uso							
Mobiliario e Instalaciones	1.053	-	53	10	(112)	888	1.053
Máquinas y equipos	799	9	44	5	(304)	460	799
Vehículos	463	0	152	5	(91)	220	463
Total	**2.315**	**9**	**249**		**(507)**	**1.568**	**2.315**
Bienes Diversos							
Otros Bienes Diversos	129	68	177	5	(13)	7	129
Total	**129**	**68**	**177**		**(13)**	**7**	**129**

ANEXO G

MOVIMIENTOS DE BIENES INTANGIBLES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio reexpresado	Incorpora-ciones	Bajas	Amortizaciones del ejercicio		Valor residual al 31-12-2002	Valor residual al 31-12-2001
				Años de vida útil asignados	Importe		
Bienes Intangibles							
Gastos de Organización y Desarrollo	8.796	1.673	65	5	(4.901)	5.503	8.796
Total	**8.796**	**1.673**	**65**		**(4.901)**	**5.503**	**8.796**

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Plazos que restan para su vencimiento						
Concepto	Hasta 1 mes	Más de 1 mes y hasta 3 meses	Más de 3 meses y hasta 6 meses	Más de 6 meses y hasta 12 meses	Más de 12 meses y hasta 24 meses	Más de 24 meses	Total
Bancos y organismos internacionales	15.274	5.197	8.364	12.690	6.881	-	48.406
Otras	3.568	2.061	-	-	-	-	5.629
Total	**18.842**	**7.258**	**8.364**	**12.690**	**6.881**	**-**	**54.035**

ANEXO J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Detalle	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogenea: Desafecta-ciones	Disminuciones en moneda homogenea: Aplicacio-nes	Resultado monetario generado por previsiones	Saldos al 31-12-2002	Saldos al 31-12-2001
Regularizadoras del Activo							
Títulos públicos y privados							
Por desvalorización	-	73.719	-	-	-	73.719	-
Préstamos							
Por riesgo de incobrabilidad	187.183	49.110	3.689	90.702	(110.823)	31.079	187.183
Otros créditos por intermediación financiera							
Por riesgo de incobrabilidad	-	11.969	-	-	-	11.969	-
Total	**187.183**	**134.798**	**3.689**	**90.702**	**(110.823)**	**116.767**	**187.183**
Regularizadoras del Pasivo							
Otras contingencias	142	7.077	-	-	(77)	7.142	142
Total	**142**	**7.077**	**-**	**-**	**(77)**	**7.142**	**142**

ANEXO K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones			Capital Social (1)			
			Emitido			
Clase	Cantidad	Votos	En circulación	Pendiente de Emisión	Integrado	No Integrado
Ordinarias	264.595.928	1	147.004	117.592	264.596	-

(1) A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio el incremento de capital suscripto en las Asambleas de Accionistas de fechas 8 de Abril y 21 de noviembre de 2002 por 98.912 y 18.680 respectivamente, representados por 117.592.000 acciones ordinarias.

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Casa matriz y sucursales en el país	Total al 31-12-2002	Total Dólares	Total Euros	Total Reales	Total al 31-12-2001
Activo						
Disponibilidades	649	649	643	5	1	16.285
Titulos Publicos	55.771	55.771	55.771	-	-	-
Prestamos	-	-	-	-	-	490.377
Otros créditos por intermediación financiera	9.056	9.056	9.056	-	-	103.408
Créditos diversos	-	-	-	-	-	65.686
Total	**65.476**	**65.476**	**65.470**	**5**	**1**	**675.756**
Pasivo						
Otras obligaciones por intermediación financiera	49.045	49.045	49.045	-	-	225.623
Obligaciones diversas	272	272	-	272	-	864
Partidas pendientes de imputación	-	-	-	-	-	1.757
Total	**49.317**	**49.317**	**49.045**	**272**	-	**228.244**
Cuentas de Orden						
Deudoras						
Contingentes	-	-	-	-	-	363.695
De control	-	-	-	-	-	21.799
Total	-	-	-	-	-	**385.494**

ANEXO N

ASISTENCIA A VINCULADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Situación Normal	Total al 31-12-2002	Total al 31-12-2001
Préstamos	-	-	**1.002**
Adelantos			
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-	1.002
Créditos Diversos	**315**	**315**	**329**
Total	**315**	**315**	**1.331**
Previsiones	-	-	**11**

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
FIAT CREDITO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
Carlos María Della Paolera 297 Piso 25
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo requerido por el inciso 5º del artículo Nº 294 de la Ley Nº 19.550 y por las normas del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), hemos examinado el inventario y el estado de situación patrimonial de FIAT CREDITO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha. Los documentos examinados son responsabilidad del Directorio de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basada en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

2. Nuestro trabajo se basó en la auditoría de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Pistrelli, Díaz y Asociados S.R.L. de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el B.C.R.A., y se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son responsabilidad exclusiva del Directorio.

3. Tal como se explica detalladamente en la nota 1 a los estados contables adjuntos, a fines del año 2001 se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico y de la Ley de Convertibilidad vigente desde 1991. Las modificaciones introducidas, que posteriormente fueron complementadas por nuevas regulaciones del Gobierno Nacional, originaron una profunda crisis económica, cuyas principales consecuencias, detalladas en la mencionada nota, se enumeran a continuación: (a) la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y la conversión a pesos de activos y pasivos en moneda extranjera, cuyos efectos fueron reconocidos en el presente ejercicio de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina y las del B.C.R.A., (b) el incumplimiento de los pagos de la deuda pública, (c) severas restricciones al retiro de fondos depositados en las entidades financieras, (d) la restricción a realizar ciertas transferencias de fondos al exterior en concepto de servicios de capital e intereses de préstamos financieros sin la previa autorización del B.C.R.A., (e) el incremento de los precios internos, (f) la restricción al acceso al crédito y (g) la caída de la demanda en el mercado interno. Dichas medidas iniciales afectaron significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto, requiriendo, en consecuencia, la adopción de nuevas medidas por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A., con el objetivo de morigerar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración de dicho sistema financiero, algunas de las cuales se encuentran en proceso de emisión e instrumentación. Al 31 de diciembre de 2002:

a) tal como se menciona en la nota 1.B) a los estados contables adjuntos, la Entidad imputó en los rubros "Títulos públicos" y "Otros créditos por intermediación financiera" la compensación a recibir por los efectos de la devaluación y conversión a pesos establecida en el Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, neto de una previsión por desvalorización. A la fecha de los presentes estados contables, dicha compensación se encuentra pendiente de liquidación definitiva.

b) los activos que al inicio del ejercicio estaban expuestos a las situaciones de incertidumbre (principalmente la asistencia crediticia otorgada a clientes pertenecientes al sector Privado no financiero y la activación del impuesto a la ganancia mínima presunta) se redujeron significativamente, las pérdidas generadas por los mismos fueron imputadas a los resultados del ejercicio, y tal como se explica en las notas 4 y 5 a los estados contables adjuntos ya no se encuentran afectados por ellas.

Debido a lo indicado precedentemente en este párrafo y a lo expuesto en la nota 1. a los estados contables adjuntos, no es posible determinar los futuros efectos que, la continuación de la crisis económica que ha estado soportando el país podrían tener sobre la continuidad de las operaciones de la Entidad, la recuperabilidad de los valores de libros de la compensación mencionada en b) y el mantenimiento de los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A. Los estados contables adjuntos no incluyen los eventuales ajustes que pudieran derivarse de la resolución final de estas incertidumbres.

4. Tal como se explica en la nota 3 a los estados contables adjuntos, al 31 de diciembre de 2002, la Entidad registró la compensación establecida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, aplicando un criterio que está de acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A., pero difiere de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. El efecto de la aplicación de dicho criterio se expone en la mencionada nota.

5. De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, la Entidad mantenía contabilizadas, hasta el 30 de junio de 2002, en el rubro "Créditos Diversos – Otros" comisiones y bonificaciones pagadas a los concesionarios vinculadas con la actividad de la misma por $ 3.521.000, lo cual no estaba de acuerdo con las normas establecidas por el B.C.R.A.

Al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, la Entidad imputó en el rubro "Egresos por servicios – Otras comisiones" del Estado de Resultados la totalidad de las comisiones y bonificaciones detalladas en el párrafo precedente.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y las normas establecidas por el B.C.R.A., dichas comisiones y bonificaciones deberían imputarse a los resultados de los ejercicios en los cuales se han generado. En consecuencia, la pérdida del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 hubiera disminuido en $ 6.332.000, debiéndose imputar dicho importe con cargo a la cuenta "Resultados no asignados" al inicio del ejercicio, sin modificar el importe del patrimonio neto a dicha fecha.

6. Basados en nuestro trabajo y en el informe de fecha 17 de febrero de 2003 que emitió el contador Fernando Conesa (socio de la firma Pistrelli, Díaz y Asociados S.R.L.), sujeto al efecto de los ajustes, si los hubiera, que podrían haberse requerido de conocerse la resolución de la incertidumbre mencionada en el párrafo 4 y, excepto por lo mencionado en el párrafo 6, los estados contables mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de FIAT CREDITO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los respectivos resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas establecidas por el B.C.R.A. y, excepto, adicionalmente, por el efecto de la cuestión mencionada en el párrafo 5, con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

7. Informamos además, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que:

a) El inventario se encuentra asentado en el libro Inventario y Balances.

b) Hemos revisado la memoria del Directorio, sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia.

c) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo Nº 294 de la Ley Nº 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo que formular observaciones al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.

Por Comisión Fiscalizadora.

CLAUDIO N. NOGUEIRAS, Síndico, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.F. Tº 197 - Fº 64.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
FIAT CREDITO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
Carlos María Della Paolera 297 Piso 25
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos auditado el estado de situación patrimonial de FIAT CREDITO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestra auditoría.

2. Los estados contables de FIAT CREDITO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, presentados con fines comparativos, fueron auditados por Pistrelli, Díaz y Asociados Sociedad Civil, en su carácter de firma miembro de Andersen. Dicha auditoría culminó con un informe de fecha 4 de marzo de 2002, en el cual se incluyó una opinión con una salvedad determinada vinculada con la activación de comisiones y bonificaciones pagadas a concesionarios y salvedades indeterminadas originadas en incertidumbres significativas sobre la recuperabilidad de los valores de libros de las financiaciones y la activación del impuesto a la ganancia mínima presunta y sobre la continuidad de las operaciones y el mantenimiento de los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el proceso de reestructuración del sistema financiero.

3. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia respaldatoria de la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto. Consideramos que nuestra auditoría nos brinda una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

4. Tal como se explica detalladamente en la nota 1 a los estados contables adjuntos, a fines del año 2001 se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico y de la Ley de Convertibilidad vigente desde 1991. Las modificaciones introducidas, que posteriormente fueron complementadas por nuevas regulaciones del Gobierno Nacional, originaron una profunda crisis económica, cuyas principales consecuencias, detalladas en la mencionada nota, se enumeran a continuación: (a) la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y la conversión a pesos de activos y pasivos en moneda extranjera, cuyos efectos fueron reconocidos en el presente ejercicio de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina y las del B.C.R.A., (b) el incumplimiento de los pagos de la deuda pública, (c) severas restriccciones al retiro de fondos depositados en las entidades financieras, (d) la restricción a realizar ciertas transferencias de fondos al exterior en concepto de servicios de capital e intereses de préstamos financieros sin la previa autorización del B.C.R.A., (e) el incremento de los precios internos, (f) la restricción al acceso al crédito y (g) la caída de la demanda en el mercado interno. Dichas medidas iniciales afectaron significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto, requiriendo, en consecuencia, la adopción de nuevas medidas por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A., con el objetivo de morigerar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración de dicho sistema financiero, algunas de las cuales se encuentran en proceso de emisión e instrumentación. Al 31 de diciembre de 2002:

a) tal como se menciona en la nota 1.B) a los estados contables adjuntos, la Entidad imputó en los rubros "Títulos públicos" y "Otros créditos por intermediación financiera" la compensación a recibir por los efectos de la devaluación y conversión a pesos establecida en el Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, neto de una previsión por desvalorización. A la fecha de los presentes estados contables, dicha compensación se encuentra pendiente de liquidación definitiva.

b) los activos que al inicio del ejercicio estaban expuestos a las situaciones de incertidumbre (principalmente la asistencia crediticia otorgada a clientes pertenecientes al sector Privado no financiero y la activación del impuesto a la ganancia mínima presunta) se redujeron significativamente, las pérdidas generadas por los mismos fueron imputadas a los resultados del ejercicio, y tal como se explica en las notas 4 y 5 a los estados contables adjuntos ya no se encuentran afectados por ellas.

Debido a lo indicado precedentemente en este párrafo y a lo expuesto en la nota 1. a los estados contables adjuntos, no es posible determinar los futuros efectos que la continuación de la crisis económica que ha estado soportando el país podrían tener sobre la continuidad de las operaciones de la Entidad, la recuperabilidad de los valores de libros de la compensación mencionada en a) y el mantenimiento de los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A. Los estados contables adjuntos no incluyen los eventuales ajustes que pudieran derivarse de la resolución final de estas incertidumbres.

5. Tal como se explica en la nota 3 a los estados contables adjuntos, al 31 de diciembre de 2002, la Entidad registró la compensación establecida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, aplicando un criterio que está de acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A., pero difiere de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. El efecto de la aplicación de dicho criterio se expone en la mencionada nota.

6. De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, la Entidad mantenía contabilizadas, hasta el 30 de junio de 2002, en el rubro "Créditos Diversos – Otros" comisiones y bonificaciones pagadas a los concesionarios vinculadas con la actividad de la misma por $ 3.521.000, lo cual no estaba de acuerdo con las normas establecidas por el B.C.R.A.

Al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, la Entidad imputó en el rubro "Egresos por servicios – Otras comisiones" del Estado de Resultados la totalidad de las comisiones y bonificaciones detalladas en el párrafo precedente.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y las normas establecidas por el B.C.R.A., dichas comisiones y bonificaciones deberían imputarse a los resultados de los ejercicios en los cuales se han generado. En consecuencia, la pérdida del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 hubiera disminuido en $ 6.332.000, debiéndose imputar dicho importe con cargo a la cuenta "Resultados no asignados" al inicio del ejercicio, sin modificar el importe del patrimonio neto a dicha fecha.

7. En nuestra opinión, sujeto al efecto de los ajustes, si los hubiera, que podrían haberse requerido de conocerse la resolución de la incertidumbre mencionada en el párrafo 4 y, excepto por lo mencionado en el párrafo 6, los estados contables mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de FIAT CREDITO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los respectivos resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas establecidas por el B.C.R.A. y, excepto, adicionalmente, por el efecto de la cuestión mencionada en el párrafo 5, con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

8. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) Los estados contables mencionados en el párrafo 1. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.

b) Al 31 de diciembre de 2002, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a $ 16.640,32, no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.

PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L., C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 8. — FERNANDO CONESA, Socio, Contador Público U.B., C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 169 - Fº 135.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 28/2/2003 01 O T. 47 Legalización Nº 307211.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 17/2/2003 en BALANCE de fecha 31/12/2002 perteneciente a FIAT CREDITO CIA. FCRA. S.A. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. CONESA FERNANDO RAFAEL, 20-16226241-7, tiene registrada en la matrícula CP Tº 0169 Fº 135 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PISTRELLI, DIAZ Y ASOC. S.R.L. Soc. 2 Tº 10 Fº 8. — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 6066

BANCO MARIVA

Nombre del Auditor firmante	Dr. Carlos Martín Barbafina
Asociacón Profesional	PRICE WATERHOUSE & CO.
Informe correspondiente al ejercicio cerrado al 31.12.02	10

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2002 y 2001
y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	ACTIVO	**31/12/2002**	**31/12/2001**
A.	**Disponibilidades**	**44.327**	**21.785**
	Efectivo	6.125	2.019
	Bancos y corresponsales	38.202	19.766
B.	**Títulos Públicos y Privados (Anexo A)**	**18.836**	**8.040**
	Tenencias en cuentas de inversión	4.128	0
	Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	13.448	847
	Títulos Públicos sin cotización	980	6.736
	Inversiones en títulos privados con cotización	280	457
C.	**Préstamos (Anexo B, C, D y N)**	**35.940**	**83.514**
	Al Sector Público no financiero	4.382	4.671
	Al Sector Financiero	8	17
	Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	39.448	90.956
	Adelantos	15.274	18.317
	Documentos	7.343	21.757
	Hipotecarios	524	5.542
	Prendarios	1.547	5.906
	Personales	203	1.470
	Otros (Nota 12)	10.288	37.971
	Intereses, ajustes y dif.de cotización deveng.a cobrar	4.448	3.836
	(Cobros no aplicados)	0	(1.913)
	(Intereses documentados)	(179)	(1.930)
	(Previsiones - Anexo J)	(7.898)	(12.130)

		31/12/2002	31/12/2001
D.	**Otros créditos por intermediación financiera (Anexo B, C, D y N)**	**40.942**	**36.459**
	Banco Central de la República Argentina	11.381	14.012
	Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	12.061	7.919
	Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	12.983	6.803
	Obligaciones Negociables sin cotización	0	20
	Otros no comprendidos en las Normas de Clasificacion de deudores	4.376	6.544
	Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores	95	1.174
	Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores	51	0
	Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores	0	0
	(Previsiones - Anexo J)	(5)	(13)
E.	**Bienes dados en locación financiera (Anexo B, C Y D)**	**0**	**0**
F.	**Participaciones en otras sociedades (Anexo E y N)**	**11.741**	**7.098**
	En entidades financieras	103	102
	Otras (Nota 12)	11.669	7.026
	(Previsiones - Anexo J)	(31)	(30)
G.	**Créditos diversos (Anexo B, C Y D)**	**2.365**	**3.940**
	Deudores por venta de bienes	297	778
	Otros (Nota 12)	2.364	3.342
	Intereses y ajustes deveng. a cobrar por Deud. por venta de bienes	137	44
	Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	0	33
	(Previsiones - Anexo J)	(433)	(257)
H.	**Bienes de Uso (Anexo F)**	**21.213**	**21.467**
I.	**Bienes Diversos (Anexo F)**	**33.054**	**33.262**
J.	**Bienes Intangibles (Anexo G)**	**564**	**599**
	Gastos de organización y desarrollo	564	599
K.	**Partidas Pendientes de Imputación**	**1**	**2**
	TOTAL DE ACTIVO	**208.983**	**216.166**

	PASIVO	31/12/2002	31/12/2001
L.	**Depósitos (Anexos H e I)**	**58.267**	**85.787**
	Sector Financiero	310	2.405
	Sector privado no financiero y residentes exterior	57.957	83.382
	Cuentas Corrientes	39.007	39.819
	Cajas de Ahorros	760	14.557
	Plazo Fijo	13.495	26.508
	Otros	3.290	2.019
	Intereses, ajustes y Dif.de Cotiz. devengados a pagar	1.405	479
M.	**Otras obligaciones por intermediación financiera (Anexo I)**	**53.762**	**31.621**
	Bancos y Organismos Internacionales	7.128	0
	Obligaciones Negociables no subordinadas	0	0
	Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	13.019	6.289
	Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	12.003	8.235
	Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	31	89
	Otras (Nota 12)	21.511	17.008
	Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	70	0
N.	**Obligaciones Diversas**	**4.221**	**4.115**
	Otras (Nota 12)	4.221	4.115
O.	**Previsiones (Anexo J)**	**27**	**11**
P.	**Obligaciones negociables subordinadas (Anexo I)**	**0**	**0**
Q.	**Partidas pendientes de imputación**	**0**	**0**
	TOTAL PASIVO	**116.277**	**121.534**
	PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	**92.706**	**94.632**
	TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**208.983**	**216.166**

ESTADO DE RESULTADOS

Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2002 y 2001 y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

		31/12/2002	31/12/2001
A.	**Ingresos Financieros**	**39.754**	**37.581**
	Intereses por disponibilidades	414	684
	Intereses por préstamos al sector financiero	335	1.856
	Intereses por adelantos	6.670	6.727
	Intereses por documentos	1.935	18.101
	Intereses por préstamos hipotecarios	80	739
	Intereses por préstamos prendarios	281	1.305
	Intereses por otros préstamos	3.427	4.862
	Intereses por otros créditos por intermediación financiera	609	9
	Resultado neto de títulos públicos y privados	16.738	499
	Resultados por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	31	1.335
	Ajustes por Cláusula C.E.R.	9.234	0
	Otros	0	1.464

		31/12/2002	31/12/2001
B.	**Egresos Financieros**	**14.625**	**11.986**
	Intereses por depósitos en cuentas corrientes	1.365	993
	Intereses por depósitos en caja de ahorro	43	142
	Intereses por depósitos a plazo fijo	998	6.174
	Intereses por financiaciones del sector financiero	136	41
	Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	199	2.133
	Otros intereses	210	78
	Ajustes por Cláusula C.E.R.	7.085	0
	Otros (Nota 12)	4.589	2.425
	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN	**25.129**	**25.595**
C.	**Cargo por incobrabilidad**	**5.306**	**3.486**
D.	**Ingresos por servicios**	**4.404**	**3.585**
	Otras Comisiones	2.359	786
	Otros (Nota 12)	2.045	2.799
E.	**Egresos por servicios**	**26**	**584**
	Comisiones	26	584
F.	**Resultado Monetario por Intermediación Financiera**	**(25.125)**	**0**
G.	**Gastos de Administración**	**13.449**	**18.992**
	Gastos en personal	6.070	10.511
	Honorarios a directores y síndicos	1.064	1.847
	Otros honorarios	1.444	1.858
	Propaganda y publicidad	41	17
	Impuestos	804	662
	Otros gastos operativos	2.684	2.910
	Otros	1.342	1.187
H.	**Resultado Monetario por Egresos Operativos**	**554**	**0**
	RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	**(13.819)**	**6.118**
I.	**Utilidades diversas**	**7.311**	**6.083**
	Resultado por participaciones permanentes	4.649	1.216
	Intereses punitorios	375	251
	Créditos recuperados y previsiones desafectadas	1.487	2.287
	Ajustes por Cláusula C.E.R.	139	0
	Otros (Nota 12)	661	2.329
J.	**Pérdidas diversas**	**748**	**960**
	Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	8	39
	Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	104	135
	Otros (Nota 12)	636	786
K.	**Resultado Monetario por Otras Operaciones**	**(467)**	**0**
	RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**(7.723)**	**11.241**
L.	**Impuesto a las Ganancias**	**2.949**	**2.505**
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO ANTES DE LA ABSORCION	**(10.672)**	**8.736**
	Absorción "Ad-referendum" de la Asamblea:		
	- con Diferencia de Valuación no Realizada	8.457	0
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO DESPUES DE LA ABSORCION	**(2.215)**	**8.736**

		31/12/2002	31/12/2001
	CUENTAS DE ORDEN		
	(Cifras expresadas en miles de pesos)		
	DEUDORAS	**284.559**	**474.503**
	Contingentes	90.653	97.093
	Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	15.134	9.803
	Garantías recibidas	54.991	68.616
	Otras no comprendidas en las Normas de Clasificac. de Deudores	8.387	0
	Cuentas contingentes deudoras por contra	12.141	18.674
	De control	193.906	377.410
	Deudores clasificados irrecuperables	3.356	5.888
	Otras	186.891	324.939
	Cuentas de control deudoras por contra	3.659	46.583
	De derivados	0	0
	De actividad fiduciaria	0	0

		31/12/2002	31/12/2001
	CUENTAS DE ORDEN		
	(Cifras expresadas en miles de pesos)		
	ACREEDORAS	**284.559**	**474.503**
	Contingentes	90.653	97.093
	Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	4.800	8.023
	Garantías otorgadas al B.C.R.A.	3.565	0

CUENTAS DE ORDEN	31/12/2002	31/12/2001
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexo B, C y D)	3.666	0
Otras comprendidas en las Normas de Clasificacion de Deudores (Anexo B, C y D)	110	10.651
Cuentas contingentes acreedoras por contra	78.512	78.419
De control	193.906	377.410
Valores por acreditar	3.659	46.583
Cuentas de control acreedoras por contra	190.247	330.827
De derivados	0	0
De actividad fiduciaria	0	0

Los Anexos y Notas son parte integrante de estos Estados Contables

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2002 y 2001 y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Movimientos	Capital Social	Aportes no Capitalizados		Ajustes al Patrimonio	Res. de Utilidades		Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	TOTAL 31/12/02	TOTAL 31/12/01
		Primas de emisión de accs.	Ap. Irrev. p/futuros Aum. de Cap.		Legal	Otras				
1. Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	30.000	0	0	36.483	18.754	0	0	9.684	94.921	91.301
2. Ajuste de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41
3. **Subtotal**	30.000	0	0	36.483	18.754	0	0	9.684	94.921	91.342
4. Distribución de resultados no asignados aprobados por la asamblea de Accionistas del 10.06.02	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Reserva Legal	0	0	0	0	895	0	0	(895)	0	0
-Dividendo en efectivo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(5.446)
5. Otros movimientos	0	0	0	0	0	0	8.457	0	8.457	0
6. Resultado neto del ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	(10.672)	(10.672)	8.736
7. Saldos al cierre del ejercicio antes de la absorción reexpresados	30.000	0	0	36.483	19.649	0	8.457	(1.883)	92.706	94.632
8. Absorción ad referendum de la Asamblea	0	0	0	0	0	0	(8.457)	8.457	0	0
9 Saldos al cierre del ejercicio	30.000	0	0	36.483	19.649	0	0	6.574	92.706	94.632

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2002 y 2001 y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2002	31/12/2001
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	21.785	12.058
Aumento (Disminución) de los fondos	22.542	9.727
Disponibilidades al cierre del período	44.327	21.785
Causas de variación de los fondos en moneda homogénea		
Ingresos financieros cobrados	34.602	40.015
Ingresos por servicios cobrados	4.404	3.586
Menos:		
Egresos financieros pagados	12.639	13.505
Egresos por servicios pagados	26	584
Gastos de administración pagados	13.304	23.458
Fondos originados en las operaciones ordinarias	**13.037**	**6.054**
Otras causas de origen de fondos	**69.647**	**121.638**
- Aumento neto de depósitos	28.435	0
- Aumento neto de otras obligaciones por intermediación fciera.	26.180	0
- Aumento neto de otros pasivos	227	0
- Disminución neta de préstamos	13.145	99.897
- Disminución neta de otros créditos por intermediación fciera.	0	18.482
- Disminución neta de otros activos	0	0
- Otros orígenes de fondos	1.660	3.259
Total de orígenes de fondos	**82.684**	**127.692**
Otras causas de aplicación de fondos	**33.253**	**117.965**
- Aumento neto de títulos públicos y privados	20.360	394
- Aumento neto de otros créditos por intermediación fciera.	10.669	0
- Aumento neto de otros activos	1.777	712
- Disminución neta de depósitos	0	100.610
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera.	0	9.781
- Disminución neta de otros pasivos	0	386
- Dividendos pagados en efectivo	0	5.446
- Otras aplicaciones de fondos	447	636
Total de aplicaciones de fondos	**33.253**	**117.965**
Resultado Monetario generado por Disponibilidades	26.889	0
Aumento (Disminución) de los fondos	22.542	9.727

ANEXO A

Detalle de Títulos Públicos y Privados

Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2002 y 2001 y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Identificación	Tenencia			Posición sin opciones	Opciones	Posición final
		Valor de Mercado	Saldos de libros 31/12/2002	Saldos de libros 31/12/2001			
Títulos Públicos con cotización							
- Tenencias en cuentas de inversión		**4.128**	**4.128**	**0**	**4.128**	**0**	**4.128**
Boden 2012		4.128	4.128	0	4.128	0	4.128
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación							
- Del país		**13.448**	**13.448**	**847**	**14.428**	**0**	**14.428**
Boden 2007		366	366	0	81	0	81
Boden 2012		556	556	0	284	0	284
Letras B.C.R.A. Vto. 26//03/03		1.798	1.798	0	1.798	0	1.798
Letras B.C.R.A. Vto. 13/06/03		2.390	2.390	0	2.390	0	2.390
Letras B.C.R.A. Vto. 12/02/03		1.887	1.887	0	1.887	0	1.887
Letras B.C.R.A. Vto. 22/01/03		1.916	1.916	0	1.916	0	1.916
Letras B.C.R.A. Vto. 03/01/03		1.940	1.940	0	1.940	0	1.940
Bontes 2003	ARBTO33	44	44	373	44	0	44
PardBond	ARPARD3	798	798	0	0	0	0
Bonos Globales 2027	ARGLO273	415	415	170	415	0	415
Otros		1.338	1.338	304	3.673	0	3.673
- Del Exterior		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Subtotal Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación		**13.448**	**13.448**	**847**	**14.428**	**0**	**14.428**
Títulos Públicos sin cotización							
- Del país			**980**	**6.736**	**980**	**0**	**980**
Certificados crédito fiscal			980	1.070	980	0	980
Bonos Globales Nac. 9%	ARBOGX3		0	5.666	0	0	0
- Del Exterior			**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Subtotal sin cotización			**980**	**6.736**	**980**	**0**	**980**
Total de Títulos Públicos		**17.576**	**18.556**	**7.583**	**19.536**	**0**	**19.536**
Inversiones en títulos privados con cotización							
- Otros representativos de deuda							
- Del país		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
- Representativos de capital							
- Del país		**280**	**280**	**457**	**280**	**0**	**280**
Mirgor	MIR	0	0	253		0	0
Banco Francés S.A.	FRA	0	0	129	0	0	0
Bansud S.A.	BSU	85	85	0	85	0	85
Perez Companc	PCH	3	3	0	3	0	3
Grupo Financiero Galicia	GFG	0	0	45	0	0	0
Acindar	ACI	192	192	30	192	0	192
- Del Exterior		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Total Títulos Privados		**280**	**280**	**457**	**280**	**0**	**280**
Total Títulos Públicos y Privados		**17.856**	**18.836**	**8.040**	**19.816**	**0**	**19.816**

Anexo B

Clasificación de las financiaciones por situación y garantías recibidas

Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2002 y 2001 y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2002	31/12/2001
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	38.979	78.301
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	155	1.769
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	4.744	8.352
Sin garantías ni contragarantías preferidas	34.080	68.180
Con riesgo potencial	1.769	11.269
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	22	4.464
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	451	126
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.296	6.679
Con problemas	893	1.841
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	3	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	434	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	456	1.841
Con alto riesgo de insolvencia	1.385	2.063
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	320	24
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	4
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.065	2.035
Irrecuperable	5.577	8.184
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	6	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	460	3.505
Sin garantías ni contragarantías preferidas	5.111	4.679
Irrecuperable por disposición técnica	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	0
TOTAL	**48.603**	**101.658**

	31/12/2002	31/12/2001
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	1.624	9.122
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	719
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	486	3.061
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.138	5.342
Cumplimiento inadecuado	410	1.634
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	11
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	391	1.081
Sin garantías ni contragarantías preferidas	19	542
Cumplimiento deficiente	365	79
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	246	57
Sin garantías ni contragarantías preferidas	119	22
De difícil recuperación	152	717
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	106	307
Sin garantías ni contragarantías preferidas	46	410
Irrecuperable	1.789	3.063
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.059	913
Sin garantías ni contragarantías preferidas	730	2.150
Irrecuperable por disposición técnica	0	61
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	61
TOTAL	**4.340**	**14.676**
TOTAL GENERAL	**52.943**	**116.334**

Anexo C

Concentración de las financiaciones
Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2002 y 2001
y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	FINANCIACIONES			
	31/12/2002		31/12/2001	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Monto	% sobre cartera total
10 mayores clientes	35.388	66,84	50.612	43,51
50 siguientes mayores clientes	14.823	28,00	47.323	40,68
100 siguientes mayores clientes	2.536	4,79	13.307	11,44
Resto de clientes	196	0,37	5.092	4,37
Total	**52.943**	**100,00**	**116.334**	**100,00**

Nota: En la confección del presente anexo no se consideraron los grupos económicos.

Anexo D

Apertura por plazos de las financiaciones
Correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2002 y finalizado el 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento						
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Sector Público no Financiero	0	0	0	0	0	0	4.382	4.382
Sector Financiero	8	0	0	0	0	0	0	8
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	11.152	26.561	1.313	995	6.600	574	1.358	48.553
Total	**11.160**	**26.561**	**1.313**	**995**	**6.600**	**574**	**5.740**	**52.943**

Anexo E

Detalle de Participaciones en Otras Sociedades
Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2002 y 2001
y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

Concepto		Acciones y/o Cuotas partes				Importe	Importe	Información sobre el emisor				
									Datos del último estado contable			
Identificación	Denominación	Clase	Valor Nominal Unitario	Votos por acción	Cantidad	31/12/2002	31/12/2001	Actividad principal	Fecha de cierre de ejercicio	Capital	Patrimonio neto	Resultado del ejercicio
	-En Entidades Financieras actividades complementarias y autorizadas											
	-Controladas					**11.538**	**5.892**					
	-Del País					**11.538**	**6.892**					
33-64174796-9	Mariva Bursátil Soc.de Bolsa S.A.	Ordinarias	1	1	1.980	11.538	6.892	Soc. de Bolsa	31/12/2002	2.000	11.654	4.689
	-Del Exterior					**0**	**0**					
	Subtotal Controladas					**11.538**	**6.892**					
	-No Controladas					**103**	**102**					
	-Del País					**0**	**0**					
	-Del Exterior					**103**	**102**					
RJ 254000120	Bco. Latinoamericano de Export.	B	0		2.354	103	102	Bancaria	31/12/2001	937.180	2.012.481	8.386
	Subtotal No Controladas					**103**	**102**					
	Total en Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas					**11.641**	**6.994**					
	-En Otras Sociedades											
	-Controladas					**0**	**0**					
	-Del País					**0**	**0**					
	-Del Exterior					**0**	**0**					
	Subtotal Controladas					**0**	**0**					
	-No Controladas					**131**	**134**					
	-Del País					**131**	**134**					
30-57409584-7	San Juan Tennis Club S.A.	Nominativa	1.000	1	7	90	90	Deportiva	30/06/2002	870	4.214	(88)
33-62818915-9	Mercado Abierto Electrónico S.A.	Ordinarias	1,2	1	1	25	26	Merc. Autorregul.	31/12/2001	242	1.123	(4)
30-68896430-6	Argencontrol S.A.	A	1	1	3.091	7	7	Inversora	31/12/2001	700	523	102
30-68241551-3	Seguros de Depósitos S.A.	Ordinarias	1	1	1.815	3	3	Administradora	31/12/2001	1.000	7.701	245
30-69226478-5	Compensadora Electrónica S.A.	Nominativa	1	1	3.738	6	8	Comp. Electronica	31/12/2001	2.500	2.539	3
	-Del Exterior					**0**	**0**					
	Subtotal No Controladas					**131**	**134**					
	Total en Otras Sociedades					**131**	**134**					
	Total de Participaciones en otras sociedades					**11.772**	**7.128**					

Anexo F

Movimientos de Bienes de Uso y Bienes Diversos
Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2002 y 2001
y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del período		Valor residual al 31/12/02	Valor residual al 31/12/01
						Años de vida útil asignados	Importe		
BIENES DE USO									
- Inmuebles	20.906	0	0	0	0	50	519	20.387	20.906
- Mobiliario e Instalaciones	234	45	12	0	0	10	64	227	234
- Máquinas y equipos	327	362	32	0	0	5	157	564	327
- Vehículos	0	0	0	0	0	5	0	0	0
- Diversos	0	22	16	0	0	5	3	35	0
TOTAL	21.467	429	60	0	0		743	21.213	21.467
BIENES DIVERSOS									
- Anticipos por compra de Bienes	19	41	(60)	0	0	0	0	0	19
- Bienes dados en alquiler	33.137	0	0	0	0	50	145	32.992	33.137
- Bienes tomados en defensa de créditos	37	0	(33)	0	0	50	4	0	37
- Papelería y útiles	15	56	0	34	0	0	0	37	15
- Otros bienes diversos	54	2	33	37	0	5	27	25	54
TOTAL	33.262	99	(60)	71	0		176	33.054	33.262

Anexo G

Detalle de Bienes Intangibles
Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2002 y 2001
y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortizaciones del período: Años de vida útil asignados	Amortizaciones del período: Importe	Valor residual al 31/12/02	Valor residual al 31/12/01
Gastos de organización y desarrollo	599	238	0	0	5	273	564	599
TOTAL	**599**	**238**	**0**	**0**		**273**	**564**	**599**

Anexo H

Concentración de los depósitos
Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2002 y 2001
y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	31/12/2002		31/12/2001	
	Saldo de Deuda	**% sobre cartera total**	**Saldo de Deuda**	**% sobre cartera total**
10 mayores clientes	27.672	47,49	35.416	41,28
50 siguientes mayores clientes	23.615	40,53	32.100	37,42
100 siguientes mayores clientes	5.376	9,23	11.261	13,13
Resto de clientes	1.604	2,75	7.010	8,17
Total	**58.267**	**100,00**	**85.787**	**100,00**

Anexo I

Apertura por plazos de los depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones negociables subordinadas
Correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2002 y finalizado el 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Depósitos	54.186	407	50	283	759	2.582	58.267
Otras obligaciones por intermediación financiera (OOIF)							
Bancos y Organismos Internacionales	0	70	0	0	0	7.126	7.198
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	31	0	0	0	0	0	31
Otros	21.511	0	0	0	0	0	21.511
Total	21.542	70	0	0	0	7.128	28.740
Obligaciones negociables subordinadas	0	0	0	0	0	0	0
Total	**75.728**	**477**	**50**	**283**	**759**	**9.710**	**87.007**

Anexo J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES
Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2002 y 2001
y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

DETALLE	Saldos al comienzo del período reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea: Desafectaciones	Disminuciones en moneda homogénea: Aplicaciones	Resultado monetario generado por previsiones	Saldo al final del 31/12/02	Saldo al final del 31/12/01
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
- Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	12.130	5.181	1.358	1.106	(6.949)	7.898	12.130
- Otros Créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	13	7	0	0	(15)	5	13
- Participaciones en otras sociedades - Por desvalorización	30	1	0	0	0	31	30
- Créditos diversos - Por riesgo de incobrabilidad	257	315	0	0	(139)	433	257
TOTAL	12.430	5.504	1.358	1.106	(7.103)	8.367	12.430
DEL PASIVO							
- Compromisos eventuales	11	27	0	0	(11)	27	11
- Otras contingencias	0	31	0	31	0	0	0
TOTAL	11	58	0	31	(11)	27	11

Anexo K

Composición del Capital Social
Correspondiente al 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones: Clase	Acciones: Cantidad	Acciones: Votos por acción	Capital Social: Emitido: En circulación	Capital Social: Emitido: En cartera	Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
ORDINARIAS	30.000	5	30.000	0	0	0	30.000	0
TOTAL	**30.000**		**30.000**	**0**	**0**	**0**	**30.000**	**0**

Anexo L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2002 y 2001
y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	Casa matriz y sucursales en el país	Filiales en el exterior	Total al 31/12/02	Total al 31/12/02 (por moneda): EURO	Dólar	Marco	Libra	Francos Francés	Franco Suizo	Yen	Otras	Total al 31/12/2001
ACTIVO												
Disponibilidades	22.601	0	22.601	361	22.224	0	5	0	8	2	1	16.387
Títulos públicos y privados	7.066	0	7.066	0	7.066	0	0	0	0	0	0	7.583
Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60.954
Otros créd. por interm, financiera	2.435	0	2.435	0	2.435	0	0	0	0	0	0	27.451
Bienes dados en locación financ.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participaciones en otras sociedades	103	0	103	0	103	0	0	0	0	0	0	102
Créditos diversos	561	0	561	0	561	0	0	0	0	0	0	1.418
Partidas pend. de imputación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**32.766**	**0**	**32.766**	**361**	**32.389**	**0**	**5**	**0**	**8**	**2**	**1**	**113.895**
PASIVO												
Depósitos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	59.225
Otras obligac. por interm. financ.	25.883	0	25.883	0	25.883	0	0	0	0	0	0	20.362
Obligaciones diversas	12	0	12	0	12	0	0	0	0	0	0	447
Total	**25.895**	**0**	**25.895**	**0**	**25.895**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**80.034**
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS												
Contingentes	67.481	0	67.481	0	67.481	0	0	0	0	0	0	53.432
De control	24.783	0	24.783	245	24.443	27	36	0	0	0	32	23.791
Total	**92.264**	**0**	**92.264**	**245**	**91.924**	**27**	**36**	**0**	**0**	**0**	**32**	**77.223**
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS												
Contingentes	3.810	0	3.810	0	3.810	0	0	0	0	0	0	17.763
De control	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.081
Total	**3.810**	**0**	**3.810**	**0**	**3.810**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**18.844**

Anexo N

ASISTENCIA A VINCULADOS
Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2002 y 2001
y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

SITUACIÓN / CONCEPTO	NORMAL	RIESGO POTENCIAL / CUMPLIM. INAD.	CON PROBLEMAS / CUMPLIM. DEF.: NO VENCIDA	CON PROBLEMAS / CUMPLIM. DEF.: VENCIDA	CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA / DE DIF. RECUP.: NO VENCIDA	CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA / DE DIF. RECUP.: VENCIDA	IRRECUP	IRRECUP. POR DISP. TECNICA	TOTAL 31/12/2002	TOTAL 31/12/2001
1. Préstamos	118	0	0	0	0	0	0	0	118	4.496
- Adelantos	117								117	1.518
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías y contragarantías preferidas	117								117	1.518
- Documentos	1								1	59
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías y contragarantías preferidas	1								1	59
- Hipotecar. y prendarios										
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías y contragarantías preferidas										
- Personales	0								0	359
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías y contragarantías preferidas									0	359
- Tarjetas										
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías y contragarantías preferidas										
- Otros	0								0	2.560
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías y contragarantías preferidas	0								0	2.560
2. Otros créd. por Int. Fin.	37	0	0	0	0	0	0	0	37	667
3. Bienes dados en loc. financ. y otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Responsabilidades eventuales	21	0	0	0	0	0	0	0	21	46
5. Participaciones en Otras Sociedades y títulos privados	11.538	0	0	0	0	0	0	0	11.538	6.893
TOTAL	**11.714**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**11.714**	**12.102**
TOTAL DE PREVISIONES	**2**								**2**	**52**

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 2002
y finalizado el 31 de diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

RESULTADOS NO ASIGNADOS	6.574
Ajuste del capital (saldos negativos)	
SALDOS DISTRIBUIBLES	0
A Reservas de utilidades	0
-Legal (20% s/)	0
-Especiales de sociedades cooperativas	0
-Normativas	0
-Estatutarias	0
-Facultativas	0
A Dividendos en acciones	0
A Dividendos en efectivo	
-Acciones preferidas	0
-Acciones ordinarias	0
-Gobierno, Nacional, Provincial o Municipal	0
-Casa matriz en el exterior	0
A Capital asignado	0
A Otros destinos	0
A Resultados no distribuidos	6.574

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Al 31 de diciembre de 2002 y 2001

NOTA 1: CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD.

La República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico el cual constituye un marco que tiene como principales indicadores un alto nivel de endeudamiento externo, altas tasas de interés, una reducción significativa del nivel de los depósitos, un riesgo país que ha alcanzado niveles fuera de los promedios habituales y una recesión económica que ya tiene una duración de más de 4 años. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios y un incremento significativo en el nivel de desempleo. Asimismo, la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad para acceder a líneas de crédito bancarias ha sido afectada por estas circunstancias.

Desde el 3 de diciembre de 2001 se emitieron medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior. A partir del 21 de diciembre de 2001, todos los días hábiles hasta el cierre del ejercicio, fueron declarados feriados cambiarios. Posteriormente, el Gobierno declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa.

El 6 de enero de 2002, después de una crisis política que significó la renuncia de dos presidentes, el Gobierno Nacional sancionó la Ley N° 25.561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad sancionada en marzo de 1991. El Gobierno Nacional anunció nuevas medidas económicas, que se efectivizaron a través de los Decretos 214/02, 260/02, 320/02, 410/02, 469/02, 471/02, 494/02, 620/02, 762/02, 905/02, 992/02, 1242/02, 1267/02, 1836/02, 2167/02, 53/03 y 70/03 los cuales modifican sustancialmente algunas de las medidas adoptadas a través de la Ley de Emergencia. Estos decretos se están complementando con reglamentaciones de los diversos organismos de control, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión a la fecha de preparación de estos estados contables.

A continuación se enumeran algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de estos estados contables y que afectan la posición económica y financiera de la Entidad.

Concursos y quiebras

Con fecha 30 de enero de 2002 se promulgó la Ley N° 25.563 (concursos y quiebras) que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país, hasta el 10 de diciembre de 2003, que implicó, entre otras medidas la suspensión temporaria de la totalidad de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales, incluidas, entre otras, las hipotecarias y prendarias de cualquier origen declarando la nulidad de todos los actos de disposición extraordinaria del deudor sobre sus bienes durante el ejercicio de suspensión, salvo que contare con acuerdo expreso de los acreedores. Adicionalmente, suspendió el trámite de los pedidos de quiebra, dejando a salvo la posibilidad de aplicar las medidas del artículo 85 de la Ley 24.522 e intentó habilitar el acceso al crédito de las personas físicas y jurídicas concursadas, para lo cual el B.C.R.A. procedería a reglamentar la eliminación de toda restricción y la instrumentación de una línea de redescuento destinada a las entidades financieras que asistan a las empresas concursadas, situación que no ha sido reglamentada a la fecha.

Por otra parte, dispuso que las entidades financieras regidas por la Ley 21.526 (Ley de Entidades Financieras) y complementarias gozarían de un plazo de noventa días para proceder a la reprogramación de las acreencias existentes al 30 de noviembre de 2001 que mantengan con los deudores del sistema financiero a través de un acuerdo con cada uno de ellos.

Régimen cambiario

Con fecha 6 de enero de 2002 se estableció un nuevo régimen cambiario mediante la creación de un mercado oficial y un mercado libre de cambios. En términos generales, por el mercado oficial se cursarían las actividades de exportación, las operaciones de importación de bienes y ciertas actividades financieras sujetas a una previa reestructuración que prolongue sus vencimientos originales. El resto de las operaciones relacionadas con giro o cobro de divisas con el exterior se cursarían en el mercado libre. La paridad inicial fijada para el mercado oficial fue de $ 1,40 por U$S 1. Las cotizaciones del mercado libre resultarían del libre juego de la oferta y la demanda. El 11 de enero de 2002, fecha de apertura de las operaciones de cambio, el Banco Nación Argentina publicó la primer cotización del mercado libre a $ 1,60 por U$S 1 (vendedor) y $ 1,40 por U$S 1 (comprador).

El 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto N° 260 (Régimen cambiario), el cual elimina el mercado oficial de cambios y establece a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina. Actualmente existe necesidad de pedir conformidad previa a esa institución para ciertas transferencias de divisas al exterior de carácter financiero.

Durante los meses de diciembre de 2002 y enero de 2003, el Banco Central ha instrumentado una serie de medidas tendientes a revitalizar la demanda de moneda extranjera por parte de los agentes económicos, atento la importante baja operada en la cotización del dólar estadounidense y otras divisas ocurrida hacia fines del año 2002.

Ello se tradujo en un incremento del límite máximo que pueden disponer las entidades financieras como tenencia, menores restricciones para giros y transferencias al exterior, levantamiento parcial de los controles cambiarios y aumento del límite mensual de compra de moneda extranjera por parte de personas físicas y jurídicas.

Préstamos del sector privado no financiero y del sector financiero

a) De acuerdo con el Decreto N° 214 antes mencionado, a partir del 3 de febrero de 2002, todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, excepto lo establecido en b), cualquiera sea su monto y naturaleza fueron convertidas a pesos a la paridad de $1 por U$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia (CER) y una tasa de interés máxima determinada por el Banco Central de la República Argentina (la Comunicación “A” 3507 del 13 de marzo de 2002 establece una serie de tasas máximas que, dependiendo del tipo de operación, pueden ser desde el 3,5% anual hasta el 8% anual). Posteriormente, con fecha 6 de mayo de 2002 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, a través del Decreto Nro. 767/02, la eliminación de la aplicación del CER a los préstamos hipotecarios con destino de vivienda única, familiar y de ocupación permanente originalmente convenidos en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera y convertidos a pesos, los préstamos personales hasta la suma de $ 12.000 y los préstamos prendarios hasta la suma de $ 30.000. Asimismo, se estableció que a partir del 1ro. de octubre de 2002 las obligaciones de pago anteriormente mencionadas se actualizarán en función de la aplicación de un Coeficiente de Variación de Salarios (CVS). Con fecha 12 de julio de 2002 se emitió el Decreto N° 1242, el cual establece que los préstamos a los cuales referencia el Decreto N° 762 estarán sujetos al CVS y devengarán la tasa de interés nominal anual convenida con el contrato de origen, vigente al 2 de febrero de 2002. En el caso que la tasa mencionada, para cada uno de los préstamos a que el mismo se refiere, sea superior al promedio de las tasas vigentes en el sistema financiero durante el año 2001 que informe el B.C.R.A., se aplicará esta última.

La Ley N° 25.642, del 11 de septiembre de 2002 dispuso prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2002 la aplicación del CER para todas las obligaciones de dar sumas de dinero inferiores a cuatrocientos mil pesos ($ 400.000). En el caso de deudores de entidades financieras, este monto será considerado en relación al endeudamiento en el conjunto del sistema financiero.

Con fecha 8 de enero de 2003 se promulgó la Ley 25.713, la cual dispuso excluir de la aplicación del CER a los préstamos otorgados a personas físicas por entidades financieras que tengan:

(1) Como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, originalmente convenidos hasta la suma de 25.000 dólares estadounidenses u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

(2) Los préstamos personales originalmente convenidos hasta la suma de 12.000 dólares estadounidenses u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

(3) Los préstamos personales con garantía prendaria originalmente convenidos hasta la suma de 30.000 dólares estadounidenses u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

b) De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 410 antes mencionado, el Gobierno Nacional dispuso que no se encuentran incluidas en la conversión a pesos a la relación $ 1 por U$S 1 establecida por el artículo 1° del Decreto N° 214 citado, las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, sujetas a una serie de condiciones, los saldos de tarjetas de crédito correspondientes a consumos realizados fuera del país y los contratos de futuros y opciones.

Títulos Públicos y Préstamos del sector público no financiero

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 410/2002 de fecha 28 de febrero de 2002, los Certificados de Crédito Fiscal emitidos en el marco de los Decretos N° 979/01, 1005/01 y 1226/01, se convirtieron a la relación de $ 1,40 por cada U$S 1, aplicándose el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) a partir del 3 de febrero de 2002. Por otra parte, el Decreto N° 471/2002 de fecha 13 de marzo de 2002, establece que las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes a febrero de 2002 y denominados en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, se convertirán a la relación de $ 1,40 por cada U$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera, y se ajustarán por el coeficiente antes mencionado. También a través del mencionado Decreto, se establece que las deudas del Sector Público Nacional devengarán intereses a la tasa del 2% anual a partir del 3 de febrero de 2002, excepto aquellas obligaciones instrumentadas mediante Préstamos Garantizados aprobados por el Decreto N° 1646/01, las que devengarán una tasa que, dependiendo de su vida promedio, podrá ser de 3% anual, 4% anual, 5% anual o 5,50% anual; por su parte las obligaciones del Sector Público Provincial y Municipal devengarán intereses a la tasa del 4% anual.

Depósitos

De acuerdo con el Decreto N° 214 antes mencionado, a partir del 3 de febrero de 2002, los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras en entidades financieras se convirtieron, con ciertas excepciones, a pesos a la paridad de $ 1,4 por U$S 1 o su equivalente en otras monedas extranjeras. Asimismo, existen restricciones a la disponibilidad de ciertos saldos en cuentas corrientes y cajas de ahorros en dólares y plazos fijos en pesos o dólares, los que serán devueltos a sus titulares en cuotas, cuyos montos y fechas de vencimiento dependen de los saldos registrados. A estos depósitos reprogramados se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia (CER) y una tasa de interés del 7 % nominal anual para los depósitos en pesos y una tasa de interés del 2 % nominal anual para los depósitos en moneda extranjera. Adicionalmente, los titulares de los depósitos pudieron optar por recibir títulos públicos en sustitución de la devolución de sus depósitos, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 905/02 (Canje I). Las entidades financieras obligadas con los depositantes que opten por la entrega de los mencionados títulos públicos, deberán transferir al Estado Nacional activos suficientes para atender su pago.

Con fecha 17 de septiembre de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 1836/02 dispuso la implementación del Canje II de depósitos reprogramados (Cedros), el cual podría ser ejercido hasta el 29 de octubre de 2002. Este habilitaba la sustitución total o parcial de los Cedros por los siguientes instrumentos:

a) Bonos del Gobierno Nacional en US$ 2013 más Opción de Venta de Cupones: Pudieron optar por esos Boden, de características similares a los Boden US$ 2012, los titulares de depósitos reprogramados originalmente constituidos en dólares, a razón de US$ 100 de valor nominal por cada $ 140 de valor nominal de Cedros ajustados por CER. Podrán optar también por este nuevo Bono los titulares que hayan suscripto oportunamente Boden US$ 2012 y 2005.

Las Entidades Financieras otorgarán la opción de venta de cupones a razón de $ 1,4 por cada valor nominal en dólares más el CER devengado a la fecha de su vencimiento.

b) Letras de Plazo Fijo Más Opción de Conversión a Moneda de Origen: Pudieron optar por estos instrumentos los titulares de Cedros originalmente constituidos en dólares, y aquellos que hayan optado por los Boden US$ 2012 y 2005. La opción de Conversión a Moneda de Origen otorgará a su titular el derecho de obtener del Gobierno Nacional la conversión a Dólares Estadounidenses de los importes a pagar en cada vencimiento de servicios de capital e intereses, a razón de US$ 1 por cada unidad de conversión ($ 1,4 actualizado por el CER a la fecha de vencimiento).

Al respecto no se recibió ninguna solicitud de titulares de depósitos reprogramados para participar del Canje II.

Asimismo, el decreto mencionado precedentemente dispuso que a solicitud de los titulares de los Cedros cuyos saldos de capital al 31 de mayo de 2002 eran de hasta $ 7.000, éstos pudieran rescatar en efectivo total o parcialmente las tenencias en Cedros hasta la suma del mencionado importe más el CER e interés devengado. Dicho límite podrá ser ampliado por las entidades financieras hasta la suma de $ 10.000 siempre que éstas no requieran asistencia en concepto de redescuentos y adelantos por iliquidez transitoria por la diferencia entre los $ 7.000 y $ 10.000.

Con fecha 29 de octubre de 2002, el Decreto N° 2167, introdujo algunas modificaciones al procedimiento de canje de depósitos por bonos. En primer lugar, permitió a las entidades que no contaran con suficientes activos para cederlos en garantía, la suscripción de los bonos por los que optaron los depositantes, sin recurrir a adelantos del Banco Central, siempre que lo hicieran sin su asistencia financiera.

Además, se prorrogaron las opciones del Decreto N° 1836 del 16 de septiembre de 2002 que tenían los depositantes tanto para canjear sus depósitos por bonos como para las opciones de venta de cupones y canje de Boden 2005 ó 2012 hasta el 12 de marzo de 2003.

En vistas de la estabilización verificada en el sistema financiero y a los fines de consolidar el proceso de recuperación de la confianza de los ahorristas en dicho sistema, el Ministerio de Econo-

mía, mediante la Resolución N° 0668/2002 publicada en el Boletín Oficial con fecha 25 de noviembre de 2002, eliminó las restricciones a los importes que pueden extraerse de las cuentas a la vista existentes, incorporándolas al régimen de cuentas corrientes de libre disponibilidad establecido por el Decreto N° 905/02.

El BCRA instrumentó esta resolución mediante la Comunicación “A” 3827 con vigencia a partir del 2 de diciembre de 2002.

Asimismo el Decreto N° 2167, dispuso la opción de que las entidades financieras otorguen el bono del gobierno nacional 9 % 2002 en canje de los bonos por los que optaron los depositantes, en primer término, antes que los activos de los incisos a) y b) del artículo 15 del Decreto N° 905/02. Con fecha 29 de octubre de 2002, se canjeó el citado bono por valor nominal u$s 2.552.000,00 por bonos del gobierno nacional libor 2012 valor nominal u$s 2.620.200, los que fueron entregados a los depositantes que optaron por los mismos en el Canje I.

Además, con fecha 3 de diciembre de 2002, se solicitó al Banco Central el canje de bonos del gobierno nacional en pesos 2 % 2007 acreditados en la CRYL por valor nominal $ 1.055.900,00 por los siguientes bonos destinados a los depositantes que optaron por el canje 1: bonos del gobierno nacional en pesos 2 % 2007 por valor nominal 4.600,00; bonos del gobierno nacional libor 2005 por valor nominal u$s 238.100,00 y bonos del gobierno nacional libor 2012 por valor nominal u$s 512.800,00. En la misma fecha, se ofreció la cantidad de bonos del gobierno nacional libor 2012 por valor nominal u$s 266.300,00 acreditados en la CRYL como garantía de los bonos en pesos liberados de la misma para el canje. Ambas solicitudes fueron liquidadas por el Banco Central con fecha 9 de diciembre de 2002. A su vez, el 6 de diciembre de 2002 se solicitó al Ministerio de Economía de la Nación el canje del préstamo garantizado con origen en el bonte 2003 tasa variable a mediano plazo por valor nominal en u$s 1.006.353,00 por bonos del gobierno nacional libor 2012 por valor nominal u$s 982.000,00 destinados a los depositantes que optaron por los mismos en el Canje I. Esto último se efectuó a la relación establecida por el mismo Ministerio. A la fecha de emisión de los presentes estados contables resta liquidarse esta última operación para finalizar la suscripción de bonos objeto del canje, ya que el 23 de diciembre de 2002 se solicitó al Banco Central suscribir con bonos del gobierno nacional en pesos 2% 2007 acreditados en la CRYL por valor nominal $ 3.841.600,00 bonos del gobierno nacional libor 2012 por valor nominal u$s 2.744.000,00 para los depositantes que optaron por ellos, operación liquidada por el citado organismo el día 27 del mismo mes.

Como consecuencia del Canje I, los depositantes del Banco optaron por recibir títulos públicos en canje de sus depósitos de acuerdo al siguiente detalle:

Depósitos Canjeados	Importe en miles de pesos*
Depósitos reprogramados origen U$S	9.869
Depósitos reprogramados origen $	5
Cuentas a la vista en $	67
Total	9941

(*) Valores al 03/02/02.

Durante el mes de julio de 2002, Banco Mariva S.A. ofreció a ciertos titulares de depósitos reprogramados no canjeados por bonos, la posibilidad de acreditar el saldo del plazo fijo, intereses devengados a pagar, y el importe correspondiente al coeficiente de estabilización de referencia en una cuenta a la vista, y a ciertos titulares de depósitos reprogramados que habían ejercido la opción del canje de sus depósitos por Bono del Gobierno Nacional Libor 2012, la compra del 100% o del 20% de los títulos suscriptos, acreditando los pesos equivalentes en una cuenta a la vista. De esta forma se adquirieron VN U$S 629.200,00 del Bono del Gobierno Nacional Libor 2012 y por todos los ofrecimientos se acreditaron $ 1.347 miles en cuentas a la vista.

Durante octubre de 2002, el banco ofreció a los titulares de depósitos reprogramados que no participaron de la oferta anterior, la devolución total de sus certificados. Por los titulares que aceptaron la oferta, se cancelaron CEDROS por valor de $ 4.307 miles aproximadamente, que fueron acreditados en cuentas a la vista. A tal efecto se computó el capital vigente más el CER y el interés sobre capital actualizado a la fecha de la acreditación.

Compensación a las entidades financieras

El Decreto Nro. 214 antes mencionado, en su artículo 7, dispone la emisión de un Bono que será emitido por el Gobierno Nacional con cargo a los fondos del Tesoro Nacional con el fin de solventar el desequilibrio en el sistema financiero resultante de la diferencia que se origina como consecuencia de la aplicación de las medidas mencionadas precedentemente.

En función a lo establecido en las normas del B.C.R.A., el Banco efectuó la determinación del Bono a recibir, la cual se encuentra pendiente de conformidad por parte del Estado Nacional.

La opción ejercida por esta entidad consistió en suscribir Bonos del Gobierno Nacional Libor 2012 por VN U$S 1930 miles y Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007 por VN $ 4.898 miles. Dichos Bonos se encuentran registrados en la cuenta “Títulos Públicos y Privados” por la porción acreditada por el Banco Central en la Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público neta de los títulos canjeados por bonos de los depositantes, mientras que la parte no acreditada integrante del aforo dispuesto por el Ministerio de Economía se ha contabilizado en la partida “Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores” del rubro “Otros Créditos por Intermediación Financiera”. Han sido valuados a su valor técnico y considerando los criterios generales de valuación mencionados en la Nota 2.

Con fecha 18 de septiembre de 2002, se acreditó provisoriamente en la Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público (CRYL) del Banco Central en una cuenta indisponible a favor de Banco Mariva y sujeto a la información sobre compensación de las entidades financieras suministrada a través del régimen informativo de la Comunicación “A” 3721, la cantidad de VN U$S 4.269.100,00 de Bonos del Gobierno Nacional en dólares libor 2012 y de VN $ 1.055.900,00 de Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007. Con fecha 3 de diciembre de 2002, se solicitó al Banco Central el canje de los bonos en pesos 2007 por Boden 2012 para los depositantes, ofreciendo en garantía de la liberación de los referidos bonos en pesos, valor nominal u$s 266.300 Boden 2012, tal como se explica en el título “Depósitos”. El 9 de diciembre de 2002 el Banco Central modificó las acreditaciones efectuadas el día 18 de septiembre de 2002, por lo que los saldos de bonos compensatorios resultantes de ello asciendan a Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007 por valor nominal $ 5.331.300 y Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012 por valor nominal u$s 1.215.000. Ha retenido como aforo hasta que el Estado Nacional audite el cálculo efectuado por las entidades financieras, valor nominal $ 940.880 de Boden 2007 y valor nominal u$s 214.460 de Boden 2012.

Con fecha 12 de diciembre, dicho organismo efectuó la liquidación del canje de bonos y la constitución de garantías solicitada el día 3 del mismo mes, anteriormente comentada.

La Comunicación “B” 7564 aclaró el tratamiento normativo de determinadas operaciones de las entidades financieras para el cálculo de la compensación prevista en los arts. 28 y 29 del Decreto N° 905/02. La aplicación de las interpretaciones que contiene dicha circular en el caso de Banco Mariva, provocan modificaciones en el monto total de compensación mediante bonos del Gobierno Nacional, respecto de la última información presentada al Banco Central y de la opción ejercida. En función de esto último, la nueva opción informada por la entidad consiste en la suscripción de Bonos del Gobierno Nacional Libor 2012 por VN U$S 1.929.850 y Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007 por VN $ 4.897.500, los cuales ya han sido canjeados por Boden para los depositantes. Además, el Banco Central deberá debitar Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007 por VN $ 433.500 excedentes en la CRYL e incrementar el saldo actual acreditado de Bonos del Gobierno Nacional Libor 2012. Por su parte, la aplicación de las normas emanadas del Decreto N° 2167/02 y de la Comunicación “A” 3805, que introdujeron modificaciones en la compensación para las entidades financieras, permitió el cómputo de los activos alcanzados por la pesificación correspondientes a filiales y subsidiarias en el exterior de entidades financieras locales en la proporción correspondiente a la participación de la entidad financiera en la subsidiaria.

Acciones Legales de Amparo

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se han presentado una importante cantidad de demandas ante la justicia contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero por parte de personas físicas y jurídicas, dado que entienden que las mismas violan, entre otros, derechos constitucionales. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se desconoce el resultado final de dichas demandas.

Por otra parte el Decreto N° 214 citado anteriormente modificado por el Decreto 320/02, dispuso “suspender por un plazo de ciento ochenta días, el cumplimiento de todas las medidas cautelares en todos los procesos judiciales, en los que se demande o accione contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero, en razón de los créditos, deudas obligaciones, depósitos o reprogramaciones financieras que pudieran considerarse afectados por las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1570/01, por la Ley N° 25.561, el Decreto N° 71/02, el citado Decreto N° 214, las Resoluciones del Ministerio de Economía y en las circulares y demás disposiciones del Banco Central de la República Argentina dictadas en consecuencia y toda otra disposición referida a dichas materias”.

A su vez, el Decreto N° 1316 del 23 de julio de 2002, suspendió por el plazo de 120 días hábiles el cumplimiento y ejecución de medidas cautelares y sentencias definitivas dictadas en los procesos judiciales a los que se refiere el art. 1° de la ley N° 25.587.

Además, estableció un procedimiento de registración e información con intervención del Banco Central y de las entidades financieras.

Por su parte, Banco Mariva S.A. abonó hasta el 31 de diciembre de 2002 en concepto de reclamos por medidas cautelares interpuestas por depositantes $ 1963 miles y desde el 1° de enero de 2003 hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables, $ 97 miles por igual concepto. Los totales abonados de $ 1.963 y $ 97 miles originaron diferencias de $ 911 y $ 37 miles, respectivamente, con relación al valor contable de las imposiciones que ascendían a $ 1.052 y $ 60 miles respectivamente. Siguiendo criterios de prudencia, el Banco ha cargado las mencionadas diferencias a las pérdidas de los ejercicios 2002 y 2003, respectivamente.

Valuación de saldos en moneda extranjera

De acuerdo con lo dispuesto por las normas del B.C.R.A., la Resolución 1/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las normas del B.C.R.A. y la Resolución N° 392 de la Comisión Nacional de Valores, el Banco ha reconocido los efectos de la devaluación a partir del 1° de enero de 2002.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2002, se calcularon de acuerdo a las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Gerencia a la fecha de preparación de los presentes estados contables considerando la información disponible. Asimismo, las medidas mencionadas precedentemente se encuentran aún en proceso de implementación y consecuentemente no han sido reglamentadas en su totalidad a la fecha de preparación de los presentes estados contables. Asimismo, no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Entidad. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar los efectos de estas medidas y su evolución futura y los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

NOTA 2: BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

A partir del 1 de enero de 2002, como consecuencia de la derogación del Decreto 316/95, y de acuerdo a las pautas de la Comunicación “A” 3702, se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación en esos estados contables, considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el momento de interrupción de los ajustes, como las que tengan fechas de origen incluidas en el ejercicio de estabilidad, están expresadas en moneda de diciembre de 2001.

Los saldos al 31 de diciembre de 2001 que se exponen en estos estados surgen de reexpresar los estados contables a dicha fecha en moneda del 31 de diciembre de 2002, de acuerdo a lo mencionado anteriormente. Los mismos se incluyen a efectos comparativos.

A continuación se explican, en forma resumida, los principales criterios de valuación aplicados para la preparación de dichos Estados.

2.a Valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se han valuado al tipo de cambio de referencia del Banco Central de la República Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio. Estas partidas se computaron a efectos del ajuste por inflación como rubros monetarios y en consecuencia originaron resultado por exposición a la inflación.

2.b Valuación de los títulos públicos

Para los títulos públicos con cotización se utilizó la cotización de cierre en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al último día hábil del ejercicio, más el valor de los cupones de amortización y renta vencidos a cobrar, neto de los gastos estimados de venta. Los títulos públicos sin cotización se encuentran valuados a costo más la renta devengada a cobran Al 31 de diciembre de 2002 existen 474.606 en valor residual de Certificados de Crédito Fiscal cuyo valor contable asciende a dicha fecha a $ 980 miles (al 31.12.01 $ 1.070 miles). En nota 14 se explica la situación respecto de los títulos públicos presentados al canje. Los bonos del gobierno nacional en pesos 2007 y los bonos del gobierno nacional libor 2012 en dólares estadounidenses recibidos en compensación se hallan valuados a su valor técnico. Estas partidas se computaron a efectos del ajuste por inflación como rubros monetarios y en consecuencia originaron resultado por exposición a la inflación.

Valuación de los títulos privados

Se han valuado de acuerdo al valor de cotización registrado en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires al último día hábil del ejercicio, neto de los gastos estimados de venta. Estas partidas se computaron a efectos del ajuste por inflación como rubros monetarios y en consecuencia originaron resultado por exposición a la inflación.

2.c Método utilizado para el devengamiento de ajustes e intereses

El Banco aplica el sistema de devengamiento exponencial de acuerdo con normas vigentes en la materia.

2.d Valuación de las participaciones en otras sociedades

Controladas sin cotización

Se han valuado de acuerdo con el método de valor patrimonial proporcional sobre Estados Contables de la Sociedad Controlada al 31 de diciembre de 2002 y de 2001. Dicho valor patrimonial proporcional se calculó sobre los estados contables de la sociedad emisora reexpresados en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2002.

No controladas sin cotización

En pesos

Las participaciones en otras sociedades se encuentran valuadas a su costo reexpresado (Ver Nota 2), más dividendos en acciones que se incorporan a su valor nominal, sin exceder su valor de recupero.

En moneda extranjera

Están valuadas a su costo en moneda extranjera y convertidas a pesos aplicando el tipo de cambio de referencia del Banco Central de la República Argentina correspondiente al último día hábil del ejercicio, sin exceder su valor de recupero.

2.e Valuación de los Bienes de Uso y Bienes Diversos

Los bienes se encuentran valuados a su valor reexpresado (Ver Nota 2), incluyendo el Revalúo Técnico realizado en diciembre de 1981 y setiembre de 1982, menos su correspondiente depreciación acumulada. Dichos bienes incluyen, asimismo, una desvalorización registrada en el mes de diciembre de 1999 sobre bienes diversos incluidos en los revalúos técnicos, mencionados precedentemente.

La depreciación de los bienes ha sido calculada sobre la base de la vida útil expresada en meses. El mes de alta fue depreciado por completo.

Los valores contables, tomados en su conjunto, no superan a los corrientes en plaza.

2.f Valuación de otros bienes diversos

Estos bienes han sido valuados a su costo reexpresado (Ver Nota 2), netos de su correspondiente depreciación acumulada.

La depreciación de los bienes ha sido calculada sobre la base de la vida útil expresada en meses. El mes de alta fue depreciado por completo. Los valores contables, tomados en su conjunto, no superan a los corrientes en plaza.

2.g Valuación de los Bienes Intangibles

Los bienes intangibles se encuentran valuados a su costo reexpresado (Ver Nota 2), menos las correspondientes amortizaciones acumuladas.

A los efectos del cómputo de las respectivas amortizaciones se les ha asignado una vida útil de hasta 60 meses, las que se computan a partir del mes de alta.

2.h Previsiones por riesgo de incobrabilidad, por compromisos eventuales y previsiones por otras contingencias.

Mediante la Comunicación “A” 2216 y modificatorias, el Banco Central de la República Argentina ha establecido normas para la clasificación de los deudores y sobre previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, adoptando un criterio de evaluación de clientes basado principalmente en la capacidad de pago de las obligaciones en el futuro. El rubro previsiones del pasivo incluye previsiones relacionadas con las acciones legales de amparo iniciadas por depositantes según se mencionan en nota 1, y por otras contingencias.

2.i Patrimonio Neto

Todos los saldos y movimientos de las cuentas del Patrimonio Neto fueron reexpresados en moneda de dicha fecha (Ver Nota 2), a excepción de la cuenta “Capital Social”, la cual se mantiene a su valor histórico. El ajuste derivado de la reexpresión del saldo de la cuenta “Capital Social” fue imputado a la cuenta “Ajustes al Patrimonio - Ajuste del Capital”.

El patrimonio Neto incluye en la cuenta “Diferencia de Valuación no realizada” parte del efecto resultante del cálculo del valor de los Bonos a recibir según la compensación mencionada en la Nota 1. El importe registrado en esta cuenta es el que surge de ajustar la ponición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001, convertida al tipo de cambio de $ 1,40 por 1 dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda, reexpresado en moneda de cierre del ejercicio.

Este criterio de exposición representa un apartamiento respecto de las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, bajo las cuales dichos efectos deberían reconocerse íntegramente en los resultados del ejercicio.

De acuerdo a lo establecido por la Comunicación “A” 3800, la Entidad ha decidido ejercer la opción prevista en la mencionada comunicación, absorbiendo parcialmente el resultado negativo, aplicando a tal efecto, la totalidad del saldo del rubro “Diferencia de valuación no realizada” integrante del Patrimonio Neto por $ 8.457 miles. Se deja aclarado que esa absorción ha sido decidida por el Directorio de la Entidad, ad-referendum de la Asamblea de Accionistas.

2.j Cuentas de Resultados

Las cuentas de resultados se expresan en moneda de cierre del ejercicio, excepto los cargos por activos consumidos (depreciación de bienes de uso y diversos y amortización de bienes intangibles) que han sido determinados en función del valor de dichos activos, y el resultado por participaciones permanentes, el cual se determina conforme al método del valor patrimonial proporcional.

2.k Impuesto a las Ganancias

Al 31 de diciembre de 2002 la Entidad ha constituido una provisión de aproximadamente $ (000) 2.949, computada en base al impuesto estimado a pagar, sin considerar el efecto de las diferencias temporales. Al 31 de diciembre de 2001 $ (000) 2.505.

2.l Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

La ley N° 25.063, a partir del 31 de diciembre de 1998, establece la vigencia de un nuevo impuesto que grava la renta mínima presunta. En el caso de entidades financieras, se determina aplicando el 1% sobre el 20% de los activos valuados conforme a las normas que lo establecen. En virtud de la legislación vigente, el Banco estima computar el nuevo gravamen como pago a cuenta del impuesto a las ganancias correspondiente al presente ejercicio.

2.m Indemnizaciones por despido

La Entidad imputa directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.

NOTA 3: BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

En el rubro Títulos Públicos y Privados se encuentran registrados al 31 de diciembre de 2002 miles de US$ 1.227 correspondientes a Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Libor 2012 por V/N 1.215.200, recibidos en virtud de la compensación a entidades financieras dispuesta por el capítulo VI del Decreto 905/02 y reglamentado por el Banco Central de la República Argentina a través de las comunicaciones “A” 3650, 3654, 3716, 3721 y 3805, sus complementarias y modificatorias, de los cuales U$S 1060 miles (V/N U$S 1.049.500) están afectados en garantía del canje para ahorristas de Boden suscriptos mediante la entrega de Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007 recibidos en compensación y el resto se halla bloqueado en la cuenta de la CRYL del bono compensador. A su vez, los bonos afectados en garantía se exponen en las cuentas de orden.

Asimismo, en el rubro Otros Créditos por intermediación financiera se encuentran registrados al 31 de diciembre de 2002 miles de $ 2.403, correspondientes al importe remanente a recibir en Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012.

Dichos bonos se mantienen restringidos en su disponibilidad hasta que el BCRA y/o el Gobierno Nacional confirmen el monto definitivo de compensación.

En el rubro Títulos Públicos se hallan incluidos al 31 de diciembre de 2002 y 2001, Bonos Externos de la República Argentina que cuentan con oposición en el B.C.R.A. por miles de $ 14.

En el rubro créditos diversos, se encuentran registrados $ (000) 926 al 31 de diciembre de 2002 y (000) 599 al 31 de diciembre de 2001 por depósitos en garantía correspondientes a la operación de venta de las participaciones en el capital que el Banco tenía sobre la ex - A.F.J.P. Activa - Anticipar, efectuada en septiembre de 1996. Dichos fondos garantizan las declaraciones contractuales realizadas por los accionistas, así como la totalidad de los pasivos y los juicios en curso existentes en la ex - A.F.J.P. a la fecha de venta.

Los depósitos en garantía mencionados se encuentran previsionados al 31 de diciembre de 2002 por $(000) 433, y por $ (000) 257 al 31 de diciembre de 2001.

NOTA 4: RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Conforme a las Normas del Banco Central de la República Argentina corresponde destinar para Reserva Legal el 20% de las utilidades que arroje el Estado de Resultados al cierre del ejercicio más los ajustes de ejercicios anteriores.

Por otra parte, la Comunicación “A” 3574 del BCRA ha dispuesto la restricción a la distribución de utilidades correspondientes a entidades financieras hasta su disposición en contrario.

Al 31 de diciembre de 2002 el estado del capital era el siguiente:

Capital	Valor Nominal miles de $	Valor determinado según nota 2.i Miles de $	Aprobado por
Inscripto, emitido e integrado Compuesto por 30.000.000 acciones de valor nominal $ 1 por acción	30.000	66.483	Asamblea General Extraordinaria de fecha 29.06.94 Fecha última inscripción en la I.G.J. 27.12.94

NOTA 6: SOCIEDADES CONTROLADAS - ARTICULO 33 LEY 19.550

Mariva Bursátil Sociedad de Bolsa S.A es una sociedad controlada por Banco Mariva S.A., con la cual se consolida en los presentes estados contables, como información complementaria.

A continuación se detalla un resumen de las características de la Sociedad: Método de valuación: Valor patrimonial proporcional Participación porcentual sobre:

Capital total: 99 %

Votos posibles 99%

Actividad: Sociedad de Bolsa

Valor de Libros: 11.538 miles de pesos

El resumen de la situación patrimonial y financiera y de los estados de resultados de Mariva Bursátil Sociedad de Bolsa S.A. en miles de pesos es el siguiente:

	31.12.02 Miles de $	31.12.01 Miles de $
Activo corriente	46.893	27.504
Activo no corriente	1.695	1.372
Pasivo corriente	36.931	21.907
Pasivo no corriente	3	7
Patrimonio neto	11.654	6.962
Resultado ordinario	7.716	1.231
Resultado neto	4.689	1.231

Los saldos al cierre y las operaciones durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001, con Mariva Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., son los siguientes:

	31.12.02 Miles de $	31.12.01 Miles de $
Préstamos en Títulos	-	685.831
Otros Créditos por Intermediación Financiera	12.951.921	8.718.788
Depósitos	1.077.919	3.496.876
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	13.015.584	8.892.610
Ingresos Financieros y Servicios	6.322	14.155
Egresos Financieros	-	-
Utilidades Diversas		
Alquileres	4.558	7.846

NOTA 7: APORTES AL REGIMEN DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS Y AL FONDO DE LIQUIDEZ BANCARIA

REGIMEN DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

Mediante la Ley 24.485, publicada el 18 de abril de 1995, y Decreto Nro. 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecidos por la Ley de Entidades Financieras.

Mediante la Comunicación "A" 2337 el Banco Central de la República Argentina estableció las normas de aplicación de la garantía y la forma de liquidación de los aportes.

El Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nro. 1127/98 de fecha 24 de septiembre de 1998, estableció la cobertura de la garantía de los depósitos a la vista y a plazo hasta la suma de pesos 30.000 dentro de los límites, exclusiones y condiciones de tasa máxima, montos y plazos establecidos en la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina.

No están incluidos en el presente régimen los depósitos efectuados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria) los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la Entidad, los depósitos en títulos valores, aceptaciones o garantías y aquellos constituidos con posterioridad al 1 de julio de 1995 a una tasa superior a la establecida periódicamente por el Banco Central de la República Argentina en base a la encuesta diaria que realiza dicha Institución.

También se hallan excluidos los depósitos cuya titularidad haya sido adquirida vía endoso y las imposiciones que ofrezcan incentivos adicionales a la tasa de interés. El sistema ha sido implementado mediante la creación de un fondo denominado "Fondo de Garantía de los Depósitos", que es administrado por la sociedad Seguros de Depósitos S.A. (SEDESA) y cuyos accionistas son el Banco Central de la República Argentina y las Entidades Financieras en la proporción que para cada una de ellas determina dicha Institución en función de los aportes efectuados al mencionado Fondo. Al 31 de diciembre 2002 el Banco mantiene registrado miles de $ 367 en concepto de Aporte al Fondo de Garantía.

A partir del mes de septiembre de 2002, el B.C.R.A. mediante la Comunicación "A" 3153 estableció el monto del aporte normal en 0,015 % de las partidas incluidas en la base de cálculo.

FONDO DE LIQUIDEZ BANCARIA

El decreto N° 32/01 del 26 de diciembre de 2001, dispuso la creación del Fondo de Liquidez Bancaria (FLB), con el objeto de dotar de adecuada liquidez al sistema bancario. Dicho fondo es administrado por Seguro de Depósitos S.A. (Sedesa).

Dicho decreto estableció que las entidades financieras deberían integrar el FLB mediante la adquisición de Certificados de Participación Clase A por una suma de hasta el 5% del promedio de los saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera constituidos en cada entidad financiera correspondientes al mes de noviembre de 2001, permitiendo al B.C.R.A., disponer un aumento de hasta un 50% del importe a integrar previsto en el mencionado decreto. Finalmente este organismo estableció la integración al FLB en un 6% de los saldos promedio de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera correspondiente al mes de noviembre de 2001.

El Estado Nacional, representado por la Secretaría de Finanzas integrará anualmente el FLB mediante la suscripción anual de Certificados de Participación Clase B, por una suma equivalente al 50% de las utilidades que les fueran transferidas libremente por el B.C.R.A., en cumplimiento del artículo 38 de la Ley N° 24.144 a partir del ejercicio 2002.

Con fecha 28 de diciembre de 2001, la Entidad aportó a dicho fondo la suma de U$S 2.881,4 miles. El Decreto 410/02, estableció la conversión de $ 1,4 por cada dólar estadounidense, para las sumas aportadas para integrar el FLB y para las deudas contraídas por las entidades financieras con dicho fondo.

La Comunicación "A" 3487 fijó el aporte al FLB, en 1,9% sobre el promedio de saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera correspondiente a noviembre de 2001. A tal efecto, las imposiciones en moneda extranjera se convirtieron a $1,4 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas.

Las sumas aportadas serán deducibles de la exigencia de efectivo mínimo. Con fecha 10 de mayo de 2002 se dispuso la liquidación del FLB con lo cual los fondos fueron devueltos al Banco.

NOTA 8: EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 3 de Noviembre de 1997 se aprobó la emisión de un programa de obligaciones negociables hasta dólares estadounidenses 25 millones en circulación en cualquier momento en una o más series, conforme a la Ley 25.576 y modificatorias y las normas del Banco Central de la República Argentina.

El plazo del programa es de 5 (cinco) años desde la fecha de suscripción del primer tramo, con un plazo de vencimiento no mayor a 10 años. Al 31 de diciembre de 2002 no existen emisiones de Obligaciones negociables bajo el programa mencionado que se encuentren vigentes.

Asimismo al 31 de diciembre de 2002, el mencionado programa se encuentra vencido.

NOTA 9: COMISION NACIONAL DE VALORES

Resolución General N° 147/90

El patrimonio de la Entidad al 31 de diciembre de 2002 supera el requerido por la Resolución General N° 147/90 de la Comisión Nacional de Valores para actuar como Agente en el Mercado Abierto.

NOTA 10: PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

NOTA 11: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS (ISSB)

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) 263/96 redujo al 1% a partir del 1 de julio de 1996 y el Decreto 915/96 suprimió a partir del 1 de julio de 1997 el aporte del 2% sobre los intereses y las comisiones percibidas que los bancos debían hacer al Instituto de Servicios Sociales Bancarios en virtud del art. 17 (inciso F) de la ley 19.322.

La Entidad ha pagado la contribución citada conforme a estas disposiciones, en tiempo y forma. La Asociación Bancaria inició una acción de amparo contra el Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos tendiente a que se declare la nulidad e inconstitucionalidad del art. 1 del Decreto mencionado, obteniendo una sentencia favorable de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala 1.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró improcedente un recurso extraordinario interpuesto por el PEN con fecha 4 de noviembre de 1997, quedando firme la sentencia a favor de la Asociación Bancaria. Cabe destacar que la corte rechazó el recurso por cuestiones formales, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión.

En opinión de los asesores legales de las Entidades Financieras dicha sentencia no sería oponible a los bancos por no haber sido parte en el mencionado proceso judicial.

Adicionalmente, el PEN mediante el Decreto N° 336 del 26 de marzo de 1998 aclaró que la transformación del ISSB en una Obra Social regida por la Ley N° 23.660, importó la supresión del primero y la creación de un nuevo ente que no es su continuador, que no posee la personería ni la situación jurídica del I.S.S.B., constituyendo un ente nuevo y distinto, aún cuando preste idénticas funciones a las que prestaba aquél.

En abril del año 1998, la Obra Social Bancaria (O.S.B.A.) ha efectuado un reclamo en firme, el que ha sido impugnado administrativamente ante la propia O.S.B.A., mediante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y ante la Administración Nacional de la Seguridad Social. Al mismo tiempo se inició un recurso de amparo por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 5, decretándose una medida cautelar, por la que se ordena a la O.S.B.A. no iniciar juicios de apremio hasta tanto se dicte sentencia definitiva.

Esta última medida se encuentra firme. Sobre las cuestiones de fondo interpuestas en el recurso de amparo se ha hecho lugar al mismo resolviéndose que O.S.B.A. carece de legitimidad para efectuar verificaciones, determinar eventuales deudas o iniciar o impugnar juicios de apremios con fundamento en el art. 17 inc. f) de la Ley 19.322.

Dicha resolución se encuentra apelada por O.S.B.A. no habiéndose resuelto hasta la fecha dicho recurso.

Los cargos a favor del ISSB fueron liquidados, de conformidad con las normas aplicables, hasta el 1ro de julio de 1997.

Con fecha 28 de abril de 1999 la Entidad ha sido notificada de la demanda iniciada por la O.S.B.A. contra 118 Instituciones Bancarias que operan en la República Argentina.

De acuerdo a los términos de la misma, la O.S.B.A. promueve una acción declarativa, con el objeto de que se decrete la nulidad, ilegalidad e inconstitucionalidad del art. 1 del Decreto 263/96 y del art. 1 del Decreto 336/98 y se declare que la contribución establecida por el inc. f del art. 17 de la Ley N° 19.322 se encuentra vigente y que en consecuencia la O.S.B.A. tiene derecho a percibir la misma. Dicha demanda ha sido contestada y se encuentra en trámite.

A su vez la AFIP dictó la Providencia N° 6/99, ratificando la Resolución N° 9/99 donde se sostiene que la O.S.B.A. constituye una persona jurídica distinta del ISSB no encontrándose habilitada por lo tanto a reclamar la contribución que fuera establecida por el art. 17 inc. f) de la ley 19322.

Con fecha 6 de mayo de 1999 la Entidad contestó la demanda en traslado, rechazando todos los fundamentos esgrimidos por la misma, solicitando se rechace la demanda en virtud de las razones que en la misma se exponen.

A todo evento, la Gerencia del Banco estima que el resultado de un eventual reclamo que pudiera derivarse de esa situación de incertidumbre jurídica persistente a la fecha, no tendrá efectos significativos sobre el patrimonio neto de la Entidad.

NOTA 12: PARTIDAS INCLUIDAS EN "OTROS O DIVERSAS" QUE RESULTAN SUPERIORES AL 20% DEL TOTAL DEL RUBRO

De acuerdo a lo establecido por el Banco Central de la República Argentina, "Régimen Informativo Contable Trimestral/Anual" procedemos a detallar las partidas que cumplen con el enunciado:

RUBRO	IMPORTE AL 31.12.02	IMPORTE AL 31.12.01
PRESTAMOS		
Otros:	10.288	37.971
En pesos		
Títulos Públicos	0	2
Otros préstamos	10.288	7.575
En dólares		
Títulos Públicos	0	736
Otros préstamos	0	29.658

RUBRO	IMPORTE AL 31.12.02	IMPORTE AL 31.12.01
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
Otras:	11.669	7.026
En otras sociedades no controladas sin cotización	131	134
En empresas de servicios complementarios controladas	11.538	6.892
CREDITOS DIVERSOS		
Otros:	2.364	3.342
Anticipos de impuestos	709	1.878
Pagos efectuados por adelantado	34	39
Depósitos en garantía	926	599
Deudores Varios en pesos	635	253
Deudores Varios en dólares	18	573
Prestamos al personal	42	0
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Otras:	21.511	17.008
Otras obligaciones sujetas a efectivo mínimo	1.005	691
Cobranzas y otras obligaciones por cuenta de terceros	166	464
Retenciones a terceros	1.058	335
Diversas sujetas a efectivo mínimo	584	1.118
Diversas no sujetas a efectivo mínimo	44	0
Diversas	0	13
Acreditaciones pendientes en Cta.Cte.	0	2.632
Otras obligaciones	18.654	11.755
OBLIGACIONES DIVERSAS		
Otros:	4.221	4.115
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	162	257
Retenciones a pagar s./remuneraciones	78	120
Impuestos a pagar	3.716	2.871
Acreedores Varios	262	867
Otras retenciones a pagar	3	0
EGRESOS FINANCIEROS		
Otros:	4.589	2.425
Aporte al fondo de garantía de los depósitos	367	351
Primas por pases pasivos con el sector financiero	0	316
Primas por otros pases pasivos	0	78
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	1.355	1.680
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	2.867	0
INGRESOS POR SERVICIOS		
Otros:	2.045	2.799
Comisiones por servicios especiales	274	712
Comisiones por mantenimiento de ctas. ctes.	318	512
Comisiones por certificaciones de firmas	92	183
Comisiones por transporte de caudales	244	148
Comisiones por suministro resumen de cuenta	48	91
Comisiones por administración de cheques	66	57
Comisiones por boletas de depósito	8	22
Comisiones por certificación de cheques	56	50
Comisiones por otros valores al cobro	186	183
Comisiones por suministro de chequeras	101	172
Otros	652	669
UTILIDADES DIVERSAS		
Otras:	661	2.329
Utilidad por operaciones con Bienes Diversos	58	13
Alquileres	473	1.009
Ajustes e intereses por Créditos Diversos	89	194
Honorarios por asesoramiento financiero	0	148
Utilidad moratoria 93/00 / Decreto 1005	0	821
Otros	41	144
PERDIDAS DIVERSAS		
Otras:	636	786
Depreciación de bienes diversos	176	187
Ajustes e intereses por obligaciones diversas	4	81
Donaciones	31	46
Actualizaciones y Recargos Impuestos	0	81
Intereses punitorios otros	0	327
Pérdidas diversas - Otras	339	0
Otros	86	64

NOTA 13: FIDEICOMISO FINANCIERO MBA ASSET BACKED SECURITIES SERIE BANCO MARIVA CHEQUES I DE TITULOS DE DEUDA Y/O CERTIFICADOS DE PARTICIPACION LEY N° 24.441.

Mediante Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores de su Directorio N° 12.189 y N° 13.049, de fechas 2 de abril de 1998 y 21 de octubre de 1999, respectivamente, se autorizó el programa para la emisión de títulos de deuda y/o certificados de participación en Fideicomisos financieros MBA Asset Backed Securities por un monto máximo en circulación de hasta V/N U$S 500.000.000 o su equivalente en otras monedas. Además, por Dictamen del Directorio de la Comisión Nacional de Valores de fecha 30 de diciembre de 1999 se autorizó la oferta pública de los títulos de deuda y certificados de participación del Fideicomiso MBA Asset Backed Securities Serie Banco Mariva Cheques I, participando MBA Banco de Inversiones S.A. como Fiduciario y Banco Mariva S.A. como fiduciante, por un monto de hasta V/N $ 30.000.000. Al 31 de diciembre de 2002 aún no se emitió ninguna Serie bajo el presente programa.

NOTA 14: CANJE DE DEUDA PUBLICA NACIONAL

La Entidad participó en el canje de Deuda Pública Nacional dispuesto por los decretos N° 1387/01 y 1414/01 el 6 de noviembre de 2001, fecha establecida para la conversión.

Los Instrumentos Financieros que la Entidad presentó fueron los siguientes:

Especie Canjeada	Cantidad en Valor Nominal	Valor de libros al 6/11/01 en pesos
Bonte 2003	1.000.000	905.971
Bono Global vto. 2008	2.000.000	1.196.371
		2.102.342

Los instrumentos financieros recibidos denominados “Préstamos garantizados”, fueron ingresados al valor técnico de los títulos entregados, U$S 3.059.631 (valor según condiciones de emisión más intereses devengados al 6.11.01).

La diferencia entre este último valor y el valor de libros se expone en una cuenta regularizadora de los Préstamos Garantizados como diferencia de valuación realizada, la que se imputa a resultados mensualmente en función de la duración de los mencionados préstamos.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO
(Art. 33 - Ley Nº 19.550)

Correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2002 y 2001 y finalizado el 31 de diciembre de 2002 y 2001
(cifras expresadas en miles de pesos)

	ACTIVO	31/12/2002	31/12/2001
A.	**Disponibilidades**	**46.404**	**21.785**
	Efectivo	6.387	2.019
	Bancos y corresponsales	40.017	19.766
	Otras	0	0
B.	**Títulos Públicos y Privados**	**26.615**	**8.800**
	Tenencias en cuentas de inversión	4.128	0
	Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	13.448	847
	Títulos Públicos sin cotización	8.759	7.496
	Inversiones en títulos privados con cotización	280	457
	(Previsiones)	-	-
C.	**Préstamos**	**35.940**	**82.826**
	Al Sector Público no financiero	4.382	4.671
	Al sector Financiero	8	17
	Al sector Privado no financiero y residentes en el exterior	39.448	90.268
	Adelantos	15.274	18.317
	Documentos	7.343	21.757
	Hipotecarios	524	5.542
	Prendarios	1.547	5.906
	Personales	203	1.470
	Otros	10.288	37.233
	Intereses, ajustes y Dif.Cotiz.Deveng.a cobrar	4.448	3.886
	(Cobros no aplicados)	-0	(1.913)
	(Intereses documentados)	(179)	(1.930)
	(Previsiones)	(7.898)	(12.130)
D.	**Otros créditos por intermediación financiera**	**50.672**	**41.989**
	Banco Central de la República Argentina	11.381	14.012
	Montos a cobrar por vtas. Cdo. a liquidar y a término	16.347	7.895
	Especies a recibir por compra cdo. a liquidar y a término	18.360	8.690
	Obligaciones Negociables sin cotización	0	20
	Otros no comprendidos en las Normas de Clasif.de Deudores	4.376	6.544
	Otros comprendidos en las Normas de Clasif.de Deudores	1.202	7.113
	Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en las Norrmas de Clasificación de Deudores	51	0
	Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Norrmas de Clasificación de Deudores	0	
	(Previsiones)	(1.045)	(2.285)
F.	**Participaciones en otras sociedades**	**1.893**	**1.577**
	En entidades financieras	103	102
	Otras	1.821	1.821
	(Previsiones)	(31)	(346)
G.	**Créditos diversos**	**2.626**	**4.044**
	Deudores por venta de bienes	297	778
	Otros	2.625	3.446
	Intereses y ajustes devengados a cobrar por deudores por venta de bienes	137	44
	Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	0	33
	(Previsiones)	(433)	(257)
H.	**Bienes de Uso**	**21.217**	**21.467**
I.	**Bienes Diversos**	**33.054**	**33.262**
J.	**Bienes Intangibles**	**564**	**599**
	Gastos de organización y desarrollo	564	599
K.	**Partidas Pendientes de Imputación**	**1**	**2**
L.	**Otros Activos**	**0**	**0**
	TOTAL DE ACTIVO	**218.986**	**216.351**

	PASIVO	31/12/2002	31/12/2001
M.	**Depósitos**	**57.188**	**82.290**
	Sector Financiero	310	2.405
	Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	56.878	79.885
	Cuentas Corrientes	37.928	36.322
	Cajas de Ahorros	760	14.557
	Plazo Fijo	13.495	26.508
	Otros	3.290	2.019
	Intereses, ajustes y Dif.de Cotiz.devengados a pagar	1.405	479
N.	**Otras obligaciones por intermediación financiera**	**61.631**	**34.285**
	Bancos y Organismos Internacionales	7.128	0
	Obligaciones Negociables no subordinadas	0	0
	Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	17.033	8.681
	Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	15.856	7.065
	Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	33	89
	Otras	21.511	18.450
	Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengadas a pagar	70	0
O.	**Obligaciones Diversas**	**7.318**	**5.063**
	Otras	7.318	5.063
P.	**Previsiones**	**27**	**11**
Q.	**Obligaciones negociables subordinadas**	**0**	**0**
R.	**Partidas pendientes de imputación**	**0**	**0**
S.	**Otros Pasivos**	**0**	**0**
	TOTAL PASIVO	**126.164**	**121.649**
T.	**Participación de terceros**	**116**	**70**
	PATRIMONIO NETO	**92.706**	**94.632**
	TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**218.986**	**216.351**

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO

(Art. 33 — Ley Nº 19.550)

Correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2002 y 2001

y finalizado el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

		31/12/2002	31/12/2001
A.	**Ingresos Financieros**	**56.390**	**41.025**
	Intereses por disponibilidades	414	684
	Intereses por préstamos al sector financiero	335	1.856
	Intereses por adelantos	6.670	6.727
	Intereses por documentos	1.935	18.101
	Intereses por préstamos hipotecarios	80	739
	Intereses por préstamos prendarios	281	1.305
	Intereses por otros préstamos	3.427	4.862
	Intereses por otros créditos por int.financiera	609	9
	Resultado neto de títulos públicos y privados	29.246	3.943
	Resultado por prestamos garantizados -Decreto 1387/01	31	1.335
	Otros	4.128	1.464
	Ajuste por clausula CER	9.234	0
B.	**Egresos Financieros**	**16.284**	**12.005**
	Intereses por depósitos en cuentas corrientes	1.365	993
	Intereses por depósitos en cajas de ahorros	43	142
	Intereses por depósitos a plazo fijo	998	6.174
	Intereses por financiaciones del sector financiero	136	41
	Intereses por otras obligaciones por int.financiera	228	2.152
	Otros intereses	210	78
	Otros	6.219	2.425
	Ajuste por clausula CER	7.085	0
	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN	**40.106**	**29.020**
C.	**Cargo por incobrabilidad**	**5.306**	**3.486**
D.	**Ingresos por servicios**	**4.404**	**3.590**
	Otras comisiones	2.359	786
	Otros	2.045	2.804
E.	**Egresos por servicios**	**1.102**	**569**
	Comisiones	20	569
	Otros	1082	0
	Resultado Monetario por Intermediacion Financiera	**(32.168)**	**0**
G.	**Gastos de Administración**	**14.542**	**20.547**
	Gastos en personal	6.760	11.468
	Honorarios a directores y síndicos	1.064	1.847
	Otros honorarios	1.596	2.100
	Propaganda y publicidad	45	22
	Impuestos	890	902
	Otros gastos operativos	2.692	2.910
	Otros	1.495	1.298
	Resultado Monetario por Egresos Operativos	**265**	**0**
	RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	**(8.343)**	**8.008**
H.	**Participación de terceros**	**(47)**	**(13)**

		31/12/2002	31/12/2001
I.	**Utilidades diversas**	**3.248**	**4.930**
	Resultado por participaciones permanentes	7	72
	Intereses punitorios	375	251
	Créditos recuperados y pevisiones desafectadas	1.804	2.287
	Ajuste por clausula CER	139	
	Otros	923	2.320
J.	**Pérdidas diversas**	**750**	**1.025**
	Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	8	39
	Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	104	200
	Otros	638	786
	Resultado Monetario por Otras Operaciones	**1.196**	**0**
	RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**(4.696)**	**11.900**
K.	**Impuesto a las Ganancias**	**5.976**	**3.164**
	RESULTADO NETO DEL PERIODO ANTES DE LA ABSORCION	**(10.672)**	**8.736**
	Absorcion "Ad-referendum"de la Asamblea:		
	con Diferencia de Valuacion no realizada	8.457	0
	RESULTADO NETO DESPUES DE LA ASBORCION	**(2.215)**	**8.736**

CUENTAS DE ORDEN

(Art. 33 — Ley Nº 19.550)

Correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2002 y 2001

y finalizado el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

		31/12/2002	31/12/2001
	CUENTAS DE ORDEN		
	DEUDORAS	**290.571**	**478.410**
	Contingentes	**92.343**	**98.466**
	Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	15.134	9.803
	Garantías recibidas	54.991	68.616
	Otras no comprendidas en las Normas de Clasif.de Deudores	8.387	0
	Cuentas contingentes deudoras por contra	13.831	20.047
	De control	**198.228**	**379.944**
	Créditos clasificados irrecuperables	3.356	5.889
	Otras	191.213	327.472
	Cuentas de control deudoras por contra	3.659	46.583
	ACREEDORAS	**290.571**	**478.410**
	Contingentes	**92.343**	**98.466**
	Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	4.800	0
	Garantías otorgadas al B.C.R.A.	3.565	0
	Otras garantías otorgadas comprendidas en la Normas de de Clasificación de Deudores	5.356	9.396
	Otras comprendidas en las Normas de Clasif.de Deudores	110	10.651
	Cuentas contingentes acreedoras por contra	78.512	78.419
	De control	**198.228**	**379.944**
	Valores por acreditar	3.659	46.583
	Otras	4.322	2.534
	Cuentas de control acreedoras por contra	190.247	330.827

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADOS

(Art. 33 — Ley Nº 19.550)

Correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2002 y 2001

y finalizado el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2002	**31/12/2001**
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	21.785	12.060
Aumento de los fondos	24.619	9.725
Disponibilidades al cierre del periodo	46.404	21.785
Causas de variación de los fondos en moneda homogenea		
Ingresos financieros cobrados	51.238	43.459
Ingresos por servicios cobrados	4.404	3.590
Menos:		
Egresos financieros pagados	14.298	13.524
Egresos por servicios pagados	1.102	569
Gastos de administración pagados	15.081	24.937
Fondos originados en las operaciones ordinarias	**25.161**	**8.019**

	31/12/2002	31/12/2001
Otras causas de origen de fondos	**73.676**	**119.701**
- Aumento neto de depósitos	30.852	0
- Aumento neto de otras oblig. por intermediación fciera.	27.567	0
- Aumento neto de otros pasivos	518	0
- Disminución neta de préstamos	12.457	100.586
- Disminución neta de otros créditos por intermediación fciera.	0	15.790
- Disminución neta de otros activos	0	0
- Otros orígenes de fondos	2.282	3.325
Total de orígenes de fondos	**98.837**	**127.720**
Otras causas de aplicación de fondos	**42.932**	**117.995**
- Aumento neto de títulos públicos y privados	30.363	1.155
- Aumento neto de otros activos	2.358	645
- Aumento neto de otros créditos por intermediación fciera.	9.762	0
- Disminución neta de depósitos	0	99.721
- Disminución neta de otras oblig. por intermediación fciera.	0	9.938
Disminución neta otros pasivos	0	386
- Dividendos pagados en efectivo	0	5.446
- Otras aplicaciones de fondos	449	704
Total de aplicaciones de fondos	**42.932**	**117.995**
Resultado Monetario generado por disponibilidades	31.286	0
Aumento de los fondos	24.619	9.725

Anexo B

Clasificación de las financiaciones por situación y garantías recibidas (Art. 33 - Ley Nº 19.550)

Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2002 y 2001 y finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2002	31/12/2001
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	40.736	82.652
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	155	1.769
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	4.744	8.352
Sin garantías ni contragarantías preferidas	35.837	72.531
Con riesgo potencial	1.769	11.269
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	22	4.464
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	451	126
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.296	6.679
Con problemas	893	1.841
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	3	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	434	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	456	1.841
Con alto riesgo de insolvencia	1.385	2.063
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	320	24
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	4
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.065	2.035
Irrecuperable	6.584	10.378
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	6	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	460	3.505
Sin garantías ni contragarantías preferidas	6.118	6.873
Irrecuperable por disposición técnica	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	0
TOTAL	**51.367**	**108.203**

	31/12/2002	31/12/2001
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	1.624	9.122
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	719
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	486	3.061
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.138	5.342
Cumplimiento inadecuado	410	1.634
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	11
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	391	1.081
Sin garantías ni contragarantías preferidas	19	542
Cumplimiento deficiente	365	79
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	246	57
Sin garantías ni contragarantías preferidas	119	22
De difícil recuperación	152	717
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	106	307
Sin garantías ni contragarantías preferidas	46	410
Irrecuperable	1.822	3.142
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.059	913
Sin garantías ni contragarantías preferidas	763	2.229
Irrecuperable por disposición técnica	0	61
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	61
TOTAL	**4.373**	**14.755**
TOTAL GENERAL	**55.740**	**122.958**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS (Art. 33 - Ley Nº 19.550) al 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 1: Bases de Presentación de los Estados Contables Consolidados

Banco Mariva S.A. ha consolidado línea por línea su balance al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y los estados de resultados y de orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios económicos finalizados en dichas fechas, con los estados contables de Mariva Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., sociedad en la que el Banco posee los votos necesarios para formar la voluntad social y que se describe a continuación:

Sociedad emisora	Acciones / Cuotas sociales			Participación porcentual sobre				Actividad	Valor de Libros	
	Tipo	Cantidad		Capital total		Votos posibles			$(000)	
		2002	2001	2002	2001	2002	2001		2002	2001
Mariva Bursatil Sociedad de Bolsa S.A.	Acciones	2000	2000	99%	99%	99%	99%	Sociedad de Bolsa	11.538	6982

El procedimiento seguido para la incorporación de las cuentas de la sociedad controlada fue el siguiente:

a. Los estados contables de dicha sociedad fueron adaptados a las normas contables del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), las cuales fueron aplicadas por Banco Mariva S.A. para la elaboración de sus estados contables.

b. A los fines de la consolidación se utilizaron los estados contables revisados de Mariva Bursátil Sociedad de Bolsa S.A. que abarcan igual período de tiempo respecto de los estados contables de Banco Mariva S.A.

c. Se eliminaron del balance consolidado, del estado de resultados consolidado y de orígenes y aplicaciones de fondos consolidado las partidas originadas en operaciones entre entidades, no trascendidas a terceros.

d. La porción del Patrimonio Neto de la sociedad controlada de propiedad de terceros se expone en el estado de situación patrimonial en el rubro “Participación de terceros”.

e. El resultado de la participación minoritaria se expone en el estado de resultados en el rubro “Participación de terceros”.

NOTA 2. Políticas Contables

Los estados contables de la sociedad controlada han sido confeccionados con criterios similares a los aplicados por Banco Mariva S.A. para la elaboración de sus estados contables. Los principales criterios de valuación y reexpresión aplicados para la preparación de dichos estados se describen en la Nota 2. a los estados contables de la sociedad controlante, de los cuales forma parte esta información complementaria.

NOTA 3. Participación de terceros

El porcentaje de participación en el capital de la sociedad consolidada de propiedad de terceros es el siguiente:

Sociedad	%
Mariva Bursátil Sociedad de Bolsa S.A.	1

NOTA 4. Bienes de la Sociedad Controlada con disponibilidad restringida

Se encuentran gravadas con derecho real de prenda a favor de La Buenos Aires Compañía Argentina de Seguros S.A. las acciones del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. de las que es titular Mariva Bursátil Sociedad de Bolsa S.A. con motivo del contrato de seguro suscripto por la socie-

dad emisora de dichas acciones, para hacer frente a la garantía que otorga el Mercado de Valores de Buenos Aires por el incumplimiento de las obligaciones de las sociedades de bolsa. Dichas acciones se hallaban valuadas al 31 de diciembre de 2002 a $ 1.690 (2001: $ 1.373).

CARLOS J. TUBIO, Gerente Administrativo. — JOSE MARIA FERNANDEZ, Gerente General.

Por Comisión Fiscalizadora, JUAN CARLOS MENENDEZ, Síndico. — JOSE LUIS PARDO, Presidente. Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 18 de febrero de 2003 PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio) C.P.C.E.C.F T° 1 F° 1 R.A.P.U. Dr. CARLOS MARTIN BARBAFINA, Contador Público (U.C.A.) C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tomo 175 - Folio 65.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Presidente
y Directores de Banco Mariva S.A.
Sarmiento 500
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1 .De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la ley N° 19.550, hemos realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con el inventario y el balance general de Banco Mariva S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, con sus notas 1 a 14, anexos A a L y N y Proyecto de distribución de utilidades que los complementan. Dichos documentos son responsabilidad del Directorio de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo mencionado en el párrafo siguiente.

2. Nuestro trabajo sobré los estados contables adjuntos consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información de las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta el informe del auditor externo Carlos Martín Barbafina de fecha 18 de febrero de 2003, emitido de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. No hemos efectuado ningún control de gestión, y por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo y el informe del auditor externo nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

3. De acuerdo con lo establecido por las normas del B.C.R.A., la Resolución N° 1/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución N° 392 de la Comisión Nacional de Valores, y como se explica en Nota 1, a partir del 1° de enero de 2002 la Entidad reconoció los efectos de la devaluación del peso argentino.

4. En nota 1. a los estados contables, se detallan las circunstancias vigentes al cierre del ejercicio relacionadas con las medidas económicas emitidas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la crisis que vive el país, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión a la fecha de preparación de estos estados contables. Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional sobre los estados contables de la Entidad al 31 de diciembre de 2002, se reconocieron de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Gerencia a la fecha de preparación de los mismos. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables y dichas diferencias podrían ser significativas. Por lo tanto, los estados contables de la Entidad pueden no informar todos los ajustes que podrían resultar de estas condiciones adversas. No es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Entidad. En consecuencia, las decisiones que se adopten sobre los estados contables adjuntos deben ser analizadas considerando estas circunstancias de incertidumbre.

5. En el caso de Banco Mariva S.A., las incertidumbres mencionadas en el párrafo 4. precedente, y que podrían afectar la situación patrimonial del Banco al 31 de diciembre de 2002, se circunscriben a las dudas existentes respecto del valor de recupero por los préstamos garantizados y títulos públicos recibidos y a recibir con el Gobierno Nacional, por la recuperabilidad de los Bienes Diversos y la conformidad, por parte del Estado Nacional, del importe de Bonos a recibir como compensación de los desequilibrios producidos por la transformación a pesos, a distintos tipos de cambio, de contratos emitidos originalmente en moneda extranjera, los cuales han sido solicitados por la Entidad, y a la evolución de los eventuales reclamos judiciales que pudieran afectar a la Entidad según lo que se explica en la mencionada Nota 1.

6. Como se menciona en Nota 2.i) a los estados contables, el criterio de reconocimiento en el patrimonio neto y resultados del monto de compensación de la posición neta en moneda extranjera y de la conversión a pesos de activos y pasivos emitidos originalmente en moneda extranjera, aplicado por la Entidad conforme a las normas del B.C.R.A., no está de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, bajo las cuales dichos efectos deberían reconocerse íntegramente en los resultados del ejercicio. Tal como se menciona en la Nota 2.i), la citada partida del patrimonio neto ha sido absorbida en el estado de resultados de la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación “A” 3800 del B.C.R.A. Asimismo, el criterio devaluación utilizado sobre la citada compensación mencionado en Nota 1, también aplicado por la Entidad conforme a las normas del B.C.R.A., no está de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina que requieren la aplicación de valores netos de realización.

7. La Entidad ha calculado la provisión y cargo por impuesto a las ganancias aplicando una tasa del 30% sobre la base imponible determinada, considerando que esa será la tasa impositiva que rija al momento del efectivo pago. Cabe aclarar que dicha tasa impositiva no ha sido sancionada al día de la fecha con fuerza de ley.

8. Basados en nuestra revisión y en el informe de fecha 18 de febrero de 2003 del Contador Carlos Martín Barbafina (socio de la firma Price Waterhouse & Co.), sujeto al efecto que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones descriptas en los puntos 4. y 5. y excepto por lo mencionado en el punto 7., informamos que los estados contables de Banco Mariva S.A. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la entidad al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha, de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo mencionado en el punto 6., con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

9. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y en ejercicio del control de legalidad que nos compete, que:

a) Hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarias de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

b) El inventario se encuentra asentado en el libro Inventarios y Balances.

c) Hemos revisado la memoria del Directorio, sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia.

d) Hemos observado que la calidad y las políticas de contabilidad y auditoría existentes en la Entidad responden razonablemente a las normas vigentes en cada materia, ya sea las emanadas de los entes reguladores de la profesión contable como asimismo del Banco Central de la República Argentina (RG 340/99, modificatodas y complementarias CNV).

e) Finalmente, y en función de los antecedentes y documentación evaluada, como asimismo del control llevado a cabo por el Comité de Auditoría de la Entidad sobre el grado de objetividad e independencia del contador dictaminante de los presentes estados contables, concluimos que dichos requisitos profesionales se encuentran adecuadamente cubiertos (RG 340/99, modificatorias y complementadas CNV).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2003

Por Comisión Fiscalizadora, Dr. JUAN C. MENENDEZ, Síndico, Contador Público (U.B.A.) T° 36 F° 149 C.P.C.E.C.A.B.A.

INFORME DE LOS AUDITORES

A los señores Presidente y Directores de Banco Mariva S.A.
Sarmiento 500
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos efectuado un examen de auditoría de los estados de situación patrimonial de Banco Mariva S.A. al 31 de diciembre de 2002 y 2001, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, y las notas 1 a 14 y anexos A a L y N y Proyecto de distribución de utilidades que los complementan. Además, hemos examinado los estados contables consolidados de Banco Mariva S.A. con su sociedad controlada por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001, los que se presentan como información complementaria. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables, en base a la auditoría que efectuamos.

2. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con lo requerido por las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formamos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Entidad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables.

3. De acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 1/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Comunicación “A” 3439 del BCRA, y como se explica en Nota 1, la Entidad reconoció los efectos de la devaluación del peso argentino a partir del 1 de enero de 2002.

4. En nota 1 se detallan las circunstancias vigentes a la fecha de emisión de los presentes estados contables relacionadas con el mercado de cambios en Argentina y con las medidas económicas emitidas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la crisis que vive el país, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión a la fecha de preparación de estos estados contables. En la misma nota se describen los impactos generados por el conjunto de medidas adoptadas, hasta la. fecha, por el Gobierno Nacional sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2002 y 2001, de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Gerencia de la Entidad a la fecha de preparación de estos estados contables. No es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Entidad. En consecuencia, las decisiones que se adopten sobre los estados contables adjuntos deben ser analizados considerando estas circunstancias de incertidumbre.

5. La Entidad mantiene activos por préstamos garantizados y títulos públicos recibidos y a recibir con el gobierno nacional y bienes diversos cuya recuperabilidad futura no es posible determinar a la fecha del presente informe como consecuencia de lo descripto en los últimos dos párrafos del punto 4 precedente.

6. Tal como se menciona en nota 1 a los estados contables, la Entidad ha determinado el bono de compensación previsto en los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 conforme a la metodología indicada en el citado Decreto, la Comunicación “A” 3825 y sus modificatorias y complementarias. Dicha determinación está sujeta a la aceptación del BCRA por lo cual, a la fecha de este informe, el organismo de control no ha liquidado el monto definitivo correspondiente a dichos bonos.

7. Tal como se menciona en la nota 1 a los estados contables, como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional se ha presentado una importante cantidad de demandas ante la Justicia contra el Estado Nacional y/o las entidades financieras por parte de los depositantes en reclamo de sus depósitos, dado que entienden que las mismas violan derechos constitucionales. A la fecha del presente informe se desconoce el resultado final y el monto total de dichas demandas. Al 31 de diciembre de 2002, el monto por depósitos reprogramados vigentes en Banco Mariva S.A. asciende a miles de pesos 2.417.

8. La Entidad y su subsidiaria Mariva Bursátil S.A. han calculado la provisión y cargo por impuesto a las ganancias aplicando una tasa del 30% sobre la base imponible determinada en ambas sociedades, asumiendo que esa será la tasa impositiva que rija al momento del efectivo pago. Dado que dicha tasa impositiva no ha sido sancionada, al día de la fecha, con fuerza de Ley, el efecto adicional de haber calculado el impuesto a pagar a la tasa vigente del 35% ascendería a aproximadamente $ 490.000 en el Banco y $ 500.000 en Mariva Bursátil Sociedad de Bolsa S.A. Debido a que Mariva Bursátil Sociedad de Bolsa S.A. es participada por Banco Mariva S.A. en el 99%, el resultado y el patrimonio de Banco Mariva S.A. se verían disminuidos en la suma de ambas cifras.

9. El criterio de valuación aplicado por el Banco sobre el Bono de compensación recibido, y el saldo pendiente de recibir, si bien está de acuerdo con las normas del BCRA, difiere de lo establecido por las normas profesionales que hubieran requerido su valuación a cotización.

Por otra parte, el reconocimiento de la variación patrimonial producida por la compensación otorgada por el Gobierno Nacional descripta en la nota 2.i) a los estados contables, como partida integrante del patrimonio neto no está de acuerdo con las normas contables profesionales, las que hubieran requerido su reconocimiento en resultados del ejercicio. Dicha partida fue totalmente absorbida en el estado de resultados y en el de evaluación del patrimonio neto, ad referendum de la Asamblea de Accionistas, por aplicación de las disposiciones establecidas por la Comunicación “A” 3800 del BCRA.

10. En nuestra opinión, sujeto al efecto que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones descriptas en los puntos 4 a 7 y excepto por lo mencionado en el punto 8:

a) Los estados contables de Banco Mariva S.A. reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina y; excepto por lo mencionado en el punto 9, con normas contables profesionales.

b) Los estados contables consolidados de Banco Mariva S.A. con su sociedad controlada reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial consolidada al 31 de diciembre de 2002 y 2001, y los resultados consolidados de sus operaciones, y el origen y aplicación de fondos consolidado por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina y; excepto por lo mencionado en el punto 9, con normas contables profesionales.

11. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) Los estados contables de Banco Mariva S.A. y sus estados contables consolidados se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" y cumplen con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;

b) Los estados contables de Banco Mariva S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;

c) al 31 de diciembre de 2002 la deuda devengada a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social que surge de los registros contables ascendía a $ 106.794,13, no existiendo a dicha fecha deuda exigible por ese organismo.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.

PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio) C.P.C.E.C.F T° 1 F° 1 R.A.P.U. Dr. CARLOS MARTIN BARBAFINA, Contador Público (U.C.A.) C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tomo 175 - Folio 65.

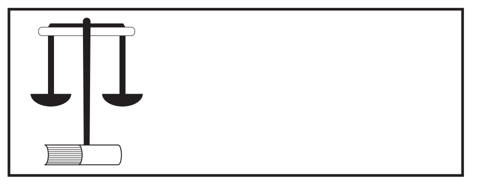
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 6/3/2003 01 O T. 47 Legalización N° 308.575.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 18/2/2003 en BALANCE de fecha 31/12/2002 perteneciente a BCO. MARIVA S.A. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. BARBAFINA CARLOS MARTIN 20-17341756-0 tiene registrada en la matrícula CP T° 0175 F° 065 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PRICE WATERHOUSE & CO Soc. 1, T° 1, F° 1. — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

N° 2884

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SANTA FE

SENTENCIA N°: 58/02

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe,
Resuelve:
I).- Condenar a CARLOS ELIGIO GARCIA, cuyos datos de identidad obran en autos, como autor responsable de los delitos de transporte de estupefacientes, agravado por la intervención organizadas de cuatro personas; tenencia simple de estupefacientes; tenencia de estupefacientes para consumo personal; (arts. 5° inciso "c" y 11; 14, 1° párrafo; 14, 2° párrafo, todos de la Ley N° 23.737) en concurso real (art. 55 del Código Penal) a sufrir la pena de seis años de prisión, y a pagar, en concepto de multa la suma de mil pesos ($1.000.-), monto conforme ley 23.975, dentro del término previsto en el art. 501 del C.P.P.N., bajo apercibimientos de Ley (art. 21 Código Penal), con más las accesorias del art. 12 del Código Penal.

II).- Condenar a CARLOS ALBERTO MACIEL, cuyos datos de identidad obran en autos, como autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, agravado por la intervención organizadas de cuatro personas, (arts. 5° inciso "c" y 11 de la Ley 23.737) a sufrir la pena de seis años de prisión, y a pagar, en concepto de multa la suma de mil pesos ($1.000.-), monto conforme ley 23.975, dentro del término previsto en el art. 501 del C.P.P.N., bajo apercibimientos de Ley (art. 21 Código Penal), con más las accesorias del art. 12 del Código Penal.
III).- Condenar a ALFREDO ANGEL ARGENTO, cuyos datos de identidad obran en autos, como partícipe secundario del delito de transporte de estupefacientes, agravado por la intervención organizadas de cuatro personas, (arts. 5° inciso "c" y 11 de la Ley 23.737, en las condiciones del art. 46 del Código Penal) a sufrir la pena de tres años de prisión, y a pagar, en concepto de multa la suma de quinientos pesos ($ 500.-), monto conforme ley 23.975, dentro del término previsto en el art. 501 del C.P.P.N., bajo apercibimientos de Ley (art. 21 Código Penal).
IV).- Condenar a RICARDO MACIEL, cuyos datos de identidad obran en autos, como partícipe secundario del delito de transporte de estupefacientes, agravado por la intervención organizadas de cuatro personas, (arts. 5° inciso "c" y 11 de la Ley 23.737, en las condiciones del art. 46 del Código Penal) a sufrir la pena de tres años de prisión, cuyo cumplimiento se deja en suspenso (art. 26 del Código Penal) y a pagar, en concepto de multa la suma de doscientos veinticinco pesos ($ 225.), monto conforme ley 23.975, dentro del término previsto en el art. 501 del C.P.P.N., bajo apercibimientos de Ley (art. 21 Código Penal).
V).- Disponer que el nombrado en último término —RICARDO MACIEL— cumpla durante el término de dos (2) años contados a partir de que el presente decisorio cobre firmeza, las reglas de conducta que a continuación se establecen (art. 27 bis del Código Penal): 1.- Fijar residencia de la cual no podrá ausentarse, sin previo aviso al Juez de Ejecución Penal y someterse al cuidado del Patronato de este Tribunal; 2.- Abstenerse de usar estupefacientes; 3.- Abstenerse de mantener relaciones con personas vinculadas al expendio y/o consumo de estupefacientes.
Ramiro D. Puyol, Juez de Cámara. — José M. Escobar Cello, Juez de Cámara, Presidente. — Rodolfo A. Hintermeister, Juez de Cámara. — Ante mí: Daniel E. Laborde, Secretario de Cámara, Trib. Oral en lo Criminal Federal Santa Fe.
e. 19/3 N° 409.280 v. 19/3/2003

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Por disposición de S. Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora Lucrecia M. Rojas de Badaró, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la sentencia de fecha 6 de febrero de 2002 en la causa caratulada: "Legajo de Ejecución de DE LA COLINA DANIEL GUSTAVO", Legajo N° 109/03 respecto a DANIEL GUSTAVO DE LA COLINA, alias "Dani", de nacionalidad argentino, Documento Nacional de identidad N° 16.547.169, nacido el 13 de febrero de 1965 en la Capital Federal, hijo de Guillermo Ricardo De la Colina (fallecido) y de Nélida Norma Torres (fallecida), soltero, de ocupación chofer; la que dispone: "N° 01. Sentencia. Corrientes, 6 de febrero de 2002. Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; Se Resuelve: 1°)… 2°)… 3°) Condenar a DANIEL GUSTAVO DE LA COLINA, D.N.I. N° 16.547.169, ya filiado en autos a la pena de seis (6) años de prisión, y una multa de Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como partícipe necesario del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el artículo 5, inciso c) de la Ley 23.737, con la agravante del artículo 11, inciso c) del mismo régimen legal, más accesorias y costas legales (artículos 12, 40, 41 y 45 del Código Penal, y artículo 530 del C.P.P.N.). 4°) … 5°) … 6°) … 7°) … 8°) … 9°) … 10°) … 11°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al protocolo respectivo, oficiar a la Dirección Nacional de Migraciones con copia de la presente; cursar las demás comunicaciones y oportunamente archivar. Fdo.: Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró, Juez de Cámara.— Dr. Vicente Constancio Espósito – Juez de Cámara. —Dr. Víctor Antonio Alonso – Juez de Cámara. —Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, secretaria, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes".
e. 19/3 N° 409.277 v. 25/3/2003

Por disposición de S. Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora Lucrecia M. Rojas de Badaró, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la sentencia de fecha 4 de marzo de 2002 en la causa caratulada: "Legajo de Ejecución de RUIZ DIAZ LUIS WALTER", Legajo N° 110/03 respecto a LUIS WALTER RUIZ DIAZ, alias "Nenin", de nacionalidad argentino, Documento Nacional de identidad N° 18.702.240, nacido el 8 de octubre de 1963 en Posadas (Misiones), hijo de Eduardo Walter Ruiz Díaz y de Juana Amanda Cortesi, casado, de profesión electricista; la que dispone: "N° 03. Sentencia. Corrientes, 4 de marzo de 2002. Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; Se Resuelve: 1°) Condenar a LUIS WALTER RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 18.702.240, alias "Nenin", ya filiado en autos a la pena de cinco (5) años de prisión, como autor responsable del delito de transporte de estupefaciente, previsto y reprimido por el artículo 5 inciso c) de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal y artículo 530 del C.P.P.N.) 2°) Unificar e imponer como pena única la de nueve (9) años de prisión (artículos 55 y 58 del Código Penal), y multa de pesos (9) un mil quinientos ($ 1.500,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente 3°) … 4°) … 5°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, comunicar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal con asiento en la ciudad de posadas, con copia de la presente, oportunamente cursar las comunicaciones correspondientes y archivar. Fdo.: Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaro, juez de cámara. Dr. Vicente Constancio Espósito, juez de cámara. —Dr. Víctor Antonio Alonso – juez de cámara. — Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, Secretaria, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes".
e. 19/3 N° 409.262 v. 25/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 55

El Juzgado Civil N° 55 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FERNANDO REPETTO. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.
Felipe Guillermo Ehrlich Moreno, juez.
e. 19/3 N° 47.748 v. 21/3/2003

N° 64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 64, a cargo del Dr. Federico Jorge Quinteros, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Uruguay 714, 1° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, en autos "SCHEREM, ROBERTO y Otra c/BONAVENTURA DE CIRINO, NORMA BEATRIZ y Otra s/Daños y Perjuicios", cita a NORMA BEATRIZ BONAVENTURA DE CIRINO y JULIA FREGA DE BONAVENTURA, para que en el término de quince días comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Marcos Galmarini, secretario.
e. 19/3 N° 2896 v. 20/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, P.B., Capital Federal, comunica por un día la homologación del convenio arribado por la concursada y la finalización del concurso preventivo de COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS HIPOTECARIOS - C.A.S.H. S.A.
Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Vivian G. Fernández Garello, secretaria.
e. 19/3 N° 47.913 v. 19/3/2003

N° 2

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 200 de la Capital Federal, sito en la calle Diagonal Pte. Roque S. Peña N° 1211, 1° piso, Capital Federal, cita por cinco días al representante legal de la firma HIDROTECNICA S.R.L. a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados "CANEVA DE BOTTINI, MARIA CRISTINA c/HIDROTECNICA S.R.L. y Otro".
El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2002.
Mariana Grandi, secretaria.
e. 19/3 N° 18.040 v. 20/3/2003

N° 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a mi cargo, Secretaría N° 18 desempeñada por el Dr. Germán Taricco Vera, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de esta Capital Federal, cita y emplaza a JOSE ANTONIO PIGNATA (D.N.I.: 10.327.121) para que en el término de 5 días a partir de la publicación, comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente, en autos caratulados: "D.V.H. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.C.I.F.e I. c/PIGNATA, JOSE ANTONIO s/Ejecutivo". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Eduardo Favier Dubois (h.), juez.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 19/3 N° 47.886 v. 19/3/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 38 de la Capital Federal, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal, en el expediente "ADOCE S.A. c/AGOPIAN MARIO A. s/Ejecutivo" (Expte. N° 40403), cita al Señor MARIO ADOLFO AGOPIAN para que dentro de cinco días comparezca a invocar y probar cuanto estime pertinente a su derecho bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 19/3 N° 2892 v. 20/3/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa

Uzal, Secretaría N° 51 a cargo de la Dra. Mariel Dermardirossian, sito en Avda. Callao 635, piso 1°, Capital Federal, en los autos caratulados "TYLWERS S.A. s/Quiebra", cita a la fallida y sus administradores a fin de que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación de la presente causa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de Juzgado. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 19/3 N° 409.243 v. 19/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 1, a cargo del Dr. Edmundo J. Carbone, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Liliana B. Lembo, sito en la calle Libertad 731, 9° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza a FABIAN EMILIO DI MATTEO — C.I.P.F.A. 7.756.284— para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos y oponer las excepciones que le corresponda y que se crea con derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que le represente en juicio, en autos "FONDO NACIONAL DE LAS ARTES c/PAEZ PABLO JOSE y Otro s/Proceso de Ejecución" (Expte. N° 7480/2000). El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Liliana B. Lembo, secretaria.
e. 19/3 N° 2899 v. 19/3/2003

N° 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 2, a cargo del Dr. José Luis Javier Tresguerras, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Raquel I. A. Bancalari Wilkinson, sito en la calle Libertad 731, piso 4°, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SUDACOV DAVID SERGIO y Otros s/Proceso de Ejecución", expediente N° 6.406/99, cita y emplaza al codemandado DAVID SERGIO SUDACOV, con D.N.I. N° 10.479.545, para que en el plazo de cinco días comparezca en autos a estar a derecho, bajo el apercibimiento de que en caso contrario se dará la intervención correspondiente a la Sra. Defensora Oficial. — Fdo.: José Luis Javier Tresguerras. Juez Federal. Para ser publicado por un (1) día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
Raquel I. A. Bancalari Wilkinson, secretaria federal.
e. 19/3 N° 409.068 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 2 a cargo del Dr. José Luis Javier Tresguerras, Secretaría Nro. 4 desempeñada por el Dr. Alejandro Jorge Nobili, sito en Libertad 731 piso 7° de Capital Federal, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/VISCIGLIA CARLOS y Otros s/Proceso de Ejecución" Expte. 5265/98 cita para que dentro del plazo de cinco días comparezca SUSANA RICCI a los fines dispuestos en el auto de fs. 70, cuarto párrafo, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que la represente. Se transcriben los siguientes autos: fs. 70 "Buenos Aires, 13 de noviembre de 1998... Por la suma de U$S 12.070,47 con más la de U$S 7.100.- que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, líbrese contra los ejecutados mandamientos de intimación de pago y embargo, haciéndoles saber que queda citados de remate para oponer legítimas excepciones dentro del quinto día. El Señor Oficial de Justicia deberá proceder conforme lo disponen los arts. 531 y 542 del CPCC... Fdo.: José Luis Javier Tresguerras. Juez Federal" y "Buenos Aires, 15 de octubre de 2002. Atento lo solicitado y estado de autos, corresponde publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Derecho" a fin de que la demandada SUSANA RICCI, comparezca a los fines dispuestos en el auto de fs. 70, cuarto párrafo, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que la represente... Fdo.: José Luis Javier Tresguerras. Juez Federal". Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial".

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Alejandro Jorge Nobili, secretario.
e. 19/3 N° 409.072 v. 20/3/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Roberto Raúl Torti, Secretaría N° 5, desempeñada por la Dra. Lilia Hebe Gómez, sito en Libertad 731 piso 4° de Capital Federal, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/TEXTIL FULLTEX S.A. y Otros s/Proceso de Ejecución" Expte. Nro. 932/96, cita a ALEJANDRA GRACIELA MENDOZA a fin de comparecer a estar a derecho en el término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que la represente en autos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.
Lilia Hebe Gómez, secretaria federal.
e. 19/3 N° 409.079 v. 19/3/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 4 a cargo del Dr. Marcelo Eugenio Wathelet, Secretaría N° 7, desempeñada por la Dra. Liliana Viña, sito en Libertad 731, 5° piso de Capital Federal, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DOLLER JORGE y Otro s/Proceso de Ejecución" Expte. N° 8923/00, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho al demandado DOLLER JORGE, dentro del término de cinco días, en los términos del art. 542 del CPCC, a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Marcelo Eugenio Wathelt, juez federal.
Liliana M. Viña, secretaria.
e. 19/3 N° 409.088 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 4 a cargo del Dr. Marcelo Eugenio Wathelet, Secretaría N° 7, desempeñada por la Dra. Liliana Viña, sito en Libertad 731, 5° piso de Capital Federal, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DOLLER JORGE y Otro s/Proceso de Ejecución" Expte. N° 8923/00, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a la demandada ROMAROWSKI MARTA, dentro del término de cinco días, en los términos del art. 542 del CPCC, a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial". Marcelo Eugenio Wathelt, juez federal.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Liliana M. Viña, secretaria.
e. 19/3 N° 409.086 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 4 a cargo del doctor Marcelo Eugenio Whatelet, Secretaría N° 8, a cargo de la suscripta, sito en la calle Libertad 731, piso 5° Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SANGRA CARLOS GUILLERMO y Otros s/Proceso de Ejecución", Expediente N° 3566/1997, cita y emplaza a los señores CARLOS GUILLERMO SANGRA, CARLOS RICARDO SANGRA y MARCELA MARIA TOLEDO, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención a la Sra. Defensora Oficial para que los represente. Para ser publicado por (1) día en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2002.
Mariana Roger, secretaria.
e. 19/3 N° 409.085 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 4 a cargo del Dr. Marcelo Eugenio Wathelet, Secretaría N° 8, desempeñada por la Dra. Mariana Roger, situado en Libertad 731, piso 5°, Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PINTO, JULIO CESAR y Otro s/Proceso de Ejecución". Expte. N° 8066/2000 intima de pago y cita de remate, por edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial y en Ambito Financiero, a los Sres. JULIO CESAR PINTO y YOLANDA BEATRIZ BENITEZ por el término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente (conf. Art. 531, inc. 2° último párrafo). Para ser publicado por un día en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Mariana Roger, secretaria.
e. 19/3 N° 409.064 v. 19/3/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9 a cargo del Dr. Alejandro J. Saint Genez, Secretaría N° 18 a cargo de la Dra. Stella M. Uboldi, sito en la calle Libertad 731, piso 6° de la Capital Federal en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/NARVAEZ, JOSEFINA RICARDA y Otros s/Proceso de Ejecución" Expte. 9016/99 cita y emplaza a la co-demandada PETROLO DE VALENTI, MARTA SUSANA (D.N.I. N° 5.428.592) para que en el plazo de cinco días comparezca a reconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 526 del Código Procesal Civil y Comercial. Publíquese por dos (2) días en el diario "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2002.
Stella M. Uboldi, secretaria.
e. 19/3 N° 409.074 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9 a cargo del Dr. Alejandro J. Saint Genez, Secretaría N° 18 a cargo de a Dra. Stella Maris Uboldi, sito en Libertad 731 piso 6° de Capital Federal, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ALBERTO FERHMANN S.A. y Otros s/Ejecución Prendaria" Expte. 212/97 cita y emplaza al codemandado DANIEL HECTOR RODRIGUEZ para que en el plazo de cinco días comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 526 del CPCC en caso de incomparecencia. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Stella M. Uboldi, secretaria.
e. 19/3 N° 409.077 v. 19/3/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 11, a cargo del Doctor Carlos Héctor Alvarez, Secretaría N° 22, a cargo de la suscripta, sito en la calle Libertad 731, piso 7° Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/EDIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y Otros s/Proceso de Ejecución", Expediente N° 4644/1996, cita y emplaza a la señora MIRTA LILIANA SOBRADO, para que en el término de cinco días comparezca a tomar la intervención y estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención a la señora Defensora Oficial para que lo represente. Para ser publicado por (1) día en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Laura G. Sendon, secretaria.
e. 19/3 N° 409.076 v. 19/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 5

Juzgado Correccional nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., Cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a SALOMON AZAR —de nacionalidad argentina, D.N.I. 4.500.479, contador, clase 1930, con últimos domicilios conocidos en Echeverría 2515, piso 9° "A", Cap. Fed. y Cazón 1557, Tigre, Prov. de Bs. As., por el término de tres días a partir de su última publicación a efectos de que concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P., en la causa nro. 47.660 que se le sigue el delito previsto y reprimido en el art. 179 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (juez). Ante mí: Claudia Leticia Cavalleri (secretaria). Queda Ud. notificado.
e. 19/3 N° 409.431 v. 25/3/2003

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente al Sr. RAUL RENE GALLO (argentino, con D.N.I. N° 22.733.642, con último domicilio conocido en J. Arin 1010, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires), quien ha cambiado de domicilio sin dar aviso a este Tribunal, que deberán concurrir dentro del tercer día de la última publicación en el Boletín Oficial a fin de oírlo en indagatoria dispuesta en la causa N° 5629, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.
Daniel Sanzone, secretario.
e. 19/3 N° 409.229 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente al Sr. ROBERTO CASILDO RAMIREZ MARTINEZ (uruguayo, con C.I. N° 1.490.604-8 de Uruguay, con último domicilio conocido en Hernandarias 1128 de esta ciudad), quien ha cambiado de domicilio sin dar aviso a este Tribunal, que deberán concurrir dentro del tercer día de la última publicación en el Boletín Oficial a fin de notificarlo de su procesamiento dispuesto en la causa N° 6068; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2002.
Daniel Sanzone, secretario.
e. 19/3 N° 409.228 v. 25/3/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 8

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Doctor Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15, a cargo del suscripto, comunica que en la causa Nro. 20.536/2002, caratulada "PEREZ GER ROBERTO s/Defraudación contra la Administración Pública", se ha resuelto en el día de la fecha, notificar al Sr. ROBERTO PEREZ GER (de nacionalidad argentino, nacido con fecha 1 de septiembre de 1946, D.N.I. Nro. 4.551.810 y con último domicilio en la calle General Urquiza 362, piso 2do. Depto. "31" de esta ciudad) que con fecha 24 de febrero de 2003 se resolvió declarar extinguida la acción penal por prescripción y sobreseer al mismo, en orden al delito previsto y reprimido por el art. 174, inciso 5to. del Código Penal, en razón de que la acción penal se ha extinguido (conf. art. 336 y concordantes del Código Procesal Penal).

Secretaría N° 15, a los 5 días del mes de marzo de dos mil tres.
Federico Novello, secretario.
e. 19/3 N° 409.237 v. 25/3/2003

JUZGADO DEL TRABAJO

N° 79

El Juzgado de Primera Instancia de Trabajo N° 79 de esta ciudad de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Beatriz Inés Fontana, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Adriadna Ceresa, en Pte. Perón 990, P.B. de esta ciudad de Buenos Aires, en los autos "MARTINEZ LEONARDO MARIO c/JURAMENTO 2080 S.R.L. y Otros s/Despido" (Expdte. 11.486/02), cita y emplaza a RICARDO ALBERTO PAZOS, C.I. 9.142.777, para que en el plazo de 10 días comparezca a estar en los Derechos que estime le corresponda, conteste la demanda que en su contra se ha instaurado en los autos utsupra mencionados, ofrezca prueba, oponga las excepciones que tuviere y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 18.345, sustituido por el art. 40 de la ley 24.635 (art. 356 CPCCN). El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. Se deja constancia que conforme lo dispuesto por el art. 52 de la L.O., la publicación del presente edicto será sin cargo para el trabajador.

Ciudad de Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Beatriz Inés Fontana, juez nacional.
e. 19/3 N° 409.248 v. 19/3/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LOMAS DE ZAMORA

N° 3

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 3 de Lomas de Zamora, Secretaría N° 7, sito en la calle Alem N° 168 de esta localidad, informa que ALTINTOP MERYEM de nacionalidad turca, con D.N.I. N° 93.576.285, tramita ciudadanía argentina. Quien conozca algo que obste a dicha concesión, hágalo saber al Ministerio Público. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Lomas de Zamora, 26 de diciembre de 2002.
Angel Gabriel Di Matteo, juez federal subrogante.
e. 19/3 N° 409.272 v. 20/3/2003

JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de San Juan, y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a ADRIAN MARTIN BARRERA D.N.I. N° 20.132.595 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.747, caratulados: "c/BARRERA, ADRIAN M. y JOSE N. SARMIENTO – Por: Robo".

San Juan, 10 de marzo de 2003.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.
e. 19/3 N° 409.227 v. 25/3/2003

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a HUMBERTO TADEO HARO D.N.I. N° 11.452.280 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.639, caratulados: "c/HARO, HUMBERTO TADEO – Por: Inf. Al art. 292 y 296 del C.P.".

San Juan, 10 de marzo del 2003.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.
e. 19/3 N° 409.226 v. 25/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
14	143	DARIO MARTIN MEDINA	10/03/2003	MARCELO NICOLAS ADRIAN DOMINGUEZ, D.N.I. 24.042.904, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO CON FECHA 6/9/1974, CUYO ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO ES EN FRANCISCO BEIRO 3168, PB. DEPTO. 2° DE ESTA CAP. FEDERAL Y DE QUIEN SE DESCONOCEN DEMAS DATOS FILIATORIOS	5	N° 60.947/02 - DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS - ART. 173, INCISO 11° DEL C.P.N.
25	161	JULIO PABLO QUIÑONES	06/03/2003	MIRTA MABEL ESQUENOSI, D.N.I. N° 12.009.257	3	DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA (ART. 173 INC. 2° DEL CODIGO PENAL)

e. 19/3 N° 47 v. 21/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	VENTURA DANIEL BUSTOS	07/03/2003	AUGUSTO GERGHI y CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ	3	USURPACION
14	143	DARIO MARTIN MEDINA	05/03/2003	SYLVIA GONZALEZ HAMILTON - MEXICANA, NACIDA EL 7 DE JUNIO DE 1964 EN MEXICO	5	N° 97.008/01 - SUSTRACCION DE MENORES DE 10 AÑOS
38	132	ALFREDO OLIVAN	11/03/2003	DANIEL GUEDE	3	ESTAFA (ART. 172 DEL CODIGO PENAL)

e. 19/3 N° 48 v. 25/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	3	LUISA ALBAMONTE	03/03/2003	JORGE ALBERTO TRONCOSO (DNI N° 13.839.734)	3	PRESUNTA INFRACCION AL ART. 1° DE LA LEY 24.769
8	16	MONICA MARTA IGUIÑIZ	26/02/2003	MONICA MERCEDES DIEGUEZ (CI N° 10.258.682, D.N.I. N° 12.535.272)	1	INF. A LA LEY 22.415

e. 19/3 N° 4 v. 25/3/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, PB de Bs. As., comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de BOM PAN S.A. Fíjese hasta el día 9/4/03 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico Luis. A. Guevara, en Ayacucho 242, 8° "D". El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 22/5/03 y 3/7/03 respectivamente. Publíquese por cinco días. La audiencia informativa se celebra el día 17/12/03 a las 11:30 hs.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 19/3 N° 18.086 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de ALBERTO OMAR FERNANDEZ, LE 5.508.945 en la que se designó síndico a la Dra. María Cristina Santa María, con domicilio en Espinosa 2590, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de mayo de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 98, inc. 7 L.C.).

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 19/3 N° 409.253 v. v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de TACRON S.R.L., CUIT N° 30-68522386-0 en la que se designó síndico al Dr. Daniel A. Macri, con domicilio en Simbrón 5742, Depto. 5, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de mayo de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 19/3 N° 409.255 v. 25/3/2003

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3°, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados "PINO CAMBY S.A. s/Concurso Preventivo" Expediente N° 82.136 se ha dispuesto la apertura de un registro de interesados a efectos de formular un acuerdo preventivo (art. 13 inc. 1°, Ley 25.589). Los interesados deberán inscribirse dentro de los cinco días de la última publicación de edictos, debiendo en forma previa depositar en la cuenta de autos la suma de $ 701,80 para atender a los gastos edictales sin perjuicio del oportuno reintegro que pudiera corresponder. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "PINO CAMBY S.A. s/Concurso Preventivo", Expediente N° 82.136 en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 19/3 N° 409.289 v. 20/3/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6 sito en Callao 635, piso 6, Capital, comunica por cinco días en los autos caratulados "TECNOLOGIA HISPANOAMERICANA S.A. s/Quiebra", que se ha dispuesto por auto de fecha 17 de diciembre de 2002, declarar en quiebra a TECNOLOGIA HISPANOAMERICANA S.A., inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número 13.644 del Libro 6, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 17/9/99, con domicilio en la calle Perú 1107, planta baja, Unidad Funcional 18, Capital, CUIT 30-70554522-3. El síndico designado es el contador Juan Lewin, con domicilio en la calle Quirno 353, Capital Federal. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el 28 de abril de 2003 en el domicilio del síndico. Se ha señalado los días 11 de junio y 23 de julio de 2003 para la presentación de los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 LCyQ. Se intima al deudor a entregar al síndico sus libros y papeles de comercio bajo apercibimiento de ley y constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado dentro de las 24 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 19/3 N° 409.244 v. 25/3/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría N° 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en la quiebra decretada con fecha 10 de diciembre de 2002 a MASTER MAIL ARGENTINA S.A., inscripta el 9 de octubre de 1998, bajo el N° 11222, L° 3, T° Sociedades por Acciones, con domicilio en Moldes 1730, Cdad. de Buenos Aires, se han fijado nuevas fechas a los fines de presentación de los títulos justificativos de sus créditos, art. 32 L.C. para el día 29 de abril de 2003; art. 35 LC 11 de junio de 2003; art. 36 L.C. 26 de junio 2003; audiencia explicaciones el 28/5/03 a las 11 hs. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al síndico Héctor José Barrera en el domicilio de la calle Viamonte 1592, piso 7°, Of. "J" de esta Ciudad. Asimismo se cita a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 28 de mayo de 2003 a las 11 hs.

Buenos Aires, … marzo de 2003.
Claudia R. de Merenzon, secretaria.
e. 19/3 N° 409.273 v. 25/3/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a mi cargo, con sede en la calle Avda. Callao 635, piso 3°, Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos caratulados "PORRINI PATRICIA SUSANA s/Concurso Preventivo" la apertura del concurso preventivo de referencia con fecha 19 de febrero de 2003, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Sr. síndico concursal Mario Suez con domicilio en Rodríguez Peña 454, 6° "A" de Capital Federal, Ciudad de Buenos Aires, Teléfono 4374-6941, hasta el día 6 de mayo de 2003. Se fijan los días 18 de junio de 2003 y 14 de agosto para que el señor síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija el día 13 de febrero de 2004 a las 12 horas, a los efectos de la realización de la audiencia informativa. Se deja constancia que la concursada posee CUIT número 27-06726787-2. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 19/3 N° 18.031 v. 25/3/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 21 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra a ABELLO ARGENTINA S.A.C.I. inscripta en la IGJ fecha 15/3/77, N° 593, L° 87, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales con domicilio en Salta 2186, de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 24/6/2003 al síndico Xilef Irureta, con domicilio en la calle Paraná 145, 5° piso "A" de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "ABELLO ARGENTINA S.A.C.I. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 19/3 N° 409.284 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, hace saber por cinco días que con fecha 20 de febrero de 2003 se resolvió decretar la quiebra de RIO DE LA PLATA CABLE COLOR S.A., inscripto en la IGJ con fecha 31/5/93, bajo el N° 4522, L° 113, T° A de Estatutos Nacionales, haciéndose saber a los acreedores que el síndico Jacobo Bekel, con domicilio en la calle Salguero 2244, piso 8°, Of. "A" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 19 de septiembre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 31 de octubre de 2003 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 15 de diciembre de 2003. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "RIO DE LA PLATA CABLE COLOR S.A. s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 19/3 N° 409.286 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 24 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra a FOTO MEDANOS S.R.L., inscripta en la IGJ fecha 22/9/97, N° 7112, L° 107, Tomo de S.R.L. con domicilio en Campichuelo 486 de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 27/6/2003 al síndico Juan Carlos Sanguineti, con domicilio en la calle Lavalle 1569, 8° piso Of. 809 de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal, entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "FOTO MEDANOS S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 19/3 N° 409.288 v. 25/3/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37 a cargo del suscripto, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso Planta Baja, de Capital Federal, en los autos caratulados "CREXAL S.A. s/Concurso Preventivo de Acreedores", ha resuelto con fecha 6 de febrero de 2003 declarar abierto el concurso preventivo de acreedores de CREXAL S.A. (CUIT 30-64251686) habiéndose designado síndico al contador Luis Kuklis con domicilio en la calle Lavalle 1619, piso 4° "E" piso de Capital Federal, fijándose plazo hasta el 29 de abril de 2003 para que los acreedores de causa o título anterior a la presentación formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Establecer los días 11 de junio de 2003 y 7 de agosto de 2003 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente (arts. 35 y 39 LCQ), y designar la audiencia informativa para el día 5 de febrero de 2004, a las 10:30 horas, la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 19/3 N° 47.896 v. 25/3/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "NAVICON LOGISTICA GLOBAL S.A. s/Concurso Preventivo" con fecha 6 de febrero de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo. El síndico designado es el Estudio Cardero, Rojas, Muñiz y Asociados, con domicilio constituido en Tucumán 1539, piso 6° "61" (CP 1050), Capital Federal (Teléfono 4371-2573), horario de atención 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs., ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de mayo de 2003. Asimismo se han fijado los días 18/6/03 para la presentación del informe previsto por el artículo 35 de la Ley 24.522, y el día 15/8/03 para la presentación del informe del artículo 39 de la Ley 24.522. Se fija como fecha para la celebración de la audiencia informativa, prevista por el artículo 45 de la citada ley, el día 9/2/04 a las 10:30 horas (Sala de Audiencias del Juzgado), con la prevención de que la misma se efectuará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 19/3 N° 18.112 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados TOTUS S.R.L. s/Quiebra, hace saber que con fecha 26/2/2003 se decretó la quiebra de TOTUS S.R.L., CUIT 30599751935 y que hasta el día 6/6/03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico María Elena Mercante con domicilio constituido en la calle Tucumán 772, 11°, "112", así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 5/8/03 y 16/9/03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 19/3 N° 409.283 v. 25/3/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "DIRE S.R.L. su Propia Quiebra" (CUIT 30-62726739-4) en fecha 6 de marzo de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. Del Castillo Daniel Alberto, con domicilio constituido en la calle Pte. J. D. Perón 1558, piso 5° de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de mayo de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 17 de junio de 2003 y 12 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 19/3 N° 409.249 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de KENIGSBERG, DANIEL ALBERTO (CUIT 20-10897471-1) en fecha 7 de marzo de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. Calcagno Rubén Eduardo con domicilio constituido en la calle Pieres 161 de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de mayo de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 23 de junio de 2003 y 18 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 19/3 N° 409.250 v. 25/3/2003

N° 24

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, Secretaría N° 48 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Cap. Fed., hace saber que con fecha 12/2/03 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "BANDEJAS MAGAR S.A. s/Conc. Prev.", designándose síndico al ctdor. Graciel Lisarrague, con domicilio Perón 1509, p. 2 "F" de la Cap. Fed., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 10/4/03, debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 27/5/03 y 10/7/03 de 2002 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 9/10/03 a las 11 hs.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 19/3 N° 3816 v. 25/3/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52 del Dr. Gonzalo Gros, con sede en Av. Callao 635, 1° piso, Capital Federal, en los autos: "ZAPATER, DIAZ I.C.S.A. s/Quiebra" (Exp. N° 20.458) hace saber por dos días que ha sido presentado en autos a fs. 5469/71, proyecto de distribución de fondos en los términos de la Ley 24.522, art. 222. Se hace saber a los señores acreedores y a la fallida que, de no formularse observaciones dentro de los diez días de concluida la publicidad, el proyecto será aprobado sin más trámite.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Gonzalo Gros, secretario.
e 19/3 N° 409.274 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a mi cargo, hace saber que con fecha 13/2/03 se declaró abierto el concurso preventivo de MARCELO IGNACIO ALBISU (CUIT 20-11045029-0). Síndico designado Pablo Javier Kainsky, con domicilio en Reconquista 715, 4° p. "E" (Tel. 4315-1157). Fíjase plazo hasta el 14/4/03 para que los acreedores presenten al síndico la verificación de sus créditos. La sindicatura deberá presentar los informes de arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 el 29/5/03 y 14/7/03 respectivamente. Fíjase audiencia informativa prevista en art. 45 de la ley citada para el 14/11/03 a las 11 hs. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 19/3 N° 18.065 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51 sito en Callao 635, piso 1°, comunica por un día en los autos caratulados "PESUARSA S.A. s/Quiebra" con fecha 11 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de PESUARSA S.A., domiciliada en Maipú 763, piso 2° "D", Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 19/3 N° 409.293 v. 19/3/2003

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

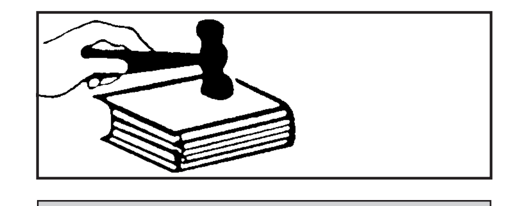
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/3/2003 - Vence: 21/3/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	GABRIELA PARDISO FABBRI	12/03/03	IRIS CLAUDIA SANTOIANNI	47804
3		MARCELA L. ALESSANDRO	3/02/03	JOSE GONZALEZ Y ALBINA ISOLINA FERREIRA	47750
6	U	SILVIA CANTARINI	12/03/03	JUAN PEDRO GOMEZ	3753
6	U	SILVIA CANTARINI	23/11/01	ANTONIA GARCIA MELENDEZ	47796
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	28/11/02	CLAUDINA ROSALES	47779
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	26/02/03	JUAN BENEDICTO PASINETTI	3722
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	7/03/03	BRAVO ROBERTO ROMAN	47787
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	4/03/03	CARLOS ALBERTO NAVARRO	47781
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	27/02/03	JORGE RAUL CASIME Y STEFANIA MARTYNIAK	47763
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	7/03/03	ALEJANDRO SEBASTIAN SUCARRAT	47800
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	12/03/03	ANTONIO MARIA DELFINO	47730
21	U	AMELIA R. CASTRO	11/03/03	LAURA LIVIA COBBAERT	47786
21		AMELIA R. CASTRO	5/03/03	JOSEFA HERMIDA	47758
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	7/12/01	PIZZO JUAN	47769
32	U	JOSE BENITO FAJRE	20/02/03	LILIA MARTHA BASSANI	2882
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	11/03/03	AMELIA LETICIA IGNACIA TADDIA	47731
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	10/03/03	NOREIR KIRASIAN Y SEPUR DADOURIAN	3775
43		MARIA CRISTINA ESPINOSA	19/12/02	NORBERTO SERGIO NOVOA	3754
47	U	SILVIA R. REY	4/03/03	JOSE FERNANDEZ	3777
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	19/02/03	WASHINGTON JOSE ADEY Y AIDA HIERRO	2887
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	6/03/03	ANGEL SELVAGGIO	47745
58	88	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	18/02/03	CELIA ELENA BRUZZONE	47790
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	10/03/03	MANUEL PARADA	17998
60		MARIA DELIA E. DE OSORES	4/12/02	ANA TERESA FELIU	47744
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	11/03/03	FLORINDO LANUTO	3721
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	11/03/03	FRANCISCO SCHIUMA Y ANGELA PANIEGO	47799
71		SUSANA A. NOVILE	27/12/02	RUTH ANA CLARA HOFFBAUER	47767
71	U	SUSANA A. NOVILE	7/03/03	ANA ESTELA TAVELLA	47746
71		SUSANA A. NOVILE	28/02/03	ANA MARIA DELIA COLENGELO	47760
72	U	DANIEL H. RUSSO	28/02/03	BARCIA SABINO Y TRIPODI DE BARCIA JOSEFA	47766
73	U	DOLORES MIGUENS	12/03/03	BLANCA AZUCENA ZARLENGA	47812
78		ISABEL E. NUÑEZ	5/03/03	ELENA DEL CARMEN DOUGNAC	47782
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	13/03/03	JUAN JOSE PEREZ	47809
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	26/06/02	CLARA ENCARNACION ESCUDERO	3748
91	U	ALBERTO UGARTE	10/03/03	ROBERTO PACECCA	47797
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	3/02/03	HAYDEE ELENA CERISOLI	47747
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	4/03/03	MERCEDES AURELIA INOCENCIA BARREIRO	17935
99	U	MARTA N. COCCIA	10/03/03	JOSE SPOSATO	47734
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	12/03/03	RAUL CONSTANTE BUONOCORE	3729
100	U	OSVALDO G. CARPINTERO	13/02/03	NORMA ZULEMA RISSO	47741
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	7/03/03	ISABEL FILOMENA ERBITI	47729
103		EDUARDO A. VILLANTE	21/02/03	OSCAR ARNALDO PEDRO SCAGNOLI.	17932
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	12/03/03	ELENA FRANCISCA FIGINI.	17961
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	28/02/03	ENRIQUE GRANDE, MARIA EMILIA GRANDE Y MATILDE LUISA GLADE	3724
107		JULIO C. BORDA	24/02/03	ALBERTO CESAR PIRALLI	47778
107	U	JULIO C. BORDA	4/03/03	RAFAELA PAVON	47736
109	U	M. C. BOURGES CAPURRO	30/12/02	CARMEN ALVAREZ Y AGUSTIN DOMINGUEZ OTERO	3765
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	26/02/03	ANGELA BEATRIZ MADIA	47761
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	26/02/03	MIGUEL ANDRES LESCANO	47762
110	U	VIRGINIA SIMARI	7/03/03	CARMEN DAMARIO	47752

e. 19/3 N° 46 v. 21/3/2003



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juz. en lo Civil N° 2, Sec. Unica, sito en Talcahuano 490, p. 5, Capital, comunica por un día en autos "MONTERO BUSTAMANTE, JUAN ANGEL c/GANGEMI, ANTONIO s/Ejec. Hip." (Exp. 105.154/94) que en los avisos publicados los días 13 y 14/3/03 por error se consignó como fecha de remate el día 20/3/02, por lo que debe leerse "rematará el 20/3/03". Publíquese el presente en forma urgente.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 19/3 N° 18.188 v. 19/3/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 5, a cargo de la Dra. Dora Mariana Gesualdi, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 490 Piso 2° - de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARTOLOME MITRE 1215/21 c/GUIDOLIN, ARIEL HECTOR s/Ejecución de Expensas" (Expte. N° 90.133/98 que la Martillera Pública Margarita Elisabeth Fonseca (Tel./Fax: 4381-3742), subastará el próximo 26 de marzo de 2003, a las 12.20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta ciudad, una cochera ubicada en la calle Bartolomé Mitre 1215/21, Piso 2do., Uf. N° 72, entre las de Talcahuano y Libertad, de esta ciudad. El bien se encuentra en buen estado de uso y conservación, encontrándose desocupado al momento de la constatación.- Nom. Catastral: Circ: 14, Sec. 5; Manz. 44, Parc. 32, Matrícula N° 14-906/72, detalles y demás circunstancias constan en autos. Deudas: OSN: (Fs. 228) No registra deuda al 24/10/02; ABL: (Fs. 229) al 24/10/02 $ 348,73; Expensas: (Fs. 226) $ 6.914,69 al 20/09/02; Aguas Argentinas (Fs. 227) al 24/10/02 $ 322,74 - Base $ 3.750 y en caso de no existir postores a la media hora saldrá la propiedad a la venta sin base, Seña: 30%, Comisión: 3%, Gastos de salón: 0,25% a cargo del comprador, todo ello en efectivo en el acto de la subasta. Que para el supuesto de no haber remanente el monto de las deudas, si las hubiere, por impuestos, tasas y servicios que pesen sobre el inmueble quedarán a cargo del deudor, mientras, que la deuda por expensas que registre el bien, deberá ser abonada por el adquirente. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCCN. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 C. Procesal. Exhibición: los días 24 y 25 de marzo de 2003, en el horario de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.

e. 19/3 N° 47.920 v. 20/3/2003

N° 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 18, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5to., Capital, hace saber por dos días en autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/BALLATO, RUBEN VICENTE s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 86.161/2000, reserv., que el martillero Rufino de Elizalde con domicilio en Lavalle 437, piso 3ro. "A", Tel.: 4322-8245, rematará el bien de la calle Aranguren 486, e/ Gral. Laguna y H. Dunant, Partido de Ituzaingó, ex Partido de Morón, Prov. de Bs. As. Consta de: P.B.: Living-comedor, cocina, 2 dormitorios, baño, guarda coche y jardín; P.A.: 1 dormitorio. Ocupado por el demandado, su señora y dos hijos menores, matrícula 3365, nomenclatura catastral 11, C, manz 205, parc. 8d. Base $ 32.130 al contado y al mejor postor. El jueves 27 de marzo de 2003, a las 12.20 hs. en punto, en el Salón de Subastas de la C.S.J.N. J. D. Perón 1233, Capital. Exhibición: Lunes 24 y Martes 25 de marzo de 15.00 hs. a 16.00 hs. El comprador debe fijar domicilio en Capital Federal. El boleto de compraventa se firmará a nombre de quien haga la última oferta. No procederá la venta en comisión. Deudas: Municipales $ 2.815,52 al 30-4-01; Territorial: se subastará libre de deudas por no presentarse liquidación (art. 598 inciso 3 del Código Procesal). Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 0,50%. Arancel 0,25%.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 19/3 N° 18.100 v. 20/3/2003

N° 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31, a cargo del Dr. Víctor Fernando Liberman, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay N° 714 piso 5° de Capital Federal, comunica por dos días en autos: "MARIÑELARENA, NESTOR ALBERTO c/CASIM, MIGUEL ASEM s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 68.275/00 (reservado), que el martillero público Pedro Adolfo Gonzales Chaves, rematará el día 26 de marzo de 2003 a las 8:40 horas en la calle Tte. Gral. Perón N°

1233 Capital, el inmueble ubicado en la Av. Corrientes N° 1393/99 esquina Uruguay N° 401/421/431/435/439 y 445 piso 8° "P" unidad funcional 32 de Capital. Nomenclatura Catastral: Circ. 14, Secc. 5, Manzana 39, Parcela 17, Matrícula F.R.: 14-2645/32. Al inmueble se accede por calle Uruguay 435 y consta de: recepción o sala de espera, 3 despachos, un lugar de trabajo, baño completo, toilette y kitchinette. Es a la calle, tiene 80 años de antigüedad aprox. y una superficie de 74,79 m2. Se encuentra ocupado por el demandado en calidad de propietario y el estado de conservación es bueno. Todo según constatación obrante en autos. Condiciones de venta: "Ad-corpus, al contado y mejor postor". Base: u$s 25.000, seña: 30%, comisión: 3%, Arancel C.S.J.N.; 0,25% a cargo del comprador, en efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio deberá depositarse en autos dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 del Código Procesal. Deudas: G.C. Bs. As.: al 29-1-03 $ 836,69 fs. 167, O.S.N.: al 7-8-01 sin deuda fs. 98, Ags. Args.: al 4-2-03 $ 1.467,46 fs. 168. Expensas: al 31-10-02 $ 12.336, Fs. 163. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Sin perjuicio de que no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (en virtud de la doctrina plenaria "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejecución Hipotecaria" de aplicación obligatoria hábida cuenta lo dispuesto en el Art. 303 del Código Procesal). No procederá la compra en comisión y el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C. Procesal. Exhibe: 21 y 24 de marzo de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Marcela A. Penna, secretaria.

e. 19/3 N° 47.932 v. 20/3/2003

N° 32

Juzgado Nacional de 1ª. Instancia en lo Civil "32", Secretaría Unica, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1°, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/DIAZ MÓNICA MABEL y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 104630/94), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día Jueves 27 de marzo de 2003 a las 11:20 hs., en punto, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, los locales sitos en la Av. Mitre 5093/95, P.B., u.f.2 y u.f.3, localidad de Ezpeleta, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ. IV, Sec. I, Mza. 3, Parc. 5, pol. 00-02 y 00-03, matrículas 41386/2 y /3, ocupada por estudio jurídico la u.f.2 con entrada por el n° 5095 y desocupada la u.f.3 con entrada por el n° 5093 (fs. 210 vta.). Sup. Cub. y total de la u.f.2 57,39m2. y de la u.f.3 35,94m2. sin base, al contado y al mejor postor Seña 30%, comisión 3%, sellado de ley cinco por mil y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial. No se acepta la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. Las deudas surgen de las constancias de autos de acuerdo a lo resuelto en el fallo plenario de la Excma. Cámara del Fuero del 18/02/99 en autos: "Serv. Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hipot.", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Tal principio no resulta de aplicación respecto de las expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar los días 25 y 26 de marzo de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
José Benito Fajre, secretario.

e. 19/3 N° 47.933 v. 20/3/2003

N° 59

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 59, Secretaría Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 5°, de la Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "CONS. PROP. NEUQUEN 1110/60/80 CAPITAL FEDERAL c/ SAN BERNARDO ATLANTICO s/Ej. de Expensas", Expte. N° 8.559/01: que el Martillero Macario Ugalde García, subastará el 25/03/2003, a las 12:20 hs. en punto en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, la Unidad Funcional N° 65, piso 12, letra "F" del inmueble sito en la calle Neuquén 1110/60/80, Cap. Fed. Superficie Total: 70 m2. 97 dm2 Porcentual: 1,33%. Nomenclatura Catastral: Circ. 5; Secc. 57; Manz. 94; Parc. 1-b; Matrícula 5-19099/65. Según constatación el inmueble se compone de living comedor, dos cuartos, baño completo, cocina, lavadero y balcón. Todo en estado regular de conservación. Desocupado. Base $ 20.535,- al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. 0,25% Acordada 24/00 C. S. J. N. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos, conforme a los Arts. 580 y 584 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, conforme el Art. 133 del CPCC. "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas, y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas Comunes..." Plenario Cámara Civil "Servicios Eficientes SA. c/ Yabra Roberto Isaac s/ Ejec. Hipot.". Deudas: GCBA al 16/01/02 $ 2.651,47 (fs. 76/78); OSN al 07/01/02 $ 989,52 (fs. 106); Aguas Argentinas al 14/01/02 $ 2.427,17 (fs. 73); Expensas al 31/05/02 $ 13.491,65. Valor de expensas mes junio de 2002 $ 104,65 (fs. 136). Exhibición: 21 y 24 de marzo de 15 a 17 horas. Informes: Telefax. 4382-8961. Publicar por dos días en el B.O. y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 19/3 N° 18.062 v. 20/3/2003

N° 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 71, sito en Uruguay N° 714, Piso 6°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS ASAMBLEA 1128/32 c/CARELLA de SPASARI, ROSA VICTORIA s/Ejecución de Expensas", Expte. N° 93.745/00, que el Martillero José Manuel Seoane, C.U.I.T. N° 20-08529281-2, rematará el día 26 de marzo de 2003, a las 10,40 horas, en el Salón de Ventas sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Asamblea 1130/32, Unidad 28, Piso 1° Local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. N.C.: Circ. 1, Sec. 44, Manz. 138 A-PC 3 B, Matrícula FR1-19675/28. De la constatación de fs. 399 surge que se trata de un salón con forma de "U" con balcón, dos oficinas, amplia cocina, cinco baños, vestuario y dos patios, situado frente al Parque Chacabuco, encontrándose desocupado. Condiciones de Venta: al contado y mejor postor, Base: $ 200.000.- Seña: 10%. Comisión: 3% y el 0,25% de arancel acord. 24/00, todo en dinero efectivo en el acto de subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, de conformidad con lo dispuesto por el art. 579 del CPCC. Deudas: Conforme a la constancia de autos: Munic. Bs. As. (fs. 307). Expensas (fs. 336). OSN (fs. 296). Aguas Args. (fs. 293). Exp. Mensuales $ 658,56 (feb. 2002). Podrá visitarse el 20 de marzo de 2003 de 13,00 hs. a 15,00 hs. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Susana A. Nóvile, secretaria.

e. 19/3 N° 47.900 v. 20/3/2003

N° 72

Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 72, a cargo del Dr. Luis A. Dupou; Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, piso 6° de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "CONS PROP. DR. EUGENIO BLANCO MONOBLOQUE F. c/ ANRIQUEZ DE MONDRE MARIA INES s/ Ejecución de Expensas" Expte. N° 2757/00, que el martillero Adolfo J. Arauz Dávila, rematará el día 24 de marzo de 2003, a las 11 hs. en punto en la calle Juan D. Perón 1233, de Capital Federal. La Unidad Funcional N° 19 del inmueble sito en el Barrio Dr. Eugenio A. Blanco, Monobloque "F" sin nombre hoy 1° de Mayo 76, Piso 3°, de la Localidad de San Isidro, Prov. de Bs. As.; que según constatación está compuesto de Living-Comedor con ventana a la calle, 1 dormitorio c/ventana a la calle, baño c/ducha, cocina c/ lavadero integrado c/ ventana a la calle. El estado general es regular y se encuentra en un tercer piso por escalera; Se encuentra ocupado por el Sr. Cunz Rodrigo Iván y su grupo familiar en calidad de inquilino; Base: $ 14.345 al contado y al mejor; seña 30 % en efectivo, comisión: 3 % en efectivo; sellado de ley: 1 %; arancel: 0,25 % Acrd. 10/99 C.S.J.N.; Deudas: Coop. Agua Potable fs. 152 No adeuda suma alguna al 31/01/02; Municipal: fs. 150/151 $ 2.710,76 al 28/11/01; Rentas: fs. 147/148 y 149 $ 1.651,06 al 28/11/01; Expensas: $ 20.006,86 al 10/12/02; Expensas correspondientes a la U.F. N° 19 para el mes de Octubre de 2002 $ 54; El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. En caso de no existir remanente suficiente, el adquirente deberá hacerse cargo de las deudas de expensas. Visitar: 21 y 22 de marzo de 2003, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, tres de marzo de 2003.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 19/3 N° 18.120 v. 20/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8 a mi cargo, con sede en Diag. Pte. R. Sáenz Peña 1211, piso 1°, Cap. Fed., comunica por dos días en autos "CELOPAC S.A. s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial Art. 209 L.C. por BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A.", Expte. 78.981, (Reservado), que el martillero Lorenzo Ezcurra Bustillo (CUIT 20-10134077-6) rematará el día 26 de marzo de 2003 a las 11,00 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed., una máquina estrusora para polietileno, Origen Italia, Fabricación 1997, equipada con torre elevadora, rodillos secadores y bobinadores, motores y bomba hidráulica, tablero de comando y accesorios, ancho útil 1400 mm – producción 70/90 kgs./hora, y todas las demás especificaciones que surgen de fs. 12/13. Material fotográfico fs. 35/38. Condiciones: al contado y mejor postor. Base $ 5.000. Comisión 10% I.V.A. sobre el precio de venta y Arancel 0,25% Acordada 10/99 C.S.J.N., en efectivo en el acto del remate. En el estado en que se encuentra y exhibe. Retiro a cargo del comprador, el que deberá realizarse con el cuidado pertinente de mampostería, techos, etc., del inmueble donde se encuentra instalado el bien. El comprador constituirá domicilio en la Cap. Fed. Son admitidas ofertas bajo sobre. Exhibición: días 20 y 21 de marzo de 10,00 a 14,00 horas, en calle Cnl. Dorrego 647, Lomas del Mirador, Ptdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 19/3 N° 409.313 v. 20/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a mi cargo, con sede en Av. Pte. R. Sáenz Peña 1211, —1° piso—, Capital, comunica por dos días en el juicio "GARCIA VARDE GABRIEL GUSTAVO s/Quiebra s/Incidente de Subasta" Expte. 55.223, que el martillero Alfredo R. Battilana Bollini, rematará el jueves 27 de marzo de 2003 a las 12:20 hs. en el salón de Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el 20% indiviso del inmueble sito en Av. Rivadavia 3295 esq. Agüero 7/11, de Capital Federal. Matrícula N° 9-2654. Nomen. Cat.: Circ. 9; Secc. 13; Manz. 46, Parc. 18. Superficie total del terreno 225 m2. La propiedad consta de tres unidades económicas, a saber: Agüero 11: Unidad de vivienda que cuenta con entrada independiente, tres ambientes, cocina, baño, pequeño patio y pieza en altos. Todo en buen estado de conservación. Ocupada por quien dijo ser hermano del fallido y ocuparlo en carácter de propietario. Agüero 7 y Av. Rivadavia 3297. Se trata de u local comercial en esquina, que funciona como bar-confitería, y cuenta con gran salón, cocina y baños. En buen estado de conservación. Ocupado por quienes acreditaron carácter de inquilinos, abonando alquileres de $ 2.000 por mes para el 100% del inmueble. Y Av. Rivadavia N° 3295. Se trata de un hotel de 11 habitaciones, de las cuales 3 de ellas comparten un baño, las demás tienen baño privado, posee además cocina general, terraza con lavadero en el cual se halla una de las habitaciones. Todo en buen estado de conservación. Ocupado por quienes acreditaron ser inquilinos abonando alquileres de U$S 1.050 por mes para el 100% del inmueble. Venta al contado, ad corpus y al mejor postor. Base $ 75.000. Seña 30%. Comisión 3%, en dinero efectivo. El comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo dentro de los diez días de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme al art. 104 inc. 6° del reglamento para la justicia comercial, art. 570 del C. de Proc. Deudas: OSN informa al 22/5/98 a fs. 104 $ 1.196,95; a fs. 79 GCBA al 11/3/98 $ 220,07; Aguas Argentinas informa a fs. 83 al 24/3/98 $ 412,90. Visitar la propiedad viernes 21 y lunes 24 de marzo de 15 a 17 hs. El presente edicto deberá ser publicado con carácter de urgente.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 19/3 N° 409.409 v. 20/3/2003

N° 5

Juzgado Comercial 5 Secretaría 10 avisa 2 días en auto CERUTTI LORENA MARIEL s/Quiebra Expte. No 48.433 que el 26 de marzo de 2003 9 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., conforme las condiciones de venta establecidas por el Tribunal que en los boletos de compraventa a labrarse los compradores declararán conocer y admitir, al contado al mejor postor y en efectivo; Miguel Carrera Baliero Tel. 4372-1012, Comisión 10% más IVA correspondiente Rematará una Pick-up Isuzu mod. TFR Turbo-Diesel 3.1 año 1998 dominio BZK 291 - Base $ 10.000 y un FIAT Vivace año 1995 Dominio AIN 790. Base: $ 2.000. Visitas: lunes 24 y martes 25/3/03 de 10 a 12 hs. en Bahía Blanca 900 - esquina Cuyo (Local) Llavallol, Pcia. Bs. As. Deudas por tasas, impuestos y contribuciones sólo estarán a cargo del comprador a partir de la posesión. En caso de corresponder el pago del IVA por la compraventa, será a cargo del comprador, quien deberá indicar en autos el nombre de su eventual comitente dentro del tercer día de la subasta con los recaudos del art. 571 del CPCC.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 19/3 N° 18.097 v. 20/3/2003

N° 9

Juzgado en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 4°, de esta ciudad, comunica por cinco días en los autos caratulados: "GESAGRO S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", (C.U.I.T. N° 30-60471846-1). Expte. N° 79.368, que el martillero Constantino Vicente Souto (C.U.I.T. N° 20-01744915-0) rematará el día 4 de Abril de 2003/ a las 10 horas, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, en esta ciudad. A) En Block la totalidad de los inmuebles y la fábrica, sus instalaciones y máquinas sito en Pcia. de Bs. As., Partido de Chivilcoy: Partida N° 2377, se trata de un terreno que forma un triángulo en donde existe vieja construcción de 1920, correspondiente a lo que fue un establecimiento lácteo, también hay un chiquero, todo en mal estado de conservación. Superficie de 7 Ha. 12 a. 50 ca. Nomenclatura Catastral: Circ. X; Parc. 1941 b, Partida 2377, Partida N° 20.768, se trata de un lote de terreno en donde se levanta una estación de servicio con cuatro surtidores, dispuesta con oficina y baños. Cuenta con una superficie total de 592m2. Nomenclatura Catastral: Circ X, Sec. H, Mzna. 25, Parc. 6-a. Partida 20.768. Partida N° 41.289, se trata del predio en donde funcionó el establecimiento lácteo, compuesto de playón, existe una garita de acceso, tres naves, baños externos y casa de encargado compuesta de hall de entrada, dos habitaciones, living-comedor, cocina y baño. Una de las naves posee oficinas en su planta baja, cámara frigorífica y saladero, en el 1er. piso baño y sala de laboratorio. Las naves poseen techos de chapa, vigueta, parabólico y espacios abiertos. Todo en regu-

lar estado. Los bienes inventarios a fs. 176/280, máquinas, calderas, elementos para la elaboración de quesos y dulces, marcas, etc., según catálogos. Cuenta con una superficie total de 1 Hectárea. Nomenclatura Catastral: Circ. X; Parcela: 1905-a. Parcela 1902-a se trata de un predio lindero al anterior y que, la construcción existente forma parte de lo que fue la fábrica de la fallida, el resto es todo campo. Cuenta con una superficie total de: 9 Ha., 0a., 2 ca., designada según plano característica 28-21-88 que cita su título como Parcela 1.902-a. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran y se exhiben, y no se admitirán reclamos de ningún tipo en cuanto a su estado, ocupación, medidas, características, etc. No se permite la compra en comisión. La transmisión deberá ser formalizada por escritura pública. El adquirente se hará cargo de los impuestos devengados por los bienes desde la toma de posesión. Base: $ 131.450. Al contado y al mejor postor. Seña 20%. Comisión 4%. Sellado de ley 1%. Arancel (Acordada 24/00) 0,25%. En efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. B) Los siguientes automotores, que se exhiben en Virrey Loreto N° 2432/2832, Munro, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As.: 1) Dominio: SLS047 - Marca Ford, modelo F100, tipo Pick-Up, Motor JPA122300A. Motor marca Perkins, Chasis KB1JHH-23101, Marca Ford. Modelo año 87. Base: $ 4.700. 2) Dominio: SKC060 Marca FIAT, modelo 150 N, tipo Camión, Motor 8060.25*A*695050136, Motor: Fiat, chasis: Fiat-150N-B-24 229. Mod. año 87. Base: $ 10.500. 5) Dominio: R00906 - Marca Mercedes Benz, modelo L 608D/41, tipo Chasis c/cabina, motor Mercedes Benz N° 340930-10-128765, Chasis, Mercedes Benz N° 378335 -12 - 089488, Mod. año/90. Base: $ 6.000. 4) Dominio: R00904 - Marca Mercedes Benz, modelo L 608D/41, tipo Chasis c/cabina, motor Mercedes Benz N° 340930-10-128782, Chasis Mercedes Benz 37,8335 - 12 - 089489, Mod. año/90. Base: $ 6.000. 5) Dominio: UWH902 - Marca Ford, modelo F-100 DSL, tipo Pick Up, Motor N° 22904322116, marca MWM, chasis Ford N° 8AFBTNM-35PJ055414, Mod. año/93 Diesel. Base: $ 4.500. 6) Dominio: R00905 - Marca Mercedes Benz, modelo L 608D/41, tipo Chasis c/cabina, motor Mercedes Benz N° 340930-10-128803, chasis Mercedes Benz N° 378335- 12-089502, Mod. año/90. Base: $ 6.000. 7) Dominio: R00903.Marca Mercedes Benz, modelo L 608D/ 41, tipo Chasis c/cabina, motor marca Mercedes Benz N° 340930 - 10 - 128794, chasis Mercedes Benz N° 378335 - 12- 089493, Mod. año/ 90. Base: $ 6.000. 8) Dominio: UWH903 - Marca Ford, modelo F- 4000, tipo chasis c/cabina, motor 22904310511, marca MWM, chasis Ford N° 8AFKTNT33PJ035566, Mod. año/93. Base: $ 8.250. 9) Dominio: SEG184 - Marca Mercedes Benz 1114, tipo Chasis c/cabina, Motor N° 19120118644 chasis N° 34103612081557, Mod. año/Camión. Base: $ 7.500. 10) Una central telefónica marca Siemmens con 8 teléfonos, los que no se encuentran en uso; Una máquina de escribir marca IBM color verde eléctrica; Nueve escritorios de aproximadamente de 0,60 x 1,20 con sus respectivas sillas; Cuatro armarios de 2 x 2m x 0,40. De espesor y tres muebles de 2 x 0,40 x 1 m. (guarda papeles). Base: $ 250. Al contado y al mejor postor. En efectivo. Comisión 10%. Acordada 0,25%. I.V.A. incluido en el precio. No se permite la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibidos adecuadamente todos y cada uno de los bienes a subastarse, no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo respecto de estado, medidas, condición, características, marcas, modelos, artículos, etc. El desarme, retiro y traslado de los bienes corre por cuenta y riesgo del comprador. El retiro de los mismos se realizará dentro de las 72 hs. de efectuado el remate. Podrán presentarse ofertas bajo sobre, las que deberán reunir los requisitos del artículo 104.5 del Reg. del Fuero, hasta las 13,30 horas del tercer día hábil anterior a la fecha del remate, señalándose audiencia pública para el día siguiente al de ese vencimiento, a las 11 horas a los efectos de la apertura de los sobres. Exhibición: 27 y 28 de Marzo de 2003 de 10 a 12 horas. Más información en el expediente o al Martillero 4812-7780.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Claudia E. Raisberg de Merenzón, secretaria.

e. 19/3 N° 409.282 v. 25/3/2003

N° 12

El Juzg. Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial N° 12 del Dr. Juan M. Ojea Quintana, hace saber por 3 días en los autos: "AUTOMOTORES JUAN MANUEL FANGIO S.A. c/SUPERMERCADOS SUPERTORO S.A. s/Ejecución Prendaria" que tramitan por ante la Secretaría N° 120 del suscripto, con asiento en M. T. de Alvear 1840 pb Capital Federal; que el martillero Pedro Leranth de Tucumán 893, 3° G (Te 15 500917233) rematará el 3 de abril de 2003 a las 12,20 horas en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, al contado y al mejor postor, un automotor marca Mercedes Benz, tipo chasis c/cabina, modelo Sprinter 312D/CH3550 modelo año 2000 con motor N° 632.998-10-525403 chasis N° 8AC690311YA538782 ambos de igual marca, dominio N° DHK 123, con la base de $ 20.000. Adeuda patentes al 10/07/02 $ 1.046,91 que son a cargo del comprador, como los gastos de transferencia, traslado y cualquier motivo análogo, y el IVA en caso de corresponder. Deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, pagar el precio, con más la comisión del 10% y el 0,25% del Arancel de Subasta. Ofertas bajo sobre hasta las 12 horas del día anterior a la subasta, en que procederá su apertura. Una vez aprobada la subasta, designado comprador definitivo no se admitirá la cesión del boleto de compra-venta judicial ni ninguna otra transferencia de derechos de cualquier índole a tal carácter de comprador en remate. Se exhibe 31 de marzo y 1° de abril de 15 a 18 horas en Panamericana Km 27,5 calle Colectora 27.559 de Don Torcuato. Para ser publicado por (3) tres días: en el Boletín Oficial y diario Clarín.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 19/3 N° 47.925 v. 21/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, sito en Avda. Callao 635 2° piso, Buenos Aires, comunica por un día en autos: "ARMANDO J. RIOS S.A.C.I.F. c/MIRANDA JORGE ALBERTO s/Ejecución Prendaria" (Expte. Nro. 87.584), que el martillero Juan José Derquiorkian, CUIT 20-04394430-5, domiciliado en Miralla 2066, Capital Federal, subastará al contado y mejor postor, el 3 de abril de 2003, a las 9:00, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el vehículo marca Mercedes Benz, tipo furgón, modelo MB180D, año 1996, motor marca Mercedes Benz Nro. 616963.10242098, chasis marca Mercedes Benz Nro. VSA631372.13.198522, dominio BCF-763. El estado general del vehículo es bueno; presenta algunos detalles de chapa y pintura y, además, pérdidas de aceite y gas-oil. Base $ 4.000. El vehículo se exhibirá los días 24 y 25 de marzo de 2003, de 10 a 12, en Avda. Eva Perón 5960, Buenos Aires. Comisión 10%. El martillero se encuentra autorizado a entregar el bien previo pago total del precio. Las deudas por impuestos, tasas o multas que adeudare, el rodado estarán a cargo del comprador. La deuda por impuesto automotor, al 31.12.2001, es de $ 5.705,90 (fs. 54). En atención a lo dispuesto por las Acordadas 10/99 y 24/00 CSJN, el comprador deberá abonar el 0,25% sobre el precio de Venta. El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente (art. 571 Cód. Proc.). El martillero deberá, en caso de corresponder, retener la alícuota del 21% correspondiente al IVA que abonará el comprador sobre el valor obtenido en la subasta. Se admitirán ofertas bajo sobre (art. 104:6 del Reglamento del Fuero), las que podrán ser presentadas por ante el Juzgado y Secretaría y hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario de atención del Tribunal. Los informes sobre el procedimiento a seguir deberán ser requeridos en Secretaría. En caso de falta de postores, pasado treinta minutos, el vehículo saldrá nuevamente a subasta con la base reducida en un 50%. Se deja constancia que el deudor es el Sr. Jorge Alberto Miranda (DNI Nro. 11.247.275) y el titular de dominio (de conformidad con lo prescripto por el art. 9 de la ley de prenda) el Sr. Mario Omar Lupano (DNI Nro. 12.182.023). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Para publicar por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 19/3 N° 47.834 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 Secretaría N° 27, comunica 5 días en autos 91857 caratulados "LEMME L.R. DEL CORAZON DE JESUS s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Inmueble (Benavidez)", que los martilleros César Estevarena (Cuit 20-04298096-0) (Tel 4815-4042) y Leandro Gutiérrez (Cuit 20-17364568-7) (Tel. 4374-4197) rematará el día jueves 3 de abril de 2003 a las 10.00 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón N° 1233, Cap. Fed., "Ad corpus", al contado y mejor postor la Unidad Funcional N° 225 del inmueble sito en el Parque Náutico Privado Boat Center, Río Luján Km 40 Benavidez Partido de Tigre, Prov. de Bs. As. NC. C: III; Mz: R; Parcelas: 67 c y 68 a Subp.: 225; Matrícula 475. Se desarrolla dentro de un barrio privado con amplios lotes, amarras y salida al río Luján , posee importantes instalaciones deportivas, pileta cancha de tenis, club House y vigilancia 24 Hs. Se trata de un lote en esquina de 30 m de frente por 30m de fondo, con una amplia vista al río sector de marinas, posee además una estacada y muelle de hormigón con posibilidad de amarrara, converge sobre el lote una construcción de loza edificada en dos plantas y amplios ambientes, sin terminar, se encuentra desocupado y en estado de abandono. Superficie total Aprox. 900 m2. Base $ 125.000; Seña 30%;Sellado de Ley; Arancel 0,25 % (CSJN). Se aceptan ofertas bajo sobre. Está prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Tasas, impuestos y contribuciones como así también las expensas anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador, como sí las posteriores. Exhibición: 29 y 30 de marzo de 2003 de 12 a 15 hs., sin perjuicio que los interesados puedan combinar nuevos horarios y traslado en lancha desde San Fernando, con los martilleros.

Buenos Aires, a los días 10 del mes de marzo de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 19/3 N° 409.314 v. 25/3/2003

N° 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, de Capital Federal, Secretaría N° 31, sito en Callao 635, planta baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/IBARRA, GABRIEL ARMANDO y Otro s/Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 27 de marzo de 2003 a las 08 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Siena ELD 4P, año 2001, motor Fiat N° 176A30002431080, chasis Fiat N° 8AP1785311415526*, dominio DPW 074. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 24 y 25 de marzo próximos, en Ruta Provincial 36 (Ruta 2) Km 37,500 (MAPO), Berazategui, pcia. de Buenos Aires, de 9.30 a 12.30 hs. Base: $ 6896, de no haber ofertas, se reducirá la misma un 50% a la media hora, o sea a $ 3.434,40 y, de persistir sin oferentes se subastará sin base, luego de otros treinta minutos de espera. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. Al contado y mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Deudas: Rentas Pcia. de Córdoba (fs. 45) por $ 236,10 al 22/05/02. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 19/3 N° 18.102 v. 20/3/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 3°, hace saber por dos días en autos "ABDALA HNOS. S.A. c/BASSI ALBERTO OSCAR y Otro, s/Ejecución Prendaria", Expediente N° 41.595/95, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día miércoles 26 de marzo de 2003, a las 12 horas en punto, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 Capital Federal. La tercera parte indivisa de la propiedad del codemandado Aldo Daniel Acosta, del inmueble sito en la calle Martín Coronado N° 7468, próximo al pueblo de González Catán, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Edificado en el Lote 15, de la Manzana 7ª, que mide: 12 mts. de frente por 19m40 de fondo, encerrando una superficie de 232,80m2. Nomenclatura Catastral: Circuns. V, Sec. G, Manz. 88e, Parcela 15. Matrícula N° 32.012. Según mandamiento de fs. 427, consta en la parta alta: de hall de entrada, dormitorio, baño completo, lavadero con patio cerrado y parrilla, cocina, depósito, comedor con balcón a la calle, dormitorio, terraza descubierta con depósito que abarca toda la finca; en la planta baja: garage con roturas en vidrios y sin tapa rollos, lavadero y excusado, al fondo un jardín abandonado, al frente local comercial con un depósito en buen estado. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y ocupado por el Sr. Gerónimo Ezequiel Della Mónica, en carácter de cuidador. Base $ 7.446,67. Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% de seña, el 3% de comisión más Iva, el 1% de sellado de boleto y el 0,25% Acordada 24/2000, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado y deberá integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate sin intimación previa, bajo al apercibimiento del art. 584 del C.Pr. Para el caso que la compra se realizara en comisión, el comprador deberá indicar, dentro de tercer día de realizada la subasta, el nombre de su eventual comitente, bajo el apercibimiento del art. 571 C.Pr. Se aceptarán ofertas bajo sobre, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por Art. 104.5 del Reglamento del Fuero, fijándose el 25 de marzo de 2003 hasta las 12 hs. para la recepción de las mismas y se procederá su apertura a las 12,30 horas del mismo día. Se adeuda por Imp. Municipales fs. 369 al 30/11/01 $ 1.439,37. Imp. Inmobiliario fs. 443 al 31/10/02 $ 580,12. O.S.N. fs. 203 al 17/12/99. No cuenta con servicios sanitarios. A. Argentinas fs. 205 al 2/12/99 Fuera de radios de cañerías habilitadas. A fs. 456 bis la actora informa que el bien carece de servicios sanitarios. El bien se exhibirá los días 24 y 25 de marzo de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 19/3 N° 18.111 v. 20/3/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

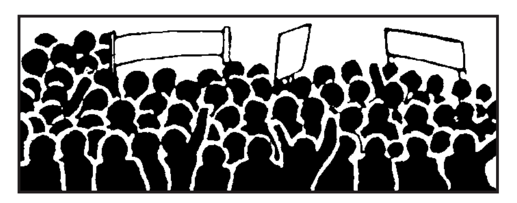
N° 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 11 a cargo del Dr. José B. Gómez, Secretaría de la Dra. Graciela O. Echazú Rico, sito en Av. Roque Sáenz Peña 760, piso sexto de esta ciudad, comunica por un día en autos "CORRAL SERGIO GUSTAVO LUIS c/SMUD MANUEL EDUARDO s/Despido", Expediente N° 38.934/87, que el martillero Ricardo A. Placona rematará el día 24 de marzo de 2003 a las 10:20 horas en punto, un lote de terreno ubicado en la calle Las Glicinas sin número, casi frente a la vivienda que lleva el número 1578. Ubicado sobre mejorado y a aproximadamente cincuenta metros del acceso al country La Campiña. Se accede a la calle Las Glicinas por Ruta N° 8 vieja, Avenida Uriburu, próximo a Km. 51,500 de la Ruta Nac. N° 8, Paraje Derqui, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII; N, Manzana 33, Parcela 10, Matrícula 12.427; fs. 437 Partida 084-146554. fs. 422/25, título. Sup. total m2 393; fs. 437 valuación fiscal al 25/6/02 $ 2.798, fs. 446 Certificado de Anotaciones Personales, no existen anotaciones; fs. 448/50 informe Registro de la Propiedad: Asiento N° 2 anotación definitiva embargo de autos por $ 9.836,79 con más $ 10.000 del 30/12/99. Deudas: fs. 440 Sudamericana de Aguas S.A. al 10/7/02 $ 1.478,56; fs. 442 Impuesto Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Individuales al 28/6/02 $ 805,38; fs. 376 Impuesto Inmobiliario $ 136,50; Impuesto Municipal $ 976,32 (ver fs. 460). Fs. 428 el adquirente en subasta judicial no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas; fs. 428 no se autoriza compra en comisión, ni cesión de boleto. Base $ 1.865,33. Seña 10%. Comisión 3%. Sellado 1%. Acordada 10/1999 CSJN 0,25%. Todo a abonar en efectivo por el comprador en el acto del remate, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta (arts. 579 y 580 CPCC). Se exhibe el día 21 de marzo de 2003 de 14:30 a 16:00 horas. Mayores datos en el expediente.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Graciela O. Echazú Rico, secretaria.

e. 19/3 N° 409.527 v. 19/3/2003

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO ECOLOGISTA

—DISTRITO CORDOBA—

CARTA ORGANICA DE DISTRITO CORDOBA

CAPITULO I - DEL PARTIDO

Artículo 1: El Partido Ecologista del distrito Córdoba será parte integrante del Partido Ecologista a constituirse en el Orden Nacional. Su declaración de Principios, Bases de Acción Política y la presente Carta Orgánica, acorde con la establecida en el Orden Nacional, reglarán su organización y funcionamiento, y serán sus autoridades las que surjan conformes a las normas contenidas en la presente y en la Carta Orgánica Nacional.

CAPITULO II - DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Artículo 2: Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que, reuniendo la edad exigida por la ley vigente para ser elector, solicitan su afiliación y sean admitidos por las autoridades partidarias entendiéndose que es aceptada si dentro de los quince días de presentada no fuera expresamente rechazada. El rechazo de la afiliación deberá ser fundado y resuelto con el voto de la mitad más uno de los miembros que componen el Consejo de Distrito. El rechazo de la solicitud deberá ser notificada fehacientemente al interesado, quien tendrá derecho a presentar apelación fundada ante el Congreso de Distrito, quien podrá abrir a prueba el recurso por un término no menor de diez días y no mayor a veinte días, y resolver por simple mayoría dentro de los treinta días siguientes al llamamiento para resolver.

Artículo 3: No podrán afiliarse los ciudadanos incluidos en las prohibiciones previstas en la ley vigente.

Artículo 4: El ciudadano que desee afiliarse deberá presentar una ficha solicitud que contenga: nombre y apellido, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital, que será autenticada por la autoridad partidaria que determine el órgano ejecutivo del Partido. Al afiliarse, el peticionante adhiere a los Principios, Bases de Acción Política, a esta Carta Orgánica y la vigente en el Orden Nacional. La afiliación estará abierta permanentemente.

Artículo 5: Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de esta Carta Orgánica y la de los órganos partidarios que ella organice.

Artículo 6: La afiliación se extinguirá por renuncia, desafiliación y/o expulsión.

Artículo 7: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por el Consejo de Distrito dentro de los quince días de presentada, teniéndose por aceptada si en ese lapso no hubiere pronunciamiento en contrario. La desafiliación y la expulsión son sanciones que aplica el Tribunal de Disciplina por los procedimientos que más adelante se detallan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

Artículo 8: Son adherentes al Partido los argentinos que no cumplen con la edad legal requerida para ser afiliados, y los extranjeros, que así lo soliciten.

Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los prohibidos por las leyes. Podrán integrar las Secretarías Adjuntas, comisiones, organismos administrativos y de difusión, creados por el Consejo de Distrito según lo previsto en el Artículo 21 de la presente Carta Orgánica.

Los extranjeros adherentes al Partido, podrán ser candidatos en los casos en que la ley lo admita.

CAPITULO III - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILADOS

Artículo 9: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o grupo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus órganos ni de otros afiliados. Están obligados a observar los Principios, Bases de Acción Política, esta Carta Orgánica y la vigente en el Orden Nacional y la Plataforma Electoral. Deben mantener la disciplina partidaria, cumplir las disposiciones de sus órganos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos, sea para desempeñar funciones dentro de la organización como así postularse para ser nominados por el Partido como candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales, departamentales y municipales.

Artículo 10: Los afiliados podrán peticionar al Consejo de Distrito que instruya a los legisladores partidarios de este distrito a presentar anteproyectos de ley, elaborados por los afiliados y que estén avalados por la firma del 4 (cuatro) por mil de los afiliados del padrón partidario del distrito.

La petición se elevará al Consejo de Distrito acompañado de: a) Anteproyecto de ley; b) Nómina de afiliados que avalen la iniciativa, indicando el nombre y apellido, domicilio, N° de documento cívico y firma de cada uno de ellos. Este anteproyecto deberá ser coherente con la Declaración de Principios y Bases de Acción Política partidarias. Una vez recibido en la forma propuesta, el Consejo de Distrito lo estudiará y, aprobado por la mayoría absoluta de sus integrantes, lo elevará a los legisladores por este distrito. El Consejo de Distrito queda facultado a efectuar correcciones, adecuándolo a los lineamientos generales del Partido.

Artículo 11: Los afiliados podrán solicitar al Consejo de Distrito que convoquen a un referéndum a fin de introducir modificaciones a la Carta Orgánica. La petición se elevará al Consejo de Distrito acompañando: a) detalles de artículos a reformar, b) redacción de los artículos modificados,

c) aval del 25% de los afiliados inscriptos en el padrón partidario del Distrito, indicando nombre y apellido, domicilio, N° de documento cívico y firma de cada uno. El Consejo de Distrito estudiará la propuesta y si la misma se adecua a los lineamientos generales partidarios, aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros, instrumentará la convocatoria de los afiliados al referéndum, previa comunicación al Congreso de Distrito. Si el referéndum fuera positivo, el Consejo de Distrito convocará a reunión extraordinaria al Congreso de Distrito a sus efectos.

Artículo 12: Los afiliados podrán solicitar al Consejo de Distrito la convocatoria a elecciones internas anticipadas para la renovación de la totalidad de las autoridades partidarias o sólo algunas de ellas. La solicitud para ser viable deberá contar con el aval del 51% de los afiliados del padrón partidario, debiendo detallar nombre y apellido, domicilio, N° de documento cívico y firma de cada afiliado avalante. Cumpliendo este requisito el Consejo de Distrito en un plazo no mayor de 15 (quince) días deberá convocar a elecciones internas.

CAPITULO IV - DE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES

Artículo 13: Los Consejos de Base constituyen el órgano primario del Partido, el centro de capacitación y difusión de sus Principios y Bases de Acción Política, desarrollando actividades políticas, culturales y de asistencia social.

Artículo 14: El Consejo de Distrito del Partido establecerá los requisitos mínimos que sean necesarios para constituir un Consejo de Base.

Artículo 15: En los departamentos o partidos, podrán funcionar los Consejos de Circuito o Sección. El Consejo de Circuito ejercerá la jurisdicción sobre los Consejos de Base de ese Circuito, coordinará su desenvolvimiento y acción, y llevará el registro de afiliados, elevando las fichas al Consejo Departamental, en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 16: En cada Circuito, en que se divide electoralmente el Distrito podrá constituirse un Consejo de Circuito que ejercerá la jurisdicción sobre los Consejos de Base, supervisará su desenvolvimiento y acción y llevará el registro de afiliados, elevando las fichas al Consejo Provincial en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 17: La jurisdicción territorial de los Consejos de Circuito estará dada por la organización electoral del lugar, dentro de tal jurisdicción, los Consejos de Base actuarán sin relimitación territorial. El Consejo de Distrito del Partido podrá establecer los requisitos mínimos para construir un Consejo de Circuito o Sección.

Artículo 18: Los Consejos Departamentales se compondrán de hasta doce Secretarios que cumplirán con las funciones que en cada Departamento establezca el Consejo de Distrito. Las Secretarías serán: Secretaría General, Acción Política, Organización, Prensa, Relaciones y Finanzas y las demás que fueren necesarias. Los Consejos de Base, Consejos de Circuito y de Consejos Departamentales podrán crear Secretarías Adjuntas y Comisiones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus objetivos, nombrando por simple mayoría a las personas que se desempeñarán en cada una. En la primera reunión que realice el Consejo, elegirán por simple mayoría quiénes desempeñarán cada una de las Secretarías y quién será el Secretario General.

Artículo 19: Las autoridades de los Consejos de Base, Consejos de Circuito y de los Consejos Departamentales serán elegidos por simple mayoría, por el voto directo y secreto de los afiliados de su jurisdicción y durarán el tiempo que fije la ley en el ejercicio de su mandato. Los candidatos deberán tener seis meses interrumpidos como afiliados, salvo excepción autorizada por el Consejo de Distrito. Para los adherentes que llegados a la edad requerida se afilien, se contará ese plazo, desde la fecha de su adhesión.

Artículo 20: En el Distrito la dirección del Partido estará a cargo del Consejo Provincial y del Congreso Provincial, teniendo cada uno las atribuciones que en cada caso se enumeren. Los miembros del Consejo y del Congreso Provincial deberán ser afiliados y serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados por simple mayoría de votos. Sus mandatos serán por el plazo que determine la legislación.

El Consejo Provincial ejerce la autoridad ejecutiva y tiene la facultad de crear Secretarías Adjuntas, Comisiones, órganos administrativos y de difusión, necesarios para el mejor cumplimiento de su objetivo. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso de Distrito y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Como suprema autoridad ejecutiva del Partido, lo conduce en el orden local y orienta la acción partidaria en los casos no previstos por resoluciones del Congreso Provincial. Forma quórum con la mitad más uno de sus miembros presentes, salvo que expresamente se determine otro tipo de mayoría. Podrá tener su sede en la ciudad Capital o en la que el Consejo decida, pudiendo crear sedes alternas en cualquier otro lugar del mismo y aun fuera de él cuando el cumplimiento de su objetivo lo hiciera conveniente. Estará compuesto por hasta doce secretarios titulares y hasta ocho suplentes, eligiendo en la primera reunión que realice a quien desempeñará la Secretaría General y cada una de las restantes Secretarías. Si coexistieran el Partido de Distrito y el Partido Provincial, los miembros del Consejo Provincial serán los mismos y en consecuencia las resoluciones adoptadas serán válidas para ambas clasificaciones legales, unificando asimismo todo lo relacionado con Actas, Patrimonio - Registraciones Contables, etc., aún en los casos en que hayan obtenido su personería Jurídico-Política en tiempos distintos, en cuyo caso en la primera elección interna convergerán en un Consejo Provincial único. Son facultades del Consejo Provincial:

1. Aceptar o rechazar las solicitudes de afiliación y adhesión siguiendo el procedimiento previsto en el Artículo 2.

2. Llevar el fichero de afiliados y confeccionar el padrón partidario del Distrito.

3. Fijar la jurisdicción de los Consejos de Circuito y el número mínimo de afiliados para que puedan constituirse.

4. Organizar cursos, conferencias y actos culturales y sociales para la capacitación de los afiliados en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

5. Dar directivas sobre orientación y actuación del Partido, de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica y a las resoluciones de los órganos partidarios, y realizar todos los actos y contratos atinentes al cumplimiento de su objetivo.

6. Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los órganos partidarios ejecutivos de su jurisdicción.

7. Ejecutar las resoluciones de intervención de una o más Circunscripciones, dispuestas por el Congreso Provincial. Decretada la intervención, se la notificará fehacientemente a dicho Consejo, quien tendrá derecho a recurrir ante el Congreso Provincial dentro de los diez días hábiles de haber sido notificado. La apelación se interpondrá ante el Consejo Provincial por escrito y fundada. El Consejo sólo podrá desestimarla si no cumple las exigencias de tiempo y forma. Recibida la apelación, el Consejo Provincial convocará al Congreso Provincial dentro de los quince días hábiles posteriores a los efectos de que se expida en última instancia respecto a la apelación interpuesta.

8. Mantener las relaciones con los poderes públicos locales y con los órganos partidarios de los distintos partidos Políticos que actúan en el Distrito.

9. Convocar a elecciones internas de renovación de los miembros de los Consejos de Distrito, de Departamental, de Circuito o Sección y de Base, del Congreso Provincial, de los Delegados al Congreso Nacional, y de los candidatos a cargos públicos electivos cuando corresponda. Nombrar la Junta Electoral a ese fin y dictar toda reglamentación para la realización de las mismas o delegar esta última función en la Junta Electoral.

10. Fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido en los cargos públicos del Distrito.

11. Convocar a reunión extraordinaria al Congreso Provincial.

Artículo 22: El Congreso Provincial es el órgano supremo y representa la soberanía partidaria. Forma quórum con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se aprobarán por simple mayoría de miembros presentes, salvo que expresamente se determine otro tipo de mayoría. Tendrá su sede en la Capital del Distrito o en la ciudad que decida, pero podrá designar el lugar donde sesionar la siguiente reunión. Estará compuesto por 3 (tres) congresales de cada uno de los departamentos en los que haya un mínimo de 100 afiliados.

Corresponderá además, 1 (un) congresal más por cada 500 afiliados. En la primera reunión que realice designará de su seno sus autoridades por simple mayoría de votos presentes, que serán : Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, y 3 (tres) Secretarios. Se reunirá ordinariamente una vez por año y extraordinariamente cuando lo solicita un tercio de sus miembros, cuando lo convoque el Consejo Provincial o por auto convocatoria. Si coexistieran el Partido de Distrito y el Partido Provincial, los miembros del Congreso Provincial serán los mismos y en consecuencia las resoluciones adoptadas serán válidas para ambas clasificaciones legales, unificando asimismo todo lo relacionado con Actas, Patrimonio - Registraciones Contables, etc. aún en los casos en que hayan obtenido su personería Jurídico-Política en tiempos distintos, en cuyo caso en la primera elección interna convergerán en un Congreso Provincial único. Son funciones del Congreso Provincial:

1- Sancionar la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, fijando además, dentro del Distrito, los planes de Acción Política, Social, Económica, y Cultural del Partido. En su momento aprobar la Plataforma Electoral o ratificar la anterior. Reformar total o parcialmente la Carta Orgánica.

2- Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento del Partido en todo el Distrito y dictar los Reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

3- Disponer la intervención de los órganos partidarios departamentales, a la que en ningún caso será mayor de 6 meses. La declaración de intervención deberá precisar los alcances de la misma y sólo podrá estar fundada en violaciones a disposiciones expresas de esta Carta Orgánica, o de la Carta Orgánica Nacional o de las leyes vi-

gentes, por parte de las autoridades de los Consejos Departamentales.

4- Recabar y recibir informes de los órganos partidarios Nacionales y del Distrito de los afiliados.

5- Entender y resolver las apelaciones que se presentarán conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica.

6- Designar a los miembros del Tribunal de Disciplina y removerlos en caso de incurrir en causales de remoción previstas en el Artículo 25 de la presente.

7- Concertar fusiones y alianzas transitorias y constituir confederaciones provinciales, o municipales o departamentales.

8- Designar y dar directivas a los Congresales Nacionales del Distrito acerca de las propuestas a presentar ante el Congreso Nacional.

9- Considerar los informes de la representación legislativa provincial y municipal y de cada uno de sus miembros y pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas por las autoridades partidarias respecto al desempeño de sus representantes. De igual forma considerará los informes de los representantes partidarios que integren el Poder Ejecutivo Provincial y Municipal.

10- Designar los miembros de la Comisión de fiscalización.

Artículo 23: En el Distrito funcionará un Tribunal de Disciplina permanente que entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina o violación de los Principios, Carta Orgánica y Resoluciones de los órganos partidarios, o violación de leyes vigentes que puedan significar la aplicación a los afiliados y/o adherentes de las sanciones previstas en el artículo siguiente. Sustanciar las causas por el procedimiento escrito que se reglamente, el que asegurará el derecho de defensa del denunciado y resolver aplicando la sanción correspondiente o la absolución del denunciado. Los miembros del Tribunal de Disciplina durarán en sus funciones el mismo tiempo que las demás autoridades, no pudiendo formar parte de otro órgano partidario del Distrito. Sólo podrán ser removidos por: a) incumplimiento de sus deberes, b) las causales previstas en el Artículo 6 de la presente. El Tribunal de Disciplina estará compuesto por un Presidente y cuatro vocales, debiendo reunir las calidades requeridas para ser miembro del Congreso Provincial.

Artículo 25: El Tribunal de Disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones, que regulará de acuerdo a la falta cometida: a) Amonestación, b) Suspensión temporaria de la afiliación, c) Desafiliación y d) Expulsión.

Artículo 26: El Consejo de Distrito nombrará dos o más Apoderados para que en forma conjunta, separada o indistintamente representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas, ya sea en los órdenes Nacional, Provincial o Municipal y realicen todas las gestiones y trámites que le sean encomendados por el Partido a cuyo fin tienen mandato amplio y sólo limitado por el correcto desempeño del mismo.

CAPITULO V - DEL PATRIMONIO

Artículo 27: El Patrimonio del Partido se formará con: a) Las contribuciones de sus afiliados; b) El 10% de las retribuciones que perciban los legisladores nacionales, provinciales y municipales electos por el voto del Partido; c) Los subsidios y franquicias otorgados por el Estado; d) Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectuaren voluntariamente y cuya percepción no está prohibida por las leyes (entre otras la ley de financiamiento de partidos políticos N° 25.600, arts. 34, 35, 36 en concordancia con el art. 40).

Artículo 28: Los fondos del Partido serán depositados en una cuenta única en el Banco de la Nación Argentina a nombre del Partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta 4 (cuatro) miembros del Partido, de los cuales 2 (dos) deberán ser el Secretario General y el Secretario de Finanzas, uno de los cuales necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o con donaciones con tal objetivo, se inscribirán a nombre del Partido en el registro respectivo.

Artículo 29: La administración del Patrimonio, salvo los fondos destinados a financiar la campaña electoral, estará a cargo del Consejo Provincial, el que adoptará los recaudos necesarios para el control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios por intermedio de la Comisión de Fiscalización. El ejercicio contable durará un año, cerrando el 31 de Diciembre. Dentro de los cincuenta días de concluido el ejercicio, el Consejo Provincial someterá a consideración de la Comisión de Fiscalización el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio. La Comisión de Fiscalización deberá expedirse dentro de los cinco días, considerándose aprobados si expresamente no se expidiese en contrario. En el caso de los fondos destinados a financiar las campañas electorales se estará a lo normado por la ley 25.600 (artículos 7, 8, 9, 10, 11, 26, 27, 28, 29 y concordantes).

Artículo 30: Una Comisión de Fiscalización compuesta por tres miembros que reunirán los requisitos para ser miembros del Congreso Provincial y no podrán formar parte de otro órgano partidario del Distrito, será la encargada de efectuar el control patrimonial y la auditoría contable. Los miembros de la Comisión serán designados por el Congreso Provincial y durarán en sus funciones el mismo tiempo que el resto de las autoridades partidarias.

CAPITULO VI - DE LAS ELECCIONES INTERNAS Y CONSULTAS

Artículo 31: Las elecciones partidarias internas se regirán por esta Carta Orgánica y subsidiariamente por la ley de Partidos Políticos y, en lo que sea aplicable, por la legislación electoral. En lo referido a cupos por sexos será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 32: El Partido podrá convocar a sus afiliados, adherentes y colaboradores —aunque no estén afiliados— a participar en Consultas no Vinculantes acerca de temas coyunturales, a fin de que emitan su opinión.

Esta convocatoria podrá efectuarse en cualquier tiempo, incluso en forma conjunta con las elecciones internas.

Artículo 33: Para la elección de los miembros de los Consejos Provinciales, de Departamentales, de Circuito y de Base, y miembros del Congreso Provincial, se oficializarán listas de candidatos con sus nombres, sin especificación de cargos. Los cargos a cubrir se asignarán conforme al sistema D'Hondt. La convocatoria a la elección será publicitado conforme a lo previsto en la ley.

Artículo 34: Las listas serán presentadas ante la Junta Electoral partidaria, conforme a lo previsto en el art. 21 punto 9 de esta C. O. hasta treinta días antes de la fecha prevista de elecciones. Si se presentara una sola lista, es optativo realizar o no la elección debiendo el Consejo Provincial, al efectuar la convocatoria, precisará cual será el criterio en esa elección. Si se optara por la no realización, al vencimiento del plazo para oficializar listas, el Consejo Provincial, previo informe de la Junta Electoral, proclamará electos a los candidatos de la única lista presentada. El resultado de la elección será publicitado conforme a lo previsto en la ley. Las elecciones para candidatos a Presidente, Vicepresidente y Legisladores Nacionales se regirán por lo dispuesto en la Ley 25.611 en el artículo 3ro. modificación del Artículo 29 de la Ley 23.298 y subsidiariamente, por la legislación electoral.

Artículo 35: Al elegirse los miembros titulares de cuerpos colegiados partidarios se podrán elegir suplentes en número proporcional.

Artículo 36: Es incompatible el ejercicio simultáneo de cargos partidarios con funciones políticas o electivas en los poderes del Estado salvo decisión unánime en contrario del Consejo Provincial.

Artículo 37: En las elecciones internas y consultas no vinculantes, el voto será directo y secreto. El afiliado o adherente deberá votar en la jurisdicción que le corresponda de acuerdo al domicilio inscripto en su documento de identidad.

Artículo 38: El afiliado o adherente que en una elección partidaria interna suplantare a otro sufragante, o votare más de una vez en la misma elección, o de cualquier otra manera sufragase sin derecho y dolosamente será inhabilitado por 2 (dos) años para elegir y ser elegido, para ocupar cargos partidarios o electivos en representación del Partido, sin perjuicio de las sanciones que pudiere aplicar el Tribunal de Disciplina.

Artículo 39: Los candidatos a ocupar cargos públicos serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados y de los ciudadanos que no tengan afiliación partidaria alguna. A este fin se oficializarán listas de candidatos en la misma forma, porcentajes y efectos a los previstos en el Artículo 34 de la presente. Si se oficializara una sola lista, será de aplicación el artículo 34 de esta Carta Orgánica. El orden de los cargos se asignará conforme al sistema D´Hondt, para la proclamación de los candidatos a Senadores y Diputados Nacionales. Para la elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente se hará por fórmula y será proclamada la candidatura de la fórmula presidencial que haya obtenido la mayoría simple de votos afirmativos válidos emitidos.

CAPITULO VII - DE LOS CANDIDATOS

Artículo 40: El Partido podrá elegir candidatos a cargos en los poderes del Estado, que no sean afiliados. Los candidatos a cargos electivos, ya sean partidarios o extrapartidarios, están obligados, a partir de la aceptación de sus candidaturas, a obrar conforme a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica, Plataforma Electoral y resoluciones de los órganos partidarios. Dado que el cargo a que se postulan lo obtienen con los votos del partido, en el caso de resultar electos, se comprometen asimismo a la presentación y tratamiento de proyectos de ley que les sean encomendados por los órganos partidarios. El incumplimiento de estas obligaciones los hará pasibles de las sanciones previstas en el Artículo 25 cuando correspondiese, sin perjuicio de la facultad de los órganos partidarios de solicitar su renuncia al cargo que desempeñaba.

CAPITULO VIII - DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

Artículo 41: El Partido, además de las causales previstas en la Ley, sólo se disolverá por la voluntad de sus afiliados, expresada por decisión unánime del Congreso Provincial.

CAPITULO IX - DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 42: Todos los mandatos previstos en esta Carta Orgánica para los miembros de los órganos partidarios, tendrían la duración máxima que determine la Ley de Partidos Apolíticos, pudiendo ser, por resolución del Consejo Provincial, prorrogados o adelantados. En cualquier momento el Partido podrá remover a estos miembros si incurrieran en indisciplina partidaria o violaran las previsiones de esta Carta Orgánica o cometieren delitos sancionados por la Ley.

Artículo 43: Las resoluciones de los órganos partidarios serán tomadas por mayoría simple, salvo que expresamente se indique otra. Se entenderá por mayoría simple la mitad más uno de los miembros presentes y se entenderá por mayoría absoluta la mitad más uno de los miembros integrantes.

Artículo 44: Las actas que se realicen en las reuniones de los órganos creados en esta Carta Orgánica, serán firmadas por dos miembros que se elegirán en cada reunión.

Artículo 45: Luego de realizadas las elecciones internas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de la proclamación de candidatos electos, éstos se autoconvocarán a los fines de proceder a la distribución de cargos conforme a lo normado en esta Carta Orgánica.

Artículo 46: Las convocatorias a reunión deberán efectuarse de la forma fehaciente más expeditiva y conveniente a los objetivos partidarios, siempre que permita el desplazamiento de los miembros al lugar de la reunión. Asimismo los órganos partidarios podrán autoconvocarse cuando un tercio de sus miembros así lo solicite. — Carlos Pablo Diers, Secretario Electoral.

e. 19/3 N° 409.281 v. 19/3/2003

PARTIDO UNION POPULAR

—Distrito Salta—

Autoridades partidarias proclamadas el día 12 de enero del 2003.

CONSEJO PROVINCIAL

Titulares:

Presidente:	
SANCHEZ, Lídoro Alejandro	L.E. N° 8183688
Vicepresidente 1°:	
PARRAGA, Agustín	L.E. N° 3905329
Vicepresidente 2°:	
BAYON, Marcelo Martín	D.N.I. N° 11944512
Secretaria Tesorera:	
SPEIGHER, Norma Edith	D.N.I. N° 14453346
Secretario General:	
BAYON, Nélida Adelaida	D.N.I. N° 13414642
Secretario de Prensa:	
RUEDA, Pedro	L.E. N° 3999352
Secretario Biblioteca:	
MILLAN, Edmundo Roberto	D.N.I. N° 8162244
Secretario de Movilización:	
LIENDRO, Oscar Alberto	D.N.I. N° 8174113
Secretario Política:	
SANCHEZ, Alejandro Marcelo	D.N.I. N° 22946393
Secretario de Actas:	
BAYON, Marcelo Martín Alejandro	D.N.I. N° 30222887
Secretario de Adoctrinamiento:	
CARO, Carlos Alberto	D.N.I. N° 8178488
Secretario de la Juventud:	
RUIZ SANCHEZ, Martín Federico	D.N.I. N° 24887730
Secretario Coordinadora:	
ARAMBURU, Justo Amador	D.N.I. N° 10167878
Secretario Estudio y Planeam.:	
GUANCA, Martín Paulino	L.E. N° 7229766
Secretario Mantenimiento:	
SALAZAR, Jorge Gustavo	D.N.I. N° 11241881
Secretaria Institucional:	
SOTELO, Yolanda Araceli	D.N.I. N° 22859351
Secretario del Interior:	
QUINTO, Anacleto Hipólito	D.N.I. N° 8173318
Secretaria Femenina:	
FLORES ROYANO, Rossana Leonor	D.N.I. N° 17792184

Suplentes:

AVENDAÑO, Margarita Gabriela	D.N.I. N° 23953905
MENDEZ, Lino César	D.N.I. N° 7264731
FERNANDEZ, Víctor Eduardo	D.N.I. N° 11834786
SOTELO, Ernesto Nicolás	D.N.I. N° 20510518
YAÑEZ, Raúl Ariel	D.N.I. N° 23653521
DIAZ, María Yolanda	D.N.I. N° 5775290
SOTELO, Pedro Ernesto	D.N.I. N° 7539349
GUAYMAS, Jesús Sebastián	D.N.I. N° 26131701
LLANES, Bartola	L.C. N° 6612442

MESA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL

Presidente:	SANCHEZ, Lídoro Alejandro
Secretaria General:	BAYON, Nélida Adelaida
Secretario de Actas:	BAYON, Marcelo Martín Alejandro
Tesorera:	SPEIGHER, Norma Edith
Protesorera:	FLORES ROYANO, Rossana Leonor

PARRAGA, Agustín
LIENDRO, Oscar Alberto

CONGRESO PROVINCIAL

CAPITAL
Titulares:

TORENA, Luis Fernando	D.N.I. N° 12790375
BAYON, Marcelo Martín	D.N.I. N° 11944512
SPEIGHER, Norma Edith	D.N.I. N° 14453346
ARZADUN, Marta Elena	D.N.I. N° 24354404

Suplentes:

FERNANDEZ, Víctor Eduardo	D.N.I. N° 11834786
SOTELO, Ernesto Nicolás	D.N.I. N° 20510518

CERRILLOS
Titulares:

SANCHEZ, Santos Belarmino	L.E. N° 8176030
PINEDA, Néstor Omar	D.N.I. N° 12959954

Suplente:

COLQUE, Guillermo Genaro	D.N.I. N° 20958863

RIVADAVIA
Titulares:

GUANCA, Martín Paulino	L.E. N° 7229766
ARAMBURU, Justo Amador	D.N.I. N° 10167878

Suplente:

ARZADUN, María Eugenia	D.N.I. N° 24354405

SAN MARTIN
Titulares:

BAYON, Diego Ramiro Enrique	D.N.I. N° 31194021
RUIZ SANCHEZ, Martín Federico	D.N.I. N° 24887730

Suplente:

FLORES ROYANO, Rossana Leonor	D.N.I. N° 17792184

CHICOANA
Titulares:

SANCHEZ, Alejandro Marcelo	D.N.I. N° 22946393
PARRAGA, Agustín	L.E. N° 3905329

Suplente:

CARO, Carlos Alberto	D.N.I. N° 8178488

LOS ANDES
Titulares:

QUINTO, Anacleto Hipólito	D.N.I. N° 8173318
BAYON, Nélida Adelaida	D.N.I. N° 13414642

Suplente:

SOTELO, Pedro Ernesto	D.N.I. N° 7539349

ROSARIO DE LA FRONTERA
Titulares:

MILLAN, Edmundo Roberto	D.N.I. N° 8162244
MENDEZ, Lino César	D.N.I. N° 7264731

Suplente:

AVENDAÑO, Margarita Gabriela	D.N.I. N° 23953905

LA VIÑA
Titulares:

TORENA, Karina Fernanda	D.N.I. N° 25411491
SOTELO, Yolanda Araceli	D.N.I. N° 22859351

Suplente:

LIENDRO, Oscar Alberto	D.N.I. N° 8174113

MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO PROVINCIAL

Presidente:	TORENA, Luis Fernando
Vicepresidente 1°:	BAYON, Marcelo Martín
Vicepresidente 2°:	QUINTO, Anacleto Hipólito
Secretario:	SANCHEZ, Santos Belarmino
Secretario:	ARZADUM, Marta Elena
Secretario:	GUANCA, Martín Paulino

CONSEJO DEPARTAMENTAL

CAPITAL
Titulares:

Presidente:	
PARRAGA, Agustín	L.E. N° 3905329
Vicepresidente:	
GUANCA, Martín Paulino	L.E. N° 7229766
Vicepresidente 2°:	
SOTELO, Yolanda Araceli	D.N.I. N° 22859351
Secretaria:	
TORENA, Karina Fernanda	D.N.I. N° 25411491
Tesorero:	
BAYON, Marcelo Martín Alejandro	D.N.I. N° 30222887
Protesorero:	
RUIZ SANCHEZ, Martín Federico	D.N.I. N° 24887730

VOCALES
Titulares:

SOTELO, Ernesto Nicolás	D.N.I. N° 20510518
ARZADUN, María Eugenia	D.N.I. N° 24354405
FLORES ROYANO, Rossana Leonor	D.N.I. N° 17792184
YAÑEZ, Raúl Ariel	D.N.I. N° 23653521
FERNANDEZ, Víctor Eduardo	D.N.I. N° 11834786
MENDEZ, Lino César	D.N.I. N° 7264731

Suplentes:

RODRIGUEZ, Mirta Susana	D.N.I. N° 22946943
DIAZ, María Yolanda	D.N.I. N° 5775290
GUAYMAS, Jesús Sebastián	D.N.I. N° 26131701
REYES, Gladis María	D.N.I. N° 26491734
GORENA, Mirian	D.N.I. N° 22946943
MAMANI, Marcelo Waldemar	D.N.I. N° 27907121

CONSEJO MUNICIPAL

Presidente:	
SOTELO, Yolanda Araceli	D.N.I. N° 22859351
Vicepresidente:	
COLQUE, Guillermo Genaro	D.N.I. N° 20958863
Secretario:	
GUAYMAS, Jesús Sebastián	D.N.I. N° 26131701
Tesorero:	
YAÑEZ, Raúl Ariel	D.N.I. N° 23653521

VOCALES
Titulares:

ARZADUN, Marta Elena	D.N.I. N° 24354404
DIAZ, María Yolanda	D.N.I. N° 5775290
LLANES, Bartola	L.C. N° 6612442
BARRIENTOS, Silvia Carlota	D.N.I. N° 30402789
SOTELO, Diego Javier	D.N.I. N° 22240044
TONINI, Ana María	D.N.I. N° 14666908

Suplentes:

SOTELO, Elio Santamaría	D.N.I. N° 27972362
GUERRERO, Pedro Ignacio	D.N.I. N° 16584147

Secretaría Electoral, 6 de marzo de 2003.
ADOLFO ARAOZ FIGUEROA, Secretario Electoral.

e. 19/3 N° 409.233 v. 19/3/2003

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

IMPUESTOS. Cigarrillos. Proyecto de decreto. Principio de legalidad.

IMPORTACIONES. Registro Nacional de Precursores Químicos. Inscripción. Omisión. Efectos. Acto Administrativo. Requisitos esenciales. Debido proceso adjetivo. Notificación. Nulidad. Declaración. Finalidad.

FONDOS FIDUCIARIOS NACIONALES. Tesoro Nacional.

• IMPUESTOS. Cigarrillos. Proyecto de decreto. Principio de legalidad.

Dict. N° 436/02, 4 de noviembre de 2002. Expte. N° 01-0003506/02. Ministerio de Economía. (Dictámenes 243:274).

El Poder Ejecutivo Nacional carece de competencia constitucional para suscribir el acto por el cual se incorpora a continuación del artículo 30 de la reglamentación de la Ley de Impuestos Internos N° 24.674, aprobada por el Decreto N° 296/97, un artículo tendiente la aplicación y liquidación del gravamen establecido en los artículos 15 y 16 de la citada ley, con relación a los cigarrillos. Ello, toda vez que el acto proyectado amplía el alcance del tributo con lo cual productos que se encuentran gravados con una determinada alícuota, resultarían ahora alcanzados por otra imposición mayor; ello importa una definición del aspecto objetivo del referido hecho imponible reservada al legislador por el principio de legalidad que campea en la materia tributaria.

El principio de reserva de ley en materia tributaria significa que la ley debe establecer todos los aspectos relativos a la existencia, estructura y cuantía de la obligación tributaria: presupuesto de hecho, base de cálculo; exoneraciones, alícuotas; así como lo relativo a la responsabilidad tributaria, a la tipificación de infracciones, imposición de sanciones y establecimiento de limitaciones a los derechos y garantías individuales.

En el derecho constitucional argentino el principio de legalidad resulta agravado en la materia tributaria. Ello en tanto la Constitución Nacional demás de establecer que la creación de los tributos es competencia exclusiva del Congreso Nacional, prohíbe al Poder Ejecutivo Nacional el dictado de decretos de necesidad y urgencia en la materia tributaria.

Dict. N° 436/02, 4 de noviembre de 2002. Expte. N° 01-0003506/02. Ministerio de Economía.(Dictámenes 243:274).

Expte. N° 01-0003506/02
MINISTERIO DE ECONOMIA

BUENOS AIRES, 4 NOV. 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO LEGAL DE LA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Vuelven las presentes actuaciones en las que se consulta a esta Procuración del Tesoro acerca de un proyecto de decreto —identificado como, Provisorio N° 1589/02—, por el cual se incorpora, a continuación del artículo 30 de la reglamentación de la Ley de Impuestos Internos N° 24.674 (B.O. 16-8-96), aprobada por el Decreto N° 296/97 (B.O. 7-4-97), un artículo tendiente a la aplicación y liquidación del gravamen establecido en los artículos 15 y 16 de la citada ley.

— I —

ANTECEDENTES. REMISION.

En punto a los antecedentes que enmarcan el sub examine, me remito a la reseña efectuada en mi anterior intervención (v. fs. 44/47).

En esa oportunidad se procedió a la devolución de los actuados a efectos de que se agregaran al expediente principal todos los antecedentes que guardaban relación con la consulta formulada.

En cumplimiento de ese requisito fue remitido a esta Casa, el Expediente N° SO1-:0213966/02 con su agregado acumulado N° 321-000706/02 y sus agregados sin acumular N° 321-000575/01 y 450-007842/01, así como el Expediente N° 321-000493/01 y su agregado sin acumular N° 321-000639/01, todos del registro del Ministerio de Economía (v. fs. 52).

— II —

NORMAS IMPLICADAS

1.1. El artículo 15 de la Ley N° 24.674 dispone que los cigarrillos, nacionales o importados, tributan sobre el precio de venta al consumidor —inclusive impuestos, excepto el Impuesto al Valor Agregado— un gravamen del 60%.

1.2. El artículo 16 de la misma ley establece que por el expendio de cigarros, cigarritos, rabillos, trompetillas y demás manufacturas de tabaco no contempladas expresamente en el capítulo de la Ley en el que está inserto el mencionado artículo, se pagará una tasa del 16% (dieciséis por ciento) sobre la base imponible correspondiente.

2. El artículo 30 de la reglamentación de la Ley N° 24.674, aprobada por el Decreto N° 296/97 (B.O. 7-4-97) expresa Cuando las aduanas deban rematar cigarrillos, la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA fíjará su precio de venta mínimo a los fines del pago del impuesto. Cuando este precio fuera excedido en el remate, el gravamen se tributará de acuerdo con el valor obtenido.

— III —

EXAMEN DE LA CUESTION JURIDICA

1. El artículo 1° del proyecto de decreto reglamentario sometido a mi consideración incorpora a continuación del artículo 30 de la reglamentación de la Ley N° 24.674, aprobada por el Decreto N° 296/97, el siguiente artículo:

A los efectos de la aplicación y liquidación del gravamen dispuesto en los artículos 15 y 16 de la ley se entiende por:

a) CIGARRILLOS: el producto compuesto por una envoltura de papel de fumar o cualquier otro elemento distinto del utilizado en cigarritos y cigarros con envoltura, e interior o tripa elaborado con picadura o fragmentos de tabaco o de tabaco homogeneizado o reconstituido.

b) CIGARRITOS CON ENVOLTURA: el producto compuesto por una envoltura de hoja de tabaco natural, sin reconstituir, e interior o tripa elaborado con hojas, fragmentos, picadura o hebras de tabaco o de tabaco homogeneizado o reconstituido. Su peso neto de tabaco por millar debe ser inferior o igual a DOS MIL (2.000) gramos.

c) CIGARRITOS SIN ENVOLTURA: el producto elaborado con hojas de tabaco natural, sin reconstituir. Su peso neto de tabaco por millar debes ser inferior o igual a DOS MIL (2.000) gramos.

d) CIGARROS CON ENVOLTURA: el producto compuesto por una envoltura de hoja de tabaco natural, sin reconstituir, e interior o tripa elaborado con hojas, fragmentos, picadura o hebras de tabaco o de tabaco homogeneizado o reconstituido. Su peso neto de tabaco por millar debe ser superior a DOS MIL (2000) (sic) gramos.

e) CIGARROS SIN ENVOLTURA: el producto elaborado con hojas de tabaco natural, sin reconstituir. Su peso por millar debe ser superior a DOS MIL (2000) (sic) gramos.

1.2. El artículo 2° del proyecto de acto dispone: Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial, y surtirán efecto a partir de la entrada en vigencia de las normas que reglamentan, excepto cuando se trate de operaciones realizadas con anterioridad a la fecha de dicha publicación, en las que aplicando criterios distintos a los establecidos en este decreto y no habiéndose incluido el impuesto correspondiente en las transacciones, no resulte posible su traslación extemporánea en razón de encontrarse ya finalizadas y facturadas las operaciones, en cuyo caso tendrán efecto para los hechos imponibles que se perfeccionen a partir de la misma.

2.1. La medida propiciada hace mérito en la necesidad de definir a los cigarrillos, cigarros y cigarritos, mencionados en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 24.674, a los efectos de la aplicación y liquidación del impuesto (v. párrafos tercero y cuarto del Considerando).

El criterio adoptado para establecer las diferencias entre los cigarrillos y los cigarros y cigarritos es la envoltura; de tal modo por cigarritos se entienden los envueltos en hoja de tabaco natural sin reconstituir, y por cigarrillos y cigarros los envueltos en papel de fumar o en cualquier elemento distinto de la hoja de tabaco natural.

Se define a los cigarros y a los cigarritos sin envoltura como aquellos elaborados con hoja de tabaco natural sin reconstituir. La distinción entre cigarros y cigarritos está dada por su peso por millar.

2.2. El proyecto de acto se sustenta en las facultades reglamentarias de la ley que exhibe el Poder Ejecutivo Nacional (v. art. 99, inc. 2°, C.N.).

3.1. Examinado el proyecto de acto elevado en consulta, advierto que su contenido lejos de fijar los pormenores y detalles necesarios para la ejecución de la ley (v. art. 99, inc. 2°, C.N.) avanza sobre la caracterización del factum del hecho imponible del tributo (v. artículo 1° del proyecto).

En efecto, es claro que el acto proyectado amplía el alcance del tributo con lo cual productos que se encuentran gravados con una determinada alícuota, resultarían ahora alcanzados por otra imposición mayor (v. Memorando que luce a fs. 11).

3.2. En tanto ello importa una definición del aspecto objetivo del referido hecho imponible reservada al legislador por el principio de legalidad que campea en la materia tributaria, considero que la medida excede las competencias constitucionales del Poder Ejecutivo Nacional y que la misma sólo podría ser implementada mediante el dictado de una ley por parte del Congreso Nacional (v. arts. 4, 17, 75 inc. 2° y 99, inc. 3°, C.N.).

Procede tener presente que según el referido principio de reserva de ley en materia tributaria, la ley debe establecer todos los aspectos relativos a la existencia, estructura y cuantía de la obligación tributaria: presupuesto de hecho, base de cálculo; exoneraciones, alícuotas; así como lo relativo a la responsabilidad tributaria, a la tipificación de infracciones, imposición de sanciones y establecimiento de limitaciones a los derechos y garantías individuales (arts. 4, 17 y 75 inc. 2° C.N.; v. también José Osvaldo Casás, Estudios de Derecho Constitucional Tributario, Depalma, Bs. As., 1994, p. 111).

Cabe de otra parte afirmar que en el derecho constitucional argentino el referido principio de legalidad resulta agravado en la materia tributaria.

Ello en tanto la Constitución Nacional además de establecer que la creación de los tributos es competencia exclusiva del Congreso Nacional, prohíbe al Poder Ejecutivo Nacional el dictado de decretos de necesidad y urgencia en la materia tributaria (v. art. 99, inc. 3°, C.N.; Fallos 318:1154; 321:366, entre muchos otros).

— IV —

CONCLUSION

Por las consideraciones que preceden opino que el Poder Ejecutivo Nacional carece de competencia constitucional para suscribir el acto que se propicia.

Así opino.

DICTAMEN N° 436

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

• IMPORTACIONES. Registro Nacional de Precursores Químicos. Inscripción. Omisión. Efectos. ACTO ADMINISTRATIVO. Requisitos esenciales. Debido proceso adjetivo. Notificación. Nulidad. Declaración. Finalidad.

Dict. N° 439/02, 5 de noviembre de 2002. Expte. N° 32/02. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación. (Dictámenes 243:282).

Corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto contra una resolución de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SE.DRO.NAR) de la Presidencia de la Nación, mediante la cual se sancionó a la recurrente con la suspensión de la inscripción en el Registro Nacional de Precursores Químicos, por el término de sesenta días corridos a partir de su notificación. Ello en virtud de que la referida resolución se encuentra ajustada a derecho, pues la recurrente realizó las operaciones de importación en cuestión sin solicitar la autorización pertinente a la SE.DRO.NAR durante la vigencia del Decreto N° 1161/00 y, sus manifestaciones en torno a no haber advertido la modificación introducida por dicha norma comportan la invocación de un error de derecho que como tal, resulta inexcusable. En consecuencia, la conducta de esa empresa encuadra en las previsiones de la Ley N° 23.737 y, por ello, la SE.DRO.NAR es competente para aplicar la correspondiente sanción.

Con referencia al planteo de nulidad de la notificación del acto en recurso formulado por la firma recurrente, en tanto ésta ejerció su derecho de defensa deduciendo en término su impugnación, resulta improcedente declarar la nulidad de esa notificación.

Carece de sentido la nulidad por la nulidad misma, por cuanto la declaración de nulidad debe obedecer a un concreto perjuicio para alguna de las partes, no correspondiendo adoptarla por el mero interés formal del cumplimiento de la ley, cuando tal actitud implique un exceso ritual manifiesto.

Dict. N° 439/02, 5 de noviembre de 2002. Expte. N° 32/02. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación. (Dictámenes 243:282).

Expte. N° 32/02 y (y Agreg.)
SECRETARIA DE PROGRAMACION
PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION
Y LA LUCHA CONTRA
EL NARCOTRAFICO
PRESIDENCIA DE LA NACION

BUENOS AIRES, 5 NOV. 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO TECNICO
DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION:

Vuelven las presentes actuaciones, en las que se solicita la opinión de este Organismo asesor con relación al proyecto de decreto por el que se desestima el recurso jerárquico deducido por la empresa ALTO PARANA S.A. contra la Resolución de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SE.DRO.NAR) de la Presidencia de la Nación N° 904/01.

Mediante dicho acto se sancionó a la recurrente con la suspensión de la inscripción en el Registro Nacional de Precursores Químicos (R.N.P.Q.), por el término de sesenta días corridos a partir de su notificación.

— I —

ANTECEDENTES DE LA CONSULTA

1. La firma ALTO PARANA S.A., interpuso recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la resolución SE.DRO.NAR N° 904/01.

Entre otras consideraciones, manifestó:

a) que su actividad principal es la fabricación de Pasta Celulósica Blanqueada Larga calidad exportación, la cual constituye un insumo estratégico para la industria del papel que esa empresa viene produciendo en el país y que el ácido sulfúrico constituye un elemento insustituible en la fabricación de esa pasta;

b) que atento su carácter de importador habitual de ácido sulfúrico, se inscribió ante el R.N.P.Q., conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1095/96;

c) que antes del dictado del Decreto N° 1161/00, la sustancia Acido sulfúrico estaba incluida en la Lista II del Anexo I del Decreto N° 1095/96 y, para su importación, no se requería autorización previa de la SE.DRO.NAR.; posteriormente, el Decreto N° 1161/00 incluyó el producto referido en la Lista I y, en consecuencia, quienes importen y/o exporten dicha sustancia, deben solicitar tal autorización;

d) que en el marco de aplicación del Sistema Informático María, donde el administrado debe declarar las características del producto, no se ha previsto un aviso de atención que permita al declarante advertir esa diferencia, y esta omisión indujo al Despachante de Aduana a cometer un error involuntario, al ingresar como número de autorización el número de inscripción que a la empresa le corresponde en el mencionado Registro;

e) que en tanto el acto en recurso fue dictado el 28 de noviembre de 2001 y notificado el 17 de diciembre de ese año, tal notificación fue efectuada en violación a lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T. O. 1991 —que ordena diligenciar las notificaciones dentro de los cinco días computados a partir del día siguiente al del acto objeto de notificación— y, por ende, debe declararse su nulidad;

f) que la resolución impugnada se encuentra viciada en su causa y —finalidad, por fundarse en hechos falsos y no corresponderse con los fines previstos en las normas de aplicación, procediendo entonces su revocación; en tal sentido, destaca que el artículo 5° in fine del Decreto N°1095/96 —modificado por su similar N° 1161/00— dice que la cancelación, suspensión y/o vigencia de la inscripción se merituará por el perjuicio real que se verificare.

Por las razones expuestas, la mencionada empresa solicitó además la suspensión de la medida hasta tanto se resuelva el recurso interpuesto.

2. Al emitir su opinión, la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la SE.DRO.NAR. señaló en primer término que, considerando que la aplicación de los efectos del acto administrativo impugnado podría ocasionar graves perjuicios a la interesada, resultaba razonable suspender su ejecución en los términos del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Por otro lado, aconsejó rechazar el recurso interpuesto. Entre otras argumentaciones, manifestó que:

a) en tanto ALTO PARANA S.A. ejerció su derecho de defensa al interponer el recurso correspondiente, debe rechazarse la nulidad de la notificación de la resolución impugnada alegada en autos, pues el incumplimiento de los requisitos exigidos por ley en materia de notificaciones produce la nulidad de las actuaciones posteriores sólo en el supuesto de haber ocasionado indefensión al particular;

b) el acto en recurso se funda en el incumplimiento por parte de ALTO PARANA S.A. de la obligación legal de solicitar la autorización pertinente previo a la realización de operaciones de importación; por tanto, no es cierto que dicho acto esté fundamentado en hechos falsos;

c) las normas aplicables al sub examine tienen por finalidad supervisar y controlar el movimiento y destino de precursores químicos esenciales, a fin de disuadir posibles conductas ilícitas y, en tal sentido, la medida impugnada concuerda con esa finalidad, pues dicha normativa establece que la autoridad administrativa aplicará sanciones en el caso de que se evadan los controles previstos;

d) a los fines de la aplicación de una sanción no corresponde evaluar la finalidad ilícita que una actividad pueda o no tener, en cuanto al destino final o aplicación de las sustancias importadas, sino la conducta elusiva de los controles (v. fs. 35/42).

3. Mediante Resolución SE.DRO.NAR. N° 108/02 se decidió desestimar el recurso de reconsideración interpuesto y suspender los efectos de la Resolución SE.DRO.NAR. N° 904/2001, de conformidad con el criterio vertido en el dictamen precedentemente mencionado (v. fs. 43/50).

4. Posteriormente, no habiendo ampliado la recurrente los fundamentos del recurso jerárquico subsidiariamente deducido, en nuevo dictamen de la citada Coordinación de Asuntos Jurídicos se aconsejó rechazar esa impugnación (v. fs. 52/53).

5. Al emitir su opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación compartió la postura sostenida en el dictamen supra mencionado y señaló que correspondía solicitar el pronunciamiento de este organismo asesor en los términos previstos por el artículo 92 segundo párrafo del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 —T.O. 1991— (v. fs. 58/59).

6. En ocasión de su intervención, esta Procuración del Tesoro señaló que, previo a emitir su asesoramiento, debía adjuntarse a los obrados el expediente SE.DRO.NAR. N° 683/01 (v. fs. 64/65).

7. En cumplimiento de dicho requerimiento, se agregó sin acumular el expediente precitado (v. fs. 66 vta.) y, posteriormente, se adjuntó a las actuaciones una copia del proyecto de decreto de que se trata, con las modificaciones recomendadas por esa Subsecretaría Técnica (v. fs. 66 y 68/70).

8. En este estado, pasan las actuaciones a esta Procuración del Tesoro para su pronunciamiento (v. fs. 71).

— II —

RESEÑA NORMATIVA

1. La Ley N° 23.737 (B.O. 11-10-89), en su artículo 24 dispone: El que sin autorización o violando el control de la autoridad sanitaria, ingrese en la zona de frontera delimitada por ley, precursores o productos químicos aptos para la elaboración o fabricación de estupefacientes, será reprimido con multa (...), inhabilitación especial de uno a cinco años y comiso de la mercadería en infracción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Los precursores y productos químicos serán determinados en listas que, por decreto, el Poder Ejecutivo Nacional debe elaborar a ese fin y actualizar periódicamente.

2.1. El Decreto N° 1095/96 (B.O. 3-10-96), reglamentario de la Ley N° 23.737, modificado por su similar N° 1161/2000 (B.O. 11-12-2000), en su artículo 5° dispone... Sin perjuicio de las restantes sanciones que se han aplicado conforme a la legislación vigente, la SECRETARIA, por sí o mediando actuación judicial o administrativa de otra autoridad, podrá a sus resultas cancelar o suspender por el término que determine las inscripciones ya establecidas, bajo las causales siguientes: (...) 4) Incumplimiento de los arts. (...) 14 (...) de este decreto ...

La cancelación, suspensión y/o vigencia de la inscripción se merituará por la gravedad del delito, incumplimiento, falta o infracción, de su reiteración y, el perjuicio real que se verificare o el potencial que pudiere causarse de acuerdo con los bienes jurídicos tutelados por la Ley N° 23.737 y demás disposiciones preventivas y represivas que sean de aplicación...

2.2. En su artículo 14 determina:

Quienes importen/exporten sustancias químicas incluidas en la lista I del anexo I deberán solicitar, por expediente, a la SECRETARIA, una autorización previa de importación/exportación, con por lo menos QUINCE (15) días hábiles antes de la presentación de los trámites aduaneros correspondientes...

2.3. En la Lista I Anexo I del Decreto N° 1095/96 —modificado por su similar N° 1161/00— se incluyó la sustancia Acido sulfúrico.

— III —

EXAMEN DE LA CUESTION

1. Mediante la Resolución SE.DRO.NAR. N° 904 del 28 de noviembre de 2001 —agregada en copia a fojas 2/8— se dispuso aplicar a la empresa ALTO PARANA S. A. la sanción de suspensión de la inscripción en el Registro Nacional de Precursores Químicos por el término de sesenta días corridos a partir de la notificación de esa Resolución (v. art. 1°).

Entre otros fundamentos, la resolución en recurso invocó en su Considerando:

a) que la empresa ALTO PARANA S.A. se había presentado manifestando que es importadora de ácido sulfúrico, que está legalmente inscripta en el R.N.P.Q., y que por error involuntario del despachante de Aduana actuante en las operaciones realizadas se había declarado como número de autorización el correspondiente a la inscripción de dicha empresa ante el mencionado Registro;

b) que esa empresa había efectuado cuarenta y siete operaciones de importación de ácido sulfúrico, registradas ante la Aduana de Gualeguaychú, omitiendo requerir la autorización pertinente;

c) que las normas de aplicación son claras y determinantes, imponen una serie de controles respecto del movimiento y destino de precursores y productos químicos esenciales, a fin de que la regulación de la actividad disuada posibles conductas ilícitas y permita a los países de destino ejercer los controles pertinentes.

d) que dicha normativa tipifica conductas e impone penalidades con un criterio estrictamente objetivo, coherente con su finalidad de contralor y prevención, que prescinde de la apreciación de la intención de los sujetos regulados.

2. Analizados los antecedentes del caso y los instrumentos normativos en cuestión estimo, en coincidencia con los argumentos y conclusiones expuestos en el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la SE.DRO.NAR. (v. supra —I— 2.), que la resolución en recurso se encuentra ajustada a derecho.

2.1. Observo, en primer término, que la ley castiga el ingreso al país sin autorización de precursores químicos aptos para la elaboración o fabricación de estupefacientes y señala que el Poder Ejecutivo Nacional determinará las sustancias que deben ser consideradas precursores y productos químicos, esenciales para esa elaboración. (v. supra —II— 1.).

Advierto, asimismo, que las empresas que importen sustancias incluidas en la Lista I del Anexo I del Decreto N° 1095/96, modificado por su similar N° 1161/00, —entre las que se encuentra la sustancia Acido sulfúrico— deben solicitar autorización previa a la SE.DRO.NAR.(v —II— 2.2. y 2.3.) y el incumplimiento de esta obligación faculta a esa Secretaría para aplicar la sanción de suspensión en el R.N.P.Q. por el tiempo que ese organismo determine (v. supra —II— 2.1.).

2.2. ALTO PARANA S.A. realizó las operaciones de importación en cuestión sin solicitar la autorización pertinente a la SE.DRO.NAR. durante la vigencia del citado Decreto N° 1161/00 (v. Expte. agreg., fs. 1/70, 78 y documentación obrante en Anexo I).

Las manifestaciones de la recurrente en torno a no haber advertido la modificación introducida por el citado Decreto N° 1161/00 comportan la invocación de un error de derecho que, como tal, resulta inexcusable (v. Art. 20 del Código Civil, Dictámenes 233:22).

2.3. En consecuencia, la conducta de esa empresa encuadra en las previsiones de la Ley N° 23.737 (Art. 24) y del Decreto— N° 1095/96 —modificado por su similar N° 1161/00— (Art. 14) y, por ello, la SE.DRO.NAR. es competente para aplicar la sanción de suspensión de la inscripción en el R.N.P.Q., en los términos del artículo 5 de dicha reglamentación.

3. Con referencia al planteo de nulidad de la notificación del acto en recurso formulado por la recurrente, en tanto ésta ejerció su derecho de defensa deduciendo en término su impugnación, estimo improcedente declarar la nulidad de esa notificación.

Resulta oportuno en el caso reiterar la doctrina constante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de esta Procuración del Tesoro, en orden a que carece de sentido la nulidad por la nulidad misma, por cuanto la declaración de nulidad debe obedecer a un concreto perjuicio para alguna de las partes, no correspondiendo adoptarla por el mero interés formal del cumplimiento de la ley, cuando tal actitud implique un exceso ritual manifiesto (Fallos 125:640 y 311:1043 entre otros; Dictámenes 210:156; 233:336, 238:229 y sus citas).

4. Por las razones precedentemente expresadas, opino que corresponde rechazan el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto.

— IV —

CONCLUSION

Por lo expuesto, considero que procede dar curso a la medida proyectada.

Así opino.

DICTAMEN N°: 439

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

• FONDOS FIDUCIARIOS NACIONALES. Tesoro Nacional.

Dict. N° 442/02, 5 de noviembre de 2002. Expte. 020-004703/2002. Ministerio de Economía. (Dictámenes 243:291).

Corresponde que el Banco de la Nación Argentina, como Fiduciario de los Fondos Fiduciarios Vial y de Infraestructura Hídrica, proceda a dar cumplimiento al requerimiento formulado por el Ministerio de Economía relacionado con la contribución al Tesoro Nacional de los conceptos establecidos en el artículo 32 de la Ley N° 25.565 y el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 19/2002. Ello en virtud de la jerarquía de la normativa que impuso la obligación a los Fondos Fiduciarios de que se trata de efectuar la contribución al Tesoro Nacional, vale decir la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2002 y su distribución ulterior, la cual debe prevalecer sobre las disposiciones reglamentarias que instituyeron dichos fondos; se llega a igual conclusión sobre la base del análisis de las disposiciones de la Ley de Administración Financiera, que alcanza a los fondos fiduciarios integrados total o parcialmente con fondos o bienes del Estado Nacional.

Dict. N° 442/02, 5 de noviembre de 2002. Expte. 020-004703/2002. Ministerio de Economía.(Dictámenes 243:291).

CUDAP: Exp.-S01: 0189228/2002
N° ORIGINAL 020-004703/2002
MINISTERIO DE ECONOMIA

BUENOS AIRES, .5 NOV. 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO LEGAL DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA:

Se solicita la intervención de esta Procuración del Tesoro con el objeto de determinar si la obligación establecida por el artículo 32 de la Ley N° 25.565 (B.O. 21-3-02) y la consecuente previsión del artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 19/2002 (B.O. 2-4-02), resultan o no aplicables respecto del Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario del Fondo Fiduciario Vial (Decreto N° 976/2001 —B.O. 1-8-01—) y del Fondo de Infraestructura Hídrica (Decreto N° 1381/2001 —B.O. 2-11-01—).

— I —

MARCO NORMATIVO Y ANTECEDENTES DE LA CONSULTA

1. En cuanto se refiere a la situación planteada en estas actuaciones, cabe destacar que el artículo 32 de la Ley N° 25.565, mediante la cual se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2002, dispuso el ingreso como contribución al Tesoro Nacional con destino a la atención de gastos de la Administración Central y para la cancelación de deudas por aportes al Tesoro Nacional de ejercicios anteriores de una suma de pesos QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ($ 528.372.300,-),de los cuales pesos DOSCIENTOS MILLONES ($ 200.000.000,-) son provenientes de **Fondos Fiduciarios.**

A su vez, la Decisión Administrativa N° 19/2002 que aprobó la distribución del citado Presupuesto, detalló las mencionadas contribuciones al Tesoro Nacional y fijó el monto y las fechas para su ingreso.

2. El 8 de mayo del corriente año, el Ministro de Economía solicitó al Banco de la Nación Argentina que procediera a acreditar a la cuenta de la Tesorería General de la Nación la contribución al Tesoro Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 25.565 y el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 19/2002, los importes de pesos VEINTICINCO MILLONES ($ 25.000.000,-), en el carácter de Fiduciario del Fideicomiso creado por el Decreto N° 976/01 y pesos DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 17.500.000,-), en igual carácter respecto del creado por el Decreto N° 1381/01.

Corresponde destacar que ambos requerimientos fueron formulados en relación con la primera cuota cuyo vencimiento se había operado el 2 de mayo de 2002 (v. fs. 12 y 13).

3. El Banco de la Nación Argentina puso en conocimiento del Ministro citado que, con motivo de las responsabilidades asumidas como Fiduciario de los Fideicomisos antes mencionados, se había dispuesto recabar la opinión de la Asesoría letrada de la entidad.

Dentro de tal marco de referencia, en la comunicación efectuada por el Banco se resaltó que, si bien se consideraba a la Ley N° 25.565 como de orden público y por ende, obligatorias sus disposiciones, la instrucción del Ministerio colisionaría con lo dispuesto en los respectivos Contratos de Fideicomiso y, en consecuencia, el cumplimiento de lo establecido en la norma citada no debería atentar contra los derechos legítimos de los beneficiarios de ambos Fideicomisos (v. fs. 1/2).

4. Requerida la opinión del servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía, éste solicitó que se agregaran los contratos de Fideicomiso en juego y, asimismo la planilla anexa al artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 19/2002 (v. fs. 14).

Agregados los instrumentos peticionados, la Dirección General de Asuntos Jurídicos citada se expidió respecto de la situación planteada y, en lo esencial, se sostuvo que, ante la claridad de la normativa analizada, resulta aplicable a los fideicomisos en cuestión del Banco de la Nación Argentina la obligación establecida por el artículo 32 de la Ley N° 25.565 y por el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 19/2002, por lo que deben efectuar la contribución al Estado Nacional.

Sin perjuicio de la conclusión que se viene de mencionar, el órgano de asesoramiento jurídico citado puso de manifiesto que, ante la advertencia formulada por el Banco de la Nación Argentina respecto de las consecuencias que podría acarrear el incumplimiento contractual que se podría producir de cumplirse con las instrucciones impartidas, debía tenerse presente:

a) el criterio sostenido por la Corte Suprema de Justicia en cuanto a la constitucionalidad de las leyes que suspenden o importan restricciones patrimoniales a los contratos y

b) el reconocimiento por parte del Congreso Nacional de la emergencia pública, en materia, social, económica, administrativa, financiera y cambiaria por medio de la Ley N° 25.561.

No obstante lo cual, concluyó que no correspondía a ese servicio jurídico expedirse sobre la constitucionalidad de la norma en juego y de las implicancias de su aplicación en los efectos de los fideicomisos en cuestión (v. fs. 115/118).

— II —

ANALISIS DE LA CONSULTA

1. Esta Procuración del Tesoro ha tenido ocasión de pronunciarse en una situación referida al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (Ley N° 24.855 —B.O. 25-7-97— y Decreto N° 1044/01 —B.O. 17-8-01—) (v. Dictámenes 242:616).

En dicha oportunidad y en razón de la necesidad de determinar el destino de los ahorros producidos en el ámbito de dicho Fondo Fiduciario en virtud de la aplicación del Decreto N° 957/01 (B.O. 27-7-01), se concluyó que los mencionados ahorros debían ingresar al Tesoro Nacional.

Se tuvo en cuenta para llegar a la citada conclusión el marco normativo de carácter general aplicable a los Fondos Fiduciarios, sin perjuicio de las particulares previsiones del Decreto N° 957/01.

De esta manera, se puso de manifiesto que el Capítulo correspondiente de la Ley N° 24.156 (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional) ha quedado denominado como Del régimen presupuestario de Empresas Públicas, **Fondos Fiduciarios** y Entes Públicos no comprendidos en Administración Nacional, de conformidad con la modificación dispuesta por el artículo 71 de la Ley N° 25.565 y, asimismo, que la previsión del artículo 8° del referido texto normativo declara alcanzados por éste **a los Fondos Fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes o fondos del Estado nacional.**

De igual forma, el artículo 34 de la citada Ley N° 24.156 (texto conforme la modificación dispuesta por el artículo 10 de la Ley N° 25.453 —B.O. 31-7-01—) establece como **únicas excepciones** para el Régimen de equilibrio fiscal con equidad a las jurisdicciones del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.

Por su parte, en el asesoramiento en comentario se resaltó que la Ley N° 25.565 de Presupuesto para el ejercicio en curso, en el artículo 33 determina que las Entidades integrantes del Sector Público Nacional comprendidas en los incisos b), c) y d) del artículo 8 de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias deberán efectuar la disminución proporcional de sus gastos primarios, en virtud de lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 24.156 sustituido por el artículo 10 de la Ley N° 25.453, de acuerdo con el coeficiente de reducción que mensualmente establezca la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y agrega que los ahorros que se generen serán transferidos al Tesoro Nacional dentro de los primeros quince días del mes siguiente al correspondiente a la disminución.

Vale resaltar que la normativa que se viene de mencionar refiere al artículo 34 de la Ley N° 24.156, el cual —como ha quedado dicho— comprende a entidades como la interesada en estas actuaciones.

Finalmente, se destacó en el dictamen en glosa que la Ley N° 25.565 en su artículo 51 resulta de aplicación al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional al prohibir, sin excepción alguna, que los fondos de este tipo no podrán tener estructuras de personal permanente y temporario a su cargo.

2. En lo que se refiere al objeto de la consulta, se estima que la cuestión planteada debe resolverse con el ingreso al Tesoro Nacional de las sumas requeridas por el Ministerio de Economía al Banco de la Nación Argentina como Fiduciario de los Fondos Fiduciarios Vial y de Infraestructura Hídrica.

En efecto, tengo en cuenta para llegar a la conclusión que precede, en primer lugar la jerarquía de la normativa que impuso la obligación a los Fondos Fiduciarios de que se trata de efectuar la contribución al Tesoro Nacional, vale decir la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2002 y su distribución ulterior, la cual debe prevalecer sobre las disposiciones reglamentarias que instituyeron dichos fondos.

Pero también desde la perspectiva reseñada en el dictamen de esta Casa que ha sido mencionado precedentemente, se llega a igual conclusión sobre la base del análisis de las disposiciones de la Ley de Administración Financiera, que alcanza a los fondos fiduciarios integrados total o parcialmente con fondos o bienes del Estado nacional.

— III —

CONCLUSION

En virtud de lo precedentemente expuesto, corresponde que el Banco de la Nación Argentina proceda a dar cumplimiento al requerimiento formulado por el Ministerio de Economía en relación con la contribución al Tesoro Nacional de los conceptos establecidos en el artículo 32 de la Ley N° 25.565 y el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 19/2002, en el carácter de Fiduciario que inviste la citada entidad del Fideicomiso creado por el Decreto N° 976/01 y del determinado por el Decreto N° 1381/01.

Así opino.

DICTAMEN N° 442

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

ESCALAFON. SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. EVALUACION DE DESEMPEÑO.

El citado agente no puede integrar el Comité de Evaluación ya que ostenta un cargo simple sin relación jerárquica con el personal evaluado.

BUENOS AIRES, 9 de diciembre de 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Por estos actuados el Director de Capacitación y Evaluación del Personal SINAPA del organismo citado en el epígrafe solicita a fs. 10 opinión acerca de la posible incompatibilidad que pudiere existir en que el funcionario Sr. ..., perteneciente al Agrupamiento General Nivel B Grado 5, integre el Comité de Evaluación de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización correspondiente al período 2001, habiendo sido el mismo evaluado en el mencionado período.

De las actuaciones surge que el Sr. ... ocupa un cargo simple sin Jefatura en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del área de origen.

Se acompaña a fs. 1/2 la nota remitida por la Dirección citada precedentemente al Director General de Recursos Humanos y Organización a través de la cual solicita la constitución, en el ámbito de esa Dirección General, del Comité de Evaluación del Personal del SINAPA previsto por el Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) a los fines del cumplimiento de la Evaluación de Desempeño correspondiente al período 1/01/2001 - 31/12/01.

Luce agregada a fs. 8 el Acta de constitución del mencionado Comité.

Sobre el particular, esta Oficina Nacional señala que el artículo 4° del Anexo I de la Resolución ex S.F.P. N° 21/93 prevé en su parte pertinente que el Comité de Evaluación establecido por el artículo 46 del Anexo I al Decreto N° 993/91 se conformará a nivel de Dirección Nacional, General o equivalente, y estará integrado por su titular, un mínimo de DOS (2) y hasta un máximo de CUATRO (4) funcionarios de jerarquía inmediata inferior. Se deberá garantizar la participación de los superiores inmediatos de cada evaluado de esa unidad, en el momento en que el Comité resuelva las evaluaciones del personal que de ellos dependa.

De la citada norma surge que los integrantes del Comité de Evaluación tienen una relación de jerarquía respecto del personal evaluado.

En virtud del contexto normativo definido precedentemente, se concluye que el Sr. ... no puede integrar el citado Comité de Evaluación, ya que ostenta un cargo simple sin relación jerárquica con el personal evaluado.

Sin perjuicio de lo expuesto y a efecto de mejor proveer, se aclara que si bien de la normativa del rito no surge impedimento respecto de la integración en el Comité de Evaluación de un funcionario evaluado por igual período de desempeño que el resto de los agentes involucrados, corresponde, por razones éticas, que dicho funcionario se abstenga de participar en su propio proceso de evaluación, toda vez que podría cuestionarse su imparcialidad.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPJEFGABMI EX007941/2002. EXPMREC 32933/2002. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 3008/02

ESCALAFON. SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. SUPLEMENTO POR JEFATURA. RECLAMO DE PAGO RETROACTIVO.

El artículo 74 del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O. 1995) no fija un plazo determinado para el procedimiento que establece a los efectos de la concesión del Suplemento por Jefatura.

El procedimiento establecido para la percepción del Suplemento por Jefatura es constitutivo del derecho al cobro, que se genera a partir del mes siguiente de la aprobación por parte de la autoridad competente de la nómina de personal que percibirá el aludido suplemento.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2002.

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Por las presentes actuaciones tramita el recurso de reconsideración interpuesto por el agente ..., de la planta permanente del organismo consignado en el epígrafe, contra la Resolución del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 130 de fecha 25 de enero de 2002 por la cual se le reconoció el Suplemento por Jefatura previsto en el artículo 74 del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T. O. 1995), reglamentado por la Resolución ex S.F.P. N° 115/96, a partir del 1° del mes siguiente a la fecha de la firma de dicho acto administrativo.

Por Acta de fecha 1° de diciembre de 1999 la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera evaluó y certificó el correspondiente listado para la asignación del Suplemento por Jefatura (fs. 10/12) y remitió las actuaciones a la Comisión Permanente de Carrera para la intervención de su competencia con fecha 22 de marzo de 2000, recepcionada en esta jurisdicción con fecha 27 de marzo de 2000 (fs. 18).

Esta ex Dirección Nacional del Servicio Civil remitió las actuaciones, con carácter previo a la intervención de la aludida Comisión, a la ex Dirección de Organización de esta jurisdicción a efectos de que tome la intervención que le compete (fs. 19).

A fs. 20 dicho preopinante formula observaciones al expediente en trámite, requiriendo se agregue la constancia de crédito presupuestario para el ejercicio 2000. Asimismo, deja constancia que la percepción del Suplemento por Jefatura comienza a regir una vez que el mismo ha sido aprobado por todas las instancias institucionales previstas para su asignación. En su nueva intervención de fs. 22, de conformidad al detalle de lo solicitado, manifiesta que no tiene observaciones que realizar respecto del requerimiento efectuado (Dictamen N° 207 de fecha 26 de junio de 2000).

A fs. 26 de autos luce agregado el Dictamen ONEP N° 2239 de fecha 26 de octubre de 2001 por el cual se remitió copia autenticada del Acta de la Comisión Permanente de Carrera de fecha 11 de setiembre de 2001 que aprobó el Suplemento por Jefatura para el agente ... y, adjuntó copia autenticada de la Circular ONEP N° 001/01.

En este estado se solicita la intervención de esta Oficina Nacional, atento a competencia asignada en la materia.

II.- El artículo 74 del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O. 1995) dispuso el pago del Suplemento por Jefatura determinando el trámite para su percepción.

Tal criterio fue receptado expresamente por la Decisión Administrativa N° 137/95 sustituyendo dicho artículo 74, disponiendo que: "La percepción del Suplemento tendrá vigencia a partir del 1° del mes siguiente a la fecha de la mencionada aprobación".

Cabe destacar que dicha previsión no fija un plazo determinado para el procedimiento que establece a los efectos de la concesión del citado beneficio.

Por otra parte, el procedimiento establecido para la percepción del suplemento de marras es constitutivo del derecho al cobro, que se genera a partir del mes siguiente de la aprobación por parte de la autoridad competente de la nómina de personal que percibirá el aludido suplemento.

La Circular ONEP N° 1 de fecha 28 de setiembre de 2001 recordó a las áreas de recursos humanos y administración que "...en virtud de la normativa vigente la aprobación del beneficio que tramita en las presentes actuaciones genera derecho al pago a partir del 1° del mes siguiente de la referida aprobación. No corresponde, por lo tanto la liquidación retroactiva del mismo. En consecuencia, la transgresión de la referida normativa importará responsabilidad patrimonial de los funcionarios intervinientes".

Para la percepción del suplemento en estudio esta dependencia ha sostenido en reiteradas oportunidades que "... el nuevo plexo escalafonario prevé procedimientos previos con el fin de asegurar que no se distorsionen los propósitos que inspiraron su implementación. Por consiguiente el reconocimiento es improcedente, pues la norma estableció explícitamente que el derecho a percibir el Suplemento recién comienza con el acto aprobatorio del mismo."(Dictamen ex D.G.S.C. N° 312/94; N° 342/94, N° 953/99, entre otros).

En el mismo sentido ha entendido que "Los Suplementos y Adicionales contemplados en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa no son de asignación automática, sino que cada uno de ellos requiere de la instrumentación de los procedimientos indicados en las normas pertinentes"(Dictamen N° 2307/95).

Respecto al momento en que corresponde hacer efectivo el pago el citado suplemento sostuvo que: "...La exigencia del dictado de un acto administrativo aprobatorio, supone necesariamente que recién a partir de su emisión comenzarán a devengarse diferencias salariales correspondientes al concepto sub examine ..." (Dict. Ex D.G.S.C. N° 1143/94; N° 112/95; N° 838/95; N° 5558/96; N° 2987/96; N° 783/97; N° 2643/97; N° 3022/97; N° 982/98; entre otros).

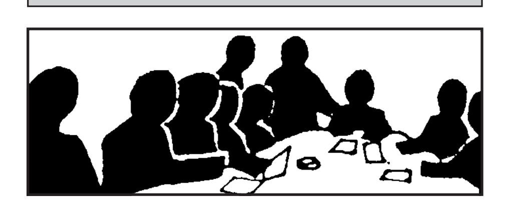
De lo expuesto se desprende que resulta improcedente el reclamo impetrado por el agente, corresponde su desestimación.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE N° 16764/99. SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS. SECRETARIA NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 3304/02

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

“A”

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de abril de 2003 a las 12 horas en la sede social de Bouchard 547, 9° piso, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Adecuar el monto del aumento de capital decidido por Asamblea de Accionistas del 18 de octubre de 2002, a lo efectivamente suscripto de acuerdo a las condiciones fijadas en la citada Asamblea, y en función de lo preceptuado por los artículos 39 y 187 de la Ley 19.550. Reforma de Estatutos en función de lo resuelto.
Las cuestiones referidas en el punto 2. precedente deberán contar con el quórum y mayorías a que al respecto se refiere el artículo 244 de la Ley 19.550.
De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea entregando la misma en la Sede Social: Bouchard 547 – 8° piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta Convocatoria.

Presidente – Horacio P. Fargosi
e. 18/3 N° 17.954 v. 24/3/2003

AMIGRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de Abril de 2003 a las 10 horas, en L. N. Alem 592 - Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Noviembre de 2002.
2°) Consideración del resultado del ejercicio. Remuneración al Directorio.
3°) Elección del Directorio, previa fijación del número de sus miembros por el término de un año.
4°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente – Salomón C. Cheb Terrab
e. 18/3 N° 17.973 v. 24/3/2003

ATANOR Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y Disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril del 2003 a las 10,00 horas en el Amerian Buenos Aires Park Hotel, Entrepiso, Sala Amerian B, sito en Reconquista 699, Ciudad de Buenos (lugar que no es la sede social) para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550. Aprobación de la Gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
Aprobación de la constitución de una reserva especial de $ 12.000.000 para distribución de dividendos en efectivo.
3°) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31/12/2002.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2002 por $ 1.159.487,66 (incluyendo las remuneraciones percibidas en relación de dependencia)
5°) Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios hasta la Asamblea que considere los próximos Estados Contables.
6°) Fijación del número de Directores y su elección.
7°) Elección de 3 Síndicos Titulares y Suplentes.
8°) Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2002. Designación del profesional que certificará los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2003 y determinación de su retribución

---

NOTA: Para el caso que en primera convocatoria no pudiera realizarse la Asamblea Ordinaria por falta de quórum, el Directorio por unanimidad resuelve fijar como fecha de realización de la misma en segunda convocatoria el día 30 de abril de 2003, a las 11,00 horas en el mismo lugar conforme lo dispone el Artículo 25 del Estatuto Social.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán presentar las constancias de titularidad de las acciones conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550, en la calle 25 de Mayo Nº 565, piso 10°, Ciudad de Buenos Aires, de 9,30 a 12,00 horas y de 14,00 a 17,00 horas, hasta el 24 de abril del 2003 inclusive. El Directorio.

Presidente - Miguel Angel González
e. 17/3 N° 17.868 v. 21/3/2003

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de AUTOPISTAS DEL SOL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 2003, a las 15 horas, en la sede social de la Sociedad, sita en la Av. Leandro N. Alem 986, 4° piso, Buenos Aires, en primera convocatoria y en segunda convocatoria para el día 11 de abril de 2003, a las 15 horas, en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos Complementarios, el Informe de los Auditores y de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio regular finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión de los señores directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora,
5°) Consideración de las remuneraciones a los directores y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
7°) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por el término de un ejercicio, para integrar la comisión fiscalizadora,
8°) Designación de los contadores certificantes de los estados contables del presente ejercicio y tratamiento de su remuneración.
9°) Autorización a los directores y síndicos en los términos de los artículos 273 y 298 de la ley 19.550.

NOTA: De acuerdo al artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo a la Sociedad con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Accionistas. El Directorio.

Presidente - Luis Freixas Pinto
e. 17/3 N° 17.833 v. 21/3/2003

“B”

BANCO BANSUD S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de abril de 2003, a las 12,30 horas, en la sede social de la calle Sarmiento 447, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Destino de los Resultados No Asignados correspondientes al ejercicio 2002.
5°) Consideración de las remuneraciones al directorio, por $ 437.600, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Consideración remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
7°) Consideración de la remuneración al Contador Dictaminante por el ejercicio cerrado el 31/12/02.
8°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, por un ejercicio.
9°) Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, por un ejercicio.
10°) Ratificación de la aceptación de la renuncia presentada por los auditores Finsterbusch Pickenhayn Sibille - KPMG y de la designación en su reemplazo, de Pistrelli, Díaz y Asociados S.R.L.
11°) Designación del Contador Dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31/12/2003.
12°) Consideración de la incorporación al estatuto social de la implementación y funcionamiento del Comité de Auditoría, conforme las pautas establecidas por el Decreto 677/01 y la Resolución General Nº 400/02 de la C.N.V., incorporadas al Capítulo III de las Normas de la C.N.V. Reforma del estatuto social.
13°) Otorgamiento de facultades para gestionar la conformidad de la reforma de estatuto y su inscripción registral. El Directorio.

NOTAS: (i) Al tratar los puntos 12) y 13), la Asamblea deliberará en carácter de Extraordinaria. (ii) Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., en Sarmiento 447, Capital Federal, de 10 a 15 horas, hasta el 8 de abril de 2003.

Vicepresidente - D. J. Ezequiel Carballo
e. 17/3 N° 198 v. 21/3/2003

BANCO MACRO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de abril de 2003, a las 10 horas, en la sede social de la calle Sarmiento 735, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de la distribución de dividendo en efectivo, sujeto al levantamiento de las restricciones (Comunicación A 3574 del B.C.R.A.).
5°) Destino de los Resultados No Asignados correspondientes al ejercicio 2002.
6°) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
7°) Consideración remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
8°) Consideración de la remuneración al Contador Dictaminante por el ejercicio cerrado el 31/12/02.
9°) Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, por un ejercicio.
10°) Designación del Contador Dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31/12/2003.
11°) Ratificación operación venta inmuebles de la sociedad (art. 271, Ley 19.550).
12°) Consideración de la incorporación al estatuto social de la implementación y funcionamiento del Comité de Auditoría, conforme las pautas establecidas por el Decreto 677/01 y la Resolución General Nº 400/02 de la C.N.V., incorporadas al Capítulo III de las Normas de la C.N.V. Reforma del estatuto social.
13°) Otorgamiento de facultades para gestionar la conformidad de la reforma de estatuto y su inscripción registral. El Directorio.

NOTAS: (i) Al tratar los puntos 12) y 13), la Asamblea deliberará en carácter de Extraordinaria. (ii) Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., en Sarmiento 735, Capital Federal, de 10 a 15 horas, hasta el 8 de abril de 2003.

Vicepresidente - Ezequiel Carballo
e. 17/3 N° 199 v. 21/3/2003

BOTONERA MALAVER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de abril de 2003 a las 15 hs. en la sede social de Aráoz 72/74 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta en la ley 19.550 referente al Balance General al 31 de octubre de 2002
2°) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3°) Aprobación de la gestión del directorio.
4°) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Correlativo 486829.

Vice-Presidente - Miguel Angel Tubio
e. 17/3 N° 17.862 v. 21/3/2003



CENTRAL PUERTO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, y Especial de Accionistas de la Clase “A” y Especial de Accionistas de la Clase “B”, a celebrarse el día 9 de abril de 2003, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en Av. Tomás Edison 2151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que se considere el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Consideración de los Resultados del Ejercicio y su destino;
4°) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio bajo consideración;
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora ($ 401.183,55 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores;
6°) Designación de los miembros del Directorio titulares y suplentes para el ejercicio 2003;
7°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora titulares y suplentes para el ejercicio 2003;
8°) Designación y fijación de la retribución del Contador Dictaminante sobre la documentación contable anual remitida a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
9°) Reforma de los artículos 9° y 26° del Estatuto Social e incorporación del artículo 11 bis al texto del Estatuto Social (a efectos de ejercer la opción establecida en el Art. 24 del Decreto Nº 677/01). Designación de autorizados a fin de realizar los trámites relativos a la inscripción de las reformas propuestas.

NOTA: La Asamblea Extraordinaria sólo es convocada en primera convocatoria. Los puntos Sexto y Séptimo serán tratados en Asambleas Especiales de Accionistas de Clases “A” y “B”. El punto Noveno del Orden del Día será objeto de tratamiento por

parte de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Asimismo, se recuerda a los Señores Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad hasta el día 3 de abril de 2003, en Av. Tomás A. Edison 2701, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas.

Vicepresidente - Horacio Turri
e. 17/3 N° 17.882 v. 21/3/2003

CONDOMINIOS DEL PILAR S.A.

CONVOCATORIA

Ins. I.G.J. 11.306, L° 3. Soc. Acc. se convoca a Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria para el día 14 de abril de 2003, a las 8:30 hs. y 10:30 hs., respectivamente, en Carlos Pellegrini 1069, 9° Piso, CF., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Reconducción de la sociedad en virtud de haberse agotado su plazo de duración legal.
3°) Cambio de sede social de la sociedad.
4°) Ratificación de lo actuado por el Directorio en el desenvolvimiento de las operaciones sociales, hasta la fecha.
5°) Elección del Directorio.

Presidente - Gustavo J. Trosman
e. 17/3 N° 3701 v. 21/3/2003

"D"

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 2003 a las 14:30 horas, en Suipacha 1067, 5° Piso frente, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, reseña informativa, información requerida por el art. 68 del reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, informe del Auditor e informe de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo al artículo 234 inc. 1° de la ley Nº 19.550, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y fijación de sus honorarios.
5°) Elección de Directores y Síndicos, determinación del período de sus mandatos y fijación de sus honorarios.
6°) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la ley Nº 19.550.
7°) Designación del contador certificante y determinación de su retribución.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas titulares de las acciones ordinarias escriturales Clase B que Caja de Valores S.A. con domicilio en la calle Sarmiento 299, 2° Subsuelo, de la Ciudad de Buenos Aires, lleva el registro de acciones escriturales, clase B de la Sociedad. A fin de asistir a la asamblea, deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas de la Sociedad sito en Suipacha 1067, 5° piso frente, (1008) Capital Federal, hasta el día 9 de abril de 2003 inclusive en el horario de 10 a 17:30 horas. Por su parte los Sres. Accionistas titulares de las acciones ordinarias escriturales Clases A y C deberán cursar la comunicación correspondiente para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asamblea de la Sociedad sito en Suipacha 1067, 5° piso frente, (1008) Capital Federal hasta el día 9 de abril de 2003 inclusive en el horario de 10 a 17:30 horas.

Presidente - Eduardo Atilio Hurtado
e. 17/3 N° 6086 v. 21/3/2003

"E"

EDENOR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de las Clases A, B y C de EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de abril de 2003, a las 10.00 hs. en primera convocatoria, en la sede social de la calle Azopardo 1025, piso 16 de la ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de origen y Aplicación de Fondos, Documentación Anexa, Reseña Informativa, Información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Informes del Contador Certificante y de la Comisión Fiscalizadora, y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
4°) Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
5°) Consideración de las remuneraciones a los Señores miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
6°) Designación de nueve (9) directores titulares y nueve (9) suplentes, cinco (5) titulares y cinco (5) suplentes por la Clase "A", tres (3) titulares y tres (3) suplentes por la Clase "B" y un (1) titular y un (1) suplente por la Clase "C".
7°) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de la Comisión Fiscalizadora, dos (2) titulares y dos (2) suplentes por la Clase "A" y un (1) titular y un (1) suplente por las Clases "B" y "C".
8°) Determinación de la retribución del Contador Certificante por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
9°) Designación del Contador Público Nacional que certificará los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico en curso. Determinación de su retribución.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que Caja de Valores S.A., con domicilio en Sarmiento 299, 2° Subsuelo, de la ciudad de Buenos Aires, lleva el registro de acciones escriturales de la Sociedad. A fin de asistir a la Asamblea, deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales liberada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas en el Piso 15 (Gerencia de Asuntos Legales) de la sede de la Sociedad, hasta el día 16 de abril inclusive en el horario de 09:30 a 18:00. La Sociedad entregará a los Sres. Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea General Ordinaria.

Síndico – Eduardo Javier Romero
e. 18/3 N° 17.923 v. 24/3/2003

EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases para el día 10 de abril de 2003 a las 16:00 hs. en la sede social sita en Avda. Alicia M. de Justo 1080, piso 1°, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1 y 294 inc. 5 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura. Remuneración del Contador dictaminante de la sociedad.
4°) Consideración y destino de los resultados.
5°) Elección de miembros del Directorio por cada clase de acciones conforme lo establecido por el estatuto.
6°) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
7°) Designación del Contador dictaminante.
8°) Dispensa del art. 273 de la Ley 19.550 a los Directores y Síndicos de la sociedad.
9°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar hasta el 4 de abril de 2003 inclusive, en la sede social, en el horario de 10 a 17 hs. la constancia y/o certificado emitido por la Caja de Valores S.A. quien lleva el registro de acciones escriturales y deberán acreditar su personería de conformidad con lo establecido en el estatuto social. El Directorio.

Presidente - Fernando A. Pujals
e. 14/3 N° 17.758 v. 20/3/2003

"G"

GAROVAGLIO & ZORRAQUIN S.A.

CONVOCATORIA

R.P.C. N° 19, Libro N° 49, Tomo "A" del 2/03/1926. Convócase a los Señores Accionistas de GAROVAGLIO & ZORRAQUIN S.A. a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, la que tendrá lugar el 28 de marzo de 2003, a las 10.00 hs., en la sede social, Céspedes 3857 de esta Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.
2°) Reconsideración de cada uno de los temas aprobados en la asamblea general ordinaria del 20/12/2002, a saber: a) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
b) Elección de Síndicos titulares y Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el término un ejercicio.
c) Remuneración del Contador Certificante del balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002. Designación del Contador que certificará el balance correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1° de julio de 2002 y fijación de su remuneración.
d) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (art. 275 de la Ley 19.550).
3°) Consideración de la dación en pago efectuada el 13 de noviembre de 2002 al Presidente Ing. Federico Zorraquín, de los Inmuebles de la calle Céspedes N° 3853, 3857/63 y 3850/74 de la Capital Federal y del crédito quirografario de la Sociedad contra Cía. Elaboradora de Productos Alimenticios S.A. de $ 11.371.948,03 y el pago de $ 3.000.000, en cancelación del crédito que mantenía el Presidente contra la Sociedad.

NOTA: Los señores Accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria deberán depositar en Céspedes 3857, en el horario de 9.00 a 17.00 hasta el 24 de marzo de 2003, sus acciones o certificados emitidos por los Organismos Autorizados. El Directorio.
Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.

Presidente - Federico Zorraquín
e. 18/3 Nº 18.119 v. 20/3/2003

"H"

HECTOR RIVERO Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en la sesión del día 10 de marzo de 2003, convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de abril de 2003 a las 16 horas en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los estados contables e informes preparados conforme al art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2002.

Presidente - Walter A. Tangredi
e. 14/3 N° 17.749 v. 20/3/2003

HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 8 de abril de 2003, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad, Av. Tomás Edison 2151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que se considere el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Consideración de los Resultados del Ejercicio y su destino;
4°) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio bajo consideración;
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora ($ 135.860,43 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2002, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores;
6°) Designación de los miembros del Directorio titulares y suplentes para el ejercicio 2003;
7°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora titulares y suplentes para el ejercicio 2003;
8°) Designación y fijación de la retribución del Contador Dictaminante sobre la documentación contable anual remitida a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad hasta el día 1 de abril de 2003, en Av. Tomás A. Edison 2701, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas.

Vicepresidente - Horacio Turri
e. 17/3 N° 17.883 v. 21/3/2003

HOSPITAL ALEMAN
DEUTSCHES HOSPITAL

Asociación Civil autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 10 de abril de 2003 a las 19,00 hs. en el Salón de Actos del Hospital Alemán, Av. Pueyrredón 1640, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos al 31 de diciembre de 2002 y el Informe del Revisor de Cuentas.
2°) Elección de cuatro Miembros Titulares de la Comisión Directiva por finalización de su mandato por un período de tres años.
3°) Elección de tres Miembros Suplentes por un período de un año.
4°) Elección de un Revisor de Cuentas y de un Revisor de Cuentas Suplente por un período de un año.
5°) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea General Ordinaria. La Comisión Directiva.
Buenos Aires, 6 de marzo de 2003

Estatutos - Artículo 5°: Tiene derecho a voto los socios activos con una antigüedad mínima de un año.

- Artículo 13°: Para concurrir y tener derecho a voto, los asociados deberán haber pagado la cuota correspondiente al ejercicio a tratar. No se admitirá la representación a voto por poder.

Vicepresidente a/c de la Presidencia – Rodolfo Hess
e. 18/3 N° 17.754 v. 20/3/2003

"I"

IECSA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de IECSA S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de Abril de 2003, a las 9.30 horas, en la sede de la Sociedad sita en Carlos María Della Paolera 299, piso 27, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc.1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-02. Honorarios a los Directores y Comisión Fiscalizadora. Destino de los resultados del ejercicio.
3°) Aprobación de la Gestión de los Directores y Sindicatura.
4°) Designación de Directores, Síndicos titulares y Suplentes, art. 284 de la ley 19.550.
5°) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Presidente – Angel J. A. Calcaterra
e. 18/3 N° 201 v. 24/3/2003

INFORMACION Y DECISION CONSULTORES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de INFORMACION Y DECISION CONSULTORES S.A. para el día 1 de abril de 2003 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria (art. N° 10 de los estatutos sociales) en la sede social de la calle Laprida 2164, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos, art. 234 inc. 1°, ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002.
3°) Aprobación de la gestión de los señores Directores.
4°) Elección del Directorio por 2 años.
5°) Destino de los resultados del ejercicio. El Directorio.
La publicación de este edicto se lleva a cabo bajo la responsabilidad expresa del Sr. Presidente de Información y Decisión Consultores S.A. Sr. Julio Félix Fresno Aparicio, firmante de esta nota.
Presidente - Julio F. Fresno Aparicio
e. 14/3 N° 17.752 v. 20/3/2003

"L"

LA CAÑADA POLO CLUB S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de LA CAÑADA POLO CLUB S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en Tucumán 2133 2° piso Capital Federal el día 09/04/2003 a las 10.30 horas en Primera Convocatoria y a las 11.30 horas en Segunda Convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/02.
3°) Evaluación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/02.
Vicepresidente – Ramón H. Franco
e. 18/3 N° 17.951 v. 24/3/2003

LAGORIO ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de LAGORIO ARGENTINA S.A. a la Asamblea Ordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 2 de abril de 2003 a las doce horas en el local social ubicado en Zuviría 6553, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Motivos de la convocatoria fuera de los términos de Ley.
3°) Consideración documentos artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2002.
4°) Ratificación de la gestión del Directorio.
5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de un año.
Presidente - Luis Alberto Sparnochia
e. 14/3 N° 17.784 v. 20/3/2003

LAGORIO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de LAGORIO S.A. a la Asamblea Ordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 2 de abril de 2003 a las diez horas en el local social ubicado en Avda. Comandante Luis Piedrabuena 3495, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Motivos de la convocatoria fuera de los términos de Ley.
3°) Consideración documentos artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2002.
4°) Ratificación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de un año.
6°) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
Presidente - Luis Alberto Sparnochia
e. 14/3 N° 17.785 v. 20/3/2003

LEVI HERMANOS S.A. Financiera, Industrial, Comercial y De Representaciones

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de LEVI HNOS. S.A.F.I.C. y de Representaciones a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 1 de Abril de 2003, en nuestra Sede Social, Sarmiento 309 - 2° Piso Capital Federal, a las 15,30 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta
2°) Tratamiento y aprobación de las operaciones extraordinarias realizadas con sociedades vinculadas.
3°) Consideración de los documentos enunciados en el inciso 1° del artículo Nº 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio 72°.
4°) Consideración de los Resultados no Asignados. Consideración de la gestión del Directorio. Retribución del Directorio - Art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Determinación del número y designación de los Directores y determinación del término de sus mandatos. El Directorio.
Presidente - Marcela Levi
e. 17/3 N° 17.867 v. 21/3/2003

"M"

MAPAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de abril de 2003 a las 16 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda, en el domicilio de su sede social sita en la calle Dorrego 2693, 8° "A", de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de revocación de mandato parcial o total del Directorio. El Directorio.
Presidente - Francisco Vega
e. 13/3 N° 17.627 v. 19/3/2003

METALURGICA KYSMAR S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores integrantes del Grupo I y II de accionistas de METALURGICA KYSMAR S.A.I.C. a Asamblea General y Especial Ordinaria para el día 10 de abril de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la Avenida Callao N° 1033, piso 4° Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la revocación de los Directores Titulares y Suplentes del Grupo II de accionistas.
3°) Elección y designación de Directores Titulares y Suplentes del Grupo II de accionistas, hasta completar el mandato vigente.
Presidente - Raúl Carvajal
e. 13/3 N° 17.680 v. 19/3/2003

MIGUESOL S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 2003 a las 19:00 horas en su sede social de Migueletes 1140/42, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 9 finalizado el 30 de noviembre de 2002.
3°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de 3 ejercicios.
4°) Destino de los resultados.
Presidente - Juan M. Almirón
e. 13/3 N° 47.509 v. 19/3/2003

MILEUSIS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril de 2003, en Avda. Las Heras 1621, Piso 1ro., Dpto. A de Capital Federal, en Primera Convocatoria a las 18 horas, y en Segunda Convocatoria a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1ro., de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2002.
2°) Designación del Directorio por tres ejercicios.
3°) Destino del Resultado del Ejercicio.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo a lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones en Avda. Las Heras 1621, 1er. Piso, Dpto. A, Capital Federal, en el horario de 8 a 18 horas, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada.
Presidente – Horacio Ulises Rotman
e. 18/3 N° 17.953 v. 24/3/2003

MOALENT S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 2003 a las 15 horas en Colpayo 745, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio n° 17 cerrado el 31 de agosto de 2002.
2°) Honorarios al Directorio.
3°) Elección de miembros del Directorio.
4°) Designación de síndico titular y suplente.
5°) Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta. El Directorio.
Presidente – Horacio Bonnet
e. 18/3 N° 17.943 v. 24/3/2003

M.O.A. METALIZADO OPTICO ARGENTINO S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 2003 a las 16 horas, en la sede legal de Colpayo 745 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio n° 14 cerrado el 31 de octubre de 2002.
2°) Elección de miembros del Directorio.
3°) Honorarios al Directorio.
4°) Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta. El Directorio.
Presidente – Juan Noya
e. 18/3 N° 17.944 v. 24/3/2003

"N"

NAVIERA DEL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de NAVIERA DEL SUR S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 3 de abril de 2003 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la Avenida Alicia M. de Justo 1050, piso 1°, oficina 228 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Aumento del capital social. Reforma del artículo 4° del estatuto social.
3°) Autorización para emisión de las acciones respectivas.
4°) Modificación de la representación legal de la sociedad y uso de la firma y modificación del término del mandato de los Sres. Directores, con la consiguiente reforma del artículo 8° del estatuto social.
5°) Modificación del término del mandato de la sindicatura. Reforma del artículo 9° del estatuto social.
6°) Redacción y aprobación del nuevo texto ordenado de los estatutos sociales.
Presidente - Lucio Ruiz Sánchez
e. 13/3 N° 17.670 v. 19/3/2003

"O"

OCEAN VILLAGE ESCRITURAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 2003, a las 14:00 horas en la sede sita en Avda. Callao 1016, Piso 10° "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación que establece el art. 234 de la Ley 19.550 al 31 de diciembre de 2001.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio, remuneraciones al Directorio, consideración de la gestión de los directores que se desempeñaron durante el ejercicio en tratamiento.
4°) Explicaciones de las causas que impidieron el tratamiento del ejercicio que venció en el plazo exigido por la ley.
5°) Elección de Directorio
Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Presidente - Alberto Alesio Pedro Berarducci
e. 17/3 N° 17.903 v. 21/3/2003

OPEN SORTS GROUP S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria el 1/4/2003 a hora 20:00 y 21 en primera y segunda convocatoria en Serrano 387, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1°) Ratificación actuaciones Directorio del 5/3/2003 y Asamblea General Ordinaria del 20/8/2002 para cumplir vista Inspección General de Justicia.
2°) Elección accionaria para ratificar y firmar el Acta. El Directorio.
Presidente - Jorge Dufau
e. 13/3 N° 17.695 v. 19/3/2003

"P"

PETROLERA DEL CONOSUR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en

Paraguay 857, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social) el día 16 de abril de 2003 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en este último supuesto para únicamente tratar los puntos del orden del día de la asamblea ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración del destino de los "Resultados No Asignados" del ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2002, el cual arrojó quebrantos.
4°) Consideración de la gestión del Directorio, Gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2002 el cual arrojó quebrantos computables de acuerdo con los resultados acumulados no asignados, en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7°) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Designación del Contador Certificante de los Estados Contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2003 y determinación de su retribución.
9°) Consideración de la no adhesión al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria previsto por el Art. 24 del Decreto 677/2001. Consecuente Modificación de Estatutos. El Directorio.

NOTA: Se deja constancia que el punto noveno del orden del día será tratado por asamblea extraordinaria. Se recuerda a los Sres. Accionistas que para su Registro en el Libro de Asistencia a Asamblea, deberán depositar en la Sociedad su constancia de Acciones Escriturales emitidas por el HSBC Bank Argentina S.A., o bien por la Caja de Valores S.A., de conformidad con el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y la Resolución N° 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el día 10 de abril de 2003 inclusive, en la Calle Maipú 942, piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Presidente - Uriel F. O'Farrell
e. 18/3 N° 6166 v. 24/3/2003

PILAGÁ S.A. GANADERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 1° de abril de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Vuelta de Obligado 1947, 6° piso, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración del ingreso al régimen de oferta pública de PILAGA S.A. en los términos de la Ley N° 17.811.
3°) Consideración del aumento del capital social por un monto de hasta $ 4.000.000 mediante la emisión de acciones ordinarias de $ 1 de valor nominal cada una y de un voto por acción
4°) Delegación en el Directorio de las facultades necesarias a los efectos de implementar lo aprobado en los puntos 2) y 3) del Orden del Día, incluyendo entre otras, la fijación de la prima de emisión y los restantes términos y condiciones para la oferta pública y colocación de las acciones.
5°) Reducción del plazo del ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer para la suscripción de las acciones a las que hace referencia el punto 3) del Orden del Día.
6°) En su caso, conversión voluntaria de acciones preferidas en acciones ordinarias.
7°) Eventual rescate de las acciones preferidas no convertidas por vencimiento el plazo establecido en sus condiciones de emisión. Aplicación de fondos sociales a tales fines.
8°) Reducción del capital social en función del rescate decidido en el punto anterior.
9°) Eventual modificación del artículo cuarto del estatuto social.
10°) Autorizaciones para implementar las decisiones que anteceden. El Directorio.
Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.

Presidente - Héctor Francisco Pereda

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, deberá tenerse en cuenta el art. 238 de la Ley 19.550, sobre comunicaciones de asistencia.

e. 14/3 N° 17.736 v. 20/3/2003

POO S.A.P.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de POO S.A.P.A. a la Asamblea Ordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 3 de abril de 2003 a las diez horas en el local ubicado en Zuviría 6553, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Motivos de la convocatoria fuera de los términos de Ley.
3°) Consideración documentos artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2002.
4°) Remuneración del Directorio Art. 261, Ley 19.550.
5°) Ratificación de la gestión del Directorio y del Síndico.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de un año.
7°) Elección de Síndico Titular y suplente por el término de un año.

Presidente - Luis Alberto Sparnochia
e. 14/3 N° 17.786 v. 20/3/2003

"R"

RUA REMOLCADORES UNIDOS ARGENTINOS S.A.M. y C.

CONVOCATORIA

El Honorable Directorio de RUA REMOLCADORES UNIDOS ARGENTINOS SAM. y C cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de abril de 2003 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la Av. Alicia M. de Justo 1050, piso 1°, Oficina 228, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso I de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 32, finalizado el 30 de noviembre de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4°) Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
5°) Fijación del número y elección de Directores y Síndico por vencimiento del mandato de los mismos.

Presidente - Horacio César Pietranera
e. 13/3 N° 6013 v. 19/3/2003

"S"

SOLARES DE CONESA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 2 de abril de 2003 a las 16 horas, y simultáneamente en segunda convocatoria para el mismo día a las 17 horas, ambas en el domicilio social, Salguero 2835 7° piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del destino a otorgar al saldo de la cuenta Aportes irrevocables y su correspondiente ajuste.
3°) Consideración de distribución de adelanto a los accionistas a cuenta de la disolución de la sociedad e Información del estado de la sociedad.
4°) Solicitud de rendición de cuentas al Banco Río sobre los fondos del Fideicomiso. El Directorio.

Presidente - Maximiliano Ortner
e. 17/3 N° 17.850 v. 21/3/2003

STM SEGURIDAD DEL TERCER MILENIO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 2003 a las 10:00 horas en Roque Sáenz Peña 995, piso 4° "C", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Cumplimentar art. 6°, Ley 24.522. Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores.
2°) Designar a dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Osvaldo Tolosa
e. 14/3 N° 17.767 v. 20/3/2003

"T"

TAGLIANI HNOS. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 2003 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el local social de la calle Aguirre 1292, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Causas que motivaron la presentación fuera de término del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.

Presidente - María Angélica Cannata
e. 14/3 N° 17.742 v. 20/3/2003

TEGA APAREJOS, GRUAS Y APILADORAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de TEGA APAREJOS, GRUAS Y APILADORAS S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 4 de abril de 2003 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria (de acuerdo con lo previsto por el artículo 12° del estatuto social) en la calle Paraguay 1225, Piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación indicada en el inc. 1 del art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nro. 24, finalizado el 31 de enero de 2003.
3°) Consideración del resultado del ejercicio y asignación de honorarios al Directorio por la realización de tareas técnico-administrativas por encima de límites del art. 261 ley 19.550.
4°) Elección de los miembros del Directorio.

Vicepresidente – Mario Basilio Polijronopulos
e. 18/3 N° 18.014 v. 24/3/2003

TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 2003, a las 11 horas en primera convocatoria, en Avenida Ingeniero Huergo 741, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2°) Consideración del Balance General, Memoria, Reseña Informativa, dictámenes del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Estado de Resultados, Estado de Evolución del patrimonio neto, Estado de Origen y aplicación de fondos, anexos, estados contables consolidados y notas a los estados contables, información referida en el art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el resto de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación de las gestiones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 556.112 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
5°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
6°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y de Directores Suplentes.
7°) Elección de tres miembros titulares y de tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Ratificación del nombramiento del Contador Certificante efectuado por el Directorio con fecha 26 de junio de 2002, con efectos a partir del 30 de junio de 2002.
9°) Remuneración del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y designación del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2003.
10°) Reforma del Estatuto Social a fin de incorporar las normas correspondientes al Comité de Auditoría previsto por el Decreto Nº 677/01.
11°) Aprobación de un presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría.
Los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 serán tratados en Asamblea General Ordinaria, la cual, de ser necesario, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 8 de abril de 2002, a las 12 horas, en el domicilio indicado. Los puntos 10 y 11, por su parte, serán tratados en Asamblea General Extraordinaria. El Directorio.

NOTA: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S.A., en Avenida Ingeniero Huergo 741, piso 17°, Ciudad de Buenos Aires, hasta las 18 horas del día 2 de abril de 2003, en el horario de 14 a 18 horas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte, de la ley 19.550.

Se recomienda a los señores accionistas concurrir al lugar de reunión con no menos de 15 minutos de antelación a la hora de convocatoria, a los efectos de facilitar la acreditación de poderes y registración de su asistencia.

Vicepresidente - Guillermo Pablo Ansaldo

e. 17/3 N° 17.910 v. 21/3/2003

TELEFONICA HOLDING DE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 2003 a las 16 horas en primera convocatoria, en Avenida Ingeniero Huergo 723, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración del balance general, memoria, reseña informativa, dictámenes del Auditor, informe de la Comisión Fiscalizadora, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de origen y aplicación de fondos, anexos, estados contable consolidados y notas a los estados contables y el resto de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002. Propuesta de distribución de resultados no asignados al 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación de las gestiones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y de Directores Suplentes.
6°) Elección de tres miembros titulares y de tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Ratificación del nombramiento del Contador Certificante efectuado por el Directorio con fecha 27 de junio de 2002.
8°) Remuneración del Contador Certificante de los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y designación del Contador Certificante de los estados contables del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2003.

9°) Reforma del estatuto social a fin de incorporar las normas correspondientes al Comité de Auditoría previsto por el Decreto N° 677/01.
10°) Aprobación de un presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría.

Los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 serán tratados en Asamblea General Ordinaria, la cual de ser necesario, se celebrará en segunda convocatoria, el día 10 de abril de 2002, a las 17 horas, en el domicilio indicado. Los puntos 9 y 10, por su parte, serán tratados en Asamblea General Extraordinaria. El Directorio.

NOTA: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S.A., en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 17°, Ciudad de Buenos Aires, hasta las 18 horas del día 4 de abril de 2003, en el horario de 14 a 18 horas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte, de la ley 19.550.
Se recomienda a los señores accionistas concurrir al lugar de reunión con no menos de 15 minutos de antelación a la hora de convocatoria, a los efectos de facilitar la acreditación de poderes y registración de su asistencia.

Vicepresidente - Miguel Angel Gutiérrez
e. 14/3 N° 17.814 v. 20/3/2003

TERMINAL BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria semestral a celebrarse el 1 de abril de 2003 a las 11 horas en la Av. Corrientes 127, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración del informe del Directorio —a que se refiere el artículo noveno— acerca de la marcha de los negocios sociales en el semestre anterior.
3°) Consideración del presupuesto semestral de recursos y gastos preparados por el Directorio, de acuerdo a lo que marca el artículo noveno y
4°) Adopción de las decisiones que correspondan.

NOTA: De no contarse con quórum suficiente para el horario previsto la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las 12 horas. El Directorio.

Vicepresidente - Julio Ernesto Gutiérrez Conte
e. 13/3 N° 17.700 v. 19/3/2003

TERMINAL BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 1 de abril de 2003 a las 12 y 30 horas en la Av. Corrientes 127, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión de los Directores y de los Síndicos.
4°) Remuneración al Directorio por sobre el porcentaje que establece el Art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Consideración de la remuneración a los Síndicos.
6°) Elección de tres Directores Titulares y fijación del número de Directores Suplentes y su elección, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones
7°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.

NOTA: De no contarse con quórum suficiente para el horario previsto la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las 13 y 30 horas. El Directorio.

Vicepresidente - Julio Ernesto Gutiérrez Conte
e. 13/3 N° 17.701 v. 19/3/2003

THEMA CONSULT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 2003 a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19:00 horas de igual fecha en segunda convocatoria en el local de la calle Deán Funes 873 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la renuncia presentada a su cargo por el Sr. Presidente de la sociedad.
2°) Designación de nuevas autoridades en su caso y consideración de la gestión del Sr. Presidente, Ergasto E. Riva.
3°) Consideración de los aportes irrevocables efectuados a la sociedad.
4°) Aumento del capital social dentro del quíntuplo sin reforma del estatuto (Art. 188 de la L.S.)
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar la comunicación prevista en el Artículo 238 segundo párrafo de la ley de sociedades al local de la calle Deán Funes 873 de esta Capital Federal. El Directorio.

Presidente – Ergasto E. Riva
e. 18/3 N° 6108 v. 24/3/2003

TRANSPORTE AUTOMOTORES LUJAN SACI

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para celebrarse el 4 de abril del año 2003 a las 10.30 horas.
Señores Accionistas: Convócase a los Señores Accionistas de T.A.L.S.A.C.I. a la Asamblea Gral. Ordinaria el día 4/4/03 a las 10:30 hs. en la calle Bartolomé Mitre 3146 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
2°) Ratificación de la Resolución del Directorio con fecha del día 25/02/03, por lo que se solicitó la apertura del concurso preventivo, según Art. 6 de la Ley 24.522. El Directorio.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.

Presidente - F. Roberto Politano
e. 17/3 N° 17.914 v. 21/3/2003

"U"

UNITED BRAND SHOES S.A.C.I. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 4 de abril de 2003 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria en Corrientes 1587, PB. Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/11/2002.
2°) Fijar el número de Directores y su elección.
3°) Disolución anticipada de la sociedad, designación de liquidador y sus atribuciones.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - Antonio Vicente Capuzzi
e. 13/3 N° 6021 v. 19/3/2003

"W"

WORLD PACK S.A.

RECTIFICATORIA

La Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de marzo de 2003 a las 12 hs. anunciada por edictos del 06 al 12 de marzo de 2003, Rbo. 47.061 se realizará en Uruguay 775, 3° Piso B de la Ciudad de Buenos Aires.

Presidente - Romina Figueiras
e. 17/3 N° 47.707 v. 21/3/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

La señora Susana Leider Francovich, domiciliada en Avenida Pueyrredón 2102, Capital Federal, vende a Gauna Karina Edith, domiciliada en Thorne 1184, Capital Federal, el negocio de com. min. de helados (sin elaboración), casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, whisquería, cervecería, sito en AVENIDA PUEYRREDON 2102, Capital Federal. Reclamos de ley en Humahuaca 4127, 3° "D", Capital Federal, de 9:00 a 13:00 horas.
e. 13/3 N° 17.658 v. 19/3/2003

La Dra. Analía Susana Menéndez T° 19 F° 731 CPACF con domicilio en Sarmiento 1142 Piso 10° Dto. I de esta Ciudad a los fines legales. Comunica que con fecha 4 al 8 de junio de 2001 se publicaron edictos recibo N° 11.858 a los fines de la ley 11.867 en relación a la transferencia del fondo de comercio del bar café y casa de lunch sito en AV. BELGRANO 283 de esta Ciudad en el que se omitió consignar que los compradores además del Sr. Antonio Rodríguez DNI 93.227.303 eran Pilar Rodríguez DNI 12.424.206 y Cristina Haydée Rodríguez DNI 13.799.525 todos con domicilio constituido en La Rioja 1915 Piso 7° A de esta Ciudad conforme surge del instrumento de transferencia suscripto entre las partes con fecha 29 de junio de 2001.
e. 14/3 N° 47.521 v. 20/3/2003

Sr. Antonio Cifre, martillero público nacional, con domicilio Av. Mosconi 2674, Cap. Fed., avisa que el Sr. Alberto Eduardo Cecchi, con domicilio en Av. A. Thomas 3134/52, Cap. Fed. transfiere el fondo de comercio al Sr. Héctor Osvaldo Paterno con domicilio en Av. Olazábal 4980, Cap. Fed. la propiedad sita en AV. A. THOMAS 3134/52, Cap. Fed., con el rubro de garage y exposición de venta de automotores. Reclamo de ley en Av. Mosconi 2674, Capital Federal.
e. 18/3 N° 17.963 v. 24/3/2003

"B"

La Dra. Jesús A. Romero, con Of. en Lavalle 1737, 1° "D", Cap. Fed. avisa: Telmac S.R.L., dom. Uruguay 651, 13° "A" de Cap. Fed. venden libre de personal y deudas su negocio dedicado a telecentro, ubicado en BILLINGHURST 1782, Cap. Fed. a Héctor Eduardo Sánchez, dom. Uribelarrea 481, 7° "A", Olivos, Pcia. Bs. As. Recl. ley e/m oficina.
e. 13/3 N° 3620 v. 19/3/2003

"C"

Rogelio Castro Pallares, contador público, dom. Humboldt 815, Ciudad Bs. Aires, avisa: Julián Gelardi, dom. Tonelero 6210, Ciudad Bs. Aires, vende a María del Rosario González y Alicia Pérez Temperley, Sociedad de Hecho, dom. Humboldt 645, piso 3° "G", Ciudad Bs. Aires, su negocio de garaje comercial (205008), sito en CHARCAS 4195, Ciudad Bs. Aires, con fecha 2/4/2003, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Reclamos de ley en Humboldt 815, Ciudad Bs. Aires.
e. 18/3 N° 17.978 v. 24/3/2003

"D"

María Susana Carabba, abogada, con domicilio en Viamonte 1546, 1° p. Of. 102, avisa que José Chap y Cía. S.R.L. transfiere el local habilitado para expreso y transporte de mercaderías en tránsito con domicilio en DIOGENES TABORDA 742/44/48, Cap. Fed. a Chap y Cía. S.A. con domicilio en Diógenes Taborda 742/44/48, Cap. Fed. Reclamos de ley en Diógenes Taborda 742, Cap. Fed.
e. 13/3 N° 3619 v. 19/3/2003

"E"

Marguy S.R.L. representada por Iker Marco Soubra, gerente, con domicilio en Sarmiento 1190, 4° piso, vende su fondo de comercio de bar y confitería "Plaza Caracol" sito en ECHEVERRIA 908, Capital Federal a Walking S.R.L., representada por Inocencio Irmino Gauna, gerente, con domicilio en Echeverría 908. Oposiciones y/o acreedores presentarse por el plazo de ley en Sarmiento 1190, 4° piso, Capital Federal, a efectos de esgrimir sus derechos, vencido el cual se registrará la transferencia previo levantamiento de las oposiciones que se registren.
e. 18/3 N° 18.004 v. 24/3/2003

"M"

Carlos N. Rocco, martillero público con oficina en Tucumán N° 450, piso 4°, Dto. "F", Capital Federal, avisa que Silvina Ferrero y Roberto Eugenio Ferrero, domiciliados en Maipú 814, Cap. Fed. venden a Melisa Marine Graziano y José Miguel Coria Reifslneiter, domiciliados en Tucumán 450, 4°, "F", Cap. Fed. el negocio de: Comercio minorista de bebidas en general envasadas, golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la ord. 3266, sito en MAIPU N° 814, Capital Federal, libre de toda deuda, gravámen y personal. Reclamos de Ley en mi Oficina.
e. 14/3 N° 17.802 v. 20/3/2003

Se comunica que Juan Carlos Colaneri (con domicilio en García del Río 2645 Capital Federal) y Graciela Beatriz Dittler (con domicilio en Montero la Casa 1481 Parque Leloir, Morón, Pcia. Bs. As.). Transfieren un local ubicado en la calle MONROE 1486 P.B. unidad funcional n° 2; habilitado bajo el rubro de comercio minorista: receptoría de avisos clasificados, notables, agrupados y revista. Confección de fotocopias e impresos. Oficina comercial (603504). A los señores Diego Martín Granillo Posse (con domicilio en Av. Libertador 6037 5° 11 Capital), Juan Carlos Colaneri (con domicilio en García del Río 2645 Capital Federal) y Diana Susana Carrera (con domicilio en García del Río 2645 Capital Federal). Reclamos de Ley mismo local.
e. 14/3 N° 17.824 v. 20/3/2003

"P"

Angel Mena y Asociados, Angel Mena y Rodríguez, mart. púb. Tucumán 834, Cap. avisa que Carlos Emilio Novoa, Facundo Alberto Novoa, Luis Benito y Félix Benito, domic. Paraguay 2621, Cap. venden a Paraguay 2623 S.R.L. domic. Tucumán 834, Cap. panadería y fábrica de masas sita en PARAGUAY 2621/23, Cap. Fed. Reclamos ley nuestras oficinas.
e. 13/3 N° 17.714 v. 19/3/2003

Angel Mena y Asociados, Angel Mena y Rodríguez, mart. púb., Tucumán 834, Cap. avisa que Carlos Emilio Novoa, domic. Paraguay 2621, Cap. vende a Paraguay 2623 S.R.L. domic. Tucumán 834, Cap. elab. de masas, pasteles, sandw., y prod. simil., etc. com. min. despacho de pan y prod. afines, com. min. de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración) sito en PARAGUAY 1897/99, P.B., Cap. Fed. Reclamos ley nuestras oficinas.
e. 13/3 N° 17.716 v. 19/3/2003

"R"

Carlos N. Rocco, martillero público con oficina en Tucumán N° 450, piso 4°, Dto. "F", Capital Federal, avisa que Pablo Javier Boldrini, domiciliado en Ladines 3273, Cap. Fed. Vende a Francisco Tarantino, domiciliado en Tucumán 450, 4°, "F", Cap. Fed. El fondo de comercio de: Playa de estacionamiento, sito en RODRIGUEZ PEÑA N° 70, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de Ley en mi oficina.
e. 14/3 N° 17.800 v. 20/3/2003

A. Mithieux Mart. Púb. Of. Lavalle 1312 1° A Cap. avisa: Marcos Cygan domic. Yatay 470 5° A, C.A.B.A. vende a Yolanda N. Pane domic. Reconquista 1580, Ciudadela Pcia. Bs. As. su bar sito en SUIPACHA 383 C.A.B.A. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 14/3 N° 47.617 v. 20/3/2003

"T"

Luis Alfredo Correa, dom. Primera Junta 3287, Capital, transfiere el hotel (SSC) ubicado en TACUARI 739, Capital a Carlos César Luna Guerra, dom. Hipólito Yrigoyen 1548, Capital. Reclamos de ley Tacuarí 739, Cap.
e. 13/3 N° 17.683 v. 19/3/2003

"U"

El Dr. Carlos Eduardo Straface, T° 42, F° 224, abogado, con oficinas en Av. Córdoba N° 1504, 5° piso, Oficina "A" de Buenos Aires, avisa al comercio en general que Carlos Martín Nápoli y Claudio Liborio Spataro, domiciliados en Urquiza N° 377 de Buenos Aires, venden a Carlos Martín Nápoli el comercio de hotel sin servicio de comida sito en URQUIZA N° 377 , PLANTA BAJA, PU 381, P1, EP 1 Y 2 libre de toda deuda y/o gravámenes. Reclamos de ley en el local.

e. 18/3 N° 17.995 v. 24/3/2003

Dra. Claudia Torrico, abogada, con oficinas en México 2233, Cap. Fed. avisa que Yuliang Huang, domiciliado en Uspallata 1924 vende a Hui Lin con domicilio en Colonia 195, el negocio dedicado a autoservicio, sito en USPALLATA 1924 libre de personal, gravámenes y/o deudas. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 18/3 N° 3768 v. 24/3/2003

"V"

La Dra. Jesús A. Romero, con Of. en Lavalle 1737, 1° "D", Cap. Fed., avisa Hernán Taboada, dom. Italia 2285, Vidente López, Pcia. Bs. As. vende libre de personal y deudas su negocio dedicado a locutorio ubicado en VIRREY DEL PINO 2787 de Cap. Fed. a Raúl Alberto Parodi, dom. Yapeyú 84, de Cap. Recl. ley e/m oficina.

e. 18/3 N° 3732 v. 24/3/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"F"

FREUDENBERG S.A. TELAS SIN TEJER

FREUDENBERG PRODUCTOS DEL HOGAR S.R.L.

FUSION POR ABSORCION

A los fines dispuestos por el artículo 83 inc. 3° Ley 19.550, se hace saber por tres días la fusión celebrada entre FREUDENBERG S.A. TELAS SIN TEJER y FREUDENBERG PRODUCTOS DEL HOGAR S.R.L. Sociedad absorbente: FREUDENBERG S.A. TELAS SIN TEJER. Sede social: Av. Leandro N. Alem 1050, 5° piso de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 30 de junio de 1975, bajo el número 1517 del Libro 82 Tomo A de Sociedades Anónimas Nacionales. Sociedad absorbida: FREUDENBERG PRODUCTOS DEL HOGAR S.R.L. Sede social: Av. Leandro N. Alem 1050, 5° piso de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 5 de octubre de 1995. Fusión por absorción: FREUDENBERG S.A. TELAS SIN TEJER es la sociedad absorbente, quedando por lo tanto como subsistente y FREUDENBERG PRODUCTOS DEL HOGAR S.R.L. es la sociedad absorbida disolviéndose sin liquidarse de acuerdo al compromiso previo de fusión suscripto entre los representantes legales de las sociedades con fecha 20 de enero de 2003 y aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de FREUDENBERG S.A. TELAS SIN TEJER y la Asamblea General Extraordinaria Unánime de FREUDENBERG PRODUCTOS DEL HOGAR S.R.L. de fecha 20 de febrero de 2003. La fusión se efectúa en base a los alances especiales al 30 de noviembre de 2002. Al 30 de noviembre de 2002 el capital de FREUDENBERG S.A. TELAS SIN TEJER es de $ 6.000.000 representado por 6000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el de FREUDENBERG PRODUCTOS DEL HOGAR S.R.L. es de $ 1.000.000, representado por 1000 cuotas de valor nominal $ 1.000 cada una con derecho a un voto por cuota. Al 30/11/02 el importe del activo y pasivo de las sociedades fusionantes era el siguiente: FREUDENBERG S.A. TELAS SIN TEJER activo $ 63.028.106 y pasivo $ 17.908.766; FREUDENBERG PRODUCTOS DEL HOGAR S.R.L. activo $ 3.674.335 y pasivo $ 640.702. El capital social de FREUDENBERG S.A. TELAS SIN TEJER aumenta por la fusión. La sociedad absorbente no cambia su denominación social y mantiene su domicilio legal en Av. Leandro N. Alem 1050, 5° piso de la Ciudad de Buenos Aires. Se deja constancia que no se constituye nueva sociedad como consecuencia de la presente fusión por absorción y que la absorbente se hará cargo de todos los derechos y obligaciones. Los reclamos de ley serán recibidos en Av. Bouchard N° 710, 1° piso de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de atención de lunes a viernes de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas.

Gerente General Freudenberg Productos del Hogar S.R.L. - Javier Mario Vernengo
Apoderado Freudenberg S.A. Telas sin Tejer - Alejandro Francisco Moravec

e. 18/3 N° 17.941 v. 20/3/2003

"G"

GANADERA AGUAPEY S.A.

Rectificación aviso publicado el 5, 6 y 7/2/2003, recibo N° 136. Agregar: 30/6/2002 Activo $ 6.116.455,90; Pasivo $ 1.645.073,42.

Escribano - Eduardo L. Zapatini Aguirre

e. 18/3 N° 3725 v. 20/3/2003

"N"

NIDERA S.A.

y

NIDERA SEMILLAS S.A.

FUSION POR ABSORCION

Rectificativa de publicación de 27/2/03, Factura 3307 del 4/3/03 al 6/3/03. NIDERA S.A. Pasivo al 31/10/2002: Antes de la fusión $ 895.146.654,24; después $ 861.421.120,22.

Presidente de Nidera S.A. - Ricardo M. López Mayorga

e. 18/3 N° 3772 v. 20/3/2003

NUEVO CONTINENTE S.A.

Se hace saber por tres días que la Asamblea celebrada el día 12 de marzo de 2003 de NUEVO CONTINENTE S.A. sociedad con sede social en Av. Pte. Roque S. Peña 739, 1035, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 6851, L° 11, Tomo cc. 3 de Sociedades Anónimas Nacionales, resolvió la absorción de los resultados no asignados negativos por $ 6.102.613 resultantes del balance trimestral cerrado el 31 de octubre de 2002 y lo resuelto por la Asamblea de accionistas celebrada el 12 de noviembre de 2002, con la totalidad de la reserva legal de $ 4.148.778 y con parte de la cuenta Ajuste Integral de Capital por un importe de $ 1.953.835, en cifras expresadas al 31 de octubre de 2002. Luego de la absorción los saldos de las cuentas del Patrimonio Neto, en valores expresados en moneda del 31/10/02 son los siguientes: Capital $ 9.000.000; Ajuste Integral de Capital $ 11.967.920; Reserva Legal $ 0; Resultados no Asignados $ 0; Patrimonio Neto $ 20.967.920.

Presidente - María M. Mascarenhas de Reynal

e. 18/3 N° 17.997 v. 20/3/2003

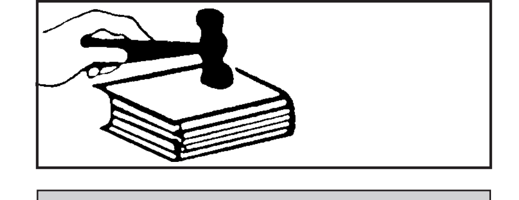
"T"

TRANS-ONA S.A.M.C.I.F.

Pago de Dividendos. Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de Diciembre de 2002, aprobó la Memoria y Balance al 31 de Agosto de 2002 del Ejercicio Económico N° 45 de donde resulta la distribución en concepto de dividendos en efectivo de $ 600.000.- (Seiscientos mil pesos). El Directorio resolvió poner a disposición de los Señores Accionistas el pago del dividendo contra presentación de los Certificados Nominativos a partir del día lunes 7 de Abril de 2003 en Avda. Roque S. Peña 720 Piso 3° Capital, en el horario de 15:00 a 17:30 horas, venciendo el plazo de presentación el 7 de Abril de 2006. El Directorio.

Presidente - Lorenzo D. A. Botto

e. 17/3 N° 17.845 v. 19/3/2003



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El que suscribe, martillero Jacinto Enrique López Basavilbaso, con oficinas en Av. Córdoba 1388 2° piso "A" Capital Federal (tel. 43755492/5560) comunica por tres días que habiendo sido designado al efecto por SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO COMPAÑIA FINANCIERA con sede en Reconquista 555 - Capital Federal (Tel. 4891-0200), en su carácter de acreedor hipotecario, en los términos de los art. 57 y 59 de la Ley 24.441, en un todo de acuerdo con las instrucciones de la encomienda pertinente, que el viernes 21 de marzo de 2003 a las 14 hs. en el Salón de Remates de la calle Tte. Gral. Perón 1233 - Capital Federal, ante Escribano Público, procederá a la venta, al mejor postor y en pública subasta de el inmueble ubicado en el Partido de Luján, Paraje Olivera, Pcia. de Buenos Aires, designado en el plano 64-66-64 como lote 372 - n - Partida 50.572 Nomenclatura Catastral: Circ.: III - Parcela, 372 - n - Matrícula 5193 (64) del Partido de Luján. Mide según título 189,50 m. de frente a la Ruta Nac. Nº 5; en sus costados 252,70 m y 251 m y en su contra frente 183,20 con una superficie total de 4 has 61 as 26 cas existe plano de mensura y afectación C-64-48-75 superficie afectada de 75 as 59 cas, quedando un remanente de 3 has. 85 a 67 as. De acuerdo a constatación efectuada por el martillero designado y por Escribano Público la propiedad se encuentra a la altura del Km. 77,600 de la mencionada ruta, unos kilómetros antes de la localidad de Olivera, transitando de Este a Oeste sobre la mano izquierda es identificado como "Hote Rouge" hotel alojamiento o albergue transitorio, con 24 habitaciones en dos alas, con un jardín parquizado y con un lago artificial, construcción tipo chalet dos aguas, con techos de chapas y frente de ladrillo vista, en buen estado de conservación, ocupado por quienes fueron intimados a desocupar. En el estado físico en que se encuentra y que se exhibirá el martes 18 y miércoles 19 de marzo de 10 a 12 hs., pudiendo los interesados consultar en las oficinas del martillero los planos, títulos y fotografías, como así también por Internet en www.inforemate.com (código JLB 31001). Venta al contado con la Base de $ 724.441,98. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta, una seña del 30% y comisión 3%, Sellado de Ley 0,5 en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal y abonar el saldo de precio del remate al martillero, conforme al art. 63 de la Ley 24.441, dentro de los 5 días de realizado el remate. Asimismo hace saber que para el caso de que no hubiere postores por dicha base y, de conformidad con lo normado por el art. 61 de la Ley 24.441 y art. 585 del CPCC, procederá a una nueva subasta, el Lunes 24 de marzo a la misma hora y en el mismo lugar, con una reducción del 25%, o sea, con la Base de $ 543.331,48. y, si tampoco hubiere postores, rematará sin limitación de precio (Sin Base) y al mejor postor. La actuación judicial tramita bajo la carátula: "SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO COMPAÑIA FINANCIERA contra CORRO MIGUEL RODOLFO y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 64.915/2000 y tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Civil N° 54, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° Piso, Capital. Registra las siguientes deudas: A la Municipalidad de Luján $ 75,49 al 13/08/2002; a Rentas de Pcia. de Buenos Aires $ 64.670,65 al 14/08/2002. Importes todos sujetos a reajustes. Se deja constancia que el comprador deberá afrontar únicamente la correspondiente a expensas comunes, que pudiera adeudar el inmueble, en el supuesto que el precio obtenido no cubra dichos montos.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Jacinto Enrique López Basavilbaso, martillero.

e. 17/3 N° 17.976 v. 19/3/2003

El Martillero Guillermo Eduardo Campos hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO MARIVA S.A. (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda contra SOPRANI, CONSTANTINO HORACIO, subastará el día 26 de marzo de 2003, a las 10 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal: Un automotor marca Mercedes Benz, tipo Chasis con cabina, modelo 710, año 2000 dominio DLJ847. Base: $ 11.427, en caso de no haber ofertas luego de 1/2 hora de espera, se subastará sin base. En el estado que se encuentra y exhibe en Remedios de Escalada 3750, Valentín Alsina, Pcia. de Buenos Aires, de 10 a 17 hs. Seña 30%. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y hacerse cargo de las deudas por patentes e infracciones que pesen sobre el bien, e impuestos inherentes a la transferencia del automotor. Hay constancias de deudas en Carapachay, Pcia. de Bs. As., por $ 6.448 al 5/08/02; no teniendo deudas por infracciones. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Guillermo E. Campos, martillero.

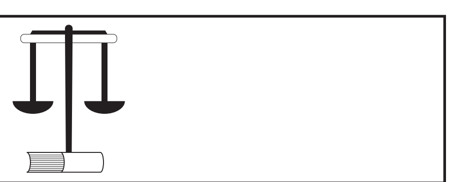
e. 17/3 N° 17.891 v. 19/3/2003

El martillero Martín Ortelli, con domicilio legal en Av. Quintana 402 piso 5°-Cap. Federal, T/Fax 4-804-6300, designado por el acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 25 de marzo de 2003 a las 12.00 hs. (en punto) en la Av. Callao 1764 (Hotel 12 de Octubre), de esta Ciudad, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta de la U. F. N° 12, ubicada en pta. baja, sup. cub, y total 33m 10 dm2, porcentual 3,77%, frente a la calle General Martín de Gainza N° 761/69/75, entre Arengreen y Canalejas, Nom. Cat, Circ. 7 Secc. 45 Manz. 24 Parc. 14 a. Se trata de un dto. con entrada independiente x el N° 761 de Martín de Gainza, casa antigua por un pasillo descubierto da acceso al dto. 12, que cuenta de 1 patio hoy techado, cocina, 1 dorm., liv-comedor, altillo y, baño. Por escalera se accede a la azotea individual, todo en regular estado de conservación x la antig. en gral., ocupado por el Sr. Hugo Ernesto Gutiérrez, LE 6.390.599 y el demandado. Consta acta del escribano, quien informa que procedió a intimar a los ocupantes a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: A. Arg. $ 340,54 al 6-2-03. GCBA $ 536,14 al 7-2-03. O. San. sin deuda al 6-2-03. Exp. $ 1.075 a febrero del 2003. Base Ad-Corpus $ 21.351,65. En caso de no haber postor se procederá a una nueva subasta con base retasada en un 25% o sea $ 16.013,73. En caso de no haber postores sin base. Seña 30%. Comisión 3%. Dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Visitar días 22 y 24 de marzo de 10 a 12 hs. El comprador deberá const. domicilio legal en Capital Federal. Queda prohibida la compra en comisión. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil N° 46 "LLOYDS TSB BANK PLC c/GUTIERREZ SERGIO GABRIEL s. Ej. Hipotecaria" Ley Especial 24.441. Bs. Aires, marzo 3 de 2003.

Martín José Ortelli. martillero público.

e. 18/3 N° 47.811 v. 20/3/2003

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Por disposición de S.Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora Lucrecia M. Rojas de Badaró, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días lo dispuesto en la sentencia de fecha 06 de febrero de 2002 en la causa caratulada: "LEGAJO DE EJECUCION DE

REJALA ISMAEL RENE", Legajo N° 108/03 respecto A ISMAEL RENE REJALA, alias "Rolo" o "Yiyi", de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N° 30.283.896, de 24 años de edad, nacido el 15 de mayo de 1978 en la localidad de Wanda, provincia de Misiones, hijo de Marcelina Rejala (de filiación paterna desconocida), soltero, de ocupación empleado y estudiante; la que dispone: N° 01. Sentencia. Corrientes, 06 de febrero de 2002. Y vistos: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente: se resuelve: 1°) ... 2°) ... 3°) ... 4°) Condenar a ISMAEL RENE REJALA, D.N.I. N° 30.283.896, ya filiado en autos a la pena de seis (6) años de prisión, y una multa de pesos un mil quinientos ($ 1.500,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como partícipe necesario del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el artículo 5, inciso c) de la Ley 23.737, con la agravante del artículo 11, inciso c) del mismo régimen legal, más accesorias y costas legales (artículos 12, 40, 41 y 45 del Código Penal, y artículo 530 del C.P.P.N.). 5°) ... 6°) ... 7°) ... 8°) ... 9°) ... 10°) ... 11°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, oficiar a la Dirección Nacional de Migraciones con copia de la presente; cursar las demás comunicaciones y oportunamente archivar. Fdo.: Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró – juez de Cámara. Dr. Vicente Constancio Espósito – Juez de Cámara. Dr. Víctor Antonio Alonso – juez de Cámara. Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos – Secretaría – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes".

e. 14/3 N° 408.936 v. 20/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 5

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 5 Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Talcahuano 490 P. 2°, Capital Federal (1013), intima de pago por cinco días a ORLANDO CONSTANTINO GUALA y a ADRIANA BLANCA FERRARA DE GUALA, por las sumas que le reclama el Consorcio de Propietarios Calle Republiquetas 3492/94 esquina Superí 3579/99, en autos CONS. DE PROP. EDIF. CALLE REPUBLIQUETAS 3492/94 c/ FERRARA DE GUALA, ADRIANA BLANCA y Otro s/Ejecución de Expensas (Expte. N° 104.931/99). La intimación de pago importa la citación de remate para que oponga excepciones dentro del mismo término y el requerimiento para que dentro del plazo fijado constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 542 C. Proc. En caso de no observar lo dispuesto se le designa defensor oficial para que lo represente en juicio. El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.

e. 18/3 N° 2890 v. 19/3/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 12, a cargo interinamente del Dr. Noro Villagra, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Lavalle 1212 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. GREGORIO RENE ROJAS, C.I. N 14.592.949 y a la Sra. MARTA VERONICA BAUTISTA, DNI N° 22.554.080 que con fecha 30 de diciembre de 2002 en los autos caratulados "ROJAS BRIAN NICOLAS Y BAUTISTA MIGUEL GABRIEL s/Protección de Persona" Expte. N° 52.601/99) se resolvió declarar el estado de adoptabilidad del menor causante de autos, BRIAN NICOLAS BAUTISTA a fin de procurar su emplazamiento en el seno de un grupo familiar definitivo. En Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero de 2003-DG.

Gladys Adriana Carminati, secretaria.

e. 18/3 N° 409.143 v. 19/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 14, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita y emplaza por diez días a herederos de SALGADO MARTIN ENRIQUE a efectos de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El presente deberá publicarse por dos días en el diario "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2002.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 18/3 N° 47.813 v. 19/3/2003

N° 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 27, Secretaría Unica, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6°, de esta Ciudad, cita a posibles herederos de DORA CASTRO, DNI 3.342.338, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "IRIGOYEN, JUAN CARLOS HIPOLITO y Otro c/CASTRO DORA s/Ejecución Hipotecaria", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Soledad Calatayud, secretaria.

e. 18/3 N° 2889 v. 19/3/2003

N° 43

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 43, Dr. Roberto Angel Beatti, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por 30 (treinta) días a los causahabientes de JORGE NAKAMURA para que se presenten a estar a derecho. El presente edicto se publicará por dos días en forma gratuita en el Boletín Oficial (Ley 24.823).

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 18/3 N° 409.124 v. 19/3/2003

N° 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 53, a cargo del Dr. Alejandro Mario Saravia, Secretaría Unica, interinamente a cargo del Dr. Aldo di Vito, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, P.B, Capital Federal, en los autos "OLMO, LEOPOLDO PASCASIO JOSE y Otros c/ACEVEY, HORACIO y Otros s/Amparo", hace saber que ha dictado la siguiente resolución respecto de los Sres. Horacio D. Acevey, Rodolfo Paredes, María Teresa Guardarucci, Daniel A. Fanego, Esteban del Palacio, Daniel Zea, Manuel Illescas, Juan Rizzo y Oscar A. García: "Buenos Aires, 06 de marzo de 2003. ... Resuelvo: Decrétase la prohibición de no innovar y contratar en nombre de la Federación Metropolitana de Voleibol respecto de: a) Contraer o reconocer deudas, b) suscribir contratos de ningún tipo y c) realizar nombramiento de personal, gerentes, directores, delegados, apoderados, representantes ni administradores de ningun tipo. Todo ello sin que afecte el pago del sueldo del personal existente, aportes, contribuciones, servicios, tasas, impuestos, que la entidad deba efectuar para su administración ordinaria. Alejandro Mario Saravia, juez. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Aldo di Vito, secretario interino.

e. 18/3 N° 47.749 v. 19/3/2003

N° 93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número noventa y tres, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FARAMIÑAN a los efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. (Ley 24.411 artículo 4° bis).

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
M. Susana M. Gastaldi, secretaria.

e. 18/3 N° 409.175 v. 19/3/2003

N° 102

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 102, Secretaría Unica, en autos: "RUIZ DE QUINTANA ANA MARIA y QUINTANA JUAN AGUSTIN s/Divorcio", se ha ordenado notificar la siguiente resolución: "Buenos Aires, 11-11-91, otórgase al divorcio decretado ... el efecto de la disolución del vínculo matrimonial ... Fdo.: Dr. Carlos F. Balerdi. Juez. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
Félix G. de Igarzábal, secretario.

e. 18/3 N° 47.780 v. 19/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, sito en la calle Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Capital Federal, en los autos "LIPSCHITZ LILIANA y Otros c/SAMUILOF DAVID y Otros s/Ordinario", cita al demandado JACOBO MOISES KALB para que comparezca dentro de los quince días a estar a derecho y constituya domicilio bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en Ambito Financiero.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
María Gabriela Vasallo, secretaria.

e. 18/3 N° 17.996 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 4, cita y emplaza por diez días al señor HUGO EMILIO SITANO a comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en autos "ANILINAS COLIBRI CIIFSA c/SITANO, HUGO EMILIO s/Ejecutivo" bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Ambito Financiero.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 18/3 N° 47.732 v. 19/3/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, con asiento en la calle Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso segundo, Capital, en autos "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/MIGUEL BARBOSA Y CIA. S.R.L. y Otros /Ejecutivo", emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JORGE BARBOSA y JUAN CARLOS BARBOSA, para que comparezcan a reconocer o desconocer la firma del documento que se les atribuye, bajo apercibimiento en caso de silencio o no contestar categóricamente, tenerlos por reconocido de acuerdo al artículo 526 del Código Procesal. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Francisco Giardinieri, secetario.

e. 18/3 N° 47.764 v. 19/3/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Sec. N° 29, cita en los autos "HASSE LUIS s/Pedido de Quiebra por EXPEDITORS ARGENTINA S.A. a LUIS HASSE", para que dentro del 5° día de notificado exprese cuanto crea conveniente a su derecho en los términos del art. 84 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Asimismo deberá informar si existen bienes muebles o inmuebles inscriptos a su nombre. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 18/3 N° 47.738 v. 19/3/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 230, con sede en M. T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, cita al Sr. ARIOSTO, MIGUEL ANGEL a estar a derecho en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en los autos "IMEI S.R.L. c/ARIOSTO, MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo". El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y BAE.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.
Ruth Ovadia, secretaria.

e. 18/3 N° 47.792 v. 20/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 3

La Dra. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 3, Secretaría N° 60 a cargo de la Dra. Victoria Zorzi de Mori, cita y emplaza por el término de tres (3) días a partir de la última publicación de la presente a MAXIMILIANO LARES para que comparezca a esta a derecho en la causa N° 4126, seguida por infracción al art. 162 Código Penal, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.
Victoria Zorzi de Mori, secretaria.

e. 18/3 N° 409.149 v. 24/3/2003

N° 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 52.815 instruida en orden al delito de "hurto tentatdo" (arts. del Código Penal) del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a JORGE FABIAN PAEZ bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario ad hoc.

e. 13/3 N° 408.810 v. 19/3/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 49.611 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a RUBEN UDRISARD bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 13/3 N° 408.808 v. 19/3/2003

Dr.Francisco Carlos Ponte, juez nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a CARLOS JAVIER ENRIQUE GONZALEZ a estar a derecho en la causa nro. 51.858 que se le sigue por infracción al art. 94 del Código Penal, por ante la Secretaría nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 13/3 N° 408.807 v. 19/3/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 50.615 instruida en orden al delito de "lesiones y amenazas" (arts. 89 y 149 Bis del Código Penal) del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a GUILLERMO ADRIAN MARTINEZ bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario ad hoc.

e. 13/3 N° 408.806 v. 19/3/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 52.120 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a ADRIAN GUTIERREZ, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 14/3 N° 408.950 v. 20/3/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 51.752 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a ANA SOLEDAD LAMAS y a PABLO NICOLAS LIANDAT, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 14/3 N° 408.949 v. 20/3/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 51.740 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a GASTON ALBERTO ROMERO, y a CLAUDIA BEATRIZ RODA, bajo apercibimiento

en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 14/3 N° 408.948 v. 20/3/2003

Dr. Francisco Carlos Ponte, juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 4 de esta capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a CARLOS ALBERTO ARESTEQUIY JORGELINA REBORA a estar a derecho en la causa nro. 49.968 que se le sigue por infracción a los arts. 181 y 183 del Código Penal, por ante la Secretaría nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 14/3 N° 408.947 v. 20/3/2003

Dr. Francisco Carlos Ponte, juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 4 de esta capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a ROBERTO ANIBAL CAMPO a estar a derecho en la causa nro. 50.108 que se le sigue por infracción a los arts. 89, 94 y 183 del Código Penal, por ante la Secretaría nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 14/3 N° 408.951 v. 20/3/2003

Nº 5

Juzgado Correccional N° 5, Sec. N° 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a DANIEL FABIAN VELAZQUEZ (D.N.I. 26.637.712, argentino, soltero, con último domicilio en Av. Cabildo 4085 P.B. depto. 5 de esta ciudad y Manz. 84, Sector 14, Casa 09, Barrio República Argentina de la ciudad de Formosa) y a "PILI" (del que se desconoce cualquier dato filiatorio), para que comparezcan a prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 49.779 que se le sigue por la presunta infracción en Arts. 894 y 149 bis bajo apercibimiento de declarar rebelde y ordenar su captura. — Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (juez). Ante mí.: Dra. Claudia Cavalleri (Secretaria).
Natalia Lorena Pérez, secretaria ad-hoc.
e. 18/3 Nº 409.245 v. 24/3/2003

N° 7

Fernando Larrain, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa N° 14.999/6 seguida a HECTOR RUBEN DESTEFANO por el delito de lesiones culposas, previsto y reprimido por el art. 94 del C. Penal. Cita y emplaza: a HECTOR RUBEN DESTEFANO el cual registra como último domicilio conocido en la calle Paso 1993, P 2°, dto. "B", Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 28 de noviembre de 2003. "…no conociéndose el domicilio del imputado HECTOR RUBEN DESTEFANO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura.". Fdo. PRS: Fernando Larrain, juez, ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
e. 13/3 N° 408.799 v. 19/3/2003

María Laura Garrigós de Rébori, juez nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado nro. 7, Secretaría nro. 57 a cargo de Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de esta Capital Federal, con teléfono-fax nro.4374-8905, en la causa nro. 54.432, seguida contra DIAZ, ROSA ELENA por el delito previsto en el artículo 181 del Código Penal. Cita y emplaza: a ROSA ELENA DIAZ (DNI 17.127.535, se ignoran demás datos filiatorios), con último domicilio conocido en Terrada 5120 de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 5 de marzo de 2003....- ..., cítase a ROSA ELENA DIAZ por edictos para que dentro del quinto día de la última publicación en el Boletín Oficial se presente a este Tribunal a prestar declaración indagatoria —art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento de ordenarse su captura a la Policía Federal Argentina, debiéndose publicar el edicto por el término de cinco días—". Fdo. María Laura Garrigós de Rébori. Juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri. Secretario.
Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
e. 13/3 N° 408.805 v. 19/3/2003

Fernando Larrain, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de esta Capital Federal, con teléfono-fax nro. 4374-8905, en la causa nro. 54.780, seguida contra ALFREDO RAPISARDI por el delito el delito de lesiones culposas - art. 94 C.P. Cita y emplaza: a Carlos NUÑEZ DA SILVEIRA FLEITAS —paraguayo, D.N.I. 92.796.229, con último domicilio conocido en la calle Deán Funes 358 de esta ciudad—, por el término de tres días a partir de la presente publicación, comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 27 de febrero de 2003. ..Cítese por edictos a CARLOS NUÑEZ DA SILVEIRA FLEITAS, de conformidad con lo normado en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho...". Fdo. Fernando Larrain. Juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri. Secretario."
Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
e. 13/3 N° 408.800 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccial N° 7 de la Dra. María Laura Garrigós de Rébori, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María L. Garrigós de Rébori, Juez en lo Correccional, Secretaría N° 57 del Dr. Carlos Aostri, cita y emplaza a ADRIAN FEDERICO LEONARDO MARCIEL GONZALEZ, DNI 22.529.852, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena la presente dice: "Buenos Aires, 10 de marzo de 2003. Por recibido, agréguese y téngase presente el resultado de la diligencia ordenada a fs. 62. En atención a ello, y habiéndose agotado los medios para localizar al procesado ADRIAN FEDERICO LEONARDO MARCIEL GONZALEZ (DNI 2.529.852), desconociéndose su actual domicilio, de conformidad con lo establecido por el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. Notifíquese al Sr. Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Jueza en lo Correccional. Ante mí: Carlos Aostri, Secretario".
Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
e. 18/3 N° 409.159 v. 24/3/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638, 5° piso de la Capital Federal, en la causa N° 15.117/6 seguida a CARLOS DOMINGUEZ por el delito de hurto en grado de tentativa, previsto y reprimido por los arts. 162 y 42 del C. Penal. Cita y emplaza a CARLOS DOMINGUEZ el cual registra como último domicilio conocido en la calle Los Gladiolos 6678, Loma Hemosa, Pcia. de Bs. As. por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 6 de marzo de 2003 …no conociéndose el domicilio del imputado CARLOS DOMINGUEZ, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura". Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, Secretaria.
Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
e. 18/3 N° 409.170 v. 24/3/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638, piso 5° de la Capital Federal, en la causa N° 12.765/4, seguida por el delito de lesiones dolosas leves art. 89 del C.P. cita y emplaza a MAXIMILIANO GUZMAN, titular del DNI N° 25.572.445 con último domicilio conocido en Salguero 95, piso 7° de esta ciudad, de quien se desconoce demás datos filiatorios, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a estar a derecho a fin de realizar el reconocimiento en rueda que quedara pendiente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 4 de marzo de 2003. …Respecto del imputado MAXIMILIANO GUZMAN, según lo informado a fs. 165 en cuanto no vive más en el domicilio que surge del sumario, cíteselo mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho a fin de realizar el reconocimiento en rueda que quedara pendiente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura en la presente causa (art. 150 del CPPN). Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, Secretaria".
Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
e. 18/3 N° 409.162 v. 24/3/2003

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a EDUARDO JOSE VELAZQUEZ a estar a derecho en la causa N° 25.180 k que se le sigue por los delitos previstos y reprimidos en los Arts. 162 y 175 inc. 2° del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil tres.
Luis Schelgel, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 14/3 N° 408.927 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a JOSE AMILCAR VERA a estar a derecho en la causa N° 23.803 que se le sigue por el delito de hurto a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura y ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil tres.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 14/3 N° 408.928 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a LIDIA ROMERO, REINA SUAREZ y ROSA SUAREZ a estar a derecho en la causa N° 25.061 que se les sigue por el delito previsto en el art. 181 del Código Penal, a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declaradas Rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil tres.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 14/3 N° 408.931 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a REINALDO OSCAR IACONIS a estar a derecho en la causa N° 24.509 k que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el Art. 245 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil tres.
Luis Schelgel, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 14/3 N° 408.925 v. 20/3/2003

N° 10

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74 (sito en la calle Lavalle 1638/40 de esta Ciudad de Buenos Aires) cita y emplaza a ALDANA MARTINEZ a fin de que comparezca ante la sede de este Tribunal a estar a derecho dentro del tercer día hábil de notificada a las 9:00 hs., bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ser declarada rebelde y ordenar su captura a las fuerzas públicas. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 14/3 N° 408.894 v. 20/3/2003

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74 (sito en la calle Lavalle 1638/40 de esta Ciudad de Buenos Aires) cita y emplaza a CRISTINA DEL VALLE FERNANDEZ a fin de que comparezca ante la sede de este Tribunal a estar a derecho dentro del tercer día hábil de notificada a las 9:00 hs. bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ser declarada rebelde y ordenar su captura a las fuerzas públicas. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 14/3 N° 408.909 v. 20/3/2003

N° 14

"Buenos Aires, 27 de febrero de 2003 ... emplázase a ORLANDO ANDRES SULCA, argentino, titular de D.N.I. 25.664.960, soltero, nacido el 19 de marzo de 1977 en Lanús, provincia de Buenos Aires, hijo de Roque Orlando y de Yolanda Esther Ibáñez, chofer de colectivos; sin sobrenombres o apodos, con domicilio denunciado en Don Orione 1918, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires y constituido en Lavalle 1171, piso 3°, para que dentro del tercer día de notificado, comparezca a estar a derecho ante los estrados del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 14, Secretaría N° 82, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 3°, oficina "336" de Capital Federal; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura (art. 288 y ccs. del C.P.P.N.). A tal fin, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique el presente emplazamiento por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.). Fdo.: Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mí: Javier Feliciano Ríos, secretario".
e. 17/3 N° 409.006 v. 21/3/2003

"Buenos Aires, 3 de marzo de 2003 ... Habiéndose vencido el término por el cual se publicara el edicto ordenado a fs. 410, sin que el Sr. DARDO ALDO LUIS SLULLITEL concurriera a este Tribunal a los fines allí señalados, sepáreselo del rol de Querellante en esta causa. Notifíquese al referido Slullitel mediante edicto, librándose oficio de estilo al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique el mismo por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.) ... Fdo.: Fernando Luis Pigni, juez. Ante mí: Beatriz Andrea Bordel, Secretaria "Ad Hoc".
e. 17/3 N° 409.005 v. 21/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María R. Servini de Cubría, en la causa N° A-5253/01, caratulados "BEVERLY DELIVERY s/Infracción Ley 11.723…" cita y emplaza durante el término de cinco (5) días al Sr. GABRIEL GUSTAVO BREZIN, DNI N° 17.998.739, con el objeto de que se presente ante estos estrados, dentro del quinto día de publicado el presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura (art. 150 del CPPN).
Secretaría N° 1, 3 de febrero de 2003.
Fernando Moras Mom, secretario federal
e. 18/3 N° 409.119 v. 24/3/2003

N° 2

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina I. Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. CESAR ANTONIO REA HUARNIZ (nacionalidad peruana, D.N.I. 93.678.888, nacido el 01/10/1969 en Lima, República del Perú, de estado civil casado, de ocupación cocinero, hijo de Jacinto Rea y de Natalia Huarniz)

para que comparezca ante este Tribunal, sito en Comodoro Py 2002, 3° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de recibirles declaración indagatoria, calificándose provisoriamente su conducta como constitutiva del delito previsto en los artículos 292 y 296 del C.P. y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Asimismo se hace saber que el presente guarda relación con la causa N° 1116/2001 -Legajo N° 2-, caratulada "CHACARA YANAC, SERGIO VICTOR y Otros s/Falsificación de Documento Público".

Secretaría, 6 de marzo de 2003.
Esteban H. Murano, secretario federal.

e. 13/3 N° 408.766 v. 19/3/2003

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 7. interinamente a cargo del Dr. Jorge Urso, Secretaría Nro. 13, a cargo de la Dra. Adriana Scoccia, con asiento en Av. Comodoro Py 2002, 4° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica y emplaza a CARLOS ALBERTO CASTRO CALDERON, de nacionalidad peruana, nacido el 16-11-1972 en Lima, Perú, con último domicilio registrado en Caseros 2816, San Martín, Provincia de Buenos Aires; en los autos Nro. 4279/02 caratulados "CHAVEZ, JUAN RAMON O CASTRO CALDERON, CARLOS ALBERTO s/Falsificación de Documentos Destinados a Acreditar la Identidad", a los efectos de que comparezca a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN.), por ante este Tribunal dentro de las 48 horas hábiles a contarse desde la última publicación del presente.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Jorge A. Urso, juez federal.

e. 13/3 N° 408.749 v. 19/3/2003

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8, a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría Nro. 16, del Dr. Juan Martín Hermida, notifica al Sr. WASHINGTON MARIA HERNANDEZ MACHADO, C.I. de la Rep. del Uruguay Nro. 1.782.133/0 de lo resuelto a fs. 43 de la causa nro. 19.714/2002 "///nos Aires, febrero 27 de 2003... Cítese a WASHINGTON MARIA HERNANDEZ MACHADO, para que comparezca en el término de 48 horas de notificado ante este Tribunal, a fin de recibirle declaración indagatoria. Practíquese la notificación de la audiencia en los términos del artículo 150 del C.P.P., y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada, ordenando su inmediata detención..." Fdo: Jorge A. Urso, juez federal. Ante mí: Juan Martín Hermida, secretario federal.

e. 13/3 N° 408.738 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15 del suscripto, en la causa N° 725/03, caratulada "INSSJP s/Abandono de Personas", notifica al Sr. JOSE MANUEL CORCHUELO BLASCO —ex interventor del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados— que con fecha 25/2/03 se resolvió sobreseerlo en razón de que el hecho investigado no se cometió, haciendo expresa mención de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que gozara (art. 336, inc. 2° del C.P.P.).

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Federico Novelli, secretario.

e. 14/3 N° 408.912 v. 20/3/2003

N° 10

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo E. Cristofani, en el marco de la causa N° 19.712/01 caratulada "GODOY PAREJA, JORGE LUIS s/Fals. Púb.", cita y emplaza a JORGE LUIS GODOY PAREJA, nacido el día 10/09/1977, en Lima, Perú, hijo de Luis Godoy Candela y de Julia Pareja Quesada, cuyo último domicilio conocido es el de la calle Córdoba 1649, de la Localidad de San Fernando, Prov. de Buenos Aires, haciéndole saber que deberá comparecer ante estos estrados dentro del término de cinco días hábiles a partir de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de no presentarse de ser declarado rebelde y ordenar en consecuencia su captura; con el objeto de que, luego de dicha presentación ante este Juzgado, previa remisión de las presentes actuaciones a la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, sea oído por el Sr. Fiscal en audiencia, de acuerdo a lo previstos en el art. 353 bis del C.P.P.N.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 17/3 N° 409.021 v. 21/3/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 14.834/99, caratulada "HARDY, EDUARDO S/DCIA.", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a EVARISTO ALDANA D.N.I. N° 13.686.741, con último domicilio conocido en Bo. de los Italianos 1376 de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se hace saber que, para su asistencia letrada, podrá designar un Abogado de su confianza o, en su caso, será designado un Defensor Oficial.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

———

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 7/3/2003 al 13/3/2003.

e. 18/3 N° 408.303 v. 24/3/2003

N° 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Dr. Sergio Gabriel Torres, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Cristian Barritta, notifica a RAUL OSCAR FAURE: "///nos Aires, 6 de marzo de 2003… publíquese un edicto por el término de cinco (5) días a efectos de citar ante los estrados de este Tribunal dentro de los tres días desde la última publicación a RAUL OSCAR FAURE a los fines de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del Código Ritual). Asimismo, hágase saber que podrá concurrir acompañado de letrado particular de su confianza o en su defecto el Tribunal le designará al Defensor Oficial que por turno corresponda, como también, que podrá tomar vista de las actuaciones previo al cumplimiento del acto de mención; ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada… Fdo.: Sergio Gabriel Torres, Juez Federal. Ante mí: Cristian Barritta, Secretario Federal".

Secretaría N° 24, 6 de marzo de 2003.

e. 14/3 N° 408.920 v. 20/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 2

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, interinamente a cargo del Dr. Julio Carlos Speroni, cita y emplaza a CHANA FERSZTENBERG (D.N.I. 12.917.052) en los autos N° 17.210 caratulados "DIAMANIT S.A. y Otros s/Inf. ley Penal Cambiaria" del registro de la Secretaría N° 4, del Tribunal sito en Av. Comodoro Py 2002, Piso 6°, Ala Retiro, dentro del tercero día de notificado en el horario de 07:30 a 13:30 horas bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de inasistencia injustificada.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Hernán Pandiella, secretario.

e. 17/3 N° 409.168 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, interinamente a cargo del Dr. Julio Carlos Speroni, cita y emplaza a INES BEATRIZ MONITI (M.I. N° 673.724) en los autos N° 17.210, caratulados "DIAMANIT S.A. y Otros s/Inf. Ley Penal Cambiaria", del registro de la Secretaría N° 4, del Tribunal sito en Av. Comodoro Py 2002, Piso 6°, Ala Retiro, dentro del tercero día de notificado en el horario de 07:30 a 13:30 horas bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de inasistencia injustificada.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Hernán Pandiella, secretario.

e. 17/3 N° 409.169 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, interinamente a cargo del Dr. Julio Carlos Speroni, cita y emplaza a FERNANDO VICTOR DIAMINT (M.I. N° 13.212.519; en los autos N° 17.210, caratulados "DIAMANIT S.A. y Otros s/Inf. Ley Penal Cambiaria", del registro de la Secretaría N° 4, del Tribunal sito en Av. Comodoro Py 2002, Piso 6°, Ala Retiro, dentro del tercero día de notificado en el horario de 07:30 a 13:30 horas bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de inasistencia injustificada.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Hernán Pandiella, secretario.

e. 17/3 N° 409.171 v. 19/3/2003

N° 4

Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena: "Buenos Aires, 25 de febrero de 2003. Atento lo informado a fs. 182, cítese por edicto, el que se publicará por el término de cinco días a RAMON ISIDRO ALTAMIRANDA para que concurra a la audiencia que se llevará a cabo el 22 de abril a las 10,00 horas, oportunidad en que prestará declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura. Firmado: Carlos A. Liporace, juez. Ante mí: Celia Arrastia Heredia, secretaria.

e. 14/3 N° 408.935 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4, Secretaría N° 7, a cargo de la Dra. Amanda Ruiz Ramírez —sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 2° cita y emplaza por el término de cinco días a GABRIELA BEATRIZ TROZZI (D.N.I. 14.154.380, argentina, nacida el 1/6/57 hija de Enrique Raúl y de María Cristina Pérez) a prestar declaración indagatoria (Art. 294 del C.P.P.N.) ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 26 de febrero de 2003. Cítese a GABRIELA BEATRIZ TROZZI a prestar declaración indagatoria a tenor de lo previsto por el art. 294 del CPCC dentro del quinto día de notificada. Careciendo del domicilio de la nombrada cúmplase la notificación de lo dispuesto precedentemente mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Fdo.: Carlos A. Liporace, juez. Ante mí: Amanda Ruiz Ramírez, secretaria.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2002.

e. 17/3 N° 409.003 v. 21/3/2003

N° 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 10, cita y emplaza por cinco días a contar de esta publicación a LEONARDO CARMELO DE ROSE a fin de notificarse el decisorio que a continuación transcribo: "///nos Aires, 4 de marzo de 2003…RESUELVO:…I-NO HACER LUGAR a la reposición planteada a fojas 216 y vta., por Eduardo Roberts. II- CONCEDER el recurso de apelación planteado en subsidio por Eduardo Roberts, contra el decreto mencionado, debiéndose formar el correspondiente incidente y elevarlo autos al Superior en la forma de estilo. Emplázase al recurrente para que comparezca a mantenerlo ante el Tribunal de Alzada en el término de tres días a contar desde que las actuaciones tuviesen entrada en aquél (art. 451 CPP). Fdo.: Dr. Horacio A. Artabe. Juez nacional.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Karina Rosario Perilli, secretaria.

e. 13/3 N° 408.760 v. 19/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 10, cita y emplaza por cinco días a contar de esta publicación a NELIDA MERCEDES CONTRERAS y JORGE KAVVADAS a fin de notificarse el auto que a continuación transcribo: "///nos Aires, 7 de marzo de 2003 ... líbrese oficio al Boletín Oficial a efectos de que se publiquen edictos por cinco días notificando a los imputados NELIDA MERCEDES CONTRERAS y JORGE KAVVADAS, que se ha designado en autos al Perito Calígrafo Oficial Sergio Martínez, a fin de que practique peritaje caligráfico tendiente a determinar si la firma impuesta en el cheque motivo de autos, N° 80.522.848, perteneciente a la cuenta corriente N° 2913/9, del Banco ex Mercantil, se corresponde con la estampada en el facsímil original de firma reservado en Secretaría, que debe tenerse como indubitable". Fdo.: Dr. Horacio A. Artabe, Juez Nacional.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Karina Rosario Perilli, secretaria.

e. 17/3 N° 409.043 v. 21/3/2003

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 9, cita y emplaza por un (1) día a HECTOR ANTONIO GOMEZ RODE (DNI N° 20.322.242) para que comparezca a prestar declaración indagatoria, en los términos del art. 294 del CPP, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 24.769 dentro del primer día de notificado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura (art. 150 del CPP). Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Karina Rosario Perilli, secretaria.

e. 17/3 N° 409.042 v. 21/3/2003

N° 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 12. Se cita a WILSON FEDERICO JORGE a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.) en la audiencia que se le señala para el día 25 de marzo a las 11 horas, bajo apercibimiento de ley en caso de ausencia injustificada. El delito que se le imputa encuadra prima facie dentro de las previsiones del art. 302 del C.P. Auto que ordena la presente "///nos Aires, 24 de febrero de 2003. …Publíquese edictos por el término de cinco (5) días a efectos de notificarle a FEDERICO JORGE WILSON que deberá comparecer por ante este Tribunal el próximo 25 de marzo a las 11 hs., a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), bajo apercibimiento de ley en caso de ausencia injustificada. Fdo. Dr. Marcelo I. Aguinsky. Juez Nacional. Ante mí: Guillermo Brugo (sec.).

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.

e. 13/3 N° 408.769 v. 19/3/2003

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

N° 1

Juzgado Nacional de Menores N° 1, Secretaría N° 2 (Talcahuano 550, 7° piso, oficina N° 7027 de la Capital Federal). "///nos Aires 27 de febrero de 2003. Por recibido, agréguese, tiénese presente y atento lo informado cítese a DANIEL SILES mediante edictos que se publicarán por cinco días para que se presente dentro del tercer día desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura (art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación). A tal fin, ofíciese al Boletín Oficial. ... Fdo.: P.R.S. Silvia M. Sassano, juez; Ante mí: Gustavo González Ferrari, secretario.

e. 14/3 N° 408.999 v. 20/3/2003

Juzgado Nacional de Menores N° 1, Secretaría N° 2 (Talcahuano 550, 7° piso, oficina N° 7027 de la Capital Federal).

"///nos Aires 27 de febrero de 2003. ... Con respecto a CARLOS DANIEL ICARDO cíteselo mediante edictos que se publicarán por cinco días para que se presente dentro del tercer día desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura (art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación). A tal fin, ofíciese al Boletín Oficial ... Fdo.: P.R.S. Silvia M. Sassano, juez; Ante mí: Gustavo González Ferrari, secretario.

e. 14/3 N° 408.996 v. 20/3/2003

JUZGADOS FEDERALES LA PLATA

N° 1

El señor Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal N° 2 a cargo de la Dra. Liliana Laura Alico, cita y emplaza a ALDO OSCAR MUÑOZ para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de tres días, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial, a los efectos de prestar una declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N. por suponerla "prima facie" responsable del delito de inf. al art. 14 primera parte de la Ley 23.737, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde —Arts. 150 y 288 del C.P.P.N.—. Para mayor recaudo legal se transcribe el auto que ordena tal medida: "//Plata, 5 de marzo de 2003… habiendo agotado los medios para dar con el paradero de ALDO OSCAR MUÑOZ, cíteselo por edicto para que comparezca a prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N. por suponerla "prima facie" responsable del delito de inf. al art. 14 primera parte de la

Ley 23.737, el que será publicado por cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de tres días a contar desde su publicación, el nombrado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde —Arts. 150 y 288 del C.P.P.N.—. Fdo.: Manuel Humberto Blanco, Juez Federal".

Secretaría Penal N° 2, 5 de marzo de 2003.
Liliana L. Alico, secretaria federal.

e. 14/3 N° 408.926 v. 20/3/2003

El señor Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal N° 2 a cargo de la Dra. Liliana Laura Alico, cita y emplaza a PEDRO FAUSTO GARCIA FRANCO y MIRTHA GRACIELA LOPEZ ROTELA, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de tres días, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial, a los efectos de prestar una declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N., por considerarlos sospechosos de la comisión del delito de tenencia ilegítima en su poder de documentos nacionales de identidad totalmente llenados, falsos, hecho previsto y reprimido por el art. 33 inc. "c" de la Ley 20.974. Para mayor recaudo legal se transcribe el auto que ordena tal medida: "///Plata, 5 de marzo de 2003. Por recibido, agréguese y atento el resultado negativo de la notificación efectuada a fs. 73 a los ciudadanos PEDRO FAUSTO GARCIA FRANCO y MIRTHA GRACIELA LOPEZ ROTELA, cíteselos por edicto para que comparezcan a las audiencias designadas a los fines de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N., por considerarlos sospechosos de la comisión del delito de tenencia ilegítima en su poder de documentos nacionales de identidad totalmente llenados, falsos, hecho previsto y reprimido por el art. 33 inc. "c" de la Ley 20.974, el que será publicado por cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de tres días a contar de su publicación, los nombrados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes —Arts. 150 y 288 del C.P.P.N. Fdo.: Dr. Manuel Humberto Blanco, Juez Federal".

Secretaría Penal N° 2, 5 de marzo de 2003.
Liliana L. Alico, secretaria federal.

e. 14/3 N° 408.922 v. 20/3/2003

N° 3

Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de La Plata, Secretaría N° 9. Notifica a ERNESTO RUBEN CRUZ, D.N.I. N° 14.557.414, en la causa N° 5142 que se le siguiera por infracción a la ley 23.737, la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "//Plata, 5 de setiembre de 2002. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ... Resuelvo: I) Sobreseer en forma total a ERNESTO RUBEN CRUZ, en aplicación de la norma del artículo 336 inciso 2° del C.P.P.N., declarando que la formación de este proceso no afecta el buen nombre y honor de los nombrados. Art. 337 del ritual ... Fdo.: Arnaldo Hugo Corazza, juez federal. Ante mí: Pablo Muñoz, secretario". Publíquense por cinco (5) días.

La Plata, 28 de febrero de 2003.
Ana Miriam Russo, secretaria federal.

e. 17/3 N° 409.045 v. 21/3/2003

JUZGADO DE CIRCUITO VENADO TUERTO

N° 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, Dr. Alberto Frinchaboy, Secretaría Dr. Juan José Cabanellas en autos caratulados: "SINDICATURA EX BID s/quiebra c/RIVERA, DANIEL ANTONIO s/Demanda Ejecutiva, Exp. N° 2887/2001", se ha dispuesto notificar a DANIEL ANTONIO, D.N.I. N° 14.216.354, el fallo de fecha 31 de diciembre de 2002, dictado en autos y cuyo contenido expresa lo siguiente: N° 2044 "Venado Tuerto, 31 de diciembre de 2002. Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: Mandar llevar adelante la ejecución contra el Sr. DANIEL ANTONIO RIVERA hasta tanto la actora perciba el importe íntegro de la suma reclamada de pesos un mil noventa y dos con veintisiete centavos ($ 1.092,27) con más sus intereses a razón de una tasa del veinticuatro por ciento (24%) anual, desde la mora y hasta la fecha de su efectivo pago. Costas expresamente a la parte demandada. Insértese, agréguese copia, hágase saber. Frinchaboy (juez). Cabanellas (secretaria). La presente notificación de edictos es ordenada sin cargo por quiebra de la actora, conforme lo ordenado por el art. 182 de la Ley N° 24.522 y sin perjuicio de su oportuna reposición con la preferencia de ley.

Secretaría, Venado Tuerto, 17 de febrero de 2003.
Juan José Cabanellas, secretario.

e. 17/3 N° 409.056 v. 19/3/2003

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, Dr. Alberto Frinchaboy, Secretaría Dr. Juan José Cabanellas en autos caratulados: "SINDICATURA EX BID s/Quiebra c/SABRA, SANDRO GUSTAVO s/Demanda Ejecutiva, Exp. N° 983/2002", se ha dispuesto notificar a SANDRO GUSTAVO SABRA, D.N.I. N° 3.953.600, el decreto de fecha 11 de noviembre de 2002, dictado en autos y cuyo contenido expresa lo siguiente: "Venado Tuerto, 11 de noviembre de 2002. Proveyendo cargo N° 12.699: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo escrito inicial cargo N° 6581: Por presentada. Por parte, domiciliada, en la representación invocada a mérito de la sustitución de poder obrante en autos: "SINDICATURA EX BID s/Quiebra c/SABRA, SANDRO s/Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. N° 573/01) que se agrega por cuerda a los presentes. Por iniciada la acción que se expresa la que se tramitará por la Vía Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer y estar derecho dentro del término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de Ley. Exímase a la actora al pago de sellados y aranceles de iniciación, sin perjuicio de su oportuna reposición con la preferencia de Ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Frinchaboy (juez). Cabanellas (secretaria). ... Venado Tuerto, 27 de noviembre de 2002. Téngase presente lo manifestado. Publíquense Edictos por el término de Ley en el Boletín Oficial. Téngase presente el carácter falencial de la actora. Frinchaboy. Cabanellas. La presente notificación de edictos es ordenada sin cargo por quiebra de la actora, conforme lo ordenado por el art. 182 de la Ley N° 24.522 y sin perjuicio de su oportuna reposición con la preferencia de ley.

Secretaría, Venado Tuerto, 4 de febrero de 2003.
Juan José Cabanellas, secretario.

e. 17/3 N° 409.061 v. 19/3/2003

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, Dr. Alberto Frinchaboy, Secretaría Dr. Juan José Cabanellas en autos caratulados: "SINDICATURA EX BID s/Quiebra c/ARRUTI MARIA FABIANA s/Demanda Ejecutiva, Exp. N° 1123/2002", se ha dispuesto notificar a MARIA FABIANA ARRUTI, D.N.I. N° 6.085.509, el decreto de fecha 06 de diciembre de 2002, dictado en autos y cuyo contenido expresa lo siguiente: "Venado Tuerto, 6 de diciembre de 2002. Informando el Actuario en este acto que, ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada pese estar debidamente notificada, declárasela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Frinchaboy (juez) - Cabanellas (secretaria). La presente notificación de edictos es ordenada sin cargo por quiebra de la actora, conforme lo ordenado por el art. 182 de la Ley N° 24.522 y sin perjuicio de su oportuna reposición con la preferencia de ley.

Secretaría, Venado Tuerto, 4 de febrero de 2003.
Juan José Cabanellas, secretario.

e. 17/3 N° 409.080 v. 19/3/2003

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

N° 2

El Sr. Juez Federal a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de Morón, Dr. Jorge Ernesto Rodríguez, sito en Machado 740 de Morón, Pcia de Buenos Aires Secretaría Nro. 6 a cargo del Dr. Juan Pablo Salas, cita y emplaza por el término de cinco (5) días partir de la última publicación del presente a MIGUEL ANGEL OBREGON, de nacionalidad argentino, nacido el día 2 de agosto de 1954 en Capital Federal y titular del DNI N° 11.320.274, para que comparezca a estar derecho en la causa Nro. 2603, caratulada "AYBAR, DARIO VICTOR s/Encubrimiento", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura (arts. 150, 288 y cctes. Del C.P.P.N.)."

Jorge Ernesto Rodríguez, juez federal.

e. 13/3 N° 408.790 v. 19/3/2003

N° 3

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de Morón, sito en la calle Crisólogo Larralde N° 673/7 de la localidad de Morón, Partido homónimo, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto Daniel Criscuolo, en la Causa N° 2533 caratulada "VIZCAY, DIEGO s/Inf. Ley 24.769 Dte. DEANE, MARIA I. (en representación de la A.F.I.P.)" que tramita por ante la Secretaría N° 9 a mi cargo, sita y emplaza a DIEGO VIZCAY, titular del DNI N° 15.577.452, para que dentro del quinto día de notificado se presente a estar a derecho; ello bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y ordenarse su captura (art. 288 del C.P.P.N.). Como recaudo legal, transcribo la providencia que ordenada la diligencia: "Morón, 18 de febrero de 2003... C- al encontrarse verificado el estado de sospecha previsto en el art. 294 del C.P.P.N., en orden al delito de evasión simple de tributos, en los términos del art. 1 de la Ley 24.769, respecto de DIEGO VIZCAY de quien se desconoce su actual domicilio, de conformidad con lo normado por el art. 150 del rito, corresponde su citación por edicto, para que comparezca por ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a estar a derecho, ello bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y ordenarse su captura (art. 288 del C.P.P.N.)... Fdo. Alberto Daniel Criscuolo, Juez Federal. Ante mí: Alejandro Moramarco Terrarossa, secretario.

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Morón, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil tres.

e. 18/3 N° 409.189 v. 24/3/2003

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S., el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa N° 54.360 caratulada "QUISBERT JYMMY SANTA M —USO DNI FALSO", cita, llama y emplaza por el término de cinco días al ciudadano JYMMY SANTA MARIA QUISBERT, de nacionalidad boliviana, con último domicilio en Villa Bonorino, Bajo Flores, Capital Federal, demás datos se ignoran, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1 a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 26 de febrero de 2003.
Guillermo Adolfo Quadrini, juez federal.

e. 18/3 N° 409.152 v. 24/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
17	153	Silvia S. López Crespo	6/03/2003	MARIO MEDINA	3	Nº 51.151/02
28	142	María Rita Acosta	24/02/2003	"HERNAN HORACIO MORALES, identificado con D.N.I. 25.530.046, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en Av. Rivadavia 4463, piso 1º dto. "A" de esta Ciudad	3	Nº 35.939/2002 - ESTAFA
28	142	María Rita Acosta	26/02/2003	MARCELO FERRANTE (D.N.I. Nº 20.754.294)	3	AMENAZAS
33	170	Diego M. Hernández	4/03/2003	ORLANDO DANIEL GOMEZ	3	ENCUBRIMIENTO
39	135	Sergio Schedrovitzky	10/03/2003	SANDRA BUENAVENTURA D.N.I. Nº 16.558.292 (con último domicilio en la calle Lamadrid 742 P.B. de esta ciudad)	3	-
49	169	Ricardo F. Baldomar	24/02/2003	CARLOS ALBERTO DELLE DONNE	3	ESTAFA

e. 17/3 N° 43 v. 19/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
17	153	Silvia S. López Crespo	7/03/2003	MARIA ANGELICA SOTOMAYOR CARCAMO, nacida el 15/06/64 en Chile, indocumentada	3	Nº 46.227/02 - ROBO
17	153	Silvia S. López Crespo	10/03/2003	ZHANG ZHI CHENG	3	Nº 38.657/02 - COHECHO

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
17	153	Silvia S. López Crespo	10/03/2003	HE HUO GUANG	3	Nº 38.657/02 - COHECHO
27	124	Cynthia V. Madariaga	26/02/2003	DIEGO DAVID ORTIZ	3	PRESUNTA COMISION DE LOS DELITOS DE DAÑO AGRAVADO Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
27	124	Cynthia V. Madariaga	7/03/2003	OSCAR PASCUAL, D.N.I. Nº 17.166.750	3	PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE ESTAFA COMETIDA MEDIANTE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PRIVADO
40	139	Jorge A. Avila Herrera	24/02/2003	BRUNO DAVID SUAREZ (titular de D.N.I. Nº 30.717.165, nacido el día primero de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro)	5	-
46	134	Santiago Llauró	6/03/2003	JUAN CARLOS GORDILLO (titular del D.N.I. Nº 27.601.085)	5	COACCION

e. 17/3 N° 44 v. 21/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
8	125	Yamile Bernan	6/03/03	FACUNDO PABLO RUÍZ (D.N.I. Nº 28.910.581)	3	Nº 89.133/02 - ROBO
8	125	Yamile Bernan	7/03/03	GASTON JONATHAN MILANO (D.N.I. Nº 25.797.718	3	Nº 13.097/03 - ROBO CON ARMAS
16	111	Gustavo J. Rofrano	4/03/03	ELENA PIZARRO SEGURA	3	ESTAFA
20	162	Hugo Fabián Decaria	11/03/03	CRISTIAN ALBERTO MAIMONE (argentino, nacido el día 22 de abril de 1975 en Capital Federal, titular del C.I.P.F. Nº 12.414.522 y D.N.I. Nº 24.563.543, hijo de Carlos y de María Cristina Latronica, con último domicilio en Gorriti 5246 1º piso, dpto. "B" de esta Ciudad	3	Nº 100.085/2001 - DEFRAUDACION
26	155	Enzo M. Cipriani	10/03/03	DAVID CARDOZO	3	ROBO

e. 18/3 N° 46 v. 24/3/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en la calle Diagonal R. S. Peña 1211, PB de esta Capital, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de SPEED SERVICE S.A. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Héctor G. M. Caferatta, con domicilio sito en la calle Laprida 1898 5° "O", Capital Federal hasta el día 11 de abril de 2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos del art. 35 LC y el informe general previstos en el art. 39 LC, los días 26 de mayo y 8 de julio de 2003 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2003.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 13/3 N° 2862 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de PSIME S.A., CUIT N° 30-65462225-2, en la que se designó síndico al Dr. Carlos E. Gil, con domicilio en Montevideo 734, 2° piso "B" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de abril de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 14/3 N° 408.974 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de FG ASOCIADOS S.A., CUIT N° 30-70714116-2, en la que se designó síndico al Dr. Barg Lajbisz, con domicilio en Paraguay 2630, 10° piso "B", de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de mayo de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 14/3 N° 408.976 v. 20/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Doctor Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Doctora Vivian Fernández Garello, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Quinto Piso, de esta Capital Federal, comunica por cinco días, que el 21 de febrero de 2003 en los autos: "DEL SOL CONSTRUCCIONES S.R.L.", (Expte. 82.390), se decretó la Conversión de la Quiebra y Apertura del Concurso Preventivo, de "DEL SOL CONSTRUCCIONES S.R.L.", C.U.I.T. 30-68067656-5, habiéndose designado Síndico al Contador Mario G. Sogari, con domicilio en Montevideo 734, Piso Segundo, Departamento "B", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 25 de abril de 2003. Los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados el 9 de junio de 2003 y el 5 de agosto de 2003 respectivamente, y la audiencia informativa se celebrará el 5 de febrero de 2004 a las 11:30 horas, en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 17/3 N° 47.644 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Doctor Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de octubre del 2002, se decretó la quiebra de: "SALGUEIRO, JORGE LUIS s/ Quiebra - D.N.I. Nro. 13.774.595 en la que se designó síndico a la Dra. Lydia Elsa Albite, con domicilio en Tacuarí 119 E.P. Oficina "5" (tel. 4334-1808), de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril del 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 17/3 N° 409.040 v. 21/3/2003

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto. Secretaria N° 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, con sede en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 3 de marzo de 2003 se decretó la quiebra indirecta de GALVAN EBAR OSCAR (CUIT N° 20-04263906-1), con domicilio en la calle Chivilcoy 4729 de la Capital Federal. El Síndico designado es el contador Jorge Antonio Gómez, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, piso 5° de la Capital Federal (tels. 4373-0302 / 4371-5764/ 0798) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de mayo de 2003 en el horario de 12.30 a 17.30 horas. Los Srs. acreedores podrán impugnar las demandas verificatorias en el horario precedentemente indicado hasta el día 26 de mayo de 2003, pudiendo contestar las mismas hasta el día 9 de junio de 2003. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 7 de julio de 2003 y 18 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima al fallido y a terceros a fin que procedan a entregar al Sr. Síndico los bienes que tengan en su poder, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido a fin que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Asimismo deberá el fallido dentro del plazo de cinco días acompañar un estado detallado de su activo y pasivo con indicación precisa de su ubicación y composición y demás datos necesarios para conocer acabadamente su patrimonio. El presente edicto se libra en el marco de los autos caratulados "GALVAN EBAR OSCAR s/ Quiebra" Expte. N° 77.541.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 18/3 N° 409.166 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, comunica por dos días que en los autos caratulados: "DATASYSTEM S.A. s/Quiebra", la Sindicatura ha presentado el informe final, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de Primera Instancia, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Fdo: Juan R. Garibotto, (Juez).

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 18/3 N° 409.167 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a mi cargo, sito en la calle Roque Sáenz Pena 1211 piso 3° de la Capital Federal, hace saber por cinco días, I) que con fecha 14 de febrero de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MALATO LUIS ALBERTO, DNI N° 10.923.484, con domicilio en la calle Lavalle 1763, 5° piso, Of. 10 y 11, Capital Federal. II) Los acreedores quedan intimados para presentar los pedidos de verificación en el domicilio del Síndico hasta el 25 de abril de 2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el 9

de mayo de 2003 y podrá contestar las impugnaciones hasta el día 23 de mayo de 2003. III) Síndico designado: Aragon Mario Roberto, quien fija domicilio en la calle Adolfo Alsina 1535, Piso 1°, Of. "103", Capital Federal. IV) El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 6 de Junio de 2003 y 18 de Julio de 2003 respectivamente. V) Se fija el día 17 de febrero de 2004 la clausura del período de exclusividad y convócase para el día 10 de febrero de 2004 a las 10 hs. a fin de celebrar la audiencia informativa.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.

Héctor Romero, secretario.

e. 18/3 N° 17.980 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3er. piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que se han modificado las fechas fijadas en el decreto de apertura del concurso preventivo de "ELEVE S.A CUIT Nro. 30-61769078-7" por las siguientes: Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 24/06/2003 y 20/08/2003 respectivamente. Asimismo, se comunica que se ha fijado el día 5 de noviembre del 2003 a las 10:00 horas para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 18/3 N° 17.936 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaria N° 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, con sede en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 3 de marzo de 2003 se decretó la quiebra indirecta de BONIFACIO ROBERTO LUIS (CUIT N° 20-07594628-8), con domicilio en la calle Hubac 4744 de la Capital Federal. El Síndico designado es el Contador Jorge Antonio Gómez, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, piso 5° de la Capital Federal (tels. 4373-0302/4371-5764/0798) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de mayo de 2003 en el horario de 12.30 a 17.30 horas. Los Srs. Acreedores podrán impugnar las demandas verificatorias en el horario precedentemente indicado hasta el día 26 de mayo de 2003, pudiendo contestar las mismas hasta el día 9 de junio de 2003. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 7 de julio de 2003 y 18 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima al fallido y a terceros a fin que procedan a entregar al Sr. Síndico los bienes que tengan en su poder, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido a fin que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Asimismo deberá el fallido dentro del plazo de cinco días acompañar un estado detallado de su activo y pasivo con indicación precisa de su ubicación y composición y demás datos necesarios para conocer acabadamente su patrimonio El presente edicto se libra en el marco de los autos caratulados "BONIFACIO ROBERTO LUIS s/Quiebra" Expte. N° 77.635

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.

Héctor Romero, secretario.

e. 18/3 N° 409.172 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaria N° 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, con sede en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 3 de marzo de 2003 se decretó la quiebra indirecta de B Y G ENVASES PLASTICOS S.A. (CUIT N° 30-65823376-5), con domicilio en la calle Hubac 4744 de la Capital Federal. El Síndico designado es el Contador Jorge Antonio Gómez, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, piso 5° de la Capital Federal (tels. 4373-0302/4371-5764/0798) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de mayo de 2003 en el horario de 12.30 a 17.30 horas. Los Srs. Acreedores podrán impugnar las demandas verificatorias en el horario precedentemente indicado hasta el día 26 de mayo de 2003, pudiendo contestar las mismas hasta el día 9 de junio de 2003. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 7 de julio de 2003 y 18 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima al fallido y a terceros a fin que procedan a entregar al Sr. Síndico los bienes que tengan en su poder, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido a fin que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Asimismo deberá el fallido dentro del plazo de cinco días acompañar un estado detallado de su activo y pasivo con indicación precisa de su ubicación y composición y demás datos necesarios para conocer acabadamente su patrimonio. El presente edicto se libra en el marco de los autos caratulados "B Y G ENVASES PLASTICOS S.A. s/Quiebra" Expte. N° 77.518

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.

Héctor Romero, secretario.

e. 18/3 N° 409.173 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 3er. piso, de esta Ciudad, Secretaria Nro. 4, a mi cargo, comunica por cinco días, en los autos caratulados "NEUMATICOS RIVADAVIA S.R.L. s/Quiebra" (Expte. 77.152), en los que se ha dispuesto con fecha 10 de febrero de 2003: Decretar la quiebra de NEUMATICOS RIVADAVIA S.R.L. con domicilio en Jaramillo 2656 Piso 7 "C" de esta Ciudad, CUIT 30-69131880-6. Se ordena a la fallida y a terceros dentro del quinto día hagan entrega al Síndico de la totalidad de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Hace saber que seguirá interviniendo en las actuaciones el Síndico Cr. Mario Norberto Aragón con domicilio en A. Alsina 1535 Piso 1, Ofic.. 103 de esta Ciudad Tel. 4382-4289, por ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el art. 32 de la ley 24.522 hasta el día 17 de abril de 2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta 2 de mayo de 2003 y contestar las impugnaciones también por ante la Sindicatura hasta el día 16 de mayo de 2003. Informes arts. 35 y 39 los días 13 de junio y 8 de agosto de 2003 respectivamente. El presente edicto se publicará por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.

Héctor Romero, secretario.

e. 13/3 N° 408.809 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que en autos "MIRALEJOS S.A.C.I.F.I. y A. s/Concurso Preventivo" (Expte. 86.733), se ha- decretado la apertura del concurso preventivo de MIRALEJOS S.A.C.I.F.I. y A., CUIT 30-57735081-3, con domicilio en Lavalle 437, Piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires, sociedad inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 23 de noviembre de 1971 bajo el número 4202 al folio 479 del Libro 74, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación en la forma indicada por el art. 32 de la ley 24.522 ante el sindico clase A designado, Estudio Fiore, Moschitta y Sánchez, en el domicilio de la calle Libertad 480, Piso 4°, ciudad de Buenos Aires, hasta el 07 de mayo de 2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones se contará con plazo hasta el 21 de mayo de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado también ante la sindicatura hasta el día 4 de junio de 2003. Los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley de Concursos y Quiebras se presentarán los días 18 de junio y 30 de julio de 2003, respectivamente. Se fija el día 20 de febrero de 2004 a las 10:00, en la Sala de Audiencia del Tribunal a los fines de la celebración de la audiencia informativa a la que podrán concurrir los acreedores que lo deseen y el 27 de febrero de 2004 la clausura del período de exclusividad. Héctor Romero, secretario.

Expido el presente a los 10 días del mes de marzo de 2003.

Héctor Romero, secretario.

e. 13/3 N° 17.657 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3er. piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha abierto con fecha 26 de febrero de 2003 el concurso preventivo de "LEVY, RAUL JACOBO DNI: 8.368.526" designándose Síndico al Contador Fernando Ezequiel Aquilino, con domicilio en la calle Lavalle 1459, piso 5to., depto. "92", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 12 de mayo de 2003, debiendo presentar el Síndico los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 24/06/2003 y 20/08/2003 respectivamente. Asimismo, se comunica que se ha fijado el día 5 de noviembre del 2003 a las 10:00 horas para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en el diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.

María Gabriela Vasallo, secretaria.

e. 17/3 N° 17.831 v. 21/3/2003

N° 3

El Jugado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, comunica que con fecha 14/02/03, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "GIACHINO ROBERTO CARLOS s/Quiebra" Expte. N° 93255, y se hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar al fallido y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 24/4/03, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Rosa Gerscovich, con domicilio constituido en Tucumán 540 piso 2 of. 7 Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 39 de la ley 24.522 los días 6/06/03 y 5/08/03, respectivamente.

4 de marzo de 2003.

María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 13/3 N° 408.840 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, piso 6°, Capital, en los autos caratulados "BILIK LUIS OSCAR s/Quiebra", comunica por cinco días la quiebra del Sr. LUIS OSCAR BILIK, con DNI 11.121.686, con fecha 11 de noviembre de 2002. El síndico designado es el contador Fabián Marcelo Zandperl, con domicilio en Avda. Córdoba 3515, piso 1° "B", Capital. Se ha designado plazo hasta el día 11 de abril de 2003 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 32 LC. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LC los días 28 de mayo y 11 de junio de 2003 respectivamente.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

Blanca Gutiérrez Huertas, secretaria.

e. 14/3 N° 408.916 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Sec. N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Avenida Callao 635, 6° piso, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en autos "PITTORINO DANIEL JOSE s/Concurso Preventivo" con fecha 14 de febrero de 2003 se ha declarado abierto el concurso preventivo de DANIEL JOSE PITTORINO (CUIT 23-16725417-9), fijándose plazo hasta el 7 de mayo de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico Cdra. Carina Bianchi, con domicilio en Paraguay 729, 2° "8", Capital Federal, Tel. 4311-7115. Presentación informe de verificación el 19 de junio de 2003. Presentación informe general el 15 de agosto de 2003. Audiencia informativa 2 de marzo de 2004. Vencimiento del período de exclusividad: 9 de marzo de 2004. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.

María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 14/3 N° 47.582 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nro. 6 a mi cargo, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de GRAFICA SAN LORENZO S.R.L. Fíjase hasta el día 8 de mayo de 2003, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la señora Síndico María Angélica Adornetto con domicilio en Suipacha 670 piso 9no. "C" de Capital Federal. La Síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 19 de junio de 2003 y el 29 de agosto de 2003 respectivamente. Publíquese por cinco días. La audiencia informativa se celebra el día 15 de marzo de 2004.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.

Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 17/3 N° 3690 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría número 6, a mi cargo, sito en Callao 635, 6° piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de IBAÑEZ HERVELLO ALBERTO en la que se designó Síndico a la Sindicatura clase "B" Ana María Varela, con domicilio en la calle Talcahuano 768, 8° Piso "25" (Te. 4-371-3799), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril de 2003. El deudor y los acreedores podrán formular observaciones e impugnaciones a los pedidos de verificación de crédito hasta el día 13 de mayo de 2003. El síndico presentará en autos los informes individual y general (arts. 35 y 39 LCQ) los días 10 de junio de 2003 y 23 de julio de 2003, respectivamente. Se hace saber al deudor que deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal y constituir en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.

Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 17/3 N° 409.014 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría número 5, a mi cargo, sito en Callao 635, 6° piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de BIANCHI HUGO CESAR en la que se designó Síndico a la Sindicatura clase "B" Ana María Varela, con domicilio en la calle Talcahuano 768, 8° Piso "25" (Te. 4-371-3799), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de abril de 2003. El deudor y los acreedores podrán formular observaciones e impugnaciones a los pedidos de verificación de crédito hasta el día 17 de abril de 2003. El síndico presentará en autos los informes individual y general (arts. 35 y 39 LCQ) los días 20 de mayo de 2003 y 2 de julio de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida para que presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo; entregue al síndico dentro de 24 hs. los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder de comercio; constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.

María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 17/3 N° 409.013 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaria Nro. 6, sito en Av. Callao 635, piso 6to., Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ANA VICTORIA ESCALERA (DNI 3.220.713) con fecha 6 de marzo de 2003, en la cual se ha dispuesto la continuación como Síndico del Contador Marcelo Carlos Rodríguez, con domicilio en Cerrito 146, Piso 6to., ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 09 de junio de 2003. El Síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 24.522 el día 11 de agosto de 2003 y el que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 22 de septiembre de 2003. Asimismo, se intima al deudor para que entregue al Síndico los libros, papeles comerciales y bienes en el término de 24 horas; debiendo abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida; so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a los terceros que tengan documentación y/o bienes de la fallida para que los pongan a disposición de la Sindicatura en el término de cinco días. Firmado: Dr. Rodolfo Antonio Herrera. Juez.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas Silveyra, secretaria.
e. 18/3 N° 409.146 v. 24/3/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "COOPERATIVA DE TRABAJO NOROESTE ARGENTINO LTDA. s/Quiebra", C.U.I.T. 30-69378919-9 Expte. N° 77645, habiéndose designado síndico a Gonzalo Daniel Cueva, Terrero 1752, 3°, "6", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2-5-03, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires a 5 de marzo de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 13/3 N° 408.771 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "CALICCHIO Y SCOTTI S.R.L. s/Quiebra", C.U.I.T. 30-66146315-1 Expte. N° 81882, habiéndose designado síndico a Silvia Amanda Ferrandina, Asunción 4642, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22-4-03, en el horario de 9 a 11 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires a 3 de marzo de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 13/3 N° 408.772 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "CELLULAR EXPRESS S.A. s/Quiebra", Expte. N° 80213, síndico Tomasi Víctor, Uruguay 660, Piso 4°, "A", donde los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8-5-03, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.
En la ciudad de Buenos Aires, a 6 de marzo de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 13/3 N° 408.774 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "GARCIA CLOSTER GABRIELA s/Quiebra, Expte. N° 69.397", con fecha 20/2/2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Ernesto Iob, con domicilio en Tte. Gral. Perón 1186, piso 1° "A", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de abril de 2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndoles hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a 6 de marzo de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 13/3 N° 408.778 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8 a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 1° piso de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "GARCIA VAZQUEZ, OSCAR s/Concurso Preventivo", que con fecha 18/2/2003 se abrió el concurso preventivo de OSCAR GARCIA VAZQUEZ, CUIT 30-69286535-5, domiciliado en Carabobo 311, piso 2° "9" de Capital Federal. Quienes se consideren acreedores deberán verificar sus créditos por ante el síndico Dr. Omar Lares domiciliado en Viamonte 749, piso 7° Of. "G" de Capital Federal, hasta el día 24 de abril de 2003, informe individual 6 de junio de 2003, informe general 4 de agosto de 2003. La audiencia informativa se celebrará el día 9 de marzo de 2004 a las 10:00 hs. en el Juzgado.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 14/3 N° 47.546 v. 20/3/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo (sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Planta Baja), Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, comunica por cinco días que en los autos: "PIERLUIGI CARLOS FERNANDO S.A. s/ Quiebra", que con fecha 29 de noviembre de 2002, se decretó la quiebra del deudor "CARLOS FERNANDO PIERLUIGI": argentino, nacido el 12 de mayo de 1955, D.N.I. 11.636.763, hijo de Fernando Pierluigi y Yolanda Luisa Bordón, con domicilio en la calle José Hernández 2186, Piso 3°, Capital Federal. Siendo su C.U.I.T. n° 20-11636763-8, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 23 de abril de 2003 ante el síndico designado Contador Francisco Antonio De Gennaro, con domicilio constituido en Uruguay 660, Piso 3° "C", de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 5 de junio y 18 de julio de 2003 respectivamente.
Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 17/3 N° 409.022 v. 21/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de febrero del 2003, se decretó la quiebra de JUAN B. LAZARA Y ASOCIADOS S.A. designándose como síndico al contador Flora Marcela Pazos, con domicilio en Montevideo 527 1ER. Piso "4", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de mayo del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 19 de junio del 2003 y 19 de agosto del 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 26 de febrero del 2003... publíquense edictos... Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.
Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 17/3 N° 409.020 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de febrero del 2003, se decretó la quiebra de ESTEBAN GABRIEL NEIMAN designándose como síndico al contador Susana Raquel Manrique, con domicilio en Lavalle 1675, piso 12 of. 9 y 10, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de mayo del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 18 de junio del 2003 y 14 de agosto del 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 26 de febrero del 2003... publíquense edictos... Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 17/3 N° 409.019 v. 21/3/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de PEREZ HECTOR ERNESTO habiéndose designado síndico al contador Miguel Angel Visco con domicilio en 3 de febrero 4683 3er. p. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de mayo de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 16 de junio de 2003 y 13 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Emilio A. Mendez Sarmiento, secretario.
e. 13/3 N° 408.841 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R.S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco dias, que con fecha 25 de febrero de 2003 se decretó la quiebra de SOLDI TERESA EULALIA CELESTINA —DNI 3.548.466—, en la cual se designó síndico a María Cristina Pomm con domicilio en la calle Libertad 370 2° B. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 22 de mayo de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 3 de julio de 2003 y 29 de agosto de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 19 de marzo de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.
e. 17/3 N° 409.062 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, 2° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de febrero de 2003 se decretó la quiebra de LO CASCIO TERESA ESTHER, DNI 4.384.290, en la cual se designó síndico a Podhorzer Jorge con domicilio en la calle Pasaje del Carmen 716, 8° "B". Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29 de abril de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de junio de 2003 y 7 de agosto de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.
e. 17/3 N° 409.060 v. 21/3/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. Maria C. O'Reilly, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de RACA S.A. Asimismo se dispuso la continuación del síndico Ernesto Jacobo Bermann con domicilio en la calle Av. Corrientes 2554 Piso 4° Of. "A" de esta ciudad, quien interviniera en la oportunidad en el concurso preventivo. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entreguen al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. b) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del tribunal (L.C.: 107). c) Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los ponga a disposición de la sindicatura en cinco días. Hágase saber a los acreedores la existencia del presente, fijándose como plazo para verificar ante el Síndico hasta el día 14 de abril de 2003, presentando al Síndico la documentación pertinente.
Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 13/3 N° 408.750 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "MI SOL S.R.L. s/Quiebra (pedida por GOMEZ PEDRO LEONIDES)". El síndico designado es Frisone Daniela Fabiana con domicilio en la calle Sarmiento 1371 Piso 7° Dpto. "701" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 14 de abril de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 13/3 N° 408.752 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra "PIZZERIA BARRIO NORTE S.A. s/Quiebra (por MARTORELLO ANTONIO)". El síndico designado es Melegari Luciano Arturo, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1131, piso 3° "C" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 22 de mayo de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 17/3 N° 409.009 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a Secretaría N° 13 sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 1211, piso 2° Cap. Fed., comunica por dos días en autos caratulados "DOLHARE, MABEL IDA s/Quiebra» (Expte. 39.355), llamar a mejorar la oferta presentada en autos por la suma de $ 4.600, para la adquisición del automotor propiedad del fallido marca Renault 19 RN 96 motor N° AA02284, Chasis N° 8AIB53822TS011676, Dominio ASJ 769, haciendo saber a los interesados que deberán presentar sus ofertas de acuerdo a lo or-

denado en autos. El adjudicatario del bien deberá abonar el 10% sobre el total de la oferta en concepto de comisión que deberá ser depositado en autos conjuntamente con el saldo de precio. El plazo para la presentación de ofertas vence el día 27 de marzo de 2003 a las 11:00 hs. Las ofertas se abrirán en audiencia pública que se llevará a cabo en la sede del tribunal el día 28 de marzo de 2003 a las 12 hs., una vez abiertas las propuestas presentadas en debida forma las partes serán instadas a mejorarlas. Exhibición: concertar, días y horarios con el martillero Leandro Gutiérrez al Tel: 4374-4197 ó 155-183-7777.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 18/3 N° 18.019 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 a mi cargo, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211 Piso 2°, hace saber al fallido y a los señores acreedores en los autos caratulados: "TORNATORE, ISABEL ALEJANDRINA s/Propia Quiebra" que el 3/2/03 el síndico ha presentado el informe final y el proyecto de distribución; habiendo el Tribunal regulado honorarios a los profesionales intervinientes. Los interesados podrán deducir observaciones dentro del plazo de diez días a contar de la última publicación las que únicamente podrán referirse a omisiones, errores o falsedades del informe.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 18/3 N° 409.174 v. 24/3/2003

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 a cargo del Dr. Rodolfo Lezaeta, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, P.B. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de QUEIROZ ANIBAL GUMERCINDO (Expte. N° 75.984) habiendo sido designado síndico a la Contadora Nancy Edith González, con domicilio en Lavalle 1290, 5° "506", de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de mayo de 2003. Se deja constancia que el día 18 de junio de 2003 y el 14 de agosto de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LC, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 14/3 N° 408.977 v. 20/3/2003

Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial N° 8, Sec. N° 16 de Capital Federal. Hace saber por 5 días que en fecha 3/12/02 se decretó la apertura del concurso de acreedores de ALGARROBAL CHAQUEÑO S.A. con domicilio social en la calle Rivadavia 648, 1° piso, Of. 44, de la ciudad San Fernando del Valle de Catamarca (Pcia. de Catamarca). Síndico C.P.N. Armando Stolkiner con domicilio en Av. Córdoba 1367, 9° piso, Of. 41 de Capital Federal. Verificación de créditos: días hábiles de 12 a 18 hs. hasta el 20/5/03, informe individual 2/7/03. Informe general 29/8/03. Período de exclusividad 17/3/04. Audiencia informativa: 10/3/04 a las 10 hs.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 17/3 N° 2881 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16, hace saber que se presentó proyecto de distribución para acreedores laborales en los autos caratulados "INTERCAM S.A.C. s/Quiebra", el que será aprobado de no ser objetado dentro de los diez días contados a partir de la última publicación. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 18/3 N° 409.188 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 15, sito en R. Sáenz Peña 1211, piso 7°, Cap. Fed., comunica la apertura del concurso preventivo del Sr. PASCUAL LAINO (C.U.I.T. N° 20-15216804-8), domicilio en Beauchef 1441, Cap. Fed. Los acreedores deberán presentarse hasta el 20/05/03 a verificar sus créditos ante el Dr. Juan C. Rama, en calle Viamonte 1453, piso 8°, "54". Audiencia informativa el 10/03/04. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial e Infobae.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 18/3 N° 2888 v. 24/3/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón Polo Olivera, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, de Capital Federal, comunica por 2 (dos) días, de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la ley 24.522, la presentación del informe, proyecto de distribución final en autos caratulados: "BELGRANO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS s/Liquidación Forzosa" (Expte. 39000). Se podrán formular observaciones dentro del plazo de 10 (diez) días. Serán admisibles solamente aquellas que se refieran a omisiones, errores o falsedades del informe, en cualquiera de sus puntos. Se hace constar que, a los efectos del cobro de las acreencias, una vez aprobado el citado proyecto de distribución, los acreedores deberán denunciar en autos su número de documento de identidad y número de C.U.I.T.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 18/3 N° 17.990 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo del suscripto, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 27/02/03 se decretó la quiebra de COOPERATIVA COVITRAN DE VIV., CRED. y CONS. LIMITADA DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en la cual ha sido designado síndico el contador Juan Carlos Pitrelli con domicilio constituido en Av. de Mayo 1260 5° piso "N" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 07/05/2003 (ley 22.522: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 18/06/03, y el general el día 18/08/03 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se libra el presente en los autos "COOPERATIVA COVITRAN DE VIVI., CRED. Y CONS. LIM. DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE LA REP. ARG. s/Quiebra" en trámite ante este juzgado y secretaría.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.

e. 18/3 N° 409.153 v. 24/3/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel Angel Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Sebastián Sánchez Cannavó, sito en la Av. Callao 635, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha abierto con fecha 25 de febrero de 2003 el concurso preventivo de KIRIOS S.A., CUIT 30-70295788-1, manteniéndose al síndico al contador Marceesi, Miguel Angel con domicilio en Avellaneda N° 1135, piso 15 "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de mayo de 2003, debiendo presentar el síndico los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 18/6/2003 y 4/8/2003 respectivamente. Asimismo, se comunica que se ha fijado el día 10 de febrero de 2004 a ls 10:00 horas para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 14/3 N° 47.603 v. 20/3/2003

N° 13

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nro. 13, Secretaría Nro. 26, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 4°, Cap. Fed., comunica la apertura del concurso preventivo de LAURA TEXTIL S.A. (C.U.I.T Nro. 30-63249529-9), domicilio en Malabia 140, Cap. Fed. Los acreedores deberán presentarse hasta el 24/04/03 a verificar sus créditos ante el Dr. Kahane Joel Leib, Reconquista 715 piso 4° " E". Los informes arts. 35 y 39 el día 10/06/03 y 06/08/03. Audiencia informativa el 06/02/04. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Clarín.

Federico Güerri, secretario.

e. 13/3 N° 47.518 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 Secretaría N° 25, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° comunica que con fecha 18-2-03 se decretó la apertura del concurso preventivo de "MORER GUSTAVO JAVIER", DNI 26.691.075, en el que se designa Síndico al Cdor. Oscar León Epstein, con domicilio en Av. Corrientes 2565, piso 9°, of. 6, TE 4954-0026. Fíjase hasta el 15-4-03 para que los acreedores formulen ante el Sr. Síndico la verificación de sus créditos conforme al art. 32 LCQ. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.
Federico Güerri, secretario.

e. 13/3 N° 17.623 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, comunica por cinco días que el día 12 de febrero de 2003 se ha declarado abierto el concurso preventivo de J.W.P.R. S.A. (CUIT 30-70716566-5). El síndico designado es el Cdor. Alberto Enrique López, con domicilio en la calle Alsina 756, piso 9°, Dto. "B de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de abril de 2003. El síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 22 de mayo de 2003 y 7 de julio de 2003 respectivamente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 14/3 N° 17.759 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 6/3/2003, en los autos caratulados ESMIRNA S.A. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de ESMIRNA S.A., CUIT N° 30-68902894-9, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Norberto Isidoro Sapir, con domicilio en la calle J. E. Uriburu 1010, 6° piso, Of. "J", domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 23/4/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 17/3 N° 409.035 v. 21/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Laspiur, sito en la Avenida Callao 635, 2° piso, Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos caratulados "MECOPREN S.A. s/Concurso Preventivo", que el día 25 de febrero de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de MECOPREN S.A., CUIT N° 30-69768305-0, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos, y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Sr. síndico concursal Diego Aníbal Carrillo, con domicilio en la calle Uruguay 467, piso 11 "D", Ciudad de Buenos Aires, Tel. 4372-2758 hasta el día 30 de abril de 2003. Se fijan los días 17 de junio de 2003 y 15 de agosto de 2003 para que el señor síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija el día 9 de febrero de 2003, a las 10:00 hs. a los efectos de la realización de la audiencia informativa. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 17/3 N° 17.827 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel Oscar Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, hace sabe por cinco días que con fecha 24 de febrero de 2003, se dispuso la apertura del concurso preventivo de MASTER ARGENTINA S.A., CUIT 33-50291859-9, habiéndose designado síndico a Vello Vázquez Angel, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6° "G", Capital Federal, Tel. 4371-2976, ante el cual los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el 2/5/03. Fecha para impugnar las insinuaciones hasta el 16/5/03. Fecha de presentación del informe individual el 13/6/03. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 23/2/04 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. El presente edicto deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial, Capital Federal y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 17/3 N° 2869 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a mi cargo, sito en la Av. Callao N° 635, piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 3 de marzo de 2003, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de JET MARKET S.A. (C.U.I.T. 30-60081948-6) inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 11 de mayo de 1995, bajo el N° 3951 del Libro 116, Tomo A de Sociedades Anónimas. Se hace saber a los señores acreedores que deberán acudir en los términos del art. 32 de la Ley 24.522 hasta el día 5 de mayo de 2003 para solicitar la verificación de sus créditos ante la síndico designada, Silvia Alejandra Requejo, con domicilio en la calle Tucumán N° 2430, Piso 4° "10" de la Ciudad de Buenos Aires (TE: 4963-2078/4963-1215). El plazo para observar créditos establecido en el art. 34 vencerá el día 19 de mayo de 2003. Los informes previstos en el art. 35 y 39 de la Ley 24.522 serán presentados por la sindicatura los días 24 de junio de 2003 y 22 de agosto de 2003, respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 45, penúltimo párrafo de la citada ley, se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2004 a las 10:00 horas, haciéndose saber asimismo que el período de exclusividad vencerá el día 15 de febrero de 2004. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 18/3 N° 17.979 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 27 de febrero de 2003, en los autos caratulados "NETZER ROBERTO s/Quiebra (por A.F.I.P. (DGI))", se resolvió decretar la quiebra de NETZER ROBERTO (D.N.I. 11.449.219) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 14/05/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 25/06/03 y el 21/08/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Agrelo María Cristina con domicilio en Viamonte 1365 piso 7° "A" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 18/3 N° 409.121 v. 24/3/2003

N° 16

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secre-

taría N° 32 a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "M.P.C. S.R.L. s/Su Propia Quiebra" que es síndico la contadora Gómez Meana Silvia Isabel, con domicilio constituido en Avda. Roque Sáenz Peña 1219, piso 7° de Capital Federal. Se deja constancia que no se consigna el número de CUIT de la fallida por no haberse denunciado en autos. Dicha quiebra se decretó con fecha 12 de febrero de 2003. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 21 de mayo de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 6 de junio de 2003 y los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 3 de julio de 2003 y 29 de agosto de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 88 incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 14/3 N° 408.941 v. 20/3/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18, Secretaría Nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, hace saber por cinco días que con fecha 12 de febrero de 2003 se resolvió decretar la quiebra de "BERNABE GARCIA E HIJOS SACIFIA, inscripta en la IGJ con fecha 22.04.85 bajo el N° 3056 L° 100, T° A de Sociedades Anónimas; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Benigno Ramón Fernández con domicilio en la calle J. E. Uriburu 1010 Piso 6° Of. "J" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 17 de septiembre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 29 de octubre de 2003 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 11 de diciembre de 2003 . Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "BERNABE GARCIA E HIJOS SACIFIA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 13/3 N° 408.754 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18, Secretaría Nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, hace saber por cinco días que con fecha 19 de diciembre de 2002 se resolvió decretar la quiebra de CORDOBA SALUD S.A., inscripta en la IGJ con fecha 24.2.99; bajo el N° 2597 del Libro 4 Tomo "A" de Sociedades por Acciones, haciéndose saber a los acreedores que se dispuso mantener en el cargo a la contadora síndico Sra. Elba Bengoechea con domicilio en la calle Pte. José E. Uriburu 1010 Piso 6° Of. "J" de esta Ciudad y hacer saber el presente decreto de quiebra a los acreedores posteriores a la presentación en concurso, dichos acreedores deberán promover las peticiones de verificación de créditos y títulos los pertinentes conforme lo previsto por el Art. 202 de la ley 24.522. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "CORDOBA SALUD S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 13/3 N° 408.755 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 17 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra a MURFEPAC S.R.L. Inscripta en la IGJ. fecha 11-5-1990, N° 2119, L° 92, con domicilio en Quesada 3644 de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 19.5.2003 al Síndico Alicia Kurlat con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1079, 10° Piso "A" de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al sindico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en Los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "MURFEPAC S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 13/3 N° 408.757 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3° Piso, Capital Federal, en los autos: "EDICAR S.A.I.C.F. e I. s/Quiebra" Expte. N° 41.426, llama por dos días a mejorar ofertas de $ 18.100 para la adquisición al contado de los bienes muebles de la fallida inventariados a fs. 981/2, a saber: 1 cosedora, 2 espiraladoras, 1 máquina de prensar y enfardar recortes, 1 máquina de girar espirales, papel impreso, herramientas varias, mobiliario de oficina, etc., más IVA, comisión del martillero (10%) y gastos. Los interesados deberán presentar sus ofertas por triplicado y bajo sobre cerrado, debiendo contener: 1) Datos de identificación del oferente. Para el caso de persona de existencia ideal deberán presentarse los instrumentos constitutivos y sus modificaciones. 2) Domicilio constituido en el radio de la Capital Federal. 3) Monto de la oferta en términos puros y simples. 4) Deberá realizarse depósito en garantía por $ 1.810 en la cuenta de autos L° 476 F° 297/6 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a la orden de V.S. el desarme y traslado de los bienes corren por cuenta, orden y riesgo del comprador, debiendo efectuarse el traslado dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Los interesados podrán inspeccionar los bienes hasta el 21/03/03, concretando día y hora con el martillero. El plazo para la presentación de propuestas es hasta el 24/03/03 y la apertura de sobres es el 25/03/03 a las 11 hs. en la sede del Juzgado. La presentación de la propuesta implica el conocimiento del contenido total de las presentes actuaciones. Además constituye la manifestación expresa de haber inspeccionado los bienes objeto de la presente y tener conocimiento del estado en que se encuentran, así como la renuncia a todo reclamo posterior basado en esos y otros elementos. Demás condiciones en el expediente.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 18/3 N° 409.161 v. 19/3/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nro. 19, Secretaria Nro. 38, de Capital Federal, hace saber que con fecha 14-02-03 ha declarado la apertura del concurso preventivo de LATINOAMERICANA TRADING CABLE ASSOCIATION S.A., con domicilio en Bartolomé Mitre 1541, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Contador Eduardo Aguinaga, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 14 de abril de 2003, en su domicilio de la calle Carlos Pellegrini 1063, piso 6°, dpto. A, Capital Federal (Tel. 4612-0130). El informe del art. 35 deberá presentarse el 29 de mayo de 2003 y el del art. 39 el 14 de julio de 2003, la audiencia informativa se fija para el 4 de febrero de 2004, a las 10 hs. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 13/3 N° 17.718 v. 19/3/2003

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 38 de la ciudad de Buenos Aires, hace saber que se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de LABORATORIO OPTICO FLORES S.A., CUIT 30-57004376-1, en el que se ha designado síndico al CPN Cueli José Luis, con domicilio en Junín 55, 9° "19", de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien deberán los acreedores insinuar sus créditos hasta el día 16 de abril de 2003, fijándose el plazo para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, para el 2 de junio de 2003 y 16 de julio de 2003 respectivamente, habiéndose fijado el día 6 de febrero de 2004 a las 10 hs. para la audiencia informativa prevista por el art. 45 de dicha ley. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 17/3 N° 2874 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. Federico Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., ciudad de Buenos Aires comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de QUIMSER S.A., CUIT 30-66153201-3, dispuesta el 18 de febrero de 2003, en los autos "QUIMSER S.A. s/Concurso Preventivo", Exp. N° 44.740, síndico contador Feigelson Jaime, con domicilio en la calle Sarmiento 1287, piso 8° Ofs. "1" y "4" de esta ciudad. Se fija plazo hasta el 21 de abril de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de créditos ante la sindicatura. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 serán presentados los días 3 de junio de 2003 y 17 de julio de 2003, respectivamente. Señálase el día 10 de febrero de 2004 a las 10 hs. para la celebración de la audiencia informativa.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 17/3 N° 6082 v. 21/3/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "NAVICON S.A. s/Concurso Preventivo" con fecha 23 de diciembre de 2002 se decretó la apertura del concurso preventivo. El Síndico designado es el Estudio Cardero, Rojas, Miñiz y Asoc., con domicilio constituido en Tucumán 1539, piso 6°, "61" (CP 1050), Capital Federal (teléfono 4371-2573) atención, de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs., ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06/05/03. Asimismo se han fijado los días 18/06/03 para la presentación del informe previsto por el articulo 35 de la ley 24.522, y el día 15/08/03 para la presentación del informe del articulo 39 de la ley 24.522. Se fija como fecha para la celebración de la audiencia informativa, prevista por el articulo 45 de la citada ley, el día 09/02/04 a las 10:30 horas (Sala de Audiencias del Juzgado), con la prevención de que la misma se efectuará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 13/3 N° 17.656 v. 19/3/2003

El Juzgado Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secr. N° 39 a mi cargo, comunica en los autos "LUIS MORASCHI S.A. s/Concurso Preventivo-Conversión" que con fecha 18/2/03, se decretó la conversión en concurso preventivo de LUIS MORASCHI S.A. CUIT N° 30-62940522-0, inscripta en IGJ el 9/12/1988 N° 8946, L° 106 T° A de S.A. domiciliada en Avda. Sáenz 799, Capital. Síndico: Liliana Noemí Castiñeira, domicilio Tucumán 983 – 1° D, Capital. Tel. 4326-3138 hasta 25-4-2003 plazo a los acreedores para presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos. Presentación de informes arts. 35 y 39 LCQ el 9-6-03 y 6-8-03, respectivamente. Audiencia informativa: 4-2-2004, a las 10 hs., en el Tribunal, Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso, Cap. Fed. Período exclusividad vence 12-2-2004. Publíquese por cinco (5) días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2004.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 13/3 N° 17.682 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de la Capital Federal, hace saber por cinco días que: I) con fecha 7 de febrero de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de WORLD TRADE MED S.A., con domicilio en la calle Humboldt 455, 5° piso, Dto. "E", Capital Federal. II) Los acreedores quedan intimados para presentar los pedidos de verificación en el domicilio del síndico hasta el 8 de abril de 2003. III) Síndico designado: Nora Cristina Roger, quien fija domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1349, 6° piso "B", Capital Federal. IV) El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 22 de mayo de 2003 y 7 de julio de 2003 respectivamente. V) La junta informativa se realizará el 29 de diciembre de 2003, a las 10:30 horas en la sala de audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 17/3 N° 17.841 v. 21/3/2003

N° 21

Juzgado en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 42, comunica por cinco días en autos "FUNDACION BAR ILAN s/Quiebra" (Expte. N° 038.761) que con fecha 13 de febrero de 2003 se procedió a decretar la quiebra de FUNDACION BAR ILAN (CUIT N° 33-66336097-9) debiendo los acreedores presentar sus títulos justificativos ante el síndico designado Dr. Eduardo S. Sopranzi, con domicilio en la calle Luis S. Peña 20, p. 9° Of. "O", de esta ciudad, hasta el día 18 de junio de 2003, y la sindicatura presentará los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la ley falencial, los días 18 de agosto y 29 de septiembre de 2003, respectivamente. El domicilio de la fallida es en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 2933, de esta ciudad. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intímase al presidente del directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva, y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo falente. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86, 2° párrafo de la ley citada.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 17/3 N° 409.041 v. 21/3/2003

N° 22

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Sec. N° 43 a cargo del Dr. Alejandro Mata, sito en M. T. de Alvear 1840 3° p, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de TRANSPORTES GIULIANO S.A., CUIT N° 30 54786181-3 fijándose hasta el día 07/04/03 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico Bejar-Pantin y Asoc. con domicilio en Suipacha 211 6° A. Los informes de los arts. 35 y 39 LCQ deberán presentarse los días 22/05/03 y 07/07/03 respectivamente. La audiencia informativa se fijó para el 12/12/03 a las 11:00 hs.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Margarita R. Braga, juez.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 13/3 N° 2863 v. 19/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840 Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 03/03/2003 se decretó la quiebra de "LEVY HERMANOS S.R.L." (C.U.I.T. N° 33-54402807-9) cuyo síndico actuante es el contador Pereyra Raúl M., quien constituyó domicilio en Paraná 467 Piso 7° "27", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 19/05/2003. El art. 35 LC. vence en fecha 02/07/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 27/08/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 18/3 N° 409.165 v. 24/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840 Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 28/02/2003 se decretó la quiebra de "CONSTRUCTORA GENTILE S.A." (C.U.I.T. N° 30-70048511-7) cuyo síndico actuante es el contador Alejandra Ethel Giacomini, quien constituyó

domicilio en Carabobo 250 Piso 1° “A”, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 08/04/2003. El art. 35 LC. vence en fecha 23/05/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 07/07/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 18/3 N° 409.164 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de KUPFERMAN SAMUEL (CUIT 20-04129873-2) y (L.E. 4.129.873) en fecha 10 de marzo de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor. Mantero Angel Alfredo con domicilio constituido en la calle Lavalle 1125, piso 8°, oficina “17” de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de mayo de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 24 de junio de 2003 y 21 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 18/3 N° 409.163 v. 24/3/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, PB hace saber por cinco días que con fecha 17 de diciembre de 2002: 1.— Se decretó la quiebra de TAMPA COMERCIAL S.R.L., CUIT 30-64497286-7, con domicilio French 3048, 1° “B”, Capital, inscripta en la Inspección General de Justicia el 2/7/1991, bajo el N° 3648 del libro 94. 2.— Intimar a la fallida a fin de que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86, párrafo 2° ley citada. 3.— Intimar a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación —que en su caso llevare— relacionada con su contabilidad. 4.— Previénese a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 5.— Declarar, en los términos de los arts. 235, 236, 237 y 238 de la Ley 24.522 la inhabilitación de la fallida. 6.— Se ha designado síndico a la Dra. Liliana María Montoro, quien ha fijado domicilio de atención en la calle Sarmiento 517, piso 3° “B”, Capital, de lunes a viernes de 14 a 18 hs. (4394-9297) hasta el 7 de abril de 2003, se deberán presentar los pedidos de verificación en la forma prevista por los arts. 88, 32 y 200 de la Ley 24.522. Designar los días 20/5/2003 y 3/7/2003 para la presentación ante el Juzgado del informe individual y general respectivamente (arts. 35 y 39 de la L. de Conc.). El presente deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial sin previo pago (art. 89 ley citada).

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 4 de marzo de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 14/3 N° 408.946 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 Secretaría 46, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de WHOLLNET S.A. con domicilio en calle Av. Martín García 576, piso 10°, Dpto. “B”, de Capital Federal, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 5024 del libro 11 tomo C.C.: de S.A. Fecha para presentar verificaciones de créditos (art. 200 LC) hasta el día 06/03/2003, en las oficinas de la Síndico designada Cra. Graciela Sánchez con domicilio en Uruguay 618, piso 2° “C”, Ciudad de Buenos Aires. El informe del art. 35 se presentará el 18/04/2003 y del art. 39 el 02/06/2003. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los requisitos exigidos por el art. 86 L.C.Q. y haga entrega a la sindicatura de todos los libros de comercio, contabilidad y papeles de su negocio o actividad, como así también todos los bienes informando el lugar donde se encuentran. Prohíbese todo pago y/o entrega de bienes informando el lugar donde se encuentran. Prohíbese todo pago y/o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. Se intima a terceros que posean bienes de la fallida a su entrega al síndico. Se intima al fallido y sus administradores: a constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal, dentro de las 48 hs. de la última publicación en edictos.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 7/3/2003 al 13/3/2003.

e. 14/3 N° 408.313 v. 20/3/2003

Juzgado Nacional de 1ª Inst. Comercial 23, Secretaría 46, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B., Ciudad de Bs. As., comunica por cinco días en autos “MAZZEI DANIEL s/Concurso Preventivo” la apertura del concurso el 18/02/03, síndico Mirta Ana Calfun de Bendersky, domicilio Humahuaca 4165, Ciudad de Bs. As. Verificación de créditos hasta el 07/04/03, impugnaciones hasta el 23/04/03. Informes arts. 35 y 39 L.C. 22/05/03 y 07/07/03. Fin del período de exclusividad el 02/02/04.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Horacio R. Robledo, secretario.

e. 17/3 N° 18.021 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 7 de marzo de 2003 se ha decretado la quiebra de OTERO CARLOS ALBERTO, D.N.I. 11.734.425. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados “OTERO CARLOS ALBERTO s/Quiebra”, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 18/3 N° 409.123 v. 24/3/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21.2.03, se decretó la quiebra de LOADNA S.R.L., en la que se designó síndico al contador Jorge Alfredo Cosoli, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1364 piso 3° “D”, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21.4.03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 23.5.03 y 25.6.03, respectivamente. Se intima la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: “Buenos Aires, 21.2.03 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini. Juez”.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 18/3 N° 409.177 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18.2.03, se decretó la quiebra de CERRAMIENTOS PANAMERICANA S.A., en la que se designó síndico al contador Pepe Roque Alberto, con domicilio en Av. Argentina 5785, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29.4.03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 30.5.03 y 30.6.03, respectivamente. Se intima la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: “Buenos Aires, 8...03 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini. Juez.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 18/3 N° 409.176 v. 24/3/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 a cargo del Dr. Javier Jorge Cosentino, sito en Callao 635 4° piso de la Capital Federal, comunica la apertura del concurso preventivo de SAUSE CONSTRUCCIONES SRL (CUIT 30-64518356-4), con fecha 18 de Febrero de 2003. Se fijó plazo hasta el día 16 de abril de 2003 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos, junto con los títulos justificativos y nro. de Documento de Identidad ante el síndico designado en autos C. P. N. Raúl Brener, con domicilio en Lambaré 1140 1° A. Se ha señalado audiencia informativa para el día 2 de febrero de 2004 a las 9.30 hs. (art. 45 LC).

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 13/3 N° 2861 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 a cargo del Dr. Fernando M. Pennacca, sito en Avda. Callao 635, 4to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados “BERNARD, SUSANA DELIA s/Concurso Preventivo”, en donde se ha declarado la apertura de su concurso preventivo el día 21 de febrero de 2003, hace saber a los acreedores con créditos contra la concursada que deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Contadora Adriana A. Cámara Kasbarian, con domicilio en Avenida Córdoba 904, 9° “C”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, El plazo para la presentación de las verificaciones correrá hasta el día 22 de abril de 2003. El síndico presentará los informes establecidos en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 4 de junio y 18 de julio de 2003 respectivamente. La audiencia informativa prevista por el artículo 45 de la ley 24.522 se celebrará el día 4 de febrero de 2004 a las 10.00 hs. Publicar edictos por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Javier Cosentino, secretario.

e. 13/3 N° 47.505 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo del Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 50 a cargo del firmante, con sede en la Avda. Callao 635, 4to. piso de la Ciudad de Buenos Aires, comunica que en los autos “TAPITEL S.A. s/Concurso Preventivo” (CUIT 30-70093979-7) se ha dictado resolución de apertura del concurso el día 24/02/03, designándose Síndico a Fernando Pablo Schettini, con domicilio en la calle Talcahuano 159, 2do. piso de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación, presentando los títulos justificativos de sus créditos en la forma prevista por el art. 32 LCQ hasta el 22/04/03. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 serán presentados el 04/06/03 y 18/07/03 respectivamente; fijándose la audiencia informativa para el 04/02/04 a las 9:30 hs. (art. 14 inc. 10 LCQ). El presente deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 18/3 N° 47.743 v. 24/3/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Av. Callao 635, piso 3ro., hace saber por cinco días que con fecha 26 de febrero de 2003 se decretó la quiebra de “COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO CONNEX LTDA.”, inscripta en el Registro Nacional de Acción Cooperativa bajo el Nro. 17518, Libro 5to., Folio 463, designándose síndico al Cont. Jorge Horacio Capurro, con domicilio en Maipú 509, piso 3ro. a quien los acreedores posteriores a la presentación concursal de la deudora (efectuada el 5 de Octubre de 2000) deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 23 de Abril de 2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 (el primero de ellos recalculando las acreencias ya verificadas en la etapa de concurso preventivo) los días 5 de junio y 4 de agosto de 2003, respectivamente. Intímase a la fallida a fin de que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado, así como también para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 de la L.C. Se intima asimismo a la fallida para que entregue al Síndico, dentro del plazo de 24 horas, los bienes que tenga en su poder, al igual que sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose igualmente a quienes tengan bienes y documentación de la deudora a ponerlos a disposición del Síndico, dentro del plazo de cinco días desde la última publicación de edictos. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 13/3 N° 408.821 v. 19/3/2003

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL LOMAS DE ZAMORA

N° 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Julio Cesar Palacios, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, sito en Larroque y Camino Negro, 2° piso, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados: “SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA s/Concurso Preventivo” que se ha resuelto con fecha 23 de diciembre de 2002 decretar la apertura del Concurso Preventivo. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 6 de junio de 2003, ante el Sindico Julio Nicolás Sánchez, los que serán recepcionados en los domicilios sitos en las calles Saavedra N° 497 y Azara N° 137, ambos de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs. El informe individual de los créditos será presentado el día 5 de septiembre de 2003 (confr. Artículo 35 de la Ley de Concursos y Quiebras). Se hace saber que se ha resuelto diferir la fijación de la fecha prevista por el Artículo 39 de la Ley de Concursos y Quiebras (presentación del Informe General), y las fechas subsiguientes, para la oportunidad en que se haya dictado la resolución prevista por el Artículo 36 de la Ley de Concursos y Quiebras, a los fines de mantener un mejor orden procesal, dada la envergadura de las presentes actuaciones. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Nación.

Lomas de Zamora, 7 de marzo de 2003.
María Elisa Reghenzani, secretaria.

e. 18/3 N° 47.807 v. 24/3/2003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Julio César Palacios, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, sito en Larroque y Camino, Negro, 2° piso, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados: “OCA HOLDING (GIBRALTAR) s/Concurso Preventivo” que se ha resuelto con fecha 3 de febrero de 2003 decretar la apertura del Concurso Preventivo, Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 6 de junio de 2003, ante el Síndico Julio Nicolás Sánchez los que serán recepcionados en los domicilios sitos en las calles Saavedra N° 497 y Azara N° 137, ambos de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 19:00 hs. El informe individual de los créditos será presentado el día 5 de septiembre de 2003 (confr. Artículo 35 de la Ley de Concursos y Quiebras). Se hace saber que se ha resuelto, diferir la fijación de la fecha prevista por el Artículo 39 de la Ley de Concursos y Quiebras (presentación del Informe General), y fechas subsiguientes, para la oportunidad en que se haya dictado la resolución prevista por el Artículo 36 de la Ley de Concursos y Quiebras. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Nación

Lomas de Zamora, 12 de marzo de 2003.
María Elisa Reghenzani, secretaria.

e. 18/3 N° 47.810 v. 24/3/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 17/3/2003 - Vence: 19/03/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	18/11/02	MARIA CARMEN COSENZA	47524
2	U	GABRIELA PARDISO FABBRI	4/03/03	ROBERTO CARLOS BALTAIAN	47573
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	28/02/03	ANTONINO FERNANDEZ	47619
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	5/03/03	EDUARDO JOSE MORANTE DE SALCEDA	47564
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	28/02/03	PEDRO SANTIAGO FASSIO	17792
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	26/02/03	REY ROBERTO	2865
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	8/03/03	GERONIMA ROSALES	47527
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	11/12/02	OSCAR HORACIO RUIZ	3632
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	24/02/03	PEDRO CASTRO MENDEZ	47621
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	24/02/03	LIDIA JOSEFA CARRAL	47622
21	U	AMELIA R. CASTRO	27/02/03	NORBERTO ISMAEL SALUZZI	47522
22	U	FERNANDO L. SPANO	6/03/03	IRMA ALBANO	47604
24	U	MARIA LAURA RAGONI	3/03/03	EVANGELISTA CARLOS ALBERTO	47609
24	U	MARIA LAURA RAGONI	27/02/03	RAJAL JULIO GREGORIO	47531
28		MONICA C. FERNANDEZ	5/03/03	ANGELA MARIA CRUDELE	47602
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	6/03/03	MATILDE ATTIAS	3634
33		CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	6/03/03	CARLOS HORACIO BENCARDINO	47591
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	27/11/02	NICIN RAMON YAMUS	47593
37	U	GUSTAVO DANIELE	6/03/03	BEATRIZ MARTA ARBISER	3635
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	4/03/03	ANGEL CARLOS BERLUSCONI	47575
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	5/03/03	MARIA OLIMPIA FONTAN	47566
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	4/03/03	CARNERO RAUL	47597
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	10/03/03	JUAN CARLOS MAGGIOLO Y INES ELSA ASUNCION MANSILLA	47625
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	10/03/03	HORACIO JOSE MOLINA	47588
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	10/03/03	ANGELA CIANCIARDO	47587
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	10/03/03	JOSE MOLINA	47589
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	6/03/03	GLADYS SANCHEZ	47548
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	28/02/02	CARMEN RODONI	47598
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	10/03/03	ELSA CLEMENTINA ALFONSO	47570
47	U	SILVIA R. REY	3/03/03	RAQUEL NICOLASA DI LEO	47552
50		JUAN C. INSUA	10/03/03	JUAN CARLOS RICARDO FERNANDEZ	47568
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	7/02/03	MARIA ELISA GABRIELA FAGUAGA	47623
53	U	ALDO DI VITO	12/02/03	DAOUD ISSA SAADA	47605
53	U	ALDO DI VITO	21/02/03	JUANA VENTURA ARRIETA Y MARIA NELIDA ROSA	47567
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	10/03/03	LUSIARDO MARIA ESTHER	47628
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	28/02/03	BRUZZONE BEATRIZ CLYDE	47569
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	11/02/03	MARIA MISISCA	47559
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	26/02/03	SIMON DAVID GAASON	17722
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	5/03/03	JUAN JOSE VLADILO	47520
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	4/03/03	EVA INES VARELA	47560
69	99	CLAUDIO O.SCLINKN	11/03/03	BARCO MANUEL	47610
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	5/03/03	INZILLO LIDIA NOEMI	47534
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	10/03/03	ALICIA MARIA PAOLUCCI	47541
71		SUSANA A. NOVILE	6/03/03	CATALINA SCHERDENOVSKY Y FISCHTEIN O CATALINA SCHERDENOVSKY	47556
75	U	MARIA INES LEZAMA	3/03/03	SANVITALE,MAGDALENA CONCEPCION	47563
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	6/03/03	ZAPATA JORGE MARCOS	47561
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	18/02/03	GRACIELA LILIANA PEREZ DE ARCA	2864
89		ALEJANDRO G. PETRUCCI	4/03/03	EDUARDO SAUL ALBERTI	47549
90		MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	6/03/03	DISTASI ANDRES VICENTE	47550
91	U	ALBERTO UGARTE	13/02/03	IGNACIO HECTOR ORONA Y JULIA ELENA ROLDAN	47553
91	U	ALBERTO UGARTE	28/02/03	AMNERIS BERNARDO	47627
91	U	ALBERTO UGARTE	28/02/03	ANA INES ANGULO	47519
91		ALBERTO UGARTE	4/03/03	LEONOR ELVIRA VIERA	47545
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	6/03/03	ELADIO CAÑETE	47571
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	4/03/03	ANIBAL RICARDO POCHON	47608
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	28/02/03	MARIA ESTHER MYRNA GÜEZO	3638
99	U	MARTA N. COCCIA	26/02/03	GERMAN ERIZ Y JUANA MARIA BISCIONE	47580
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	10/03/03	IRMA LELIA SERRANO	47601
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	7/03/03	JUAN GUILLERMO BRITO	47558
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	7/03/03	AZZALINI ANGEL	47611
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	20/02/03	MARRA MATEO HECTOR	47523
110	U	VIRGINIA SIMARI	26/02/03	MARINO JUAN	2867

e. 17/3 N° 44 v. 19/3/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

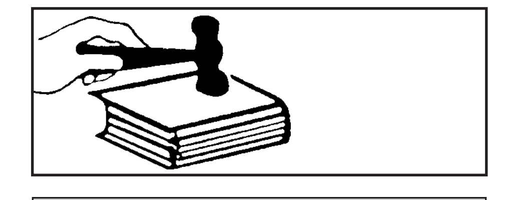
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 18/03/2003 - Vence: 20/03/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	GABRIELA PARDISO FABBRI	3/02/03	VITO STANCANELLI	47681
6	U	SILVIA CANTARINI	10/03/03	GIUSSANI OCTAVIO	3689
11	U	HUGO D. ACUÑA	6/03/03	ELISA RAMONA ARRUA	47667
11	U	HUGO D. ACUÑA	6/03/03	REINALDO CHIERI Y ANTONIA GONZALEZ	47659
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	7/03/03	MARIA ESTHER IGLESIAS	47635
14	27	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	12/03/03	DUCROS SUSANA CARMEN	2875
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	5/03/03	MARIA ISABEL LOPEZ MORI	47696
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	23/12/02	CESAR PEDRO ARATA	47640

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
18		IRIS A. PINI DE FUSONI	7/03/03	ALFREDO FERREYRA	47633
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	7/03/03	CARLOS JOSE BARTHELEMY SAIZIEU	47711
21	U	AMELIA R. CASTRO	10/03/03	MARIA EUGENIA RIVERO	47702
24		MARIA LAURA RAGONI	10/03/03	RAUL LELIO CALVO	17852
24	U	MARIA LAURA RAGONI	11/03/03	CARLOS BALDONI	47660
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	5/03/03	GUIDO MARIO PEDRO COMOLLI	47683
32	U	JOSE BENITO FAJRE	21/02/03	MARIA ELMA DA SILVA COSTA	47632
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	10/03/03	ELSA ELVIRA MARI	2876
34	U	MARCELO O.R. DE LA FUENTE	11/03/03	PATRICIA ALEJANDRA MARTIN BARRIOS	47651
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	27/02/03	JOSE SERGIO FERNANDEZ	47685
37	U	GUSTAVO DANIELE	4/03/03	ALFREDO MARINO Y ELECTRA BERGONZO	47684
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	2/09/02	ECHARTE HORACIO	47688
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	10/03/03	CRISTINA ESTHER LEZCANO	2870
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	25/02/03	ZOLTAN BOHM.	17826
44		GUSTAVO PEREZ NOVELLI	29/11/02	JOSE PECORELLI.	17840
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	5/03/03	ALLODI ALFREDO	3711
45	U	MARISA S. SORINI	10/03/03	JUAN CARLOS FAZIO	17887
47		SILVIA R. REY	10/03/03	BEATRIZ IBAÑEZ	47647
50		JUAN C. INSUA	21/02/03	ANTONINO MACRI Y ANGELA PURA MIGUENS	47665
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	11/02/02	ROSA ELENA DEL VALLE Y HUGO RICARDO VALLERGA	47657
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	7/03/02	ERNESTO FELIPE RAGGIO	3684
52		SILVIA N. DE PINTO	28/02/03	SANTOS GIUDICE	47650
52	U	SILVIA N. DE PINTO	3/03/03	JULIO HECTOR MARTINEZ	3683
53		ALDO DI VITO	3/03/03	JUAN BAUTISTA PIGNATELLI	47716
54		JAVIER FERNANDEZ	7/03/02	ELENA ALBERGHINA	2878
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	12/03/03	PLANES JOSE MARIO Y HERNAEZ ISOLINA CANDIDA	47680
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	12/03/03	ENRIQUE ALBERTO SANCHEZ Y MARIA LUISA PIERI	47676
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	10/03/03	ZAFFARONI VICTORIO PABLO	17860
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	7/03/03	JORGE ANTONIO TINAO	47704
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	24/02/03	RICARDO MOISES BALE	47670
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	25/02/03	GUILLERMO HECTOR BUSQUET	47679
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	10/03/03	CLARA ROSA MELCER	47630
63		JORGE E. BEADE	11/03/03	LUISA BULFONI	2880
64	U	MARCOS GALMARINI	11/03/03	JUAN ANTONIO PAOLISSO	17828
64	U	MARCOS GALMARINI	10/03/03	CARBALLO FRANCISCO ALBERTO	47698
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	30/12/02	GACHASSIN ELISABETH DELFINA	17858
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	12/03/03	NELLY ARGENTINA AHUMADA	47706
68	U	MAXIMILIANO CAIA	17/02/03	DORA BADARACCO	47712
68	U	MAXIMILIANO CAIA	6/03/03	JOAQUIN ALBERTO AURELIO	3704
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	7/03/03	SATILA ARGENTINA FERNANDEZ	17870
71		SUSANA A. NOVILE	15/04/01	MARIA ESTHER LONGO	47663
71		SUSANA A. NOVILE	20/02/03	VENTURA PALTI Y JOSE SEVILLA	47693
74		JUAN A. CASAS	6/03/03	MARIA LIBRADA MARTIN	47674
74		JUAN A. CASAS	10/03/03	SIMON ZEILIG GUEQUEMAN	47710
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	10/03/03	AIDA MARQUESA SOMBRA	3687
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	6/03/03	JUAN CARLOS ELCANO	47646
79		PAULA E. FERNANDEZ	10/03/03	HEBE ELCIRA TELLO PASSERON	47654
79		PAULA E. FERNANDEZ	6/03/03	ABRAHAM ESSES Y SARA SUET	47637
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	7/03/03	ANUNCIACION MANCUSO	47655
98		JOSE LUIS GONZALEZ	21/02/03	FERNANDO ENRIQUE TORRES	47699
91	U	ALBERTO UGARTE	12/03/03	LORENZO MARIANO MIGUEL	47700
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	19/02/03	ALBERTO ALFREDO CAVALLARI.	17861
97		DEBORAH B. ALEANDRI	7/03/03	ESTHER MARIA BERNARDI	47677
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	6/03/03	SHIGEMASA KOCHI	47695
101	U	EDUARDO A. CARUSO	10/03/03	JUAN DOMINGO BERTE	47686
101	U	EDUARDO A. CARUSO	28/02/03	RODRIGUEZ JOSE EDUARDO	47652
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	4/03/03	ELENA CALCAGNO	47658
107		JULIO C. BORDA	12/02/03	JUAN JOSE JORGE	47671
108		DANIEL RUBEN TACHELLA	26/02/03	SUZY MABEL ALBERTELLI	47645
110		VIRGINIA SIMARI	21/02/03	OLIVIA RODRIGUEZ Y/O OLIVIA RODRIGUES	47708

e. 18/3 N° 45 v. 20/3/2003



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 32, a cargo de la Dra. Beatriz A. Arean, Secretaría Unica a cargo del Dr. Benito Fajre, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1° Piso de la Capital, comunica por dos días en los autos caratulados "VELTRI GRACIELA MARTA c/MUR ENRIQUE DANIEL s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 9617/2000, que el martillero Diego Javier Rodríguez, rematará en pública subasta al contado y al mejor postor el día 24 de marzo de 2003 a las 11:40 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, sita en la calle Juan Domingo Perón 1233 de Capital, el inmueble ubicado en la calle Mahtma Gandhi 300, Piso 5° U. F. (13), entre la calle Leopoldo Marechal y Av. Warnes Matrícula 15-13889/13, de Capital. Nom. Cat.: Circ. 15; Secc. 47; Manz. 129; Parc. 3ª. Se trata de un departamento de 1 (un) ambiente amplio al fte. con balcón, cocina, baño completo de 28,79 m2, en regular estado de conservación, ocupado por el demandado Mur Enrique Daniel. Deudas: Surge de las constancia en autos. Según plenario "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto Isaac s/Eje. Hipotecaria", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Tal principio no resulta de aplicación respecto de las expensas comunes para el supuesto que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. La subasta se realizará con una base de $ 12.000 (pesos doce mil) a fs. 98, debiendo abonar quien resulte comprador en dinero en efectivo en el acto del remate, Seña 30%, Comisión 3%, Arancel del 0,25% sobre el precio de venta, Acord. N° 10/99 C.S.J.N., el saldo de precio: dentro del (5°) día hábil judicial posterior a la aprobación del remate, en Suc. Tribunales del Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCC. No procederá la compra en comisión ni el comprador podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos (art. 598 del CPCC), modificado por la Ley 24.441). El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. Exhibición: los días 20 y 21 de marzo de 2003 de 15 a 17 hs. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario La Prensa.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.

Benito Fajre, secretario.

e. 18/3 N° 47.805 v. 19/3/2003

N° 67

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 67, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, Piso 6°, Capital, comunica por dos días en los autos "BONFORT PASTEN, JEANNETTE DEL PILAR y Otro c/ LEDESMA, GUILLERMINA DEL VALLE s/Ejecución Hipotecaria", Ej." Expte. Reservado 17638/2000, que el martillero Raúl R. G. Amadeo, rematará el día 26 de marzo de 2003 a las 13 hs. en el Salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en calle Moreno N° 2531/33/35/37 UF 25 del piso 5° "B" Capital Federal, el que puede ser visitado los días, 20 y 21 de marzo de 2003 en el horario de 18 a 20 hs. Base $ 63.000. Seña 30%, Comisión 3% y Arancel 0,25%. Al contado, en efectivo y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro del 5° día de aprobada la subasta (art. 580 CPCC). Catastro: Cir. 10, Sec. 20, Mz. 17, parc. 36. Matrícula: 10-1161/25. Se trata de un departamento para vivienda, ocupado por quienes no acreditan calidad alguna, la venta es libre de ocupantes según instrumento de fs. 105, ubicado en Barrio Once a 3 cuadras de Av. Rivadavia y Plaza Miserere, edificio moderno de 5 pisos con azotea y locales en planta baja. Se ingresa a los departamentos por el N° 2535 de la calle Moreno. El piso 5° "B" orientado al Sur, se compone; cocina-living comedor con balcón grande al frente, pisos de mosaicos, un dormitorio al frente con baño completo, dormitorio principal, grande y el balcón s/fs. 18 la superficie es de 91,48 mts. cuad. y el porcentual 3,300. Todo en buen estado. Existe luz, gas y teléfono. El edificio tiene ascensor y 23 departamentos con encargado. Adeuda por expensas comunes s/fs. 124 $ 119 a junio/01, Aguas Argentinas no adeuda al 10/4/01 s/fs. 108-A, OSN no adeuda s/fs. 134. Al Gobierno de la Ciudad de Bs. As. s/fs. 113 debe $ 790,70 al 9/5/01.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.

Julio M. A. Ramos Vardé, secretario.

e. 18/3 N° 18.016 v. 19/3/2003

N° 90

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 90, hace saber por dos días en autos caratulados "CARRO, CARLOS ALBERTO c/CIARLANTINI, TERESA NOEMI s/Ejec. Hipotecaria" (Exp. N° 5624/99) que el martillero C.D. Salini, rematará el día 26 de marzo de 2003, a las 13 hs., en el salón sito en Pte. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el departamento sito en la calle Iberá N° 2696/98 esquina Moldes N° 3085/87/89/91/93 de esta Ciudad, 6° Piso, señalado

como Unidad Funcional N° 47, correspondiéndole un porcentual del 1,27% con una superficie total de 29,07 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. 16, Sec. 41, Manz. 135, Parcela 7. Según constatación de fs. 160/62 se trata de un departamento compuesto de comedor, dormitorio con balcón al frente, baño completo y cocina. Se encuentra desocupado, teniendo la tenencia el acreedor. Base $ 14.000, al contado, mejor postor. Seña 30%. Acordada 24/00, 0,25% Comisión 3%, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta, debiendo depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Adeuda $ 832,76 por ABL $ 1.569,18 por A. Argentinas $ 3.378 al 30/9/99 por expensas. No procederá la compra en comisión. El acreedor se encuentra autorizado a compensar y eximido del pago de la seña en caso de ser comprador. No se aceptarán posturas interiores a $ 200. El departamento se exhibe el día 25 de marzo de 2003, de 10 a 13 hs. y el adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial y diario "La Nación" cte.

Martín Alejandro Christello, secretario.

e. 18/3 N° 47.791 v. 19/3/2003

N° 91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 91, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, 4° Piso de Capital Federal, comunica por dos días en autos "BANCO EXTRADER S.A. c/DELMA AGROPECUARIA S.C.A. s/Ejecución Hipotecaria" Exp. 12.690/1995, Reservado, que el martillero público Alfonso Daniel Pampin, rematará el día 24 de marzo de 2003 a las 12,00 hs. puntualmente, en el Salón de Remates de la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de Capital Federal, los siguientes inmuebles: Inmueble calle Saavedra N° 138, Piso 1° UF 5, Polígono 01-04, Matrícula 139.381/5 de la Cuidad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón en la Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. D; Manz. 326-a; Parcela 2d; Subparcela 5, Superficie total de 57,59 m2 y el 3,20% indiviso de dos lotes de terreno ubicados en los fondos del edificio, designados como número I y II de la manzana B, parte chacra 420 con Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Sec. D; Manz. 326-a; parcelas 4ª y 4d, matrícula 31.694. Según constatación efectuada por el martillero, el inmueble se encuentra desocupado y consta de las siguientes comodidades: Living-comedor amplio, dormitorio amplio con ventana al patio propio, baño y cocina instalados, balcón en contrafrente (hoy totalmente cerrado y techado) lo que amplía el living-comedor, también dispone de un espacio no fijo en la cochera cubierta de planta baja y seguido a las cocheras existe un espacio verde en el fondo del edificio. En el living existen dos placards de pared y su piso es de granito, el balcón cerrado está alfombrado, la cocina tiene piso de granito y azulejos blancos, en el patio hay un placard y lavadero descubierto, dormitorio con palcard y piso de parquet. Se trata de un departamento en primer piso contrafrente. Deudas por impuestos; Aguas Argentinas $ 916,68 (Fs. 603); Inmobiliario $ 2.272,87 (Fs. 664); Municipal $ 5.943,47 (fs. 694); Expensas $ 2.169,60, períodos de octubre de 2000 a setiembre de 2002. Base $ 18.000. Certificado de Domino e inhibición de fecha 23/10/02. Dicho inmueble se visitará los días 22 y 23 de marzo de 2003, de 9.00 a 11.00 horas. Inmueble calle Piedras N° 519/521, 5° Piso, Unidad 10, Dto. B de Capital Federal. Superficie total de 47,25m2, Matrícula FR 13-1110/10. Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. 13; Sec. 2; Manz. 3; Parcela 34. Según constatación efectuada por el martillero el inmueble se encuentra desocupado y consta de las siguientes comodidades; Se trata de una oficina para uso profesional y/o comercial con cuatro divisorios individuales, cuyos divisorios son en madera y vidrios, existe un placard en uno de los divisorios, los pisos son alfombrados, paredes revestidas en papel rayado color y también existe una caja fuerte (tesoro) y dos equipos de aire acondicionado, baño totalmente instalado. Deudas: Impuesto Municipal $ 2.704,36 (Fs. 641); Aguas Argentinas $ 2.707,36; O.S.N. $ 1.119,39 (Fs. 725) y Expensas $ 12.399,24 al 20/02/2003; Certificados de Dominio e Inhibición de fecha 21/10/02. Base $ 20.000. El inmueble se visitará los días 20 y 21 de marzo de 2003 de 9,00 a 11,00 horas. Las ventas se realizan al contado y mejor postor en dinero efectivo, abonando el comprador el 30% de Seña, Comisión 3%, Sellado diez por mil en el caso del inmueble de la Pcia. de Bs. As. Arancel 0,25% (Acordada 10/99) CSJN. El adquirente deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, conforme lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.C. y sin necesidad de interpelación alguna y constituirá domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. No se procederá a la compra en comisión. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registran los inmuebles por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta, no alcanza para solventarlas y no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 de la Propiedad Horizontal. El martillero deberá aclarar en el acto de la subastas que las ofertas deberán ser realizadas de contado en pesos, no aceptándose chequera ni pagos en divisas y que el postor deberá exhibir el dinero respectivo al martillero después de bajar éste el martillo. De no exhibir el postor el dinero correspondiente a la seña en pesos, el martillero deberá proseguir con el acto de la subasta, teniendo en cuenta la postura inmediatamente anterior. Para más datos consultar el expediente o al martillero, T.E. 4657-7878. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Clarín de la Capital Federal. Con relación a la deuda de expensas del departamento de Piedras 519, piso 5° UF. N° 10, conforme se informa en autos existe asimismo deuda por intereses punitorios $ 13.013,22 (fs. 850).

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.

Alberto Ugarte, secretario.

e. 18/3 N° 18.024 v. 19/3/2003

N° 99

El Juz. nac. de 1ª Inst. en lo Civil 99, Sec. Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes N° 1950, Piso 6° de Capital Federal, autos "BLAT JORGE c/RAMIREZ HECTOR ROLANDO s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 82.629/00) hace saber por 2 días que el mart. Samuel Roberto Kotlar M.I.G.J. 75, rematará el 28/03/2003 a las 9,20 hs. en la calle Tte. Gral. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sujeto a la Ley 13.512 de P.H. de la calle Cajaravilla N° 5076/5078, entre Manzoni y Leopardi, UF. 2 de P/Baja, 1° Piso y Azotea, que tiene entrada exclusiva por el N° 5078, de Capital Federal, Nom. Catastr. Circ. 1, Secc. 60, Manz. 115, Parc. 1 "J", U.F. 2. Dominio: Matrícula: FR 1-64306/2, de Cap. Federal, que seg. constatación se compone de inmueble con entrada independiente por el N° 5078, por la cual se accede a un hall de entrada en P/Baja, con una escalera de material interna c/escalones de granito que lleva a un hall de distribución en 1° piso, además se encuentra en la misma planta el living-comedor, balcón corrido; dos dormitorios, uno ventila al fte. y otro al crfte. Ambos c/piso de parquet, baño instalado c/bañera; cocina amplia; jardín de invierno; escalera de material interna que conduce a la azotea donde se encuentra una habitación, lavadero cubierto; baño de servicio instalado; habitación en estado de deterioro con algunos revoques malos en pared y principalmente en su techo; Azotea descubierta c/piso embaldosado c/reja perimetral hacia la calle, todo en estado bueno con algunos detalles de uso, siendo habitada por Ramírez Héctor Rolando, L.E. 4.530.587, junto a su madre Juana Antonia Baquerizo, L.C. N° 188.489, como únicos ocupantes y en carácter de propietarios con título, que no exhiben. Subasta al contado y la mejor postor. Base $ 90.000. Seña 30%, Comisión 3%, Acordada 24/00: 0,25% C.S.J.N., todo en efectivo en dicho acto; El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Bs. As. bajo apercib. de que las sucesiv. provid. se le tendrán por notif. en la forma y oport. previst. en el art. 133 del CPCC; Visita: 25 - 26 y 27/03/2003 de 09 a 12 hs.; Deudas: según constancia en autos, a Fs. 157 Ags. Args.: no adeuda al 20/07/01 Fs. 155 MCBA en gestión judicial $ 5.481,19 al 24/07/01; Fs. 152/153 MCBA $ 6.271,76 al 23/07/01; O.S.N. No registra deuda al 5/11/01; Porcentual U.F. 2: 49,39%. Superf. de la U.F.: 215,11 mts2; El saldo de precio será efectivizado por el comprador dentro del 5° día de aprobado el remate sin necesidad de intimación alguna y deberá depositar dicho saldo en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, en una cuenta a la orden de S.S. como perteneciente a estos autos; El adquirente en subasta judicial no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registrara el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las referidas a las expensas comunes cuando el inmueble se encuentre sujeto al régimen de la Ley 13.512 (conf. CNCiv., en peno, del 18-2-99 en autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac y Otros s/Ejec. Hipotec.); de conformidad con lo dispuesto en el art. 598 inc. 7° del Cód. Procesal (conf. ley 24.441, art. 79), no se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente a terceros y que el comprador en el acto de la subasta se encuentra obligado a abonar el (0,25%) sobre el precio de la subasta en concepto de arancel conf. Acord. 10/99.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.

Marta N. Coccia, secretaria.

e.18/3 N° 18.022 v. 19/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo Guillermo Vassallo, Secretaría N° 10, a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 8° de esta Ciudad, comunica por cinco días en autos "MAHLKNECHT, LEO FRANCISCO s/Quiebra" Expte. 34.967 que el día 3 de abril de 2003 a las 9.40 hs. en la Corporación de Remtadores, Perón 1233, Capital Federal, el martillero Alfredo Ezequiel Bollón 4827-2858/9, rematará 1/3 indiviso de dos lotes de terreno individualizados como "5 G" y "6" de la manzana 67, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, ubicados en Pinamar, partido del mismo nombre, de la Prov. de Buenos Aires, desocupados. El lote "5 G" con frente a la calle Nautilus entre las de la Retama y de Las Garzas y el lote "6" con frente a la calle Retama esq. Nautilis, zona conocida como de Lasalle. Superficies: 510,00 m2 y 429,14 m2, respectivamente. Nomenclatura Catastrales: Circ. IV, Sección W, Mz. 67, Parc. "5G" y "6". Base del tercio indiviso de cada lote: $ 7.000 "Ad corpus", al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3 % más I.V.A.; Sellado 1%, Arancel CSJN 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. Exhibición. el 29 de marzo de 2003 de 14:00 a 16:00 hs. Deuda: Los impuestos, tasas y contribuciones —sean éstos de carácter Nacional, Provincial o Municipal— devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado. Prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Ofertas bajo sobre hasta dos antes de la fecha de subasta. Más detalles en las oficinas del martillero Medrano 1777, esq. Paraguay, Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 18/3 N° 409.200 v. 24/3/2003

N° 7

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, con sede en Roque Sáenz Peña 1211, 2° piso, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "EDUARDO SPORT S.A. s/Quiebra", Expte. N° 67.595, que los martilleros Horacio E. Garrido y Jorge H. Bernal, rematarán el día 25 de marzo de 2003 a partir de las 10.20 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta Ciudad: a) Dos locales en block ubicados en la planta sótano del "Edificio Stella Marís", calle Entre Ríos 1783/89 esq. Rivadavia de la Ciudad de Mar del Plata, superficie aprox. 340 m2, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. B, Manz. 127, Parc. 12a, Subp. A 01 y A 02. Ocupados por W. O. Olivera en la explotación de 2 salas de cine. Según surge de autos y de sus propias manifestaciones, sin contrato de alquiler. Base $ 92.000. b) El inmueble sito en calle Godoy Cruz 2765/7/9, entre Beruti y Av. Santa Fe de esta Ciudad, PB Unidad Funcional N° 1, Mtrc. N° 18-3628/1. Nom. Cat.: Circ. 18; Secc. 21; Manz. 18; Parc. 9; Ptda. 432394. Esta Unidad dará servidumbre de paso de aire y luz a la Unidad Complementaria I. Es un local comercial con vidriera a la calle; salón en dos niveles; 3 probadores de ropa; oficina; 2 baños; trastienda; patio y sótano. Desocupado y en buen estado de conservación. Base $ 40.000. Para los inmuebles: Venta al contado y mejor postor. Seña 30%. Arancel CSJN 0,25%. Comisión 3% más IVA sobre el 50% de la misma. Sellado de Ley. c) Bienes muebles en lotes según catálogo, destacándose: 1) Camisas, pantalones, botas, cinturones, jeans, alpargatas, buzos, chombas, artículos para hipismo, etc. 2) Máquinas e instalaciones para la confección de ropa, mesa de corte y de planchado, máquinas de coser, caballetes, sillas, estanterías y moldes. 3) 5 Escritorios, 1 computadora, 2 máquinas de escribir, 3 de calcular, armarios, repisas, etc. Sin Base. Venta al contado y mejor postor. Arancel CSJN 0,25%. IVA sobre el precio. Comisión 10% más IVA sobre el 50% de la misma. Exhibición días 20 y 21 de marzo de 2003 de 14 a 16 hs. Informes: Uruguay 651 5° "B" y 856 2° "6", Tel. 375-5590 y 4812-0912. Las deudas que registren los inmuebles anteriores al decreto de falencia deberán verificarse; las posteriores a dicho decreto hasta la aprobación de la subasta serán a cargo de la quiebra. Ofertas bajo sobre en los términos Art. 104.6 del Reglamento del Fuero. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 13/3 N° 408.981 v. 19/3/2003

N° 9

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.) Secretaría Nº 18 a mi cargo; sito en Marcelo T. de Alverar 1840 Piso 4º Cap. Fed., comunica por cinco días en los autos: "FERNANDEZ CARLOS A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" Expte Nº 71060 (Fernando Carlos DNI Nº 11.097.657), que las martilleras Giorgis Liliana A. CUIT: 27-11344761-9 y Gimbatti Nidia M. CUIT: 27-01327404-1, rematarán el día 27 de marzo de 2003 a las 8:40 hs., en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de Cap. Fed., en blok el 100% de los inmuebles ubicados en la calle Av. Gral. Paz 16194/ 16186 de esta ciudad Mat. 1-55594; Nom. Cat.: Cir. I, Secc. 82, Maz. 5, Parc. 34/35, el mismo se encuentra ocupado por el quebrado, conjuntamente, con su esposa Mirta G. Manetti DNI 13.386.405 y cuatro hijos, uno mayor de edad y tres menores. Por el inmueble 16194 se accede a la propiedad cuyo terreno es de 8,66mts. por 17.32mts. de fondo. Existe jardín al frente con reja de metal, construcción de material con techo de madera y tejas, garaje con puerta de madera, piso de baldosa, depósito-taller, patio interno, la construcción es de una planta; por el inmueble Nº 16186 se accede a la vivienda de dos plantas, en P.B.: sala-comedor, habitación, baño, cocina grande, lavadero, doble circulación, falta terminar pisos y paredes, acceso a jardín, escalera al primer piso: tres habitaciones (dos con vista al frente y balcón), baño, escritorio y terraza con vista al fondo. Hay acceso al techo, donde hay tanque de agua y termotanque. El terreno es de 8.66mts. por 34,64ms. de fondo la edificación también es de material con techo de madera y tejas. Los bienes se enajenaran en el estado en que se encuentran y habiéndoselos exhibidos adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo, Ad Corpus, al contado y al mejor postor, base $ 110.000, seña 30%, comisión 3% (IVA sobre comisión a cargo del comprador en caso de corresponder), Acordada 10/99 (art. 4) 0,25% a cargo del comprador sobre el precio de venta. Ofertas bajo sobre hasta tres días antes de la subasta, apertura de los mismos 48 hs. antes del remate a las 11.00 hs. en presencia del Sr. Síndico. El saldo del precio deberá ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Suc. Tribunales) dentro del plazo de 5 días de aprobada el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes. La posesión se cumplirá dentro de los 10 días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La transmisión deberá ser formalizada por escritura pública a los efectos de lograr una mayor seguridad jurídica en el procedimiento concursal la que será otorgada por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso que no lo designe el adquiriente en el término de treinta días. En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha de posesión serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Fed. y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 de C.P.C.C. Se excluye la compra en comisión y cesión del boleto de compra-venta. Exhibición el día 21 de marzo de 2003, de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.

Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 17/3 N° 409.199 v. 21/3/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, sito en la Avda. Callao 635, planta baja, de Capital Federal, comunica por tres días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/VISENTIN CLAUDIA s/Ejecución Prendaria", que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230 L° 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 3 de abril de 2003 a las 9:00 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Ka, tipo sedán tres puertas, motor marca Ford N° C4DY691731, chasis Ford N° 9BFBSZGDAYB691731, año 2000, dominio DGB-656, con una base de $ 5000, con una deuda por patentes de $ 1168,81 al día 31/08/02, cuyo pago se admitirá en efectivo. Será condición de admisibilidad de la oferta formulable por quien resulte mejor postor en el acto de la subasta, la entrega de cheque certificado por el 100% del valor estimativo de realización que se estima en $ 7500, con más el 10,25% de dicho valor (alícuota continente de la comisión del martillero y del arancel previsto por la Acordada

de la CSJN 24/00), depositable en cuenta judicial a la orden del Juzgado. El arancel instituido por la CSJN será pagado en efectivo o con otro cheque exclusivo para dicho arancel, debiendo luego el martillero depositarlo en la cuenta respectiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. Las deudas por patentes impagas y los gastos de transferencia del automotor serán satisfechos por el comprador. El IVA que deba tributarse estará a cargo del comprador y no se considerara incluido en el precio de venta. Se aceptarán ofertas bajo sobre conforme lo establecido en el C. Pr. 570 y Reg. del Fuero 104.5, hasta las 8:00 hs. del día de realización de la subasta y la apertura de las mismas se realizará el mismo día a las 8:15 horas. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de marzo de 2003 de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, en Ruta Panamericana-Colectora Este 26903, Don Torcuato, Prov. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por tres días en el diario "Boletín Oficial" conf. Art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Fernanda D'Alessandri, secretaria.

e. 17/3 N° 6100 v. 19/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 de Capital Federal, Secretaría N° 100, sito en Callao 635, PB, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. c/GONZALEZ, NELIDA ARACELI (DNI 12.340.136) s/Ejecución Prendaria" que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto) procederá a subastar el 27 de marzo de 2003 a las 08.25 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Duna S 1.4 Inyec, año 2000, motor Fiat N° 159A20388578882, chasis Fiat N° *8AP155 45*17007161*, dominio DPE 105. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 24 y 25 de marzo próximos, en Ruta Provincial 36 (Ruta 2) Km 37,500 (MAPO), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de 9,30 a 12,30 hs. Base $ 3.500. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente, abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada N° 24/00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Deudas por patentes impagas a cargo del comprador. Deudas: Municipalidad de San Juan (fs. 60) por $ 597,49 al 19/09/02. Se aceptarán ofertas bajo sobre presentadas hasta las 8 hs. del día de la subasta, procediéndose a las 8:15 a la audiencia de apertura. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
María José Gigy Traynor, secretaria.

e. 18/3 N° 18.017 v. 19/3/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de Capital Federal, comunica por tres días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/LA BUENA SUERTE s/Ejecución Prendaria" que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230, L° 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 3 de abril de 2003 a las 10:25 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo F-100, tipo Pick-Up, motor MWM N° 22904378369, chasis Ford N° 8 AFBTRM3XSJ009397, año 1995, Dominio AKF-770, con una base de $ 8.000, con una deuda por patentes de $ 5.962,61 el día 31/07/02 y sin deudas por infracciones al día 1/08/02, al contado y al mejor postor. Seña 30%, Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 24/00 del 0,25%. El comprador se hará cargo de las deudas por patentes que registre el rodado. Se admitirán ofertas bajo sobre de conformidad con lo establecido en el art. 104.6 del Reg. del Fuero hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta, momento en el cual se procederá a la apertura de las mismas. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de marzo de 2003 de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17 horas, en Ruta Panamericana-Colectora Este 26903, Don Torcuato, Prov. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por tres días en el diario "Boletín Oficial" conf. Art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Jorge Médici, secretario.

e. 18/3 N° 6140 v. 20/3/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Comercio N° 13, Secretaría N° 26, sito en M. T. de Alvear 1840 - 4° de Capital Federal, comunica por cinco días en autos ESTAMPERIA MARIO CALETTI S.A. s/Quiebra, Expdte. 74.588, que el martillero Horacio A. Villalba (CUIT 20-04112773-3), rematará el 4 de abril de 2003 a las 10:40 horas, en Tte. G. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble Juan B. Justo 1328 de Beccar, Ptdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As., conjuntamente con los bienes muebles que deberá adquirir el comprador. Base: $ 450.000. Bienes Muebles: $ 3.375. Seña: 30%, Sellado: 0,5%. Comisión: 3% más IVA, Arancel CSJN: 0,25%. Superficie: 4.866,71 m2. Circ. 8, Sec. D, Mza. 160, Parc. 1a, Dominio: F369/60 de San Isidro. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 581 CPCC. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. El impuesto sobre la venta del inmueble (art. 7 Ley 23.905) estará a cargo del comprador no está incluido en el precio y deberá ser retenido por el Escribano que otorgue la escritura traslativa. Estarán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la posesión, la que deberá tomar dentro de los 20 días hábiles de aprobada la subasta. El inmueble se encuentra completamente desocupado, salvo un pequeño galpón alquilado por Alejandro Badano, quien debe desocuparlo dentro de los 20 días de notificado. Se admitirán ofertas bajo sobre en el Juzgado hasta dos días antes de la subasta. La propiedad está construida en dos amplias naves de dos pisos sobre la calle Juan B. Justo, separadas por un ancho patio central, con salida a calle José Ingenieros, con frente a tres calles, con depósitos, vestuarios, baños, oficinas y tinglados. Los bienes muebles indicados a fs. 201/6 y en los catálogos, se destacan: máquina para enrollar telas, lavadoras, calderas, estanterías, montacargas, etc. con excepción de parte de una Estampadora Zimmer, que ya fue subastada y no retirada totalmente. Exhibición: 25, 26 y 27 de marzo de 2003, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 14/3 N° 408.983 v. 20/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Piso 2°, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos "FLORENCIA CAPITAL MARKETS S.A. c/ BARILE ARIEL ANGEL y Otros s/Ejecución Prendaria" Expte. N° 80.310; que el martillero público Alejandro Juan José Ibáñez (Tel/Fax 4371-1063) rematará el 27 de marzo de 2003 a las 9:20 hs. en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales de la C.S.J.N. sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal; el inmueble ubicado en la localidad y Partido de San Fernando, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Entre Ríos 1468, entre Maipú y Chacabuco, cuyos datos catastrales son: Circ. VII; Secc. A, Manz. 30 B, Parcela 9. Medidas del terreno s/tít.: 10 m de fte. al SO; 10m al NE y 19 m en cada uno de sus costados NO y SE. Según constatación realizada por el martillero, obrante en autos, el inmueble se compone de 2 partes. La Planta Baja consta de: Entrada de vehículos cubierta, cocina comedor diario con piso cerámico, lavadero cubierto, comedor, dormitorio con piso de madera, tipo parquet, baño instalado, terraza accesible. La Planta Alta: Living comedor, cocina instalada, baño parcialmente instalado y un dormitorio y patio descubierto que se comunica con la terraza. En buen estado de uso y conservación. Cuenta con agua corriente, gas natural y corriente eléctrica, teléfono funcionando. Ocupado. La planta baja por la Sra. Ignacia Moreno de Gaitán en calidad de copropietaria y lo habita conjuntamente con Miguel Gaitán esposo y copropietario. La planta alta por su hijo mayor de edad Miguel Angel Gaitán junto a su esposa y una hija menor de ambos. Exhibición, 25 y 26 de marzo de 2003 de 13 a 15 hs. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen de títulos obrantes en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor. Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. Base $ 25.000. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel CSJN 0,25%, Sellado de Ley todo al contado en efectivo y en el acto del remate. Serán admitidas ofertas bajo sobre (art. 104.6 del Reglamento del Fuero), las que podrán ser presentadas por ante este Juzgado y Secretaría y hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario de atención del Tribunal. El saldo de precio deberá depositarse en el Banco de la Ciudad de Bs. As., como pertenecientes a estos autos, en el término de 5 días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declarar al comprador postor remiso (Cód. Proc. Art. 584). El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente (Art. 571 del Cód. Procesal). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Corre por cuenta del comprador: 1) La remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al Concurso y 2) hacerse cargo de la totalidad de gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. Las tasas, impuestos y contribuciones conjuntamente con las expensas devengadas luego de la posesión del inmueble la que se efectivizará una vez aprobada la subasta y oblado el saldo de precio, serán a cargo del adquirente. Para el caso de que el adquirente fuere quien eventualmente planteare la nulidad de subasta, para hacer uso de esa facultad, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. El nro. del DNI del demandado es: 20.761.916. Adeuda: A Municipalidad de San Fernando s/Fs. 321/2 $ 1.513,41 al 14-3-02, a Rentas: s/Fs. 298 $ 504,36 al 30-6-01; a O.S.N. (e/l s/ fs. 294 partida sin deudas por aplicación de pagos al 23-10-01; a A.A.S.A. s/Fs. 293 $ 110,74 al 23/10/01.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 18/3 N° 3756 v. 19/3/2003

N° 18

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, con sede en M. T. de Alvear 1840, 3° Piso, Capital, comunica por 2 días en el juicio "ZANNINO FRANCISCO sobre Quiebra" Expte. 31.201, que la martillero Magdalena López Malbrán, Expe. 31.201, que la martillero Magdalena López Malbrán, rematará el jueves 3 de abril de 2003, a las 12:40 hs. en punto, en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Perón 1233, Capital. El 50% indiviso del inmueble sito en la calle Padre Florencio Espinal 778, entre Avda. calle Real (ex Uriburu) y 1° de Mayo (ex 6 de Septiembre) Partido de Merlo, de la Provincia de Buenos Aires. Matrícula 37403. Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. G, Manz. 368, Parc. 10c. Antecedente Dominial N° 14434/49 y D.H. N° 31023/84 que mide 10 m de frente por 15 de fondo. Superficie del terreno 150 m2. Se trata de una casa de una planta con jardín al fondo, consta de 2 dormitorios, un baño y cocina sin artefactos en baños y piso levantado en uno de los dormitorios. Sin base. Desocupado. Venta Ad Corpus. Al contado, al mejor postor. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley 0,5% y Salón de Subastas 0,25%, Acordada 24/00 C.S.J.N. Se aceptarán cheques personales los que deberán ser cambiados por cheques certificados dentro del plazo de 48 horas. Se admite la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal; y dentro del quinto día de aprobada la subasta deberá depositar judicialmente en el Banco Ciudad de Buenos Aires, a la orden de autos el saldo del precio. Fíjase el día 1 de abril de 2003 hasta las 12 hs. el plazo para recibir las ofertas bajo sobre, las que serán abiertas el mismo día a las 12 y 30 hs. La propiedad será exhibida durante los días 21 y 24 de marzo de 15 a 16,30 hs.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 18/3 N° 18.023 v. 19/3/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo sito en Marcelo T. de Alvear 1840 4° piso de esta ciudad, comunica por cinco días en autos "HUBERT, ANA s/Quiebra s/ Incidente de Enajenación de Bienes" expte. N° 36.907 que el martillero Alfredo Ezequiel Bollón 4827-2858/ 59, rematará el día 10 de abril de 2003 a las 11.00 hs. en la Corporación de Rematadores, Perón 1233 de esta ciudad, el 100% indiviso de una fracción de terreno sita en el Municipio Urbano de Pinamar, Cuartel III, Paraje Parque Cariló, Prov. de Bs. As. lote "4a" con frente a calle Golondrina entre Molle y Magnolia Superficie 3.483,19 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. Y, Manz. 74 Parc. 4a Matrícula 13.854. Desocupado. "Ad-corpus". Al contado y mejor postor. Base: $ 40.000. Seña 30%, Comisión 3% más I.V.A., Sellado de ley 1%, arancel de la CSJN 0,25%, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta, art. 580 de CPCC, al que deberá adicionársele un interés a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos desde la fecha de la subasta y hasta la integración del saldo. Deudas: hasta la fecha del decreto de quiebra deben verificarse en autos, desde ese momento hasta la entrega de posesión, a cargo de la masa y desde la toma de posesión a cargo de los compradores. Ofertas bajo sobre hasta las 10.00 hs. del día anterior al de subasta. Exhibición el 29 de marzo de 2003 de 12.00 a 14.00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 13/3 N° 408.869 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40 (Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°) hace saber por cinco días en autos "CONDOMINIO OLLEROS S.A., s/Quiebra - s/Inc. de Concurso Especial promovido por OBER A. CACCIARELLI y Otro" (Exp. 43.156), que el 4 de abril de 2003, a las 11:40 hs. en punto, y por intermedio del martillero D. Bernard Osiroff (Cuit 20-04066627-4) se procederá en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, a la subasta del inmueble situado en esta ciudad, calle Rosetti Nos. 602 y 630 esquina Olleros sin número, parcela 8 b de la manzana 41, que mide 35,85 mts. al NE, 5,96 mts. ochava al Este, 37,88 mts. al SE, 43,03 mts. al SO y 43,79 mts. al NO. Superficie: 1768,25 mts. Cdrs. y linda al NE con calle Roseti, al SE calle Olleros, al SO parcelas 8 a y 2 a, y al NO con parcelas 1d, 1e, 1b y 1a. Catastro: C. 17, Sec. 33, Manzana 41, Parcela 8b. Matrícula FR 17-6729 a nombre de CONDOMINIO OLLEROS S.A., Cuit 30-70304110-4, Según constatación de fs. 67, y fotografías de fs. 69/72, el inmueble posee una excavación de 4 mts. de profundidad aproximadamente, en toda la extensión del terreno, donde se tenía proyectado la construcción de un edificio. Base: $ 700.000. Seña 30%. Comisión 3%, Arancel CSJN. 0,25%. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero, las que serán abiertas a las 12 hs. del mismo día y con las formalidades contenidas en la resolución de fs. 61/63. Son a cargo del adquirente, los gastos de inscripción del dominio a su nombre. Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en esta ciudad. El inmueble se exhibe libremente, pudiendo los interesados requerir la presencia del enajenador interviniente, previa concertación telefónica al 4371-2702, de día y hora a dicho efecto.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 14/3 N° 17.810 v. 20/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría N° 39, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de Capital Federal, comunica por tres días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ROBLEDO RAMON ANTONIO s/Ejecución Prendaria", que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230 L° 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 3 de abril de 2003 a las 9:25 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Escort Ghía SX, tipo sedán cinco puertas, motor Ford N° UIO37339, chasis Ford N° 8AFZZZ54ZRJ039558, año 1994, dominio W0096526, con una base de $ 1900, con una deuda por patentes de $ 1314,49 y sin deuda por infracciones al día 4/09/02, cuyo pago se admitirá en efectivo o cheque certificado librado contra banco de esta plaza. Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la acordada CSJN 24/00 del 0,25%. Las deudas que registre el vehículo por impuesto, tasas y contribuciones estarán a cargo del comprador. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de marzo de 2003 de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, en Ruta Panamericana - Colectora Este 26903, Don Torcuato, Prov. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por tres días en el diario "Boletín Oficial" conf. Art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 17/3 N° 6103 v. 19/3/2003

N° 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 24, Secretaría N° 48 de Capital Federal sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, comunica por cinco días en autos "COHEN ARAZI, LEONARDO s/Incidente Concurso Especial promovido por HSBC" que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 3 de abril de 2003 a las 9 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: El inmueble ubicado en Av. Las Heras 2048/ 2048 A, entre Junín y Uriburu, Unidad Funcional Nro. 51 "C" del piso 9no., Capital Federal. Superficie cubierta 86,46 m2, porcentual 2,68%. Nomenclatura: Catastral Circunscripción 19, Sección 11, Manzana 50, Parcela 6, Matrícula 19-3713/51. Según informe efectuado por el Martillero, se encuentra ocupado por el demandado en autos como propietario. El inmueble se identifica como 9no. "C", y se compone de cocina comedor, lavadero cubierto, living con balcón al contrafrente, toilette, baño com-

pleto, un dormitorio integrado al living en ele, habitación de servicio y dos cuartos más con placard; uno al contrafrente y otro al aire y luz, todo en buen estado. Posee calefacción por losa radiante y agua caliente en forma individual. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Base: $ 87.285,40. Asimismo, se subastarán los siguientes, bienes muebles: Un minicomponente Panasonic, una videocasetera, un freeezer Patrich, un microondas y la Marca Quick Solutions, todos Sin Base, Comisión 10% + IVA. El comprador deberá abonar IVA por los bienes muebles. Subastándose el inmueble en el estado que se encuentra en exhibición pudiendo visitarse los días 1 y 2 de abril próximo, de 10 a 12 hs., al igual que los bienes muebles que se encuentran dentro del inmueble. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación alguna y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 580 C. Pr). Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (“Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec.”). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Se aceptarán ofertas bajo sobre en la Secretaría Actuaria hasta dos días antes de la fecha de la subasta, las que serán abiertas el día anterior a la subasta a las 11:30 hs. No procederá la compra en comisión. Hay constancias en autos de deudas en Gobierno de la Ciudad de Bs. As. por ABL (fs. 68) por $ 80,25 al 15/03/01; en Aguas Argentinas (fs. 69) por $ 96,86 al 15/03/01; por expensas (fs. 55) por $ 589 al 28/02/01 y $ 230 al 26/03/01; no encontrándose con deudas en OSN (fs. 70) al 15/03/01. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 13/3 N° 17.705 v. 19/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 48, a cargo del Dr. Roberto Aquiles Díaz, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, P.B., de Capital, comunica y hace saber por el término de dos días en los autos caratulados “YEE YON MAN s/Quiebra” Expte. N° 35.146, que el martillero Tomás Antonio Masetti, rematará el día 28 de marzo de 2003, a las 11:00 hs. en el Salón de Ventas de la calle Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital, el automotor marca Peugeot, modelo 504 GR TC Dominio UZJ 294, año 1986, Motor 445511, Chasis 5216995, en el estado físico en que se encuentra y que se exhibe en Avenida Chiclana N° 3265 de Capital Federal, los días 24 y 25 de marzo de 2003, de 16 a 17 hs., por lo que no se admite reclamo de naturaleza alguna. Sin base al contado en dinero en efectivo, Comisión 10%, Arancel CSJN 0,25. Previo pago total le será entregado el automotor. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del CPCC. Se aceptarán ofertas bajo sobre Art. 104.6 del Fuero hasta el día 27 de marzo de 2003, a las 12.00 hs. siendo la apertura de los mismos a las 12,30 hs. en la sede de la Secretaría del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 18/3 N° 18.018 v. 19/3/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 49, sito en la Avda. Callao 635, piso 4°, de Capital Federal, comunica por tres días en autos “PLAN OVALO S.A. DE AHORRO DETERMINADOS c/ ALBARRACIN MARCIANO TIMOTEO s/ Ejecución Prendaria”, que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230 L° 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 3 de abril de 2003 a las 9:35 horas, en Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Escort LX, tipo sedán cinco puertas, motor Ford N° UI021370, chasis Ford N° 8AFZZZ54ZPJ027134, año 1993, dominio N100907, con una base de $ 1000, con una deuda por patentes de $ 2807,31 al día 30/04/01 y sin deuda por infracciones al día 2/11/2000, cuyo pago se admitirá en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. En caso de abonar el comprador con cheque personal o de tercero deberá canjearlo dentro de las 24 hs. por un cheque cancelatorio o certificado bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la acordada CSJN 24/00 del 0,25%. Las deudas que registre el vehículo se detraerán del precio de venta y en caso no alcanzar el mismo se liquidarán de conformidad con el art. 43 de la ley de prenda. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de marzo de 2003 de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, en Ruta Panamericana Colectora Este 26903, Don Torcuato, Prov. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por tres días en el diario “Boletín Oficial” conf. Art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Javier Cosentino, secretario.

e. 17/3 N° 6092 v. 19/3/2003

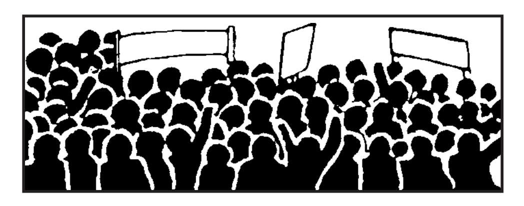
N° 26

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, a mi cargo, con sede en Avda. Callao 635, 1er. piso, Capital Federal, comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Capital Federal, por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe y por tres días en el diario El Litoral de la Pcia. de Santa Fe en el juicio “COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS VISION S.A. s/Liquidación s/Incidente de Venta de Inmueble de la calle Boulevar Pellegrini N° 3275” Expte. N° 35.529, que los martilleros Patricio María Carreras (CUIT 20-04416923-2), Javier Di Blasio (monotributo 20-20619994-7) y Rodolfo Hugo Gineste (monotributo 20-04564531-3), rematarán el día martes 8 de abril del 2003 a las 11:20 hs. en la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón 1233 - Capital, el 100% indiviso del inmueble sito en el Boulevar Pellegrini 3275, de la Ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, compuesto por el polígono ABJIHG inscripto bajo el número 49266 y el 50% indiviso de una fracción de terreno destinada a pasillo en condómino con frente en la calle Boulevar Pellegrini identificado como lote 3 Polígono BCDHIJB de la Ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Se trata de una construcción antigua refaccionada, donde hay un local comercial con frente vidriado, salón principal de ventas, baños y cocina (sin instalaciones), pequeño patio y oficinas. Desocupado. Base $ 85.000. Ventas Ad-Corpus. Al contado. Al Mejor Postor. Seña 30%. Comisión 3% más IVA en 1/3 de la comisión. 50% del sellado de ley provincial. Arancel C.S.J.N.: 0.25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. de Proc. Deudas: a Fs. 31 Aguas Argentinas al 21/06/02, $ 3.018,42, Obras Sanitarias a fs. 28 no registra deuda al 20/06/02, Rentas a fs. 23/26, $ 3.114,05 al 30/08/02, Informe Municipal a fs. 52/55, $ 1.815,00 al 15/07/02. Las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquiriente. Los gastos por honorarios, sellados, y otros que tengan directa vinculación con la transferencia serán a cargo de los compradores. Exhibición: miércoles 26 y jueves 27 de marzo pmo. de 10 a 12 hs. o combinar con los martilleros al 4374-1949 ó 154-339-0466 ó 4641-6046. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme el art. 104 del Reglamento del Fuero hasta 48 hs. anteriores a la subasta y serán abiertas en el acto de remate.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 18/3 N° 409.312 v. 19/3/2003

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA

(A.R.I.)

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, con competencia Electoral en el Distrito de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Federico H. Calvete, Secretaría Electoral a cargo interinamente de la Dra. Laura Ubertazzi, hace saber que en cumplimiento a lo previsto por el art. 14 de la Ley 23.298, la agrupación política: “PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA” (A.R.I.), tramita ante esta sede judicial el reconocimiento de su personería jurídico-política como Partido de Distrito (art. 7 de la Ley citada) bajo dicho nombre partidario, que fuera adoptado en asamblea de constitución celebrada el 26 de Agosto del año 2002 en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego (Expte. N° 789/02). Secretaría Electoral Nacional Distrito Tierra del Fuego.

Ushuaia, 6 de marzo de 2002.
Federico H. Calvete, juez federal.

e. 17/3 N° 409.059 v. 19/3/2003

PARTIDO LABORISTA

—Distrito Buenos Aires—

“El Señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires doctor Manuel Humberto Blanco por resolución dictada con fecha 25 de febrero de 2003 en el Expediente Letra “P”, N° 4, Año 1986, caratulado “PARTIDO LABORISTA” S/RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICO POLITICA COMO PARTIDO DE DISTRITO” hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la ley 23.298 que la agrupación política con personalidad jurídico-política reconocido como partido de distrito “PARTIDO LABORISTA”, ha cambiado su nombre por el de “PARTIDO LABORISTA DE BUENOS AIRES” con fecha 24 de febrero de 2003. — MANUEL HUMBERTO BLANCO, Juez Federal Competencia Electoral en la Prov. Bs. As.

e. 18/3 Nº 409.154 v. 20/3/2003

PARTIDO PARA LA DEMOCRACIA CIUDADANA

—Distrito Capital Federal—

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados “PARTIDO PARA LA DEMOCRACIA CIUDADANA S/SOLICITA RECONOCIMIENTO —CAPITAL FEDERAL—”, Expte. N° 754/03, se ha dictado la siguiente Resolución: “///nos Aires de Marzo de 2003....Respecto del nombre pretendido, notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en tramite de reconocimiento y al Sr. Procurador fiscal, la denominación “PARTIDO PARA LA DEMOCRACIA CIUDADANA”, que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 3 de Marzo de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieren formular (arts. 14 de la Ley 23.298).

Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. art. 14, segundo párrafo, art. 60 de la Ley 23.298). — Fdo. MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: RAMIRO GONZALEZ. Secretario Electoral.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.

e. 18/3 Nº 409.122 v. 20/3/2003